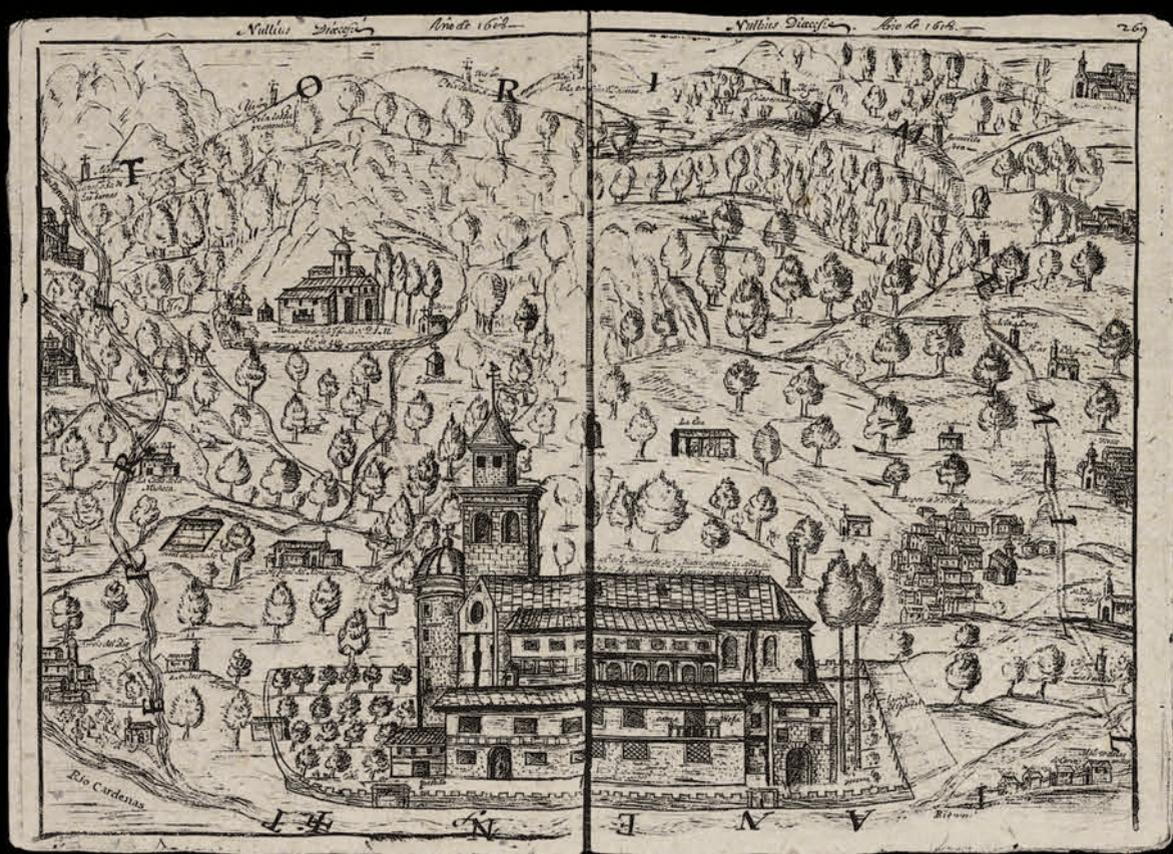


# Estudios de Historia Medieval de La Rioja

José Ángel García de Cortázar





ESTUDIOS DE HISTORIA MEDIEVAL  
DE LA RIOJA



JOSÉ ÁNGEL GARCÍA DE CORTÁZAR Y RUIZ DE AGUIRRE

ESTUDIOS DE HISTORIA MEDIEVAL  
DE LA RIOJA

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA  
SERVICIO DE PUBLICACIONES



**Estudios de historia medieval de La Rioja**

de José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre (publicado por la Universidad de La Rioja) se encuentra bajo una Licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported. Permisos que vayan más allá de lo cubierto por esta licencia pueden solicitarse a los titulares del copyright.

© El autor

© Universidad de La Rioja, Servicio de Publicaciones, 2013

[publicaciones.unirioja.es](http://publicaciones.unirioja.es)

E-mail: [publicaciones@unirioja.es](mailto:publicaciones@unirioja.es)

Imagen de cubierta: España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional.  
CÓDICES, L. 1034, fol. 268v-269r

Diseño de portada: Servicio de Comunicación de la Universidad de La Rioja

ISBN: 978-84-695-9280-9

## ÍNDICE

PRÓLOGO.....	9
<i>Ignacio Álvarez Borge, Javier García Turza y Javier Goicolea Julián</i>	
PRESENTACIÓN.....	13
LA RIOJA ALTA EN EL SIGLO X. UN ENSAYO DE ANÁLISIS CARTOGRÁFICO SOBRE LOS COMIENZOS DE LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN CRISTIANA DEL TERRITORIO.....	19
INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA SOCIEDAD ALTORRIOJANA EN LOS SIGLOS X AL XIV.....	47
EL EQUIPAMIENTO MOLINAR EN LA RIOJA ALTA EN LOS SIGLOS X A XIII.....	73
LA ORDENACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA RIOJA ALTA EN EL SIGLO X.....	93
LA SERNA, UNA ETAPA DEL PROCESO DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO.....	113
CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y ORDENACIÓN DEL ESPACIO EN LA RIOJA ALTA EN EL SIGLO XI.....	127
ALDEA Y COMUNIDAD ALDEANA EN LA RIOJA MEDIEVAL: EL CASO DE VILLAGONZALO (BADARÁN).....	151
UNA ALDEA EN LA RIOJA MEDIEVAL: APROXIMACIÓN METODOLÓGICA AL CASO DE BADARÁN.....	177
ANTROPONIMIA EN NAVARRA Y RIOJA EN LOS SIGLOS X A XII.....	187
ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO EN LA RIOJA CRISTIANA EN LOS SIGLOS X Y XI.....	205

LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO RIOJANO EN VÍSPERAS DE LA CONCESIÓN DEL FUERO DE LOGROÑO .....	415
LENGUA, TOPONIMIA Y ANTRONIMIA EN LA RIOJA EN LOS SIGLOS X Y XI.....	435
EL DOMINIO DEL MONASTERIO DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA EN LOS SIGLOS X A XII .....	443
LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA EN EL MONASTERIO DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA (1090-1240).....	455
MEDIO NATURAL Y EVOLUCIÓN DEL PAISAJE EN LA RIOJA EN LA EDAD MEDIA.....	475

## PRÓLOGO

La obra que tiene el lector en sus manos contiene la recopilación de 15 artículos que el profesor José Ángel García de Cortázar ha ido publicando sobre historia medieval de La Rioja a lo largo de su dilatada carrera. La trayectoria investigadora de García de Cortázar es muy amplia, y esta recopilación se suma a otras realizadas recientemente, las cuales, como este libro, pretenden facilitar la lectura de trabajos publicados a lo largo de un período prolongado de tiempo y dispersos en diversas publicaciones<sup>1</sup>. Igualmente, esta edición responde al deseo de muchos amantes del medievo y también del pasado de La Rioja de homenajear al autor que más ha contribuido, sin duda alguna, al conocimiento de la historia medieval de La Rioja.

Se cumplen ahora 40 años de la primera edición de una de las obras más influyentes en la historiografía hispánica del siglo XX, como es su estudio del dominio del monasterio de San Millán<sup>2</sup>. Desde entonces, La Rioja o, mejor, la zona que hoy conocemos como Rioja Alta, ha sido una de sus áreas de atención preferente. A lo largo de sus múltiples trabajos ha contribuido a iluminar la historia de esta región y de sus gentes durante el período medieval como nadie ha hecho hasta ahora. Esa es, en sí misma, una contribución decisiva.

Cada uno de los estudios que aquí se editan tiene un alto valor en sí mismo y de manera individual, pero todos juntos forman un magnífico libro de historia medieval de La Rioja. Por lo tanto, el lector se encuentra, en primer lugar, con una relación de artículos que constituyen una muy buena contribución de Historia

---

1. J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR, *Sociedad y organización del espacio en la España medieval*, Granada, 2004; y J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR, *Investigaciones sobre historia medieval del País Vasco (1965-2005)*, edición preparada por J. R. Díaz de Durana, Vitoria, 2005.

2. J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X al XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, 1969.

Regional. Además, la trascendencia de sus aportaciones ha hecho que la región que hoy denominamos Rioja se haya convertido en uno de los núcleos de referencia historiográfica, en el que se focaliza el debate científico sobre la alta Edad Media en un ámbito más amplio, en este caso, el peninsular. Por lo tanto, es Historia Regional, pero también es mucho más que eso. Es de justicia resaltar lo que estos trabajos que ahora vuelven a ver la luz han supuesto al desarrollo del medievalismo hispánico desde otras perspectivas mucho más amplias y complejas.

El conjunto de artículos que ahora se presentan contiene una parte de las propuestas metodológicas del profesor García de Cortázar. Los estudios sobre dominios monásticos, la relación entre la sociedad y el territorio (su *organización social del espacio*) y, en un sentido general, la historia rural medieval han ocupado muchas de sus investigaciones. Son temas que instauran hoy en día sólidos pilares en la historiografía medievalista hispana y eso se debe, en buena medida, a sus investigaciones, proyectos que han sido pioneros en algunos de los temas citados o que, en otros, han contribuido a dotarles de un claro impulso y de una mayor entidad científica. De todos ellos pueden encontrarse buenos ejemplos en este libro. Por todas estas razones, nos atrevemos a decir, este compendio resulta igualmente importante por el valor metodológico que recogen sus propuestas. Sus estudios de historia de La Rioja tienen, por consiguiente, un valor que trasciende de forma patente la Historia Regional.

Así, los lectores interesados en el pasado de la Península Ibérica, en especial los más jóvenes, que deseen iniciarse en la investigación de la historia medieval encontrarán, además, otra importante aportación a lo largo de estas páginas. En buena parte de ellas descubrirán la excepcional preocupación del profesor García de Cortázar por reflexionar sobre los métodos de investigación. ¿Cómo abordar el estudio de un determinado tema? ¿Qué técnicas podemos utilizar? ¿Qué preguntas debemos hacer a los documentos? Estas y otras muchas cuestiones han ido recibiendo cumplida respuesta en varios de estos artículos. Así pues, hay también aquí un esfuerzo generoso de reflexión y de exposición de algunos métodos de la investigación medievalista.

Sus ricas propuestas metodológicas han tenido una amplia trascendencia y han sido desarrolladas tanto por él como por sus numerosos discípulos. Es algo bien conocido por los especialistas. Este libro recoge estudios realizados en un período cronológico muy amplio. El más antiguo ha cumplido 35 años, mientras que el último hasta este momento se publica aquí por vez primera. Por esta causa, esta relación de publicaciones es fielmente representativa de cómo se han ido formulando las diferentes propuestas historiográficas a lo largo del tiempo y cómo estas han evolucionado en ese espacio temporal. Por lo tanto, este repertorio tiene igualmente un valor historiográfico; es historia de la Historia y explica un modo de hacer Historia.

Por último, quizás lo más importante. Al leer los artículos que forman este libro, el lector se encontrará, como ya se ha dicho más arriba, con algunos trabajos elaborados hace tiempo. Sin embargo, todos ellos están plenamente vigentes. Releerlos o leerlos ahora por primera vez no es mirar hacia el pasado historiográfico, sino situarse en el centro de muchos debates actuales. En algunos casos, incluso, siguen mostrando caminos que todavía deberán recorrerse en el futuro.

\* \* \*

Para finalizar este breve prólogo, queremos agradecer a las instituciones y personas que publicaron estos artículos en sus primeras ediciones el haber cedido los derechos de copia, sin los cuales esta reedición no hubiera sido posible; al Vicerrector de Investigación de la Universidad de La Rioja, su generoso apoyo; y al Servicio de Publicaciones, su interés y su excelente trabajo en la preparación de este libro.

*Logroño, 2 de octubre de 2008*

**Ignacio Álvarez Borge**  
**Javier García Turza**  
**Javier Goicolea Julián**



## PRESENTACIÓN

En uno de los primeros días del mes de julio de 1967, tras un recorrido en autobús de Salamanca a Valladolid, otro en tren de Valladolid a Burgos y un tercero en autobús de Burgos a Santo Domingo de la Calzada, un taxi calceatense nos llevó a mi mujer y a mí a San Millán de la Cogolla. Todavía tengo en el fondo de la memoria el recuerdo de las curvas de la carretera, las suaves ondulaciones del terreno y el juego ajedrezado de tierras amarillas en espera de la siega, verdes de los retazos de quejigos de Cirueña y de algún campo de patatas. Pero, sobre todo, puedo rememorar aún la emoción de la incertidumbre que sentí entonces ante el encuentro con el monasterio cuyo dominio señorial altomedieval llevaba estudiando nueve meses. Eran tiempos aquellos de mucha menor movilidad que los de hoy. Ello explica que ni en los años de mi carrera universitaria en Valladolid, de frecuentes salidas (de estudio geográfico o artístico) por tierras de Castilla la Vieja, ni en los de mis primeras armas como docente en Salamanca me hubiera acercado por un rincón riojano que, además, sólo distaba ciento treinta kilómetros de Bilbao, mi lugar de nacimiento y de residencia hasta el comienzo de mi vida universitaria.

Para conocer San Millán tuve que esperar, por tanto, al momento en que, tras nueve meses de estudio del tema y una vez conseguida, el 1 de junio de 1967, la beca Juan March para investigarlo, el taxi calceatense me puso en el umbral del modestísimo hostel que iba a servirnos de alojamiento en aquellos días de estudio directo del dominio del monasterio de la Cogolla. Las mañanas con el padre Joaquín Peña, siempre acompañado por un novicio, al que aplicaba el tratamiento de “su caridad”, en la biblioteca de Yuso; las tardes con mi mujer, recorriendo a pie el valle del río Cárdenas, subiendo a Pazuengos o a Suso; los atardeceres en la puerta de la casa de Tarsicio Lejarraga, escuchando su indesmayable charla a la vez que combatíamos los recalcitrantes mosquitos altorriojanos. Tal fue el programa de los días de nuestra primera estancia en San Millán. Después, ¿veinte?, ¿treinta? visitas, me han familiarizado con el emplazamiento del monasterio, en el sabio punto de

contacto paisajístico entre el *ager* y el *saltus*, entre la vega del Cárdenas y la cumbre del San Lorenzo.

En los coches de hermanos o amigos y, desde 1973, en nuestro propio automóvil, las visitas a San Millán se prolongaron y se hicieron visitas a La Rioja Alta. Unas veces, persiguiendo paisajes agrarios, otras, tradiciones etnográficas, o manifestaciones arquitectónicas, o dimensiones de iglesias y planos de castillos. El repaso, con frecuencia sistemático, de algunos temas históricos es el que me permitió conocer país, paisaje y paisanaje de La Rioja, tanto de la de los siglos medievales como de la de finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI. Desde 1990, mi compromiso como asesor académico de las Semanas de Estudios Medievales de Nájera, este año de 2008 en su décimonovena edición, y desde 2006, mi condición de miembro del comité científico de la Fundación San Millán de la Cogolla han contribuido a suscitar nuevas ocasiones de encuentro y de estudio de La Rioja medieval.

Su resultado: además del volumen, publicado en 1969, en que estudié “El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla”, una serie no corta de investigaciones sobre la historia medieval de la región, con frecuencia, mi primer escenario de aplicación de intuiciones, hipótesis y métodos de profundización en el conocimiento de la historia rural y en el de la organización social del espacio. Ése es el pedigrí que los profesores Ignacio Álvarez Borge, Javier García Turza y Javier Goicolea Julián han estimado suficiente para proponer a su universidad la publicación de mis estudios de tema riojano medieval en un volumen unitario. Fuera de él queda, por sus propias dimensiones, mi obra sobre el dominio de San Millán de la Cogolla, de cuya publicación en 1969 por parte de la universidad de Salamanca se cumplirán pronto cuarenta años.

Si ese estudio marcó buena parte de mi *cursus* como historiador, los artículos que se han reunido en este libro constituyen, a mi juicio, desarrollos significativos y parciales de la idea matriz contenida en aquella investigación mayor. Como el título completo de la misma declaraba, mi libro sobre San Millán pretendía ser a la vez la historia de un dominio señorial monástico y la historia de la sociedad rural del espacio por el que se hallaban desperdigadas las cuantiosas posesiones del monasterio emilianense, del Cantábrico al Arlanzón, del Pisuerga al Iregua. Es lógico, por ello, que, en esta recopilación “riojana”, coexistan artículos que se refieren a aspectos parciales de aquel poderoso dominio, como el de su “equipamiento molinar” o el de la “construcción de su memoria histórica”, y otros que tratan de abarcar el conjunto regional de La Rioja o, al menos, de La Rioja Alta, para poner fecha y proyección espacial a fenómenos y procesos más complejos: “el crecimiento demográfico”, “la organización social del espacio” o “las modificaciones del paisaje”. Entre uno y otro de esos dos conjuntos de temas, otros, de menores dimensiones, proponen pequeños modelos de investigación, como el referente a “la aldea y la comunidad aldeana”, basado en el caso

---

de Villagonzalo (Badarán), o el relativo a “la antroponimia”, que tantas sugerencias puede brindar para conocer vínculos humanos e itinerarios de relación, o, por supuesto, el de carácter estrictamente metodológico con su propuesta de “aproximación a la historia regional”.

Al releer cada una de estas aportaciones con vistas a su inclusión en este volumen, por supuesto, sin tocar una coma de lo que en su momento fue escrito, he sentido que el conjunto de todas ellas proporciona una idea bastante cabal de mis intereses historiográficos a lo largo de cuarenta años (desde la historia rural y la de la organización social del espacio a la del medio ambiente y la memoria histórica) y, lo que es más importante, una secuencia de sugerencias de problemas y métodos que pueden ser útiles a investigadores de generaciones más jóvenes. Al compartir conmigo esa doble impresión, los profesores Álvarez Borge, García Turza y Goicolea Julián me han propuesto, animado y dado toda clase de facilidades para convertir en un volumen unitario las dispersas páginas riojanas de mi producción investigadora. A ellos y a la universidad de La Rioja, que se ha hecho cargo de la edición, agradezco la iniciativa, que, como para todo apasionado por la historia que goce de buena salud, constituye un simple alto para repostar y partir para nuevos destinos, algunos de los cuales pretendo que vuelvan a estar conectados con la historia de esta región, más concretamente, con aspectos relativos a su historia eclesiástica.

Mientras llega ese momento, me conformaré ahora con presentar brevemente los artículos que se han congregado en este volumen. En el principio, fue “el dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla”. La historia de mi acercamiento personal al cenobio riojano, que he contado en otro lugar, tuvo que ver con la organización docente que desarrollaba el plan de estudios de la Licenciatura en Historia en la universidad de Salamanca en los años en que fui profesor en la misma. En uno de los cursos, concretamente, el de 1965-1966, me hice cargo de la asignatura titulada “Curso Monográfico Variable”, que, como el nombre sugería, dejaba a expensas del profesor su articulación y desarrollo. Los que escogí yo, al hilo de la sugerencia de mi maestro salmantino Miguel Artola, se orientaron al estudio de la sociedad del espacio entre el mar Cantábrico y el Sistema Central en los siglos VIII a XIII y se desplegaron en la dirección de cuarenta y cinco trabajos realizados por mis alumnos. Éstos abarcaban todas las actividades y creaciones de aquella sociedad: desde las campañas militares a la iconografía de los capiteles, desde los castillos a los dominios monásticos.

En ese esfuerzo, me pareció que un buen método de dirección sería que el propio profesor que había de dirigir los cuarenta y cinco trabajos se embarcara en la elaboración de uno que le obligara a hacer el mismo recorrido intelectual (de las hipótesis al análisis de los textos y desde aquí a la elaboración de la síntesis) que estaba exigiendo a sus alumnos. La senda escogida por mí fue el estudio del dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla en los siglos X a XIII,

entendido tanto como una investigación de las vicisitudes de un señorío monástico como una puerta de entrada al mundo de la sociedad rural de la Castilla alto-medieval. Yo ya sabía entonces que un monasterio no era sólo una empresa económica pero me parecía que su documentación podía ofrecer datos de aspectos económicos y sociales que, por pensar de forma predominante que los cenobios eran exclusivamente casas de ascetismo, habían pasado desapercibidos. En consecuencia, lo que hice entonces fue tratar de utilizar las fuentes que nos proporcionaba una institución de la entidad de la emilianense para abrirme paso en el conocimiento de las realidades económicas, sociales y administrativas de la sociedad en que el monasterio vivió. De esa primera apertura a aquel complejo mundo es de donde vino mi interés por las gentes, por los temas y por los espacios no sólo de La Rioja medieval sino por todos los que, del Cantábrico al Sistema Central y del Pisuerga al Iregua, sirvieron de asiento a las numerosas posesiones y dependencias de la gran abadía de la Cogolla.

Y aquel interés no ha conocido desmayos, ni en la gran escala que acabo de describir ni en la más reducida de La Rioja. En esta segunda, a partir de aquella incursión en el territorio emilianense, he caminado tanto hacia horizontes macro, la región en su conjunto (“La organización social del espacio en La Rioja de los siglos X y XI” y artículos conexiónados con esa idea directriz), como hacia horizontes medio, la aldea (“Villagonzalo de Badarán”), o, todavía hacia horizontes micro (“La serna”). Y lo he hecho también en la escala temática al ir, tras el metodológico “Ensayo cartográfico”, desde “El crecimiento demográfico”, pasando por los “Aspectos económicos y sociales”, hasta llegar al panorama general de “La sociedad alorrirojana medieval” y reflexionar últimamente, de un lado, sobre “El paisaje de La Rioja medieval” y, de otro, sobre “La construcción de la memoria histórica”.

Como siempre, el historiador consciente de su oficio, cualquiera que sea la Edad a la que dedique sus afanes, no puede dejar de ser el hombre que, en su tiempo y con las preocupaciones de su época, marche hacia el pasado a conocer cómo otras gentes resolvieron entonces aquellas cuestiones que hoy nos preocupan y que, tal vez, antaño interesaron menos o quizá igual aunque no tuvieron los mismos estímulos que nosotros para organizar sus reflexiones sobre ellas. Sin excesivos presentismos, parece que hay que dar la razón a Croce cuando proclamaba que, a la postre, toda historia es historia contemporánea. Ello ratifica tanto que el hombre es un ser previsible en sus afanes y pasiones como que sólo lo que interesa a un “hoy” nos estimula a buscarlo en el “ayer”. Afortunadamente, nuestro hoy se interesa por muchas cosas, aunque quizá haya variado el orden de sus prioridades de búsqueda en el pasado. Pero si, por poner un ejemplo, hoy somos capaces de pensar en “Medio ambiente” o en “Memoria histórica” aplicados a la Edad Media es porque reconocemos que también nuestros lejanos abuelos medievales sintieron dentro de sí llamadas sintonizadas con una y otra de esas preocupaciones.

Captar las de su presente y ponerse en camino hacia las del pasado, sabiendo que “el pasado es un territorio extranjero, donde las cosas suceden de otro modo”, es divisa de los buenos historiadores a los que, en mi vida profesional, y, desde luego, en esta colectánea de trabajos, he tratado de imitar. A los lectores toca ahora juzgar si lo he conseguido. A los recopiladores y editores riojanos de estos estudios sobre el trecho medieval de una región tan querida para mí, y tan significativa en mi *curriculum* investigador, sólo puedo decirles: ¡Muchas gracias!

*En “La Cayuela” y en la festividad de San Millán de la Cogolla de 2008.*

**José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre**



## LA RIOJA ALTA EN EL SIGLO X. UN ENSAYO DE ANÁLISIS CARTOGRÁFICO SOBRE LOS COMIENZOS DE LA OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN CRISTIANA DEL TERRITORIO\*

Una de las preocupaciones que, sistemáticamente, deben formar parte del horizonte mental de cada historiador es la de adquisición y perfeccionamiento de los instrumentos metodológicos que lo capaciten para obtener de los testimonios del pasado respuestas cada vez más satisfactorias sobre el comportamiento global de las generaciones que nos precedieron. Como fórmula totalizadora para conseguirlo, me parece particularmente eficaz el análisis de base regional en que los elementos históricos son considerados como sólidamente arraigados en una realidad geográfica observable, medible y limitada<sup>1</sup>, sobre la que se les estudia en su dinámica de corta, y, sobre todo, de larga duración. No voy a insistir una vez más en mi interés por ello, en el estudio sistemático, a largo plazo, de todo el área entre el Cantábrico y el Arlanza, a la que sigo dedicando mis esfuerzos sin perder de vista el objetivo final de interpretar la evolución global de la historia de los hombres que ocuparon esa región entre los siglos VIII y XV. Dentro de este amplio panorama regional, hoy ofrezco a consideración un tema a través del cual aspiro a presentar un método y a atisbar algunos resultados sobre los primeros años de la ocupación por los cristianos de una zona hasta entonces en manos musulmanas: La Rioja Alta. Respecto a ella, a modo de ejemplo de lo que pudo suceder en otras áreas en parecidas circuns-

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: *Príncipe de Viana*, nº 132-133 (1973), págs. 309-336.

1. Esta convicción es la que me llevó a elaborar mi ponencia presentada a las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas, celebradas en Santiago de Compostela del 24 al 28 de abril de 1973, precisamente sobre *La economía rural medieval: un esquema de análisis histórico de base regional*.

tancias, nos interesa averiguar la forma en que se realizó la incorporación y los factores que intervinieron en el reacondicionamiento de la zona por una comunidad –al menos, política– distinta de la que, hasta ese momento, ocupaba la región. Nuestra hipótesis de partida es la de que el reino navarro cristiano necesitó, a comienzos del siglo X, un área de expansión tanto para su población, como, probablemente, sobre todo, para su ganadería; que esta área se buscó al sur del Ebro, a través de la ocupación de una nueva zona geográfica; que la ocupación de esta región –La Rioja Alta– exigió la adopción de una serie de decisiones orientadas al acondicionamiento de una nueva comunidad en un espacio ocupado por otra; y, finalmente, que el análisis de estas decisiones nos dan la clave sobre los protagonistas del escenario riojano en el siglo X.

Para el estudio de esta problemática, he querido subrayar –y éste es el objetivo preciso de mi breve trabajo– la ayuda inestimable que puede ofrecernos la utilización reflexiva y habitual del método cartográfico. En este sentido, el ejercicio que aquí propongo es tratar de presentar, a través exclusivamente de su plasmación cartográfica, el mayor número posible de fenómenos vividos por La Rioja en los primeros años de su ocupación por parte de los cristianos. Naturalmente, esta representación gráfica tiene, aparte de su presunto valor de orientación metodológica, un interés estrictamente analítico –de presentación de datos–, pero al ser inevitable la asociación de imágenes en la retina y en el cerebro, simultáneamente la cartografía permite entrar de forma insensible en una etapa posterior: la interpretación.

### **La elaboración de los mapas\***

La he realizado sobre los datos obtenidos de los 84 documentos que, de diversas procedencias, he reunido sobre el área de La Rioja Alta para el período comprendido entre 903 y 1035. Realmente, hasta 918, nuestras informaciones más numerosas proceden de fuentes cronísticas que nos hablan, en relación con las actividades bélicas entre cristianos y musulmanes, de lo que sucede en esa zona del valle del Ebro; para 1035, la región ha quedado ya incorporada plenamente a la vida del reino navarro, al que pertenecerá hasta 1076. Para el estudio de ese período de 132 años he contado, por tanto, con 84 documentos que proceden de los fondos de los monasterios de San Millán de la Cogolla –que, además de los suyos propios, reunió, de los que aquí utilizo, los de San Miguel de Pedroso, San Esteban de Salcedo y San Mamés de Obarenes–, San Andrés de Cirueña, San Juan de la Peña y San Martín de Albel-

---

\*\* Para ello he contado con la ayuda de María Dolores Mariño Veiras, miembro del Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Santiago y colaboradora en las tareas de investigación.

da<sup>2</sup>. Una vez escogido el problema a analizar, el área geográfica, la delimitación cronológica y el método cartográfico a utilizar, se trata de aplicar éste a una serie de fenómenos; éstos han sido, como sucesivamente pasará a estudiar de forma individual: el marco físico regional; la distribución del poblamiento y la jerarquía de los núcleos de población; el proceso de aparición histórica de estas entidades de población; la vinculación política o espiritual y económica de las mismas a los diferentes poderes regionales o extrarregionales respectivos; la procedencia o identidad de los pobladores de la zona en el siglo X; la distribución de la incipiente orientación económica de las distintas comarcas; y, por fin, el reparto geográfico de la estructura social. El resultado de este ensayo metodológico de plasmación cartográfica de los datos exclusivos de un reducido número de documentos se expone en los mapas que acompañan a estas líneas, y cuya presentación somera realizo a continuación.

### Mapa núm. 1: El marco físico de La Rioja Alta

Aparece expresivamente caracterizado en este mapa, realizado sobre la hoja correspondiente del Mapa Militar de España, escala 1/200.000, y cuyos dos únicos elementos integrantes son: el trazado de las curvas de nivel, con una equidistancia de 100 metros, y el trazado del curso de los ríos de la región<sup>3</sup>. El análisis del mapa nos proporciona información sobre la superficie del área estudiada, la disposición del relieve, y, en relación con ambas, la proporción de espacio ocupado por las distintas unidades. Veamos cada uno de estos aspectos: el área geográfica en estudio abarca unos 2.400 kilómetros cuadrados<sup>4</sup>, de los que, aproximadamente, un 45 por ciento corresponden a zonas por debajo de la curva de los 800 metros. Con vistas a mi estudio, los límites del área -recortando los puramente geográficos, que he conservado en el

2. El desglose de procedencias de los documentos ofrece este balance: San Millán, 48; Albelda, 18; Pedroso, 9; Salcedo, 3; Cirueña, 2; San Juan de la Peña, 1; Cardeña, 1; Obarenes, 1; y, probablemente, falsificado, Nájera. 1. De ellos, 12 documentos son inéditos, procediendo del *Becerro Galicano* de *San Millán*: 3 de Salcedo, 1 de Pedroso y los 8 restantes del propio San Millán. Los otros 72 documentos han sido publicados. Aquí utilizo las siguientes ediciones: Luciano SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1930. Antonio UBIETO ARTETA, *Cartulario de Albelda*. Valencia, Gráficas Bautista, 1960. Ildefonso RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, en "Berceo", IX (1954) a XVI (1961). Antonio UBIETO ARTETA, *Cartulario de San Juan de la Peña*, Valencia, Gráficas Bautista, 1962-63, 2 vols. Luciano SERRANO, *Fuentes para la historia de Castilla*. Tomo III, *Becerro Gótico de Cardeña*. Valladolid, Cuesta, 1910.

3. Ver la hoja 6-3 (Logroño).

4. El cálculo de la superficie del área lo he hecho sobre los datos recogidos en el *Censo de la población y de las viviendas de España de 1960*. Nomenclatores de las provincias de Logroño y Burgos, Madrid, Instituto Nacional de Estadística, 1963.

mapa<sup>5</sup>- los he establecido de la forma siguiente: por el norte, la línea de los montes Obarenes al este de Pancorbo para seguir, desde el monasterio de Herrera y San Félix de Bilibio, el curso del Ebro hasta Varea; desde allí, al límite oriental de la zona lo constituye el curso del río Iregua y, más especialmente, la sierra de la Laguna y demás cumbres que limitan el valle por el este hasta llegar a la actual localidad de Villanueva de Cameros. Desde aquí, una línea que uniera este pueblo con los de Canales de la Sierra y Barbadillo de los Herreros constituiría el límite meridional. Por fin, el occidental lo forma, a partir de aquella última localidad hacia el norte, la serie de cumbres de la sierra de San Antonio y el curso del río Tirón hasta Cerezo, y desde allí una línea que, pasando por Valluércanes, llegara otra vez a los montes Obarenes<sup>6</sup>.

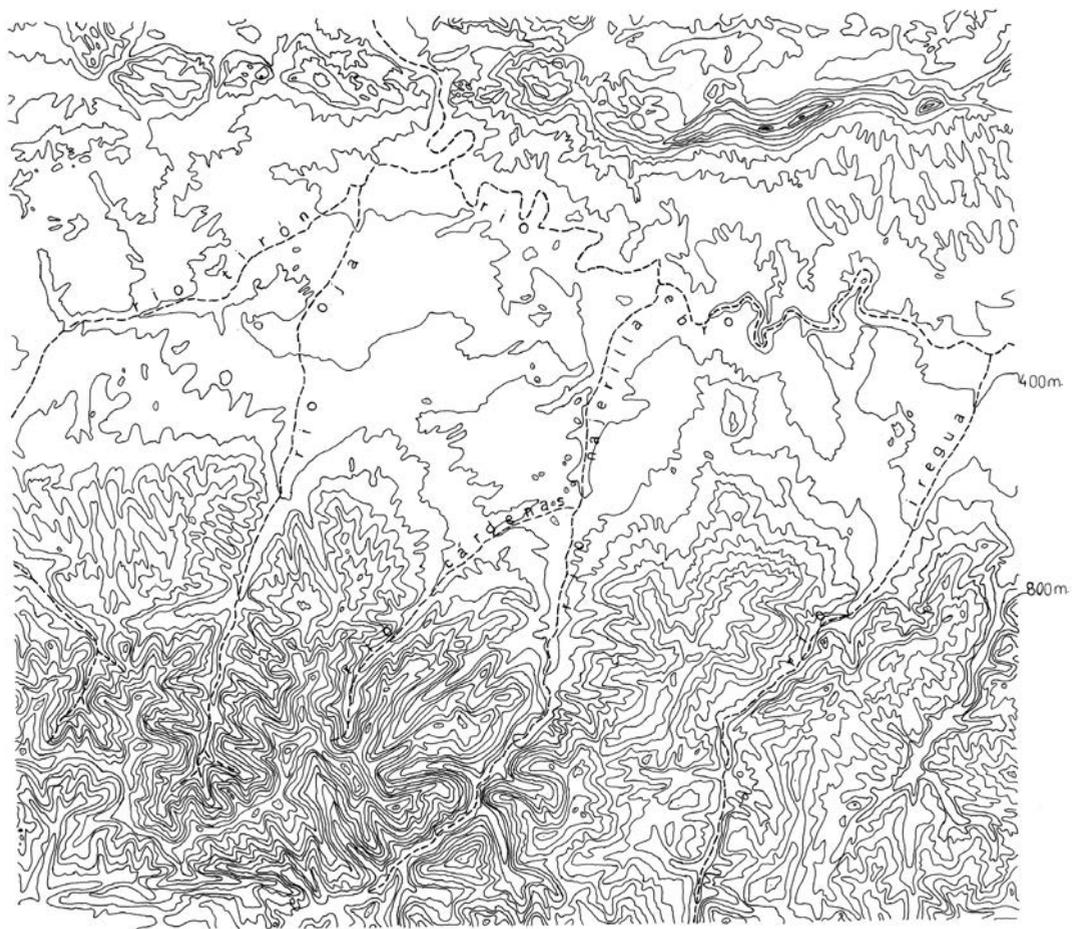
Dentro de estos límites, la región aparece surcada por cinco corrientes de agua principales: el Ebro, que la atraviesa de oeste a este, ocupando el fondo de la cubeta, hacia la que se dirigen, en forma de rampas de perfiles más o menos acusados, las tierras situadas a ambas orillas del mismo; y, en segundo lugar, los cursos de los ríos Tirón, Oja, Najerilla, que recibe al Cárdenas, e Iregua, todos los cuales proceden de las altas tierras del sur de la región -con vértices por encima de los 2.000 metros- y vierten sus aguas en el Ebro. Esta distribución de la red hidrográfica ha creado cuatro líneas paralelas de vegas que interrumpen las tierras poco regadas, por lo demás, de La Rioja Alta. Como es habitual, las vías de comunicación aprovechan las facilidades que ofrecen los valles de estos ríos para establecer su trazado. Con la ayuda de la hoja correspondiente del Mapa Geológico de España, escala 1/200.000, nuestra descripción e interpretación del relieve alorrioiano puede perfeccionarse<sup>7</sup>, pero, a nuestro objetivo, basta con subrayar algo que casi se adivina

---

5. El mapa, en efecto, como puede comprobarse, incluye los límites naturales de la depresión del Ebro que, en esta zona, lo constituyen las alineaciones de la Sierra de Cantabria, prolongación hacia el este de los Montes Obarenes. Si en el estudio he marginado la comarca al norte del Ebro se debe al silencio de las propias fuentes documentales que he manejado exclusivamente.

6. El límite occidental es, precisamente, el más difícil de determinar por la semejanza de relieves y paisajes de la zona fronteriza de Rioja y Bureba. Realmente, tanto Valluércanes como Artable forman parte de esta segunda unidad regional; y en cuanto a Cerezo de Río Tirón se halla en el límite entre ambas. Véase José ORTEGA VALCÁRCCEL, *La Bureba. Estudio Geográfico*. Valladolid, Universidad, 1966; en especial su capítulo primero.

7. A este respecto, dada la escasez de estudios científicos sobre geografía regional riojana, conviene conocer tanto el breve trabajo de Antonio HIGUERAS, *Geodemografía de la provincia de Logroño*, "Geographica", año III, números 9-12 (1956), 86-106, como la propia hoja, con su memoria correspondiente, del Mapa Geológico escala 1/200.000, es decir la número 21 (Logroño). Como técnica para el conocimiento de la superficie ocupada por los distintos suelos o dedicada a las diferentes orientaciones económicas, puede utilizarse -conocido el valor de su escala- hojas transparentes de papel milimetrado, cuyo entramado se ajusta a todas las irregularidades del trazado, aun a las más reducidas. Ello permite valorar con justeza las áreas de cualquier término cuya descripción documental permita su reconstrucción.



RIOJA ALTA: geografía física

Escala gráfica

1000 m 0 5 10 15 Km.

Equidistancia de curvas 100 m.

con la contemplación del mapa hipsométrico que presento: el hecho de que, al ser la región una depresión tectónica surcada por el Ebro y flanqueada por macizos montañosos puestos, por efecto de una falla cabalgante, en brusco contacto con el fondo de la cubeta<sup>8</sup>, desde el río hacia el sur nos encontramos, en el sentido de los paralelos, con tres bandas sucesivas de paisaje y dedicación agrícola: una, muy estrecha, la de las vegas cercanas al río Ebro; otra, más amplia, la del Somontano, de vocación cerealística y vitícola; y, finalmente, otra más amplia todavía, la montañosa –por encima de la curva de los 800 metros– de orientación ganadera. Esta última, formada por los montes de las sierras de la Demanda, San Lorenzo y San Millán y por el conjunto del Camero Nuevo no es ya propiamente La Rioja; sin embargo, la incluyo, basta los límites señalados más arriba, dentro de mi análisis porque el estudio conjunto de estas tres bandas de suelos y dedicaciones es el que proporciona una imagen más cabal de la economía y de las decisiones económicas de las entidades que, desde el siglo X, aparecen instaladas en las estribaciones de los macizos que limitan por el sur la región.

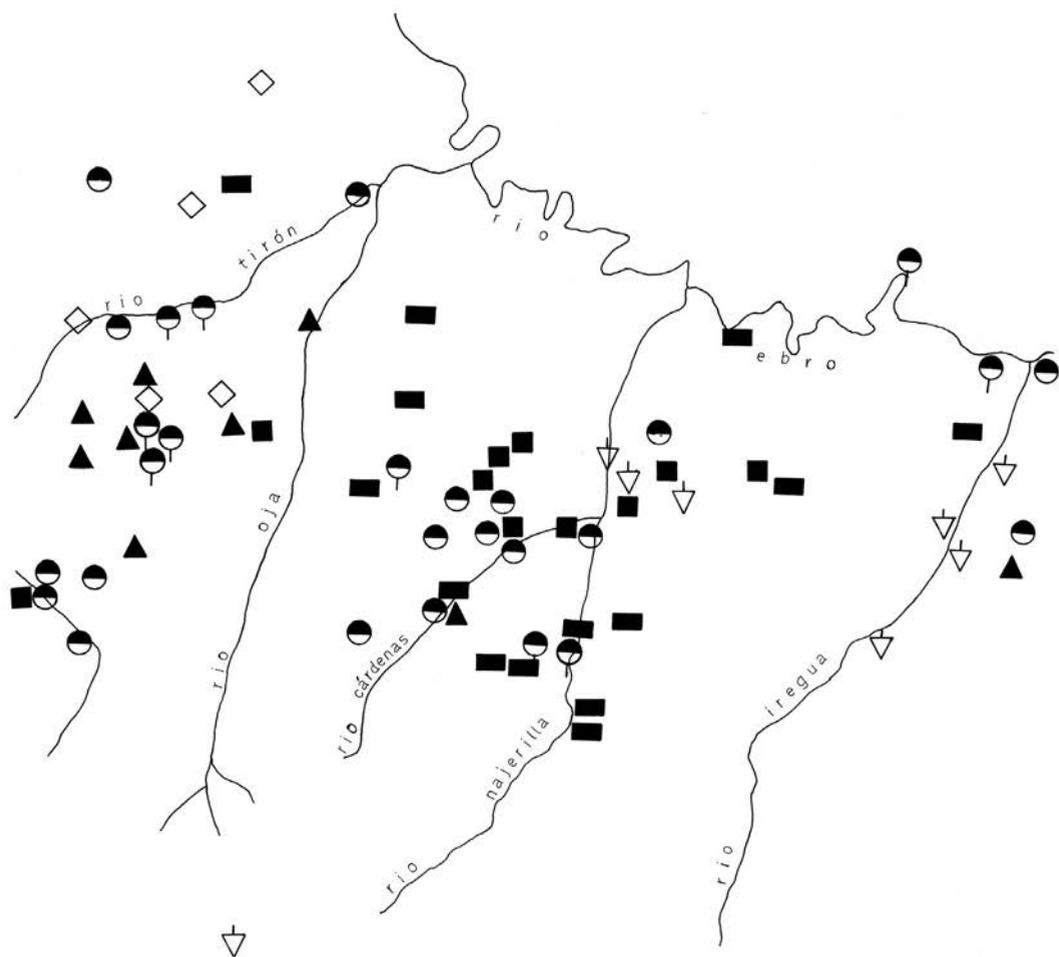
### **Mapa núm. 2: El progreso de la ocupación cristiana de La Rioja Alta en el siglo X**

El objetivo del presente mapa es reflejar el proceso de instalación cristiana en La Rioja entre comienzos del siglo X y el año 1035. La base de su elaboración siguen siendo las mismas fuentes utilizadas en los restantes mapas: es decir, las menciones cronísticas para la etapa anterior al año 920 y, exclusivamente, las documentales para el resto del período. A partir de ellas, se ha establecido una serie cronológica atribuyendo a cada localidad como fecha de instalación cristiana la de la mención más antigua conservada. Como en los demás mapas, habrá que decir que si el criterio puede que no resulte rigurosamente exacto, en cuanto que existan localidades cuya aparición documental no tenga lugar hasta pasados unos años de su nacimiento como tal entidad, lo que me interesa resaltar es el valor del método de análisis cartográfico que propongo. A este respecto, una vez deducidas según el criterio expuesto las menciones documentales y plasmada la localización de los topónimos a que se refieren sobre una representación en la que no conservo más que el entramado físico de los ríos, puede analizarse el balance que presentan. Muy someramente señalaré que en el mapa han quedado subrayadas gráficamente las tres etapas fundamentales del proceso de instalación cristiana en La Rioja Alta.

La primera, anterior al año 925, aparece como resultado de un doble proceso: de un lado, el progreso repoblador desarrollado antes ya del 920 en el límite occidental de la región –tierras entre la Bureba y La Rioja; cuenca del

---

8. Manuel de TERÁN y otros, *Geografía de España y Portugal*, Barcelona, Montaner y Simón, tomo IV-II, 45.



RIOJA ALTA: El progreso de la ocupación cristiana en el s X

Fecha de cada núcleo según mención documental mas antigua:

- |                          |                  |
|--------------------------|------------------|
| ◇ años anteriores al 920 | ■ años 976-1000  |
| ▽ años 920-925           | ■ años 1001-1025 |
| ◐ años 926-950           | ▲ años 1026-1035 |
| ◑ años 951-975           |                  |

Escala gráfica: 1000m 0 5 10 15 km.

río Tirón- que protagonizan hombres del condado de Castilla, de vinculación material y espiritual a los monasterios de la cuenca de Miranda de Ebro<sup>9</sup>, como pondré de relieve en el mapa núm. 4; de otro lado, la instalación cristiana debe su empuje definitivo al esfuerzo bélico de leoneses y navarros que, antes de 925, han ocupado las áreas de máximo interés estratégico y económico: la comarca de Nájera y el valle del Iregua con la plaza fuerte de Viguera. La segunda etapa del establecimiento cristiano en La Rioja abarcaría, según nuestro análisis, del año 926 al año 975. Son los años en que, según la representación cartográfica, se procede a la ocupación de las tierras situadas entre los ríos Oja y Najerilla, o, más propiamente el Cárdenas, en la línea de contacto entre comarcas -en razón de su relieve- de aptitud cerealista y ganadera<sup>10</sup>, y la ocupación del área boscosa del curso alto del Tirón. En esa política repobladora juegan importante papel -como puede verse en una comparación de este mapa con el mapa núm. 4- la actitud de los monasterios de San Miguel de Pedroso y San Millán de la Cogolla, favorecidos respectivamente por el conde de Castilla y el rey de Navarra, como elementos importantes de sus estrategias sobre esta zona, fronteriza entre las áreas de su respectivo dominio político. En la tercera etapa, la comprendida entre los años 976 y 1035, el establecimiento cristiano tiende, primero, a ocupar los espacios que quedaban vacíos entre núcleos más antiguos -lo que es evidente en la comarca cerealística y vitícola del Somontano-; segundo, a densificar su presencia en el eje de comunicación que corta la región de este a oeste, sobre el que se ha instalado la vía de los francos -lo que se aprecia, sobre todo, en el tramo entre el Oja y el Tirón- y, tercero, a remontar el curso del Najerilla, tal vez en busca de los pastos que la creciente densidad humana de la zona llana estaba haciendo desaparecer<sup>11</sup>.

9. Me refiero a los monasterios de San Mamés de Obarenes y San Esteban de Salcedo, a los que se entregan propiedades en las proximidades del río Tirón (año 903, *Cart. San Millán*, núm. 14; y año 937. *Bec. Gal. San Millán*, fol. 167v., respectivamente). En años sucesivos, puede seguir comprobándose una vinculación de este área a aquellos monasterios, a través de nuevas donaciones.

10. Compruébese sobre el mapa de curvas de nivel la localización de estos establecimientos situados por debajo de la curva de los 800 metros. El caso de Pazuengos, en la cota de los 1.162 metros, puede explicarse en razón del juego político de Fernán González y de la vocación ganadera del ya creado monasterio de San Millán.

11. Las menciones, muy precisas, a derechos de pasto incluidas en las donaciones de las *villae* de Ledesma y Colia en 1014 (*Cart. San Millán*, núms. 83 y 84, respectivamente) son, a mi entender, muy significativas de dos fenómenos: la repoblación intercalar, que obliga a repartir -tal es el caso de Colia- los antiguos derechos de pasto de comunidades ya instaladas; y la importancia que se concede a éstos, cuya mención no se limita ahora a la genérica de la fórmula notarial. Véase que eso mismo sucede con ocasión de la confirmación de la donación de Ventosa en 1020 (*Cart. San Millán*, núm. 87).

### Mapa núm. 3: La organización del poblamiento en La Rioja Alta en el siglo X

Este mapa aspira a presentar un estado del poblamiento altorriajano en el año 1035, es decir, una especie de balance de las menciones documentales de núcleos de población presentadas de forma estática a fin de facilitar el análisis de la jerarquización de estos mismos núcleos, dado que los contemporáneos establecen –aunque no siempre de forma coherente ni uniforme– una distinción en la denominación con que caracterizan a cada uno. El único entramado físico que conservo en la representación es, en este caso, el trazado de los ríos; una idea más completa del entorno puede obtenerse superponiendo este mapa y el mapa núm. 1. En cuanto a la categoría de los núcleos rotulados, respeto la que proporcionan las menciones documentales de las fechas indicadas –entre 903 y 1035–, prefiriendo la que otorgan las más antiguas a la de las más modernas, aunque, en el análisis de cada caso específico, los criterios individuales de elección. El balance de las 73 menciones rotuladas<sup>12</sup> arroja la siguiente distribución según las distintas categorías mencionadas:

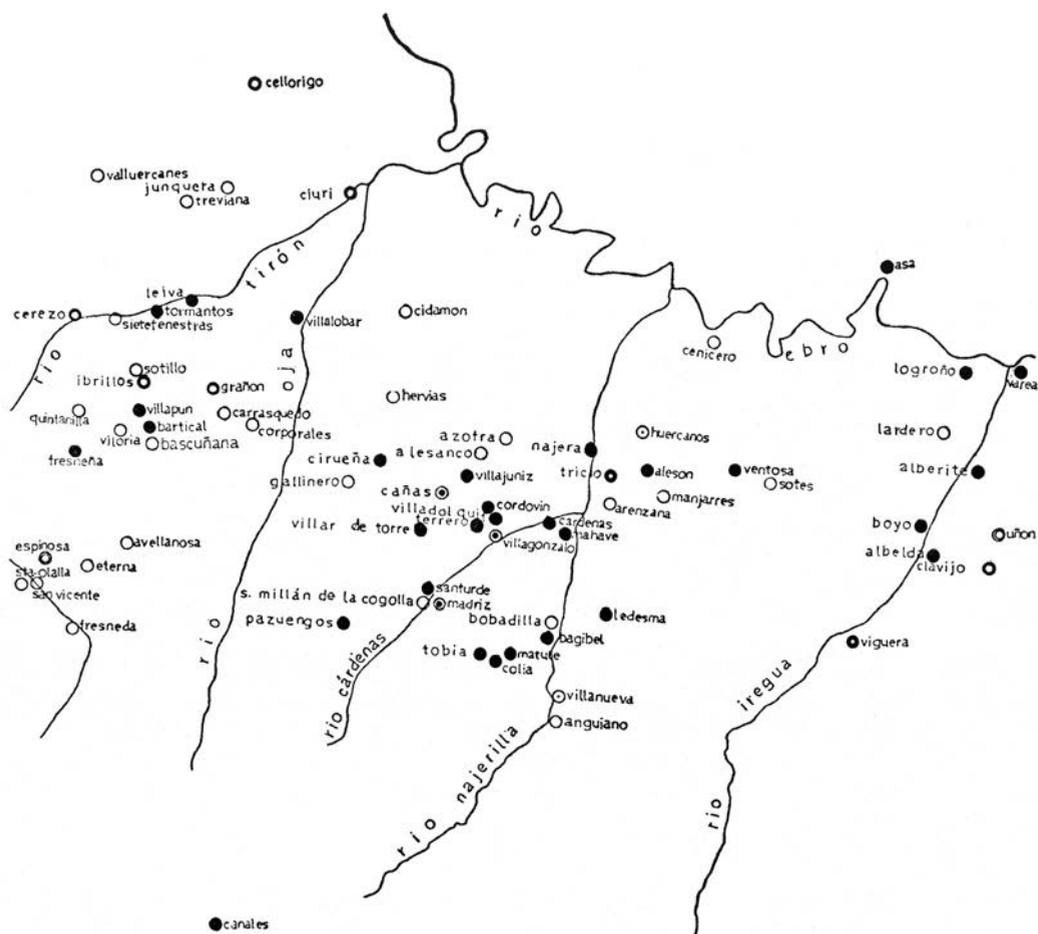
<i>Castellum</i>	5
<i>Civitas</i>	3
<i>Loco</i>	2
<i>Villula</i>	3
<i>Vicum</i>	3
<i>Villa</i>	30
No especif.	27

El análisis de cada uno de estos grupos de entidades nos proporciona las siguientes informaciones, deducidas de su constatación documental:

#### 1. Entidades de categoría no especificada

Entre las 27 que he recogido se incluyen localidades que, aunque documentos más tardíos puedan atribuirles una categoría definida, en los 84 que he revisado para este trabajo sólo aparecen mencionados como lugar de procedencia

12. Las entidades no rotuladas son una mínima parte: Sabuco, localizable entre Cerezo y Sietefenestras según las menciones de dos documentos de los años 936 (*Cart. San Millán*, núm. 28) y 937 (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 167v); Villa Zahal, que, con la categoría de *loco*, se menciona en un documento de 955 (*Cart. de Albelda*, núm. 21), y que puede estar situado en el área de Grañón; las bacarizas y praderías emilianenses mencionadas en un documento de 959 (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 152).



RIOJA ALTA: organización del poblamiento en el s. x

Categoría de los núcleos según la documentación:

- |             |                   |
|-------------|-------------------|
| ● villa     | ○ villula         |
| ■ civitas   | ○ loco            |
| ● castellum | ○ no especificado |
| ⊙ vicum     |                   |

Escala gráfica: 1000 m 0 5 10 15 km.

de un testigo<sup>13</sup>, o como límite de otra entidad<sup>14</sup>, o lugar donde se encuentran situadas posesiones de alguna institución monástica<sup>15</sup> o, incluso, como en el caso de Sietefenestras, emplazamiento de un monasterio<sup>16</sup>.

## 2. *Castellum*

Dentro de esta denominación, las menciones documentales incluyen cinco: el de Viguera, mencionado en 924 en la dotación del monasterio de Albelda, documento que Ubieto considera una falsificación<sup>17</sup>, que, desde luego, no afectaría a la realidad indudable del castillo en aquella población; el de Clavijo, al que alude una escritura de ese mismo cenobio un siglo después<sup>18</sup>; el de Nájera, que se menciona en un documento muy dudoso del año 923<sup>19</sup>; el de las proximidades de Anguiano<sup>20</sup>, registrado como límite de tierras concedidas a San Millán en 1014; y el de Grañón, que aparece en las mismas circunstancias en un documento de 1028, pero del que consta en las crónicas su existencia anterior a la ocupación cristiana de La Rioja<sup>21</sup>. Esta misma circunstancia, su mención cronis-

13. Es el caso de Bascuñana, que se menciona en un documento de 3 de agosto de 959 (*Cart. San Millán*, núm. 52) y otro de 27 de abril de 991 (*Ibidem*, núm. 65) como toponímico de uno de los testigos.

14. Así se produce la primera mención de Bobadilla: *villam... nomine Bagibel cum adiacentibus terminis suis id est rivulo de Vobatella...* dice un documento de 953 (*Cart. de Albelda*, núm. 20). Más tarde, esta localidad aparece como asiento de un monasterio (*Cart. San Millán*, núm. 78, con fecha 1010), y en 1067, con la categoría de *Villa*, será donada al monasterio de San Millán (*Cart. San Millán*, núm. 188).

15. En Arenzana, Alesanco y Azofra se hallaban situadas las propiedades que en 989 concede el rey Sancho Garcés II al monasterio de San Juan de la Peña (*Cart. San Juan de la Peña*, núm. 29).

16. *Monasterium unum in Septefiniestra* dona a San Millán el conde Fernán González, probablemente no en 938 como indica el *Cart. San Millán*, núm. 30, sino entre 944 y 948, según sugiere SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Observaciones a la Historia de Castilla de Pérez de Urbel*. "Cuadernos de Historia de España", XI (1949), 148, nota 24. La misma mención más primitiva de San Millán -la de la agregación al monasterio de cinco ermitas cercanas, hecha entre 931 y 934 por el rey García Sánchez- no precisa la categoría del núcleo. Realmente, solo después se va perfilando la constitución de una comunidad humana: en 1022 aparece ya mencionada la *villa Sancti Georgi iuxta Sancti Emilianii* (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 6v-7r), y en 1030 el *vicum que dicitur Matricem*, al que en la línea siguiente del documento, se le denomina *civitatem* (*Cart. San Millán*, núm. 100).

17. *Cart. de Albelda*, núm. 2, de fecha 5 de enero de 924: *in Vecaria castellum*.

18. *Cart. de Albelda*, núm. 32, fechado en 1035: *castellum unum Clavilium nomine...*

19. Archivo Histórico Nacional, Sección Clero, Pergaminos, carpeta 1.030, núm. 1. Publicado por RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, núm. 46.

20. *Cart. San Millán*, núm. 85: *...terra... alia prope castellum et via que pergit ad Anguidanos*.

21. Véase, por ejemplo, la mención de la *Crónica Najerense*, edición UBIETO, Valencia, Anubar, 1966, pág. 67. *...era DCCCCXXIII... in eadem era castellum de Grannos populantur*

tica, es la que justifica la rotulación de los topónimos de Cerezo, Ibrillos y Cello-rigo<sup>22</sup>. La imagen que, en cada caso, proporcionan estas localidades es la de asiento de un poder político que se extiende por una comarca de límites difícilmente precisables a base de las menciones documentales con que contamos. Esta imagen –que para Cello-rigo, Ibrillos o Clavijo sólo es válida en momentos concretos de su existencia– es constante en los casos de Nájera, Viguera, Cerezo y Grañón, indudables capitales, ya desde los primeros momentos de la presencia cristiana en la región, de distritos administrativos<sup>23</sup>.

### 3. *Civitas*

La adscripción de esta categoría a un núcleo de población se realiza, de forma sistemática, sólo en tres casos<sup>24</sup>: Tricio, Nájera y Viguera. De los tres, el mayor número de menciones documentadas corresponde a Nájera, que aparece como la *civitas* por antonomasia de la región. Tanto en su caso como en el de Viguera parece inevitable poner en relación esta jerarquía con la existencia de un *castellum*. En ambos casos, las simples menciones de categoría de entidad –sin necesidad de recurrir siquiera a la presencia de funcionarios en ellas– señalan la preeminencia política de estos dos núcleos de población<sup>25</sup>. Precisamente,

---

22. Cello-rigo lo menciona igualmente la referida *Crónica Najerense*, págs. 68 y 69. En cuanto a Cerezo, además de las anotaciones de las crónicas, aparece ya como plaza importante de la región en 913: el *Bec. Got. Cardeña*, núm. CCCXXII señala la presencia del conde *Gundisalbo Telliz in Cerasio*.

23. Respecto al papel de capital comarcal de Nájera tenemos pruebas abundantes; la más rotunda puede ser la propia mención de los soberanos navarros como reinantes *in Pampilona et in Naiera* (*Cart. San Millán*, núm. 25, de fecha 931-934 y numerosos documentos posteriores), y, en menor grado, anotaciones como la de *Regnante Garsea Sancionis in Pampilona, Fortunio Galindonis prefectus in Naiara* (*Cart. de Albelda* de fecha 345). Por lo que se refiere a Viguera, menciones como la de *...Principe nostro Sancio in Pampilona, et sub illius imperio frater eius Ranimiro in Vekaria et in Leza* (*Cart. de Albelda*, núm. 26, fechado en 22 de mayo de 974) son las que permiten testificar su superior jerarquía, de la que, por otra parte, se ha ocupado Antonio UBIETO en su artículo *Monarcas navarros olvidados: los Reyes de Viguera*, "Hispania", X (1950), 3-24. Por su parte, Cerezo y Grañón aparecen como plazas importantes del dominio oriental de León –*Principe Garseani in Legione, et comite Gundisalbo Telliz in Cerasio* dice un documento de 25 de octubre de 913 (*Bec. Got. Cardeña*, núm. CCCXXII)– y, más tarde, del condado de Castilla en trance de independencia: *regnante Ranimiro in Legione et comite Ferdinando in Cereso et in Grannione* (*Cart. San Millán*, núm. 28, fechado en 936).

24. Indico lo de sistemática porque hay, por lo menos, una ocasión en que se otorga el título de *civitas* a Madrid, a la que en línea anterior se la ha denominado *vicum* (*Cart. San Millán*, núm. 100, de fecha 13 de abril de 1030).

25. Para Viguera todavía encontramos hasta una mención de *urbe* (*Cart. de Albelda*, núm. 29, fechado en 6 de mayo de 985) que, después de 1035, se aplicará también en ocasiones a Nájera. Esta nueva coincidencia, al margen de los resabios romanistas de la palabra, parece refrendar la jerarquía de ambas localidades.

la función político-administrativa que desempeñan estas ciudades es la que motivaría la ampliación de las mismas, a la que parece aludir la aparición de *barrios* en las de Grañón y Nájera antes que en el resto de las localidades alorriojanas<sup>26</sup>.

#### 4. *Villa*

Es la categoría que con más frecuencia se aplica a los núcleos de poblamiento de La Rioja Alta en el siglo X, ya que los documentos la atribuyen a 30 de ellos de forma sistemática. A esa cifra habría que añadir las de entidades a las que los testimonios denominan de forma alternativa, aunque finalmente se imponga el nombre de *villa*, como es el caso de Huércanos, a la que se le atribuye habitualmente la categoría de *loco*<sup>27</sup> hasta que en la donación que hace de ella el rey Sancho a San Millán en 972 la denomina *villa*. Lo mismo podría decirse de algunos núcleos a los que se reconoce inicialmente, y por una vez, como *vicum* –así Villagonzalo<sup>28</sup>– para después aparecer siempre como *villa*, razón por la que lo incluimos en la relación de éstas. Algo semejante ocurre con el *vicum* de Cañas, al que sólo después de 1092 se le reconocerá el título de *villa*, continuando, por tanto, hasta esa fecha con la denominación de *vicum*<sup>29</sup>. La distinción entre ambas categorías, si hubo alguna, resulta difícil de averiguar con los documentos que poseemos de la época.

Dentro del conjunto de las 30 *villae* mencionadas –31 si incluimos a Huércanos–, me ha parecido útil para mi estudio establecer una diferencia entre las que aparecen recogidas en los documentos de forma indirecta, como asiento de propiedades o término de una *vía*, y las que figuran en aquéllos por haber sido íntegramente donadas a alguna de las instituciones monásticas de la región. El balance de esta distinción señala 15 *villae* mencionadas de manera indirecta y otras 15 concedidas a alguno de los monasterios riojanos<sup>30</sup>; la relación de estas últimas, con las

26. En Grañón se menciona en 991 un *barrio de Stabiello* (*Cart. San Millán*, núm. 65) y en 1028 un *varrio Sparsa* y otro *varrio de Sancta Maria* (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 73v-74r). En cuanto a Nájera, por lo menos desde 1011 cuenta con un *varrio quem dicunt de Subpena* (*Cart. San Millán*, núm. 70).

27. La sucesión de atribuciones de categoría a Huércanos es la siguiente: *loco* (año 944, en *Cart. de Albelda*, núm. 10), *loco* (año 945, en *ibidem*, núm. 11), *villa* (año 972, en *Cart. San Millán*, núm. 59).

28. *Cart. San Millán*, núm. 25, con fecha entre 931 y 934. Para todas las correcciones de fecha de los documentos emilianenses primitivos sigo las sugerencias propuestas por Antonio UBIETO, *Los reyes pamploneses entre 905 y 970. Notas Cronológicas*, en "Príncipe de Viana", XXIV (1963), 77-82.

29. Es la categoría que le otorga en 931 un documento emilianense (*Cart. San Millán*, núm. 17) y lo mismo sucede en 1047 (*Ibidem*, núm. 131), aunque en éste aparece ya la ambivalencia que hemos registrado en otros casos: *...monasterium... iuxta vicum qui dicitur Canas de rivulo ad rivulum illius ville positum*.

30. En la confección de esta estadística hemos respetado los criterios apuntados, manteniendo el valor de la categoría otorgada por las primeras menciones de los respectivos topónimos, salvo en los casos en que he justificado una decisión distinta.

condiciones en que fueron entregadas y la identidad de donantes y beneficiarios, figura en una lista adjunta, cuyo análisis permite precisar las características de estas entidades<sup>31</sup>. En ellas destacan inicialmente dos rasgos: en primer lugar, el número: el 41 por ciento de los núcleos de poblamiento son *villae*, y, dentro de éstas, el 50 por ciento aparece concedido a algún monasterio, ignorando, por el momento, quizá por la propia procedencia de las fuentes, si el resto o, al menos, parte del resto están en manos de la aristocracia laica<sup>32</sup>. El segundo rasgo descollante es la condición del donante de estas *villae*: salvo en un caso, en que lo es un noble, el donante es siempre el representante del poder político, bien sea el conde Fernán González de Castilla o bien el rey de Navarra, máximo otorgante de este tipo de establecimientos. Ello permite una primera conclusión: la *villa* es un bien del que sólo disponen los jefes políticos del reino, que lo entregan graciosamente.

Ahora bien, respecto a esta *villa*, que aparece como la unidad más frecuente de establecimiento en La Rioja Alta, nos interesa conocer, fundamentalmente, tres elementos: 1) su estructura física; 2) la forma en que se procede a su explotación; y 3) la vinculación que se establece entre dicha entidad y la institución a la que aparece concedida. El cuadro de las *villae* nos permite, siquiera esquemáticamente, aclarar estos extremos que, por supuesto, requerirían una profundización que escapa al objetivo de esta presentación metodológica. Por lo que se refiere a su estructura física, la *villa* es un espacio de tierra con un acotamiento preciso<sup>33</sup>, dentro del cual se incluye todo lo que ese espacio físico posee, de un modo general: tierras, viñas, montes, pastos, o lo que puede tener de forma específica: tal vez, los árboles frutales, que no aparecen mencionados en todas las concesiones y, desde luego, las pesqueras que sólo se registran en las donaciones de Logroño y Asa. Las dimensiones de los términos que se conceden a cada *villa* son, por supuesto, muy difíciles de precisar dado que los límites que se indican de los mismos son topónimos menores que no se conservan en la cartografía existente<sup>34</sup>; sólo cabe, al

---

31. Para la elaboración del cuadro he preferido mantener las mismas fórmulas que ofrecen en cada caso los documentos, de modo que se facilite el análisis directo de aquéllas y la comparación entre unas y otras. He prescindido de la *villa* de Huércanos, en razón de sus menciones como *loco* en los documentos que registran las más antiguas.

32. La única mención aclaratoria, a este respecto, es la que ofrece un documento de 953 (*Cart. de Albelda*, núm. 20), en que el rey García Sánchez, su madre e hijos confirman al monasterio la posesión de una *villam quam olim tradiderat cliens noster Velasco Donniz*... Fuera de ella no hay noticias para el área riojana de *villae* donadas íntegramente por un noble, durante el siglo X.

33. Aunque esta precisión sólo la registran los documentos en los casos de las donaciones de Barea (*Cart. de Albelda*, núm. 15), Terrero, Ledesma y Ventosa (*Cart. San Millán*, núms. 67, 83 y 87, respectivamente).

34. Límites como los de la *villa* de Terrero no permiten precisamente realizar ninguna fijación del área ocupada por la misma: *...terminis, id est, de guardia de comite per semitam ad valle de pozos desursum ad illum arborem vallis de Sabriti, et per illum moralem usque ad portellum medianum et usque ad illam elzinam*.

menos teóricamente, realizar una aproximación al problema con la ayuda de tres instrumentos: los catastros, el mapa topográfico de escala 1/50.000 y la fotografía aérea<sup>35</sup>, y por supuesto, la identificación sobre el terreno. En el caso de La Rioja Alta hay, con todo, un elemento que puede favorecer un análisis del tipo que propongo: el carácter agrupado de los núcleos de población que tanto la realidad actual como la documentación –con sus escasas menciones de entidades dispersas– evidencian<sup>36</sup>.

El segundo rasgo a discernir en nuestro estudio de la *villa* es la forma en que se procede a la explotación de la misma, en cuanto que, junto a su condición de núcleo de población, aparece como centro de una explotación del territorio de su término<sup>37</sup>. Aunque en el mapa núm. 4 presento y comento un esbozo de caracterización económica comarcal de La Rioja Alta tal como la evidencian las menciones del siglo X, quiero referirme aquí al hecho de que, en cada *villa* unos hombres aprovechan un espacio determinado que aparece diferenciado en dedicaciones económicas distintas; según las fórmulas de concesión de las *villae* estas dedicaciones abarcan tierras de cereal, viñedo y pastos y bosques, pero, en cambio –y creo que el hecho merece ser subrayado–, ninguno de los documentos que, entre 903 y 1035, se refieren a ellas registran ni una mención precisa de una tierra o una viña<sup>38</sup>. ¿Se debe a una elipsis del escriba, o a que –siendo esca-

---

35. La fotografía aérea, además de ayudar a la determinación de un límite –compruébese en el caso de los de la *villa* de Ledesma, pese a ser muy escuetos–, proporciona una idea precisa del aprovechamiento económico actual del espacio y la red del poblamiento. Este aspecto, para La Rioja, donde se ha conservado física y toponímicamente la mayor parte de los núcleos de población medieval, es de especial utilidad en nuestro estudio.

36. A este respecto, nuestro análisis debe fijar la atención en los núcleos de población contiguos para tratar de hacer una estimación de la superficie que la primera ocupación del territorio otorga a cada uno de ellos, sabiendo que entre uno y otro no ha desaparecido ninguna entidad de población. En principio, el conocimiento de la superficie de los términos municipales actuales parece un dato a tener en cuenta: Badarán (que, desde 1326, engloba a las antiguas localidades de Villagonzalo, Terrero, Badarán y Villadolquit) tiene un área de 20,47 Km<sup>2</sup>; Cárdenas, 4,02 Km<sup>2</sup>; Cirueña, 12,17 Km<sup>2</sup>; Cordovín, 4,61 Km<sup>2</sup>; Ledesma, 12,13 Km<sup>2</sup>; Pazuengos, 25,16 Km<sup>2</sup>; Ventosa, 9,38 Km<sup>2</sup>. La propia situación, casi siempre central, del núcleo habitado con relación al conjunto del término de estas *villae* puede ayudar a estimar su superficie y posibilidades de explotación.

37. Las menciones genéricas de concesión de estas *villae* a los monasterios riojanos, *cum hominibus, terris, vineis, pratis, pascuis, pomariis...* así lo evidencian; y, más claramente, las expresiones utilizadas con ocasión de la donación de alguna importante propiedad en alguno de estos núcleos de población, que se suele conceder *...cum tali usu ut comunem cum hominibus de... habeant pastum et montes et aguas et glandíferas arbores...* Es el caso, por ejemplo, de la entrega a San Millán, por parte del rey García Sánchez, de la iglesia de Santa María de Cañas (año 931 a 934, *Cart. San Millán*, número 17).

38. Estas menciones aparecen localizadas, en cambio, en el entorno más inmediato de Nájera y en el área del río Tirón en los límites entre La Rioja y la Bureba. Por el contrario, en la zona de las *villae* relacionadas en el cuadro se precisan con exactitud las majadas o bacarizas donde puede pastar el ganado (Véase *Bec. Gal. San Millán*, fol. 6v. y fol. 152).

Los primeros pobladores- no hay conciencia de la necesidad de precisar estos campos de cereal y viñedo, o, más simplemente, a que lo que se cede en estas *villae* no es propiedad sino jurisdicción, o, por fin, a que la ocupación cristiana de La Rioja es inicialmente una ocupación estrictamente ganadera, interesada, por ello, sólo en legislar sobre este aspecto como lo hacen con frecuencia las concesiones de *villae*? Esta última razón haría pensar que la economía de los primeros momentos está presidida por un equilibrio agricultura-ganadería, en virtud del cual hay un trabajo individual de las parcelas propias o ajenas<sup>39</sup>, y un aprovechamiento colectivo de los amplios espacios de pastos y bosques<sup>40</sup>. Por supuesto, el límite de este aprovechamiento viene dado por el número de cabezas de ganado de que es propietario cada vecino de estas *villae*, al que se autoriza a dejarlas pastar en los montes y a quien se permite igualmente -al menos, hasta la constitución de las dehesas- la posibilidad de aprovechar aquéllos en forma de leña o corteza<sup>41</sup>.

El tercer problema a discernir en esta aproximación metodológica al análisis de las formas de establecimiento humano en La Rioja Alta en el siglo X es el de la vinculación de estas *villae* a las entidades monásticas a las que el rey las concede. Dicho de otra manera que enlace con el problema anterior, lo que nos interesa es averiguar cuál es el modelo de funcionamiento económico, social y político de esta *villa* altorriojana. En este sentido, tres deben ser los fenómenos a interpretar: 1) la propiedad del espacio ocupado; 2) la jurisdicción sobre el espacio ocupado; 3) la forma de creación de la renta en el marco de ese espacio ocupado. Para ninguno de los tres resultan suficientemente explícitas las menciones documentales pues no es fácil superar la doble actitud que cabe tomar ante las fórmulas de donación de estas *villae* tal como quedaron reseñadas en el cuadro de las mismas: por un lado, puede interpretarse que cada *villa* constituye un caso especial y que la fórmula que enuncia su donación ha sido redactada

39. Sobre los aspectos de la propiedad insistiré al analizar la vinculación de las villas a las instituciones monásticas a las que son concedidas. En cualquier caso, está clara esta distinción en el fuero de Cirueña de 972 (*Col. Dipl. Riojana*, núm. 41), donde consta cómo los habitantes de la *villa* deberán, en las tierras del monasterio de San Andrés, realizar una serie de labores: *...arare, cabare, secare et vindemiare...*

40. Véase nota 37. Un ejemplo semejante lo hallamos con ocasión de la donación de la *villa* de Colia a San Millán, en 1014, otorgada por Sancho III *...cum omnibus pertinentis... ita ut cum villis communia habere pascua in supradictarum villarum Tobie et Matute terminis...* (*Cart. San Millán*, núm. 84).

41. En el área montañosa comprendida entre los cursos altos de los ríos Oja y Tirón, donde la ganadería es su dedicación económica fundamental, Fernán González concede a San Miguel de Pedroso el monasterio de San Pablo autorizándole a que tenga *...comunem pastum et habitationem peccorum cum illis de Espinosa et de S. Vicentio et de Heterrena et cum aliis circum adiacentibus villis in pastu et in cedendo ligna...* (*Cart. San Millán*, núm. 36). En cuanto a dehesas, se mencionan ya en 945 en esta misma comarca (*Cart. San Millán*, núm. 37).

expresamente para ella; por otro lado, en cambio, puede pensarse que el autor de la donación ha querido valerse de una fórmula que responde a la realidad de las cosas pero que, a la hora de redactarla, no ha dado importancia al hecho de que no fuera completa la enumeración de los distintos elementos de la misma. En este segundo caso, tendríamos, para la concesión de cada *villa* trozos de una fórmula general cuya reconstrucción totalizadora exigiría la reunión de todos ellos. Esta doble opción, que resulta intrascendente a la hora de registrar tierras, viñas, pastos, prados, adquiere toda su importancia cuando se refiere a los hombres y a las presuntas prestaciones que, en favor del beneficiario de la donación, deberán realizar. No es lo mismo, en efecto, estimar como excepciones las disposiciones del año 971 referentes a Villagonzalo y Cordovín y de 972 referente a Cirueña<sup>42</sup> con la mención de las *corveas* de los hombres de esas *villae*, que estimar que ése es el estado general de la población de las *villae* alorriojanas, atribuyendo a descuido la omisión de una mención semejante en ocasión de la donación de las mismas. Optar por uno u otro de los criterios es, a la vez, igualmente, inclinarse por uno u otro de los modelos de creación de la renta en el espacio de La Rioja Alta.

Al lado de esta pregunta, cuya respuesta mantenemos, por el momento -en espera de una mayor profundización-, en suspenso<sup>43</sup>, la contestación a las otras dos resulta más factible. A este respecto, la imagen que proporcionan los documentos parece clara y puede desglosarse así: cada una de las *villae* está habitada por unos hombres que poseen en ellas unas propiedades individualmente -los campos de cultivo- y aprovechan otras colectivamente -el bosque, prados, pastos, aguas, etc.-, como miembros de una comunidad. Ahora bien, el conjunto de ésta -a través de cada uno de los individuos que la constituyen- tiene unas

---

42. En 971, el rey Sancho confirma a San Millán las *villae* de Villagonzalo y Cordovín *...cum... hominibus vel pertinentiis sicut nobis servierunt, ita que obedientes sint ad honorem S. Emiliani, id est, ut per omni anno in ebdomada duobus dies servire precipimus...* (*Cart. San Millán*, núm. 56). En 972, el mismo monarca otorgaba el fuero a Cirueña, tras haber donado la *villa* al monasterio de San Andrés, y en él establece que los hombres de aquella realicen unas labores en favor de éste *...videlicet... arare, cabare, secare et vindemiare in unoquoque mense duos dies tertium de vereda et quartum de rogo unum in una ebdomada, alterum in altera...* (*Col. Dipl. Riojana*, núm. 41).

43. La respuesta, que, en una palabra, exige precisar la existencia o ausencia en La Rioja del llamado régimen señorial "clásico" con su aguda distinción entre reserva y mansos obligaría a un análisis exhaustivo de las unidades menores de explotación -solares, casares, etc.- que, aunque estoy realizándolo, escapa a los objetivos propuestos al presente estudio. En cualquier caso, la impresión es que lo realmente importante, más que el puro encasillado bajo una definición más o menos esquemática, es la constatación de la existencia de un sistema que -exigiendo, según las ocasiones, una distinta proporción de renta en trabajo -especie o dinero- aprovecha el excedente de fuerza productiva de una comunidad a la que -esa podría ser la imagen al nivel de máxima abstracción- sus grupos rectores parecen haber alquilado la tierra en que se asienta.

obligaciones respecto a quien ha facilitado su asiento en esta zona, es decir el rey. Estas obligaciones, en el caso de una sociedad militar, agrícola y ganadera, se resumen en la prestación de servicios adecuados a esa circunstancia: participación en las expediciones, cultivo de campos o cuidado del ganado del monarca. Cuando éste muere, sus sucesores siguen disfrutando de la renta que estas aportaciones suponen, siempre que no cedan este disfrute a otra persona física o jurídica. En el caso que estudiamos, hemos observado cómo, al menos en quince ocasiones, el monarca ha decidido ceder en beneficio de otros ese derecho o aprovecharse de la renta de los habitantes de unas *villae* riojanas<sup>44</sup>. De esta forma, se establece una parcelación del concepto de propiedad: por un lado, hay la propiedad del campesino instalado en la tierra sobre su propia parcela; por otro, hay la propiedad que la comunidad de vecinos tiene colectivamente sobre parte del término de la *villa*; por fin, hay la propiedad de la renta que deben aportar los vecinos a la persona o entidad que tiene el derecho de recibirla concedido por el monarca. En estas condiciones, como es lógico, cada uno de los titulares de los distintos derechos de propiedad tiene potestad para enajenar concretamente el suyo. Ello quiere decir que cuando el monarca dona una *villa* con todos los hombres, tierras, viñas, etc. lo que dona al monasterio es el derecho a vincularse esa renta supletoria de la comunidad, es decir el excedente de la fuerza productiva de los habitantes de los núcleos cedidos a cada cenobio y, simultáneamente, por la misma razón, el derecho a aprovechar las partes de utilización colectiva de la comunidad de la *villa*<sup>45</sup>.

En resumen como señalé en ocasión de mi estudio sobre el dominio de San Millán de la Cogolla<sup>46</sup>, lo que interesa al campesino es la posesión de su terrazgo particular<sup>47</sup>, a la *villa* como comunidad de vecinos la de los términos de aprovechamiento colectivo de la misma<sup>48</sup>, y a las grandes instituciones dominantes -la

44. El problema que tratábamos de dilucidar, y al que me he referido en la nota anterior, es si esta renta tenía la forma de renta en trabajo o en especie. El documento de Cirueña del 972 es claro que incluye las dos formas: prestación de labores y pago de diezmos. En cuanto al de Villagonzalo y Cordovín del año anterior, no se precisa la calidad de las labores a realizar en favor de San Millán -¿se tratará de cuidado de ganado o de servicios de transporte de leña?- pero se menciona esta renta en trabajo, aunque no la renta en especie.

45. Esta segunda parte del aprovechamiento suele quedar explícitamente indicado en la concesión de las *villae* o incluso en la de los monasterios menores instalados en ellas. Véase, entre otros, los ejemplos apuntados en las notas 40 y 41.

46. José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, Universidad, 1969, págs. 222-223.

47. Ello está claro en la sentencia que, con motivo de un pleito sobre la posesión de un campo en Sietefenestras, debió dar en 936 el juez de Cerezo (*Cart. San Millán*, número 28).

48. La lucha por defender los pastos y montes del término comenzará tempranamente y se prolongará a lo largo de toda la historia, reproduciéndose con fuerza cada vez que la presión demográfica hace más acuciante la necesidad de espacios para el cultivo, sólo obtenibles,

monarquía, los monasterios- la posesión del excedente de las rentas que de ese terrazgo pueden obtenerse y que ellos consiguen bien a través de una renta en trabajo, una renta en especie o una renta en dinero. En estricta lógica con este criterio es, por ello, comprensible que -tras el cambio de señor hacia el cual dirigir el excedente de su fuerza productiva- el cultivador siga en la misma tierra proporcionando dicha renta en alguna o todas sus formas al nuevo beneficiario de ella. Por el contrario, cuando el colono quiere cambiar de señor a quien vincular su esfuerzo, es lógico que, al abandonar al antiguo, deje los bienes raíces sobre los que ha estado asentado, a fin de que, instalado en ellos otro colono, pueda el señor continuar disfrutando, sin merma, de la renta acostumbrada.

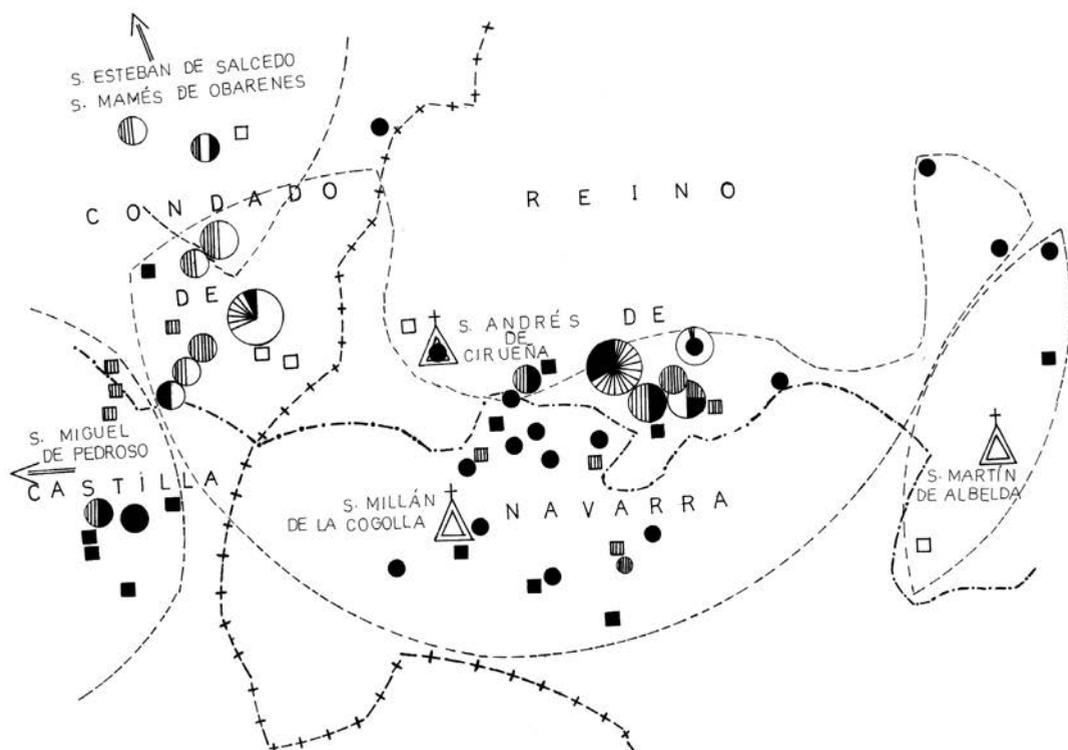
#### **Mapa núm. 4: La cuádruple vinculación –humana, económica, espiritual y política– de La Rioja Alta en el siglo X**

El objetivo del presente mapa es subrayar cómo la comunidad que, merced al esfuerzo de sus miembros, ocupa el espacio físico de La Rioja Alta a lo largo del siglo X, creando -para su propia convivencia y para asegurarse la explotación del territorio- unas unidades de poblamiento y actividad económica, se halla vinculada a cuatro sistemas de diversa índole. Estos son: la procedencia étnica o geográfica de los pobladores del área riojana; la dedicación económica a que, una vez instalados, se orientan; la dependencia jurisdiccional, que con frecuencia aparece sobreimpuesta a la espiritual, o viceversa; y la subordinación a un poder político. Como vamos a ver inmediatamente, las posibilidades de cartografiar cada uno de estos fenómenos son muy variables. Ello es causa de que el mapa sólo haya intentado recoger las realidades que se refieren a los tres últimos aspectos, desistiendo de hacerlo respecto a la procedencia étnica de los pobladores. Estudiemos brevemente cada una de estas importantes vinculaciones, analizadas, como en ocasiones anteriores, a partir del testimonio exclusivo de los documentos.

1) La procedencia étnica o geográfica de los pobladores de La Rioja Alta es un tema de interés por ser la zona un área fronteriza en tan variados aspectos como pueden serlo la geografía y el poder político. Su investigación hay que intentarla a partir del análisis de todos los antropónimos mencionados; la dificultad que, al hacerlo, surge es que, en una buena proporción, los documentos manejados son diplomas expedidos por lo que llamaríamos cancillería regia, con lo que las listas de confirmantes, fuente habitual para este tipo de

---

al nivel de técnica primitiva, mediante una roturación del área de bosque. Véase, como ejemplo, la lid que sostienen los de Colía contra los de Tobía y Matute, que, en 1097, no querían reconocer la comunidad de pastos que entre las tres *villae* existía de antiguo (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 152r).



RIOJA ALTA: Vinculación económica, espiritual y política

A Límites de las respectivas áreas de influencia

- áreas de influencia de los monasterios
- línea de separación hipotética entre las zonas agrícola y ganadera
- +--+ frontera entre Castilla y Navarra

B. Distribución geográfico-social de la propiedad y jurisdicción a través de las donaciones

- a. localidades con una mención documental
- donaciones procedentes de pequeños propietarios
  - ▣ " " " señores
  - villa con jurisdicción de procedencia señorial
  - donaciones de procedencia real
  - villa con jurisdicción de procedencia real

- b. localidades con más de una mención documental
- más de una mención
  - más de tres menciones
  - más de seis menciones

Escala gráfica: 1000m. 0 5 10 15 km.

estudios, pierde su valor ya que se trata simplemente de miembros de la corte del monarca navarro o del conde castellano y no habitantes de los núcleos a los que se refiere el contexto del documento. En estas condiciones, el número de casos sobre el que hacer el estudio es demasiado reducido para darle un valor ejemplar; aún así, convendrá subrayar un hecho, por lo demás, evidente: la triple procedencia de los pobladores altorriojanos: según sus nombres, se trasluce una capa de raigambre castellana, otra vasca o vascongada y, finalmente, otra árabe. De las tres, la segunda aparece indistintamente en todo el espacio físico estudiado; mientras que la castellana lo hace al oeste del río Oja, y la árabe, supervivencia de los anteriores dominadores de La Rioja, exclusivamente en el valle del Iregua y en un área de muy corto radio en torno a Nájera. Sería necesario prolongar cronológicamente nuestro análisis para señalar las vicisitudes de estos tres grupos de pobladores que, tan nítidamente, se dibujan en el suelo riojano hacia el año 1000<sup>49</sup>.

- 2) La dedicación económica del espacio ocupado por los cristianos en La Rioja Alta debemos deducirla de la plasmación cartográfica de las menciones que a actividades agrarias hacen los documentos. A ese respecto, es muy significativo, como antes indiqué, que es perfectamente posible trazar una línea límite entre las constataciones concretas de cereal, viñedo, huerto -índice de una transformación del paisaje original- y las referencias genéricas a estas mismas realidades, acompañadas, en cambio, de menciones sólo específicas a la dedicación ganadera<sup>50</sup>. Este hecho puede atribuirse al tipo de documentación, con mucha frecuencia real, a su procedencia, emilianense<sup>51</sup>, a la intensidad indudable de la explotación ganadera al sur de esa línea límite trazada en el mapa, pero su carácter de división tajante obliga a buscar su explicación fundamental en algo a lo que antes aludí y que, ahora, se hace bien visi-

49. Por otro lado, aunque con una consideración diferente, habría que hacer entrar a la toponimia. En este campo, la presencia árabe en La Rioja Alta, al margen de las dos comarcas señaladas en el texto para los antropónimos de ese origen, sólo es detectable en el caso de Villalobar. En cuanto a los topónimos de origen vascongado, hay que recordar que, hasta el final del período que cubre ahora mi análisis -año 1035-, no han aparecido en los documentos mencionados ni de los topónimos en -uri, salvo el reseñado de Cihuri, ni de los abundantes topónimos de origen vasco que después llenarán el alto valle del río Oja: zona de Ojcastro y Ezcaray.

50. Hasta la donación por Sancho III a San Millán en 1014 de la casa de San Pedro, cercana a Villanueva, en que, en esta localidad, muy próxima a Anguiano, se mencionan explícitamente una era, una tierra, una viña, molinos (*Cart. San Millán*, núm. 85) no he localizado semejantes precisiones de tierras de cereal y viñedo al sur de la línea dibujada.

51. A este respecto, es característico el caso de Cárdenas. Según un documento de Albelda del año 947, se mencionan en Mahave 14 eras, 7 viñas y 2 molinos (*Cart. de Albelda*, núm. 16), mientras que, en la propia villa de Cárdenas, contigua a la localidad anterior el documento emilianense de 992 (*Cart. San Millán*, núm. 66) no hace sino la acostumbrada mención genérica a esas mismas realidades económicas.

ble en el presente mapa. Ello es que, al sur de esa línea de separación hipotética entre cultivo y bosque, lo que el monasterio de San Millán, a cuya área de influencia corresponde dicho espacio, recibe de los monarcas navarros es un señorío jurisdiccional, es decir lo que antes definí como el derecho a aprovecharse del excedente de fuerza productiva de los moradores de las *villas* donadas, a través de una participación en las rentas y servicios que, por tales conceptos, satisfacían anteriormente dichos habitantes al monarca. Esto parece explicar, mejor que ninguna otra razón, la existencia de esa línea de separación, aparentemente, entre dos dedicaciones económicas, pero he estimado oportuno, a efectos metodológicos, trazarla y, a continuación, como acabo de hacer, interpretarla haciendo entrar en el análisis los distintos factores posibles.

Por lo demás, mis intentos por demarcar más estrictamente las dedicaciones vitivinícolas, cerealísticas y hortícolas de la región no han dado resultados muy significativos. Ello puede obedecer, desde luego, al carácter universal con que, en La Rioja Alta, en el siglo X, se cultiva el cereal y se planta la vid. En cambio, los documentos señalan con bastante nitidez a Grañón y, sobre todo, Nájera como lo que llamaríamos los dos polos de colonización de la región en estos años<sup>52</sup>.

3) La dependencia espiritual de las comunidades de habitantes de los núcleos alto-riojanos se organiza, tal vez, teóricamente, con relación a unos obispos, pero, mucho más prácticamente en estos momentos, por relación a unos monasterios, a los que corresponde no sólo la jefatura espiritual sino, como acabamos de ver, la material y jurisdiccional de estas entidades de población. A este respecto, el mapa permite ver cómo el espacio de La Rioja Alta –salvo la única intromisión conocida de San Juan de la Peña<sup>53</sup>– se reparte en tres áreas de influencia: la del monasterio de San Miguel de Pedroso al oeste, que afecta a la zona alta, montañosa y ganadera, del curso del Tirón; la del monasterio de San Martín de Albelda, al este, que ocupa, a lo largo, el valle bajo del río Iregua, desbordando hacia el oriente hacia las alineaciones, paralelas a dicho valle, el Camero Viejo; por fin, el centro de este espacio alto-riojano –salvo el islote de San Andrés de Cirueña– aparece bajo la influencia del monasterio de San Millán de la Cogolla, a caballo entre las zonas de dedicación cerealística y vinícola y ganadera, con una honda preocupación por esta última. Hacia estos monasterios, en distinta proporción como lo evidencia el mismo mapa, dirigen sus donaciones reyes, magnates y lo que, aparentemente, son pequeños

52. Al menos, está claro que ambos núcleos contabilizan un número de referencias documentales superior al de cualquier otro, lo que queda bien claro en este mismo mapa. De nuevo, otro criterio apunta a hacer de Nájera y Grañón las dos entidades de población más significativas del espacio considerado.

53. *Cart. San Juan de la Peña*, l. núm. 25: en 989, el rey Sancho II dona al monasterio propiedades en Arenzana, Nájera, Ventosa, Alesanco y Azofra.

propietarios de la zona<sup>54</sup>, creándose de esta forma una red de vinculaciones que, desde las de tipo espiritual o jurisdiccional, llegan hasta las de orden estrictamente económico. Por fin, en el ángulo nor-occidental de la región hacen su aparición, merced a algunas donaciones de propiedades, los monasterios extrarregionales de San Mamés de Obarenes y San Esteban de Salcedo, cuyos dominios contribuirán a aumentar el de San Millán al que se incorporan<sup>55</sup>. La precisión final en torno a los problemas derivados de la transmisión de propiedades se refiere –como en el mapa puede observarse– a la distribución social de los favorecedores de estos monasterios, distinguiendo las simples entregas de propiedad de las entregas de jurisdicción: según ella, la presencia de pequeños propietarios en torno a Nájera o en el área del curso medio del Tirón y comarca de Grañón se encuentra en franco contraste con la casi exclusiva de la monarquía en el espacio comprendido entre los ríos Oja y Cárdenas, para cuya explicación hay que volver a recordar las donaciones de jurisdicción que realizan los monarcas en esta última zona.

- 4) La subordinación a un poder político por parte de los habitantes de La Rioja Alta es la última vinculación cuyo carácter me parece importante resaltar. El medio de analizarla es, desde luego, el estudio de las titulaciones de los monarcas concedentes de los diplomas y la mención específica del poder político respecto al que se estima dependiente el redactor de un documento; de esta forma, puede llegar a plasmarse en el mapa las zonas sobre las que cada autoridad cree ejercer o, de hecho, ejerce un poder. Tal tipo de análisis es el más frecuentemente ensayado y sobre la zona en estudio disponemos de los meticulosos trabajos del profesor Ubieto, en especial su propia síntesis sobre las fronteras de Navarra<sup>56</sup>, a cuyas páginas y representaciones cartográficas me remito en este caso, limitándome a subrayar la importancia histórica del carácter fronterizo de esta zona altorrijana, factor de tensiones entre Castilla y Navarra, que, en el siglo X, ejemplifican las sostenidas por el conde Fernán González y el rey García Sánchez a través de muy variados expedientes, que van desde la emboscada y el encuentro armado a la política de favorecimiento de determinados monasterios de la zona.

54. Considero como tales pequeños propietarios a hombres y mujeres cuyos nombres aparecen en la documentación sin ninguna connotación que designe jerarquía o distinción social.

55. San Esteban de Salcedo con sus dependencias fue donado a San Millán por el conde Fernán González en el año 947 (*Cart. San Millán*, núm. 42). San Mamés de Obarenes fue agregado al monasterio emilianense en 1045 por el rey García Sánchez “el de Nájera”.

56. Antonio UBIETO, *Las fronteras de Navarra*, “Príncipe de Viana”, XIV (1953), en especial, para este período, págs. 64-69 y mapas correspondientes. Personalmente, al estudiar el dominio del monasterio de San Millán, dediqué también especial atención a los problemas derivados de la geopolítica regional: véase obra citada, sobre todo, páginas 121-128.

### **Conclusión: El análisis cartográfico, elemento de un adecuado método de investigación histórica**

¿Y qué se deduce de la presentación y observación de estos cuatro mapas? A mi entender, una doble conclusión: por un lado, la que se refiere a los fenómenos representados, es decir, al proceso de ocupación y establecimiento de La Rioja Alta por el reino navarro en el siglo X; por otro, y me interesa tanto o más subrayarlo, la validez del método cartográfico como instrumento de nuestra investigación histórica. Por lo que se refiere al primer aspecto, los mapas presentados permiten esbozar un argumento sobre esa etapa histórica altorriajana. Según se deduce de ellos, La Rioja Alta es un área de unos 2.500 kilómetros cuadrados, cruzada por el río Ebro de oeste a este y por cuatro afluentes suyos de sur a norte, dirección en la que se establecen las unidades características del relieve y el paisaje de la región: las altas tierras de la sierra, ganadera; el Somontano, cerealística y vinícola; las vegas de los ríos, hortícolas. Desde fines del siglo IX, esta zona ha sido deseada por la comunidad cristina que avanza de norte a sur, correspondiendo a leoneses y castellanos los primeros esfuerzos de ocupación del territorio, como lo evidencia la cronología del establecimiento castellano en tierras de Cerezo, Ibrillos y Grañón y la vinculación a monasterios situados al norte de Pancorbo de propiedades en Treviana, Leiva y Tormantos. Sin embargo, esta ocupación lenta, pacífica, se va a ver doblada, a comienzos del siglo X, por un esfuerzo bélico que -aglutinando las fuerzas de leoneses y navarros- permite la rápida incorporación del territorio gracias al establecimiento cristiano en los puntos clave de la zona, que debían ser pequeñas capitales administrativas en época musulmana: Nájera y Viguera, con lo que se controla los accesos a La Rioja por los caminos del Najerilla y el Iregua respectivamente. Esta ocupación de tipo militar, en realidad una superposición a la población musulmana que, en parte, continuará viviendo en los mismos asentamientos, necesita -como garantía de su permanencia- una instalación cristiana de tipo colonizador que controle, por la fuerza del elemento humano más que por la de las armas, el conjunto de la región.

La realización de esta política de colonización llevó consigo abundantes implicaciones que se desarrollaron simultáneamente a lo largo del siglo X; fueron ellas, principalmente: 1) la necesidad de precisar la vinculación política de los nuevos territorios, lo que sólo se logró de derecho en 1016 con el establecimiento de una frontera entre Castilla y Navarra, con lo que se ponía fin a continuas fricciones entre ambos poderes y al persistente ejercicio de una política de atracción de La Rioja Alta a las respectivas esferas de influencia; 2) la urgencia de realizar la ocupación del territorio para lo que fue preciso contar con dos instrumentos: hombres en número suficiente y entidades que canalizaran la actividad de los mismos. La escasez de los primeros y la originaria dedicación ganadera del reino navarro explican el desarrollo de la ganadería en esta zona rio-

jana, donde enseguida se establece una divisoria de dedicaciones económicas al margen de la establecida por motivos políticos. Por su parte, se pensó que las entidades que debían canalizar el esfuerzo de estos hombres así instalados eran los monasterios ahora creados de San Millán de la Cogolla y San Martín de Albelda o el renovado –resucitado podríamos decir– de San Miguel de Pedroso. Desde ellos se realiza, con naturalidad, la vinculación política, jurisdiccional y espiritual que liga a los colonizadores de La Rioja con sus respectivos poderes. La forma en que aquéllos se establecen en el área altorriojana hace nacer o fortalecerse, según los casos, una serie de núcleos de poblamiento, de jerarquía aparentemente distinta, cuyas funciones, que sólo intuimos, podrían resumirse en la obligación e interés en cultivar individualmente las parcelas de tierra, aprovecharse colectivamente de los pastos y bosques, alimento de la abundante ganadería, y dirigir, bien hacia el supremo poder político o bien hacia el beneficiario que éste haya designado, el esfuerzo económico –traducido en renta en trabajo, en especie o en dinero– que, suponiendo un excedente respecto al necesario para su propia subsistencia, significara igualmente el reconocimiento de la jefatura política y económica de quien dirigía la empresa de colonización que, en estos momentos, más que rey parece caudillo de una banda de hombres mitad guerreros mitad ganaderos.

Caracterizada de esta forma, lo que la política de colonización de La Rioja Alta en el siglo X deja ver es la intersección continua de un proceso de delimitación progresiva de las respectivas vinculaciones –espiritual, jurisdiccional, política–simultáneo al de ocupación sistemática del territorio a partir de los puntos iniciales de establecimiento cristiano y la puesta en explotación del mismo con la importancia concedida a la dedicación ganadera. Todo ello permite presentar un balance, hacia el año 1035, del ritmo, formas y dependencias de este proceso colonizador tal como he tratado de hacerlo en los cuatro mapas estudiados.

Por lo que se refiere a la segunda serie de conclusiones, es decir al valor del método cartográfico como instrumento de nuestra investigación histórica está en relación estrecha con la consideración otorgada a ésta. Si entendemos nuestra investigación en historia como un intento de explicación totalizadora de los sistemas de vivencias y relaciones del grupo de antepasados que vivió en un espacio y un tiempo determinados, limitados, observables y medibles, hay que reconocer que el camino a recorrer es, sucesivamente, la formulación correcta del problema que deseamos estudiar, la elaboración de una serie de hipótesis y la utilización de un método de análisis que, aplicado a la totalidad de los testimonios conocidos, sea de tal forma exhaustivo que alumbre el mayor número posible de fenómenos. La realización de este último punto exige el empleo de una técnica adecuada que, personalmente, estimo debe comprender sucesivamente tres pasos: 1) la recogida, estrictamente individualizada de cada una de las informaciones proporcionadas por los documentos, entendiendo por aquéllas

cada uno de los conceptos diferentes contenidos en éstos, incluidos los englobados en fórmulas aparentemente retóricas; 2) el establecimiento de un sistema de relaciones, en principio puramente mecánicas, entre las distintas informaciones recogidas, tomadas en conjunto de complejidad progresiva, de modo que queden abarcadas todas las posibilidades de relación existentes; 3) la expresión de cada uno de estos sistemas de relaciones establecidas, que, por supuesto, debe confiarse al medio expresivo que los haga más significativos.

Dentro de estos tres pasos sucesivos de la técnica de análisis de los testimonios, a la cartografía corresponden un estadio intermedio entre el segundo y el tercero. En efecto, la pura plasmación cartográfica es, como se ha visto en los ejemplos que aquí he propuesto, una de las fórmulas de establecimiento de relaciones puramente mecánicas entre informaciones individuales; pero, por otro lado, constituye a la vez una fórmula de expresión, en ocasiones mejor que ninguna otra, de estos mismos sistemas. Esto último quiere decir que la cartografía facilita el tránsito de la pura descripción a la interpretación de los fenómenos en cuanto que favorece la fusión en el cerebro de imágenes correspondientes a uno o más sistemas relacionales. En este sentido, puede decirse que la plasmación cartográfica es en sí misma, o puede serlo, un resultado, una síntesis de relaciones puramente mecánicas establecidas previamente. Por supuesto, la interpretación definitiva no cabe esperarla de esa pura representación gráfica, ya que en historia, los mismos efectos aparentes pueden obedecer a causas diversas, como en nuestro análisis del proceso vivido por La Rioja Alta en el siglo X hemos tenido ocasión de comprobar. En resumen, como toda descripción –aunque sea, y debe serlo, exhaustiva–, la cartografía se inscribe como importante contribución al análisis y, en especial, a la presentación de los fenómenos históricos, pero tanto ella, como el conjunto de los esfuerzos analíticos, deben quedar, finalmente, subordinados a una interpretación de los procesos. Sólo de esta forma cumpliremos los requisitos para hacer historia, es decir ciencia.

Precisamente, mi tarea hoy ha sido presentar, en este marco del antiguo monasterio de la Cogolla, una parte, un aspecto de esos intentos de ciencia histórica que, sobre el área comprendida entre el Cantábrico y el Arlanza, el Pisuerga y el Iregua, vengo realizando. El protagonista, en este caso, ha sido el análisis cartográfico de los datos que nos ofrecen los viejos documentos, en especial emilianenses y albeldenses, sobre la puesta en marcha por la monarquía navarra del siglo X de este espacio que hoy conocemos como La Rioja Alta. En la elección del tema parece inevitable reconocer la vigencia de las preocupaciones actuales por los problemas de la ordenación del territorio: también hace mil años navarros y castellanos organizaron este espacio: se distribuyeron en él en unas cuantas células de poblamiento y, vinculados a las diversas dedicaciones económicas, a los monasterios y sus marcos de espiritualidad y jurisdicción, y a la monarquía navarra y el condado castellano y sus incipientes instrumentos de poder político, realizaron la tarea de rellenar de vida y actividad estas tierras que,

desde el Ebro van ascendiendo, por los valles del Tirón, Oja, Cárdenas, Najerilla e Iregua, hasta las cumbres que, desde el sur, presiden la región. Y de toda ella el lugar en que ahora nos hallamos resultó ser su centro geográfico casi matemático; no debe extrañar por ello, que, de ese modo, al viejo pastor de Berceo, a nuestro San Millán, le fuera fácil señorear desde aquí -y luego extender su fama- primero por toda la región y luego por las regiones que, hacia el oeste y el norte, se abren a tierras castellanas y vascongadas.



## INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA SOCIEDAD ALTORRIOJANA EN LOS SIGLOS X AL XIV\*

Mi intención en las páginas que siguen es presentar un primer esquema, una primera aproximación a los problemas de la evolución histórica de la sociedad altorriojana entre los años 900 y 1300, aproximadamente, es decir, entre la primera mención documental referente a una localidad altorriojana<sup>1</sup> y los primeros indicios seguros de la crisis bajomedieval o, si se prefiere, de la transformación de la sociedad en los siglos XIV y XV<sup>2</sup>. Tales páginas, que, formalmente, reproducen el texto de una conferencia pronunciada en el Colegio Universitario de Logroño en enero de 1975, son el embrión de un extenso estudio sobre el mismo tema, por lo que sus enunciados serán, en numerosas ocasiones, más hipótesis a confirmar que tesis rigurosamente comprobadas. Sin embargo, estoy convencido de que ello mismo puede resultar útil a efectos de la necesaria maduración personal sobre el tema e, incluso, a los de suscitar vías de investigación sobre este espacio y estos siglos.

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: *Berceo*, n° 88 (1975), pags. 3-30.

1. Tal primera mención corresponde a un acto jurídico realizado en 29 de mayo de 903, en virtud del cual el noble Diego Obecoz y su esposa Gontroda someten al monasterio de San Mamés, sito en Molino de Obarenes, las iglesias de Santa María de Fresno y San Andrés de Treviana. El documento lo publicó Luciano SERRANO: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1930, núm. 14.

2. Esta crisis, que se expresa en múltiples manifestaciones, comienza a evidenciarse en la segunda mitad del siglo XIII, pudiéndose proponer la década de 1280 como fecha aproximada de aparición de los primeros indicios seguros de la misma. Véase al respecto, como para otros aspectos de la historia general de España, en que insertar los datos que aquí ofrezco sobre La Rioja Alta, mi síntesis sobre *La época medieval*, volumen II de la "Historia de España Alfaguara". Madrid, Alianza Editorial, 1973.

Antes de entrar en ellos, antes de enfrentarme con esta Rioja Alta de los siglos X a XIV, creo un deber metodológico –y yo doy excepcional importancia a este renglón conceptual del quehacer historiográfico– esbozar, sucesivamente, las razones de por qué realizo un estudio de historia medieval regional, y de por qué, precisamente, del espacio altorriojano. El trabajo tendrá, en consecuencia, tres partes, forzosamente desiguales: 1) la formulación teórica de lo que debe entenderse por región y, más exactamente, por historia regional; 2) las razones, metodológicas o informativas, por las que estimo que La Rioja Alta en los siglos X a XIV constituye un ejemplo adecuado de sujeto de una historia regional; y 3) la explicación esquemática de los procesos que, a mi entender, caracterizan el desarrollo de la sociedad altorriojana entre los años 900 y 1300, aproximadamente.

## 1. Un estudio de historia regional

El progreso de las Ciencias Sociales, a los efectos que aquí nos interesan, ha permitido ver una doble inquietud. Por un lado, la de los historiadores, deseosos de verificar a través de “casos” concretos las hipótesis generales de funcionamiento de una sociedad entre dos momentos dados, a fin de conseguir un conocimiento más cuidadoso de las realidades, lo que, automáticamente, debería repercutir en el enriquecimiento de los modelos de funcionamiento propuestos; en este empeño, los historiadores deseosos de escapar simultáneamente a las tentaciones del positivismo más descarnado y del teoricismo más superficial, que, en ocasiones, tiende a demostrar la hipótesis por la hipótesis, se han esforzado en delimitar la unidad que facilite la comprensión de los fenómenos históricos<sup>3</sup>. El

---

3. Este esfuerzo es suficientemente conocido, tanto en su aspecto teórico como en el de la propia investigación, por lo que bastará traer a colación tres testimonios. El de Lucien GOLDMANN se contiene en las páginas 105-106 del volumen que, titulado *Las estructuras y los hombres*, Barcelona, Ariel, 1969, recoge los textos de unas discusiones sostenidas en la Sorbona sobre el tema del estructuralismo, dirigidas por Ernest LABROUSSE y Rene ZAZZO. Para el mencionado autor, “no es verdad que las investigaciones histórico-sociológicas se puedan situar en un lugar cualquiera de una línea continua que fuera desde la generalidad sociológica extrema hasta la extrema individualización histórica... El problema metodológico consiste en explicitar el nivel, la estructuración del objeto que permita agrupar exclusivamente hechos de suficiente parentesco como para iluminarse recíprocamente, y, al mismo tiempo, de la suficiente diversidad como para dar de sí una ley estructural que no sea simple descripción de un hecho individual”. Esta formulación teórica la precisa, a efectos prácticos, Fernand BRAUDEL (*A favor de una economía histórica*, artículo recogido en el volumen *La Historia y las Ciencias Sociales*. Madrid, Alianza, 1968, página 54), al insistir en la conveniencia de “promover sistemáticamente, en nuestros estudios de historia, investigaciones de geografía económica; en una palabra, ver cómo se registran en espacios económicos dados las ondas y las peripecias de la historia”. Ello, sin duda, ayudaría a poner en práctica la idea de Marc Bloch, que, como precisa el propio BRAUDEL (*Aportación a la historia de las civilizaciones*, en el mismo volumen antes mencionado, página 173), “consistía, por una parte, en volver a colocar la civilización francesa en su marco europeo; en descomponer, por otra, a esta Francia en Francias particula-

resultado de su esfuerzo ha sido, frecuentemente, proponer la región como tal unidad. Ahora bien, por su lado –y es la segunda inquietud–, los geógrafos, primero, los economistas y sociólogos después y, a remolque de ellos, los políticos, por fin, interesados en la entidad regional, se preguntan: ¿qué es una región?, ¿cuáles son los criterios definidores de la misma?, una vez desechada la vieja ilusión de encontrarlas nítidamente individualizadas en el relieve terrestre. Las respuestas, bastante variadas<sup>4</sup>, dejan ver, sin embargo, al menos dos rasgos decisivos: la fluidez del concepto de región, subordinado a los datos de una geografía física, desde luego, pero, más todavía, a los de una geografía humana, económica y, en definitiva, a los de una historia; y el protagonismo que, en ese concepto, juegan los núcleos urbanos, en cuanto creadores de flujos económicos, demográficos, administrativos, culturales, lo cual es también un producto de su historia<sup>5</sup>.

A esta doble perspectiva de carácter general de historiadores y geógrafos, el medievalista debe añadir su convencimiento de que, al estudiar una edad histórica caracterizada, precisamente, por la multiplicidad de células económicas, administrativas, políticas, debe tener una especial sensibilidad para captar, dentro de las expresiones generales de un fenómeno, las particularidades que individualizan los diferentes destinos; y para ello nada mejor que estudiarlos en una perspectiva en que se subrayan los elementos peculiares de una comunidad,

---

res, ya que nuestro país, como cualquier otro, es una constelación de civilizaciones vivas aunque de pequeño radio”. Finalmente, en su conocido programa de investigación, Pierre VILAR (*Crecimiento económico y análisis histórico*, incluido en el volumen *Crecimiento y desarrollo. Economía e historia. Reflexiones sobre el caso español*. Barcelona, Ariel, 1964, página 48) sugiere la conveniencia de combinar la extensión de la encuesta coyuntural en el plano mundial con la intensificación de la encuesta estructural en el plano nacional, regional, local, siendo muy útil que para la elección y delimitación del caso a estudiar se escoja “un marco medio dotado de personalidad geográfica (nación, región)”.

4. La bibliografía sobre la evolución del concepto de región entre los geógrafos y las connotaciones precisas que hoy se le atribuyen pueden encontrarse en el reciente estado de la cuestión de los temas de Geografía elaborado por Juan VILA VALENTI, *¿Una nueva Geografía?*, en “Revista de Geografía” (Barcelona), V (1971), 5-38, y VII (1973), 5-57; concretamente, sobre “Nuevos enfoques en el concepto de región”, VII (1973), páginas 13-16.

5. Pierre GEORGE y colaboradores, en su libro sobre *Geografía activa*. Barcelona, Ariel, 1966, incluyen un capítulo sobre “La región en cuanto objeto de estudio de la Geografía”, obra de Bernard KAYSER, en el que se precisa cómo “hoy, el geógrafo se aventura, sin complejo alguno, a reconocer que el trazado de los límites regionales no representa ya el objeto principal de su investigación: tiende a considerar la región como el campo de acciones concomitantes de intensidades variables, más que como la inscripción espacial precisa de equilibrios fundamentales” (páginas 323-324); y, entre los aspectos esenciales de la realidad regional, se contemplan (páginas 324-327): el carácter concreto y la relatividad histórica de la región; los vínculos existentes entre sus habitantes; su organización en torno a un centro; y su integración, más o menos observable, según etapas históricas, en un conjunto global.

comenzando por el ámbito individual en que se desenvuelve<sup>6</sup>. Según este criterio, la región de nuestro estudio debe ser el resultado de una delimitación obtenida gracias a sucesivas determinaciones, a progresivas aproximaciones que desvelen sus rasgos físicos, económicos, sociales, políticos y culturales a través de un proceso que, por tanto, tenga presente que la caracterización y delimitación regionales suele y debe ser más fluida de lo que las circunscripciones administrativas (laicas o eclesiásticas), las condiciones geográficas homogéneas (llanuras terciarias, cerealísticas, frente a somontano y bosque) o circunstancias históricas (dominaciones políticas) o culturales (idioma) parecerían exigir.

Todos estos elementos entran, por supuesto, en una connotación de la región, pero lo hacen de una manera fluida, dinámica. Por ello el criterio que sustancialmente me parece más representativo de una historia regional y el que, en definitiva la justifica o, al menos, justifica la que aquí intento, sería el de tratarse de una historia en la que los distintos elementos protagonistas se interrelacionan no sólo en el tiempo, sino, sobre todo, en el espacio, que pretenden ordenar y explotar. Ello quiere decir que un gran número de decisiones que se tomen deberá estar presidido por la idea de “recursos limitados susceptibles de usos alternativos” y, en consecuencia, que la historia que elaboremos habrá de respetar cuidadosamente la imagen de un espacio limitado, con unas posibilidades de establecimiento, terrazgos rentables, núcleos de poblamiento, producciones y rentas igualmente limitados, por los que cooperan o compiten unos hombres así mismo limitados<sup>7</sup>.

Este primer criterio definitorio de una historia regional se acompaña, a efectos de la investigación, de una consideración de orden práctico: la facilidad de la

---

6. “El método de las monografías regionales permite acercarse directamente a los hombres sin aislarlos de su medio, seguir muy de cerca la historia de las familias y las fortunas, estudiar actividades e instituciones diversas y apreciar los vínculos que las unen. Es el único que puede preparar las grandes síntesis”. Con estas palabras justificaba Georges DUBY, en su introducción, la presentación de su trabajo sobre *La société aux XIe et XIIe siècles dans la région mâconnaise* (1ª edición, 1953), reedición. París, SEVPEN, 1971, página 7. Años más tarde, en su síntesis sobre *L'économie rurale et la vie des campagnes dans l'Occident médiéval*. París, Aubier, 1962, tomo I, página 120, insistiría en cómo “los abundantísimos contrastes regionales obligan a rectificar el esquema abstracto del régimen señorial clásico, sustituyéndolo por una imagen mucho más fiel, que subraye, ante todo, la extrema diversidad que reviste, en la época carolingia, la estructura económica de las grandes fortunas”. El ejemplo puede resultar un buen aviso para otras esferas de la actividad y las creaciones humanas de época medieval.

7. Robert FOSSIER: *La terre et les hommes en Picardie jusqu'à la fin du XIIIe siècle*. París, Publications de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines de Paris-Sorbonne, 1968, tomo I, páginas 12-13, insiste, por ello, en dar entrada, consciente y cuidadosa, a la cuantificación en la historia medieval. Para él, “en el sector de la economía o de la sociedad, la historia será cuantitativa o quedará al nivel de ejercicios brillantes”; de ahí que uno de los dos objetivos que le han preocupado en la realización de su amplia investigación sea, precisamente, “hacer el inventario de los elementos concretos de que se compone la vida rural en Picardía”.

localización de las fuentes de información de todo tipo; las geográficas y arqueológicas, por supuesto, pero también las documentales. Normalmente, se conoce el paradero de la parte más voluminosa de la documentación atañente a un área geográfica limitada; en el caso medieval, los archivos de las entidades eclesiásticas (monásticas o catedralicias) o urbanas que la conservan están localizados, lo que facilita la labor de consulta, lo mismo que los estudios locales, normalmente albergados en las instituciones de cultura regionales o municipales.

## 2. Un estudio de historia regional de La Rioja Alta en los siglos X a XIV

Una vez subrayado el interés y alcance que para mí tiene esta perspectiva de una historia regional frente a otras posibilidades, igualmente legítimas, de análisis e interpretación históricos, corresponde explicitar por qué escojo La Rioja Alta para este ensayo que ahora presento<sup>8</sup>. En este sentido, mi razonamiento abarca dos niveles; primer nivel: mi presente investigación, como las anteriores, se inscribe en un vasto programa de estudio que tuve ocasión de enunciar en la presentación de mi libro sobre *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*. Resumiendo, su objetivo último sería presentar e interpretar globalmente el proceso histórico en virtud del cual se consagra, a lo largo del siglo XV, un eje de comunicaciones Burgos-Bilbao-mundo atlántico<sup>9</sup>, sostenido por una actividad comercial –sustancialmente, exportación de lana contra importación de tejidos– que estimula la aparición de formas capitalistas y la diversificación de la sociedad del área vasco-castellana vieja-riojana, con la consolidación de una estructura de poder aparentemente disimétrica respecto a la del resto de la Corona de Castilla<sup>10</sup>.

8. Justiniano GARCÍA PRADO: *La Rioja como región geográfica*, “Berceo”, VII (1952), 321-344 y 381-419, y Antonio HIGUERAS ARNAL: *Geodemografía de la provincia de Logroño*, “Geographica”, III (1956), 86-106, se han ocupado de precisar los rasgos morfológicos y edafológicos de La Rioja, tratando de determinar, sobre todo el primero, los límites regionales. Para la determinación del espacio que engloba en la denominación de Rioja Alta véase más adelante en el texto.

9. Cabría decir, con más exactitud, que este eje de comunicaciones cobra en el siglo XV una importancia comercial de primer orden. De hecho, no sólo en el siglo XIV (importante presencia de castellanos, en especial burgaleses, y vizcaínos en Flandes), sino en el XIII (Américo CASTRO: *Unos aranceles de aduanas del siglo XIII*, en “Revista de Filología Española”, VIII (1921), 1-29 y 325-356, IX (1922), 266-276, y X (1923), 113-136, pone de relieve la variedad de los productos objeto de intercambio entre los puertos del litoral cantábrico y los de la costa atlántica europea) e incluso en el XII (José Luis BANUS Y AGUIRRE: *El fuero de San Sebastián*. Zarauz, Publicaciones del Ayuntamiento de San Sebastián, 1963) son notables ya las relaciones existentes en el espacio atlántico.

10. En efecto, los datos apuntan a una distinción entre las villas del litoral cantábrico y su *binterland*, en que el poder municipal parece en manos de los miembros de una burguesía, y las ciudades del interior de Castilla, donde una segunda nobleza, con intereses más específicamente rurales, ocupa ese lugar de privilegio. Véase, en general, mi síntesis, ya citada, sobre *La época medieval*, en especial sus capítulos 5, 6 y 7.

El segundo nivel de mi razonamiento nos interesa ahora más directamente, pues es el que afecta de forma inmediata a mi elección de La Rioja Alta. En efecto, ¿por qué, dentro de un área global de estudio que va del Cantábrico al Arlanza y del Pisuerga al Iregua, he escogido, precisamente, el espacio altorriojano en los siglos X a XIV como primera aproximación al estudio de lo que pudo ser la evolución de la sociedad en todo el resto del área antes delimitada? Las razones de mi elección no han sido, desde luego, la abundancia de fuentes históricas, ya que éstas son relativamente escasas: 1.400 documentos para un espacio de unos 2.500 kilómetros cuadrados y un período de 400 años no es precisamente un balance estimulante, máxime cuando su distribución geográfica o cronológica es sensiblemente desproporcionada. Tampoco parece La Rioja Alta un espacio en que, sin referencias a las áreas exteriores, puedan explicarse algunos de los procesos –e, incluso, de los fenómenos– que estudiaremos: las abundantes vinculaciones con el exterior explican que determinados problemas no puedan hallar solución satisfactoria sino cuando los analicemos en el marco, más amplio, del estudio de todo el área del Cantábrico al Arlanza<sup>11</sup>. Pero éste es un inconveniente –o, simplemente, un dato– que, en mayor o menor medida, presentan otras áreas individualizadas y que habrá de subsanarse con la obligada incorporación de los elementos –económicos y políticos, sobre todo– que, peculiares del exterior, afectan a la vida de la comunidad altorriojana y sin los cuales el análisis de ésta sería incompleto.

En cambio, La Rioja Alta –y, a lo largo de esta exposición, englobaré en esa cómoda denominación no sólo el espacio que, habitualmente, recibe ese nombre, es decir el fondo de la cubeta cuyo eje es el curso del Ebro entre las Conchas de Haro y Logroño, sino también los somontanos y sierras que, por el norte y el sur,

---

11. En este sentido, los indicios de relaciones entre La Rioja Alta y el espacio actual vasco-burgalés son tan tempranas –fines del siglo VIII– que obligan a pensar en la existencia de vínculos de época romana y visigoda. Entre los síntomas de una relación inequívoca que acabará configurando la unidad del mencionado espacio territorial podemos enumerar: la instalación en los valles de Mena, Losa, Tobalina, de gentes venidas, presumiblemente, del valle medio del Ebro, a mediados del siglo VIII; la posesión de pozos salineros en Añana y Léniz por parte del monasterio de San Millán de la Cogolla desde mediados del siglo X; las numerosas propiedades –iglesias, monasterios, tierras, etc.– que las grandes abadías riojanas (San Millán, Santa María de Nájera) poseen en el litoral cantábrico, Mena, Bureba, alrededores de Burgos, desde el siglo XI; la extensión de la sede episcopal de Calahorra hasta englobar, a fines del siglo XI, la zona euskara del Señorío de Vizcaya; la reunión en una misma familia –la de los Haro–, de específicos intereses riojanos y vizcaínos, fortalecidos a lo largo de los siglos XII y XIII; la configuración de un eje de comunicaciones de sentido Este-Oeste, el Camino de Santiago, que contribuirá a unir las áreas riojana y burgalesa, y su posterior sustitución por un eje fundamental Sur-Norte, desde comienzos del siglo XIII, que unirá Burgos con el litoral cantábrico, y, más exactamente, en los siglos XIV y XV, Burgos con Bilbao. Paralelamente, un proceso de territorialización del derecho, al que luego me referiré en el texto, va reforzando los vínculos económicos y sociales de este área global de estudio.

lo limitan- ofrece, para mi intento de análisis histórico de base regional, una serie de ventajas. Es una región físicamente modélica, ya que presenta, claramente diferenciadas, distintas unidades morfológicas, de aptitudes económicas diversas, lo que, a efectos de establecimiento humano, creación de terrazgos, aprovechamiento agrícola y ganadero, etc., proporciona contrastes y complementariedades fácilmente observables. Es, por otro lado, una región humanamente interesante, en cuanto que su situación le ha hecho jugar, simultáneamente, un papel de frontera y de transición entre Castilla y Navarra y Aragón, con los consiguientes y sucesivos establecimientos humanos que ello motivó; esta misma situación fronteriza ha sido causa de las diversas dominaciones políticas que ha tenido: navarra entre 923 y 1076, castellana desde 1076 a 1109, aragonesa de 1109 a 1135; nuevamente castellana de 1135 a 1162, y navarra de 1162 a 1176, para ser, desde esa última fecha, definitivamente castellana, salvo las tierras comprendidas entre el Ebro y la Sierra de Cantabria -aproximadamente, las circunscripciones de las villas de Laguardia y San Vicente de la Sonsierra-, que no se incorporarán a Castilla hasta el reinado de Enrique IV<sup>12</sup>.

La Rioja Alta es también, en los siglos X a XIV, una región socialmente llena de interés: es asiento de importantes monasterios, con el de San Millán de la Cogolla a la cabeza, sedes episcopales (primero, Nájera; luego, compartida con Calahorra, Santo Domingo de la Calzada), familias nobiliarias (con los Haro en primer plano desde el siglo XII), villas con notables ordenamientos jurídicos propios (fueros de Nájera y Logroño, sobre todo) o compartidos (fuero de Viguera); todo ello son datos que ejemplifican la riqueza de los desarrollos históricos de la región, además de facilitar instrumentos de estudio de la sociedad que en ella se asienta. Por fin, La Rioja Alta -espacio por el que todo bilbaíno parece sentir un atávico sentimiento de atracción- es región que empecé a conocer bien a través de mi estudio sobre el dominio del monasterio de San Millán, lo que, indudablemente, ha facilitado mucho mi nueva aproximación, en cuanto que realidad física y toponimia me eran conocidas y desarrollo histórico sospechado.

### **3. Un esquema de la evolución global de la sociedad altorriajana en los siglos X a XIV**

Es éste, por fin, tras la exposición teórica y la justificación práctica de la elección del "caso" altorriajano, el aspecto concreto de mis reflexiones. Se trata, en consecuencia, de exponer de forma esquemática pero globalizadora los procesos que, a mi entender, caracterizaron el desarrollo de la sociedad altorriajana

---

12. Véase, en general, sobre los límites geográficos y cronológicos de estas dominaciones políticas, Antonio UBIETO ARTETA: *Las fronteras de Navarra*, en "Príncipe de Viana", XIV (1953), 61-96.

entre los años 900 y 1300, aproximadamente. En esa historia de cuatro siglos me ha parecido justificado distinguir seis etapas cuya caracterización histórica paso a realizar a continuación.

*1ª etapa. La Rioja Alta antes del 925*, es decir, antes de la que resultaría ocupación definitiva por parte de los cristianos frente a sus anteriores ocupantes musulmanes. De esa larga etapa, que abarca desde los orígenes del mundo hasta la fecha citada, habría que retener, a mi entender, tres haces de informaciones:

- a) Los rasgos físicos de La Rioja a comienzos del siglo X. Los medios para conocerlos son, obviamente, los datos que sobre morfología, suelos, clima, vegetación, hidrografía proporciona la realidad actual, las informaciones que, procedentes de testimonios del pasado – pensemos en trabajos como los diccionarios de Madoz o Govantes, en encuestas como la del conocido Catastro de Ensenada, albergado en la Delegación de Hacienda, en libros como los de José González de Texada<sup>13</sup> – reflejan una realidad, más próxima que la actual, a la época medieval y, finalmente, los propios datos que los documentos y crónicas medievales aporten sobre la geografía altorriojana. El balance de todo ello no debe servir para puntualizar una erudita descripción analista sino para subrayar las unidades de paisaje agrario y su personalidad, las posibilidades de comunicación que la naturaleza brinda a nuestra región y los costes de los aprovechamientos de los recursos naturales, esto es, ríos o, en general, corrientes de agua, bosques, minas, etc. La imagen que poseemos, tras una breve ojeada del material inventariado, es la de una región en la que, físicamente, hay que reconocer tres unidades de paisaje agrario: las huertas – históricamente, más las de los afluentes del Ebro: Tirón, Oja, Najerilla, Iregua, que las del gran río<sup>14</sup> –; el somontano cerealístico y vinícola; las sierras que enmarcan la cubeta del Ebro, especialmente por el sur. La de una región, también, en la que la comunicación fácil es la de sentido este-oeste, la que seguirá el camino de Santiago entre Logroño y Belorado para continuar de aquí hacia Burgos, pero en la que existen vías de salida hacia el área vasconga-

---

13. Pascual MADDOZ: *Diccionario geográfico, estadístico e histórico de España y sus provincias de Ultramar*. Madrid, 1845-1850, 16 vols. Ángel Casimiro GOVANTES: *Diccionario geográfico-histórico de España*. Sección II. Comprende La Rioja o toda la provincia de Logroño y algunos pueblos de la de Burgos. Madrid, Real Academia de la Historia, 1846. José GONZÁLEZ TEXADA: *Historia de Santo Domingo de la Calzada. Abraban de La Rioja, Patrón del Obispado de Calaborra y la Calzada, y noticia de la fundación y aumentos de la Santa Iglesia Cathedral, y ciudad nobilísima de su nombre, sus hijas*. Madrid, Viuda de Melchor Álvarez, 1702.

14. Aún hoy, la fotografía aérea o la comprobación sobre el terreno permiten verificar este aserto: el del mayor desarrollo de las huertas en las márgenes de los afluentes que en las del propio Ebro.

da y, con más dificultad, hacia el curso alto del Duero y zona soriana de la meseta. Finalmente, la de una región que posee un equilibrado balance de aptitudes productivas agrícolas y ganaderas, incluida la madera, pero resulta deficitaria de la sal y sólo obtiene hierro a un alto costo, lo que hace prácticamente inviable su producción<sup>15</sup>.

- b) La herencia romana y musulmana. El conocimiento de la misma exigiría, por supuesto, una investigación arqueológica muy cuidadosa que permitiría hacer un balance medianamente aproximado. La situación respecto a ese punto es, como sabemos<sup>16</sup>, muy deficitaria: Logroño sigue siendo, pese a esfuerzos recientes<sup>17</sup>, una *terra incognita*, un espacio en blanco en el mapa de la investigación española arqueológica. Por ello, en buena parte, debemos de operar a base de generalizaciones y suposiciones; a nuestros efectos, bastará con todo con valorar y matizar sucesivamente: la jerarquización de los núcleos de poblamiento anteriores a la ocupación cristiana y el balance de densidad de los mismos, tratando de averiguar si es la zona de somontano, si la del fondo de la cubeta del Ebro o si la de las primeras estribaciones de la sierra la que parece registrar una más intensa ocupación del espacio; la comprobación de la disposición del paisaje agrario, tal vez, en relación con modos de vida o tradiciones peculiares de las civilizaciones romana y musulmana, respectivamente: esto es, si a una explotación cerealística y vinícola de época romana ha venido a añadirse un interés musulmán por las producciones huertanas, lo que podría explicar, en parte, el papel jugado por Viguera, Albelda, Nájera, núcleos de intensa dedicación hortícola<sup>18</sup>; la densidad de población, correspon-

15. Los testimonios medievales son claros respecto a la sal (se importa de Salinas de Añana, Salinas de Léniz y, posteriormente, se produce en las salinas cercanas al monasterio de Santa María de Herrera) y menos contundentes respecto al hierro; es evidente que parte de él se hace traer de Álava (el documento llamado *Reja de San Millán*, del año 1025, publicado por Luciano SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, obra citada, núm. 91, no deja lugar a dudas), pero otra parte tal vez se obtuviera en la propia Rioja, concretamente en el valle de Ezcaray, como pretende José Juan Bautista MERINO URRUTIA: *El río Oja y su comarca*. Logroño, Publicaciones de la Excma. Diputación, 1968, páginas 56-66.

16. Alejandro MARCOS POUS: *Trabajos del Seminario de Arqueología de la Universidad de Navarra en la provincia de Logroño durante los años 1965 y 1966*, en "Miscelánea de Arqueología Riojana", Logroño, Servicio de Cultura de la Excma. Diputación Provincial, 1973, la recordaba en la página 11.

17. Entre ellos cabe destacar, precisamente, los recogidos en la citada "Miscelánea de Arqueología Riojana".

18. Todavía en la actualidad son estos núcleos, en especial Albelda y Nájera, los que se benefician de la riqueza hortícola de sus alrededores. En el caso de Viguera, las condiciones de relieve han dificultado o, al menos, hecho menos rentable un aprovechamiento de huerta, pero el hecho de que ésta exista al pie del cerro donde se yergue el antiguo centro administrativo musulmán puede resultar indicio del interés por esas producciones huertanas.

diente a la presunta jerarquización del poblamiento aludida y a la dedicación económica descrita: se tratará, verosímelmente, de una demografía débil que ha debido alimentar además, a mediados del siglo VIII, un movimiento migratorio hacia los valles de la Cordillera Cantábrica<sup>19</sup>; la tradición espiritual y cultural cifrada en su vida cenobítica o anacorética según el ejemplo de San Félix de Bilibio y San Millán de la Cogolla, con la más que probable continuidad de la actividad eremítica entre época visigoda y los años de la ocupación cristiana, por debajo de la dominación musulmana de la zona<sup>20</sup>. Esta tradición de vida anacoreta habría dejado sus huellas en las cuevas reconocidas de San Millán, Albelda y Nájera<sup>21</sup>, y en su haber quizá haya que poner el mantenimiento de relaciones, a lo largo del siglo IX, con núcleos de resistencia cristianos de los Pirineos, lo que explicaría ciertas corrientes culturales que parecen empalmar La Rioja y Cataluña<sup>22</sup>; las formas de dominación política y su influencia sobre el sustrato indígena, en especial la que representó la de los Banu Qasi en los cien años anteriores a la conquista cristiana.

- c) La ocupación cristiana de La Rioja. El estudio de la misma debe incluir el conocimiento de los esfuerzos militares cristianos del siglo IX, entre ellos el que la leyenda aureoló con el título de batalla de Clavijo<sup>23</sup>, el de las empresas colonizadoras de la segunda mitad del siglo IX y comienzos del X que, al igual que en otras áreas de Castilla, tienen en La Rioja Alta ejem-

19. La *Crónica de Alfonso III*, edición Ubieto. Valencia, 1969, texto ovetense, página 39, no deja lugar a dudas sobre ese punto. En efecto, al describir las conquistas de Alfonso I y la extensión de su reino, nos dice: "... multa adversus Sarracenos proelia gessit, atque plurimas civitates ab eis olim opressas cepit; id est, Lucum, Mirandam, Rebendecam, Carbonariam, Abeicam, Brunes, Cinisariam, Alesanco,; omnes quoque arabes occupatores supradictarum civitatum interficiens, christianos secum ad patriam duxit. Eo tempore populantur Primorias, Lebana, Transmera, Supporta, Carranza, Bardulia quae nunc appellatur Castilla...". Para estos problemas véase el agudo análisis que realizan Abilio BARBERO y Marcelo VIGIL: *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista: cántabros y vascones desde fines del Imperio romano hasta la invasión musulmana*, en "Boletín de la Real Academia de la Historia", CLVI (1965), páginas 271-339.

20. Esta verosímil hipótesis es la mantenida por Justo PÉREZ DE URBEL: *Los monjes españoles en la Edad Media*. Madrid, Ediciones Ancla, 1934, II, 295.

21. Rafael PUERTAS: *El eremitismo rupestre en la zona de Nájera*, "IX Congreso Nacional de Arqueología" (Valladolid, 1965). Zaragoza, 1966, págs. 419-430.

22. Sobre estas relaciones, así como sobre las que unen el mundo musulmán, concretamente Córdoba, con La Rioja, estudiadas sobre la base de las vinculaciones codicológicas, ha investigado Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ: *La circulation des manuscrits dans la Péninsule Ibérique du VIIIe au XIe siècle*. "Cahiers de Civilisation médiévale", XII (1969), 219-241 y 383-392.

23. Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ: *La auténtica batalla de Clavijo*, "Cuadernos de Historia de España", IX (1948), 94-139, con interesantes puntualizaciones sobre los restos romanos de la zona, en especial las vías de comunicación y su utilización por los ejércitos musulmanes.

plos bien significativos, sobre todo a orillas del río Tirón<sup>24</sup>, y el del impulso y éxito militar definitivo en torno a los años 920-925, en que la colaboración de leoneses y navarros permite a los cristianos la adquisición del espacio altorriojano<sup>25</sup>, y la acuñación o reutilización, según los casos, de los primeros instrumentos fortalecedores del establecimiento de nuevos grupos humanos o de dominación de los ya establecidos. Tales instrumentos fueron, sobre todo, los monasterios de San Martín de Albelda y San Millán de la Cogolla que, cualquiera que hubiera sido, hasta ese momento, su existencia, cobran desde ahora un papel de primera magnitud en la historia de la sociedad de La Rioja Alta, y los núcleos ciudadanos de Viguera y Nájera, que seguirán jugando un descolante papel administrativo.

*2ª etapa. Los comienzos de la ocupación y explotación cristianas del territorio altorriojano entre los años 925 y 1010*, aproximadamente, es decir entre el momento de la adquisición definitiva de dicho territorio por los cristianos hasta la confirmación del dominio de los navarros sobre él, una vez superados, con éxito por su parte, los intentos absorcionistas castellanos de Fernán González y su inmediato sucesor<sup>26</sup>. Los importantes procesos que, sin duda, protagonizó La Rioja Alta en ese siglo X no son bien conocidos y, desgraciadamente, la documentación conservada no es lo abundante que uno desearía<sup>27</sup> para poder averiguarlos. En cualquier caso, nuestra atención debe orientarse a los siguientes aspectos fundamentales: primero, el del dominio del territorio y su organización; incluye conocer las unidades de asentamiento, es decir los núcleos de poblamiento, las unidades de convivencia, fundamentalmente la *villa*, y lo que

24. La mención más antigua, posterior a la caída de la monarquía visigoda, de la presencia cristiana en el valle del Tirón se contiene en el pacto monástico de la comunidad femenina de San Miguel de Pedroso, cenobio hoy desaparecido, tres kilómetros aguas arriba de Belorado. Lo publicó Luciano SERRANO: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, obra citada, núm. 1. Su fecha es la del año 759. Con posterioridad a este diploma hay un silencio de casi siglo y medio, que se rompe con el documento de 903 referente a San Andrés de Treviana, mencionado en la nota 1 de este trabajo.

25. José María LACARRA ha recogido los pasos iniciales de la Reconquista navarra en *Expediciones musulmanas contra Sancho Garcés (905-925)*, "Príncipe de Viana", I (1940), 41-70.

26. Justo PÉREZ DE URBEL: *El Condado de Castilla, Los trescientos años en que se hizo Castilla*. Madrid, Siglo Ilustrado, 1969, 3 vols. En concreto, sobre este punto, véase el volumen II. Este mismo investigador había precisado las relaciones entre *Navarra y Castilla en el siglo X*. "Príncipe de Viana", V (1944), págs. 363-390.

27. Sobre ella pesa, además, la sospecha de falsificaciones de diverso signo, a las que -las referentes a la documentación emilianense- se refiere Antonio UBIETO ARTETA: *Los primeros años del monasterio de San Millán*. "Príncipe de Viana", 132-133 (1973), 1-20, El hipercriticismo del autor deja, sin embargo, sin respuesta los dos aspectos que el historiador desea conocer: los motivos de la falsificación y el grado de utilidad que, pese a interpolaciones o antedataciones, pueden aportar los diplomas por él enjuiciados.

llamaríamos la primera ordenación cristiana del territorio, que comporta: la ordenación física del espacio con la organización de un paisaje agrario peculiar, la ordenación social del espacio a través de un régimen de propiedad, cuyas formas y evolución hay que estudiar cuidadosamente<sup>28</sup>, y la ordenación administrativa del espacio en su doble vertiente: civil, con la integración en un reino y la sujeción a las tenencias<sup>29</sup>, y eclesiástica, con la reconstrucción de abajo arriba de las células de la devoción y la espiritualidad, de las pequeñas iglesias rurales a los monasterios y de las embrionarias parroquias a los obispados. El papel respectivo jugado por las entidades monásticas albaidense y emilianense y por el obispado de Nájera parece, a estos efectos, primordial<sup>30</sup>. El segundo aspecto fundamental a retener de este siglo X sería el del doble progreso de la jerarquización social y del dominio sobre los hombres, incluido lo que denominaríamos la geopolitización del espacio bien visible en la pugna navarro-castellana por La Rioja Alta, sustanciada, provisionalmente al menos, por el tratado de límites suscrito en 1016 por Sancho III el Mayor de Navarra y el conde Sancho García de Castilla<sup>31</sup>.

*3ª etapa. El dominio del territorio y su control político por los navarros entre 1010 y 1076*, es decir entre la consolidación de la monarquía navarra por obra de Sancho III y la ocupación castellana de La Rioja con ocasión del asesinato de Sancho IV el de Peñalén. Aunque el enunciado de la etapa tenga resabios exclusivamente de orden político, su análisis debe profundizar en lo que, para simplificar, llamaríamos el proceso de enriquecimiento de La Rioja Alta, en el que, como veremos, intervienen diversos factores, pero en el que no está ausente, precisamente, uno de orden político, la capitalidad, la centralidad de La Rioja Alta en el seno de la monarquía navarra, en especial entre 1030 y 1076. A mi entender, tres deben ser los objetivos de nuestro análisis del período: el aumento de la riqueza alorriojana, el reparto social de los nuevos beneficios y el proceso de consolidación política. Por lo que se refiere al primero, el enriquecimiento alorrioiano parece obedecer a razones análogas a las de otros

28. Mis primeras apreciaciones sobre este problema las he recogido en *La Rioja Alta en el siglo X. Un ensayo de análisis cartográfico sobre los comienzos de la ocupación y explotación cristiana del territorio*. "Príncipe de Viana", 132-133 (1973), en especial págs. 324-327.

29. Aunque no referido estrictamente a La Rioja, es imprescindible para este punto el breve análisis de José María LACARRA "*Honores*" et "*tenencias*" en Aragón (XI<sup>o</sup> siècle). "Annales du Midi", 89 (1968), 485-526.

30. Es indudable la existencia de iglesias propias en La Rioja Alta, pero habrá que medir su significación, en concreto con el fenómeno contemporáneo en Castilla condal, donde, es mi idea, estuvo más extendida la institución. En esta etapa, entre los años 925 y 1010, de las doce menciones de donaciones de lo que podrían ser iglesias propias, diez son propiedad del monarca navarro o del conde independiente de Castilla.

31. Lo publicó Luciano SERRANO: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, obra citada, núm. 86.

espacios europeos ya conocidos<sup>32</sup>, es decir a un aumento de la población visible en la creación de nuevos núcleos o la repoblación de otros antiguos con el evidente progreso del poblamiento hacia las sierras<sup>33</sup>, a una renovación tecnológica de la que son testimonio el aumento del número de molinos y de especialización de funciones artesanales y el interés por una generalización del utillaje del hierro, normalmente importado de tierras alavesas como pone de manifiesto el singular documento de la “Reja de San Millán”<sup>34</sup>, y, finalmente, a una aportación por pillaje y por pago de parias de la riqueza musulmana, con la que el territorio altorrijoano era frontera en los años centrales del siglo XI y cuya más significativa empresa fue la toma de Calahorra en 1045<sup>35</sup>.

El reparto social de los nuevos beneficios obtenidos en este enriquecimiento altorrijoano del siglo XI se insinúa a través de variados expedientes; los más ostensibles se detectan al contemplar, sucesivamente, cómo las fortunas monasteriales se incrementan, tanto las de los cenobios creados en el siglo anterior como las de los que nacen en éste, como Santa María de Valvanera, del que poseemos noticias desde 1035 o, sobre todo, Santa María de Nájera, sólidamente establecido en 1052 por el propio monarca don García en su querida capital; cómo las actividades económicas se diversifican con la aparición de la especialización vinícola en la comarca najerina y con actividades artesanales cada vez más nota-

---

32. Un resumen del estado de la cuestión, claro y sistemático, puede verse en Guy FOURQUIN: *Histoire économique de l'Occident médiéval*. Paris, Armand Colin, 1969, en especial en págs. 136 a 192, consagradas precisamente a “La expansión económica y los factores de la producción”.

33. Realmente, no estamos todavía en condiciones de precisar estos aspectos de la evolución histórica del poblamiento altorrijoano; a nivel muy superficial, podría decirse que los restos romanos se localizan en las presuntas vías de comunicación: la de la calzada de Astorga a Zaragoza (Segisamunclum, Livia, Tritium), o la que desde esta última localidad, por Segeda, llevaba a la meseta. Son, por tanto, salvo este último, emplazamientos de llanura. En época visigoda, por lo que nos dice la *Crónica de Alfonso III* –véase, al respecto, el contenido de la nota 19–, el poblamiento parece establecido en la ribera del Ebro (Briones, Cenicero) y en las proximidades de Tricio (Alesanco): continúa, por tanto, el predominio de establecimientos en llanura. Las menciones de época musulmana, en cambio, obligan a señalar la importancia de Nájera, que parece reemplazar a Tricio, en el valle del Najerilla, y de Albelda y Viguera, en el del Iregua. En los tres casos, la dedicación, hortícola y el emplazamiento sobre vías de comunicación importantes parecen potenciar el destino de estos tres núcleos. Con la ocupación cristiana, el papel de los tres se refuerza, pero lo importante es que, al menos al nivel de su aparición en la documentación –única fuente de que, por el momento, disponemos–, parece operarse desde esas localidades un doble movimiento de repoblación: hacia el Somontano y la ribera, por un lado; hacia las sierras, por otro. En este sentido, los pueblos serranos de la vertiente norte de la Demanda y Cameros entran en la historia a partir de la segunda mitad del siglo XI.

34. Luciano SERRANO: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, obra citada, núm. 91.

35. José María LACARRA: *Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de taifas* (1010-1102), “Homenaje a Vicens Vives”, Barcelona, 1965, I, 255-277, ha precisado la importancia y los destinos de las parias pagadas por los musulmanes a los cristianos.

bles con vistas a un mercado<sup>36</sup>, especialmente importante en Nájera, para el que, además, es necesario un instrumento nuevo, la moneda que ahora, precisamente, vuelve a acuñarse en el reino navarro<sup>37</sup>; por fin, cómo la estructura social se hace más compleja, lo que exige ordenamientos jurídicos novedosos que den entrada a sus variadas manifestaciones, de lo que, en primera instancia, se encarga el fuero de Nájera, cuya versión del año 1076 es tan expresiva de las condiciones sociales del espacio altorriojano<sup>38</sup>.

El tercer objetivo de nuestro análisis del período entre los años 1010 y 1076 lo cifraba en el estudio del proceso de consolidación política, que, si también es un fenómeno propio del siglo XI europeo, afectaba con especial fortaleza a nuestra región porque ella era, en esos años, el centro de la administración de la monarquía navarra. Esto explica la serie de medidas que, tendentes a una centralización en los más diversos aspectos, la afectaron, en especial durante el reinado del primogénito de Sancho el Mayor, el rey García Sánchez III, a quien la historia recuerda, significativamente, con el apodo del “de Nájera”<sup>39</sup>. Entre tales medidas consolidadoras del proceso político hay que destacar: la vigorización de la red de tenencias administrativas, las agregaciones de monasterios pequeños a las grandes abadías, de que es beneficiaria sobresaliente la comunidad de la Cogolla<sup>40</sup>, la penetración, discutida entonces y debatida ahora a nivel historiográfico, de la regla benedictina<sup>41</sup> como ideal monástico uniformador de los pre-

36. Las primeras menciones de mercado en La Rioja Alta se refieren a Villaipun (Antonio UBIETO ARTETA: *Cartulario de Albelda*. Valencia, Anubar, 1960, núm. 22), en el año 956; Grañón, donde se habla de una *vía de mercato* en 1028 (*Becerro Galicano de San Millán*, fol. 73 v.-74 r.), y Nájera y Viguera, cuyos mercados se mencionan en 1052 (Ildelfonso RODRÍGUEZ LAMA: *Colección diplomática riojana*. “Berceo”, IX (1954) a XVI (1961), núm. 50).

37. La primera moneda hispanocristiana conocida, que lleva en el anverso la leyenda “Imperator” y en el reverso la de “Naiara”, se acuñó, precisamente, en Nájera, probablemente, como se ha venido sosteniendo desde hace mucho tiempo, en torno a 1030, por obra de Sancho el Mayor, aunque -con razones que no han conseguido convencer a los investigadores- Antonio UBIETO ARTETA: *Ciclos económicos en la Edad Media española*, Valencia, Anubar, 1969, pág. 57, ha propuesto adelantar su fecha en cien años.

38. Lo publicó, entre otros, Tomás MUÑOZ Y ROMERO: *Colección de fueros municipales y cartas-pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*. Madrid, 1847, I, 287-298.

39. Los acontecimientos de su reinado pueden seguirse en la reciente obra de José María LACARRA: *Historia política del reino de Navarra desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*. Pamplona, 1972-73, 3 vols.

40. De los 18 monasterios de cierta importancia que se agregan al de San Millán entre 945 y 1127, la mitad corresponden al reinado de García Sánchez “el de Nájera”: véase mi trabajo sobre *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII)*. *Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Salamanca, Universidad, 1969, págs. 63-66 y 156-162.

41. Tras los estudios de KEHR y UBIETO, ha sido el monumental trabajo de Antonio LINA-GE CONDE: *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*. León, Centro de Estudios San Isidoro, 1973, 3 vols., el que ha venido a dilucidar los problemas planteados

cedentes, autóctonos y variados, pactos tan característicos de las fórmulas cenobíticas visigoda y, después, mozárabe; y, finalmente, el fortalecimiento de un concepto del reino y de la autoridad monárquica sobre el mismo, por encima de los eventuales espacios señorializados, que se trasluce con evidencia en actos como el pacto fronterizo de 1016 o la propia acuñación de moneda<sup>42</sup>.

*4ª etapa. La castellanización del territorio y el fortalecimiento de los señoríos altorriojanos entre 1076 y 1180*, aproximadamente, es decir, entre la fecha de ocupación de La Rioja por los castellanos como resultado del asesinato fratricida del rey Sancho IV el de Peñalén y los comienzos, muy imprecisos pero datables a fines del siglo XII, de la consolidación de una sociedad urbana, estimulada por la política repobladora y municipalizadora que en toda la Corona de Castilla protagoniza el monarca Alfonso VIII<sup>43</sup>. La importancia de esta larga etapa, de más de un siglo, radicaría, para mí, en la concreción, en la cristalización de una serie de elementos que van a ser característicos durante centurias de la sociedad altorriojana: su castellanismo, su fronterización, su condición de escenario de ricos señoríos, laicos y eclesiásticos, entre los que, particularmente, no hay que olvidar los pujantes señoríos urbanos, en especial Logroño. Estas circunstancias me parecen abonar suficientemente la necesidad de que cualquier estudio sobre La Rioja Alta se detenga en esta etapa con especial morosidad. Aquí voy a referirme esquemáticamente a cuatro grandes temas de análisis; son éstos: el dominio del territorio por los castellanos; la explotación del espacio altorriojano con una descripción de la vida rural; la disputa señorial por los beneficios de una renta regional creciente; y, finalmente, la definitiva configuración de la sociedad altorriojana.

El primer aspecto, el del control político de La Rioja por los castellanos a partir de 1076, va a tener una serie de manifestaciones que acabarán confirmando la condición fronteriza de este espacio, y, en consecuencia, sus vicisitudes como escenario de golpes de mano, saqueos, dominaciones alternativas de castellanos, aragoneses y navarros. En este proceso los datos bélicos más aparentes corresponden a los reinados de Alfonso VI –saqueo por el Cid de las tierras de Logro-

---

sobre el particular. Por lo que respecta al área altorriojana, es importante precisar su conclusión: benedictinización castellana y riojana en el siglo X, y mucho más tardía de la Navarra propiamente dicha: los grandes monasterios de Leyre e Irache no adoptan la Regla de San Benito hasta el siglo siguiente y muy poco antes de la muerte de Sancho el Mayor, en 1035. El mismo investigador aporta un testimonio definitivo en *Una regla monástica riojana femenina del siglo X: el "Libellus a regula Sancti Benedicti subtractus"*. Salamanca, Universidad, 1973. Tal regla monástica, contenida en el manuscrito *Aemilianensis* 62 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia fue transcrita en 976 para ser observada en un cenobio femenino dedicado a las santas Nunilo y Alodia y establecido, probablemente, cerca de Bezares.

42. Ver, respectivamente, notas 31 y 37.

43. Julio GONZÁLEZ: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, CSIC, 1960, I, 80-119.

ño<sup>44</sup>-, Alfonso I el Batallador –como protagonista de lo que los cronistas llamaron “malditas e descomulgadas bodas” con doña Urraca<sup>45</sup>, pero también de intentos de renovación económica y social del mundo castellano<sup>46</sup>-, Alfonso VII –renovador de los fueros de Nájera y, probablemente, estimulador de las primeras ordenaciones jurídicas de sentido territorial, que, precisamente, llevarán el título de Pseudo Ordenamiento de Nájera<sup>47</sup>-, Sancho VI de Navarra –aprovechando estrategia sobre tierras riojanas con ocasión de la minoría de Alfonso VIII de Castilla<sup>48</sup>- y, finalmente, este monarca castellano que asegura definitivamente para la Corona de Castilla la dominación de La Rioja. Pero estas fricciones entre los distintos cuerpos políticos fronterizos tiene una versión llamada a más permanentes consecuencias históricas que los meros choques militares: es la de lo que llamaríamos repoblaciones y privilegizaciones estratégicas; es decir, aquellos expedientes conducentes a asegurar las lealtades de los habitantes de la región en favor de uno u otro de los contendientes. Algunos de tales expedientes fueron efímeros<sup>49</sup>, pero, entre los que duraron, hay que contar: la repoblación de Logroño en 1095, en una cabeza de puente sobre el Ebro, paso obligado desde entonces de mercancías, peregrinos e ideas traspirenaicas, con un ordenamiento jurídico municipal llamado a una amplísima difusión por las tierras vascongadas<sup>50</sup>; la concesión de los ordenamientos a Viguera, probablemente por obra de

44. Ramón MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid*. Madrid, Editorial Plutarco, 1929, I, 443-444.

45. Sobre el tema el especialista es José María LACARRA: *Vida de Alfonso el Batallador*; Zaragoza, 1971.

46. Lo ha puesto de relieve, aunque el tema exige todavía estudios más profundos, Reyna PASTOR DE TOGNERI: *Las primeras rebeliones burguesas en Castilla y León (siglo XII). Análisis histórico-social de una coyuntura*, republicado, con otros trabajos, en un volumen con el título de *Conflictos sociales y estancamiento económico en la España medieval*. Barcelona, Ariel, 1973, págs. 13-101.

47. El apelativo, con su peyorativo calificativo, se debe a las dudas, precisadas por Galo SÁNCHEZ: *Sobre el Ordenamiento de Alcalá y sus fuentes*, “Revista de Derecho Privado”, IX (1922), 351-368, sobre la fiabilidad de unas disposiciones de carácter general que hubieran emanado de una curia celebrada en Nájera por Alfonso VII, y que constituirían las primicias de una ordenación jurídica de sentido territorial. Por el contrario, Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ: *Dudas sobre el Ordenamiento de Nájera y Menos dudas sobre el Ordenamiento de Nájera*, trabajos recogidos en el volumen sobre *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*. Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1971, págs. 514-530 y 531-533, respectivamente, justifica su inclinación a aceptar la existencia de tales disposiciones generales surgidas en Nájera.

48. Julio GONZÁLEZ: obra citada, I, 787-802.

49. A ellos me he referido al hablar sobre la Repoblación en la España cristiana en los siglos XI a XIII en mi síntesis, ya citada: *La época medieval*, en especial en las págs. 197-200.

50. Ella estará en la base de una territorialización empírica del derecho local, como pone de manifiesto el mapa de “La Extensión del Fuero de Logroño”, incluido, igualmente, en la obra citada en la nota anterior, pág. 301.

Alfonso el Batallador, antes, por tanto, de 1134<sup>51</sup>, y a Nájera gracias a Alfonso VII, pocos años después<sup>52</sup>; y, por no alargar más la lista, la creación de las villas de Laguardia en 1164 y San Vicente de la Sonsierra en 1172 por obra del monarca navarro Sancho VI como baluartes estratégicos y humanos en su pugna con el rey castellano Alfonso VIII por la posesión de La Rioja<sup>53</sup>. Precisamente estas repoblaciones de la orilla izquierda del Ebro reforzarán el valor fronterizo del mismo entre los reinos de Navarra y Castilla.

La explotación del territorio altorrijoano en esta etapa debería proporcionarnos, como antes anuncié, una descripción de la vida rural, pero, por el momento, no estamos en condiciones sino de exponer los marcos de nuestro análisis, no los resultados del mismo. Aquéllos incluyen el conocimiento de los marcos físicos, es decir de las unidades de producción agraria: de un lado, los grandes señoríos monásticos o catedralicios que son los mejor conocidos (San Millán de la Cogolla, Santa María de Nájera, Santo Domingo de la Calzada), por otro, las pequeñas propiedades del campesinado libre de las que, desgraciadamente, sólo poseemos referencias a través de la documentación señorial, lo que, inevitablemente, confunde nuestra perspectiva. Pero una vez estudiados los marcos de la producción, hay que analizar la composición de ésta, sin olvidar, previamente, conocer cuáles son los instrumentos, los sistemas y los productos de cultivo, antes de resumir –cualitativa más que cuantitativamente– la estructura de la producción y las vicisitudes de la misma con su influencia en la historia del paisaje agrario. El resultado del análisis debe concretarse siempre en un conocimiento tan preciso como sea posible de la renta agraria, sus renglones y beneficiarios, sin descuidar los aspectos de la distribución de los productos a través del comercio y lo poco que podamos saber acerca de los hábitos de consumo del hombre altorrijoano del siglo XII.

Normalmente nuestra investigación no llega a conseguir los datos estadísticos que han permitido a los ingleses cuidadosas estimaciones de rendimientos agríco-

---

51. La edición crítica del mismo se debe a José María RAMOS LOSCERTALES: *Fuero de Viguera y Valdefunes*. Salamanca, Universidad, 1956.

52. Alfonso VII confirmó los fueros municipales de Nájera en esta ciudad en 1136. Respecto a su participación en la elaboración de un primer ordenamiento territorial, véase lo dicho en la nota 47.

53. Sancho VI de Navarra dio fuero a Laguardia en 1164. El texto del mismo puede verse en *Diccionario geográfico-histórico de España*, Sección I. Comprende el reino de Navarra, Señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa. Madrid, Real Academia de la Historia, 1802 (hay una segunda edición, facsimil de la primera, publicada en Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1968), I, 502-507. El mismo monarca concede ocho años después fuero a San Vicente de la Sonsierra, cuyo texto es el de Laguardia. Lo publicó Juan Antonio LLORENTE: *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas*. Madrid, Imprenta Real, 1808, tomo IV, págs. 205-208.

las y rentas señoriales. Más modestos, nuestros estudios, sin embargo, sí pueden detectar síntomas de lo que consideraba debía constituir el tercero de los temas de análisis de esta etapa, es decir, la disputa por una renta creciente. Se trata, por supuesto, de una pugna entre señores, de la que son indicios fehacientes: la extensión de elementos señorializadores, aun sin llegar a las denominadas banalidades o monopolios señoriales<sup>54</sup>, y los enfrentamientos entre señoríos, en especial entre los monásticos y catedralicios. Por supuesto, en el conflicto entre estos últimos los aspectos materiales ocupan sólo uno de los capítulos de una trama mucho más profunda, la de la propia reorganización de la Iglesia en un sentido más decididamente jerárquico como resultado de la Reforma gregoriana y su revigorización de las dos instituciones claves de la parroquia y el obispado<sup>55</sup>; pero esto no debe hacer olvidar las largas, seculares, contiendas ahora iniciadas entre los monasterios de San Millán o de Santa María de Nájera y el obispado de Calahorra por la percepción de los diezmos de las viejas iglesias o por el derecho de patronato sobre las parroquias desde antiguo regentadas por monjes<sup>56</sup>, pleitos en los que se desvanece parte del patrimonio eclesiástico como se quejarán los priores de Nájera, priorato desde 1079 sometido a la abadía de Cluny<sup>57</sup>.

54. Se conoce poco sobre cronología y amplitud de estos monopolios señoriales en La Rioja Alta. Los más extendidos en el mundo ultrapirenaico suelen ser los referentes a molinos y hornos y al derecho de recoger y vender la cosecha antes del conjunto de los campesinos. Menciones indirectas a cada uno de ellos se contienen en los fueros concedidos a San Vicente de la Sonsierra (véase nota anterior) en 1172; a Haro, en 1187 (lo publicó Julio GONZÁLEZ, obra citada, II, págs. 804-807), y a Santo Domingo de la Calzada en 1207 (Ibidem, III, págs. 403-408), en cuanto en ellos se concede libertad de horno a cada vecino o posibilidad de construir molino, sin pagar nada al rey en el caso de Santo Domingo de la Calzada, o pagándole cinco sólidos el primer año y nada más en el caso de San Vicente de la Sonsierra. La falta de un estudio sistemático -cronológico, geográfico y temático- de los monopolios señoriales en la Península impiden mayores precisiones al respecto. Personalmente, las he intentado en mi breve artículo sobre *El equipamiento molinar en La Rioja Alta en los siglos X a XIII*, que aparecerá en el "Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel".

55. Gabriel LE BRAS: *Institutions ecclésiastiques de la Chrétienté médiévale*, tome 12 de la *Historie de l'Eglise*, de FLICHE y MARTIN, Tournai, Bloud et Gay, 1964-65, en especial, 363-441, es una guía segura para estos temas de la estructura eclesial. Desde el punto de vista de la evolución histórica global, puede consultarse la cómoda y ordenada síntesis que recientemente ha elaborado Jean CHELINI: *Histoire religieuse de l'Occident médiéval*. París, Armand Colin, 1968.

56. He aludido extensamente al caso emilianense en mi obra citada sobre *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*, en especial págs. 307-319. Por su parte, el pleito sobre el patronato de la capilla de la Santa Cruz de Nájera, entre el priorato de Santa María de esta ciudad y el obispado de Calahorra, ha dejado extensa literatura procesal, que se conserva en los fondos de Nájera de la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional, tanto en pergaminos como en libros y legajos.

57. El pago a abogados y procuradores y los gastos de los inevitables viajes a Roma a defender sus respectivos derechos será una sangría para los presupuestos monásticos desde ahora en adelante. Su cuantía será más notable aún en el siglo XIV, cuando la crisis obligue a una

La configuración definitiva de la sociedad altorriojana es el resultado final de estos tres procesos a los que vengo aludiendo como característicos de la etapa que va de 1076 a 1180. En este sentido, hay que recordar cómo el reforzamiento político del área altorriojana, a causa de su condición de frontera, ha estimulado, por un lado, el fortalecimiento de las antiguas tenencias, ocupadas por miembros de una nobleza laica que cada vez proporciona mayores síntomas de su fortaleza<sup>58</sup> y entre cuyas filas descuella la familia de los Haro<sup>59</sup>, y, por otro, la vigorización de los núcleos urbanos en la que han confluído elementos estratégicos pero también económicos y que se expresa sobre todo en esa línea del Camino de Santiago, a la que se asoman Logroño, Nájera, Santo Domingo de la Calzada y Belorado, a los que, enseguida, se unirá Navarrete<sup>60</sup>. Por la senda jacobea llegan mil novedades y se transmite igualmente el quehacer de los grupos artesanales de estas pequeñas pero importantes villas altorriojanas; por ella penetrarán, de la mano de los peregrinos franceses, las primeras manifestaciones de un arte nuevo, ciudadano, a tono con el nuevo estilo de vida que lentamente se insinúa en La Rioja: el arte gótico que pronto desplazará a las viejas realizaciones románicas, relegándolas como ejemplo de un mundo rural, para expresarse en las nuevas iglesias urbanas: la catedral de Santo Domingo de la Calzada, primero, la iglesia de San Bartolomé de Logroño más tarde<sup>61</sup>.

*5ª etapa. El proceso de urbanización de La Rioja Alta con los indudables síntomas de progreso de una sociedad urbana y secularizada entre los años 1180 y 1280, aproximadamente, es decir entre la definitiva afirmación del poder castellano en la región, vigorizado con la aparición de nuevos núcleos urbanos, y la extensión en la misma de un ordenamiento de ámbito territorial castellano que configura definitivamente a La Rioja como parte de la Corona de Castilla, a*

---

lucha cerrada por la defensa de los ingresos: en 1340, el monasterio de Santa María de Nájera adeudaba 14.000 maravedís por costos de pleitos; junto con otras noticias semejantes, la recojo en mi síntesis, ya citada, sobre *La época medieval*, pág. 398.

58. Recuérdese, sobre tenencias, el trabajo de José María LACARRA citado en la nota 29. Por su parte, Agustín UBIETO ARTETA: *Los "tenentes" en Aragón y Navarra en los siglos XI y XII*. Valencia, Anubar, 1973, ha recogido la relación de los ocupantes de tenencias aragonesas y navarras, proporcionando, para estas áreas, un material muy adecuado para el estudio de los detentadores del poder político y sus posibles lazos familiares. Por el momento, carecemos de una publicación de ese tipo para el espacio riojano.

59. Las referencias sobre la historia de esta familia en el siglo XII pueden encontrarse en Julio GONZÁLEZ, obra citada, I, 300-317.

60. Navarrete, cuyo concejo se menciona en el documento, recibe fuero el 13 de enero de 1195, concedido por Alfonso VIII de Castilla. Su texto puede verse en Julio GONZÁLEZ, obra citada, 111, 124-129.

61. Para una orientación general sobre el tema, véase José María RUIZ GALARRETA y Santiago ALCOLEA: *Logroño y su provincia*. Colección Guías artísticas de España. Barcelona, Editorial Aries, 1962.

través de su inserción en un área regional más extensa que la propiamente riojana y que se define tanto económica como social y eclesiásticamente. Dentro de esta etapa, que cubre más o menos el siglo XIII, cuatro son, a mi entender, los procesos a precisar: la ocupación total del espacio y la jerarquización del poblamiento regional; la nueva orientación de la vida rural; el fortalecimiento de los núcleos urbanos frente a los señores laicos y, sobre todo, eclesiásticos; y la creación de un marco jurídico y económico regional.

El primero de estos procesos, aun siendo evidentes cada una de las dos manifestaciones enunciadas, exige una aclaración. En efecto, en La Rioja Alta, como sucede en otras regiones europeas –y el caso de Inglaterra parece bastante claro al respecto–, podría estimarse que el empuje demográfico, constatable desde mediados del siglo X, alcanzaba su punto álgido a fines del XIII, en que se estabilizaba. Las últimas investigaciones europeas nos animan a matizar la óptica y a pensar que hay que distinguir entre la red de poblamiento, probablemente ya concluida, salvo excepciones muy contadas, para los primeros años del siglo XII<sup>62</sup>, o quizá veinte años antes –en nuestra región, la existencia de Villanueva, al pie de Pazuengos, de Ojacastro, Zorraquín y Valgañón en esas fechas<sup>63</sup> puede ser, por el emplazamiento de los mismos, indicio de este acabamiento de la red de núcleos de poblamiento–, y por otro lado, la presión demográfica, que se manifiesta, dentro de esos mismos y otros núcleos, en muy diversas maneras: creación de nuevos barrios, ampliación de las roturaciones, sobre todo<sup>64</sup>, hasta fines del siglo XIII e, incluso, mediados del XIV<sup>65</sup>. Todo ello quiere decir que si bien

---

62. Según LENNARD, Inglaterra, en 1086 –fecha de la realización del inventario conocido como el *Domesday Book*–, era ya un viejo país, en cuanto que, según los testimonios recogidos en aquél, se hallaba ya establecida en su totalidad la red de núcleos de poblamiento. Ello quiere decir que ésta es anterior a la conquista normanda. Michael M. POSTAN: *Medieval Agrarian Society in its Prime. England*, en “The Cambridge Economic History of Europe”, vol. I, *The Agrarian Life of the Middle Ages*. Londres, Cambridge University Press, 2.a ed., 1966, págs. 548-560.

63. Consta la existencia de todos estos núcleos antes, por lo menos, de 1087. Su localización, por encima incluso de los 1.000 metros en algunos casos, parece abonar esta idea de una ocupación sistemática del espacio para fines del siglo XI. Sobre los aspectos del poblamiento véase, igualmente, lo apuntado en la nota 33.

64. Las primeras menciones de *barrios*, índice presunto de una ampliación de las primitivas poblaciones, se refieren a Grañón y se datan a fines del siglo X, concretamente en un documento de 27 de abril de 991 (Luciano SERRANO: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, núm. 65). Después, a lo largo del siglo XI, esas menciones se repiten para el propio Grañón, Nájera, Tricio, Anguiano, Tobía. En el siglo siguiente, ignoramos si por la propia densidad de documentación a ella referida o por la realidad del proceso poblador, es Nájera la que evidencia un mayor desarrollo urbano y una diversificación de la actividad económica más clara.

65. Precisamente, es de fecha 11 de abril de 1347 el reconocimiento, por parte de los vecinos de la villa de Madriz, del señorío del monasterio de San Millán, y, a la par, del pecado que contra éste habían cometido, cual era que, sin su licencia o consentimiento, antes bien contra la expresa voluntad del abad, “rompieron e labraron para pan los exidos e términos que son

en el siglo XIII no cabe hablar de una ampliación de la red de poblamiento, ya constituida, sí debemos señalar el aumento de población en La Rioja Alta y, lo que es todavía más evidente, cómo este aumento se polariza principalmente en favor de unas cuantas villas, unos cuantos núcleos urbanos que ahora se crean o se fortalecen; tal son los casos de Haro, que recibe el fuero en 1187<sup>66</sup>, Navarrete en 1195<sup>67</sup>, Labraza en la orilla navarra del Ebro al año siguiente<sup>68</sup>, Santo Domingo de la Calzada en 1207<sup>69</sup>, Entrena en 1218<sup>70</sup>, Labastida, población ya existente bajo dominación navarra a la que concede privilegio Fernando III de Castilla en 1242<sup>71</sup>, y, por fin, Briones, en beneficio de la cual Alfonso X extiende en 1256 a sus pobladores el fuero de Vitoria<sup>72</sup>. Este conjunto de núcleos, con los antiguos emplazamientos urbanos ya conocidos, serán los que den nuevo tono a la sociedad altorriojana, contribuyendo a reordenar su poblamiento en cuanto que, poco a poco, bajo dependencia de ellos irán cayendo, como aldeas de su jurisdicción, antiguas entidades de población rurales.

Este proceso de urbanización, dentro de las severas restricciones que al concepto hay que atribuir en época preindustrial, va a ser, por su parte, uno de los responsables de la nueva orientación de la vida rural del siglo XIII, a la que, brevemente, podríamos caracterizar como más dinámica, tanto a nivel de las fórmulas de posesión y explotación de la tierra, como a nivel de una mayor atención a las exigencias de consumo por parte de una demanda ciudadana. Por lo que se refiere a dinamicidad en el mercado de la tierra, la aparición clara y expresa de los censos y arrendamientos como fórmulas habituales de explotación de la misma es un significativo índice<sup>73</sup>, como lo es también, simultáneamente, un cre-

---

del dicho monasterio e del dicho concejo<sup>7</sup>. En resumidas cuentas, los campesinos del valle de San Millán habían optado por enfrentarse al monasterio, roturando los espacios adeshados por éste, antes de sucumbir al hambre. Extensísimo regesto de tal documento en *Índice de los documentos procedentes de los monasterios y conventos suprimidos* que se conservan en el Archivo de la Real Academia de la Historia. Sección I, Castilla y León. Tomo I, monasterios de Nuestra Señora de la Vid y San Millán de la Cogolla. Madrid, 1861, págs. 348-351.

66. Julio GONZÁLEZ, obra citada, II, 804-807.

67. *Ibidem*, III, 124-129.

68. Juan Antonio LLORENTE, obra citada, IV, 341-345.

69. Julio GONZÁLEZ, obra citada, III, 403-408.

70. Realmente se ignora la fecha de concesión de fuero a Entrena. El texto en que tal hecho se menciona es una confirmación de Fernando III, de 4 de agosto de 1218, de un privilegio de Alfonso VII por el que otorga a los infanzones y villanos que poblaran Entrena el fuero de Logroño. Lo publicó Tomás GONZÁLEZ: *Colección de cédulas, cartas patentes, provisiones... del Archivo de Simancas*. Madrid, Imprenta Real, 1829-1830, 6 vols., concretamente el vol. V, págs. 136-137.

71. Tomás GONZÁLEZ, obra citada, V, 164-165.

72. Ángel Casimiro GOVANTES, obra citada, 305-308.

73. Desde 1117 (Manuel LUCAS: *Libro Becerro del monasterio de Valbanera*, "Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón", IV (1951), núm. 208) aparecen testimonios de entre-

ciente interés por la especialización de los cultivos, en especial de huerta en torno a los núcleos urbanos<sup>74</sup>, y la intensificación de los circuitos comerciales campo-ciudad, visible en Santo Domingo de la Calzada, Haro o Logroño<sup>75</sup>. Estos cambios, lentos, en la vida rural se emparejan, cronológicamente, con la aparición de nuevas fórmulas de dominios monásticos, las de los cistercienses, representados en nuestra región por los monasterios de Santa María de Herrera y Santa María de Cañas, ambos nacidos en 1169<sup>76</sup>, y la clara renovación experimentada en los antiguos, como pude seguir en el de San Millán de la Cogolla<sup>77</sup>.

Si la aparición de los núcleos urbanos parece condicionar determinadas orientaciones del mundo rural circundante, es igualmente ostensible cómo la creación o el fortalecimiento de las villas alorriojanas consolida la diversidad de

---

gas a censo, arrendamientos, contratos enfitéuticos de forma concreta en la documentación alorriojana; dichas menciones se harán más abundantes en el siglo XIII. ¿Esta constatación quiere decir que hasta comienzos del siglo XII no puede hablarse del arrendamiento como fórmula habitual de puesta en explotación de gran número de parcelas y, sobre todo, de forma de creación de la renta agraria? Posiblemente, no. Hay que pensar, en efecto, que, antes de esa fecha, pudo seguirse el mismo procedimiento, con la salvedad de que los contratos pudieron ser orales en su mayoría, por lo que no tenemos constancia de los mismos. Por supuesto, hay otra posibilidad de creación de renta agraria: el aprovechamiento del excedente de trabajo de los campesinos instalados en mansos mediante la adscripción del mismo a la reserva señorial a través de un sistema de prestaciones personales. Pero, por el momento, salvo casos excepcionales (que no pasan de cinco), no hay constancia de prestaciones personales cuya significación económica fuera notable. Todo ello obliga a ser extremadamente cautos en este capítulo, aunque hoy no quepa atribuir al mismo la definitiva importancia que en su día le atribuyó Sánchez Albornoz.

74. Por supuesto, las menciones de huertos en los distintos núcleos de poblamiento son tan antiguas como éstos. En cambio, lo que parece imponerse como novedad es el circuito de huertas en torno a los núcleos urbanos más significativos; esto es especialmente claro en los casos en que la topografía distingue entre una parte ligeramente elevada, asiento del núcleo habitado, y otra hundida en las márgenes de un caudal de agua, en torno al cual se disponen las huertas; tales son los casos de Haro, Navarrete, Entrena, Albelda, etc.

75. El mismo esfuerzo desplegado por los concejos de estas villas en orden a adquirir las aldeas cercanas (Ayuela, Pino de Suso y Pino de Yuso, en el caso de Santo Domingo de la Calzada, según consta en la documentación reunida en el *Cartulario de la catedral de Santo Domingo de la Calzada*, inédito; Atumauri y Briñas, en el caso de Haro, como ha señalado Domingo HERGUETA: *Noticias históricas de la muy noble y muy leal ciudad de Haro*. Haro, Imprenta Sáenz-López, 1906, página 171; Lardero y Alberite en el caso de Logroño, como consta en Archivo Municipal de Logroño, cajón 1, núm. 20) es un síntoma inequívoco de los nuevos intereses económicos y del papel protagonista que en su gestión van adquiriendo los habitantes de estas villas alorriojanas.

76. Al menos, a esa fecha corresponden las primeras menciones conocidas de los mismos. Para Herrera, la publica Julio GONZÁLEZ, obra citada, II, 207-209; para Cañas, Ildefonso RODRÍGUEZ DE LAMA, obra citada, núms. 2, 3 y 4.

77. Lo estudié en mi trabajo dedicado al dominio emilianense, al hablar de la evolución seguida por el mismo en los siglos XII y XIII: págs. 301-339.

situaciones sociales y jurídicas que habíamos contemplado nacer en las etapas anteriores. Ello quiere decir que la progresiva extensión de los ordenamientos municipales, en buena parte copias del de Logroño de 1095, viene exigida por las necesidades de una población al margen de los señoríos rurales, o, lo que es lo mismo, que crecerá, a lo largo del siglo XIII, la tensión entre dos modos de vida, entre dos mundos diferentes: el rural y el urbano. Las vicisitudes de los conflictos entre ambos son poco conocidas y, normalmente, se enmascaran por el hecho de que algunos de los señoríos nobiliarios, en especial los catedralicios, como es el caso de Santo Domingo de la Calzada<sup>78</sup>, y los laicos, como en el de los Haro<sup>79</sup>, están también atentos a las nuevas realidades urbanas, conscientes de que pueden resultar un sólido apoyo a su prestigio y riqueza sociales. A esta sociedad así diversificada corresponden manifestaciones artísticas igualmente diferenciadas, en las que conviven expresiones románicas en las parroquias rurales con los primores de la escultura gótica en las iglesias urbanas, y en las que los juglares de la corte señorial de los Haro<sup>80</sup> resultan contemporáneos de las primeras manifestaciones literarias del castellano, nacidas precisamente en La Rioja Alta de la pluma sencilla, sosegada y rural de un clérigo de aldea, Gonzalo de Berceo<sup>81</sup>, añorante de un tiempo agrario y señorial que se debilitaba.

Este debilitamiento, hoy lo sabemos, marchaba al compás del cuarto de los procesos que hemos estimado como característicos de esta etapa altorriojana del siglo XIII: el de la creación de un marco jurídico-político regional en que La Rioja aparecerá como una parte, primero del espacio vasco-castellano viejo-riojano, e, inmediatamente, del de la Corona de Castilla, cada vez más claramente articulada como unidad por encima de las variedades regionales. En este proceso, el papel de protagonistas corresponde a tres fenómenos simultáneos: el de la consolidación de la frontera entre Navarra y Castilla, lo que quiere decir que el río Ebro separa espacios políticos diferentes, al menos en el tramo en que aparecen frente a frente Briones y San Vicente de la Sonsierra, Navarrete y Laguardia, Logroño y Viana; el de la territorialización del derecho que cubre, precisamen-

---

78. El cabildo poseía el señorío de la villa y participación en los ingresos del mercado; todo ello debió motivar tensiones entre aquél y los vecinos, a las que quiso poner fin Fernando III con la adquisición, en abril de 1250, del señorío de la villa. Publicó el documento José GONZÁLEZ TEXADA, obra citada, 217-218.

79. Normalmente, el dato más aparente de esta atención a las realidades económicas urbanas lo constituye el interés por cobrar derechos del tipo que sean sobre las transacciones mercantiles. Tal es el caso de Juan Alfonso de Haro a fines del siglo XIII, contra quien reclaman los concejos.

80. Ramón MENÉNDEZ PIDAL: *Poesía juglaresca y juglares. Aspectos de la historia literaria y cultural de España*. Madrid, Espasa Calpe, 6ª edición, 1969, páginas 96 y 110-111.

81. José Luis ALBORG: *Historia de la literatura española. Edad media y Renacimiento*. Madrid, Gredos, 2ª edición, 1970, págs. 115-131, precisa la significación del poeta y recoge la abundante bibliografía que sus obras han suscitado.

te, en nuestra región etapas modélicas: una, de territorialización empírica con la extensión del fuero urbano de Logroño a las villas más cercanas<sup>82</sup>; otra, de creación de un derecho territorial en el espacio burgalés-riojano con la integración de las más caracterizadas disposiciones de los diversos ordenamientos municipales de la zona<sup>83</sup>, y, por fin, una tercera de aplicación del que, tras los intentos de Alfonso X, comienza a ser derecho general del reino de Castilla, empezando por el llamado Fuero real<sup>84</sup>. Finalmente, el último fenómeno protagonista del proceso que analizamos se apoya en –y es estímulo de– esta uniformización jurídica: es la consolidación de un comercio interregional<sup>85</sup>, en el que pronto vemos como polos y como rivales a Vitoria y Logroño<sup>86</sup>, y en el que los vecinos de esta ciudad, y ello es lo significativo, actúan como portavoces de los intereses altorriojanos.

Con ello nos acercamos a la conclusión de estas reflexiones sobre la historia de la sociedad altorriojana en los siglos X a XIV. Y esa conclusión la establecemos como un vistazo a lo que llamaríamos *el comienzo de la época de las dificultades entre 1280 y 1310*, aproximadamente. Tales dificultades no son sino desequilibrios respecto a las bases de partida anteriores, síntomas de que, tras haber alcanzado en el siglo XIII su techo de eficacia social, el sistema señorial debe readaptarse para no perecer a manos de las nuevas realidades –las del mundo urbano y la centralización política, sobre todo–. Son, aparentemente, políticas, pero, bajo las vicisitudes de la herencia de Alfonso X o de la minoría de Fernando IV, se esconden las más profundas dificultades sociales: la de la insatisfacción nobiliar ante los cada vez menos altos niveles de renta, la de la pro-

82. Véanse notas 66 a 72.

83. Galo SÁNCHEZ: *Para la historia de la redacción del antiguo derecho territorial castellano*, “Anuario de Historia del Derecho Español”, VI (1929), páginas 260-328. Concretamente, para la redacción del *Libro de los fueros de Castilla*, se aprovecha casi exclusivamente el derecho municipal de las localidades de la comarca burgalesa-riojana: Belorado, Burgos, Cerezo, Grañón, Logroño, Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Viguera... *Ibidem*, 271.

84. Este Fuero real, redactado entre 1252 y 1255, no se promulga con carácter general, sino para concederlo como Fuero local a aquellas ciudades que carecen de fuero y se juzgan por fazañas o tienen uno que ya no satisface. Alfonso GARCÍA GALLO: *Manual de Historia del Derecho Español*. Madrid, 3ª edición, 1967, I, 388.

85. Jean GAUTIER-DALCHE: *L'étude du commerce médiéval a l'échelle locale, regionale et inter-regionale: la pratique methodologique et le cas des pays de la Couronne de Castille*, ponencia presentada a las I Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas, Santiago de Compostela, 1973, “Ponencias y comunicaciones”, vol. I, policopiado, ahora en prensa, se ocupó a nivel general de estos problemas.

86. Conocemos tal rivalidad por una carta de Fernando IV, de fecha 25 de setiembre de 1305, en que el monarca, ante las quejas de los vecinos de Logroño, ordena a las autoridades y vecinos de Vitoria que no impidan vender en su plaza a los riojanos vino y otras mercancías que a aquélla llevan y que no se aprovisionen de vino en Navarra pudiéndolo hacer en La Rioja (Archivo Municipal de Logroño, cajón 2, núm. 20).

gresiva dominación del campo por la ciudad, es decir de los hidalgos rurales por los burgueses que –tales son los conocidos ejemplos de Haro y Logroño– adquieren las aldeas próximas a los núcleos urbanos, sometiéndolas a éstos<sup>87</sup>. Pero esto forma parte ya de otra historia. De ella sólo quiero traer a colación el capítulo que de nuevo o, más exactamente, por antonomasia, refleja la realidad de una región integrada, en una perspectiva más amplia, con las regiones vecinas. Si en unas ocasiones esta integración viene ejemplificada en conflictos, en rivalidades, en el caso con el que quiero cerrar mi exposición viene de la mano de una empresa común: el afán de una serie de poblaciones de guardar mejor la hermandad de los concejos de Castilla. Y esas poblaciones que así se unen “comunamente, por muchos agravamientos e por muchas menguas e males e dannos e muertes de omnes e robos que avemos recibidos ssin rason e ssin derecho de algunos omnes de la tierra”, firman su carta de hermandad en Haro el 6 de agosto de 1296. Son ellas los concejos de Vitoria, Treviño, Logroño, Nájera, Santo Domingo, Miranda, Haro, Briones, Davalillo, Labastida, Salinillas de Añana, Puebla de Arganzón, Peñacerrada, Salvatierra, Antoñana, Santa Cruz de Campezo<sup>88</sup>. Nada más claro que esta enumeración como testimonio de ese proceso de creación de células –políticas, jurídicas y económicas–, cada vez más amplias que es, precisamente, uno de los argumentos protagonistas de esa historia altorriojana de cuatrocientos años, entre el 900 y el 1300, sobre la cual he reflexionado en estas páginas.

---

87. Véase nota 75.

88. Tomándolo del texto contenido en el Archivo Municipal de Salinas de Añana, documento núm. 10, lo ha publicado César GONZÁLEZ: *Contribución al estudio de las Hermandades en el reinado de Fernando IV de Castilla*. Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1974.



## EL EQUIPAMIENTO MOLINAR EN LA RIOJA ALTA EN LOS SIGLOS X A XIII\*

El objetivo del presente trabajo es doble: por un lado, tratar de resolver, al nivel de un espacio geográfico (La Rioja Alta) y cronológico (siglos X a XIII) concretos, el problema del equipamiento instrumental de las comunidades asentadas en la región, y, por otro, poner en evidencia, una vez más<sup>1</sup>, la utilidad que, para los minuciosos análisis a través de los cuales debe aspirarse a demostrar o invalidar cualquier hipótesis de investigación, puede ofrecer una utilización sistemática del método cartográfico. En este caso, el problema que propongo es el del grado de control que sobre los molinos, importante ingenio de transformación de los productos y, por ello, ahorrador de mano de obra, tuvieron los distintos grupos sociales alorriojanos en los cuatrocientos años indicados. Y la fórmula de solución del mismo que sugiero, aplicable con seguridad a los más diversos fenómenos, instituciones o realidades físicas medievales, es la que incluye los dos niveles de análisis siguientes: 1) la cuantificación exhaustiva de las menciones documentales<sup>2</sup>, únicas sobre las que se basa el presente trabajo; 2) la plasmación cartográfica de las mismas de modo que nos

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel*, T. 1., Silos (Burgos): Monasterio de Santo Domingo de Silos, 1976, págs. 387-406.

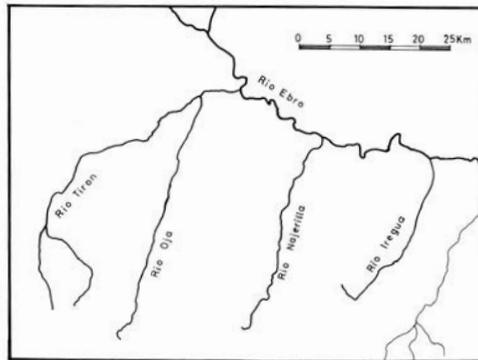
1. Véase al respecto mi trabajo sobre *La Rioja Alta en el siglo X. Un ensayo de análisis cartográfico sobre los comienzos de la ocupación y explotación cristiana del territorio*: Príncipe de Viana, 132-133 (1973) pp. 309-335.

2. Esta exigencia se hace tanto más urgente cuanto que carecemos de otras aportaciones testimoniales como podrían ser, máxime para el tema que aquí estudio, las arqueológicas. En esas condiciones, comparto inicialmente, y con el mismo sentido que él las atribuye, las palabras de Robert FOSSIER, *La Terre et les hommes en Picardie jusqu'a la fin du XIII siècle*, París, 1969, t. I, p. 13; "...la historia medieval, en el sector de la economía o de la sociedad, será cuantitativa o quedará al nivel de ejercicios brillantes".

## MOLINOS EN LA RÍOJA ALTA EN LOS SIGLOS X A XIII

Condición social de sus propietarios  
iniciales según menciones documentales:

- Rey o Conde de Castilla
- Noble u Obispo
- ▲ Pequeño propietario
- ◆ Presbítero
- □ ▲ ◇ Molinos documentados en siglos anteriores



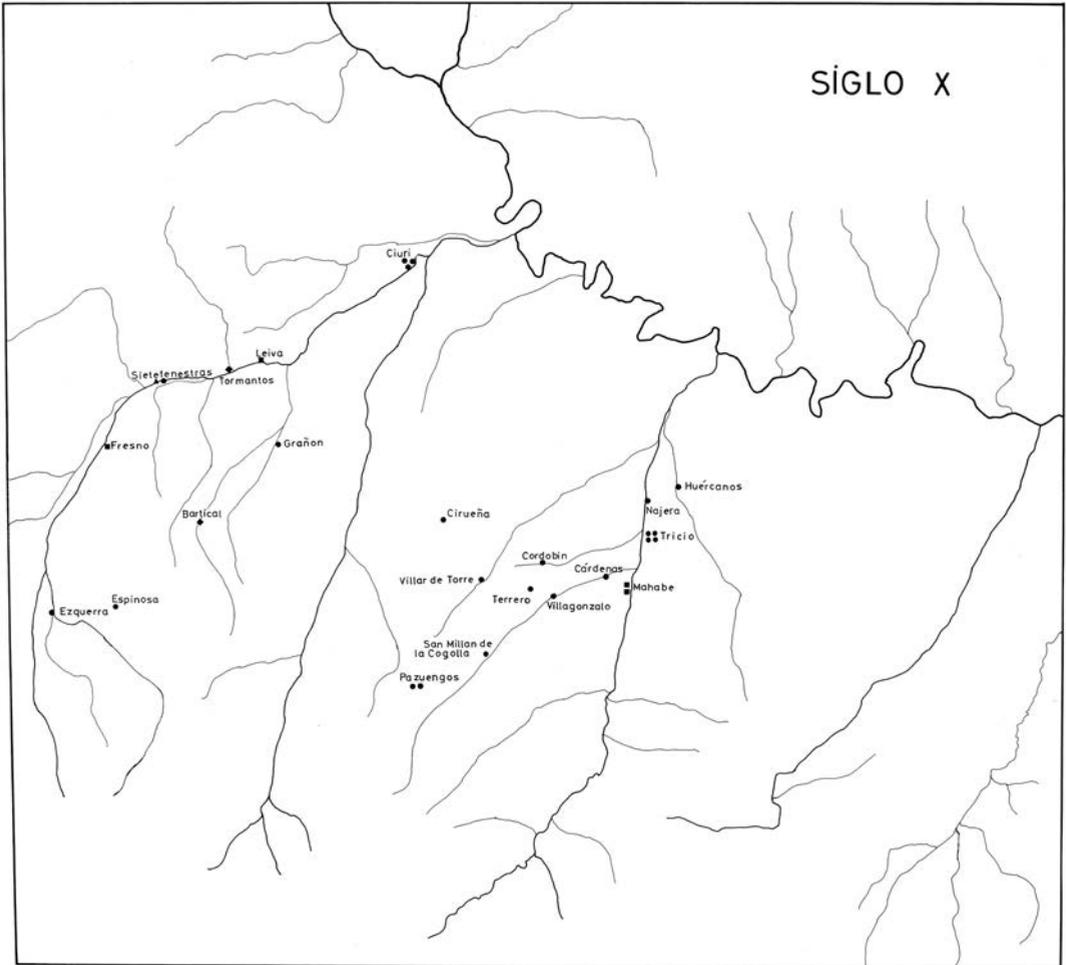
proporcionen una imagen, a la vez sintética y descriptiva, del fenómeno que aspiramos a estudiar, en este caso, el equipamiento molinar altorriojano. La utilización conjunta de estas dos técnicas aspira, por ello, tanto a evitar el descriptivismo casuístico, que ofrece la imagen de un fenómeno sin preocuparse de registrar la frecuencia o significación del mismo, como a reflejar los fenómenos en estudio de la manera más expresiva, en este caso a través de la simple presentación de cuadros estadísticos y mapas, a partir de los cuales las conclusiones resulten evidentes.

Por supuesto, el empleo de esta técnica, a medio camino entre el análisis y la interpretación, no se concibe como erudito ejercicio destinado a cubrir una parcela concreta y aparentemente aislada del proceso histórico, sino como instrumento, en este caso estimado como el más adecuado, que se utiliza al servicio de hipótesis de trabajo bien concretas, que, a su vez, tienen como objetivo definitivo la interpretación global de la sociedad. Así, mis interrogantes sobre el problema concreto del equipamiento molinar altorriojano derivan de un planteamiento general: el molino es un instrumento que, como cualquier ingenio tecnológico, representa el capital como factor de producción. Ahora bien, este instrumento, ¿resultaba especialmente costoso y, por ello, su construcción quedaba reservada a quienes poseían una fortuna considerable o disponían de una mano de obra abundante, o, por el contrario, era un ingenio que cualquier pequeño propietario podía levantar? Admitiendo que, desde un punto de vista técnico y económico, el molino pudiera ser obra de cualquier campesino, ¿habría alguna limitación jurídica que impidiera que lo construyera, convirtiendo así al molino en un monopolio señorial o, por el contrario, nada obstaculizaba, desde el punto de vista del derecho, que cualquiera construyera su propio molino o se juntara con otros cuantos para hacerlo?<sup>3</sup> La respuesta a ambos interrogantes podría arrojar nueva luz en mis intentos de caracterización de la estructura social altorriojana y su evolución en los siglos X a XIV.

Una vez formulado el problema global y las presuntas alternativas de solución, el tratamiento técnico que, conscientemente, he adoptado ha sido descomponer los datos del problema hasta el nivel en que aquéllos pueden ser tratados de una forma mecánica, por ejemplo, por un ordenador, aunque, desde luego, después haya que asumirlos y agruparlos, de acuerdo con las hipótesis iniciales y los objetivos finales, de forma que cobren significación. En

---

3. Esta segunda es la opinión de Jean GAUTIER-DALCHÉ, *Moulin à eau, seigneurie, communauté rurale dans le nord de l'Espagne (IXe-XIIe siècles)*: Etudes de Civilisation Médiévale (IX-XII siècle). Melanges E.-R. Labande, Poitiers, 1974, pp. 337-349, artículo que, en buena parte, ha servido de sugerencia para el que aquí presento como ejemplificación más concreta del fenómeno.



consecuencia, la respuesta a las referidas preguntas la he intentado deducir exclusivamente de los datos aportados por los documentos conservados, en total unos 1.400 para el espacio y el tiempo arriba delimitados. De todos ellos, apenas un 10%, en concreto 137, contienen noticias de molinos; como alguno de los documentos menciona más de uno, el número de molinos registrados es de 172, de los que 47 se incluyen en las menciones genéricas de presuntas fórmulas<sup>4</sup>, mientras que 125 lo son de forma individualizada y precisa. Así pues, sobre ese total de 172 noticias de molinos<sup>5</sup>, los interrogantes de mi análisis se encaminaron, en principio, a averiguar: 1) la forma o la ocasión en que se producían tales menciones; 2) el fondo documental donde aquéllas habían quedado recogidas. Los resultados de esta primera indagación, que debe permitir conocer las posibles deformaciones informativas derivadas de la propia condición de las fuentes, han sido los siguientes:

4. Me refiero a las enumeraciones de bienes inmuebles que suelen acompañar la donación de determinadas propiedades. Su enunciado suele revestir dos formas principales: 1) completamente genérica: como es el caso de la donación a San Millán, por parte de Sancho II de Navarra, de la villa de Cordovín “*cum suis adiacentiis terminis, et spaciis, aquis, molinis, vineis, terris et hominibus vel pertinentiis...*” (con fecha 10 de diciembre de 971, lo publica Luciano SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1930, n. 56); 2) parcialmente genérica en cuanto que alguno de los elementos enumerados lo es con la suficiente precisión como para tener que admitir su existencia concreta: tal es el caso, por ejemplo, de la donación del señor Orbita Aznárez al monasterio de San Millán en 1080 de la tercera parte del monasterio de Albiano “*cum tertia parte que ibi est de terris, vineis, ortis, pomariis, fontis, rivis, solariis, molendinorum et kannaribus piscaminum in illo flumine Tirone*” (*Ibid.*, n. 244) o el del matrimonio constituido por el señor Diego Obecoz y doña Guntroda que, al someter al monasterio de San Mamés de Obarenes, en 903, las iglesias de Santa María de Fresno y San Andrés de Treviana lo hacen “*cum eorum pertinentiis, cum introitus et exitus et terminis adiacentibus, defesis, montibus et paludibus, terris, vineis, ortis et molinis in flumen que vocitant Tiro-ne...*”, (*Ibid.*, n. 14). Si en este segundo caso la existencia de molinos es indubitable, pese a lo genérico del resto de la enumeración, pienso que sucede lo mismo en el primero; por ello, subrayo el adjetivo presuntas cuando me refiero a esas aparentes fórmulas. GAUTIER-DALCHÉ, *art. cit.*, p. 338 y nota 9, opina en idéntico sentido, suponiendo que el escriba anota los principales elementos de que, en cada caso, se componen las propiedades enajenadas. En el mismo criterio abundé personalmente en mi estudio sobre *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*, Salamanca, Universidad, 1969, p. 283, y nota 153. Por otro lado, es significativo que en una estadística confeccionada al respecto sobre 96 presuntas fórmulas –las encontradas en la documentación altorriojana de estos mismos siglos– sólo en 5 casos son estrictamente iguales.

5. Se excluyen las alusiones a río de molinos, vía de molinos, molineros, de las que también hay constancia en los documentos manejados y sobre las que volveré en el texto a la hora de las conclusiones.

Tabla 1. *Cuadro de las ocasiones en que aparecen mencionados los molinos*<sup>6</sup>

<i>Fechas</i>	<i>Su donación</i>	<i>Su venta</i>	<i>Su cambio</i>	<i>Inventario</i>	<i>Fuero villa</i>	<i>Arrend.</i>	<i>Juicios</i>	<i>Total</i>
901-925	1							1
926-950	16						1	17
951-975	6							6
976-1000	3							3
1001-1025	12							12
1026-1050	20		1		1			22
1051-1075	29		1	5				35
1076-1100	18	1	2	2	2			25
1101-1125	4				1			5
1126-1150	6							6
1151-1175	6				1			7
1176-1200	5	1			2		1	9
1201-1225	2	1			1	1		5
1226-1250		1	1			1		3
1251-1275	2	3	1	1	1	2		10
1276-1300	4	1				1		6
TOTAL	134	8	6	8	9	5	2	172

El resultado de ambas estadísticas permite entrever unas severas limitaciones a la generalización de los datos ofrecidos por los documentos. En efecto, los molinos registrados lo son prácticamente sólo en ocasión de una transferencia de los mismos o, incluso, en casi una tercera parte de los casos, en ocasión de una enajenación genérica de un espacio o de la jurisdicción sobre él<sup>7</sup>: no contamos, por tanto, con ningún inventario que permita conocer en un momento dado el número total de los mismos, por lo que ignoramos la proporción que, sobre aquél, representa el de los que tenemos registrados. En segundo lugar, y como ya es habitual en los estudios de historia medieval, sólo llegamos a hacernos una idea de los molinos que, en un momento dado de su existencia, han formado parte de un dominio nobiliario, preferentemente eclesiástico, únicos que

6. Recuérdese lo dicho en la nota anterior. Por lo demás, he optado, por necesidades de espacio, por incluir, bajo la denominación de “molinos mencionados con ocasión de su arrendamiento”, aquéllos entregados a censo.

7. Aunque sobre ello volveré al final del trabajo, a fin de no romper aquí el proceso de presentación, no estará de más recordar, por un lado, el carácter que cabe atribuir a estas alienaciones genéricas cuando, sobre todo, afectan a toda una *villa* (Claudio SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Despoblación y repoblación del valle del Duero*, Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1966, p. 322, opina que las realizadas por los condes soberanos, o los reyes de Navarra habría que añadir en este caso, en verdad transmitían más el señorío jurisdiccional que la autoridad dominical sobre los moradores de la *villa* cedida), y, por otro, el propio carácter del concepto de propiedad en esta época, sobre el que expuse algunas ideas, a propósito precisamente de estas mismas *villas* riojanas, en el artículo antes citado sobre *La Rioja Alta en siglo X*, pp. 324-327.

han anotado su presencia. Seguimos, por ello, ignorando el número, destino y condiciones de los que, al menos teóricamente, pudieron permanecer en manos de propietarios que no hayan dejado su huella en la documentación.

Tabla 2. *Balance de procedencia de los documentos que contienen menciones de molinos*<sup>8</sup>

<i>Fechas</i>	<i>San Millán</i>	<i>Albelda</i>	<i>Nájera</i>	<i>Santo Domingo</i>	<i>Otros monasterios</i>	<i>Villas</i>	<i>Total</i>
901-925	1						1
926-950	8	2					10
951-975	6				1		7
976-1000	3						3
1001-1025	6						6
1026-1050	8	1	1		1		11
1051-1075	17	2	2		3		24
1076-1100	15	1	1		3	1	21
1101-1125	3		1			1	5
1126-1150	1		1	1	1		4
1151-1175	1		1	1	4	1	8
1176-1200			1	3	1	2	7
1201-1225	2			2	2		6
1226-1250	1			2	2		5
1251-1275	2		1	2	3	3	11
1276-1300	1				6	1	8
TOTAL	75	6	9	11	27	9	137

Aun contando con el hecho que estas insuperables limitaciones ofrecidas por el carácter de los propios testimonios imponían a mi análisis, orienté éste a averiguar los aspectos que podrían informar sobre el papel del molino como caracterizador de la realidad social altorriojana. En ese sentido, mis interrogantes fueron los siguientes: 1) los documentos conservados lo son en razón de trasferencias de pro-

8. Me refiero, por supuesto, a los fondos documentales, donde, al margen de los primitivos destinatarios de los molinos, se han conservado noticias de los mismos. Ello puede explicar la inclusión de noticias molineras en documentación emilianense antes del año 930, ya que no se refieren estrictamente a San Millán sino al monasterio de Obarenes que, más tarde, se incorporará al de la Cogolla. Lo mismo sucede en el caso de Nájera, antes de 1052, ya que el documento que incluye la mención a molinos lo hace con ocasión de una donación de los mismos a San Julián de Sojuela, que después pasará al cenobio najerense. Por fin, bajo el epígrafe de "otros monasterios", se incluyen los documentos contenidos en los fondos de los de Valvanera, Herrera, Irache, Cañas y Oña; y, por lo que se refiere a las villas, son las de Nájera, Logroño, Belorado, Haro, Navarrete, Entrena, Santo Domingo de la Calzada, Briones y San Vicente de la Sonsierra.

piedad; en tales circunstancias, ¿quiénes aparecen como propietarios iniciales de los molinos que, por esta razón, donan, venden o cambian? 2) ¿quiénes son, por otro lado, los destinatarios de los molinos donados, vendidos o cambiados? Los resultados de esta segunda averiguación, que, hasta cierto punto, deberían permitir conocer, por un lado, la condición social de los propietarios de molinos y el ritmo de cambio de posesor que éstos pudieron experimentar, y, por otro, la identificación de los definitivos propietarios y el ritmo de su presunto fortalecimiento instrumental, quedan reflejados de la siguiente forma:

Tabla 3. Cuadro de los propietarios iniciales de los molinos mencionados<sup>9</sup>

<i>Fechas</i>	<i>Rey o Conde de Castilla</i>	<i>Obispo o noble</i>	<i>Pequeño propietario</i>	<i>Presbítero</i>	<i>Monasterio</i>	<i>Total</i>
901-925		1				1
926-950	14 (6)	2	1			17 (6)
951-975	3 (3)	1 (1)		2 (1)		6 (5)
976-1000	3 (2)					3 (2)
1001-1025	6 (2)	3		1	2	12 (2)
1026-1050	18 (4)	3	1			22 (4)
1051-1075	15 (4)	10 (3)	2	3	5	35 (7)
1076-1100	12 (4)	6	4		3	25 (4)
1101-1125	(1)	3	1			5 (1)
1126-1150	5 (3)	1				6 (3)
1151-1175	6 (4)		(1)			7 (5)
1176-1200	(4)	1	4			9 (4)
1201-1225	(1)	1	2		1	5 (1)
1226-1250		1			2	3
1251-1275	2 (1)	3	1		4	10 (1)
1276-1300		5 (1)			1	6 (1)
TOTAL	90 (38)	41 (5)	17 (1)	6 (1)	18	172 (45)

9. En él he aspirado a presentar la personalidad de quienes en los documentos aparecen como titulares de la posesión de un molino o de parte de él y, en razón de ello, tienen capacidad para enajenarlo en favor de otra persona física o jurídica. Dentro de la rúbrica de noble u obispo se incluyen todas las personas a las que algún tipo de referencia (*senior*, *dompno*, etc.) sitúa en un escalón superior de la jerarquía social; en cambio, se estima como pequeños propietarios aquéllos sobre los cuales no existe connotación alguna, aunque su fortuna aparente, la aludida por el documento, sea de cuantía muy variable. Por fin, el rótulo monasterio agrupa las menciones documentales de molinos que, por aparecer en ocasión de inventarios monásticos o en las de entrega a censo o arrendamiento, hacen aparecer a aquellos como titulares de un derecho de enajenación sobre dichos molinos, aunque, en su origen, tal derecho lo hayan podido recibir por alienación, a su vez, de un propietario inicial de ellos. Junto al número total de menciones de molinos de cada período se incluye (entre paréntesis) el que corresponde a las expresadas de forma genérica en los documentos.

Tabla 4. Cuadro de los poseedores definitivos de los molinos mencionados<sup>10</sup>

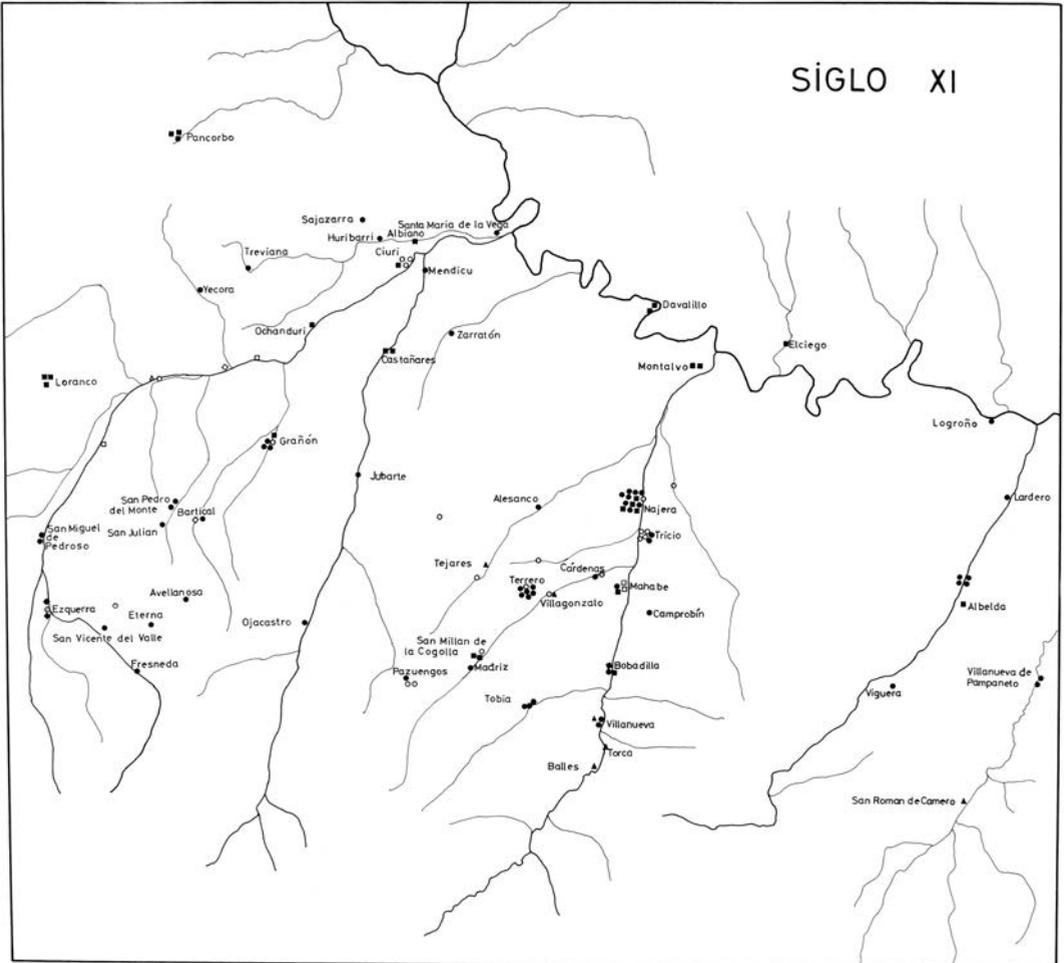
Fechas	San Millán	Albelda	Najéra	Santo Domingo	Otros monas.	Villas	Otros poses.	Total
901-925					1			1
926-950	9 (5)	6			(1)		1	17 (6)
951-975	(4)				2 (1)			6 (5)
976-1000	(2)				1			3 (2)
1001-1025	7 (2)				5			12 (2)
1026-1050	13 (2)	(1)	4		1	1	2 (1)	22 (4)
1051-1075	17 (4)	2	7		4		5 (3)	35 (7)
1076-1100	19 (2)	(1)			2	(2)	1	25 (5)
1101-1125	3		1			(1)		5 (1)
1126-1150			4 (3)				2	6 (3)
1151-1175	(1)		(1)	1	3 (2)	(1)		7 (5)
1176-1200			1	5 (2)	1	(2)		9 (4)
1201-1225	1				3	(1)		5 (1)
1226-1250				1			2	3
1251-1275	2	1	2	1	1	2 (1)	1	10 (1)
1276-1300	1	1			3 (1)		1	6 (1)
TOTAL	79 (22)	12 (2)	20 (4)	8 (2)	28 (5)	10 (7)	15 (4)	172 (45)

Los resultados de ambas estadísticas, que han sido plasmados, además, en la serie de mapas que acompañan al trabajo<sup>11</sup> para evidenciar sobre el terreno el ritmo de la distribución espacial de los molinos, permiten subrayar, de menor a mayor complejidad, los siguiente hechos:

- 1) Desde el punto de vista temporal, la instalación de los molinos o, mejor dicho, puesto que es de ello de lo que nos informan los documentos, el

10. Me refiero, por supuesto, a los destinatarios o beneficiarios de las enajenaciones de molinos. Bajo los epígrafes de villas y otros monasterios siguen incluyéndose las entidades a que hice alusión en la nota 7, mientras que bajo el de “otros poseedores” se engloba al resto de los que, al margen de su condición social en este caso, resultaron finalmente beneficiarios de una alienación de molino.

11. Los mapas los ha elaborado Beatriz Arízaga Bolumburu, colaboradora en las tareas de investigación. En ellos se aspira a presentar dos conjuntos de realidades: 1) la condición social de los propietarios iniciales de molinos, según se refleja numéricamente en el cuadro número 3 y se ha explicado en la nota 9, a lo largo de los siglos X a XIII, para lo cual ha parecido oportuno una secuencia de cuatro mapas, uno por siglo, a fin de detectar de forma más cuidada los fenómenos inherentes de distribución espacial y temporal; 2) las entidades o personas poseedoras definitivas de los molinos, según recoge numéricamente el cuadro 4 y explica la nota 10, para lo que ha parecido suficiente un único mapa que presente los resultados, al margen de que, eventualmente -cosa que ignoramos-, haya podido variar la situación de alguno de los molinos documentados. Respecto a la identificación y localización de los topónimos de lugares donde se asientan aquéllos, las hemos conseguido en todos los casos.

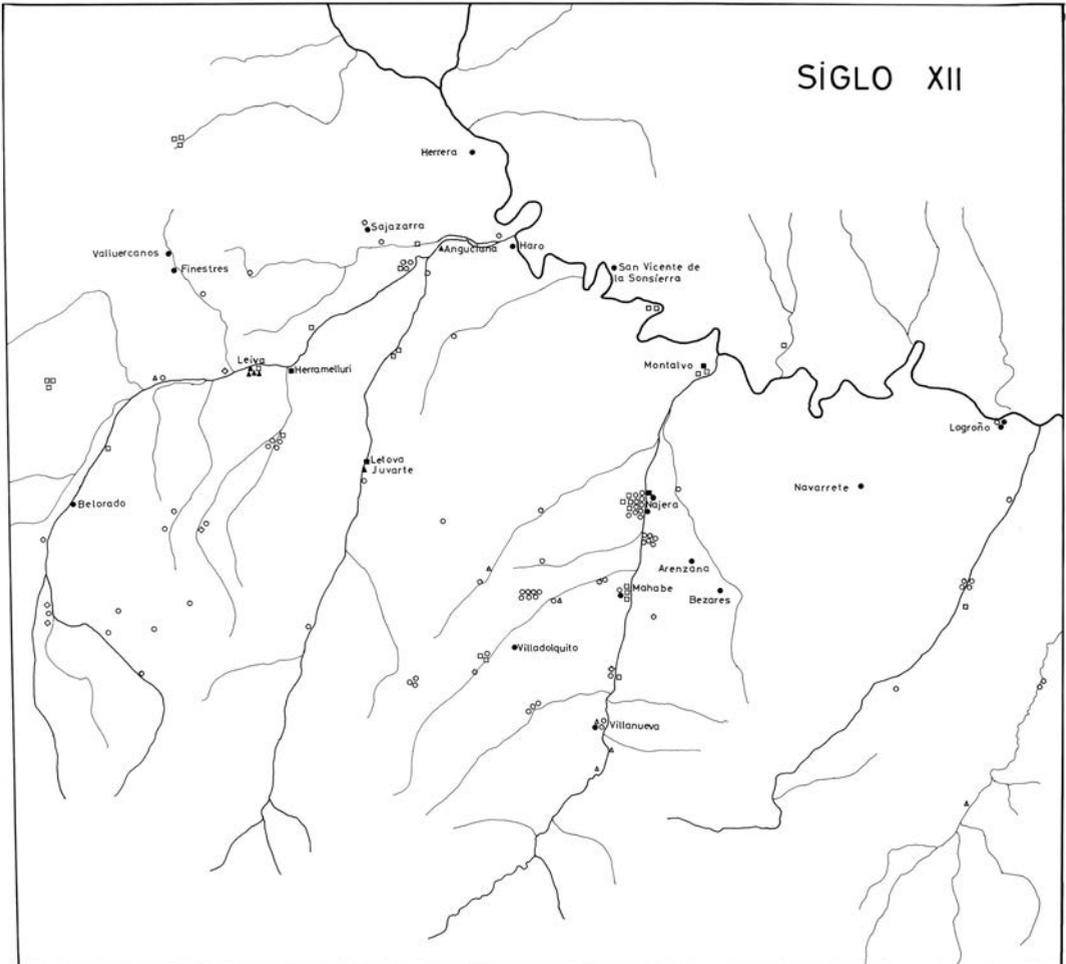


equipamiento molinar de las instituciones monásticas ha tenido lugar fundamentalmente en tres períodos muy diferentes: primero, entre los años 926 y 950, es decir con ocasión de la ocupación de La Rioja Alta por los navarros y los comienzos de la instalación cristiana en la zona; segundo, a lo largo de todo el siglo XI, a partir de 1010 aproximadamente, lo que vendría a significar una ampliación, durante esos noventa años, de terrazgo cerealístico en razón, posiblemente, de las exigencias de una población en aumento; el tercero, en el último tercio del siglo XII, entre 1169 y 1200, lo que puede estar en relación, aparte, por supuesto, de una reactivación en la producción cerealística, con la fundación de los monasterios cistercienses de Santa María de Cañas y Santa María de Herrera y la erección de la catedral de Santo Domingo de la Calzada, instituciones que realizarían entonces su equipamiento molinero.

- 2) Desde el punto de vista espacial, las noticias de existencia de molinos pueden resultar del máximo interés, y, tal vez más por lo que no dicen que por lo que señalan. En efecto, a la vista de los mapas adjuntos, es fácil detectar la distribución de los ingenios molineros e incluso comprobar cómo, a partir de los dos valles de Tirón y Najerilla, se ha ido intensificando la instalación de aquéllos pero de forma que, en ningún momento, se ha superado la densidad molinera de dichos valles y los de sus afluentes. Ahora bien, ¿qué demuestra esto?; simplemente, que las instituciones monásticas, cuyos fondos documentales constituyen la casi totalidad de los testigos consultados, han evidenciado un preferente interés por establecer sus molinos en esas zonas concretas, en especial, como es ostensible en los dos mapas del siglo XIII, en las orillas de los ríos Cárdenas y Najerilla, sobre todo en éste en los alrededores de Nájera, aunque no precisamente sobre él sino sobre un pequeño afluente, probablemente una desviación, llamado en los documentos “río de los molinos”<sup>12</sup>. Pero, y esto es lo que me parece destacable de la distribución espacial de los molinos, el número de núcleos de población acerca de los que estamos informados que poseyeron molino no llega a la mitad de los existentes en La Rioja Alta en esos siglos, lo que explica que el mapa presente espacios vacíos, perfectamente ostensibles en cuatro áreas: casi todo el valle del Iregua, la comarca cuyo centro geométrico sería Entrena, todo el alto valle del Oja, aguas arriba de Santo Domingo de la Calzada, y las tierras al este de esta villa. Es lógico pensar que los habitantes de los núcleos allí existentes, pese a que puede sospecharse la actividad ganadera de los establecidos en

---

12. Como *rivus molinarum* lo menciona el apeo de las tierras y viñas que poseía el monasterio de Santa María de Nájera en 1052. Lo publicó Ildelfonso RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*: Berceo, 9 (1954) a 16 (1961), n. 51.



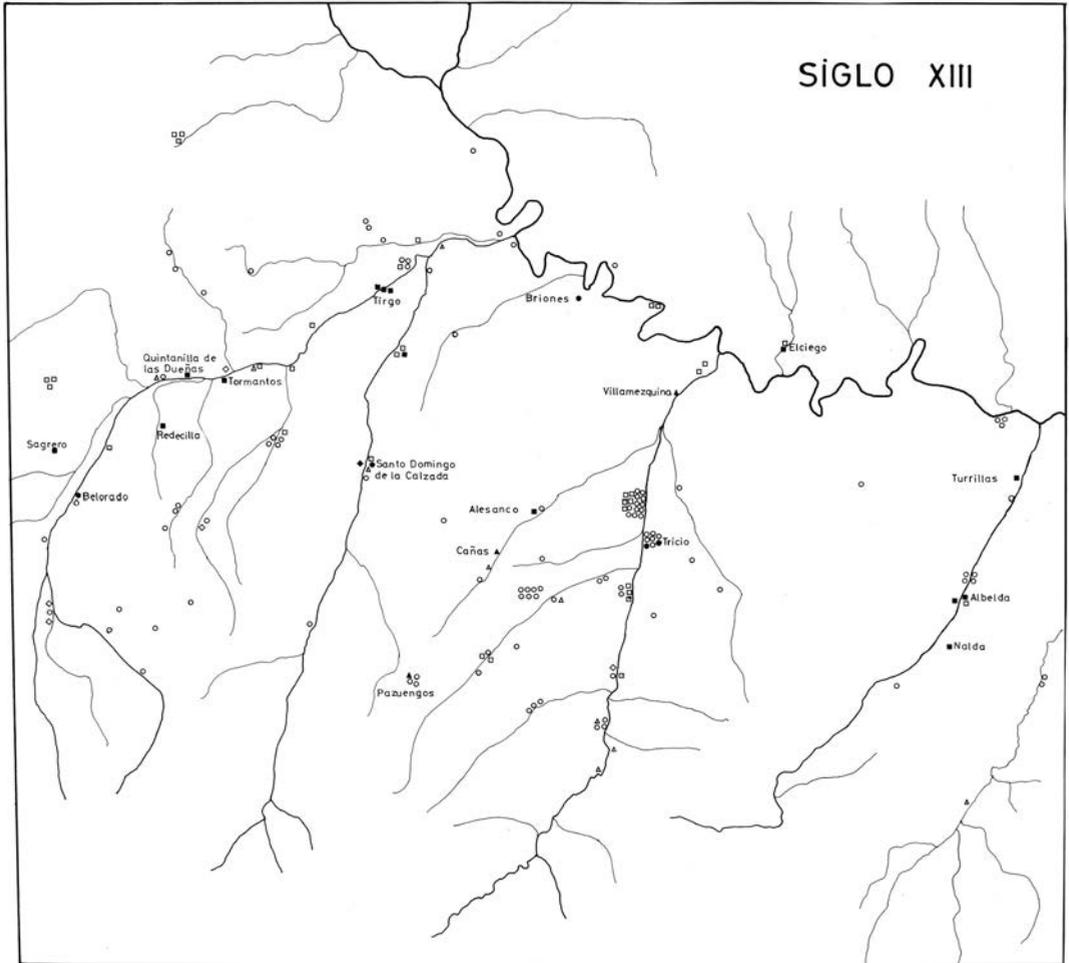
el alto valle del Oja, molían su cereal en molinos cercanos a su residencia que, sin embargo, no están documentados. ¿Quiere ello decir que eran propiedad de los vecinos, individual, familiar o colectivamente, o que sobre ellos se ejercía, aun sin haber quedado noticia, algún tipo de control por parte de los señoríos monásticos? Nada podemos deducir sobre el particular, aunque la localización de los molinos documentados y la falta absoluta de menciones indicadoras de monopolios molineros por parte de las instituciones señoriales<sup>13</sup> son razones que abonan la primera de las hipótesis apuntadas.

- 3) Desde el punto de vista social, los cuadros y mapas elaborados nos permiten una primera aproximación, aunque, por supuesto, haya que completarla, finalmente, con el acceso y análisis preciso de los textos documentales, a los que, igualmente, hay que recurrir para obtener una imagen más física, menos nominalista, de la realidad del molino<sup>14</sup>. En esa primera aproximación aludida, nos damos cuenta, entre otros, de los siguientes hechos: a) los molinos documentados aparecen como instrumentos que, en casi un 90% de los casos, poseen sólo el rey o el conde de Castilla o los nobles, sean laicos o eclesiásticos, y sólo en un 10 % los que, por carecer de connotación expresa en los documentos, hemos considerado pequeños propietarios, pudiendo ser significativo que éstos aparezcan, precisamente, como protagonistas de enajenaciones de molinos o partes de ellos sobre todo en dos momentos: fines del siglo XI y fines del siglo XII; b) el monasterio de San Millán de la Cogolla es, a nivel de la documentación conservada, el gran beneficiario, en La Rioja Alta, del equipamiento molinero, que, en líneas generales, parece concluido hacia el año 1100, salvo en el caso de la iglesia de Santo Domingo de la Calzada que nace a la vida poco después. En este aspecto, parece oportuno subra-

---

13. Sobre este punto hay que reconocer que ni la documentación altorriojana aquí manejada, ni la castellana, leonesa, o la voluminosa gallega estudiada en el departamento de Historia Medieval de la Universidad de Santiago de Compostela (por encima de los diez mil documentos de la Galicia medieval) permiten sospechar ni un caso de monopolio molinero por parte de las instituciones señoriales de que proceden los fondos analizados. Hay que admitir por ello que si bien el molino pudo jugar el papel de instrumento de señorialización en cuanto que su propiedad pudo ir recayendo en manos de señores laicos y eclesiásticos, no parece que en ningún caso pueda hablarse de monopolio del uso del mismo. Sobre ello volveré más adelante en el texto. Por su parte, GAUTIER-DALCHÉ, *art. cit.*, llega a la misma conclusión de ausencia de monopolio molinar.

14. Las informaciones que, sobre este punto, el del molino de agua como instalación física dotado de unos instrumentos concretos, ofrecen los documentos aquí estudiados son realmente decepcionantes. Por ello, para todos esos aspectos, remito a las noticias que, con dificultad, por las mismas razones, pero más abundantemente, ha recogido y sistematizado GAUTIER-DALCHÉ, *art. cit.*



yar cómo el equipamiento molinero de Santa María de Nájera se realiza con ocasión de su fundación en 1052 para extinguirse prácticamente a partir del momento en que, en 1079, Alfonso VI lo transforma en un priorato de Cluny<sup>15</sup>, origen probable de cierta impopularidad del monasterio najerino, del que se aprovechará el cenobio emilianense<sup>16</sup>.

Ahora bien, esta primera aproximación realizada conscientemente de forma mecánica no arroja suficiente luz sobre algunos de los más importantes aspectos de la realidad histórica de la que forma parte este problema concreto de los molinos. Es necesario, por ello, analizar los textos documentales. Una revisión de los mismos permite obtener los datos complementarios siguientes: a) las menciones de molinos cuantificadas en los cuadros no agotan la totalidad de las referencias a los mismos en cuanto que, al margen, han quedado las noticias de *vías de molinos*<sup>17</sup>, *ríos molineros*<sup>18</sup> o de los propios molineros<sup>19</sup>, que, si en ocasiones coincide con menciones ya retenidas en los documentos analizados, en otras aparecen solas. Ello quiere decir que, aunque escasos, hay datos que reflejan la existencia de molinos cuya condición, desde el punto de vista socio jurídico, no conocemos con exactitud; b) el análisis de la documentación permite certificar, hasta donde ella misma sea reflejo de la realidad, la condición de pequeños propietarios que, en efecto, parecen tener quienes, por carecer de otro título, así los he considerado en los cuadros estadísticos arriba presentados: la fortuna de que, de hecho, disponen –unas cuantas tierras, viñas, huertos– además de su participación o posesión de un molino así los configura<sup>20</sup>; c) de todo ello se desprende la distinta condición social

15. Entre otros, ha publicado el diploma Ildelfonso RODRÍGUEZ DE LAMA, *op. cit.*, n. 54.

16. La evolución respectiva del patrimonio de ambos monasterios parece evidenciarlo, aparte de los enojosos enfrentamientos que entre los monjes cluniacenses y la autoridad episcopal se suscitarán por tal motivo.

17. Las encontramos en Villotéiz, cerca de Tricio, en 1074 (*Cartulario de San Millán de la Cogolla*, n. 214), en Nájera en 1088 (*Becerro Galicano de San Millán*, fol. 78g-79r), Tejares (*Ibid.*, fol. 92) en 1089, en Montalbo en 1096 (*Cart. San Millán*, n. 286) y en Avantines en la misma fecha (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 12r).

18. Además del mencionado en la nota 12, que ya aparece en un documento del año 957 (*Cart. San Millán*, n. 22), se registran igualmente en Ayuela, englobado en Santo Domingo de la Calzada, en 1141 (Arch. Cat. Sto. Domingo, *Cartulario I*, fols. 3v-4v), y en Magazos en 1144 (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 98v).

19. La primera mención genérica a ese oficio es la recogida en el fuero de Cirueña de 972 (*Colección Diplomática Riojana*, n. 41), en que se reconoce la importancia del mismo en cuanto que se le exime de alguno de los pechos previstos en él. Después, las menciones concretas lo son en cuanto aparecen los molineros como confirmantes en determinados actos jurídicos, hecho especialmente frecuente en el siglo XIII, en que se registra en seis ocasiones su presencia en la forma aludida.

20. Todos los casos de presuntos pequeños propietarios, a nivel de ausencia de títulos en la documentación, se ven refrendados, en efecto, por la cuantía de las fortunas explícitas, aunque, por supuesto, ignoramos qué tanto por ciento del total suponen los bienes mencionados.

de los propietarios de los molinos registrados de forma precisa en la documentación, que sólo representaban dos tercios del total; es, por ello, necesario volver nuestra atención al 30% de noticias de molinos contenidas en expresiones genéricas. Su revisión somera nos pone ante las habituales dudas sobre qué es lo que realmente se enajena en estos casos<sup>21</sup>: ¿la propiedad dominical sobre todo un conjunto de realidades físicas?, ¿la jurisdicción señorial sobre la misma totalidad de bienes inmuebles?, pero, en cualquier caso, ¿qué diferencia hay, desde el punto de vista económico, entre una y otra, especialmente en una etapa en que el concepto de propiedad admite variadas dimensiones?<sup>22</sup>; y, finalmente, ¿no nos encontramos ante testimonios que, pese a su carácter ambiguamente generalizador, lo único que vienen a decir es que determinado rey, conde, señor, etc. alienan estrictamente la parte que les corresponde de un bien inmueble que comparten con otros propietarios que, por supuesto, quedan en el anonimato? Mi hipótesis, abonada por algunos testimonios concretos, se inclina decididamente por esta posibilidad, y, al hacerlo, soy consciente de que, con ello, suscribo la tesis de una propiedad, o participación en ella, de numerosos propietarios de los diferentes núcleos de población altorriojanos, en este caso de los molinos mencionados genéricamente y, de forma indirecta, de los no registrados en la documentación<sup>23</sup>; d) esta misma con-

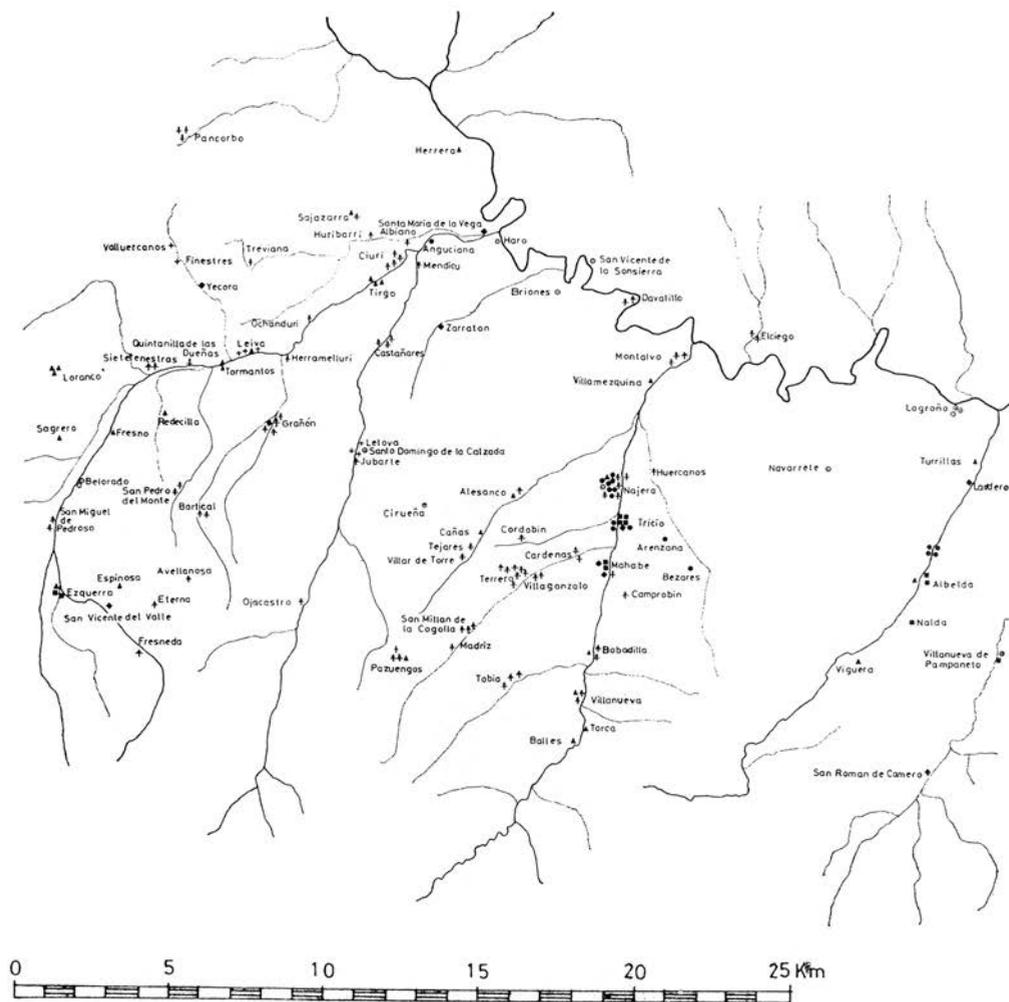
---

Estos pueden ser: cuatro viñas, dos tierras, un molino (donados por Jimeno y su hermano Lupanco en 1027 en Villanueva: *Cart. San Millán*, n. 92); dos viñas, dos tierras y la mitad del molino que él mismo hizo (donación de Muño en Villagonzalo en 1070: *Cart. San Millán, Complemento* n. 8; texto en *Bec. Gal. San Millán*, fol. 10r.), etc. sin que, en ningún caso, supere los niveles de fortuna inmobiliaria aquí propuestos como ejemplos.

21. Me remito a lo dicho al respecto en la nota 4.

22. Véase lo dicho sobre el particular en la nota 8, y, en especial, en la página 326 del trabajo sobre *La Rioja Alta en el siglo X*, allí mencionado.

23. En este sentido, que complementa los aspectos elucidados en las dos notas anteriores, parece necesario rastrear con cuidado la documentación, único modo de captar matices que contribuyan a precisar los contornos de ese derecho de propiedad colectivo o, simplemente, de un derecho de uso comunal sobre determinados bienes inmuebles, entre los que se contienen los molinos. En ese camino, interesa traer a consideración tres documentos que se abren progresivamente a una interpretación del tipo de la que aquí propongo. El primero puede ser la donación por parte del rey de Navarra a San Millán, en 996, de la villa de Terrero, “*cum domibus, hominibus, agris, vineis, ortis, molendinis, terminis..., cum pascuis, exitibus et introitibus et cum suis pertinentiis...*”, (*Cart. San Millán*, n. 67). El segundo, en que se precisa un poco más el alcance de la donación real, la entrega, por parte del rey de Navarra Sancho III a San Millán de una serie de villas que fueron de Oveco Díaz “*cum omnibus hominibus et terris, vineis, et quantum est ex pertinentia nostra in illas villas supra dictas*”, (*Cart. San Millán*, n. 96). El tercero, finalmente, da un paso más, definitivo, en la concreción de la existencia de una propiedad compartida de ciertos bienes, en la que participa el propio monarca, como evidencia la donación de Alfonso VIII a la iglesia de Santo Domingo de la Calzada, cuando, en 1172, cede a ésta “*totam illam meam hereditatem regalem, videlicet, sernas quas habeo in Valorcanos...; et in villa Finestres omnes vices in molendinis quas ibi habeo, cum tota illa hereditate que mihi pertinet inibi...*”, (Julio GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, CSIC, Madrid, 1960, t. 2, n. 170).



**MOLINOS EN LA RIOJA ALTA EN LOS SIGLOS X AL XIII**  
**ENTIDADES POSESORAS DEFINITIVAS SEGÚN MENCIONES DOCUMENTALES**

- ⊠ San Millán de la Cogolla
- Santa María de Nájera
- San Martín de Albelda
- + Iglesia de Santo Domingo de la Calzada
- ▲ Otros Monasterios
- Villas
- ◆ Nobles

clusión parece desprenderse del carácter operativo que se concede a los molinos: no me refiero sólo al hecho de que, como otros bienes, pasan a lo largo del siglo XIII, a ser objeto de arrendamiento por parte de las entidades poseedoras, fenómeno que ha quedado reflejado en el cuadro n.º 1<sup>24</sup>, sino, sobre todo, al papel que la libertad –o las reducidas restricciones al derecho– de construir molinos que, unánimemente, reconocen los fueros de las villas altorriojanas, puede jugar, al menos ése es el deseo del otorgante, como estímulo al poblamiento<sup>25</sup> o repoblación<sup>26</sup> de determinados núcleos. En esas circunstancias, habrá que admitir o bien que el derecho a levantar y poseer molinos es algo muy generalizado en la sociedad de La Rioja Alta en los siglos X a XIII o bien, lo que parece menos probable, que, sin que hayamos podido detectarla<sup>27</sup>, haya una drástica diferencia, en este sentido, entre el

24. Véase nota 6. El fenómeno es suficientemente conocido en sus dimensiones y cronología, fuera y dentro de la Península, para que haga falta insistir sobre él aquí.

25. Ya el fuero de Nájera de 1076 facilitaba que “*homo de Nagara in sua hereditate faciat et edificet molendinos, furnos, torcularia, aut quodcumque voluerit sine ulla occasione*” MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de fueros municipales y cartas-pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, RAH, Madrid, 1847, p. 290). Posteriormente, el fuero de Logroño, de 1095, al que seguirán los sucesivos otorgados a poblaciones altorriojanas, aun consagrando la libertad de construcción de molinos por parte de los habitantes de la villa, establecerá la diferencia entre los que, dentro de los términos de ésta, se levanten en las tierras propias del rey y los que se alcen en la heredad de cada poblador: “*Et insuper si alicuius populator fecerit molendinum in illa terra de domino rege, accipiat illo anno primo toto ipso que fecerit illo molino, et non portat ei rex in illo primo anno; et de hac in antea accipiat rex tota sua medietate, et mitat totas suas misiones per medietate. Et ille populator qui fecerit ille molino, per sua mano mittat illo molinero. Et si alicuius populator fecerit molendinum in sua hereditate, ut habeant salvum et liberum et non det partem ad rex, neque ad principem terrae*” (*ibid.*, p. 339).

26. Arch. Cat. Calahorra (catálogo Bujanda), sign. 46: El monarca Alfonso VII, para estimular la repoblación de Logroño, cede a dos hombres, cuyo antropónimo es foráneo a La Rioja –Arnaldo Gacto y Giraldo Esperoner-, la mitad de dos molinos.

27. En efecto, todo parece indicar que, cualquiera que fuera la liberalidad de los respectivos señores a la hora de autorizar a los hombres establecidos en sus dominios la construcción de molinos, en ningún caso se registra una obligación por parte de éstos a utilizar los del señor. El mismo documento de 31 de mayo de 1076, en que Sancho IV de Navarra declara judicialmente que seis molinos que tenían ocupados los hombres de Alesanco están en términos de Terrero, y, por ende, son propiedad de San Millán, al que brevemente se refiere GAUTIER-DALCHÉ, *art. cit.*, p. 343, es un indicio más, en este caso indirecto, de la posibilidad que tenían los habitantes de un núcleo rural (Alesanco) de poseer sus propios molinos, ya que es necesario un juicio real para demostrar que, concretamente, aquéllos cuya propiedad decían poseer no eran suyos sino que pertenecían a San Millán. Lo que el documento (*Cart. San Millán*, n. 225) no llega a aclarar suficientemente es si este derecho reconocido al cenobio emilianense sobre los seis molinos de Terrero lo es en virtud de la donación que, setenta años antes, le hiciera de esa *villa* el rey García de Navarra (*Cart. San Millán*, n. 67): el texto, desde luego, no es tan explícito como el regesto del mismo que propone el padre SERRANO con ese “los molinos están en términos de Terrero, y, por ende, son propiedad de San Millán”, ya que dice *quod illi molini erant in termino de Terrero et S. Emilianii*.

*status* del hombre de la villa realenga y el del núcleo de población campesino, señorial incluso, a la hora de poder disponer de estos instrumentos molineros.

La conclusión final a estas páginas es, por ello, bastante limitada desde el punto de vista de la información concreta. Realmente, lo que he intentado poner en evidencia en ellas es: 1.º) un método de análisis, exhaustivo con las menciones documentales, lo que incluye confección de cuadros y elaboración de mapas, a fin de poder captar tanto lo que dicen como lo que –conociendo el total de las menciones posibles, en este caso el número de núcleos de población altorriojanos existentes en las fechas del estudio– dejan de decir, lo que, como he subrayado, puede ser igualmente significativo; 2.º) la necesidad de que trabajos de esta índole, insuficientes a todas luces como demostración definitiva de los fenómenos globales en estudio, no pierdan de vista su papel más relevante, cual es el de servir, junto con otros muchos del mismo tipo que podrían elaborarse, de indicios o indicativos fehacientes, según los casos, de la cronología, la intensidad y las modalidades de las transformaciones económicas, sociales o políticas de la sociedad que las protagoniza, cuya historia global no debemos renunciar a hacer<sup>28</sup>; y 3.º) desde el punto de vista del problema concreto planteado, el hallazgo de una respuesta satisfactoria a los interrogantes básicos origen de estas páginas: ¿quiénes tenían poder, económica y jurídicamente, para construir molinos en La Rioja Alta? La respuesta, deducida de los anteriores análisis, es la de que cualquier poblador estaba en condiciones jurídicas, y muchos en las económicas, de levantar tales ingenios. Lo que quiere decir que si, en un momento, consideré el molino como instrumento de señorialización<sup>29</sup>, debo inclinarme ahora por estimar que su posesión por parte de los monasterios es síntoma y resultado más que factor de ese proceso, cuya existencia y características concretas habrá que medir con nuevas investigaciones.

---

28. Precisamente, la de La Rioja Alta en estos siglos constituye mi actual objetivo de investigación, sobre el que es un avance breve –*Introducción al estudio de la sociedad altorriojana en los siglos X a XIV*: Berceo, 88 (1975) pp. 3-29.

29. Véase *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*, op. cit., pp. 86-89 y 250-251, en que interpreté que el alto costo de construcción del molino limitaría a señores o comunidades campesinas la posibilidad de fabricarlo, aunque, jurídicamente, no lo impidiese ninguna limitación, ninguna restricción monopolizadora, por parte de los grandes.



## LA ORDENACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA RIOJA ALTA EN EL SIGLO X\*

La adquisición, a comienzos del siglo X, del espacio altorriojano por parte de los cristianos, merced al esfuerzo simultáneo de la lenta ocupación de su zona oriental por obra de repobladores alaveses y castellanos y del rápido control militar de sus centros administrativos, Nájera y Viguera, gracias a la colaboración de leoneses y navarros, pone a los nuevos dominadores de la región ante el compromiso de establecer unos sistemas de organización del territorio, que, desde los puntos de vista poblacional, económico, social y político, habrán de configurar a la sociedad en aquél establecida. Por supuesto, este proceso organizativo no se cumple, porque, al nivel de los recursos técnicos de la época, no podía cumplirse, como resultado de una cascada piramidal de decisiones que llevaran de arriba abajo los deseos de un organizador supremo. Más bien, la imagen es, precisamente, la contraria: la de una búsqueda empírica de normas de aprovechamiento y de ordenación de ese espacio, y ello, como tuve ocasión de esbozar brevemente hace unos años<sup>1</sup>, en todos los aspectos que configuraron los

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: Ubieto Arteta, Antonio (ed.): *Homenaje a D. José María Lacarra y de Miguel*. Zaragoza: Anubar, 1977, págs. 97-120.

1. Con ocasión de una conferencia pronunciada en el monasterio de San Millán de la Cogolla en julio de 1973, dentro de la XI Semana Medieval de Estella, cuyo texto fue publicado bajo el título de *La Rioja Alta en el siglo X. Un ensayo de análisis cartográfico sobre los comienzos de la ocupación y explotación cristiana del territorio* en "Príncipe de Viana", 132-133 (1973), págs. 309-335. Como en aquel trabajo, la documentación que utilizo en el presente procede, salvo la escasa parte que se contiene, inédita, en el *Becerro Galicano de San Millán*, conservado en el archivo del monasterio de la Cogolla, de colecciones diplomáticas ya publicadas: Luciano SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, (Madrid, 1930); el mismo, *Cartulario de San Pedro de Arlanza* (Madrid, 1925); el mismo, *Fuentes para la Historia de Castilla*. Tomo III. Becerro Gótico de Cárdena (Valladolid, 1910); Antonio UBIETO ARTETA, *Cartulario de Albelda* (Valencia, 1960); el mismo, *Cartulario de San Juan de la Peña* (Valencia, 1962-63), 2 vols.; Ildefonso RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, en "Berceo" (Logroño), IX (1954) a XVI (1961).

comienzos de la ocupación y explotación cristianas del territorio altorriojano entre los años 925 y 1016, aproximadamente, es decir, entre el momento de la adquisición definitiva de dicho espacio por los cristianos hasta la confirmación del dominio de los navarros sobre él, una vez superados, con éxito por su parte, los intentos absorcionistas castellanos de Fernán González y sus inmediatos sucesores. El amplio, y necesariamente esquemático, panorama que entonces dibujé trató de apuntar las diferentes ordenaciones de que fue protagonista la sociedad altorriojana del siglo X: la del territorio con el establecimiento de las células de convivencia en los diferentes núcleos de poblamiento, dentro de los cuales es visible, muy tempranamente, una jerarquía; la de la economía, con las diversas utilidades agrícolas y ganaderas del espacio; la de la estructura social, con la jerarquización de los grupos sociales asentados en específicas bases de riqueza, fundamentalmente territorial; la de las formas de la religiosidad y la cultura, vinculadas ya a modelos extrarregionales, fundamentalmente castellanos, catalanes y franceses; y la de la organización política con un espacio dividido en dos dominaciones, la navarra al Este; la leonesa y, muy pronto, la castellana, al Oeste.

Este extenso panorama vamos a recortarlo ahora en las páginas que siguen a fin de centrar y profundizar nuestras reflexiones en el específico aspecto de la ordenación económica del espacio altorriojano tal como parecen realizarla los pobladores desde la serie de núcleos de poblamiento nacidos, o simplemente, fortalecidos en el siglo X. Como sabemos, a cada uno de tales núcleos corresponde un término susceptible de dedicaciones diversas, dentro del cual sus habitantes -de forma voluntaria u obligada por alguna autoridad con poder para ello- desarrollan una actividad cuyo resultado es la creación de un paisaje agrario y la creación de una renta. En consecuencia, y en relación con estas premisas, será objeto del presente artículo examinar cuáles son y cómo se distribuyen en el espacio las dedicaciones económicas escogidas por los altorriojanos del siglo X, cuál la forma de creación de la renta, cuál el modo de distribución de la misma y quiénes sus beneficiarios, programa, más que ambicioso, casi temerario si pensamos que para su realización contamos tan sólo con los testimonios aportados por los 71 diplomas que de esa etapa de la historia altorriojana se conservan.

El primero de los aspectos, la presentación del conjunto de dedicaciones productivas y su distribución espacial, podemos tratar de deducirlo de una documentación que, aunque escasa, nos ofrece, con suficiente claridad, dos hechos significativos: por un lado, una escasez de menciones individualizadas de espacios dedicados a producción cerealística, vitícola u hortícola, mientras abundan tanto las menciones genéricas de esas dedicaciones, sobre todo con ocasión de las numerosas donaciones de *villae* por parte del monarca navarro a algún monasterio<sup>2</sup>,

---

2. De las quince *villae* transferidas entre los años 943 y 1020, 2 pasaron a formar parte del dominio de San Martín de Albelda, 1 de San Andrés de Cirueña y las 12 restantes de San Millán

como las explícitas e individualizables de las actividades pastoriles<sup>3</sup>; por otro lado, la clara distribución –separación, podríamos decir a tenor de las noticias documentales– en el espacio altorriojano de áreas dedicadas a la agricultura y la ganadería<sup>4</sup>. Ambas series de datos y la clara dicotomía que dibujan sobre el área de La Rioja Alta en el siglo X obligan a reflexionar, en principio, sobre la propia calidad de los testimonios en que se recogen los hechos que facilitan una interpretación semejante, en especial, en este caso, los diplomas que conservan las donaciones de determinadas *villae* que, aparentemente en toda su integridad, hicieron reyes de Navarra o condes de Castilla a los monasterios riojanos. En tales documentos, en efecto, se precisa la entrega de un espacio dotado de una serie de dedicaciones económicas, que, aunque en ningún caso repitan estrictamente la enumeración, aparecen expresadas de forma en apariencia formularia: es la *villa cum terris, vineis, ortis, pascuis, pratis, molendinis, piscariis...*, lo que, de no admitir la realidad operativa de cada uno de estos renglones, obligaría a concluir que tales documentos guardan un absoluto silencio sobre dedicaciones económicas concretas del espacio de las *villae* donadas.

Las interpretaciones de este presunto silencio documental resultan numerosas y contradictorias: puede pensarse en una elipsis consciente del escriba, atento sólo a señalar el objeto principal de la donación, la *villa*, que se entiende así entregada en su totalidad con las pertenencias que pudiera tener o, de hecho, tuviera<sup>5</sup>, o, más simple y verosímelmente, con las propiedades, rentas o partici-

---

de la Cogolla. Según las fórmulas de concesión de las mismas, el término de cada *villa* abarca tierras de cereal, viñedo, pastos y bosques, pero ninguna de aquéllas registra una mención precisa de una tierra o una viña.

3. Menciones explícitas a comunidades de pasto y actividades ganaderas se hallan con frecuencia en la documentación altorriojana del siglo X, en especial en el fondo emilianense, y se refieren tanto a las altas tierras de los cursos altos del Tirón o afluentes del Oja como a las áreas más llanas de La Rioja propiamente dicha, como es el caso de Villagonzalo, Cordovín, Terrero (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 6v) o el de Cañas (*Cart. San Millán*, núm. 17).

4. Véase el mapa “Rioja Alta: vinculación económica, espiritual y política” en mi trabajo, ya citado, sobre *La Rioja Alta en el siglo X...*, pág. 328.

5. La documentación altorriojana del siglo X ha conservado quince diplomas en cada uno de los cuales se guarda memoria de la transferencia de una *villa*, aparentemente en su integridad, del poder del rey de Navarra (en trece ocasiones), del conde de Castilla (en una) y de un noble laico (en otra) a un dominio monástico. En cada uno de los casos, el documento correspondiente alude, de una manera en apariencia conscientemente genérica e inconcreta, a las realidades físicas que incluye la *villa* donada; así, con todos o algunos de los elementos, según los casos, se entrega, *cum omnibus hominibus, terris, vineis, ortis, pomariis, molinis, domibus, cum exitu et regressu, et pascuis, cum montibus ac defesis, cum omnibus mobilibus et immobilibus...*; lo reseñable es que, excepto en las ocasiones en que el mismo documento incluye la donación de dos *villae*, tal relación varía de una a otra, lo que hace sospechar que la describe con rigor, dato que parece confirmar la aparición, precisamente en Logroño y Asa (*Cart. de San Millán*, núm. 18), de unas pesqueras.

paciones que, estrictamente, poseyera en ella el titular de la donación<sup>6</sup>; pero también puede atribuirse el silencio a que, siendo escasos los primeros pobladores de estas *villae* tras la ocupación navarra del territorio, no haya conciencia de la necesidad de precisar los campos de cereal y viñedo, o, dicho de forma más terminante, a que la ocupación cristiana de La Rioja sea, al comienzo, estrictamente ganadera, y, por ello, interesada sólo en legislar sobre este aspecto, como lo hacen, con frecuencia, los documentos de concesión de *villae*<sup>7</sup>; finalmente, la falta de concreción de las dedicaciones económicas, más ostensible en las donaciones realizadas a favor del monasterio de San Millán<sup>8</sup>, ¿no podría atribuirse bien al hecho de que lo que se cede en estos casos no es la propiedad sino la jurisdicción, o bien, ya definitivamente, a un amaño posterior de la documentación emilianense, a través del cual el cenobio trataría de alegar lejanos y extensos derechos sobre una serie de *villae* en su mayoría cercanas al centro monástico?

El análisis de cada una de estas interpretaciones -ninguna de ellas ni suficientemente garantizada por la documentación ni terminantemente excluyente de las demás- y la profundización en los datos documentales del siglo XI y en los que ofrece un examen de los problemas planteados por los núcleos de poblamiento, permiten levantar como hipótesis global más verosímil la siguiente: la ocupación real, humana, de La Rioja Alta debió tener lugar gracias a un doble esfuerzo, discontinuo en el espacio y diferente en su significado económico y social. Por un lado, unos cuantos grupos humanos, vinculados a un solar

---

6. Quiero decir con esto que, aunque la documentación del siglo X no es lo bastante explícita al respecto, sí lo es la de siglos posteriores al precisar que lo que, con ocasión de esas donaciones aparentemente completas, se entrega es -como parece lógico- la parte que, en rentas, posesiones o participaciones de aprovechamiento tiene en un núcleo determinado el autor de la donación. Ello quiere decir que, pese a las apariencias, no hay que entender siempre una posesión exclusiva y monopolizadora por parte de un solo propietario, aunque éste sea el monarca.

7. *Cart. San Millán*, núm. 25: agregación a San Millán de la iglesia de Santa María, *iuxta vicum qui dicitur Villa Gundisalvi. cum tali usu ut comune cum hominibus de Villa Gundisalvi et Terreri habeant pastum et montes et aquas et glandiferos arbores...*; idéntica fórmula en *Cart. San Millán*, núm. 17, con ocasión de la donación de la iglesia de Santa María de Cañas, que disfrutará de comunidad de pastos y montes con los hombres de Cañas; *communem pastum et habitationem peccorum cum illis de Espinosa et de S. Vicentio et de Heterrena* tendrá el monasterio de San Pablo, cercano a Espinosa del Monte, cuando se concede a San Miguel de Pedroso en 945 (*Cart. San Millán*, núm. 36); y las referencias podrían multiplicarse.

8. Así, mientras las dos *villae* donadas en estos años al monasterio de Albelda -Barea en 22 de noviembre de 947 (*Cart. de Albelda*, núm. 15) y Bagibel, confirmada en 953 (*Ibidem*, núm. 25)- son mencionadas con el término que ocupan, en el caso de las doce que recibe San Millán sólo Terrero en 996 y Ledesma en 1014 (*Cart. San Millán*, núms. 67 y 83, respectivamente) aparecen descritas siquiera escuetamente en sus términos. A ellas habría que añadir Villagonzalo, cuyo término conocemos por documento de 10 de diciembre de 971 (*Bec. Gal San Millán*, fol. 21r).

presumiblemente del Sur de Álava, como lo hacen sospechar los destinatarios de algunas de sus donaciones de posesiones en el nuevo terruño<sup>9</sup>, avanzan por el lado occidental de la zona -tierras de Treviana, Arto, Tormantos, Leiva-, asentándose, de forma especialmente densa y probablemente por el expediente de la presura<sup>10</sup>, en el espacio comprendido entre Grañón y Cerezo de Río Tirón, dentro del cual se cuenta además el puesto fuerte de Ibrillos; otros grupos humanos pertenecientes a esta misma comunidad progresan más al Sur por el valle del Tirón, ocupando el curso alto del río con una dedicación ganadera que, probablemente, habría sido, durante siglos, la desarrollada por el monasterio de San Miguel de Pedroso<sup>11</sup>. Este conjunto de pobladores constituirá la fuerza sobre la que, a mediados del siglo X, se asienta el poder del conde Fernán González en sus enfrentamientos con el monarca leonés o con el rey navarro<sup>12</sup>, y, probablemente, de ellos proceden los grupos humanos que, un poco más tarde -a lo largo del siglo XI-, tienden a ocupar el valle alto del río Oja. Esta ocupación lenta del espacio occidental altorriojano se complementa, desde el año 920, con el rápido dominio que de la zona oriental adquiere la monarquía navarra, en un principio con la ayuda leonesa; tal dominio se asegura gracias a la conquista de las plazas fuertes de Nájera y Viguera. Desde ellas, se dominan las vías de comunicación y se controlan los respectivos distritos administrativos; dentro de éstos, a la población musulmana, de dedicación cerealística, hortícola y vinícola, viene a sumarse una población cristiana, socialmente jerarquizada, que prolonga la actividad económica que encuentra a su llegada<sup>13</sup>; al margen de este reducido espacio realmente ocupado por los cristianos navarros, queda un amplio territorio, más allá de los confines de los distritos naje-

9. Aparte del documento, probablemente falso y en todo caso antedatado, de 29 de mayo de 903 (*Cart. San Millán*, núm. 14), cuya crítica hace FLORIANO, *Diplomática española del período astur (718-910)*, Oviedo, 1951, II, págs. 77-83, en el que Diego Obeco y Gontroda someten al monasterio de San Mames, sito en Molino de Obarenes, las iglesias de Santa María de Fresno y San Andrés de Treviana, existen por lo menos otros dos en que se hacen sendas donaciones de propiedades en ese área al monasterio de Salcedo en 937 y 951 (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 167 v).

10. *In presura de christianos et populatione de christianos... in flumine de Tirone* dice un documento de 940 (*Cart. San Millán*, núm. 31).

11. Como es bien conocido, entre los años 759 (*Cart. San Millán*, núm. 1) y 945 (*Ibidem*, núm. 35) no hay noticias de este cenobio femenino. Cuando reaparece en la segunda de las fechas citadas, su dominio monástico, extendido por las altas tierras del Tirón, es fundamentalmente ganadero.

12. Véase un resumen, con los datos de mayor interés para el presente objetivo, en mi trabajo, sobre *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval* (Salamanca, 1969), págs. 121-125.

13. Los primeros documentos navarros relativos a Nájera y Viguera y sus respectivos entornos proporcionan claramente la imagen económica apuntada en el texto (ver, por ejemplo, *Cart. San Millán*, núms. 22 y 68; *Cart. de Albelda*, núms. 5 y 6).

rense y vigerense, donde han vivido, durante siglos, algunas comunidades pastoriles<sup>14</sup>. Sobre esta extensa zona el rey de Navarra se atribuye una autoridad y una propiedad que se traducen en el derecho a hacerse pagar, en especie y trabajo, determinadas rentas, muy a tono con la vocación ganadera y forestal de aquella área<sup>15</sup>, facultades que, poco a poco, va transfiriendo a los dominios monásticos de Albelda y, sobre todo, la Cogolla.

De este modo, durante todo el siglo X, y sus rasgos se irán debilitando sólo muy lentamente en el curso del XI, el espacio altorrioiano ofrece, bastante claramente diferenciadas, dos zonas: una de preferente dedicación cerealística y vitícola o, tal vez, más exactamente, una en la que un ostensible equilibrio agricultura-ganadería preside la organización del espacio; y otra en la que hay una casi monográfica dedicación al pastoreo y la explotación forestal por parte de comunidades mucho más reducidas y menos numerosas. Sobre éstas, preferentemente, se ejerce –por parte de los monasterios– una presión señorial que es parte sustantiva de la forma de creación de la renta, de la que, inmediatamente, pasaremos a tratar; y a ellas veremos crecer, a lo largo del siglo XI, haciendo retroceder el espacio boscoso y ensanchando el terrazgo cerealístico y vinícola<sup>16</sup>. Esta distinción entre las dos zonas de diferentes dedicaciones económicas –por un lado, las áreas de Grañón-Cerezo, Nájera y curso bajo del Iregua; por otro, el resto hacia las montañas que limitan por el sur la región– es visible, en conclusión, al menos, a través de tres indicios: la ausencia de menciones específicas de tierras, viñas o huertos concretos en la documentación relativa al área que llamamos ganadera, mientras no sólo abundan en la otra sino que, en ocasiones, se expresa sus dimensiones<sup>17</sup>; la presencia de un intercambio de base monetaria, reflejado en algunas ventas de parcelas de cereal o viñedo, sobre todo en el valle

14. La persistencia del topónimo, probablemente céltico, Berceo (ALARCOS, *Apuntaciones sobre toponimia riojana*, “Berceo”, 16 (1950), pág. 490), y lo que conocemos sobre la vida de San Millán, pastor en aquellos bosques de los llamados Montes Distercios, nos hacen sospechar esa secular dedicación.

15. Todavía en 1049, el rey García Sánchez III, el de Nájera, venderá al monasterio de San Millán *ipsa paria, quam dicunt guardia, quam debebant nobis villas (Villagundisalbi, Cordovin, Terrero, Villajuniz et Ventosa), et ipsa materia quod portabant ad palacios de Nagera vestras villas in octoginta baccas et sexcentos carneros et centum porkos...* (Cart. San Millán, núm. 139).

16. Los síntomas de aumento de población serán ostensibles desde 1020 aproximadamente y los de su correspondiente traducción en la creación de un espacio agrario desde 1040, y unos y otros serán inequívocos en el último tercio del siglo XI.

17. *Illo agro qui est in lomba de Sabuco... ad octo modios de seminataura* (Cart. San Millán, núm. 28, del año 936); *una vinea in Valle orcanos ad XV operarios... et duos agros... ad VII modios seminataura* (Bec. Gal. San Millán, fol. 167 v, del año 937); *agrum quod situm est iusta fastigia sanctarum ecclesiarum, in seminataura terra kafiz et medio* (Cart. de Albelda, núm. 6, de 11 de enero de 931); etc. De estos tres ejemplos, los dos primeros se localizan en las cercanías de Cerezo, y el tercero entre Viguera y Albelda.

del Iregua y comarca najerina<sup>18</sup>; y, finalmente, la aparición de un mercado en Villaipún, en la zona de Grañón-Cerezo<sup>19</sup>, al que, con toda seguridad, deberíamos añadir el de Nájera, como no tardará en señalarlo el fuero de esta localidad<sup>20</sup>. Estos tres hechos, junto con los desniveles en lo que denominaría proceso de ocupación del espacio<sup>21</sup>, contribuyen a dar vida a una imagen del espacio económico altorriajano en que éste aparece desdoblado en las dos características áreas cuyos rasgos acabo de diseñar.

La creación de un paisaje agrario o el simple mantenimiento del natural son resultados de unas decisiones y de unas actividades económicas; pero la puesta en práctica de aquéllas y la realización de éstas contribuyen a generar una renta. Nos toca, por ello, ahora, dedicar la atención a este problema, tan importante como difícilmente captable a partir de la escasa y escueta documentación del siglo X. Dentro de ésta, sin embargo, se dibujan con claridad suficiente una serie de situaciones económico-sociales, cuya simple presentación puede facilitar el camino de nuestro análisis. Unas se refieren a las formas y condiciones que reviste el derecho a disponer de la tierra, único bien del que hablan nuestros documentos; otras, menos explícitas, a las fórmulas de puesta en explotación y aprovechamiento de la riqueza agrícola y ganadera, es decir, a las formas de creación de la renta agraria; y, finamente, unas terceras, que exigen una síntesis de diversos elementos de las anteriores, nos permiten diseñar la estructura social y las bases materiales y relaciones económicas de los distintos grupos dentro de aquélla.

En cuanto a las formas y condiciones del derecho de disposición sobre la tierra, la documentación altorriajana del siglo X distingue entre tres capacidades: individual, grupal y colectiva. De la primera disfrutaban personas que, según los testimonios reunidos, aparecen gozando de diferentes *status* y fortunas: el rey de Navarra o el conde de Castilla, capaces de enajenar tanto *villae* aparente-

---

18. En 945, Iumiz Iben Donat vende al obispo Tudemiro una tierra sita en Huércanos por 10 sólidos (*Cart. de Albelda*, núm. 12); en 30 de enero de 947, el mismo comprador adquiere en el mismo lugar otra tierra por 30 sólidos (*Ibidem*, núm. 13), y en 15 de abril de 958 otra en Nájera por 4 sólidos (*Ibidem*, núm. 24).

19. *Cart. de Albelda*, núm. 22, de fecha 2 de diciembre de 956.

20. MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de fueros municipales...*, Madrid 1847, pág. 288: *si in die iovis qui est mercati dies in Nagera...*

21. Como representativos de sucesivas etapas del proceso de ocupación del espacio he estimado los tipos de menciones siguientes: 1. *Villa* desierta; 2. Topónimo englobador sin concreciones: *villa...*; 3. Iglesia, monasterio; 4. Tierras, viñas, huertos, etc. sin precisión alguna; 5. Aumento del número de topónimos menores; 6. Una tierra, una viña, un huerto, etc. sin precisar límites; 7. Accidentes geográficos en la delimitación de propiedades; 8. Propiedades limítrofes en la delimitación de propiedades; 9. *Rationes, partes, portiones, sortes*, etc. Cada una de las menciones corresponde, a mi juicio, por tanto, a etapas progresivamente más intensas de ocupación del espacio, y, según este criterio, también hay una aguda diferencia entre las características de las dos zonas altorriajanas.

mente íntegras –Villar de Torre, Villagonzalo, Pazuengos, Unión, Varea, etc.<sup>22</sup>– como bienes raíces muy precisos –un palacio, viñas, huertos y un campo de diez modios de sembradura en Arenzana, Nájera, Valles y Azofra respectivamente es, por ejemplo, el conjunto de la donación que en 989 hace al monasterio de Albelda el monarca Sancho Garcés II<sup>23</sup>–; obispos y abades que donan y cambian libremente sus heredades, como lo hacen Tudemiro de Nájera en 947<sup>24</sup> o Auriolo de Albelda en 931<sup>25</sup>; presbíteros que entregan bienes raíces, como en 1010 hace Sancho, de Bobadilla, al monasterio de San Millán<sup>26</sup>; personas que se autocalifican de *domnos*, o *domna*, como Alba que, en 1001, entrega dos agros a San Esteban de Salcedo<sup>27</sup>; y, finalmente, una serie de hombres y mujeres, de los que conocemos simplemente su nombre, enajenantes de bienes raíces más escasos o reducidos, de los que sería ejemplo Sancho Navarro y su mujer Momadueña que en 1006 donan a San Miguel de Pedroso dos agros, dos majuelos y una viña en Junquera<sup>28</sup>. En cada uno de estos variados casos, el titular de la posesión parece disponer plenamente de la misma como lo acredita el hecho de que, por su reconocimiento, estén dispuestos a litigar, como hacen en 936, ante el juez de Cerezo, Sancho y Nuño Gómez de Sietefenestras<sup>29</sup>.

El segundo tipo de derecho de disposición sobre la tierra era la capacidad grupal sobre la misma. Dentro de ella, habría que distinguir, a su vez, la que ejercen los miembros de una familia extensa, en cuyos actos jurídicos no sólo interviene la célula matrimonial sino el conjunto de parientes, y la que corresponde a un sector del conjunto vecinal. La primera no se encuentra representada una sola vez en la documentación altorriojana del siglo X, en la que siempre son protagonistas grupos familiares nucleares<sup>30</sup>; la segunda, en cambio, aparece, al menos, una vez, con ocasión del cambio de tierras realizado en enero de 931

---

22. Como he dicho páginas atrás, fueron 15 las *villae* altorriojanas que, aparentemente, enajenaron íntegramente los monarcas navarros o los condes castellanos en favor de distintos monasterios de la región durante el siglo X.

23. *Cart. de Albelda*, núm. 25.

24. En 22 de noviembre de 947, Tudemiro, obispo de Nájera, dona a San Martín de Albelda y al abad Dulquito toda la heredad que tenía en Mahave. *Cart. de Albelda*, núm. 16.

25. *Cart. de Albelda*, núm. 6: en 11 de enero de 931, los vecinos de Viguera entregan al abad Auriolo de Albelda unas tierras sitas en Loreto a cambio de un campo.

26. *Cart. de San Millán*, núm. 78.

27. *Bec. Gal. San Millán*, fol. 168r.

28. *Bec. Gal. San Millán*, rol. 94r.

29. *Cart. San Millán*, núm. 28: Dulquito Beilaz, juez de Cerezo, reconoce a Sancho y Nuño Gómez la propiedad de un *agro* sito en Sietefenestras, ocupado cuando el lugar fue poblado por Abelmondar Téllez. Un hecho semejante, referido a la posesión de un molino en el Tirón, suscitó en 940 otra declaración judicial confirmatoria del derecho de propiedad de Nuño Gómez y Sancho Gómez que lo adquirieron al poblarse la tierra por cristianos (*Cart. San Millán*, núm. 31).

30. Considero como tales a los constituidos por padres e hijos o por hermanos.

entre un grupo de vecinos de Viguera y el abad de Albelda<sup>31</sup>, y, más frecuentemente, lo hará en el siglo XI, en especial en las tierras del alto Najerilla, como evidenciará la documentación del monasterio de Valvanera. En todos los casos, se trata de una coparticipación en la titularidad del disfrute de un bien raíz, cualquiera que sea la calidad del mismo, normalmente parcelas de aprovechamiento cerealístico o vitícola.

Por fin, la tercera forma de disponer de un bien raíz es la colectiva, es decir, la ejercida por la totalidad de los miembros de la comunidad vecinal sobre los bienes incluidos en el término del propio núcleo de poblamiento o de otro cercano con el que se establece una comunidad de aprovechamiento, referido, habitualmente, al de pastos, montes, leña y aguas, como la que disfrutaban Villagonzalo, Terrero, Cordovín y Matute<sup>32</sup>, o Ezquerria y Pedroso<sup>33</sup>, o Colía, Tobía y Matute<sup>34</sup>. En todos estos casos, y en otros que podrían aportarse, el derecho a aprovecharse de ciertos bienes comunes es inherente a la condición de miembro de una determinada comunidad vecinal y sólo está ocasionalmente limitada por la constitución, dentro del término o términos de aprovechamiento colectivo, de dehesas concejiles o monasteriales, como, con singular claridad, especifica el documento que registra cómo Fernán González sometió, en 945, a San Miguel de Pedroso el monasterio de San Lorenzo, en las tierras ganaderas del alto Tirón; en él puede observarse tanto las condiciones de aprovechamiento como la temprana creación de dehesas, tanto monásticas, en este caso en favor del cenobio de Pedroso, como concejiles, propiedad de las comunidades vecinales de Eterna, Espinosa, San Vicente y Fresneda, que, por otro lado, disfrutaban mancomunadamente de otros espacios forestales y ganaderos<sup>35</sup>.

Si los documentos altorriojanos del siglo X, aunque sin excesivas precisiones, nos suministran datos para bosquejar, como acabo de hacer, las formas que reviste el derecho a disponer de la tierra, no son, en cambio, tan explícitos a la

31. Véase nota 25.

32. *...et similiter ab usu antiguo Villagonzalvo, Cordovin, Terrero comuniter debent pascere cum homines de Matute extra defesas*, se dice en un documento, probablemente del año 959 (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 6 v.).

33. *Bec. Gal. San Millán*, fol. 88 v., en documento del año 979, se precisa cómo *tota pecora eius scilicet ville Ezkerre et sancti Michaelis... comunem habeant pastu cum hominibus de Petroso...*

34. En documento de 24 de junio de 1014 (*Cart. San Millán*, núm. 84).

35. *... In hoc determinato termino nullus de vicinis villis que sunt in circuito volumus ut babeant ibi introitum cum peccoribus suis neque pro pastu neque fingant ibi tentoria neque ad incendendas arbores neque pro aliqua levi causa babeant ibi introitum nisi solummodo vos que estis ex religione S. Michaelis. Ita concedimus vobis prefatum monasterium ut... vos et ipsi qui ibi fuerint populati communiter babeatis pastum et incisionem arborum cum illis de Heterrena et cum illis de Espinosa et cum illis de S. Vicencio et cum illis de Fresneda, exceptis illorum defesis* (*Cart. San Millán*, núm. 37).

hora de indicarlos las fórmulas de creación de la renta agraria. Aún así, vamos a tratar de obtener algunos resultados sistematizando las situaciones que, al respecto, describen los diplomas. Para conseguir aquéllos, los documentos deberían referirse a tres series de ellas: las formas de aprovechamiento de las pequeñas unidades de explotación, presumiblemente familiares; las formas de aprovechamiento de un patrimonio que, como el de los monasterios de la Cogolla y Albelda o el del propio rey, aparece disperso y heterogéneo; y el conjunto de pagos que, en concepto de impuestos y multas, satisfacen distintos miembros de la comunidad al titular del poder político o, en forma de diezmos y primicias, a algunas entidades eclesiásticas. De todas estas situaciones, nuestros documentos apuntan algo sobre las dos últimas, pero el mismo carácter de la mayoría de los mismos –transmisiones patrimoniales– explica que nada indiquen sobre la primera. Hemos de sospechar, por tanto, que las pequeñas explotaciones, ya libres ya en régimen de colonato, estarían aprovechadas, con carácter familiar, por los pequeños propietarios o colonos en ellas instalados<sup>36</sup>, que, además de la renta adquirida por su trabajo en las parcelas familiares –cerealísticas, vitícolas u hortícolas<sup>37</sup>–, dispondrían de la inherente a su participación, como vecinos de una *villa*, en las tierras de aprovechamiento común, bien directo, con el derecho a cortar leña o talar árboles<sup>38</sup>, bien indirecto con el derecho a hacer entrar sus rebaños en los montes comunales<sup>39</sup>; en este segundo caso, el número de cabezas de ganado de que es propietario cada vecino de estas *villae* es el que, naturalmente, marca los desniveles entre la capacidad de aprovechamiento y de adquisición de una parte más cuantiosa de la renta global de cada una de aquéllas, lo que dicho más llanamente significa que un vecino puede ser pobre en recursos cerealísticos o vinícolas y rico en los forestales y ganaderos por el simple hecho de poseer un elevado número de cabezas de ganado alimentadas en los comunales

36. Provisionalmente, a efectos de presentación de las distintas situaciones, vamos a estimar como incluidos en el colonato a todos los instalados en un predio ajeno, por lo que deben satisfacer una renta territorial. El carácter familiar de las explotaciones puede deducirse de una donación del conde de Castilla Garci Fernández al monasterio de Pedroso, realizada en 979, en virtud de la cual entrega *...per singulas villas illius circuitus singulas domos cum suis hominibus, terris, vineis, ortis, molinis, cum exitu et regressu... id est, in villa Puras Nunno Munioz cum sua domo, hereditate et pertinentia; in villa Sancti Clementi Lifuar Garzeiz cum casa, hereditate et pertinentia... (Cart. San Millán, núm. 61).*

37. El ejemplo más seguro de la riqueza patrimonial de estos pequeños propietarios lo constituye la enumeración de los bienes que componen la del presbítero Sancho, de Bobadilla, cuando, en 1010, la dona a San Millán: *trado anima mea simul cum corpore... cum mea hereditate et ratione... meas casas... duos linares... meos ortos... mea vice in molino... alio orto... mea vinea...* (Cart. San Millán, núm. 78).

38. *Cum montanis, defesis, ligniferis et pomiferis...* dona en 945 Fernán González a San Miguel de Pedroso tres monasterios (Cart. San Millán, núm. 35). *Si aliquis homo... deprebensus fuerit cedendo ligna in supradicta defesa...* (Bec. Gal. San Millán, fol. 88 v., año 979).

39. Me remito a los ejemplos propuestos en las notas 32, 33, 34 y 35.

del término. Esta conclusión merece subrayarse porque es síntoma de dos fenómenos rastreables ya en La Rioja Alta en el siglo X: el favorecimiento de los intereses de los ganaderos y el interés de ciertas instituciones – pensemos en el monasterio de San Millán de la Cogolla – en adquirir vecindad en un gran número de núcleos de poblamiento, tal vez simplemente, para poder participar, de este modo, en los pastos y montes de una extensa zona.

El conocimiento de las formas de explotación de los grandes patrimonios, poco seguro a través de la limitada documentación que, para el siglo X, manejamos, exige algunas puntualizaciones que, como en casos anteriores, deducimos, en principio, de la simple sistematización de las descripciones de los diplomas. Estos, en primer lugar, nos dibujan la personalidad de los grandes propietarios: son, exclusivamente, los monarcas navarros, los condes castellanos y – como destinatarios de sus donaciones – los monasterios de San Millán de la Cogolla y San Martín de Albelda; sólo ellos poseen bienes raíces en más de dos localidades alto-riojanas<sup>40</sup>, y sólo sus patrimonios incluyen posesiones que disten entre sí más de 8 kilómetros<sup>41</sup>. En segundo lugar, los documentos parecen fijar, de forma más o menos explícita, la forma de explotación de estos patrimonios; respecto a ello, distinguen, a lo menos, cuatro situaciones jurídico-económicas; la de las parcelas entregadas, una a una, por señores o presuntos pequeños propietarios<sup>42</sup>, que, hemos de suponer, devengarían una renta – en especie o dinero – dado que, con frecuencia, están relativamente alejadas de los grupos más compactos de las posesiones monásticas emilianenses o albeldenses, cuyas trayectorias son las únicas que conocemos; tal es el caso de las heredades del extremo noroccidental de La Rioja: tierras de Valluércanes, Leiva, Tormantos, donde, ante el silencio docu-

40. En efecto, de todas las enajenaciones de bienes raíces recogidas en la documentación del siglo X, únicas que permiten reconstruir los patrimonios respectivos, sólo las de los monarcas o condes incluyen heredades situadas en tres o más lugares; los bienes de los restantes enajenadores están como mucho en dos: tales son los casos de Massoara, con propiedades en Leiva y Grañón (*Cart. de San Millán*, núm. 65) en 991, o doña Alba que, en 1001, las tenía en Valluércanes y Tormantos (*Bec. Gal San Millán*, fol. 168r.), siendo más frecuente que sólo las tuvieran en un único término.

41. Ocho kilómetros es la distancia que media entre las localidades donde radican los bienes raíces incluidos en las donaciones de Massoara y Alba reseñadas en la nota anterior.

42. *Bec. Gal. San Millán*, fols. 94r., 113r., 167r., 168r., etc. En ocasiones, cuando el donante es un señor o señora, el documento llega a precisar que las heredades se entregan con los hombres que las cultivan, quienes seguirían trabajando en favor del nuevo titular de aquéllas: doña Mayor en 971 dona al monasterio de San Miguel de Pedroso *in villa Leiva... divisa et palatios cum terris, vineis, ortis, molinis et collazos pernominatos, id est Vicenti Ovecoz, Ulaquide Nuniz, Alvaro Garceiz... cum hereditate* (*Cart. San Millán*, núm. 57). En los casos en que no se expresa la existencia de colonos que trabajarán las tierras, podemos pensar que éstas las cultivarían hombres que los monasterios tuvieran en los términos en que reciben aquéllas o, simplemente, los antiguos propietarios de las mismas que, tras su donación, se comprometerían a entregar una renta por ellas.

mental y lo razonable de la hipótesis, podemos pensar en un sistema de rentas de la tierra recogidas en determinadas ocasiones al año<sup>43</sup>; la de las *villae*, entregadas aparentemente en su integridad, en numerosas ocasiones *cum hominibus*<sup>44</sup>, que aparecen trabajadas por éstos según tres alternativas: un genérico *servitio et opressione*, al que, por ejemplo, están sometidos los habitantes de Huércanos cuando el rey Sancho II dona en 972 la *villa* a San Millán<sup>45</sup>; una obligación de servicio inherente a la instalación en una *domo et hereditate* ajenas, que se pierden cuando el colono instalado en ellas desea marchar a otro lugar, aunque él pueda hacerlo libremente, como con toda precisión señala el documento de donación de Villar de Torre en 943 al cenobio emilianense<sup>46</sup>; y una precisa prestación personal del tipo de la que, dos días de la semana, tenían que cumplimentar los hombres de Villagonzalo y Cordovín, o de la que, uno cada siete días, realizaban los de Cirueña<sup>47</sup>. De esta forma, aparecen simultáneamente en La Rioja Alta en el siglo X los sistemas de explotación indirecta y explotación directa de los grandes patrimonios; si la primera se da en los lugares donde aquéllos cuentan sólo con escasas y dispersas heredades, la segunda parece triunfar en aquellos otros en que –cualquiera que sea el valor que demos a la fórmula genérica *...cum terris, vineis, ortis, molendinis, pratis, pascuis...*–<sup>48</sup> el patrimonio cuenta con una propiedad más extensa y compacta.

Al margen de estas limitadas referencias a las formas de aprovechamiento de los pequeños y grandes patrimonios territoriales y, por tanto, a las fórmulas de creación de las rentas agrarias –cuya sistematización y valoración dejo para más adelante–, la documentación nos pone en contacto con otros pagos y ser-

43. Es la imagen deducible de documentos posteriores, en que, en el caso de los monasterios, un monje colector recorre las diversas posesiones recogiendo las rentas. La forma que podrían revestir éstas –especie o dinero– es un problema a dilucidar en cada caso.

44. *Cum hominibus* son donadas las *villae* de Villar de Torre (año 943), Pazuengos (944), Cordovín (946), Logroño (956), Asa (956), Villagonzalo (971), Cárdenas (992) y Terrero (996), todas ellas al monasterio de San Millán.

45. *Cart. San Millán*, núm. 59, de fecha 14 de junio de 972.

46. El rey García Sánchez y su mujer Teresa someten en esa fecha a San Millán la *villa* de Villar de Torre con sus hombres y términos, *...quicquid ad eandem villam pertinet vel aliquando pertinuit, quemadmodum nos bucusque in nostro iure positam dominavimus cum tali tenore ad atrium S. Emiliani ab hinc deserviat dicioni; ita ut si quis habitator huius ville contemserit huic sancto deservire, et perrexerit ad alterius habitacione et extiterit contempciosus in antiquo usu deservire, mandamus ut careat hereditate et domum quam in ista villa possidebit; hominem vero eat ubi voluerit ingenuum* (*Cart. San Millán*, núm. 32).

47. Según documentos de los años 971 (*Cart. San Millán*, núm. 56) y 972 (*Colec. Diplom. Riojana*, 41), respectivamente.

48. En efecto, esta fórmula puede interpretarse de dos formas: 1) como la donación íntegra de todo lo existente en la *villa*; 2) como la donación de todo lo que en la *villa* posee quien la realiza, como documentos posteriores, aun conservando la misma fórmula genérica, dan a entender de forma más clara.

vicios –con frecuencia, ignoramos si en trabajo, especie o dinero– que, independientemente de la capacidad de enajenación del patrimonio territorial, deben realizar miembros de la sociedad altorriojana. Dentro de ellos se incluyen, según los textos documentales, cinco tipos, de diferentes significados: un inconcreto *servitio et opressione*, al que, por ejemplo, como veíamos antes<sup>49</sup>, estaban sometidos los habitantes de Huércanos, o, según testimonio de 1014, los de Colia<sup>50</sup>; la realización de ciertos trabajos en sus versiones *de facendera*, *anubda*, *castellaria*<sup>51</sup>, o la de algunas prestaciones de transporte<sup>52</sup>; un pago de ciertas multas de cuya existencia tenemos noticia, precisamente, en el momento en que el monarca otorga su exención a favor de un monasterio: *homicidio*, *fornitio*<sup>53</sup>; el pago de diezmos, al que se refiere ya el sospechoso documento de la concesión real de la *villa* de Cirueña en 972 al monasterio de San Andrés de aquella localidad<sup>54</sup>, ingresos cuya posesión suscita tempranas pugnas como, indirectamente, nos informa un documento que recoge el pacto establecido en 17 de septiembre de 983 entre el obispo de Nájera y el abad de Albelda para el cobro de los de Desojo<sup>55</sup>; y, finalmente, la entrega de las primicias a las iglesias de la que, desde 999, tenemos noticia<sup>56</sup>.

El conjunto de estos cinco tipos de pagos y servicios obligaba al conjunto de miembros de la sociedad altorriojana, a menos que el titular de la autoridad pública hubiera declarado exentos de la satisfacción de algunos de los tres primeros a determinados miembros de aquélla, lo que podía hacer en beneficio de ellos mismos o, con más frecuencia, de alguna de las entidades monásticas cuya docu-

49. Véase nota 45.

50. *Cart. San Millán*, núm. 84: el 24 de junio de 1014, Sancho III de Navarra ofrece a San Millán la *villa* de Colia, ...*firmitur genuitatem de omni servitio et opressione que usque hodie habitantes in ea fecerunt a parte regum et potestatum ab hinc et in secula seculorum*.

51. El mismo documento mencionado en la nota anterior precisa líneas más abajo, cómo se entrega la *villa*... *libera et ingenua ab omni servitio et sine homicidio et facendera et imperiali usu quod antea facerat, vel usum malum habuerat, tam de anubdis quam de castellariis vel alicuius servitutis obpressione a parte regis et potestatis seu vicinis ad firmissimam integritatem ingenua permaneat*...

52. Todavía en 1049, es decir de veinte a setenta años, según los casos, después de haber entrado en posesión de las mismas, el monasterio de San Millán compra al rey García Sánchez III *ipsa paria quam dicunt guardia, quam debebant*... *villas (Villagonzalo, Cordovín, Terro, Villajuniz y Ventosa) et ipsa matera quod portabant ad palatios de Nagera vestras villas*.. (*Cart. San Millán*, núm. 139).

53. *Cart. San Millán*, núm. 17, 25, 30, 38, 44, etc.

54. *Colec. Diplom. Riojana*, núm. 41.

55. *Cart. de Albelda*, núm. 28: ...*pactum pro decimarum frugibus omnium Desolii, ut simul ita frugens aridus vel liquidas quas percepturi sumus ab illis hominibus Desolii, tam parvas quam magnas*...

56. En esa fecha, *Urraca cometissa, pro quadam iniuriam que habuit ad Garsia abba, tulit primitias ad S. Martini (Cart. San Millán, núm. 39)*.

mentación ha recogido, precisamente, noticia del hecho<sup>57</sup>. Por lo que se refiere a los dos últimos, diezmos y primicias, el beneficiario de los mismos era el titular de la iglesia que prestaba los servicios espirituales a los obligados a satisfacerlos, lo que explica que, en ocasiones, sus destinatarios últimos fueran cualesquiera de los poseedores de iglesias propias altorriojanas: reyes, monasterios, obispados, señores, conjunto de vecinos, o, simplemente, presbíteros. En cualquiera de los casos, eran pagos, inicialmente, de tipo público y obligación universal, lo que los diferenciaba de las prestaciones y rentas que, por razón del establecimiento en un solar de patrimonio ajeno, debían satisfacer únicamente, y con carácter privado, a los titulares de aquél, collazos y casatos. Ahora bien, esta distinción, aparentemente clara, entre los dos niveles de una renta territorial y unos impuestos a la autoridad pública, se desvanece paulatinamente por varias razones: en primer lugar, se desconoce para estas fechas y otras más tardías el montante y la evolución de la cuantía de ambos capítulos; en segundo lugar, la progresiva enajenación por parte de la autoridad pública del cobro de pagos y servicios a ella debidos en favor de entidades privadas facilita la confusión en torno al origen -público o privado; renta por la tierra o por el dominio público que, por concesión del rey, disfrutaban dichas entidades- y ámbito de exigencia de determinados pagos y servicios -indistintamente, en trabajo, especie o dinero<sup>58</sup>- y la relativa frecuencia de coacciones y usurpaciones tendentes a imponer por la fuerza determinados servicios<sup>59</sup> contribuyeron a hacer más difícil la distinción. De esta forma, el investigador, que, para estas fechas tan tempranas, no tiene medios de calibrar la importancia relativa de renta territorial y renta jurisdiccional y a quien la calidad misma de las fuentes le obliga a ser mejor conocedor de las instituciones

57. *Cum omni genuitate tam de homicidiis quam de fornicis seu quilibet calumniis palatii ex operibus* dona el conde de Castilla Garci Fernández al monasterio de San Miguel de Pedroso, en 979, una serie de *domos cum suis hominibus*, que enumera nominativamente (*Cart. San Millán*, núm. 61). Por su parte, *libera et ingenua absque fossato et omicidio vel saionis ingressu*, concede a San Millán el rey García Sánchez II de Navarra en 996 la *villa* de Terrero (*Ibidem*, núm. 67). Con frecuencia, la exención es terminantemente referida a ciertos sujetos: así, al conceder al monasterio emilianense, la iglesia de Santa María de Villagonzalo, el rey García Sánchez I lo hace *cum tali usu ut comune cum hominibus de Villa Gundisalvi et Terreri habeant pastum et montes et aquas et glandíferas arbores et omnia que illi habuerint*, pero, en cambio, precisa la donación *ut in nulla paria neque in homicidio neque in ulla causa sit permixtum cum hominibus illis, sed liberum et ingenuum ab omni potestate regum et dominorum, serviat S. Emiliano per cuncta secula* (*Ibidem*, núm. 25).

58. Servicios de tipo público que exigen prestación personal como la *castellaria* o la *facendera* son fácilmente confundibles con las prestaciones debidas en razón de colonato o servidumbre, en cuanto que la forma de satisfacerlos es semejante en los dos casos.

59. Hemos visto un ejemplo en la nota 56. Otro lo recoge una adición al documento de 1049 en que el monasterio de San Millán compraba al rey determinados pagos y prestaciones de los hombres de algunas de sus *villae*, al puntualizar, cómo años después de esa compra, todavía *Urraca cometissa per vim fecit villas in palatios operare* (*Cart. de San Millán*, núm. 139).

señoriales y sus sometidos que de los pequeños propietarios libres, a los que sólo llega indirectamente, tiende, con frecuencia, a estimar al conjunto de la sociedad, en este caso, la altorriojana del siglo X, como dividido en dos sectores ampliamente desiguales: el de los que, por los conceptos que sea, satisfacen unos pagos y servicios, y el de los que los reciben; dicho de otro modo, el de los creadores de renta y el de los que, por los procedimientos que sea, se la apropian. Según esa perspectiva, y ello es fácilmente comprobable a través de la representación proporcional que alcanzan en la documentación manejada, una amplia mayoría paga, de mil maneras, a una reducida minoría su derecho a estar asentada en un territorio. Ahora bien, esta conclusión, aunque, probablemente, tiene un valor históricamente operativo dentro de la evolución de la sociedad altorriojana, con vendrá matizarla contemplando cómo se distribuye la renta y quiénes son sus beneficiarios, o, dicho de otro modo, analizando lo que llamaré la ordenación social del espacio.

Antes de pasar a su estudio, sin embargo, parece necesario concluir las presentes reflexiones dedicadas a la actividad económica de La Rioja Alta en el siglo X sintetizando sus aspectos más descollantes. Al nivel de máxima simplificación, dos son éstos, a mi entender: en primer lugar, la configuración de dos áreas de dedicaciones económicas diferentes, una de tendencia cerealística y vinícola en la comarca de Nájera, tierras de Grañón-Cerezo y curso medio del Tirón y curso bajo del Iregua; y otra casi exclusivamente ganadera en las estribaciones de las altas tierras del Sur de la región; la primera con una serie de núcleos de poblamiento en los que es ya visible una ordenación comunitaria de las prácticas agrícolas, comenzando por la del aprovechamiento del agua para el regadío y los molinos<sup>60</sup>; la segunda con otros núcleos, en mayor proporción *villae*-explotaciones en lento proceso de transformación en *villae*-aldeas, donde la ordenación afecta sólo a los aprovechamientos ganaderos y forestales. En segundo lugar, la progresiva inserción del espacio altorriojano en un espacio económico más amplio, gracias a la necesaria importación a aquél de productos de los que es deficitario, en especial, y de ello han dejado constancia los documentos, el hierro y la sal. Si al primero no lo vemos de forma fehaciente hasta el año 1025, aunque podemos sospechar su tráfico anterior<sup>61</sup>, el abastecimiento de la segunda aparece como temprana preocupación de los dominios monásticos de San

---

60. Además de algunas, escasas, menciones a *vices* de molino poseídas por pequeños propietarios libres, un indicio de tal ordenación lo tenemos en la donación, en 997, por parte del rey García Sánchez II al monasterio de San Millán de *aquam illam que venit ex valle Alasonis ad irrigandas vineas S. Emilianii et hereditates que sunt in Naiera, id est, tertia feria tota die...* (*Cart. San Millán*, núm. 68).

61. Las características del registro de los pueblos de Álava que pagaban hierro o ganado al monasterio de San Millán, tal como consta en esa fecha, nos permiten sospecharlo así (*Cart. San Millán*, núm. 91).

Millán, que la adquiere en Añana<sup>62</sup>, y de Albelda, que la acarrea de Salinas de Leniz<sup>63</sup>. Se crean, de este modo, o simplemente se recrean, relaciones económicas y, como hemos visto más arriba<sup>64</sup> y confirman los datos lingüísticos aportados por la toponimia<sup>65</sup>, relaciones humanas entre el espacio vascongado (en especial, alavés) y el riojano, llamadas a un progresivo fortalecimiento.

*La ordenación social del espacio* altorriojano en el siglo X, aspecto, si cabe, aún más difícil de discernir que los anteriores por la escasa expresividad de la documentación, vamos a tratar de deducirla de la sistematización de los siguientes tipos de información: por un lado, de la enumeración de situaciones sociales diferentes, bien porque así parece indicarlo la propia nomenclatura (rey, monasterios, obispo, vasallo, *miles*, *homines*, collazos, casatos), bien porque difiere la cantidad, calidad y localización del patrimonio (lo que permite distinguir a grandes, medianos y pequeños titulares de los mismos), bien porque, expresa o tácitamente, existe una diferencia en la capacidad de disposición de los bienes raíces y de la propia persona (posibilidad o no de enajenación y abandono de solar); por otro, del perfil de la estructura familiar y de la forma de transmisión del patrimonio.

El análisis del conjunto de los tres primeros criterios, configuradores de las diversas situaciones sociales, nos da como resultado una jerarquía, cuyos miembros alcanzan niveles parecidos en las tres escalas a que hemos hecho referencia. En la cima, el monarca navarro y el conde castellano. Ambos poseen bienes raíces en un amplio territorio, más grande, naturalmente, el primero, dado que La Rioja Alta se incluye, en esta fecha en su mayor parte, en el reino de Navarra; así, su patrimonio radica en 26 localidades, desde Logroño y Asa, en las orillas del Ebro, hasta Villanueva, en las proximidades de Anguiano, al acabar el curso alto del Najerilla, y desde Albelda, en el Iregua, hasta Villar de Torre y Cirueña en el límite con el condado de Castilla<sup>66</sup>; por su parte, el del conde castellano se

62. En 28 de enero de 945, el conde de Castilla, Fernán González, dona a San Millán una cuarta parte de sus bienes en Salinas de Añana, incluyendo *ipsas fontes salsas in tertio die et illa albara que debent ad comitis terre*, e indicando que tres *alvaras in ebdomada babeatis genuos absque sigillo et tam monasterio quam decanias quando voluerint sale portare et illas eras salsas de S. Emilini genuas de defesa de comite* (*Cart. San Millán*, núm. 34). Dos años más tarde, en 4 de agosto de 947, el mismo conde agrega al dominio emilianense el monasterio de San Esteban de Salcedo que, por su parte, sabemos que poseía eras salineras en Añana (*Ibidem*, núm. 42).

63. Casi en la misma fecha del interés salinero de San Millán, anotamos el de Albelda, ya que, hacia 947, recibe una donación de 15 eras salineras en Léniz (*Cart. de Albelda*, núm. 17).

64. Ver nota 9.

65. ALARCOS LLORACH, art. cit. pág. 492: "el vasco de los repobladores de La Rioja... pertenecía al tipo occidental de Vizcaya y Álava y no al oriental de Guipúzcoa y Navarra".

66. Véase para este punto y, en general, para todo el apartado, el mapa "Rioja Alta: vinculación económica, espiritual y política" en mi citado artículo sobre *La Rioja Alta en el siglo X...*, pág. 328.

extiende por 13 núcleos, fundamentalmente a lo largo del curso del Tirón, con especial densidad en su parte alta. Dentro de estos bienes se incluyen, en los dos casos, tanto *villae íntegras*<sup>67</sup>, como palacios, como los del rey navarro en Nájera o Arenzana<sup>68</sup>, sernas, viñas, monasterios, hombres, especificados concretamente<sup>69</sup>, y, sobre todo, amplios derechos de aprovechamiento forestal y ganadero<sup>70</sup>, además de la facultad de percibir ingresos por multas debidas por determinados delitos y de obligar a la realización en su beneficio de ciertos servicios, históricamente considerados de carácter público<sup>71</sup>.

Tras los dos mayores propietarios de la región, los reyes navarros y los condes castellanos, la documentación –por su misma calidad y procedencia monástica– señala a los monasterios de la Cogolla, Albelda y Pedroso, como los titulares de más extensos y cuantiosos patrimonios. Dentro de ellos, se incluyen los mismos tipos de bienes que caracterizaban la fortuna de reyes y condes y, como vimos antes<sup>72</sup>, desbordaban incluso los límites de nuestra área. Dentro de ella, sin embargo, la zona de influencia, al menos por lo que se refiere a la atracción ejercida sobre los presuntos donantes de bienes, aparece claramente repartida entre aquellos monasterios que, sin duda, doblaban esa presencia económica por otra de tipo espiritual, como lo evidencia el control de las respectivas *ecclesiae* y *monasteria*, en sus correspondientes radios de acción. A este respecto, la cartografía<sup>73</sup> permite ver cómo el espacio de La Rioja Alta –salvo la única intromisión conocida del monasterio de San Juan de la Peña<sup>74</sup>– se reparte en tres áreas de influencia: la del monasterio de San Miguel de Pedroso al Oeste, fortalecida por las donaciones de los condes castellanos, deseosos de penetrar en La Rioja, y que afecta a las tierras altas, montañosas y ganaderas, del curso del Tirón; la del monasterio de San Martín de Albelda, al Este, que ocupa, a lo largo, el valle bajo del río Iregua, desde donde des-

67. Véase nota 22.

68. *Cart. San Millán*, núm. 22 y *Cart. San Juan de la Peña*, núm. 25, respectivamente.

69. *Serna de rege* en Bobadilla (*Cart. San Millán*, núm. 78); viñas en Arenzana y Ventosa (*Cart. San Juan de la Peña*, I, núm. 25); monasterios en Cañas, Villagonzalo, Sietefenestra, Pazuengos, etc. (*Cart. San Millán*, núms. 17, 25, 30, 33, respectivamente), hombres en Puras, Espinosa, Santa Olalla, Pradilla, etc. (*Ibidem*, núm. 61).

70. Precisamos suficientes datos sobre el particular al hablar de la ordenación económica del espacio.

71. Aparte de las menciones recogidas en las notas 50, 51, 52, también encontramos concesión de *genuitate tam de homicidiis quam de fornicis seu quilibet calummis palatii ex operibus* por parte del conde de Castilla Garcí Fernández en una donación de bienes raíces y hombres al monasterio de Pedroso (*Cart. San Millán*, núm. 61).

72. Como en las notas 61, 62 y 63 puse de relieve, por lo menos, los cenobios emilianense y albeldense tienen ya en estas fechas intereses en las áreas alavesa y guipuzcoana respectivamente.

73. Véase nuevamente el mapa ya señalado en la nota 66.

74. *Cart. San Juan de la Peña*, I, núm. 25: en 989, el rey Sancho II dona al monasterio propiedades en Arenzana, Nájera, Ventosa, Alesanco y Azofra.

borda tanto hacia oriente, hacia las alineaciones, paralelas a dicho valle, del Camero viejo, como hacia occidente, a las tierras cerealísticas de la comarca de Nájera, donde, gracias a las donaciones del Obispo Tudemiro, se implanta, especialmente en Huércanos y Mahave<sup>75</sup>; por fin, el centro de este espacio altorriojano –salvo el islote de San Andrés de Cirueña, limitado exclusivamente a esta localidad– aparece bajo la influencia del monasterio de San Millán de la Cogolla, cuya condición fronteriza entre tierras navarras y castellanas es presumible razón de las numerosas y ricas donaciones que, en el curso del siglo X, recibe de los poderes públicos de unas y otras<sup>76</sup>, fundamento de una riqueza asentada en áreas de dedicación cerealística, vinícola y, especialmente, ganadera. A ella vendrán a engrosar, en el mismo espacio altorriojano, las propiedades de los monasterios extrarregionales de San Esteban de Salcedo y San Mames de Obarenes, que, emplazados en los límites de la cuenca de Miranda de Ebro, fueron incorporados al dominio emilianense en los años 947 y 1045, respectivamente<sup>77</sup>, aportando entonces una serie de bienes radicados en el ángulo de La Rioja Alta.

La riqueza territorial, junto con ciertos vocablos expresivos de categoría, señalan en los documentos del siglo X la presencia de un tercer grupo de personas que parecen gozar de un cierto relieve social; en algunos casos, ambos criterios confluyen explícitamente en determinados individuos: así, en primer lugar, los obispos de Nájera, Tudemiro o Benedicto, a quienes se ve disponer de ciertos bienes raíces y derechos<sup>78</sup>; pero, más concretamente, otras personas, como el *cliens* Velasco Donniz que donó al monasterio de Albelda la *villa* de Bagibel<sup>79</sup>, o el *senior* García Fortuniones que tenía su palacio en Bobadilla<sup>80</sup>, o *domina* Mayor, hija del *senior* Álvaro Garcés, que cedió al monasterio de Pedroso sus palacios y collazos en Leiva<sup>81</sup>. En otros casos, la documentación es menos explícita y sólo menciona la condición de *senior* o de *prefectus* u otros cargos

75. *Cart. de Albelda*, núms. 11, 12, 13, 16.

76. Así lo puse de relieve al estudiar *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X-XIII)...*, ya citado, en especial en págs. 121-128.

77. San Esteban de Salcedo con sus dependencias fue donado a San Millán por el conde Fernán González en el año 947 (*Cart. San Millán*, núm. 42). San Mames de Obarenes fue agregado al monasterio emilianense en 1045 por el rey García Sánchez III.

78. El obispo Tudemiro posee, al menos, propiedades en Huércanos (un huerto comprado en 945: *Cart. de Albelda*, núm. 11; una tierra adquirida en el mismo año: *Ibidem*, núm. 12; y otras, dos años después: *Ibidem*, núm. 13) y Mahave (donde dona a San Martín de Albelda, en 947, 14 eras, 7 viñas, 2 molinos, huertos y casas: *Ibidem*, núm. 16).

79. *Cart. de Albelda*, núm. 20: en 953, el rey García Sánchez I confirma al monasterio *villam quam olim tradiderat cliens noster Velasco Donniz, cum consensu nostro... nomine Bagibel*.

80. *Ortos subtus palatio de senior Gartia Furtuniones* dona en 1010 en Bobadilla, entre otros bienes, el presbítero Sancho: *Cart. San Millán*, núm. 78.

81. *Cart. San Millán*, núm. 57, año 971.

administrativos, sin que lleguemos a saber su fortuna personal<sup>82</sup>. La localización de ésta, en los reducidos casos en que la conocemos, permite situar a tales señores con preferencia en tierras de Nájera, Grañón y bajo curso del Tirón, es decir en las áreas de ocupación humana y colonización más intensas<sup>83</sup>. En ellas se sitúan, igualmente, los bienes raíces, casi siempre poco cuantiosos, transferidos por ciertos *domini* o *dominae* o, incluso, por los que, por carecer de títulos acreditativos de superior categoría, estimamos pequeños propietarios.

El grupo de estos últimos constituye, concretamente, el escalón que separa, dentro de la documentación riojana, a aquéllos que, como los anteriormente descritos, poseen no sólo bienes raíces sino capacidad para donar hombres, de aquellos *homines*, *collazos* o *casatos* que son precisamente objeto de algunas donaciones por parte de los primeros<sup>84</sup>. De estos tres, los diplomas del siglo X parecen permitir establecer una semejanza entre los dos primeros, mientras son absolutamente mudos sobre los terceros cuya existencia consta por una simple mención que tiene por escenario las tierras de Cerezo, mas allá de los bordes occidentales de La Rioja<sup>85</sup>. Por lo que se refiere a los *homines* o *collazos*, los documentos nos los muestran asentados en posesiones ajenas, establecidos en sus *domos* y *hereditates*, juntamente con las cuales son transferidos por los titulares de los patrimonios. Su obligación es, por tanto, proporcionar, a través de su trabajo, unas rentas al señor de quien dependen, por lo que, para garantizar la percepción de las mismas, no pueden enajenar su predio, aunque sí abandonarlo, dejándolo libre para que, en su lugar, otro collazo pueda seguir proporcionando a su señor la renta que de tal *hereditate et pertenentia* está habituado a percibir<sup>86</sup>, en cualquiera de las formas que ya conocemos. Por su parte, los *casatos*, cuya situación ni siquiera describen los documentos altorriojanos del siglo X, serían ya, como por

82. Así aparecen precedidos los nombres de algunos confirmantes de documentos.

83. Me limito a apuntar los datos que la documentación ofrece al respecto aunque soy plenamente consciente de la fragilidad de las bases de ese balance, al que habrá que volver cuando, para los siglos siguientes, sea más factible analizar los progresos de la ocupación del espacio y, a la vez, tengamos más abundantes testimonios documentales para fundamentar estos intentos de fijación de la distribución territorial de las fortunas patrimoniales.

84. *Cum hominibus* transfieren, a lo menos, 10 *villae* los monarcas navarros o condes castellanos a los monasterios de Albelda y la Cogolla, en el curso del siglo X. Por su parte, *collazos* se incluyen en una donación, ya mencionada, de dona Mayor a S. Miguel de Pedroso (*Cart. San Millán*, núm. 57) y *casatos* en otra a la que hago referencia en la nota siguiente.

85. *Sunt in Ventosa undecim casatos et Rivulosicco tredecim casatos* los donados, junto con un palacio, tierras y *ferragines* por Momadonna a San Miguel de Pedroso en 1006 (*Cart. San Millán*, núm. 72). Aunque no *casatos*, la documentación recoge una mención anterior de *casales* (año 947, *Cart. de Albelda*, núm. 13) que podría significar el solar de un casato, mientras este vocablo equivaldría al de siervo rural instalado.

86. Estas condiciones las recogen varios de los documentos que guardan memoria de la donación de alguna *villa*, en especial el que hace referencia a la de Villar de Torre (*Cart. San Millán*, núm. 32), de que hice ya mención en la nota 46.

otros testimonios más tardíos sabemos, los siervos rurales instalados en un predio y obligados, por su condición, a permanecer en él y a prestar servicios, más onerosos que los collazos, al señor de quien dependieran<sup>87</sup>. Esta diferencia entre unos y otros de los instalados en terreno ajeno tendía a desvanecerla el hecho concreto de que los miembros de ambos grupos eran enajenados con las tierras de que disfrutaban y que su abandono de las mismas –por decisión libre o por fuga– los dejaba en una misma situación de precariedad. Su situación ejemplificaba con claridad que era la propiedad de la tierra el criterio fundamenta de libertad.

Ahora bien, esta propiedad, salvo en los casos de los pequeños propietarios libres –cuya importancia en el conjunto social desconocemos para el siglo X–, aparece confundida con un simple derecho al cobro de unas rentas a unos campesinos asentados en unas tierras, a quienes –*collazos* o *casatos*– nadie tiene interés en privar del usufructo y ocupación de aquéllas mientras abonen las mencionadas rentas. Si profundizamos un poco más en este camino, observaríamos cómo incluso los pequeños propietarios libres parecen pagar su derecho a estar instalados en unas tierras; su pago, por supuesto, lo realizan al titular del poder político, y es, por tanto, de carácter público, pero, dada la frecuencia de la enajenación por parte de aquél en beneficio de personas o entidades particulares del derecho a recibir tales pagos, el resultado es que, como vimos páginas arriba, a través de una confusión entre autoridad y propiedad, el pequeño propietario libre también paga por su instalación en su predio. Con frecuencia, incluso, adversas circunstancias económicas lo obligarán a convertirse en colono mediante la encomendación de sus bienes raíces, fortaleciendo un proceso de indiferenciación de las situaciones jurídicas de las distintas tierras.

En definitiva, por tanto, de la documentación manejada –y a reserva de que la imagen quede alterada por las fuentes de siglos posteriores– parece deducirse que, inicialmente, y a nivel de la máxima abstracción, es el titular de la autoridad pública el propietario de la tierra riojana, y, en consecuencia, cedente voluntario de determinadas rentas de la misma, proceso que contribuye a desvanecer la distinción entre lo público y lo privado y, por el contrario, a subrayar la existencia de una escala de derechohabientes de rentas que, una vez oscurecido el concepto de propiedad, pese a que los testimonios –pleitos por bienes raíces, límites, enajenaciones– aluden a una existencia peculiar del mismo, constituyen la jerarquía de señores propietarios. Para éstos, en La Rioja Alta en el siglo X, lo importante no será tanto la atribución o apropiación de una tierra sino, precisamente, de los instrumentos que permitirán deducir de ella unas rentas: por un lado, los hombres; por otro, el ganado. De ahí que sólo quienes posean unos y otro estarán, lógicamente, en condiciones de obtener algunos excedentes.

---

87. Véase págs. 226-230 de mi estudio sobre *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla*.

## LA SERNA, UNA ETAPA DEL PROCESO DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO\*

El objetivo de la presente colaboración es poner de relieve, siquiera a nivel de hipótesis, el valor de la serna como posible indicadora de un estadio en el proceso de ocupación de un espacio. Para ello, he escogido, a modo de ejemplo, los testimonios brindados por la documentación altorriojana de los años 1016 a 1076, décadas en que la posición central dentro del reino navarro ocupada por La Rioja Alta puede explicar una fase de indudable enriquecimiento de su sociedad. El punto de partida de mi argumentación es el de que la intensificación en la ocupación del espacio, o, lo que, en épocas de débil equipamiento tecnológico, es similar, la ampliación del área ocupada por una comunidad, es un fenómeno que, resultado de un crecimiento de efectivos demográficos, puede medirse a través de los datos estrictamente cualitativos siguientes: la aparición en la documentación de nuevos topónimos, en nuestro caso, desconocidos por ella antes de 1016; las menciones directas a roturaciones o indirectas de progreso del área cultivada a costa del bosque, entre las que incluyo las relativas a sernas; las referencias a intensificación de la organización colectiva del aprovechamiento del agua (en sus fórmulas de riego y molinería) y a aumento de movilidad de la tierra con una multiplicación del número de transferencia de heredades; la aparición documental de nuevos barrios en núcleos cuya existencia ya conocíamos; las noticias de repoblaciones y movilidad de la población; y, finalmente, los datos relativos a actividades no agrarias. Es ocioso recordar que, por separado, cada uno de estos síntomas de intensificación colonizadora puede obedecer a razones diferentes y no siempre acordes con ese pretendido fenómeno; sólo el conjunto unánime de los mismos ofrece, a mi entender, garantías testimoniales de una evolución.

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: *En la España medieval*, nº 1 (1980), págs. 115-128.

En el caso que ahora propongo es, precisamente, la unanimidad de los testimonios la que permite deducir una intensificación en el proceso de ocupación del espacio altorriojano; de ellos, vamos a fijar nuestra atención en el segundo de los síntomas enunciados: el relativo a las menciones directas a roturaciones o indirectas de progreso del área cultivada a costa del bosque. Respecto a las mismas, precisaré de entrada el tipo de menciones a que doy el valor de indicadores. Por lo que toca a las referencias directas, no hay apenas duda: se trata de recoger expresiones del tipo *ego rumpi* o *scavidavi*, o *rotura que accepit* o *rozas*, indicativas todas ellas de un proceso de transformación del paisaje cuyo gesto protagonista es, precisamente, la conversión del bosque en un espacio apto para el cultivo. Por lo que se refiere a las menciones indirectas, me han parecido plausibles las correspondientes a tres conjuntos: las sernas; las iluminadoras del proceso de ocupación de un espacio que iría progresando, a nivel de mención documental, desde la más genérica de un topónimo mayor englobador (*villa* Villar de Torre) hasta la más minuciosa y desmenuzada de *partes*, *portiones*, *sortes*<sup>1</sup>; y, finalmente, las que proporcionan una imagen de transformación del paisaje (*meum proprium malleolum que ego meo creavi*, como dice un documento emilianense de 1048), o una idea verosímil de que está a punto de operarse (*alia terra iuxta illo robreto super Cordobin*, que hace suponer que el robledal está siendo roturado en beneficio de las *terrae* adquiridas, en este caso, por el monasterio de Valvanera en 1054), o de que se aspira a evitar tal transformación (las concesiones de derechos de pastos y, más concretamente, de creación de dehesas defensivas de los mismos frente a posibles amenazas roturadoras).

El balance ofrecido por el análisis de las menciones de ambos tipos, directas e indirectas, es el de un absoluto predominio de las segundas sobre las primeras. De hecho, en la documentación de 1016 a 1076, no he encontrado ni una sola referencia directa a la actividad de un roturador en que se exprese terminantemente su protagonismo de pionero frente al bosque; las más próximas a esa actitud resultan, a lo sumo, las que resumen operaciones de creación de molinos<sup>2</sup>, o de conversión de serna en viña, de era en tierra, o de tierra en viña, con un lige-

---

1. Como representativos de sucesivas etapas del proceso de ocupación del espacio he estimado los tipos de menciones siguientes: 1. *Villa* desierta; 2. Topónimo englobador sin concreciones: *villa...*; 3. Iglesia, monasterio; 4. Tierras, viñas, huertos, etc., sin precisión alguna; 5. Aumento del número de topónimos menores; 6. Una tierra, una viña, un huerto, etc., sin precisar límites; 7. Accidentes geográficos en la delimitación de propiedades; 8. Propiedades limítrofes en la delimitación de propiedades; 9. *Rationes*, *partes*, *portiones*, *sortes*, etc. Cada una de las menciones corresponde, a mi juicio, por tanto, a etapas progresivamente más intensas de ocupación del espacio.

2. *Et medietatem de illo molino qui est in introitu Ville Gundissalvo, quem ego medipse fecit* entrega Munio al monasterio emilianense en 1070 (*Cartulario de San Millán de la Cogolla. [759 1076]*, edición Antonio UBIETO ARTETA, Valencia, 1976, núm. 380). Pero es la única mención de este tipo que he encontrado en la documentación de estos años.

ro predominio, dentro de las escasísimas menciones, de esta actitud perseguidora de la creación de viñedos<sup>3</sup>. Pero este tipo de referencias responden más a las que hemos denominado indirectas y, dentro de ellas, al tercer grupo de las mismas, que, por eso mismo, pasamos a analizar. Constituye este conjunto de menciones el más difícil de captar a través de los documentos, ya que exige una permanente atención, más que a vocablos precisos, a conjuntos de palabras que, normalmente, de forma leve, expresan situaciones en que se observa que, dentro de un término, el cereal o el viñedo están progresando hacia los lomos montuosos, hipotética o ciertamente, asiento del bosque, o se aprestan a invadir este a partir de un área presuntamente central gracias a la actividad agrícola de los habitantes de cada núcleo de poblamiento.

Este tipo de menciones, indicativas de distintos niveles de intensidad en el aprovechamiento agrario del espacio altorriojano, según sus diversas áreas o núcleos, sí son ya abundantes en estos tres primeros cuartos del siglo XI. Dentro de ellas, incluyo noticias como la de la viña de Hervías que, desierta durante treinta años, comienza a labrarse hacia 1025 gracias al empuje del *abbas Amitto cum sociis suis*, rectores de una pequeña iglesia dedicada a San Juan, que entregan en esta fecha al monasterio de San Millán<sup>4</sup>, y, por otro, noticias de *romas in extremo de illa roboreta* o de *terra iuxta illo robreto super Cordobin*, expresión, esta última, en que la preposición está ya indicando claramente la situación excéntrica y más elevada del robledo respecto al núcleo habitado<sup>5</sup>; o de *vinea iuxta limite de monte*, en Anguiano, de la que, para que no haya duda de su localización en el contacto con el bosque, el documento aclara que está *de uno lombiello ad alio*, es decir, como en el caso anterior, en lo alto de la pendiente<sup>6</sup>; o, por fin, de *vinea iuxta via que discurrit ad monte*, de interpretación más dudosa aunque verosímil del proceso que trato de subrayar<sup>7</sup>, o de *alia vinea in bustares*, indicativa esta

3. *Alia serna sub ipsa de dompno Enneco, iuxta limite de Abolbalite et modo facta est vinea*, en los alrededores de Nájera, en 1024 (*Cart. San Millán*, número 178). *Alia terra ubi fuit era* en la zona de Grañón, en 1028 (*Cart. San Millán*, número 369). *Ad limite predictarum istarum vinearum, meum proprium malleolum que ego med creavi* en tierras de Cañas en 1048: la mención es completamente expresiva de ese proceso de ampliación del terrazgo, especialmente notable en este área. La misma se completa con otra de parecida calidad, recogida del propio documento (*Ibidem*, núm. 251): *comparavi terram in Valle corna, iuxta malleolum... et creavi eam cum mea uxore malleolum, et facta est vinea*.

4. *Cart. San Millán*, núm. 184: *fecimus cambium cum hominibus de Fervias: dedimus illis duas vineas laboratas pro illa que erat inter nostras et fuit deserta plusquam XXX<sup>a</sup> annis*.

5. *Libro becerro del monasterio de Valbanera*, edición Manuel LUCAS ÁLVAREZ, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», IV (1951), pp. 451-647: núms. 28 y 25, respectivamente, de 1061.

6. *Ibidem*, núm. 54, fechado en 1070.

7. *Ibidem*, núm. 63, fechado en 1073: todavía hoy, registra el Mapa Topográfico Nacional el «Camino del Monte» en el término de Arenzana de Abajo (hoja núm. 203).

última de un proceso que, en aquel punto, ha reconvertido, parcialmente, el bosque en pasto y a éste en viñedo<sup>8</sup>. Junto a este tipo de menciones, habría que colocar otras probable, aunque menos seguramente, indicadoras del mismo fenómeno: las relativas al progreso de tierras, y en menor medida viñas, por un lado, hacia las *summas ripas*, esto es, según el significado medieval del término, del que arrancará el euskérico *erriba*, las partes de las pendientes, y, por otro, hacia los húmedos *padules* de los fondos de los valles<sup>9</sup>.

En estos dos tipos de emplazamiento, en ambos casos aparentemente marginales a un núcleo de actividades agrarias habituales, aparecen mencionadas con frecuencia las *sernas* o, para ser más exactos, las menciones más abundantes de sernas se localizan, precisamente, en espacios que, según las referencias documentales, dan la impresión de hallarse en los límites del área explotada en este momento, o, en cualquier caso, en situación que trasparenta ha sido hasta hace poco, o es todavía, de excentricidad a un núcleo habitado. Los ejemplos podrían multiplicarse sobre la base de las noticias a sernas, más de setenta, recogidos en los treinta y ocho documentos de este período que las contienen, pero, a nuestros efectos, bastará señalar que sólo una parte mínima de aquellas noticias escapa al estatuto que se desprende de los que aquí propongo: *...alia serna in illa cuesta de Tricio; ...una serna in trans defesam, et alia serna in Rivosiscco et alia serna iuxta limitem de serna de rege in Portiello, et de alia parte vinea de Villaoria et illud carrascal, qui est subtus de Fraxenia; ...Hec est carta divisionis termini Sancti Mikaelis de Petroso: et de via torta sicut vadit ad supra nominatum lumbum, et deinde ad illum carrascal de areis, deinde per caput serne regis, ad illum magnum lapidem qui est in medio lumbo, siecque faciat descensum ad rivum de Puras...*<sup>10</sup>. Junto a estas referencias en que la serna ocupa un lugar limítrofe al río o al carrascal o se sitúa en lo alto de una pendiente o, incluso, en el límite mismo de un término, sólo unas escasísimas menciones hablan de sernas más integradas en el desarrollo agrícola de una comunidad aldeana, como son las que detectamos en Uruñuela (*una serna in campo de Erunia; de oriente, Fortun Munioz de Orcanos, de occidente, via vadit de Erunia ad Naiera*)<sup>11</sup>, o en Villa-

8. *Cart. San Millán*, núm. 184, de fecha 1028.

9. En el documento anterior, por ejemplo, se cita como entregada a San Millán una *terra in Portiello de Franzollas que descendit ad padulem usque ad viam que vadit ad Naieram*, y en otro, de 1027, la donación, en términos de Villanueva de Anguiano, incluye, *iuxta eras de nostra serna, una terra; in summa ripa, una terra; plus denante, in ripa, una serna...* (*Cart. San Millán*, número 181). Los ejemplos son excesivamente numerosos para que merezca la pena ampliar los propuestos aquí.

10. *Cart. San Millán*, núms. 178 (año 1024), 189 (año 1028), 259 (año 1049), respectivamente. La misma imagen puede verse en *Ibidem*, núm. 425 (año 1075): *...in villa cum ecclesia Sancta Maria Torrentello ad integrum..., in circuito, terminis: ...de alia pars, de portello sursum usque Milibaran, padules, sernas per valle de Monio Tellez sursum per totum montes de Tines...*

11. *Cart. San Millán*, núm. 178, año 1024.

nueva cerca de Anguiano (*iuxta eras de nostra serna, una terra*)<sup>12</sup>, o en las tierras del bajo Najerilla, de intensa dedicación agraria, donde Santa María de Nájera posee varias, entre ellas la *serna quem dicunt Sancti Torquati, super rivum integra*, o aquella otra *quam dicunt de Ciclabe, de oriente, vinea de Eneco Enecoz et de occidente, rivus Sancti Torquati*<sup>13</sup>.

En resumen, tal como se dibujan en nuestra documentación del siglo XI, las sernas aparecen caracterizadas por: sus dimensiones, normalmente amplias, lo que sabemos por la imagen de aquéllas que son apeadas o las referencias históricas precisas de algunas otras<sup>14</sup>; su condición de propiedad del rey, nobles o monasterios<sup>15</sup>, lo que cuadra, además, con la característica anterior; su situación excéntrica al área de más intensa ocupación de cada núcleo, en los casos en que es detectable hallarse éste en una etapa inicial de colonización, o su integración en aquélla sólo en el caso de una intensificación del proceso de explotación agraria, lo que es visible en las zonas de las que ya conocíamos, por otras referencias, suficientes síntomas de dicho proceso<sup>16</sup>. Esta segunda posibilidad sólo se da, con certeza relativa, en Villamezquina, esto es, en las tierras del bajo Najerilla; en los demás casos, la serna siempre ocupa una posición que puede estimarse límite al proceso de explotación agraria de un núcleo habitado. Esta constatación final puede matizarse, sin duda, con el establecimiento, según comarcas, de un gradiente de emplazamientos de las diferentes sernas mencionadas por la documentación: en ese sentido, la máxima

12. *Ibidem*, núm. 181, año 1027.

13. Ildefonso RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática medieval de La Rioja (923-1225)*. Tomo II, *Documentos (923-1168)*. Logroño, 1976, núm. 14, año 1052.

14. *Una serna, de summo valle Sancio, per valle de Corbo, usque in Sancti Iohannis; de alia parte, de summo valle Sancio, per summa pinna de Sancti Sebastiani, usque in rivo*, posee el monasterio emilianense en las cercanías de los edificios monacales (*Becerro Galicano de San Millán*, conservado en el archivo del monasterio, fol. 3 v, año 1063), y otra, según el mismo testimonio, *iuxta Sancti Georgii, deinde usque varrio de Verceio et deinde usque via de sursum*, lo que supone una longitud cercana al kilómetro por una anchura más difícil de precisar. Por lo que se refiere a las sernas que poseía Santa María de Nájera en tierras de Villamezquina, bajo Najerilla, aparece una serna *quem dicunt Sancti Torquati super rivum integra* (*Colección... de La Rioja*, núm. 14, año 1052), a la que una nota marginal del códice que contiene el cartulario najerino califica como «pieza grande que tiene el monasterio en Villarrica en el término que también se llama San Torcuato». La circunstancia de que la poseyera íntegra puede explicar su magnitud, frente a la extensión, más reducida, de otras sernas cercanas, mencionadas en el mismo documento, pero la normal limitación de sernas por accidentes topográficos y el conjunto de referencias que, tradicionalmente, las acompañan proporcionan de ellas la idea de grandeza que subrayo.

15. A estos grupos sociales corresponde un 85% de las sernas documentadas en estos años, destacando la participación real que alcanza un 60% de todas las mencionadas. Queda, por tanto, un 15% de sernas atribuibles, y nunca con seguridad, a lo que, por falta de connotaciones jerárquicas sociales, englobamos en el conjunto de pequeños propietarios.

16. Líneas abajo, en el texto, se establece una comparación entre las áreas en que las sernas están más o menos integradas con el espacio agrícola habitual de cada término.

integración de la serna con el espacio agrícola (*terra, vinea*, etc.) se da, como hemos visto reiteradas veces, en las tierras del bajo Najerilla y, en menor medida, en Alesanco o Villagonzalo; con menos integración o con más declarada excentricidad, aparece la serna en tierras del alto Najerilla: Anguiano, Villanueva, incluso Bobadilla; y, de una forma acusadamente exterior al círculo agrario, en las del Tirón, medio y bajo, Iregua en su curso medio, área de Sojuela y tierras de Fonza-leche en el paso de La Rioja hacia la Bureba<sup>17</sup>.

La descripción matizada y valoración inicial de las sernas mencionadas en los documentos altorriojanos de los años centrales del siglo XI encuentran su justificación en el hecho de que, por los datos aducidos, constituyen, a mi entender, un precioso indicio del proceso de colonización y, en consecuencia, del de evolución demográfica. Como se sabe, el vocablo ha suscitado si no una abundante literatura, sí al menos un interés, traducido en la repetitividad con que se han aceptado dos de sus posibles significados<sup>18</sup>: el de tierra de sembradura, por un lado; el de tierra explotada gracias a una prestación de trabajo personal de hombres dependientes de un dominio señorial, por otro. En el primer caso, la serna indicaría campo de cereal; en el segundo, su significado sería más amplio, en cuanto que vendría a equivaler a tierra de la reserva señorial, lo que explicaría que no siempre fuera sinónima de *terra* sino, en ocasiones, de *vinea*<sup>19</sup>, o, incluso, en

17. *Una serna in via de Alesanco, iuxta sernam Sancti Emilianii* dona a San Millán doña Toda de Azofra quizá en 1071 (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 44 r). Para Villanueva, véase la mención de la segunda parte de la nota 9. Para el área del río Tirón, última parte de la nota 10, tanto en el texto (Pedroso) como en la propia nota (Torrentillo), a los que puede añadirse *...illam sernam, que est iuxta illum molinum de Hanne, sitam inter Tironem et semitam usque Iberun* (año 1063: *Cart. San Millán*, núm. 328). Para la zona de Sojuela, el documento, sobre el que volveremos, del año 1059 ó 1060, al que Tomás MUÑOZ Y ROMERO, uno de sus editores, *Colección de fueros municipales y cartas-pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, 1847, pp. 220-221, denomina «Carta puebla de las sernas de la iglesia de San Julián de Sojuela otorgada por doña Estefanía, reina de Navarra». Sobre él véase la nota 27 a la que remito, igualmente, para el testimonio de la donación real de 1072: *in Fontecollecti, una serna est de via ad via, ingenuam atque liberan pro populare* (*Cart. San Millán*, núm. 401).

18. María Isabel ALFONSO DE SALDAÑA: «Las sernas en León y Castilla. Contribución al estudio de las relaciones económicas en el marco del señorío medieval», en *Moneda y Crédito*, 129 (1974), pp. 153-210, presenta las distintas acepciones en páginas 158 a 163, antes de ceñirse a estudiar las sernas en cuanto servicios agrarios exigidos por el señor.

19. En nuestra documentación de estos años del siglo XI, sin embargo, salvo dos únicas menciones, contenidas, además, en el mismo documento (*...dono tibi una serna mea qui est ibi prope quem dicunt serna de illas noceras, et alia serna in prato de Orkanos*, año 1073, *Cartulario de Santa María de Najera*, Archivo Histórico Nacional, tomo I, fol. 73), las restantes siempre pueden interpretarse o como espacio marginal, sin roturar, o como espacio dedicado al cereal. En ese sentido apuntan tres tipos de testimonios: 1) los semejantes al que recoge *Cart. San Millán*, núm. 178, año 1024: *alia serna sub ipsa de domno Enneco, iuxta limite de Abolbalite et modo facta est vinea*, en el que siempre es verosímil interpretar un

ejemplos conocidos de la Cordillera Cantábrica, de *pomíferas vel manzanares*<sup>20</sup>. Ahora bien, esta multiplicidad de usos unificados por la misma palabra, serna, da a entender que la unidad no procede del hecho de una específica dedicación agraria, de la que parece carecer, sino de un elemento ajeno a ella: para la mayoría de los historiadores<sup>21</sup>, el hecho de ser trabajado ese espacio gracias a la prestación de trabajo personal por parte de dependientes de un dominio señorial; para algún lingüista, como Cejador, «tierra que se ha hecho labrantía y era de monte bajo», interpretación que, sin aparentar conocerla, ha desarrollado y justificado un geógrafo, como Ortega Valcárcel, al analizar los primeros pasos colonizadores en tierras de la más vieja Castilla, esto es, los valles de Mena, Losa y Tobalina. Según él, el espacio de sernas sería un terrazgo marginal, de cultivo no continuado, necesitado de largos descansos, es decir, un espacio de rozas, cuyo origen habría que situarlo en una ocupación extensiva y roturadora, realizada gracias al concurso del trabajo colectivo al servicio de un señor<sup>22</sup>.

A partir de esa línea interpretativa, diríamos, con Sánchez Albornoz, que no ha sido el campo sembrado de cereales el que ha bautizado a la prestación encargada de hacerlo rendir, sino que, al revés, ha sido la obligación colectiva de poner en explotación un espacio concreto la que ha dado nombre a ese tipo de espacio<sup>23</sup>. Y si éste ha restringido aparentemente al de campo de sembradura un significado que, inicialmente, no tenía restricción alguna, hemos de suponer que ha sido por una de estas dos razones: o bien porque el objetivo inmediato de una roturación es, en la mayoría de los casos, la creación de un campo de cereal, que subvenga las necesidades alimenticias de una población en crecimiento, o bien porque el mayor

---

paso espacio inculto-cercal-viñedo, máxime porque esta viña reciente aparece en una relación de sernas y tierras, desligada, por tanto, de su propia relación de viñas; 2) los que proporcionan los documentos a que acabamos de referirnos ahora: las relaciones de propiedades; en efecto, las que se han conservado incluyen siempre a las sernas en la misma lista que las tierras, separando de ellas a las viñas; 3) cuando viñas y sernas aparecen indiferenciadas en una relación (*...alia vinea in... alia serna in... alia vinea in...*, *Cart. San Millán*, núm. 251, año 1083) es, como pronto, a fines del siglo XI. Quizá para entonces, el proceso de colonización, intensificado, haya hecho borrar el recuerdo de la secuencia inicial, inculto-cereal-viñedo, facilitando la atribución al viñedo del vocablo serna, a no ser que lo haya hecho con toda propiedad por el hecho de que, en ese punto, el viñedo haya sustituido directamente al bosque a través del esfuerzo de roturación de los dependientes de un señor.

20. ALFONSO DE SALDAÑA, ob. cit., pp. 160-161, recuerda algunos casos, tomados de los cartularios de Santo Toribio de Liébana y Santillana del Mar.

21. Lo recuerda el artículo citado en la nota 18, y en las páginas allí indicadas.

22. José ORTEGA VALCÁRCEL, *La transformación de un espacio rural. Las Montañas de Burgos*, Valladolid, 1974, pp. 333-335. En general, todo el extenso estudio rezuma riqueza interpretativa, muy aprovechable para cualquier empresa de análisis de la historia rural, en especial del solar castellano viejo.

23. En su trabajo *Una ciudad de la España cristiana hace mil años. Estampas de la vida en León*, 5ª edición, Madrid, 1966, p. 31, nota 3.

número de referencias documentadas corresponde, en la Península, a la Iberia seca, donde el cultivo predominante es el cereal. Para averiguar si es esta última la razón fundamental, bastaría cuantificar las menciones de sernas de la Iberia húmeda precisando en cuántos y qué casos se aplicó el vocablo a campos de cereal, viñedo, huertos, manzanares, etc., respectivamente, ya que ejemplos sueltos de cada una de esas atribuciones los conocemos<sup>24</sup>, y, en consecuencia, demostrando o denegando así que el vocablo tuviera en su origen una validez universal.

En definitiva, y volviendo a nuestros documentos altorriojanos del siglo XI, la serna aparece como el espacio marginal al inicialmente ocupado, dispuesto para su puesta en explotación en el momento que sea preciso; su mayoritaria pertenencia a grupos sociales superiores, rey y nobleza, hace sospechar que, con ocasión del establecimiento de un dominio cristiano sobre el espacio de La Rioja Alta, aquéllos se han atribuido, por medios y en virtud de criterios sobre los que son absolutamente silenciosos los documentos, lotes de tierra más extensos que los adquiridos por los otros grupos humanos<sup>25</sup>, o, en otras palabras, mientras éstos –ya fueran antiguos residentes en la región, ya repobladores que acudían de fuera de ella– probablemente dispondrían de bienes fundiarios sólo a la medida de las posibilidades de trabajo de la célula familiar más una participación en los bienes comunales de pastos y bosques, los miembros de la nobleza, a la que se van uniendo los monasterios, a través de cuyos fondos documentales tratamos de vislumbrar el proceso, dispondrían de propiedades en proporción superior a aquellas posibilidades. Su puesta en explotación exigía, por tanto, el trabajo de un grupo más amplio que la célula familiar; las formas de conseguirlo eran, sin duda, dos: la entrega de partes de dicho espacio para su puesta en cultivo a una familia campesina mediante el pago de una renta, de lo que no poseemos, para estos años del siglo XI, ningún testimonio altorriojano, tal vez porque los contratos fueran orales, o la conservación de tales partes y su cultivo gracias a la prestación de trabajo por campesinos del mismo o cercano núcleo, obligados a ello por normas cuyos orígenes desconocemos, de lo que sí poseemos algunos testimonios de esta etapa<sup>26</sup>.

---

24. Parece que la interpretación por ese camino puede ser válida ya que, fuera de la Iberia húmeda, en especial, cántabra, no son nada frecuentes las noticias de sernas con manzanares o, en general, especies arbóreas frutales: en la documentación altorriojana que manejo no llega a tres los casos, y uno de ellos dudoso, de *sernas cum pomiferas*.

25. La única noticia anterior a 1076 de porción de serna, indicio presunto de una apropiación colectiva de un espacio, se da, a fines del siglo X, precisamente en una de las zonas de más intensa colonización cristiana para esa fecha: Grañón. *Dono una serna in Granione, latus barrio de Stabiello, iuxta via, de alia pars, rivo, tammea ratione quam comparatione...*, dice *domna Massoara* en 991 (*Cart. San Millán*, núm. 102). Las demás siempre se mencionan aparentemente íntegras, y, en cuanto a los titulares de su propiedad, ya los hemos conocido en la nota 15.

26. Las cuatro referencias documentales a prestaciones personales contenidas en la documentación del siglo XI para el espacio aquí estudiado se refieren a habitantes de los núcleos de

Junto a estas dos posibilidades, de explotación, existiría una tercera, que era la de dejar, temporalmente, al margen de ella el espacio en cuestión. Constituiría éste, por tanto, una reserva de la que su propietario, monarca, noble o monasterio, podría disponer, bien para explotarla en su momento o bien para cederla a otra entidad o grupo humano, capaz, deseoso, necesitado u obligado a hacerlo. De esta forma, independientemente del número de polos de colonización y de su tamaño, parece que, al menos, en la mayoría de los veintiséis que ahora se mencionan como asiento de sernas, la puesta en explotación se desarrollaría del centro del núcleo hacia el exterior del mismo: ello hace pensar que, al margen de las propiedades de grupos sociales poderosos que pudiera haber en el círculo más reducido, aquéllos serían poseedores de otras en una situación, provisionalmente, marginal y progresivamente incorporada al espacio agrícola de explotación habitual, lo que explicaría los modos y ritmos del proceso a que, líneas arriba, he hecho extensa referencia. Naturalmente, una de las razones que motivarían esta progresiva incorporación a un proceso de explotación continuada de tierras que se han reservado los grupos sociales superiores y quizá exploten discontinuamente gracias al esfuerzo de los campesinos del núcleo, sería, precisamente, la demanda de tierras y de producción, prioritariamente cerealística pero, como veremos, también vinícola, por parte de grupos humanos de los distintos lugares altorriojanos. De esta forma, la creciente aparición del vocablo serna en La Rioja Alta desde fines del siglo X<sup>27</sup> y, sobre todo, la paulatina integración de los campos por él denominados en el espacio de explotación agrícola habitual de los núcleos riojanos constituirían, a mi entender, dos importantes pistas del aumento de población en nuestra región;

---

Sagrero, Rehoyo, Terrazas en la misma frontera exterior a nuestra región (año 1028, *Cart. San Millán*, núm. 186), Terrero (año 1043, *Ibidem*, núm. 223), Villagonzalo, Cordovín, Terrero, Villajúniz y Ventosa (año 1049, *Ibidem*, núm. 256) y Longares (*Cartulario de Albelda*, edición Antonio UBIETO ARTETA, Valencia, 1960, núm. 46, año 1063).

27. En la nota 25, me he referido a una de las más antiguas menciones de sernas altorriojanas. Antes de ella, sólo encontramos la serna *que est iusta caminum que vadit ad Nageram* como límite de Villagonzalo con ocasión de su población, en el supuesto caso de que pueda atribuirse a la nota marginal del código la misma fecha que al documento al que ella se añade (año 971), y en la que consta tal vocablo (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 21 r). En el caso de no poder proponer a nota y documento la misma data, la primera mención de serna altorriojana sería la del 991, y, del área altorriojana específicamente navarra, la de 1010 en Bobadilla. En este sentido, no deja de ser significativo que el vocablo serna no aparece en los documentos navarros, ni siquiera como palabra incluida en presuntas fórmulas notariales, del tipo *terris, vineis, pascuis, hominibus...*, referentes a La Rioja Alta, hasta la fecha indicada para la serna de Bobadilla. Ello permite deducir, dado que la palabra se registra en la más vieja Castilla desde el año 800 (*Cart. San Millán*, núm. 2) y abunda en las tierras castellanas próximas al Tirón en el siglo X, que se ha trasladado de ellas a las de La Rioja Alta a fines de éste. ¿Para expresar una realidad, hasta ahora, desconocida en la región: la necesidad de poner en explotación nuevos espacios agrícolas entre los de ocupación permanente y el área boscosa también permanente hasta ahora? Es decir, ¿para dar testimonio de un progreso de las exigencias de espacio cultivado, o sea de producción o, lo que es lo mismo, de crecimiento de la población?

ésta, en función de sus exigencias alimenticias, procura intensificar la dedicación agrícola del espacio de cada término o, simplemente, la utilización más cuidadosa de éste en beneficio de un aumento de la renta colectiva.

Sobre estos aspectos parece procedente proponer algunos datos complementarios y confirmatorios, en especial, una breve y, a mi entender, ejemplar secuencia testimonial de la zona de Sojuela. Allí, según recoge un documento del año 1044, los reyes García Sánchez III y su esposa Estefanía dotan el monasterio de San Julián, al que conceden las *villae* de Medrano, Sojuela y Torremuña con sus términos, que el diploma pasa a describir, e iglesias, de las que menciona concretamente la de *Sancti Vicentii super Medrano*; la donación la realizan *cum omnibus suis pertinentiis, cum aquis, pratis, sernis, montibus, molendinis, vineis et cum decimis omnium hereditatum tam agrorum quam vinearum que sunt de camino iudeorum a suso*<sup>28</sup>. Ocho años más tarde, los mismos monarcas, al hacer la generosísima dotación inicial de Santa María de Nájera, incluyen en ella lo que debemos de interpretar como el referido monasterio de *Sotiolam cum suis villis omnibusque quae ad eas pertinent*<sup>29</sup>, y, otros ocho años después, la propia reina doña Estefanía, ya viuda, con anuencia de los rectores de Santa María de Nájera, concede a ciertos fugitivos, probablemente de tierras navarras fronterizas con Castilla, que retroceden ante el empuje de Fernando I tras la batalla de Atapuerca<sup>30</sup>, una serie de sernas, para que las pueblen y cultiven, en los alrededores de Medrano, Entrena y Daroca. Las condiciones que se proponen a los nuevos pobladores son, además de la puesta en explotación de cinco sernas, un servicio anual en dinero y una prestación individual de seis días al año en beneficio del monasterio de San Julián de Sojuela, al que, también, habrán de satisfacer *decimas, primitias, vota et oblationes*, mientras quedan privados de la posibilidad de vender, subpignorar o alienar las mencionadas sernas<sup>31</sup>, aunque, en razón de ellas, podrán disfrutar de la comunidad de pastos con las llamadas villas del Campo, esto es, Fuenmayor, Corcuetos (actual Navarrete), Hornos de Moncalvillo, Medrano, Villiela (despoblado) y Entrena, comunidad que aún existía a mediados del siglo XIX<sup>32</sup>.

28. Colección... de La Rioja, núm. 4.

29. *Ibidem*, núm. 13.

30. Es la interpretación que, siguiendo a PÉREZ DE URBEL propone el, hasta ahora, último de los editores del documento: RODRÍGUEZ DE LAMA, ob. cit., número 18, nota 14.

31. *Nullam vendendi, subpignorandi aut alienandi de predictis sernis licentiam habeatis*, dice la reina en el documento reseñado en la nota anterior.

32. *Ibidem*: ... *et dono vobis ut habeatis plenariam partem cum villis de Campo... in exitibus, in pasquis... et in omnibus terminis, ut ipsi vobiscum et vos cum eis terminum pacifice possideatis*. Y, a mediados del siglo XIX, el corresponsal de MADDOZ en Medrano dirá que «no tiene esta población jurisdicción privativa, así como ninguna de las llamadas Villas de Campo de que forma parte; pues, según las ordenandas que hay escritas y que se observan de común acuerdo, todas gozan igual derecho de aprovechamiento las unas en los términos de las otras».

A partir del conjunto de testimonios aportados por los tres documentos referidos, en especial el tercero, parece dibujarse el siguiente proceso, que podría resultar ejemplar del de otras áreas y localidades<sup>33</sup>: 1) en 1044, en una zona en la que, por el testamento de doña Estefanía<sup>34</sup>, sabemos que los monarcas navarros poseían abundantes bienes patrimoniales, esto es, en los términos de ambas orillas del curso bajo del Iregua, en especial la izquierda, entre el río y una línea aproximada que fuera de Cenicero a Ventosa y Santa Coloma, los reyes, aludiendo en el preámbulo del documento a la destrucción a *barbaris nationibus*, dotan un monasterio, aparentemente suyo propio, el de San Julián de Sojuela, con tres villas; de las tres, de una sólo se retiene el nombre, y, en cambio, se delimitan las otras dos. En un caso, Sojuela, la imagen que proporciona la delimitación es la de un espacio deshabitado (no se mencionan heredades agrícolas), rico en agua, en ocasiones difícil de drenar (*fontepudiam, lagunam de canes, fontanellam, rivulum* se citan como puntos de referencia), cruzado, sin embargo, por algunos caminos, entre los que una *via vetera* parece recordar un viejo establecimiento, quizá abandonado y ahora invadido por el bosque, en cuyo límite, a unos quinientos metros de distancia, se sitúa todavía hoy el núcleo. El otro mencionado en el texto, el de Medrano, a kilómetro y medio al norte del de Sojuela y a 70 metros de altitud por debajo de él, aparece ya con signos de vida agrícola, cual la *vinea domni Alamis* y la genérica mención de agros y viñas por las que sus habitantes deberán satisfacer sus diezmos a la iglesia de San Julián<sup>35</sup>. 2) en 1052, en virtud de donación real, estos términos de Sojuela y Medrano pasan, como el monasterio de que dependen, a poder de Santa María de Nájera. 3) en 1060, la reina, *cum consilio omnium fratrum in Naiarensi ecclesia habitantium*, de quienes es, desde hace ocho años, propiedad el monasterio de Sojuela y sus pertenencias, decide facilitar el establecimiento de un grupo humano colonizador en estas tierras, pese a que los vecinos de Medrano habían ofrecido cierta resistencia a tal iniciativa<sup>36</sup>; precisamente, quizá para evitar en lo posible tales actitudes, la reina señala como términos de nuevo poblamiento y cultivo cinco sernas, situadas según las precisiones léxicas del documento<sup>37</sup>, en un área, en todos los casos,

33. Véase al respecto, por ejemplo, la donación de Sancho IV de Navarra a San Millán, en 1072; in *Fontecellecti, una serna. Est de via ad via, ingenuam atque liberam pro populare et qui ibi voluerint casas ponere, sint liberi cum omni bereditate... Et babeant pastu commune cum Quintana Amunna et Fontecellecti in omnibus locis...* (*Cart. San Millán*, núm. 401).

34. Colección... de *La Rioja*, núm. 19, año 1060.

35. *Ibidem*, núm. 4: *cum decimis omnium bereditatum tam agrorum quam vinearum*.

36. *Ibidem*, núm. 18: *Si quis autem banc nostri laudabilis facti paginam infringere, et predictos homines sicut illi de Medrano olim fecerunt inquietare et perturbare...*

37. *Ibidem*: *...la serna de Sancto Vincentio...; illam sernam que est super Medrano...; illam que est subtus Medrano...; illam que est ultra Antelenam...; et illam que est ad pedem de Daroca...* Estudiadas las menciones sobre el Mapa Topográfico Nacional, hoja núm. 203 (Nájera), puede comprobarse cómo, desde Medrano, el terreno se empina hacia Daroca (128 metros por encima), Sojuela, donde se localiza la primera serna (70 metros más alto) y des-

excéntrica a la que, hasta ahora, cultivaban los hombres de Medrano, únicos habitantes documentalmente detectables, en torno de la cual, además, como constituyendo su anillo exterior o, más exactamente, una media luna frente al espacio por roturar, parecen hallarse situadas las sernas concedidas a los exiliados; éstos, al establecerse en el nuevo territorio, y pese a la inquina de los antiguos pobladores de Medrano, participan con ellos en los aprovechamientos pastoriles de la zona, para lo que existe una amplia comunidad en la que se integran otros núcleos. Como ellos, también, deberán entregar a San Julián de Sojuela y, en última instancia, a Santa María de Nájera, los diezmos y primicias derivados de la puesta en explotación de nuevas tierras, y, a lo que parece, a diferencia de ellos, deberán rendir unas prestaciones de trabajo personal en beneficio de la puesta en explotación de heredades directamente poseídas por el monasterio soliolense.

En conclusión, por tanto, el aumento de la población, en este caso por inmigración, facilita la puesta en explotación de aquellas tierras por roturar o de rozas eventuales, cultivadas con largas interrupciones (aquí denominadas sernas) que los monarcas navarros se habían atribuido, por encima de las posibilidades inmediatas de colonización, en el área de Sojuela, donde debió haber un antiguo establecimiento humano entonces despoblado. El avance del frente colonizador se efectúa, en este caso, con un carácter claramente centrífugo, a partir del núcleo, del islote podríamos decir, de Medrano, y ese avance repercute no sólo en el enriquecimiento de sus protagonistas directos, los nuevos colonos allí asentados, sino en el de los grupos sociales superiores, a uno de los cuales deben, por una norma que aquí establece la reina, además de unos dineros anuales, una parte proporcional del producto obtenido en los nuevos campos y otra del esfuerzo físico personal, combinando de esta forma los tres modos -dinero, especie y trabajo- de una única realidad, la creación de una renta.

Los testimonios de Sojuela aquí analizados resultan sintomáticos de un proceso general de colonización. De ellos, cabe deducir, finalmente, a los efectos que en este trabajo interesan, que la progresiva incorporación del espacio bautizado por el vocablo *serna* a la vida agrícola habitual de los núcleos altorriojanos de que poseemos menciones parece ser estrictamente contemporánea a la del progreso de los efectivos demográficos de la región. El mismo hecho de que sea, precisamente, en el área de Nájera, donde, a mediados del siglo XI, el término equivalga ya al de *terra*, resulta comprobación complementaria de que es en las zonas que otros testimonios nos presentan como más intensamente colonizadas donde se ha operado ya el cambio de sentido en el vocablo. Del área aparentemente excéntrica en que tuvo lugar su aparición, como precisa etapa de la ocupación del territorio, la *serna* parece acabar integrándose en la zona de habitual

---

ciende, más suavemente, hacia Entrena para remontar después otra vez casi hasta la cota en que se sitúa Medrano (599 metros).

explotación del mismo. La confluencia de elementos físicos, demográficos y sociales ha contribuido a efectuar el cambio, explicando, a la vez, sus hipotéticas vicisitudes. De resultar ciertas, habría que preguntarse si nuestra Historia rural no puede progresar todavía sobre la base estricta del riguroso análisis de los testimonios escritos, sin abandonar el esfuerzo emprendido con la excusa de que no llega la deseable Arqueología medieval.



## CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y ORDENACIÓN DEL ESPACIO EN LA RIOJA ALTA EN EL SIGLO XI\*

El objetivo de la presente colaboración es poner de manifiesto cómo el crecimiento de los efectivos de población se va traduciendo, en el mundo medieval, esto es, en un período de escasísima innovación técnica, en modificaciones de la ordenación del espacio. Modificaciones que, desde luego, no responden en exclusiva a la variable demográfica, ya que tienen mucho de reflejo de una voluntad social de organización. Como en otras ocasiones, he vuelto a escoger el espacio altorrioiano como ámbito de análisis de este planteamiento; y lo he hecho, en concreto, para el siglo XI y, más específicamente, para el período comprendido entre los años 1016 y 1076. Las fuentes documentales existentes y el hecho de que la segunda de las fechas indicadas suponga -con el paso de La Rioja de manos navarras a castellanas- el final de una etapa de la historia de la región me han recomendado dicha acotación cronológica a los efectos de la necesaria cuantificación que los presupuestos de partida de mi propuesta exigen.

En este sentido, de no recurrir al estudio de las micromagnitudes demográficas de la población altorrioiana, del estilo del que Reyna Pastor de Togneri y su equipo realizaron sobre abundante documentación castellano-leonesa de los siglos X a XIII<sup>1</sup>, es evidente que el único camino para abordar el problema del crecimiento demográfico es el del análisis de datos cualitativos. Análisis que debe incluir su propia, aunque artesanal, cuantificación. Tales datos, por su

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: *Anuario de estudios medievales*, nº 15 (1985), pags. 63-82.

1. *Historia de las familias en Castilla y León (siglos X-XIV) y su relación con la formación de los grandes dominios eclesiásticos*. «Cuadernos de Historia de España», XLIII-XLIV (1967), págs. 88-118.

parte, aparecen, en los 250 documentos conservados de este período, en forma de síntomas del proceso de ocupación del espacio. Más concretamente, en este caso, de intensificación de la ocupación. Son indicios que, como señalaba hace unos años<sup>2</sup>, tomados de forma unilateral, no permiten conclusiones seguras, ya que, por separado, cada uno de los presuntos síntomas de crecimiento demográfico puede responder a razones diferentes y no siempre coincidentes, ni obedientes a ese pretendido crecimiento. Es sólo la unanimidad de la tendencia del conjunto de los mismos la que puede ofrecer garantías suficientes de la evolución demográfica riojana en el siglo XI. Concretamente, los que hoy voy a someter a revisión son los siguientes: la aparición en la documentación de nuevos topónimos, desconocidos antes de 1016; las menciones relativas a la ordenación de los espacios de monte y pasto; las referencias al progreso en la organización de la utilización colectiva del agua; los datos de enajenaciones del patrimonio con la consiguiente transferencia de heredades; la aparición documental de nuevos barrios en núcleos ya existentes; y, finalmente, las noticias de repoblaciones y de movilidad de la población.

El análisis de los *topónimos novedosos* en la documentación del siglo XI, al margen de nombres indicativos de pagos, montes o, en general, topónimos menores, ofrece un balance de 64 nuevos lugares y un dato a meditar: de ellos quince han desaparecido, correspondiendo, en buena parte, su última mención a comienzos del siglo XII o al segundo cuarto del siglo XIV, los dos momentos claves del proceso de rejerarquización del poblamiento peninsular. Tal balance nos recuerda que, mientras de los 90 topónimos mayores registrados en la documentación del siglo X han desaparecido como núcleos de poblamiento un 10 por 100, del siglo XI han dejado de existir casi un 25 por 100, síntoma, quizá, de la más adecuada acomodación al espacio de los núcleos ya poblados en el siglo X frente a la de los aparecidos en el siglo siguiente. Ahora bien, nada más frágil que estimar nacido a la historia un núcleo en el momento en que se produce su primera mención documental; para utilizar ésta, por tanto, como síntoma de aumento de población convendrá analizar, cuidadosamente, las circunstancias en que hace aparición dicho topónimo. En otras palabras, el análisis de los documentos nos debe procurar información sobre el grado de evolución de la organización del paisaje y del poblamiento; sólo si la imagen que ellos proporcionan es la de un primitivismo organizativo, con una preferente naturalidad del espacio, podremos deducir cautelosamente que el lugar ahora aparecido en la documentación lo ha hecho simultáneamente en la historia. En consecuencia, procede estudiar a continuación tanto las áreas de localización de los nuevos

---

2. En mi trabajo *La serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio*, «En la España Medieval, I. Estudios dedicados al profesor D. Julio González González», Madrid, 1980, págs. 115-128.

lugares como el grado de novedad o continuidad que, según los criterios expuestos, ofrecen los topónimos del período comprendido entre los años 1016 y 1076.

El estudio de la localización de los nuevos lugares, según los recoge el mapa, permite ya algunas conclusiones. Los nuevos núcleos de poblamiento, o de explotación, según los casos, aparecen bastante claramente distribuidos en tres zonas: el valle del río Oja, en especial su tramo final, esto es, en su confluencia con el Tirón, zona que empalma con los nuevos lugares, a orillas del Ebro, de Haro, Torrentillo, Briñas y Dondón; el bajo valle del Najerilla, desde la ciudad de Nájera hasta casi la confluencia del río con el Ebro, donde enlaza con la vieja Cenicero<sup>3</sup> y, probablemente, cruzando este río, con Elciego<sup>4</sup>; y las tierras entre Nájera y el valle del Iregua, con un centro aproximado en Medrano y Sojuela. Junto a estas tres zonas de distribución de las nuevas menciones, cabría colocar, para terminar de perfilar el sentido de éstas, el pequeño conjunto de topónimos del empalme de las tierras altas con el Somontano entre los ríos Rioja y Najerilla, en torno a Cañas y Villar de Torre, y la aparición, muy embrionaria, de los núcleos del tramo medio y alto del Oja, alguno de ellos, como Ezcaray, reseñado por vez primera en documento apócrifo<sup>5</sup> que, probablemente, no afecta a la realidad de su existencia en ese momento.

3. Cenicero había sido una de las localidades de donde, a mediados del siglo, VIII, Alfonso I de Asturias llevó a sus habitantes hacia las montañas cantábricas (*Crónica de Alfonso III*, edición GÓMEZ MORENO, págs. 615-616). Carecemos de noticias de ella durante el siglo X, y reaparece en el XI: en relación con la donación a San Millán de la villa de Ventosa en 1020 se menciona una vía *Cenisaria* (*Cartulario de San Millán*, edición UBIETO, doc. 170), y, catorce años más tarde, con ocasión de una compra por parte del abad de San Saturnino de Ventosa, aparece como fiador un *Dominico Beilaz de Cinisero* (*Ibidem*, doc. 202). Sin embargo, a partir de entonces, vuelven a desaparecer las menciones a tal localidad, de la que, hasta fines del siglo XIII, sólo podemos espigar menos de media docena, y todas ellas poco relevantes.

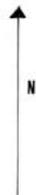
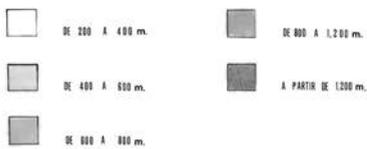
4. *In Elciego villa meum proprium palatium* dona Aznar Díaz al monasterio emilianense en 1072 (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 403).

5. *Et aun dolis et confirmo que ayan pasturas con otras villas las cuales son Oiacaastro, Ezcaray et Santurdeio et Pazuengos* dice, según el mencionado documento de 1074, Sancho IV de Navarra a los monjes de San Andrés de Cirueña (RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, doc. 42). Pese a sus dudosos caracteres diplomáticos, al margen de su traducción, el documento ofrece una realidad verosímil: desde el punto de vista de la ocupación del espacio, por la abundancia de toponimia euskera, confirmada en otros del valle del Oja; desde el de la dedicación económica, por la importancia de la ganadería, cuyos derechos de manutención se trata de conservar en el documento en favor de Cirueña; desde el de las localidades en él mencionadas, tenemos noticias de la existencia de Pazuengos desde mediados del siglo X y de la de Ojacaastro desde 1052 (*Sanctum Salvatorem in villa Sancto Georgio Oliacastrum cum eadem villa suaque hereditate*, es una de las propiedades con que García Sánchez III dota a Santa María de Nájera en el año referido: Archivo Histórico Nacional, *Cartulario de Nájera*, I, fol. 49 v.). Este núcleo seguirá apareciendo en los documentos de los siglos XI y XII como el centro administrativo de la parte alta del valle del Oja, mientras de Ezcaray no volveremos a tener noticia hasta 1162 (*Becerro Galicano de San Millán*, fol. 233 v.) en que reaparece.



CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y ORDENACIÓN DEL ESPACIO  
LA RIOJA ALTA EN EL SIGLO XI .

ALTITUD DE LOS EMPLAZAMIENTOS :



La distinción entre las áreas de implantación de los nuevos topónimos marcha pareja con la de la significación de esa misma implantación. En efecto, si, tras la perspectiva de su localización, nos enfrentamos con la de su cronología, hallamos que la secuencia es muy clara. Las tierras del bajo Najerilla aparecen bastante intensamente explotadas cuando, en parte, se incorporan, desde 1052, al dominio del recién creado Santa María de Nájera<sup>6</sup>. En cambio, todavía en 1060, pese al interés de los monarcas navarros por estimular la población del área de Sojuela<sup>7</sup>, probablemente entonces en buena parte una mancha forestal sobre glaciais muy tendidos y de inseguro drenaje, que dificultaba la comunicación entre los valles de Najerilla e Iregua, la imagen que proporcionan los documentos es la de un área donde el paisaje ha experimentado una escasa transformación. En ese sentido, contrasta la abundancia de toponimia antropónima romana, lo que hace sospechar que Medrano, Entrena y Sorzano, cuando menos, hubieran sido pagos o heredades de propietarios hispanorromanos<sup>8</sup>, con la evidencia documental del

---

rece, una vez más, con ocasión de un pacto sobre derechos de pastos. En conclusión, por tanto, parece verosímil que, pese a los caracteres externos del documento de 1074, Ezcaray existiera ya en esa fecha con la actividad que será característica suya, la ganadería.

6. En el apeo de las tierras y viñas que en esta fecha, la de su dotación, posee ya Santa María de Nájera se incluye, entre otras, en estas tierras del bajo Najerilla: «*in Ruego habetur una [vinea] que fuit buius Sancte Marie subtus villam, de oriente rivus discurrens ad Villam Mesquinam, de occidente terras Sancti Martini ipsius villae; ... de Villa Meskina una serna circa Sanctam Eufimiam, de oriente rivus molinaris, de sinister terra senioris Sancii Meceratiz; alia serna quam dicunt de illis areis, de orient et de dexter vinea de Goto Domunio Vicentiz...*» (RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, doc. 51). La imagen que estas líneas y las que siguen del mismo documento proporcionan es, como se ve, la de una intensa ocupación del espacio, con un aprovechamiento agrícola del mismo.

7. Prueba de ello parece la concesión al monasterio de San Julián de Sojuela en 1044 de las *villae* de Medrano y Sojuela, cuyos términos señalan, por parte de los reyes García Sánchez III y su mujer Estefanía (RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, doc. 49), quienes, quince años más tarde, renuevan su interés por la zona, o, mejor, lo hace la reina viuda al conceder «*quosdam fugitivos a sedibus propriis expulsos... quadam serna... de Sancto Vicentio quae est prope domum Sancti Iuliani de Soiola... illam sernam quae est super Medrano et illam quae est subtus Medrano...*», con ánimo expreso de que sean pobladas (MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de fueros*, págs. 220-221, que la atribuye al año 1059, anticipándola uno con respecto a la propuesta por el *Cartulario de Nájera*, I, fols. 62-63): «*igitur do vobis exulibus in populationem ad collendum illam sernam...*», dice la reina doña Estefanía.

8. Es la interpretación que de dichos topónimos ofrece ALARCOS, *Apuntaciones sobre toponimia riojana*, «Berceo», 16 (1950), pág. 486. Confirman su opinión, sobre base arqueológica, GONZÁLEZ BLANCO y ESPINOSA RUIZ, *En torno a los orígenes de Medrano*, «Berceo», 92 (1977), págs. 111-125. En cambio, la imagen de los mismos a través de las referencias documentales del siglo XI es la de una zona de paisaje casi natural y poco poblada; independientemente de que pueda aplicarse a él la exposición de motivos que hace el rey García Sánchez III con ocasión de la dotación del monasterio de San Julián de Sojuela en 1044 («... *credens, dum mei regni in partibus, plurimis in locis, sancte Dei matris ecclesiae desolationem prospicerem... in tantum loca sanctorum occupata esse, seu quod verius est destructa a barbaris nationibus...*», RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, doc. 49), este mismo

siglo XI de tratarse de un espacio casi natural; en él se aspira a establecer una población vinculada, también, a Santa María de Nájera. Por fin, el bajo valle del Oja y sus extensiones, aguas arriba del mismo hacia Ezcaray y aguas abajo hacia el Ebro, aparecen igualmente en la documentación como un área por organizar, donde, hasta el momento, sólo se conocía la existencia de la pequeña villa de Cihuri. En torno a ella comienza a surgir un conjunto de núcleos de explotación y poblamiento, que, bautizados por una corriente inmigratoria vasca, probablemente alavesa y vizcaína, por los inconfundibles sufijos en *uri* que aplican a los pagos sus repobladores, se vincularán espiritual y materialmente al monasterio de San Millán<sup>9</sup>. De todos ellos, mencionados a partir de 1067, son Herramélluri y Nafarruri (actual Casalarreina) los destinados a tener una vida más próspera, pues los demás desaparecerían, y de aquellos dos es el primero el que, en torno a 1070, ofrece una imagen de más intenso aprovechamiento del espacio<sup>10</sup>.

Por fin, las dos zonas complementarias donde registrábamos la aparición de nuevos núcleos, esto es, el alto Oja y el área en torno a Cañas, ofrecen dos perf-

---

documento nos ofrece una etapa muy embrionaria de transformación del paisaje. En él, como puntos de referencia de los términos de Sojuela y Medrano, se mencionan con abundancia las vías, y, junto a ellas, algunos accidentes geográficos menores, pero sólo una viña, mientras que los elementos más indicativos de una transformación del paisaje, como pueden ser los molinos, se hallan en el río Iregua en términos de lo que actualmente es un despoblado, La Rad, a cuyos *cabezos* alude el documento, o, en el caso de heredades, se encuentran en Nájera. Ocho años más tarde, las llamadas en el «Apeo de tierras y viñas de Santa María de Nájera», al que ya se había donado, *terras de* [San Julián de] *Soliola* se hallan, igualmente, en la zona de Nájera, Tricio, Alesón, etc. (RODRÍGUEZ DE LAMA, *Colección Diplomática Riojana*, doc. 51). Por fin, en el documento del año 1059 ó 1060, citado en la nota anterior, la imagen ofrecida por la propia reina de Navarra era, como veíamos, la de un gran interés por estimular la población de aquellas tierras del área de Sojuela. En general, éstas aparecen, y de ello es buena muestra el testamento de doña Estefanía, atribuido al año 1066, como tierras muy específicas del patrimonio real, que, en esa zona, debía ser particularmente importante (véase *Cartulario de Nájera*, I, fols. 64r-65v.).

9. En esa pequeña área, de no más de 20 kms. cuadrados, aparecen, en efecto, una «*villula que dicitur Mendicu, que est sita inter Nafarruri et Padulella, ac varriolo Scemenuri sibi pertinenti*», donados a San Millán en 1070, y otra «*villula Huribarri, que est sita super Corecha, in facie Zufiuri... et villuleta illa nomine Saggazabar, que iacet inter Moneo et Zofiu-ri*», entregadas cinco años después al mismo monasterio (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, docs. 381 y 421, respectivamente).

10. En 1067, doña Toda y don Sancho Garceiz ofrecen a San Millán sus casas pobladas, hombres y heredades en Herramélluri (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO., doc. 384). En cambio, las referencias relacionadas con Mendicu, mencionado en la cita anterior, son ligeramente menos significativas de explotación del espacio, porque ya aparecen molinos y linares, y las de Huribarri y Sajazarra, también aludidos allí, muestran todavía la existencia de pastos «*determinatis, id est, de Formazaba usque ad Arrinda, et exinde usque ad Hatumanburi*», además de «*illa defesa de Sagghamator*», indicio todo ello de la defensa del ganadero frente al agricultor roturador.

les completamente opuestos. La primera es, claramente, un espacio forestal, con una vocación ganadera monográfica centrada, por ahora, en Ojacastro y, tal vez, Ezcaray, cuyos habitantes –de creer a la toponimia menor de la zona, alaveses y vizcaínos, como los de aguas abajo del valle– muestran un único interés por salvaguardar sus derechos de pastos en los montes de la divisoria del Oja y el Najerilla<sup>11</sup>. En cambio, el espacio en torno a Cañas, donde ahora aparecen Villarejo, Torrecilla sobre Alesanco o el propio Berceo, no registrado hasta 1067 en la documentación, pese a su conocida existencia premusulmana<sup>12</sup>, es, salvo la ocupada por el primero, fundamentalmente ganadera, una zona de intensa ocupación humana, producto de la cual podemos estimar, precisamente, la aparición de alguno de esos topónimos que no llegarán a traspasar las fronteras de mediados del siglo XIV<sup>13</sup>.

En su conjunto, por tanto, la toponimia nacida a la documentación entre 1016 y 1076 parece certificar el nacimiento de los núcleos del valle del Oja o de la frontera entre la sierra y el Somontano en tierras de Sojuela y Entrena, mientras daría fe, simplemente, de una existencia ya previa de los del bajo Najerilla o de los del Somontano cercano a Cañas. En cambio, desde el punto de vista de su condición de síntomas de crecimiento demográfico, la imagen es casi la inversa: mientras las tierras del Oja y Sojuela empiezan a despertar a la colonización, indicio de lo cual son los molinos de Mendicu<sup>14</sup>, o las sernas de Medrano y Entrena<sup>15</sup>, respectivamente, en medio de una ausencia casi total de explícitas referencias a la actividad agraria, las del bajo Najerilla y entorno de Cañas aparecen intensamente ocupadas con un terrazo muy repartido y unas prácticas agrícolas que exigen el consenso de las comunidades correspondientes<sup>16</sup>. De esa forma, cada conjunto de estos nú-

11. Lo hemos visto en la nota 5 de este capítulo.

12. «*Alia serna iuxta Sancti Georgii et deinde usque varrio de Verceio et de usque via de sursum*», en *Bec. Gal. San Millán*, fol. 3 v., de fecha, aproximadamente, 1065.

13. Pero ambos conjuntos de referencias, tanto las que se relacionan con Villarejo como las que afectan a Tejares, Torrecilla o Berceo, aluden a la misma realidad: una presión demográfica. En estos últimos lugares, porque la implantación humana y la transformación del paisaje hacia un aprovechamiento cerealístico o vinícola es considerable. En el primero, en Villarejo, porque su entrega, por parte del rey de Navarra a San Millán en 1071, aparece abundante en datos de explotación ganadera y forestal, que se aspira a defender: así, la donación se hace «*cum uso antiquo et tenore definito, id est, ab introitu marci usque medietate mensis octubri pecus quod repertum fuerit super stratam que ad Sancti Emilianii pergit basilicam pascendi causa... In montana quoque defesa...*» (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 392).

14. «*Cum domibus, agris, duobusque molinis, ortis, lineares, cum sautis singulis...*» es donada la «*villula que dicitur Mendicu*». Véase nota 9.

15. Nos hemos referido a ellas en la nota 7.

16. Como complemento de la imagen ofrecida en la nota 6, y contenidas en el mismo documento allí indicado, encontramos referencias altamente expresivas relativas al bajo Najerilla: «... *unum linare, de oriente illa aqua; de occidente, de Eneco Eximenonis, sub illum molinum de vicinis; in eodem molino, in duas menses, una ebdomada integra. Et unum molinum in termino istius ville...*»

cleos, desde su particular punto de vista, ilustra diversos grados de un mismo fenómeno: el del progreso de la demografía altorriojana. Sólo él puede enfrentarse con éxito con los bosques de Daroca, Villarejo u Ojacastro y sacar provecho de las tierras húmedas del bajo Najerilla o del Iregua, dónde aparecen ahora Yangua y Torrilas, en especial éste con un carácter de marcado entusiasmo colonizador agrícola, producto de una tradición indudablemente prolongada<sup>17</sup>.

*La ordenación o defensa de espacios de bosques y pastos* podría constituir un segundo síntoma de la presión demográfica demandante de nuevas tierras de cultivo. En este sentido, el conjunto de referencias documentales alusivas a aprovechamientos ganaderos se reparte en dos grupos: las relativas a utilización colectiva o comunal de pastos y las referentes a intentos o éxitos de adhesamiento de espacios boscosos por parte de las entidades señoriales, sobre todo, por la propia procedencia de nuestros testimonios, los monasterios. Por el momento, las menciones no son muy numerosas (un total de 19 documentos las recogen), y el tono genérico de las mismas parece derivar más de la simple organización del espacio por parte de una comunidad que de la respuesta de ésta, o de una fracción de la misma, a la presión demográfica.

Un análisis más cuidadoso de los documentos nos ofrece los siguientes rasgos: salvo uno de ellos, el de las sernas de San Julián de Sojuela, monasterio dependiente, desde 1052, de Santa María de Nájera, todos los demás proceden directa o indirectamente del fondo emilianense, correspondiendo, por tanto, a la abadía de San Millán o a los monasterios que a ella se agregan en estos mismos años centrales del siglo XI. En este sentido, cabe destacar que ni Albelda ni Valvanera aportan, en esta etapa, ni un solo documento sugeridor de un interés ganadero, mientras Nájera, y sólo indirectamente, uno, además de los datos incluidos en el propio fuero de la ciudad. En cuanto a su contenido, los testimonios responden a cuatro tipos. Un primero, reconoce, con ocasión de una donación (de unos palacios, un monasterio, unas sernas), el derecho que los receptores de aquélla tienen a participar con los habitantes de los núcleos en que se sitúa el bien inmueble donado «*in pastura, in montes, in aquas, in glandíferas arbores et omnia que illi habuerint*», entendido de un modo genérico, como se observa en referencias a Hormilla, Alesanco, Cañas, Artable, Grañón, Fonzaleche<sup>18</sup>. Un segundo tipo de testimonios recoge noticias de precisas comu-

17. «*Hereditate quam habeo in Torrilas... cum illo rivo qui decurrit irrigando ab Iroga usque ad Lucronium*», en 1054: *Colección Diplomática de Irache*, edic. LACARRA, I, doc. 13. De la misma fecha o quizá de 1057, otro documento precisa más la imagen de espacio agrícola intensamente aprovechado: «... *concedo in pago de Torrilas, tres vineas... et XIII terras sub rivo...*» (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 297).

18. *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, docs. 216 (Hormilla, año 1039), 242 (Alesanco, año 1046), 246 (Cañas, año 1047), 311 (Artable, año 1061), 329 (Grañón, año 1063), 401 (Fonzaleche, año 1072).

nidades de aprovechamiento de pastos entre varios núcleos, mencionándose las de San Cristóbal con Fresneña y San Pedro del Monte, que tenían «*communem pastum et habitationem peccorum et in cedendi lignis*», y las de las llamadas villas del Campo, eso es, las del área de Sojuela<sup>19</sup>. Un tercer conjunto de datos, mucho más reducido, precisa, para la villa de Ventosa o la ciudad de Nájera, las condiciones de aprovechamiento del pasto de modo que «*si ganatum exierit de istos terminos suprascriptos in antea, tantum vadat quod per noctem possit reverti infra terminos*»<sup>20</sup>. Y, por fin, un cuarto tipo de referencias alude expresamente a la existencia de dehesas de pastos, al menos, en Villar de Torre, Madriz, Sajazarra, Villar del Monte, todas ellas emilianenses, y en Nájera, probablemente, aunque no especifica, reales<sup>21</sup>, en las que está absolutamente vedada la entrada del ganado ajeno o se le admite con explícitas restricciones de época del año u horas del día<sup>22</sup>.

En su conjunto, por tanto, los testimonios recogidos ofrecen las distintas alternativas posibles del aprovechamiento ganadero en sus fórmulas de utilización colectiva por parte de los habitantes de un núcleo, comunitaria por los de dos o más, restringida según determinados criterios de días u horas, o exclusiva en beneficio de una entidad, a la que deberá abonarse el derecho a utilizar el espacio adehesado. Todo ello, por supuesto, tiene un indudable interés como elementos de la organización del espacio por parte de la comunidad altorriojana, pero, en cambio, no ofrece fiables síntomas de una respuesta del área boscosa, y sus posibles poseedores, frente a la presunta amenaza de una población en crecimiento que demanda ampliar, a costa de aquélla, su área de dedicación cerealística. Los testimonios aportados dejan entrever, naturalmente, una gradación de situaciones: desde el simple aprovechamiento colectivo, y muy genérico, de pastos en localidades como las de Grañón, Alesanco o Cañas, en las que

19. *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 189, año 1028; y *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 18, año 1060, respectivamente.

20. La frase corresponde al Fuero de Nájera, confirmado en 1076, por Alfonso VI: *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 33, y otras semejantes encontramos referidas a los aprovechamientos ganaderos más próximos a Ventosa (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 170, año 1020) y de las dehesas de Madriz (*Ibidem*, doc. 231, año 1044): «*Et Villa Gonzalvo et Cordovin et Terrero, in die pasceran usque potuerint; et per noctem, ad suas casas*», dice el último de los documentos.

21. *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, docs. 146 (Villar de Torre, año 1013; PÉREZ DE URBEL, *Sancho el Mayor de Navarra*, Apéndice III, núm. XXIX, pág. 409, lo retrasa hasta 1025 ó 1028 por la mención de «*regnante Santio rege in... Castella*»), 231 (Madriz, año 1044, que afecta a los núcleos más próximos al monasterio emilianense); *Bec. Gal. San Millán*, fol. 128 v. (Sajazarra, año 1065, probablemente, a la que se menciona otra vez en 1075, *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 421); *Ibidem*, doc. 392 (Villar del Monte o Villarejo, año 1071); *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 33 (Nájera, año 1076).

22. Véase, al respecto, los testimonios aportados por los documentos mencionados en la nota 20.

ya hemos tenido ocasión de comprobar la intensidad de implantación humana, o las restricciones señaladas en Nájera, donde ocurre otro tanto, hasta la existencia precisa de aprovechamientos de pastos de dos o más comunidades o de dehesas señoriales en áreas como las de San Cristóbal del Monte o Madriz, poco pobladas según se desprende de otros síntomas. Sin embargo, estimo que sería arriesgado deducir de ello consecuencias de signo demográfico como no fuera la comprobación de las desigualdades de distribución humana dentro de La Rioja Alta, pero no la de progreso o retroceso de la población allí establecida. La constatación de que las noticias de dehesas o, en el caso de la ciudad de Nájera, de normas de aprovechamiento ganadero muy explícitas, se producen sobre todo, precisamente, en los diez últimos años del período aquí estudiado, puede que no sea desdeñable a efectos de que, a partir de ellas, sigamos sosteniendo la hipótesis de que también tales datos fueran indicios de crecimiento demográfico<sup>23</sup>. En ese sentido, la prueba complementaria podría ser el propio caso de Nájera: su precoz desarrollo poblacional la había obligado, antes que a otras localidades, a tomar medidas de ordenación más estricta de su propio término y de los alternativos aprovechamientos del mismo.

Precisamente, uno de los síntomas de esta ordenación que, por otro lado, estimábamos también como otro presunto indicio de crecimiento demográfico, era *el proceso en la organización de la utilización colectiva del agua*, bien en su fórmula de regadío, bien en la de fuerza motriz molinera. Entendemos, en efecto, que tanto una intensificación del regadío, por el aumento en la aportación de fuerza de trabajo que exige, como una multiplicación del número de ingenios molinarios, por la proporción que debe haber entre ellos y el área ocupada por el cereal, síntoma de la demanda alimenticia de una población, pueden constituir reflejos de los efectivos globales de ésta.

La constatación de la existencia del regadío en tierras altorriojanas se alcanza unas veces de manera directa, ya que, aunque escasas, se mencionan en la documentación concesiones de *aqua ad rigandum*. En otras ocasiones, junto a este tipo de información, aparece otra más indirecta como la implícita en la delimitación, en 1063, del término de Longares: «... *ex illa parte fluminis Erueka, de illa calzata que vadit ad Nagera usque ad illos cantales de Bueio, et de parte orientis de illo rivo antiquo que vadit ad Bueio usque ad illa rigatera anticua qui est sub illa fonte*»<sup>24</sup>. Y, por fin, un último tipo de referencias utilizables es el de la cuantificación de los casos en que determinada propiedad se halla junto a un caudal de agua. Comenzando nuestro análisis por esos testimonios, de interpretación más discutible aunque verosímil de la condición regada de la propiedad situada en la cercanía de una corriente de agua, hallamos que, en los años 1016 a 1050, sobre

23. Compruébese en la nota 21 la secuencia de fechas aludida.

24. *Cart. de Albelda*, doc. 46.

89 documentos, se registran 94 tierras, de ellas 30 junto a ríos, y 112 viñas, de las cuales sólo dos al lado de una corriente de agua, mientras que, entre 1051 y 1076, a partir de 164 documentos, deducimos 157 menciones a tierras, de las que 45 se encuentran aparentemente regadas, y 152 viñas, de las que únicamente ocho parecen gozar de tal condición. En resumen, por tanto, mientras la proporción de viñas regadas es minúscula, la de tierras, al menos de las donadas a entidades monásticas o situadas en los linderos de ellas, alcanza, en estos años centrales del siglo XI, un monto significativo del total. En cuanto a los núcleos a que corresponden las más abundantes menciones de tierras presumiblemente regadas, con todas las restricciones que el caso merece, el orden es: Torrillas, en las inmediaciones del actual Logroño, a orillas del Iregua, Nájera, Tricio, Somalo, Grañón, Villarrica, en el bajo Najerilla, y, en menor cuantía, Cañas, mientras que a Nájera corresponde, igualmente, el mayor número de menciones de huertos, indicio posiblemente de similar significado al de las tierras regadas, al menos, en el sentido que adquieren los najerenses aquí contabilizados.

El segundo tipo de referencias aprovechables para el establecimiento de la importancia del regadío en La Rioja Alta era, según veíamos, el de un conjunto de menciones indirectas, de las que una de las más expresivas era la delimitación del término de Longares, que, al parecer, aprovechaba, incluso, tramos del viejo curso del Iregua en tierras de Bueyo, pesadas por su humedad, donde todavía en 1063 se registraba una serna, probablemente con el valor de tierra por roturar a la que deben dedicar su esfuerzo personal los habitantes allí establecidos entonces por el obispo de Nájera y el prior de Albelda en dependencia de este monasterio<sup>25</sup>. Sin embargo, este tipo de referencias, como las localizables en tierras limítrofes a la confluencia de los ríos Oja y Tirón y a la desembocadura de éste en el Ebro, exige un análisis más riguroso que detecte si las mismas son significativas de una intensificación del regadío y, por tanto, de la implantación del hombre o, por el contrario, de una ausencia de éste, traducida en el hecho de que sólo los accidentes geográficos, y entre éstos los cursos de agua, pueden servir de referencias limitadoras de un espacio que carece de otras. Ejemplo de lo primero podrían ser las tierras del Najerilla, entre el Cárdenas y el Ebro, y de lo segundo, las mencionadas de Longares, donde, precisamente, se aspira a instalar una población, a orillas del Iregua, y las de las cercanías de la futura Haro ribereñas del Ebro<sup>26</sup>.

25. *Ibídem*: «... et inde parte fluminis Erueka, de illa via de illos ciresos que vadit ad Erueka, et usque ad illos cantales qui sunt intrantes de illa serna de Pedilavata, et de illa canale in iuso usque ad villa et usque ad summo castro». Las prestaciones personales debidas por los habitantes que desearan poblar la villa sumaban nueve días al año.

26. *Ibídem*: «... facimus enim et populamus villam cui vocitant Longares». O, para las tierras cercanas al solar de Haro: «... condono tibi illam sernam, que est iuxta illum molinum de Hanne, sitam inter Tironem et semitam usque Iberum» (año 1063, *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 328).

En el tercer tipo de menciones alusivas al fenómeno del regadío, la referencia al mismo, al contrario de los otros dos, era totalmente explícita: «... *in villa Tricio concedo aquam ad rigandum quarta feria tota die, tertia feria tota nocte, unde non potuerunt homines de Tricio ad continendam aquam auctoritatem neque confirmationem scriptionis monstrare*», dice el rey Sancho III en 1031 en beneficio del monasterio emilianense<sup>27</sup>, y, en términos parecidos, relativos al aprovechamiento de agua en Grañón se expresará, treinta años más tarde, su nieto Sancho IV<sup>28</sup>. Pero, como anticipábamos arriba, testimonios de este tenor o semejantes, como el de «*illo rivo qui decurrit irrigando ab Iroga usque ad Lucronium*», que se cita en Torrillas, en 1054, son muy escasos en los documentos alorriojanos del siglo XI. Pese a ello, parece interesante retener, por su posible significación sintomática, que tales menciones se producen concretamente en: Torrillas, Nájera, Tricio, Terrero y Grañón, en una secuencia cronológica que se acelera conforme avanza el período en estudio<sup>29</sup>. A la vez, gana en rigor distributivo el agua disponible, lo que, relacionado indudablemente con las necesidades de su mayor densidad de población, explica las costumbres al uso en la ciudad de Nájera recogidas como norma en su fuero<sup>30</sup>.

El balance global de los testimonios estimados como indicios presuntos de intensificación del regadío en los decenios centrales del siglo XI en La Rioja Alta parecen, desde la perspectiva adquirida por el análisis de aquéllos, coincidir en la fijación de unos determinados núcleos. Serían el entorno de Nájera, apoyado, lógicamente, en el Najerilla; las tierras del bajo Iregua, regadas, en Torrillas, por lo que parece una desviación del curso del río; y, en menor medida, las de los términos cercanos al Cárdenas, con una prolongación hacia Cañas, y los de Grañón. En cambio, quedan al margen de una utilización para el riego los cursos fluviales más importantes de la región, el Tirón, Oja, Iregua, y, sobre todo, el Ebro. Si la

27. *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 194.

28. *Ibidem*, doc. 329: «... *cum aquis ad rigandum sabbato die toto et tertia feria toto die*» (año 1063).

29. Para Torrillas, «*tredecim terras sub rivo*» (año 1054, *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 297), «... *illo rivo qui decurrit irrigando ab Iroga usque ad Lucronium... et ab illa calcata usque ad alveum de Lucronio...*» (año 1054, *Col. Dipl. Irache*, doc. 13). Para Nájera, su propio fuero, cuya referencia se recoge en la nota siguiente. Para Tricio, el testimonio reproducido en el texto correspondiente a la nota 27. Para Terrero, al que se concede derechos en «... *aquarum productilibus usque Naiera flumen...*», véase *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 432, año 1076. Y, para Grañón, el texto correspondiente a la nota 28.

30. Cuatro disposiciones se refieren al tema, siendo la más expresiva la que legisla: «*Et si in tempore estatis necessitas et inopia aque fuerit, pergant omnes hereditarii, qui sunt in illo rivo que currit per mediam civitatem, qui vocitatur Merdanix, et disrumpant totas illas presas que fuerint de super pro fuero ut habeant habundanciam aque omnes hereditarii ad molendinos, ad rigandos hortos*» (*Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 33). El grado de intensidad del regadío najerino lo confirma otra norma del mismo fuero: «*Et si in tempore rigandi vineas, aliquis homo evacuaverit aquam alienam...*».

reluctancia al aprovechamiento de éste, puede derivar, al margen del nivel de instalación humana en sus orillas, de la propia microtopografía creada por el mismo en su curso, la huida de los otros cauces altorriojanos sólo debe atribuirse a la irregularidad amenazadora de su caudal y, habrá que suponerlo, a la insuficiencia de técnicas para aprovechar los suelos más pesados, como, desde 1063, pretenden los monjes albeldenses que hagan los habitantes recién instalados en Longares, en las tierras empapadas por el amplio, y, en ocasiones incierto, curso del Iregua<sup>31</sup>.

Sobre la cartografía diseñada por estas menciones al regadío falta plasmar la imagen de la implantación molinaria para estimar globalmente las áreas en que una presunta mayor densidad de población en busca de un aprovechamiento más intenso del espacio agrícola ha dejado huellas de su existencia a través, en este caso concreto, de una ordenación más rigurosa de la utilización colectiva del agua. Tal implantación referida a La Rioja Alta en los siglos X a XIII la estudié hace unos años tratando entonces de precisar el significado social del equipamiento molinar<sup>32</sup>. Interesa ahora, en cambio, sintetizar los datos entonces reunidos aplicándolos concretamente a adquirir el conocimiento de los núcleos o áreas donde una más densa instalación molinera pueda ser síntoma de más intensa explotación agrícola y más alta densidad humana. En este sentido, los mapas y cuadros elaborados en aquella ocasión nos sirven ahora para trazar, por un lado, la importancia del equipamiento molinar y, por otro, su localización.

En cuanto al primer aspecto, la documentación señala que, precisamente, corresponde al período 1051 a 1075 el mayor número de menciones a molinos altorriojanos de todo el amplio tramo de cuatro siglos allí contemplado; a él, con 35 referencias, sigue, con 22, el período 1026 a 1050, sólo superado por los 25 molinos registrados entre 1076 y 1100. Ello quiere decir que, en su conjunto, los años ahora estudiados ofrecen un total de 76 menciones de molinos, que constituyen no sólo la cifra más alta de un período semejante en los cuatrocientos

31. Nos hemos referido al establecimiento humano en Longares en las notas 24, 25 y 26. En cuanto a las presuntas vicisitudes históricas del curso del Iregua, la mejor imagen la ofrece hoy, unos kilómetros arriba de Bueyo, las tierras de Islallana, aldea de Nalda, situada, como lo estuvo Longares, a orillas del río. Este, al salir de la zona de conglomerados que lo encajaban, divaga formando varios brazos entre los cuales, unos vivos, otros ya fósiles, pero aprovechados como canales, se dibujan islas, hoy de aprovechamiento para pastos y sotos.

32. Véase *El equipamiento molinar en La Rioja Alta en los siglos X al XIII*, «Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel, OSB», I, Silos, 1976, págs. 387-405. Allí señalo, igualmente, los criterios utilizados para la selección de las referencias a molinos en la documentación, ya que en ésta, junto a menciones muy precisas («... *quattuor molinos in Iregua*»; «... *sex casas molinares... in termino de Terrero*»; «... *illa casa cum una vice de molino*», etc.), se hallan otras más genéricas («... *bereditate in Villanova, terras, vineas, ortos et molinos*»; «... *casas cum terriis, vineis, ortis, pomariis, molendinis, pascuis, cum exitu et regressu et cum tali usu ut comunem cum hominibus de Alesanco*», etc.) además de las referencias específicas a molineros, vía de molinos, río de molinos.

años sino también el 45 por 100 de las contenidas en la totalidad de la documentación manejada. Desde luego, es evidente que el distinto grado de precisión con que en aquella aparecen registrados los ingenios molineros hace problemático conceder a los números aquí aportados más que un valor indicativo, como sucede siempre, por otra parte, en todos los que, a partir de los diplomas estudiados, se proponen<sup>33</sup>. Ello no obsta para que, aun con ese carácter, reconozcamos, junto al ritmo temporal de la implantación molinera consignado, un ritmo espacial también significativo. Según éste, la importancia del equipamiento molinero permitiría establecer un gradiente cuyos primeros puestos ocuparían este orden: Nájera, Terrero, Tricio, Grañón y la ribera izquierda del Iregua, presumiblemente a la altura de Albelda o Bueyo<sup>34</sup>. En resumen, por tanto, como áreas donde una presunta más alta densidad de población exige una intensificación de la dedicación cerealística vuelven a aparecer las tierras de Nájera y su entorno, las de Terrero apoyadas en el Cárdenas y, quizá, también, en el Najerilla, las del bajo Iregua y las de Grañón con instalaciones molineras en los escasos caudales de los ríos Medio y Reláchigo. En su conjunto, rigurosamente, las mismas zonas en que, según los distintos síntomas auscultados hasta ahora, hemos ido encontrando siempre una imagen de más intensa colonización.

La magnitud de ésta según las distintas comarcas debería teóricamente tener reflejo también en *el índice de movilidad de las propiedades*; esto es, cabría pensar que a una más alta densidad humana correspondería una mayor intensidad en la transferencia de bienes, y, en consecuencia, que una multiplicación de las noticias de enajenaciones de aquéllos podría ser síntoma de un crecimiento demográfico. Partiendo de esa hipótesis, he analizado, para los años 1016 a 1076, todas las referencias directas o indirectas a una trasmisión de cualquier tipo de propiedad<sup>35</sup>,

---

33. A las menciones-tipo recogidas en la nota anterior pueden añadirse otras como «... *illos molinos quos comparavimus de Garcia Alvarez et uxor eius... in villa dicta Vermuduburi*» (año 1052, *Cart. San Millán*, edic. UBIETO., doc. 286), o la disposición contenida en el fuero de Nájera «... *ut habeant habundaciam aque omnes hereditarii ad molendinos, ad rigandos bortos*» (año 1076, *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 33), indicativas de distintos grados de precisión en la evaluación del número presunto de molinos altorriojanos. Ello obliga a ser muy cauto en la utilización de la necesaria cuantificación, que debe tener un valor orientativo a contrastar con datos específicamente cualitativos.

34. La circunstancia de que se mencionen con ocasión de la dotación del monasterio de San Julián de Sojuela en 1044 hace pensar que los *quattuor molinos in Iregua* (*Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 4) se hallen situados en el lugar señalado en el texto, a la altura de Sojuela, y distante de él seis kilómetros, esto es, en uno de los brazos del río, al que, precisamente, en un punto se accede hoy todavía por el llamado camino viejo de Sojuela.

35. Entre las referencias denominadas directas incluimos las transmisiones de propiedad del tipo «... *in pago de Torrillas, tres vineas, iuxta troliare de rege*», donadas por Aznar Íñiguez al monasterio emilianense en 1054 (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO., doc. 297); entre las clasificadas como indirectas: «...*alia terra latus sernam regis usque ad vineas, quam comparavimus in XXXVIII solidis*», y es ahora donada por el abad Amito y sus compañeros al

encontrando que el balance de las 485 registradas ofrece interesantes enseñanzas respecto, al menos, a dos órdenes de cosas. Una primera, el propio número de enajenaciones patrimoniales en comparación con el del siglo X, ya que, frente a las 123 detectadas en los casi cien años que median entre 920 y 1016, encontramos un número cuatro veces superior en un período de sólo sesenta entre 1016 y 1076. Y otra segunda, la distribución espacial de las menciones en cuanto que las más numerosas tienen por escenario, en orden decreciente de magnitud, a las siguientes localidades altorriojanas: Nájera, a la que corresponde una sexta parte de las enajenaciones constatadas; Grañón, con un décimo de las mismas; Cañas con casi un 7 por 100, cantidad parecida a la de Tobía, donde se refieren, en especial, a las heredades del pago de Certum, y a la de Tricio, núcleos a los que siguen Torrillas, Somalo, Alesanco, Ventosa y Villanueva.

En su conjunto, por tanto, este índice de movilidad de las propiedades señalaría como zonas más pobladas a Nájera y su entorno inmediato, desde Tricio, dos kilómetros aguas arriba del Najerilla, hasta Somalo, cuatro aguas abajo; Grañón, que, a diferencia de Nájera, aparece en solitario como escenario de un presunto aumento demográfico, no comprobado para los núcleos cercanos; Cañas y su área de influencia, constituida a estos efectos hacia el nordeste por Alesanco y hacia el este por Cordovín; Torrillas en la confluencia de Iregua y Ebro, y a la orilla izquierda de aquel río, justificando, quizá, las bases materiales de la futura irrupción histórica de Logroño. Y, al lado de este conjunto de núcleos y áreas, a los que hemos encontrado reiteradas veces en nuestro análisis como presuntos escenarios de un crecimiento demográfico más ostensible que en otros de La Rioja Alta, tres localidades hasta ahora inéditas en esa perspectiva: las de Tobía, o quizá Matute, ya que el pago de Certum se halla entre ambas; el cercano núcleo de Villanueva, hoy despoblado a orillas del Najerilla; y el de Ventosa, en el viejo camino de Nájera a Logroño, del que, por referencias deducibles de un documento de 1034, podemos pensar contaba entonces con no menos de treinta vecinos<sup>36</sup>.

---

mismo cenobio (*Ibidem*, doc. 184, año 1028). La estimo indirecta en cuanto a la compra y directa en cuanto a la donación.

36. Como escritura redactada hacia esa fecha (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 202) se estima la que recoge el conjunto de compras de diversas heredades realizadas por el abad Sancho de San Saturnino de Ventosa a distintos particulares, al parecer, de esta localidad. En ella, el abundante número de personas con capacidad para donar se completa con las referencias a *rationes*, signo de unos repartos quizá promovidos por las herencias y quizá indicio de aumento demográfico. ¿En la misma línea cabría interpretar las donaciones de *romas*, como derivado dudoso de un germanismo que, emparentado con formas de los alemanes medieval y moderno, entre otros, tuviera como sentido primitivo el de «tronco de árbol cortado»? COROMINAS, voz «Romo», lo señala, aunque le parezca incierto que *terras romas* signifiquen «calvas, sin árboles». Las mencionadas al respecto en el documento de Ventosa de 1034 ofrecen, además, la particularidad de ser de precio ostensible y sistemáticamente inferior al de las viñas y al de las tierras registradas en el mismo documento. ¿Podría ello abonar la hipótesis de que las *romas* fueran las piezas de tierra cobradas al monte, roturadas sólo en su aspecto más

Si los síntomas últimamente estudiados como presuntos indicios de un aumento de la población pueden resultar discutibles, a reserva de una confrontación con datos procedentes de otras perspectivas, parece en cambio más admisible que *la aparición documental de nuevos barrios* en núcleos cuya existencia anterior ya conocíamos constituya un signo de probable crecimiento demográfico, al menos, de la localidad a la que afecta la aparición de dicho barrio. Antes del año 1016, la documentación sólo testimonia la existencia de dos entidades de este tipo, una en Grañón y otra en Nájera. Desde esa fecha y hasta 1076, las menciones a barrios se hacen más numerosas, aunque afectando sustancialmente a esos dos mismos núcleos, como lo evidencia el conjunto de referencias reunido que alude, en Nájera, a los barrios de Sopena, Balcuerna, de las tiendas, del mercado, San Andrés *quod vocatur Cornilior*, San Juan y Cervera, nombres, algunos de ellos, aplicados indistintamente a un mismo barrio<sup>37</sup>, y, en Grañón, a los de Sparsa y Santa María<sup>38</sup>. Junto a estas localidades, el barrio, con el valor que aquí le damos de elemento parcial de un total urbano, sólo aparece en Tricio, donde, a mediados del siglo XI, consta la existencia del de San Salvador<sup>39</sup>, ya que las otras referencias a barrios –denominación que se aplica en nuestros documentos también a Berceo y Scemenurri– tienen en esas ocasiones una connotación más próxima a la de unidad de poblamiento rural dependiente de otra que a la puramente urbana<sup>40</sup>. En consecuencia, por tanto, este nuevo sín-

---

embrionario, esto es, el del talado de los árboles, por ello, más baratas que las que ya están cultivadas de cereal o plantadas de viñedo? En cualquier caso, al margen de su valor, de admitirse la etimología, estaríamos igualmente en presencia de un proceso de roturación de un área que habíamos señalado como zona boscosa entre las más habitadas y explotadas de los valles del Najerilla y del Iregua, y, en consecuencia, ante un testimonio de crecimiento demográfico.

37. *«In barrio que dicunt de Subpenna»* (año 1028; *Cart. San Millán*, edic. UBIETO., doc. 188); *«in urbe Naiera, in barrio qui dicitur Balquerna»* (año 1047; *Becerro de Valbanera*, doc. 13); *«in Naiara duos molendinos qui sunt in barrio de tiendas»* (año 1052; *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 12); *«de dextro, terra de Ruzme de barrio de mercato»* (año 1052; *Ibidem*, doc. 14); *«et barrium Sancti Andree quod vocatur Cornilior»* (año 1076; *Cart. San Millán*, doc. 256); *«omne concilium de barrio de sancti lobannis»* en Nájera (año 1047; *Becerro de Valbanera*, doc. 13); *«de vicinis de Cervera, una vinea in plano»* (año 1052; *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 14).

38. *Cart. San Millán*, edic. UBIETO., doc. 369, que retrasa cuarenta años la fecha propuesta por Serrano, que era la de 1028.

39. *«Nostrum proprium palatium qui est in villa de Tricio, in Sancti Salvatoris varrio»* dona don Lope Fortuniones en 1050 (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 268).

40. *«Alia serna iuxta Sancti Georgii et deinde usque varrio de Verceio»* se cita en una relación, probablemente de mediados del siglo, hacia 1063, de propiedades del monasterio emilianense (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 3 v.). La frase recogida en la que aparece el barrio de Berceo como límite de una serna hace sospechar su carácter de núcleo rural autónomo en contraposición a los ejemplos de las notas anteriores en que el barrio siempre se hallaba *en...*; lo mismo sucede con Scemenurri: en este caso, la referencia alude a *«villulam que dicitur Mendicu... ac varriolo Scemenurri sibi pertinenti»* (año 1070; *Cart. San Millán*, edic. UBIETO,

toma de crecimiento demográfico vuelve a fortalecer la imagen de que éste se desarrolla en beneficio, principalmente, de dos áreas, o, más exactamente, de dos localidades: Grañón, y, sobre todo, Nájera, que, además de contar con un número superior de barrios, parece prolongar su vitalidad, también desde la perspectiva de este indicio, hacia la vecina Tricio.

Con la valoración de los presuntos nuevos barrios en viejos núcleos altorriojanos hemos entrado en el examen de signos progresivamente más evidentes del probable aumento de población vivido por la sociedad de La Rioja Alta en el siglo XI. En ese camino, nos toca ahora analizar los datos existentes relativos a *noticias de repoblaciones* y, en segundo término, a movilidad de la población regional en los años centrales de aquel mismo siglo. Por lo que se refiere al primer aspecto, siete son los documentos que, entre 1016 y 1076, nos ofrecen, en distinto grado, síntomas del progreso numérico de la población. De ellos, uno informa del proceso de establecimiento humano en un núcleo, el de San Jorge, inmediato al monasterio emilianense, entre fines del siglo X y el año 1022; dos constituyen sendas y brevísimas cartas de población en favor de quienes se instalen en las denominadas sernas de San Julián de Sojuela, posesión de Santa María de Nájera, en 1059, y en el lugar de Longares, que lo es de San Martín de Albelda, en 1063, mientras que los cuatro restantes son concesiones reales facultando al abad de San Millán a poblar en determinadas propiedades del monarca o del propio monasterio en Valluércanes, Altable y Fonzaleche, esto es, en núcleos del área fronteriza entre la Bureba y La Rioja, y en Grañón.

El análisis de estos siete testimonios permite deducir varias consecuencias de interés. En primer lugar, por primera vez desde comienzos del siglo X, y con una intensidad que se acelera hacia fines del período<sup>41</sup>, al menos, los monasterios altorriojanos, en especial el de San Millán, están no sólo interesados sino en condiciones de desarrollar una política populacionista, que estimule el crecimiento de los efectivos humanos asentados en tierras de sus dominios respectivos. En segundo lugar, esta política se aspira a llevar a cabo tanto en espacios aparentemente vacíos o, al menos, poco poblados, donde se ha concentrado ya -en el caso de la población de San Jorge<sup>42</sup>- o se aspira a hacerlo -en los de las

---

doc. 381), lo que le sitúa en una posición intermedia entre el ejemplo de Berceo y los aducidos de Nájera, Tricio y Grañón en cuanto que la imagen proporcionada por el texto es la de una unidad autónoma pero producto de una inicial, de la que constituye una excrecencia, confirmada por el carácter de barrio o villa (es la traducción del euskera *uri*) de Scemeno.

41. La secuencia cronológica de los mismos así lo evidencia: años 1022 (San Jorge o Santurde, junto al monasterio de San Millán), 1045 (Potance), 1060 (Sojuela, Medrano, Entrena), 1059 (Grañón), 1063 (Longares), 1070 (Altable), 1072 (Fonzaleche).

42. *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 175. Un análisis más extenso de este documento en relación con su significado para la evolución del dominio emilianense puede verse en mi estudio sobre *El dominio del monasterio de San Millán*, págs. 146-147.

sernas de la zona de Sojuela y Mediano o en el de la villa de Longares<sup>43</sup> - una población, que, de esa forma, pasará a depender del monasterio respectivo, como en núcleos ya poblados e, incluso por lo que sabemos, a través de otros síntomas, de Grañón, bastante poblados. Por fin, en tercer lugar, como es evidente en el caso de la población de San Jorge, los monasterios cubren en esta fecha con precisión sus objetivos económicos en cuanto que, en el documento que hace referencia a aquélla, se expresa ya la existencia de una serie de personas dedicadas a oficios diversos (ollero, tornero, rejero, pellejero, pastores) que, suponemos, tenderían, con su actividad, a satisfacer las necesidades, en este caso, de la comunidad emilianense, cuyo dominio se halla entonces en plena fase de engrandecimiento.

Una profundización mayor en el contenido de estos siete documentos, aun con los riesgos que comporta cualquier deducción a partir de un número tan reducido de testimonios, nos permitiría entrever una doble secuencia. De dedicación económica por un lado; de intensificación de la implantación humana con importantes consecuencias sobre la tipología de los núcleos de poblamiento por otro. Por lo que se refiere a la primera, el documento de la población de San Jorge nos indica cómo, a fines del siglo X, vivía ya en el núcleo un rejero y cómo, poco después, en los días de Sancho III, se incorporaron el ollero, el tornero, el pellejero, los molineros y los pastores, la mitad de los cuales por lo menos, según se deduce de sus antropónimos personales o locativos, parecen haber llegado de dos áreas concretas: los altos valles del Najerilla y Oja o las zonas alavesa y, en mucha menor medida, burebana. Más seguras que éstas y más importantes son, con mucho, las conclusiones que sobre aumento de la densidad de ciertos núcleos altorriojanos, con su repercusión en la morfología de los mismos, pueden extraerse de los cuatro documentos emilianenses en los que el monarca concede al abad facultad de poblar en determinadas posesiones.

En los cuatro casos, los nuevos habitantes de estas tierras monasteriales podrán disfrutar de los bienes comunales de que disponen los vecinos de los distintos núcleos en que aquéllas están situadas. Pero lo que da originalidad al caso no es esta disposición sino la que, en cada caso, de forma implícita y, en los de Potance, Grañón y Altable, de forma progresivamente expresa, autoriza al monasterio, por ejemplo, en el caso de la iglesia de San Sebastián, «... *constructam loco qui dicitur Artable, in circuitu eius septuaginta et duos passus... rusticos ad populandum agregare, domos edificare*», esto es, a compactar en 1070, nueve años después de donada la iglesia, los espacios vacíos internos del núcleo, pese a que no parece faltar espacio en el exterior del mismo. Al menos, el mismo documento faculta a los hombres que allí instale el abad emilianense a

---

<sup>43</sup>. Respectivamente, *Colección Diplomática de La Rioja*, doc. 18 y *Cart. de Albelda*, doc. 46.

«... *accipere presuras cum suis vicinis*»<sup>44</sup>. La consecuencia de esta compactación, tanto en Altable como en Grañón, en cuyo agro de San Martín la había autorizado el monarca navarro once años antes, será la de una progresiva disociación de los elementos conformantes del habitat. Nos hallamos, por tanto, en los comienzos de un proceso que, a partir de ahora, tenderá a separar, dentro de cada término, por imperativo de los grandes propietarios, áreas de habitación y áreas de dedicación económica.

Tras la noticia de repoblaciones expresas o autorizaciones para efectuarlas, entendíamos que era *la movilidad de la población regional* en los años centrales del siglo XI un nuevo aspecto sintomático del presunto aumento de la población altorriojana en aquellos decenios. La medición de la misma, sin embargo, resulta un arriesgado ejercicio, al que, por completar la información y los mecanismos de análisis, no podemos, con todo, sustraernos. La forma de realizarla ha sido interpretar que tal movilidad, entendida como trasvase de hombres de una a otra localidad, puede rastrearse en los casos de personas dotadas de antropónimos locativos en las que éstos no coincidan con el lugar en que ejercen su actividad o, sobre todo, poseen alguna propiedad, independientemente –y ésa es, sin duda, la debilidad del método, compensada por la amplitud cronológica en que concedemos se haya producido el trasvase– de que fuesen ellos, sus padres o sus abuelos quienes protagonizaran la migración. Partiendo de esos criterios, cuidadosamente matizados<sup>45</sup>, hemos registrado los 55 casos en que, entre 1016 y 1076, la documentación señala la presencia de propietarios enten-

44. *Cart. San Millán*, edic. SERRANO, doc. 197. En el caso de Grañón, el documento testimonial que, «*secundum petitionem vestram*» (del abad emilianense), el rey concede que, en el agro de San Martín, «*licentiam et solutionem habeatis casas faciendi, homines populandi quantumcumque potueritis...*», indicio simultáneo de la facultad reservada al monarca de autorizar tales compactaciones del espacio inicialmente alveolar de estos núcleos, y del interés monasterial por disponer en Grañón, uno de los lugares privilegiados del desarrollo colonizador altorriojano del siglo XI, de más amplias posibilidades de instalación de una población dependiente del dominio más numerosa: *Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 306.

45. En el registro de los casos analizados he renunciado a utilizar a los fiadores, por entender que éstos podrían ser convocados expresamente, lo mismo que los testigos, con ocasión de la cumplimentación de un negocio jurídico en una localidad cercana a la suya. Igualmente, he dejado al margen los antropónimos cuyo locativo forma un topónimo menor englobado en el término de una localidad de nombre distinto al suyo. El tipo de documentos más ricos a estos efectos ha sido, sin duda, el representado por las relaciones de propiedades de determinada entidad monasterial en una localidad; en ella se expresa, normalmente, como antiguo propietario de una parcela ahora monástica o como propietario de la colindante, un nombre de persona al que, a veces, acompaña el locativo. Ejemplo, en la relación de heredades que tenía el monasterio de San Millán en Nájera en 1024 se referencian, entre otras, «...*Alia terra in illa lacuna, iusta límite de Vicenti de Tricio. Alia terra in via de Maggarresce, iuxta límite Garcia Ennecoz. Alia terra bic desursum, iuxta límite de Gomiz de Lardero...*» (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 178).

didos así como procedentes de un lugar con posesiones en otro distinto; de ellos, en 35 casos, la distancia entre ambos núcleos es inferior a cinco kilómetros, en once oscila entre seis y diez y sólo en nueve ocasiones supera los diez kilómetros, siendo seis los casos en que tal distancia es superior a los veinte. De estos últimos, cuatro se refieren a personas de fuera con propiedades en Nájera y dos a habitantes del núcleo emilianense de San Jorge. En consecuencia, sólo en estos seis casos puede hablarse con absoluta propiedad de emigración, en cuanto que, en los restantes, la distancia entre los dos núcleos de referencia es lo suficientemente corta como para poder entender que el propietario, sin cambiar de residencia, atiende sus distintas posesiones.

En consecuencia, el indicio de la falta de correspondencia entre antropónimo locativo y lugar de situación de posesiones como medidor de la movilidad de la población altorriojana nos proporciona la imagen de una población muy estable, que sólo ofrece síntomas de emigración a Nájera, donde llegan, según estos signos, gente de otros núcleos del propio Somontano y del valle del Iregua, y, en menor medida, a la Puebla que van estimulando los monjes emilianenses, a la que concurren gente de la sierra de la Demanda. Naturalmente, el indicio que manejamos, que no hay razón para sospechar que no se corresponda proporcionalmente con otros, en principio con los, mucho más difíciles de valorar y atribuir exacta procedencia, ofrecidos por los antropónimos simples, nada dice acerca de las capas de presuntos repobladores de La Rioja Alta. Con relación a ellas, y si nos seguimos fiando de los antropónimos simples, hallaremos que los navarros ocupan todo el territorio, con una especial densidad en el entorno de Nájera y la cuenca del Najerilla, aguas arriba del cual ascienden hacia las tierras de Anguiano, mientras que los castellanos se mantienen estrictamente al oeste de ese río e, incluso, del Oja, que sólo traspasan las escasas unidades que aparecen en Nájera y, sobre todo, Cañas. Por fin, la antroponimia árabe, muy escasa, y judía, más numerosa, se sitúa con fijeza y exclusividad en Nájera y su más inmediato entorno, Tricio y Arenzana, quedando algún resto de la arábica en el valle del Iregua -poco representado en la documentación de estos años centrales del siglo XI-, en concreto en Alberite.

La valoración de este conjunto de síntomas de presunto aumento de la población altorriojana, a los que, sin duda, hay que añadir el constituido por el número cada vez más abundante de menciones de parcelas de propietarios distintos cuando se trata de precisar los límites de una tierra concreta en núcleos donde años atrás las distintas propiedades sólo aparecían limitadas por accidentes geográficos, sólo puede hacerse correctamente a través de unas puntualizaciones que, de modo inevitable, habrán de tener por el momento forma tanto o más de pregunta que de respuesta. Las mismas pueden organizarse en torno a cuatro grandes ejes. El primero: el hecho indiscutible del aumento de la población altorriojana. En el balance coinciden los distintos síntomas analizados, aunque se quiera restar importancia a aquél entendiéndolo que ha quedado magnificado por

lo que, parcialmente, puede ser un cambio en la tipología de la documentación con respecto a la del siglo X; esta modificación, es mi interpretación, viene condicionada por el nuevo estilo de vida económica -hacia una diversificación de la producción, ahora cerealera y vinícola, frente al predominio, al margen de muy concretos núcleos, de la ganadera en el siglo anterior-, y no al revés.

El segundo, la localización espacio-temporal de este aumento populacional. En este sentido, es evidente que nuestra visión está condicionada estrictamente por las fuentes, cuyo número y calidad otorgan el distinto grado de participación en la Historia a los diversos núcleos y áreas. Por eso, a partir de ellas solo podemos conocer algunas de las zonas en que tal aumento se ha producido; en nuestro caso, Nájera y el bajo Najerilla, Grañón y su entorno, el bajo Iregua, en especial, el área cercana al lugar en que hará inmediata y potente aparición Logroño, pero nos quedamos sin saber el comportamiento de aquellas tierras peor documentadas, por menos dependientes de los monasterios que los han conservado, por los diplomas de este siglo XI. Con todo, una vez más, la variedad de puntos de vista empleados en nuestro análisis autoriza a pensar que no es exagerado interpretar, a partir de los indudables indicios de una colonización más intensa en esas áreas, una densidad de población superior en las mismas. Tal vez, lo que ya no es tan fácil es proporcionar con seguridad el ámbito cronológico en que esa superior densidad se ha adquirido, es decir, en estricto sentido, ¿cuándo se ha producido el aumento de población y con qué ritmo?, aunque también en ello parece posible concluir que los años 1016 a 1076, con ritmo creciente conforme nos acercamos a este último, han sido los testigos de tal aumento, que, desde luego, no se detiene en esta última fecha.

El tercer eje de puntualizaciones debe centrarse en la forma en que este aumento de población se manifestó. En este sentido, la imagen reiterada por los síntomas es la de una intensificación de la implantación humana en áreas precisas, de las que desborda lentamente, en forma de estricta continuidad de unos núcleos con otros, a lo largo de los valles del Najerilla e Iregua o de la comarca de Grañón y el río Tirón, y, en forma de islotes de población en el área comprendida entre aquellos dos primeros valles. En ese sentido, la imagen más simplificada de la historia documentada de la ocupación del espacio altorriojano entre los años 920 y 1076 podría ser la constituida aparentemente por cuatro fases. La primera afectaría a Cerezo, Nájera y Viguera, donde heredaría a la población establecida con anterioridad a la incorporación del territorio por los navarros y castellanos; la segunda añadiría a esos tres núcleos dos zonas, la de Grañón y la del alto Tirón; la tercera vendría representada por una intensificación de la colonización de lo que la documentación menciona como término de Nájera en un sentido lato (el área comprendida entre el bajo Najerilla, el entorno de la ciudad y las tierras del Somontano hasta San Millán de la Cogolla, Bobadilla y Tobía, es decir, los valles del Cárdenas y el Najerilla), mientras cede en el área de Cerezo, en buena parte, en beneficio de

Grañón; y, por fin, una cuarta, en la que, un tanto oscurecido por la documentación el destino del Iregua medio, se observa una presencia humana más intensa en su tramo inferior y en el espacio, aparentemente casi vacío hasta ahora, entre este valle y el del Najerilla (tierras de Ventosa en un principio, y, más tarde, sobre todo, de Medrano, Sojuela, Entrena).

Por fin, el cuarto renglón de puntualizaciones se refiere a los resultados, en cuanto a alteraciones morfológicas de los núcleos de poblamiento, de este proceso de aumento de los efectivos de la población altorriojana. En ese sentido, la documentación analizada deja ver claramente tres tipos de núcleos habitados, que no parecen sino tres estadios sucesivos en un único proceso de compactación de los mismos, presumiblemente por efectos de un aumento de la densidad de población, dirigida por una autoridad que posee facultades para ello. El primer estadio lo constituye así un tipo de poblamiento diseminado, producto del esfuerzo pioneril, bien sobre un espacio absolutamente vacío o bien, con más frecuencia por lo que traslucen nuestros documentos, a partir de entidades de poblamiento existentes, desde las cuales, y en los espacios intermedios, se crean islotes de ocupación. Sus pobladores mezclarán en ellos habitación y espacios de dedicación agraria, tanto huertos como campos de cereal, mientras mantendrán una comunidad de derechos de pasto con los de los núcleos cercanos, de donde, con frecuencia, proceden. Tales son los casos de la colonización de las sernas de Sojuela, Medrano, Entrena, entregadas «... *in populationem ad collendum*», o la de Fonzaletche, concedida «*ingenuam atque liberam pro populare, et qui ibi voluerint casas ponere sint liberi cum omni hereditate...*». Un segundo estadio viene representado por un tipo de poblamiento alveolar, en que habitación y huertos, pero no campos de cereal, se mezclan dando una imagen de laxitud a la ocupación. Es el caso aparentemente más frecuente en estos decenios del siglo XI, como, a modo de ejemplo, se evidencia en Hormilla («... *meos propios palatios cum illo orto qui est iuxta eos...*»), Cañas («... *illa ferragine est iuxta casa de domno Zorrakine...*») o Valluércanes («... *casas ... una sita subtus via cum suo orto...*»)<sup>46</sup>. Por fin, el tercer estadio lo constituyen los núcleos de caserío compacto, que acabarán configurando las calles, de lo que es ejemplo relevante, por supuesto, Nájera («...*Homo de Nagara, si comparat domum, vel domos, iuxta domos suas comparet, et adunet ad domos suas...*»)<sup>47</sup>, pero hacia el que tienden, como hemos visto, determinados esfuerzos de los abades emilianenses, referidos en concreto a Grañón y Altable<sup>48</sup>.

46. Respectivamente: año 1039 (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 216), año 1042 (*Becerro de Valbanera*, doc. 8) y año 1045 (*Cart. San Millán*, edic. UBIETO, doc. 236).

47. Disposición contenida en el Fuero de Nájera, edición MUÑOZ Y ROMERO, pág. 290.

48. Recuérdese lo señalado en la nota 44. El mismo fenómeno ha sido localizado para las Montañas de Burgos, esto es, la más vieja Castilla, en época casi coetánea a la señalada, por ORTEGA VALCÁRCCEL, *La transformación de un espacio rural*, pág. 314.

La puesta en práctica de la petición de los monjes de la Cogolla, atendida en este caso por el monarca navarro, trae como consecuencia una compactación del espacio ocupado, cuyo último significado no puede ser estrictamente demográfico sino social y probablemente económico. Ante sus presumibles efectos, queda abierto el interrogante acerca de la razón última de este proceso, que parece iniciarse ahora, de edificación en huertos y herrenes. ¿Es, simplemente, un expediente más fácil que roturar el bosque a fin de instalar en él unos efectivos demográficos en aumento? O, ¿empieza a ser el resultado de una deliberada organización del espacio? Esta supondría el tránsito de una ordenación caracterizada, al margen de los aprovechamientos colectivos del bosque y las aguas, por la suma de dos elementos, uno individual (los huertos y herrenes) y otro sometido a regulaciones comunitarias (los campos de cereal), a otra predominantemente colectiva en que los aprovechamientos, de cereal, viñedo o bosque, están sometidos a específicas normas comunes a los habitantes de un mismo núcleo?

Pero, a su vez, este tránsito, ¿qué está expresando? Quizá, la voluntad deliberada de pasar de una producción de autoconsumo, con excedentes exclusivamente ganaderos, a otra de excedentes a la vez agrícolas, concretamente cerealistas y vinícolas, y ganaderos. La situación de los núcleos en que, por ahora, hemos constatado el fenómeno se avendría bastante bien con esta hipótesis. Según ella, se tendería a compactar a la población, a fin tanto de que librarra un mayor espacio a la dedicación agraria como de que, reunida, fuera más fácilmente controlable por parte de una autoridad dispuesta a utilizar su fuerza de trabajo con vistas a concretos aprovechamientos del espacio que exigieran un regulado empleo de la mano de obra campesina según los precisos ritmos del calendario agrícola. El hecho, simultáneo, de la aparición documentada de pagos, desde 1030, y, con mayor frecuencia, desde 1070, precisamente, en lugares como Nájera, Torrillas, Villagonzalo, dedicados casi con exclusividad al viñedo, parece inevitable complemento de una política deliberada de organización del espacio en beneficio de una dedicación agrícola. Al compás de su desarrollo, los hombres encargados de la producción de cereal y viñedo tienden (o son obligados) a agruparse no sólo físicamente sino también social y políticamente. El fortalecimiento de las aldeas y de las correspondientes comunidades de aldea será su previsible corolario<sup>49</sup>.

---

49. Véase, al respecto, mi trabajo sobre *Aldea y comunidad aldeana en La Rioja medieval: el caso de Villagonzalo (Badarán)*, a aparecer, en 1986, en el Homenaje a don José María Lacarra, promovido por la Diputación Foral de Navarra. Como en aquella ocasión, el mapa que se incluye en el presente trabajo lo ha elaborado Esther Peña Bocos, colaboradora en las tareas de investigación. En él, y a los efectos de seguir la exposición, se han rotulado exclusivamente los topónimos e hidrónimos que se mencionan en el texto.



## ALDEA Y COMUNIDAD ALDEANA EN LA RIOJA MEDIEVAL: EL CASO DE VILLAGONZALO (BADARÁN)\*

El 15 de mayo de 1326, un privilegio de Alfonso XI de Castilla daba cuenta de que el abad del monasterio de San Millán de la Cogolla, a la vista de los atropellos cometidos por hidalgos altorriojanos, había decidido reunir en un solo núcleo a los habitantes de cuatro de los lugares de su señorío. De ese modo, Badarán, Villagonzalo, Terrero y Villadolquit se redujeron a una única entidad de poblamiento, Badarán, que, signo de los tiempos que corrían, quedó rodeada por una muralla. Del mismo modo, y, dado que tales lugares «eran poblados a un fuero», disponía el monarca que «oviesen un fuero et un uso et una costumbre en aquel lugar y una cabeza en los míos pechos et derechos, como lo avían primero; et que oviesen los exidos et los montes et las dehesas et los pastos en uno, et que fuesen todos un concejo et todo el termino uno...»<sup>1</sup>. Era el final de una historia que, en el caso de Villagonzalo, había comenzado, o, al menos, se documenta ya, a mediados del siglo X. Concretamente, en 952, cuando el rey García Sánchez I de Pamplona donaba al monasterio de San Millán de la Cogolla la iglesia de Santa María, situada *iuxta vicum qui dicitur Villa Gundisalbi, deorsum parte positum*<sup>2</sup>.

Entre esas dos fechas, 952 y 1326, un total de 74 documentos, de ellos, más de cuarenta del último tercio del siglo XI, aportan testimonios de la historia de esos cuatro lugares, fundamentalmente, de Villagonzalo. Esta relativa densidad de las informaciones escritas y el conocimiento del punto final de las mismas son dos

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: *Príncipe de Viana. Anejo*, nº. 2-3 (1986), págs. 191-211. (Ejemplar dedicado a: Homenaje a José María Lacarra).

1. Archivo Monasterio San Millán, *Colección Minguella*, nº 639.

2. *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, edición Antonio UBIETO. Valencia, 1976, nº 65.

de las razones que me han animado a escoger estos cuatro núcleos, y, en especial, por mejor documentado, el de Villagonzalo, que hoy no es sino un despoblado dentro del término heredero de Badarán, como ejemplo de lo que pudo ser, en La Rioja medieval, el funcionamiento de una pequeña comunidad local. La idea de que este «caso» pudiera reflejar el comportamiento de unas cuantas aldeas riojanas es la que me ha impulsado a proponer para mi colaboración un título generalizador. En ella, el subtítulo señala el ámbito concreto en que pretendo aplicar un análisis lo más amplio posible. Sus presupuestos de partida los he esbozado, con carácter de aproximación metodológica, en mi comunicación al II Coloquio de Historia de La Rioja, celebrado a principios de octubre de 1985. Sus resultados se ofrecen ahora en esta colaboración de homenaje a don José María Lacarra, indiscutible maestro de los temas de historia medieval del valle del Ebro.

Si el final de nuestra historia, en el año 1326, consagra la comunidad de vivencias que había caracterizado a los núcleos de Badarán, Villagonzalo, Terro y Villadolquit, los primeros escritos de los mismos, que remontan al año 952, hablan ya de intereses comunes. Al menos, en lo que toca a Villagonzalo y Terro, debía venir de atrás la comunidad de pastos y aprovechamientos ganaderos, a que, en esa fecha, alude el rey García Sánchez I de Pamplona. Entre ambos hitos cronológicos, casi cuatrocientos años. Respecto a su historia, 74 documentos escritos, unas pocas huellas arqueológicas, unos cuantos topónimos significativos que, recogidos ya en la documentación, se conservan todavía en el uso de los habitantes de la localidad de Badarán y que su párroco don Pedro Rioja y Rubio me ayudó a localizar con seguridad sobre el terreno<sup>3</sup>, y los propios datos que las características de este último brindan constituyen el bagaje de mis fuentes de información. De ellas, el papel de hilo conductor de mi colaboración lo ha jugado el conjunto de testimonios escritos. A ellos se han subordinado, en cada caso, los datos provenientes de los restantes campos.

*Los testimonios escritos* se contienen en un conjunto de 74 documentos, de los que 71 proceden del fondo del monasterio de San Millán de la Cogolla y los tres restantes del de Santa María de Valvanera. De los primeros, 20 fueron publicados por Luciano Serrano o por Antonio Ubieta, conservándose inéditos los otros 51. Proceden estos últimos del Becerro Galicano de San Millán y del Bulario o Becerro III del mismo monasterio, y el P. Serrano justificó su omisión en su edición atendiendo la menor relevancia histórica de sus contenidos<sup>4</sup>. Por su parte, la edición de los documentos de Valvanera la realizó

---

3. Aprovecho la ocasión para agradecerle cordialmente su entusiasmo como guía por las tierras de Badarán, del que he sido beneficiario.

4. La edición de la documentación emilianense debida a Antonio UBIETO la he reseñado en la nota 2. La que debemos a Luciano SERRANO, *Cartulario de San Millán*, fue publicada en Madrid, 1930.

Manuel Lucas<sup>5</sup>. De la simple procedencia de los testimonios no parece arriesgado apuntar ya una primera conclusión sobre el papel protagonista que en la historia de los cuatro núcleos debió tener el vecino monasterio de la Cogolla que apenas dista 5 kilómetros de Villagonzalo. Por su parte, la secuencia cronológica de los 74 documentos señala límites y posibilidades a nuestra investigación. De ellos, a los años 950-1000, corresponden 7; a los años 1001-1050, tocan 4, todos ellos posteriores a 1037; de los años 1051-1075, son 6 los testimonios escritos, mientras que de 1076-1100 son 37, prácticamente, todos ellos inéditos; entrando en el siglo XII, cae abruptamente el número de textos conservados: 5 corresponden a los años 1101-1150 y 2 a 1151-1200; las cifras se recuperan algo en el XIII, con 11 documentos en los años 1201-1225, para extinguirse enseguida y conservar sólo un texto de 1249 y otro, ya apuntado antes, de 1326. A la vista de estos datos, aparentemente sólo en el último cuarto del siglo XI nuestras informaciones adquieren consistencia bastante para podernos pronunciar con seguridad mínima sobre la vida de los núcleos recogidos desde el siglo XIV en el de Badarán. Ello explicará que, inevitablemente, hagamos de ese período un quicio en nuestra historia, en torno al cual se articulan las restantes, y más desparramadas, informaciones.

Un segundo grupo de éstas, fiel complemento y asiento de los testimonios escritos, lo constituye las aportadas por *la geografía*. El recorrido minucioso de los 20,5 kilómetros cuadrados del actual término de Badarán o la observación de su imagen en la hoja n.º 203 (Nájera) del Mapa Topográfico Nacional de España o en los catastrales de mayor escala, y en la fotografía aérea, escala aproximada de 1:30.000, del vuelo de 1956, ofrecen razones suficientes para adquirir sensibilidad respecto a las variaciones históricas del paisaje. Por supuesto, las de la geografía física, o, más concretamente, las del relieve e hidrografía, son mucho menores. Salvo las experimentadas por el aluvionamiento de los cauces o la extinción de las corrientes de superficie, podemos hacernos una idea del marco físico medieval de los cuatro núcleos revisando el actual de Badarán. Sus 20,5 kilómetros cuadrados adoptan una forma que recuerda, muy imperfectamente, la de un rombo, atravesado en el sentido S.O.-E. por el río Cárdenas, afluente del Najerilla. En su fluir hacia éste, aquél deja a su izquierda, por tanto, al norte del actual término municipal, una superficie de unos 9 kilómetros cuadrados, y a su derecha, unos 11,5. No sólo desde el punto de vista espacial, también desde el topográfico, el Cárdenas constituye un cierto eje hacia el que bascula la orografía del término. Más clara y sistemáticamente desde el sur; menos regularmente desde el norte. En su conjunto, suaves lomas y poco pronunciados vallejos, con el de Avantines como más importante, conforman la topografía del término. Su

---

5. «Libro becerro del monasterio de Valbanera», en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, IV, págs. 451-647.

sustento litológico se lo reparten, fundamentalmente, dos tipos de suelos. De un lado, conglomerados miocénicos en los relieves que, al sur del Cárdenas, van ascendiendo, en cuatro kilómetros, de la cota de 600 m., que corresponde al río en el extremo sudoriental del caserío actual de Badarán, hasta la de 800 m., que limita el término por el sur. De otro lado, areniscas, margas y arcillas, igualmente miocénicas, que constituyen el suelo del resto del término, salvo las húmedas tierras aluviales que acompañan el cauce del río.

En su conjunto, la distribución de relieve y litología permite señalar, por tanto, tres áreas. Una primera, la mejor individualizada, la del lecho mayor del Cárdenas: muy fértil pero, a la vez, exigente de una intensa aplicación de trabajo, capaz de dominar y aprovechar las pesadas tierras aluviales, puede beneficiarse de la corriente del río para la instalación de ingenios molineros. Una segunda, al norte de la primera, mejor orientada, ya que mira al sur, y de perfiles más suaves que los de la orilla meridional: teóricamente, es tierra apta para el cereal y el viñedo, y ligeramente mejor regada al oeste, gracias al pequeño arroyo Avantines, que al este, donde no consta ningún curso de agua. Y, por fin, una tercera, al sur del Cárdenas, orientada, por tanto, al norte, de perfiles más bruscos, y, aparentemente, mejor dispuesta para el desarrollo del bosque. El uso que los habitantes de los cuatro núcleos en estudio hicieron de estas tres áreas entre los siglos X y XIV constituye precisamente uno de los objetivos de la presente colaboración.

De los cuatro, y, pese a que la aparición documentada de la existencia de un concejo es ligeramente anterior en Terrero, es evidente que los testimonios conservados hacen jugar papel protagonista a Villagonzalo. Comparado con el suyo, el de las otras localidades es, casi siempre, un papel de referencias complementarias, alguna de ellas altamente significativa, sin duda, pero limitadas casi siempre. No extraña, por ello, que el núcleo que los heredará a todos, Badarán, haya surgido a la vera del antiguo Villagonzalo hasta el punto de que, con frecuencia, se acepte una equivalencia entre éste, desaparecido, y aquél, olvidándose de los otros dos despoblados. A modo de justificación, ello explicará que el hilo conductor de nuestra historia sea la de Villagonzalo. En torno a ella resulta coherente articular las informaciones, siempre minoritarias, que no proceden directamente de ese núcleo.

*Las referencias del ámbito espacial de Villagonzalo*, al margen de las que hoy pueden obtenerse en una visita a la localidad de Badarán, son suficientemente explícitas en la documentación. Se trata de un *vicus*<sup>6</sup> o una *villa*<sup>7</sup>, situado en la zona sudoccidental del término de Nájera, y junto al río Cárdenas<sup>8</sup>. Apare-

6. Es el calificativo que, por una sola vez, le da el documento citado en la nota 2, esto es, el más antiguo de los que se conservan relativos a Villagonzalo.

7. Será el calificativo que mantenga históricamente hasta el punto de que aparece como parte integrante del nombre del núcleo y ello en el propio documento del año 952.

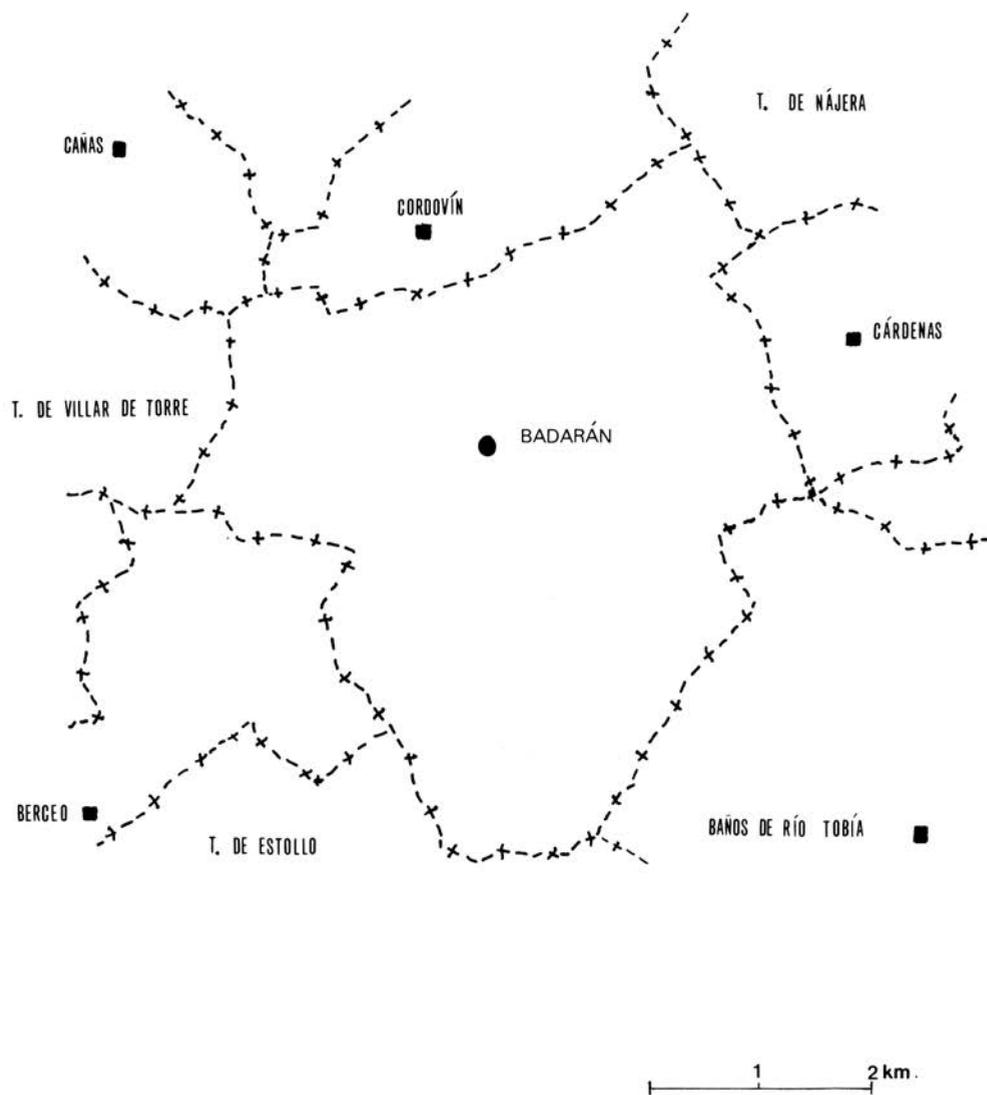
8. *Cart. San Millán*, edición UBIETO, nº 88, con fecha 10 de diciembre de 971: *Villa Gundisalvo, in super urbio Naiarensi, iuxta rivum Cardines*.

cido bajo esa doble calificación, pronto desaparecerá la primera para quedar sólo la de *villa*. Una *villa* de la que, entre 952 y 971, sólo poseemos su nombre y aquella referencia espacial, y, desde la segunda fecha, una precisa delimitación de su término y un conjunto creciente de menciones de otros núcleos que van naciendo, o, simplemente, documentándose en su periferia, dentro del amplísimo *suburbio nagarense*. En 971, en efecto, la *custodia cum qua fuit populata Villa Gundissalvus* ofrece algunos preciosos síntomas del nivel de organización del espacio de nuestro núcleo. Se trata de un texto que constituye una adición marginal en el folio 21 del Becerro Galicano de San Millán, en el punto en que el copista ha transcrito el documento de donación real de esa *villa* y la de Cordovín al referido monasterio<sup>9</sup>. Su breve contenido describe los límites del término de Villagonzalo, siendo sus puntos de referencia el camino que conduce a Nájera, el vado de la reina, la serna, varias vías, un monte y el arroyo de Avantines. En conjunto, por tanto, menciones que dan cuenta de un territorio poco poblado, aunque la expresión *fuit populata* no quepa interpretarla en el sentido estricto de la primera llegada de pobladores sino en el de organización del espacio en relación con los circundantes. El hecho de que, desde 952, al menos, conste la existencia de una iglesia de Santa María, *iuxta vicum que dicitur Villa Gundisalbi*, proclama la existencia previa de una población en el lugar. La misma expresión de *custodia cum qua fuit populata* se utilizará, por otro lado, al hablar, dos siglos después, de la organización, por parte de Alfonso VIII, del espacio correspondiente al término de Villadolquit<sup>10</sup>.

A partir del año 972, las referencias a meros accidentes geográficos o a la ciudad de Nájera, de la que Villagonzalo dista diez kilómetros, empiezan a escasear para ir dando paso, significativamente, a menciones de núcleos que van naciendo o fortaleciéndose en el entorno inmediato del nuestro. Cronológicamente, el primero en aparecer en la documentación es el de Terrero, que lo hace en 952, y cuya vida parece paralela a la de Villagonzalo, ya desde esa misma fecha, pues en ella se recuerda que los habitantes de las dos localidades tienen derechos comunes de pasto. Poco después, todavía dentro del siglo X, hacen su aparición Cordovín, Villajuniz, Cárdenas y Villadolquit; y, ya a mediados del siglo XI, en relación con intereses o aspiraciones ganaderas que desbordan los límites trazados para Villagonzalo en 971, los términos de Madriz, Villar de Torre, Tobía y Matute. De los cuatro, los dos primeros parecen haber surgido en un proceso paralelo, pero más tardío que el de Villagonzalo, a la sombra o el estímulo del monasterio de San Millán de la Cogolla; en cambio, los dos últimos parecen loca-

9. El documento carece de fecha pero el nivel de organización del espacio que muestra se aviene con la propuesta.

10. *Becerro Galicano de San Millán*, fol. 24 r., con fecha de 4 de noviembre de 1171, y con indicaciones precisas de un nivel de organización y población a tenor de la fecha: se mencionan campos, molinos, casas.



BADARÁN Y SU ENTORNO

lidades más antiguas, sede, incluso, la de Tobía, de un cierto poder político comarcal<sup>11</sup>. Por último, a fines del siglo XI, las referencias a la existencia de Cañas testimonian que, también por el ángulo noroeste de su término, Villagonzalo ha entrado en contacto efectivo con sus vecinos. Tal constatación demuestra que, por esas fechas, el conjunto de los núcleos del área sudoccidental del antiguo territorio najerense ha puesto límites a sus respectivos términos. En un toma y daca, que encuentra su vehículo intermedio de expresión, como veremos, en los derechos de aprovechamiento de montes y pastos, las distintas colectividades locales hacen cristalizar los marcos de sus ámbitos espaciales de competencia.

Significativamente, casi de modo simultáneo al cierre del círculo de referencias exteriores a nuestro núcleo y su término, en 1087, empiezan a documentarse y multiplicarse las relativas a puntos situados dentro del propio término de Villagonzalo. Así, los *loci* de Tejares y Avantines, o, un poco después, el *pago* de Badarán o, ya más tarde, a comienzos del siglo XIII, el *lugar* de Roxo, dan la impresión de constituir pequeñas áreas que, sin servir, probablemente, de asiento a un núcleo estable de población, nacen a la luz conforme la presencia humana en Villagonzalo se hace más densa y su dedicación agrícola más decidida. Son, en definitiva, puntos concretos en que desarrollan su actividad económica los propios habitantes de la localidad principal. Por la última de esas fechas, esto es, hacia 1200, el monje compilador de la documentación en el Becerro Galicano de San Millán ponía el título de *De monasterio Sancte Marie de Badaran* a la donación de la iglesia que el redactor del documento de 952 sólo había denominado *Santa María iuxta vicum Villa Gundisalbi*. El dato parece subrayar el hecho de que, a lo largo del siglo XII, el *pago* de Badarán se ha ido convirtiendo en el meollo económico del término, arrastrando, poco a poco, a la población de Villagonzalo hacia el nordeste, hasta el punto de que, en el momento de elaborar el Cartulario, para el copista emilianense, la iglesia de Santa María es ya la de Badarán. Esta misma imagen la refuerza una bula papal del año 1199. Al margen de nuestras dudas sobre su autenticidad diplomática, ya que ofrece alguna interpolación indudable, lo significativo es que, al reseñar las posesiones del monasterio de San Millán, se refiere a la villa de Villagonzalo, con su iglesia y sus términos, y a Badarán, con su territorio, molino y viñas. El documento marca así, también, la diferencia entre una aldea, con los elementos físicos y eclesiásticos que dan forma a su comunidad, y un espacio de simple aprovechamiento económico, aún dotado, para esas fechas, de la personalidad que, explícitamente, reconoce el documento papal.

Cincuenta años más tarde, esta presunción sobre el crecimiento y capitalización de Badarán de los recursos económicos y, más tarde, humanos, cuando menos, de Villagonzalo, quedará corroborada por un nuevo documento. En efec-

11. Lo registra, en especial, la documentación de Santa María de Valvanera del último tercio del siglo XI, al referirse a Tobía como asiento de un «*senior*» o un «*dominante*».

to, en 1249, el hospitalero del monasterio de San Millán, al dotar, con anuencia de su abad, un altar en la iglesia de su cenobio, recuerda indirectamente cómo él ordenó hacer una bodega en un *vico novo*, que, por las restantes referencias del texto, se corresponde con Badarán<sup>12</sup>. Constituiría, de ese modo, la primera mención explícita a la existencia del nuevo núcleo. El hecho mismo de la construcción de la bodega emilianense, que, históricamente, serviría de motivo de fricción con el vecindario y de razón aducida por éste para el traslado del templo parroquial, parece síntoma e, inevitablemente, factor del carácter de capitalidad que va adquiriendo el núcleo de Badarán en relación con los otros tres a los que acabará remplazando. La instalación de la bodega, por su parte, confirmaba el papel que, desde hacía ciento sesenta años, había jugado Badarán; éste había sido, en efecto, ante todo y sobre todo, el asiento *del pagus vinearum* o del «fondón de majuelos», y su creciente aparición documental e importancia están, sin duda, en relación con ese tránsito de la colectividad local hacia una actividad económica tan exigente en brazos como la viticultura. Nada más lógico que, ochenta años después, en 1326, sea, precisamente, Badarán el núcleo beneficiario de la reorganización del poblamiento de esa pequeña área. Las menciones de Terrero y Villadolquit se han ido espaciando a lo largo del siglo XII y han desaparecido en el XIII, mientras que se mantienen las relativas a puntos concretos del término de Villagonzalo, cada vez más capitalizados en favor del monasterio de San Millán. La gestión de éste se orientaba, por tanto, al menos, desde comienzos del siglo XIII, hacia un objetivo que convirtió en absolutamente lógica la decisión de 1326.

La multiplicación de referencias espaciales, tanto externas como internas al término de Villagonzalo, constituye el síntoma más superficial pero también más seguro de la cristalización de ámbitos locales o intralocales de ejercicio de actividades económicas y, en definitiva, de competencias de poder social y político. Ahondando en aquéllas, no ha sido difícil detectar ciertos cambios, ya apuntados, en la jerarquización de los diversos núcleos del entorno. Del mismo modo, y sin salir del término de Villagonzalo, tales menciones apuntan ya los primeros datos de una *evolución en la dedicación económica*. De un vico antiguo, inicialmente avocado a la actividad ganadera, se ha pasado a un vico nuevo, de instalación inducida por la orientación cerealística y vinícola. Las referencias a esta ampliación de los intereses económicos, que se consagra a través de precisas menciones a la extensión del área de cultivo mediante la roturación<sup>13</sup>, se multiplican especialmente en el último cuarto del siglo XI. Es entonces cuando las noticias relativas a la creación y cambio de mano de parcelas dedicadas al cereal y la vid alcanzan rasgos de protagonismo, sin desplazar, desde luego, del todo, a

12. A.M. San Millán, legajo 3, n° 119.

13. *Bec. Gal. San Millán*, fol. 10 v., con fecha 1095, menciona cuatro tierras roturadas, al parecer, recientemente, y situadas en contigüidad unas de otras.

las antiguas preferencias ganaderas. Simultáneamente, aparecen también noticias de actividades artesanales, en especial, las de los herreros, que exigen excedentes agrícolas capaces de sostener su dedicación no agraria, y noticias relativas a una más cuidadosa organización del aprovechamiento de los recursos hidráulicos. En todos los casos, el final del siglo XI parece suponer un cierto quicio en la diversificación de las dedicaciones económicas.

Lo proclaman tanto las referencias de carácter preciso como, incluso, las que, de forma generalizada, a través de fórmulas de carácter notarial, aparentemente fijas, se refieren a los elementos económicos de nuestro núcleo. De este segundo tipo, dos menciones separadas por cien años dan cuenta de cierta evolución. Así, en 971, se presenta a *Villa Gundisalvo... cum suis adiacentiis terminis et spaciis, aquis, molinis, terris*<sup>14</sup>. Y, un siglo después, en 1076, el núcleo aparece dotado *cum terris, vineis, ortis, montibus, vallibus, padulibus, fontibus, molendinis, cum aquarum productilibus et pascuis iumentorum et aquis ad bibendum et irrigandum*<sup>15</sup>. Como se ve, la segunda enumeración, más que reconocer la ampliación de dedicaciones económicas respecto a las de hacía un siglo, lo que hace es subrayar cómo tanto los pastos como las aguas han pasado a ser objeto de una regulación con precisos objetivos: la alimentación del ganado (quizá haya que leer los *armenta*, más que los *iumenta*) y el consumo del agua para beber, regar y mover los ingenios molineros. Por si fuera poco, casi a la vez, en 1070, una noticia indirecta recuerda la reciente construcción de un molino *in introitum Villa Gundisalvo*<sup>16</sup>. Diecisiete años después, se documenta una *vía de molinos*, cuya existencia demuestra los progresos de organización hidráulica y certifica los de dedicación cerealística de Villagonzalo<sup>17</sup>. Son los tiempos, también, en que su vecina Terrero servía de asiento, al menos, a *sex kasas molinarias*<sup>18</sup>.

Topónimos nuevos, menciones cada vez más abundantes de espacios dedicados al cereal y al viñedo, testimonios más seguros de la organización del aprovechamiento del agua... todos los síntomas apuntan a una intensificación de la ocupación del espacio. A ella remiten, igualmente, las intermitentes apariciones documentales de la preocupación de Villagonzalo por el mantenimiento del espacio ganadero y la regulación de su utilización. Tal preocupación recorre la historia medieval del núcleo. Ya en 952, con ocasión de su aparición histórica documentada, se registra como costumbre la de que los hombres de *Villa Gundisalvi et Terreri habeant pastum et montes et aquas et glandíferas arbores*,

14. Documento citado en nota 8.

15. *Cart. San Millán*, ed. UBIETO, nº 439.

16. *Bec. Gal. San Millán*, fol. 10 r.

17. *Ibidem*, fol. 7 v.

18. Tal sucedía en 1076. *Cart. San Millán*, ed. UBIETO, nº 432. Volveremos sobre este importante documento en el texto correspondiente a la nota 43.

comunalmente, según uso en que, en esa fecha, se hace partícipe al pequeño monasterio de Santa María, concedido por el monarca navarro al de San Millán de la Cogolla<sup>19</sup>. Casi cien años después, en 1044, el autotitulado *fuero de defensas de Matrice*, esto es, de Madriz, núcleo que, en esos momentos, sirve de asiento al propio monasterio emilianense, señala con más precisión el área de aprovechamientos ganaderos en que participan los habitantes de las localidades de Terrero, Villagonzalo, Cordovín y Madriz. La ausencia de mención de Villadolquit, limitánea, sin embargo, con Madriz, y documentada ya en 996, hace sospechar que se trata todavía de una *villa*-explotación, al margen, de momento de la dinámica de conversión en aldea y de su fortalecimiento como tal<sup>20</sup>.

Los derechos de aprovechamiento de madera, leña y pasto que corresponden a los hombres de Villagonzalo los escalona tal documento en cuatro situaciones posibles. En principio, unidos a los de las vecinas Cordovín y Terrero, tienen derecho a hacer pastar sus rebaños en comunidad con los de Madriz, salvo en las dehesas que los de la última localidad tienen reconocidas en exclusividad. En un segundo conjunto de dehesas, los de Villagonzalo, sin derecho a sacar madera o cortar leña, pueden enviar sus ganados durante el día con tal de que, por la noche, retornen a sus casas. En un tercero, que corresponde a un área que acabará siendo parte del término de Villar de Torre, podrán libremente pastar los ganados de Villagonzalo y Cordovín. Y, por fin, en las majadas o vaquerizas de Cabañas nuevas, Losillas y Pradilla, en el límite occidental del actual término de Badarán, limitáneo entonces con el de Madriz, los vecinos de Villagonzalo podrán incluso levantar cabañas de modo que sus ganados se acogan a ellas de forma más estable<sup>21</sup>. De menor a mayor grado de aprovechamiento ganadero y forestal, el documento de 1044 señala tanto la importancia de este renglón económico como, sobre todo, la necesidad de someterlo a regulación, síntoma indudable de una progresiva merma de los espacios pastoriles.

Informaciones posteriores fortalecen esta doble imagen, en especial, la segunda. Así, en 1049, el rey García Sánchez «el de Nájera» condona, previo pago de ochenta vacas, seiscientos carneros y cien puercos, la obligación que cinco aldeas, entre ellas, las de Villagonzalo, Cordovín y Terrero, tenían de aportar madera al palacio real de Nájera<sup>22</sup>. Quizá sea entonces cuando Villagonzalo constituya su propia dehesa en lo que sería el extremo noroccidental de su término, fronterero con la Rad de Villar de Torre. Al menos, consta ya su existencia a fines

19. Documento citado en nota 2.

20. Así, su participación en el aprovechamiento forestal podía efectuarse a través de la integración en el término de alguna de las otras aldeas, lógicamente Madriz o Villagonzalo, o directamente como parte, probablemente, todavía, del dominio real. La donación de Villadolquit a San Millán la hace Alfonso VII en 1141 (*Cart. San Millán*, ed. SERRANO, n° 309).

21. *Cart. San Millán*, ed. UBIETO, n° 231.

22. *Ibidem*, n° 256.

del siglo XI cuando la presión roturadora llega a sus mismos límites y, tal vez, los sobrepase en beneficio de la creación de nuevos campos de cultivo<sup>23</sup>. De toda esa secuencia no es difícil deducir un proceso; el que de un posible aprovechamiento genérico, compartido, de los espacios forestales y ganaderos por parte de pequeñas colectividades va pasando a una delimitación cada vez más estricta y particularizada de tales espacios. Pero ello mismo significa que cada una de esas colectividades locales no sólo ha crecido en población, lo que de por sí reclama nuevos campos de cultivo, sino también, paralelamente, en instrumentos de control colectivo del espacio. Su necesidad de más amplios ámbitos es estímulo de un fortalecimiento de su dominio del territorio, normalmente, mediante la constitución de términos municipales de aprovechamiento gestionado por un concejo. No sorprende, por ello, que sea en estas mismas fechas del último tercio del siglo XI cuando aparezcan las primeras menciones al *concilium* de Villagonzalo o de Terrero<sup>24</sup>.

Cristalización paulatina de términos municipales que se tocan en el espacio, normalmente a través de los espacios arbóreos, cada vez más adhesionados, y fortalecimiento de concejos que defienden los intereses de su respectiva comunidad local se complican con la intromisión del cercano monasterio de San Millán de la Cogolla, al que los monarcas reconocen, por su parte, derechos de aprovechamiento en algunos de esos mismos espacios ganaderos<sup>25</sup>. Así, cada interesado en ellos pugna por la defensa de sus derechos de utilización. Significativo es, al respecto, que, en 1141, cuando Alfonso VII de Castilla dona al monasterio emilianense la *villa* de Villadolquit incluya, en la cláusula notarial, que la entrega se hace, entre otros elementos, *cum vaccaricis et defesis*. Igualmente, cuando, a fines del siglo XII, la presión demográfica sube, probablemente, de tono en La Rioja Alta, veremos a los hombres de Villagonzalo disputar con los de Madriz

23. *Una terra in Teggares iuxta defesa de Villa Gundissalvo* se menciona en 1090 (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 9 v.); y, cinco años después, *una terra in Teggares iuxta robretum de Villa Gundissalvo* (*Ibidem*, fol. 11 v.). Por su parte, el topónimo «la Rad» parece tener ese mismo significado de bosque, dehesa. Emilio ALARCOS, «Apuntaciones sobre toponimia riojana», en *Berceo*, 16 (1950), págs. 473-492, concretamente, pág. 482.

24. La primera mención del *concilium* de Terrero se produce en 1061 (*Cart. San Millán*, ed. UBIETO, n° 312). La del *concilium* de Villagonzalo en 1089 (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 9 v.).

25. Tal intromisión se produce, como sabemos, desde el primero de nuestros documentos. En efecto, al recibir la iglesia de San María, junto al *vico* de Villagonzalo, en 952, el monasterio ve reconocido su derecho a participar, a través de ella, en el aprovechamiento de *pastum et montes et aquas et glandíferas arbores* en comunidad con los hombres de Villagonzalo y Terrero. Con la misma explicitud, autoriza Alfonso I el Batallador la intromisión del monasterio de Valvanera en el aprovechamiento de los pastos de Madriz; en efecto, en 1116, al entregar a aquella abadía el pequeño monasterio de San Martín, situado entre Villadolquit y Madriz, lo hace *cum omnibus suis directuris quod ipsi monasterio pertinent vel pertinere debent in montibus de Madriz* (*Cart. San Millán*, ed. SERRANO, n° 300).

por la posesión de las tres vacarizas de Cabañas nuevas, Pradilla y Losillas, cuyo uso reconocía el documento de 1044. La disputa se sustanció finalmente, en 1184, en la curia del propio rey Alfonso VIII de Castilla, quien confirmó las razones del concejo de Villagonzalo, una vez que su peón representante venció en duelo al del concejo de Madriz<sup>26</sup>. De esa forma, el monarca reconocía a nuestra aldea, *iure hereditario... in perpetuum*, las tres majadas en cuestión. En adelante, en ellas, no sólo podrían pastar y yacer sus ganados sino que, además, los vecinos tendrían derecho a cortar leña.

Al compás, por tanto, de esta decidida defensa de los espacios forestales y ganaderos, signo de su progresiva reducción, *el paisaje rural* de Villagonzalo va diversificándose, dando entrada creciente a los campos de cereal y viñedo. La distribución espacial de estos elementos del paisaje dentro del término, variable por definición, podemos intentar precisarla para los años finales del siglo XI, cuando la densidad documental permite algunas certidumbres. Para esas fechas, como venimos viendo, las manchas boscosas de las dehesas glandíferas parece haberse retirado al círculo más exterior del término de Villagonzalo, constituyendo, claramente por el oeste, su límite con los de Cañas, el naciente de Villar de Torre y el de Madriz. Ya dentro del término, el espacio de dedicación más diversificada parece corresponder a Tejares, donde, precisamente en el límite de la *defesa de Villagundisalvo* o, lo que, probablemente, es lo mismo, *iuxta robretum de Villagundisalvo*, se sitúan tierras de cereal y viñedos<sup>27</sup>. Más al sur, Avantines, lugar que comparte nombre con el arroyo, aparte de algunos lianes situados en las inmediaciones de éste<sup>28</sup>, parece asiento, mayoritaria aunque no exclusivamente, de campos de cereal. Por su parte, Badarán, cuyo nombre se registra por primera vez en 1090 para denominar un «pago» de viñas, parece consagrado a esa dedicación vitícola, mientras que, desde su aparición en 1221, Roxo, cerca del cauce de Cárdenas, aunque en posición dominante sobre él y ocupante de una vaguada que casi desde el Avantines desciende hacia aquél, se orienta al cereal. Asiento probable en un momento inicial de alguna de las sernas del término de Villagonzalo, lo que habla de sus buenas condiciones y situación, como es habitual en este tipo de espacios, su puesta en explotación parece posterior al de las otras áreas.

La especialización en las dedicaciones, que la reiteración de ciertos microtopónimos locales en relación con determinados cultivos deja ver, no acaba ahí.

26. La donación de Villadolquit la he mencionado en nota 20. La resolución de la querrela por las majadas en documento publicado por Julio GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960, II, nº 429.

27. Referencias documentales en nota 23.

28. Sendos lianes *iuxta rivum Avantines* se mencionan en 1087 y 1089 (*Bec. Gal. San Millán*, fols. 7 v. y 9 v., respectivamente).

Un paso más en ese camino lo constituye el hecho frecuente de la mención de parcelas contiguas dedicadas a un mismo cultivo. Ello sucede tanto cuando se constatan rozas, que son *aledañas*<sup>29</sup>, como, más abundantemente documentadas, en el caso de parcelas dedicadas al cereal o al viñedo. En el primer caso, de 18 *terrae* que, por exclusión, interpretamos dedicadas al cereal, mencionadas con sus límites, 12 lindan con parcelas, igualmente, de *terrae*. Con mayor continuidad y exclusividad todavía, aparecen las viñas; de 24 que registran sus linderos, 21 los comparten con otras viñas. Más aún, en este caso, se mencionan, siempre a fines del siglo XI, al menos, tres pagos dedicados al viñedo: el de Badarán, el mayor y el mediano, dentro de los cuales diversos poseedores hacen uso de sus facultades de enajenación. La mención, aunque más tardía, de un «fondón de majuelos» en Badarán refuerza la imagen de una temprana tendencia a la agrupación de las parcelas dedicadas a un mismo cultivo. En especial, del viñedo.

Mucha menor información proporcionan nuestros documentos sobre *la morfología del núcleo habitado de la aldea* de Villagonzalo. Y la que ofrecen dista, desde luego, mucho de la imagen que presenta su heredera Badarán. En efecto, la fotografía aérea de esta villa muestra hoy la figura de una elipse extendida de sudoeste a nordeste, mordida en su cuadrante noroccidental por la salida de los caminos hacia Cordovín y Villar de Torre. El plano del conjunto ofrece una forma absolutamente compacta y regular, con un grado de formalización del plano ortogonal muy superior a la habitual en La Rioja. Ello, los restos de muralla conservados y su emplazamiento ligeramente dominante sobre el cauce del Cárdenas evidencian claramente las consecuencias morfológicas de la decisión tomada en 1326 de agrupar y defender la población de los cuatro núcleos pre-existentes. En cambio, la imagen ofrecida por los dos únicos testimonios que, a fines del siglo XI, hablan de casas difiere sensiblemente de la que hoy vemos. De hecho, si esa imagen fuera generalizable, habría que pensar que, todavía en 1085, la aldea la constituía un conjunto de casas rodeadas de una pequeña cortina o huerto. Para ese momento, la iglesia de Santa María, que, a mediados del siglo X, parecía localizarse en el extremo más bajo del viejo vico, se hallaría ya, tal vez, rodeada de casas. Las dimensiones del solar que ocupaban éstas y sus huertos podemos intuirlos a partir del documento que señala como pertenencia de uno de esos huertos la de cuatro nogales, dos cerezos y dos manzanos<sup>30</sup>. El hecho de que su propietario donara un linar, signo de relativo bienestar económico dentro de la comunidad local<sup>31</sup>, podría ser indicio de que las dimensiones

29. Lo registramos en nota 13.

30. Se trata del que forma parte de la donación que, en 1087, hizo Clemente de Villagonzalo al dominio emilianense (*Bec. Gal. San Millán*, fol. 7 v.).

31. Lo justifiqué en mi trabajo sobre *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla, (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Salamanca, 1969, pág. 293.

de la casa y huerto de nuestro ejemplo sobrepasarían, probablemente, las de la media de los vecinos de la aldea. En definitiva, una aldea de plano muy poco formalizado en que casas, de madera, con toda seguridad, y pequeños huertos se mezclan de forma absolutamente irregular.

Bosques, campos de cereal y viñedo, huertos, algún linar que otro son escenario mayoritario de la actividad económica de *los habitantes de Villagonzalo*. El documento de 971 los califica de *populatores*, pero habrán de pasar casi cien años antes de que se nos revelen sus perfiles humanos. Sólo a fines del siglo XI, la densidad documental permite tímidamente llamarlos por sus nombres y, mucho más tímidamente, aventurar su número. Por lo que hace a *nombres*, entre los sesenta varones distintos citados, dos se reiteran con especial abundancia: Sancho, que corresponde a doce, y Domingo, que denomina a diez. Así pues, de un lado, el nombre del gran rey navarro; de otro, el del humilde regidor de la decanía emilianense de Cañas, a quien la animosidad del rey García «el de Nájera» había hecho exiliarse a tierras de Silos, cuyo monasterio lleva todavía hoy su advocación. Muy lejos de esos dos nombres favoritos de los vecinos de Villagonzalo, éstos muestran relativa predilección por otros cuatro: Blasco, Enneco, Jimeno y García. Precisamente, los cuatro más característicos de la antroponimia del reino de Navarra, al que Villagonzalo ha pertenecido hasta 1076. Mucho menos mencionadas, las mujeres han dejado escasas huellas de sus preferencias en materia de nombre; prácticamente, una sola referencia a cada uno de los de Urraca, Jimena, Bona, Momadona y Oro. Salvo en dos casos, la aparición documental de estas últimas se produce por su condición de «mujer de...» o «hijas de...». La de los hombres, en cambio, tiene lugar, con mucha frecuencia, un 50% de los 35 actos jurídicos documentados entre 1064 y 1099, en solitario.

De esta desproporción en el número de hombres y mujeres recogido en nuestra documentación se deduce que es el estudio de las referentes a aquéllos el que puede darnos una idea de las formas de denominación de las personas de Villagonzalo a fines del siglo XI. En ese sentido, tres son las modalidades registradas. La primera, que afectaría a un 20% de las personas documentadas, es la de los vecinos que aparecen denominados por su solo nombre propio, sin apellido. De las quince ocasiones en que ello sucede, en diez se trata de hombres calificados por su oficio: presbítero, ferrero, cellerizo, carcerero, o su estado, converso. En las cinco en que no ocurre así, la persona en cuestión está identificada por relación a su mujer (doña), a su hermano (herrero) o a su propio título jerarquizador (don). Este último debía ser suficiente elemento de identificación en la aldea; las escasas ocasiones en que aparece -don Simeón, don Aparicio, don Semeno- y ciertos síntomas muy indirectos hacen pensar que, en los tres casos, se trata de presbíteros, hecho que, en el primero, está comprobado. Una segunda modalidad de denominación de las personas sería la de quienes acompañan su nombre con un apellido de carácter patronímico. Tal sucede en dos tercios de los pobladores nombrados. De ellos, Garceiz en 6 casos, Ennecoz en 5, Sancho-Sanchiz en otros

5, y Scemenoz en 4 son los más reiterados, en justa correspondencia con la frecuencia de los nombres propios de que derivan. A través de unos y otros, el cómputo apunta a una población en que la antroponimia absolutamente mayoritaria altonavarra o pirenaica apenas se ve acompañada por algún Tello o Muño, nombres que sonarían a procedencia castellana.

Por fin, la tercera forma de denominación personal es la del nombre propio acompañado por un locativo de procedencia. Tal sucede en un 14% de los casos en el último tercio del siglo XI, con 8 ejemplos, y vuelve a acontecer, con 6, en la corta pero densa aportación documental de los años 1221-1222. A esos catorce casos podrían añadirse los tres en que la forma de denominación es aún más compleja: nombre/patronímico/locativo de procedencia. En todos los casos, excepto dos, la aparición de la forma nombre/locativo se produce cuando la persona con un indicativo de procedencia es titular de algún bien fundiario en un lugar distinto. Así, por ejemplo, Bona de Matute vendedora de su viña en Tejares, o García Zorraquín de Terrero donante de una serna junto a la *villula* de Cordovín. En los otros dos casos exceptuados, las personas se autotitulan «de Villagonzalo». De ellas, dos parecen solteros y, probablemente, clérigos; al menos, en la fórmula conminatoria «*Si quis...*», contra quien estorbara al beneficiario la libre posesión de los bienes por ellos donados, no alude a hermano, hijos, nietos... sino, simplemente, a *propinquis aut extraneis*. Ello hace que, en estos casos, la indicación del lugar de Villagonzalo como procedencia de esas personas resulte necesaria para la identificación de las mismas. De esa forma, el «*dompno*» con el nombre en solitario o el nombre en solitario con el topónimo de procedencia, cuando no se trata de titulares de propiedades en lugares ajenos, podría estar indicando la condición de presbítero o, cuando menos, de clérigo.

El número de los habitantes de Villagonzalo resulta mucho más difícil de averiguar que sus nombres. Con todo, tal vez, no sea imposible una aproximación al mismo, al menos, para el período de los últimos treinta años del siglo XI en que nuestra información es más abundante. En esos seis lustros, entre titulares de propiedades que se enajenan y limitáneos de los mismos se rastrearán, entre hombres y mujeres aparentemente cabezas de sus respectivos grupos familiares, un total de 80 personas. Aun reduciendo su número en una cuarta parte, por el hecho de tratarse, teóricamente, de más de una generación, tendríamos en la documentación lo que podrían ser 60 vecinos de los términos de Terrero, Villadolquit y, sobre todo, Villagonzalo. Teniendo en cuenta que una parte de la población no asomaría a la documentación, podría aventurarse la cifra de más de 350 habitantes para el conjunto de los tres núcleos, o una densidad que, posiblemente, rondara los 20 habitantes por kilómetro cuadrado y que, sin duda, sería superior en el término concreto de Villagonzalo.

No es fácil deducir, en el caso que nos ocupa, *la estructura social* de esta población. Los 35 actos jurídicos documentados que conservamos del último ter-

cio del siglo XI resultan muy poco expresivos a la hora de diseñar las posibles agrupaciones familiares. De hecho, en 17 de ellos es un hombre sólo el que aparece como titular de los bienes enajenados; en 5, tal titularidad corresponde a marido y mujer, mientras que en 3 se menciona a mujeres solas, otras tantas a grupos de hermanos, dos a un genérico «socios», al que podría añadirse una indeterminada mención de dos hombres, y en una cada una «totas gentes», cuñado e hijos, padres e hijos, hijas de. Escasa expresividad para deducir de ello algo más que las variadas titularidades de bienes; desde las que ofrecen forma de un grupo familiar de carácter nuclear, dentro del cual el papel sobresaliente del varón puede explicar, al margen de los casos de soltería, la frecuencia de su aparición en solitario, hasta las que, a través de titularidades compartidas, ponen todavía el acento en formas de posesión no fragmentada a título individual. En las escasas ocasiones que esto último sucede, el tipo de bien en cuestión –una viña, un linar– no resulta, en absoluto, representativo ni exclusivo de esa forma de propiedad. Quede, por tanto, como imagen descollante al respecto la de que, en tres cuartas partes de los casos, son unidades familiares reducidas las que protagonizan los actos jurídicos de enajenación de partes de su patrimonio. Sólo en un caso, el enajenante manifiesta expresamente que su donación afecta a la totalidad del suyo. Se trata, en 1087, de Clemente de Villagonzalo donador al monasterio de San Millán de *omnia mea pertinentia tan mobilem quam immobilem*<sup>32</sup>.

Esta circunstancia es la que, por una sola vez, permite hacernos una idea de las dimensiones de la fortuna de uno de estos vecinos de Villagonzalo, cuyas limitadas trasferencias de patrimonio es denominador común de sus enajenaciones. Signo inequívoco de que sus fortunas, reducidas, no debían diferir mucho de la que expresa su convecino Clemente: casa con cuatro cubas y cuatro arcas, huerto con cuatro, nogales, dos cerezos y dos manzanos, cuatro viñas, tres tierras de cereal y un linar. Tan escaso patrimonio se hallaba, además, desperdigado por todo el término de Villagonzalo: en Tejares; en Avantines; junto a la dehesa de Villar de Torre y al lado de los caminos que se dirigían a Cañas y Matute. Una participación, en las condiciones establecidas en 1044, en los aprovechamientos ganaderos de los bosques de glandíferas completaría sus posibilidades económicas. Las de los vecinos cuyo nombre aparece connotado jerárquicamente por un *dompno* o «don» las desconocemos en absoluto. De un lado, nunca hablan de una donación íntegra de sus posesiones, que permita medir su magnitud; pero, de otro, aparecen siempre como donantes de bienes tan limitados como los que pueden poseer gentes cuyo nombre no viene precedido por el «don»; y, muy significativo desde el punto de vista de la jerarquía social de Villagonzalo, no puede afirmarse con seguridad que en este núcleo residiera algún «don». Antes, al contrario, ya que los «don...»

32. Según documento citado en nota 30.

que tienen posesiones en su término parecen proceder de los de su entorno inmediato, según indica su locativo incorporado como apellido.

Esta última constatación permite recordar que *el ámbito de relaciones* sociales y económicas de los vecinos de los núcleos que acabarán constituyendo el de Badarán resulta enormemente reducido. Aun incluyendo las que podrían mantener con Nájera, no pasa de un espacio de diez kilómetros de radio. Prescindiendo de aquéllas, ese radio se reduce a cinco kilómetros, distancia que va de Villagonzalo a Alesanco o al extremo norte del término de Matute. Pero, de hecho, las relaciones parecen desenvolverse en un espacio aún menor. Si nos atenemos a las 26 menciones en que poseedores de un lugar declaran tener bienes en otro distinto al suyo, nos encontramos con que, en 13, tales poseedores y bienes se hallan comprendidos dentro de los 20 kilómetros cuadrados del actual término de Badarán o, incluso, menos dos, dentro del de Villagonzalo. Por su parte, las otras 13 se refieren, salvo las relativas a Nájera y Alesanco, a términos limitáneos con los de Terrero, Villadolquit o Villagonzalo. En su conjunto, por tanto, salvo las relaciones mantenidas con Nájera que, en buena parte, debieron cesar a mediados del siglo XI<sup>33</sup>, y las más prolongadas con San Millán de la Cogolla, los habitantes de Villagonzalo parecen vivir dentro de un marco de referencias que no pasa de cuarenta kilómetros cuadrados.

Lo reducido de ese ámbito no impidió que se viera inmerso, desde mediados del siglo XI, en una *circulación dineraria* significativa, en la que participan muchos de los vecinos de Villagonzalo que asoman a nuestra documentación. Tal vez, precisamente, el hecho de que el núcleo se hallara en el camino entre la ciudad de Nájera y el monasterio de San Millán de la Cogolla pueda explicar la frecuencia en el uso de numerario de que hacen gala, en especial, en los últimos quince años de aquel siglo, quienes, por otro lado, no parecían sino muy pequeños poseedores. La relación de las veintidós ventas registradas desde 1064, que se documenta la primera, y 1102 aclara, con todo, quién es el dueño del dinero y quién el de unas tierras que, a cambio de aquél, pasan de mano. Lo mismo podría decirse de las seis documentadas en los años 1221-1222. En todos los casos, el comprador es el monasterio de San Millán, quien, en el primero de los períodos citados, actúa a través de su hospitalero don Sancho, *custos pauperum* o encargado de la alberguería, y, en el segundo, a través de su camarero don Pedro. Igualmente, en todas las ocasiones, el importe del precio se expresa en términos monetarios -sólidos en el siglo XI; maravedís en el XIII- y su objetivo es pagar

---

33. Me refiero a las implícitas en la realización de la prestación de guardia y de transporte de madera, que el monasterio de San Millán rescató en 1049. Las de otro tipo -emigración; comercio-, aunque lógicas, no se explicitan en la documentación. Como veremos, a propósito del texto a que corresponde la nota 41, las mencionadas prestaciones fueron nuevamente exigidas, por la fuerza, a fines del siglo.

la compra de tierras y viñas. Ocho y catorce, respectivamente, en el primer período; y tres y tres en el segundo. Si en este los vendedores no aducen las razones de su venta, en aquél, en tres ocasiones, tal razón obedece explícitamente a necesidad. Y, en las tres, la parcela vendida resulta ser una viña. Por parte del comprador, esto es, el monasterio de San Millán, si, realmente, cupiera atribuirle algún protagonismo en la decisión en cuanto a la localización del bien enajenado, habría que pensar que aspira a redondear posesiones anteriores y, sobre todo, a participar en los beneficios de un proceso de explotación del término; centrado, en principio, en Tejares, y, más tarde, en Badarán y, sobre todo, Roxo.

Las ventas, siempre en dinero, encabezan, por su número, el del total de enajenaciones de propiedades documentadas<sup>34</sup>, muy por delante de las donaciones (diez) y los cambios (cinco). Entre todas ellas y las referencias indirectas contenidas en los mismos testimonios configuran una imagen de enorme movilidad de la tierra entre los distintos poseedores de Villagonzalo o entre éstos y el monasterio de San Millán. Las tierras que se roturan, las viñas que se crean, los molinos que se construyen, las parcelas que el monasterio cede en préstamo, las posesiones que, como las de Blasco Ovecoz, se confiscan por motivo de homicidio y sedición<sup>35</sup>, todo ello subraya esa idea de movilidad del patrimonio fundiario, paralela, lógicamente, a la existencia de numerosos grupos familiares de carácter nuclear que, a través de un sistema hereditario fragmentador de las posesiones, dispersa el patrimonio originario. Frente a esa imagen dominante, las fórmulas de posesión mancomunada son no sólo escasas sino siempre susceptibles de interpretarse menos como una propiedad en mancomún que como una indivisión transitoria de bienes. Distinguir, en nuestros documentos, cuándo se trata de una o de otra no es, quizá, imposible, pero, en el mejor de los casos, sería poco relevante, dado el número absolutamente minoritario de situaciones de ese tipo que se registran en ellos. En resumen, pequeños y móviles patrimonios, reducidos e inestables grupos familiares, sin que, dentro de unos y otros, descuella nadie ni por dimensiones de sus heredades ni por titulaciones jerarquizadoras calificadoras de su nombre<sup>36</sup>. Un rasero de uniformización social a la baja parece haberse aplicado a los habitantes de Villagonzalo.

Habitantes, vecinos, familias, hasta aquí, siempre han sido individualidades los protagonistas de nuestra historia. Convendrá preguntarse ahora, por ello, si, detrás de su existencia individual, no existe también la de una comunidad. Dicho

34. Lo mismo sucede con el número de bienes adquiridos. El que llega a través de las ventas supera al que proviene, conjuntamente, de las donaciones y cambios. Ello mismo es, sin duda, un preciso síntoma del nivel social y económico de los habitantes de Villagonzalo.

35. Lo hace el rey Sancho IV de Navarra, transfiriendo su patrimonio como donación a la abadía emilianense (*Cart. San Millán*, ed. UBIETO, n° 414, año 1074).

36. Recordemos que el representante de Villagonzalo en la disputa por las majadas en 1184 es un peón, según documento citado en nota 26.

de otro modo, las páginas que anteceden permiten calificar a Villagonzalo como aldea. Esto es, como asiento físico de una colectividad local constituida por diversos grupos familiares, titulares de patrimonios individualizados, con facultades de enajenación de los mismos. Pero, más allá de la aldea, *¿existe en Villagonzalo una comunidad de aldea?* Esto es, un funcionamiento social de la colectividad que incluye necesariamente ejercicio de derechos y práctica obligatoria de deberes comunitarios al margen de los reconocidos a título puramente individual. Desde un principio, no parece difícil optar por la respuesta afirmativa. A ella invita, ante todo, el hecho de que, de los once documentos conservados entre 952 y 1050, nueve de ellos se refieran a Villagonzalo o, en ocasiones, a Terrero o Villadolquit como colectividades locales asentadas en un lugar, beneficiarias de unas dedicaciones económicas o, más expresivamente, sujetas a unas normas de aprovechamiento de montes y pastos o, todavía más, sujetas a unas prestaciones de transporte de madera en beneficio del palacio real de Nájera o de trabajo personal en las tierras de cereal y viñedo del monasterio de San Millán. En todos esos casos, la imagen dominante proporcionada por los documentos es la de que el conjunto de los habitantes de esas *villae* va viendo definido o expresado su *status* al compás de las decisiones que sobre ellos toman los respectivos reyes de Navarra o abades del monasterio de San Millán. Sólo en dos ocasiones en esos cien años, los documentos se refieren a personas concretas y acciones individuales. De ellos, uno es una donación efectuada en 1037 en favor de Santa María de Valvanera; y el otro, abundando en el carácter definidor de *status* de estos primeros documentos, aun refiriéndose al caso planteado por una persona, ilumina la situación social de los habitantes de núcleos como el de Villagonzalo. Tal es, al menos, la impresión que puede obtenerse de la resolución en 1043 del caso de Mayor, vecina de Terrero. Esta, creyéndose superior a sus vecinos, se negaba a acudir a trabajar las tierras y viñas del monasterio de San Millán, teniendo a menos hacer con ellos la correspondiente *opus servile et usuale*<sup>37</sup>. La resolución del abad fue contundente: Mayor debía concurrir con sus vecinos a la prestación de trabajo o, en su defecto, *pectaret excusationem tantam et qualem unusquisque vicinorum suorum pectare debet*. La historia de Villagonzalo, tan paralela a la de Terrero, permite aplicar a su vecindario la imagen de dependencia colectiva que de ese testimonio se deriva respecto al monasterio de San Millán.

Desde 1060, esa imagen dominante de una colectividad local cuyo status han perfilado documentos como el de 1043 y otros tan expresivos como él, todos ellos anteriores a 1050, es sustituida por la de las individualidades existentes dentro de la misma. Gente que compra, cambia, vende, construye, rotura, trabaja la tierra o el hierro se abre paso, con sus nombres y apellidos, en nuestra docu-

---

37. *Cart. San Millán*, ed. UBIETO, n° 223.

mentación. Pero ello no es óbice para que las viejas solidaridades, en el aprovechamiento de los pastos, en la prestación de servicios en trabajo, en proporción, en 971, de dos días a la semana, o en la que, en 1043, existiera<sup>38</sup>, cristalizaran con carácter institucional. Y ello al menos, en dos direcciones. La socio-política, con la primera aparición documental de la existencia de un *concilium* de Villagonzalo en 1089 y la de merino y sayón nueve años después<sup>39</sup>. La socio-religiosa, con la existencia de una parroquia, de la que hay noticias desde 1199, centrada en el templo de Santa María, siempre en dependencia estricta del gran monasterio de San Millán de la Cogolla<sup>40</sup>. Concejo y su término, parroquia y el suyo no hacían sino dar encarnadura física, institucional y mental a unas vivencias de deberes comunes, de obligadas solidaridades que, en marcos físicos, institucionales y eclesiásticos, inicialmente, menos rígidos, venían caracterizando ya, al menos desde mediados del siglo X, la vida de los vecinos de Villagonzalo.

Sus relaciones globales con el exterior han dejado también un pequeño poso en nuestra documentación. Dos parecen los niveles en que se movieron. El de la relación con otras colectividades locales, en especial, las más próximas en el espacio, de un lado; el de la relación con el poder, sea el del rey, sea el del monasterio, de otro. Frente a otras colectividades locales, la de Villagonzalo, como vimos, va fijando sus límites espaciales, su ámbito propio de ejercicio de competencias, su término. La propia dinámica del proceso hace que, entre un espacio y otro, un término y otro, vaya quedando, normalmente, como límite un espacio boscoso que, de una parte y otra, se aspira a defender. La regulación de los aprovechamientos forestales lo demuestra. Tal defensa puede que acabe siendo acalorada y necesite, como en 1184, del juicio ante el rey, dilucidado en favor del concejo de Villagonzalo porque su peón representante derrotó al de Madriz. En definitiva, dos colectividades locales a las que su dependencia respecto al monasterio de San Millán sitúa en un mismo nivel, razón, tal vez, por la que el abad prefiere abstenerse de intervenir, haciendo que el conflicto se resuelva en la curia del rey. Monasterio y monarca son, en cambio, los polos de otro conjunto de relaciones globales mantenidas con el exterior por la comunidad aldeana de Villagonzalo. Las existentes entre rey y aldea parecen derivar del hecho de que, cuando el rey navarro Sancho II se desprendió de Villagonzalo en favor de San Millán en 972, no renunció a determinadas prestaciones de transporte de

38. La prestación de dos días a la semana consta en el documento de 971, de donación de la *villa*, por parte del rey a San Millán, citado en nota 8. Ni el texto relativo a Mayor de Terreiro ni los referentes a la prestación de guardia y transporte de madera concretan, después, la frecuencia de tales servicios.

39. La mención al *concilium* de Villagonzalo en documento reseñado en nota 24. La de merino y sayón en *Bec. Gal. San Millán*, fol. 13 r.

40. Bula de Inocencio III de 5 de mayo de 1199, parafraseada por SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, págs. XCIII-XCVI.

madera a realizar por los vecinos de aquella localidad para cubrir las necesidades del palacio de Nájera. Sólo, desde 1049, el rescate, por parte del monasterio de San Millán, de dicha prestación, rompió la relación existente entre aquella comunidad local como tal y el monarca. Quedó en vigor sólo la que la aldea de Villagonzalo mantenía con el monasterio.

La relación entre la colectividad local de Villagonzalo y la abadía de San Millán de la Cogolla no sólo permite dar idea del *status* global de una comunidad de aldea en el marco de un señorío monástico sino que, sobre todo, permite trazar *los rasgos de una verosímil historia de Villagonzalo*. Las primeras referencias, a mediados del siglo X, nos la presentan como una localidad situada a orillas del río Cárdenas, extremo sudoccidental de la comarca de Nájera, en contacto ya con las primeras estribaciones de la sierra de San Lorenzo. Su jerarquía de *vicus* y su denominación de *villa* permiten pensar en una mínima agrupación humana surgida en el territorio de la urbe de Nájera, y, como ésta, sometida a la autoridad del rey de Pamplona, de quien Villagonzalo parece haber constituido una *villa*-explotación. Para ese momento, sin embargo, sus habitantes, sus *homines*, se encuentran ya instalados en tenencias individualizadas. Desde ellas, en una dedicación fundamentalmente ganadera, aprovechan los espacios boscosos que comparten con los habitantes de la vecina Terrero; pero también desde ellas sale la fuerza necesaria para dedicar dos días semanales a trabajar las tierras que el rey se ha reservado en Villagonzalo y para efectuar en beneficio de aquél servicios de guardia y de transporte de madera a su residencia de Nájera. En 971, el rey Sancho II de Pamplona confirma al monasterio de San Millán de la Cogolla la posesión de la *villa*, donada, según el texto recogido en el Cartulario, por su padres. Al hacerlo, el monarca sigue reservándose en provecho propio la prestación de transporte debida por los vecinos de Villagonzalo, mientras cede al monasterio no sólo los servicios bisemanales de trabajo en sus tierras sino los beneficios de la exención de fonsado de los habitantes de la aldea y la percepción de las multas impuestas por razón de homicidio cometido en los términos de la misma.

De esa forma, el documento del año 971, junto con los de 984 y 1043, permite caracterizar como collazos a los habitantes de Villagonzalo. Unos collazos insertos en una economía monetaria, ya que las prestaciones personales debidas al monasterio podrán condonarse mediante el pago de determinadas cantidades de dinero: *quinque solidos* en 971 y una indeterminada *excusatio* en 1043. Y unos collazos de quienes se recela deseos de abandono de las tenencias de la aldea para emigrar buscando fortuna en otras localidades, quizá, sobre todo, Nájera. Al menos, en 984, se redondean las referencias del documento de 971, previniendo la confiscación de su casa y heredad a quien abandonare Villagonzalo. Se trata de tener hombres y de tenerlos sujetos a sus solares. Si el estatuto de los habitantes de Villagonzalo no parece cambiar con la transferencia de la

aldea del poder del rey al dominio de San Millán, lo que sí está claro es que la inserción en éste se acompaña de una precisa delimitación del ámbito de competencias, del término, de los hombres de la aldea y, en definitiva, a través de ellos, del propio monasterio. Este sí tiene interés en conocer los límites de un espacio que es como una brecha abierta en un área de dominio real; brecha que se irá ampliando con sucesivas incorporaciones de aldeas inmediatas al dominio emilianense. Las primeras, en esta zona, las de Cordovín, Villajuniz, Cárdenas, y, en 996, la de Terrero. Aquí, la concesión real no sólo exime de fonsado y homicidio sino que, también, de entrada de sayón del rey. Así, si la aparición de éste es signo de progreso en el fortalecimiento de la autoridad del monarca, la de la prohibición de su entrada en Terrero contribuye a delimitar, institucional pero también físicamente, los caracteres del dominio de San Millán. Por lo que sabemos por documentos posteriores, algo semejante debía ocurrir, por esas mismas fechas, en la vecina Villagonzalo.

Como no podía ser menos, la incorporación de Villagonzalo al dominio emilianense, aún manteniendo las posiciones respectivas de sus habitantes, fue, poco a poco, traducándose en una pérdida de relaciones rey/habitantes de la aldea. Las sustituyó el conjunto de relaciones monasterio/aldea. Si ya en sus comienzos San Millán se había beneficiado de las exenciones de fonsado y homicidio, quedaban todavía en manos reales la exigencia de la prestación de guardia y del servicio de transporte de madera. Fue en 1049 cuando el monasterio compró al rey navarro su derecho a exigirlas y, aunque en 1086, la condesa Urraca volviera a hacérselas cumplir, el hecho de que se supiera que era por la fuerza suponía un reconocimiento de los derechos de San Millán al respecto. Como tal, fueron confirmados en 1110 por la reina doña Urraca<sup>41</sup>.

Así pues, si el año 1049, con el rescate, por parte de la abadía emilianense, de las prestaciones debidas al rey por los vecinos de Villagonzalo y otros núcleos cercanos supuso un cierto cierre de los horizontes socio-políticos de los habitantes de nuestra aldea, al clausurarlos definitivamente dentro del dominio de San Millán, la segunda mitad del siglo XI tuvo más honda trascendencia en la historia de Villagonzalo. Contribuyó, en definitiva, a lo que podríamos llamar una normalización de la vida de la comunidad vecinal. En principio, la autoridad del rey, en concreto, Sancho IV de Navarra, se hace sentir con un cierto grado de proximidad: confisca la heredad que en Villagonzalo tenía Blasco Ovecoz, reo de sedición y homicidio<sup>42</sup>, y, dos años después, exige al monasterio de San Millán el pago de doscientos sólidos por la muerte de un hombre acaecida en los molinos

41. Véase, respectivamente, texto de 1049 e inciso en el mismo relativo a la actitud de la condesa Urraca en *Cart. San Millán*, ed. SERRANO, nº 319. La exención reconocida por la reina del mismo nombre, *Ibidem*, nº 297.

42. Véase nota 35.

de Terrero. La falta de resistencia a la hora de abonarlos parece relacionada con el otro aspecto, mucho más decisivo, de que da cuenta el mismo documento. Nada menos que, tras un juicio ante el rey, la declaración de pertenencia al dominio del monasterio de la aldea de Terrero y, por consiguiente, de las *sex kasas molinarias* construidas allí por los habitantes de Alesanco, aldea ajena como tal al dominio de San Millán. La sentencia del monarca es significativa: si Terrero era una *villa* concedida al monasterio, de éste son los molinos construidos en el término de aquélla, sobre los cuales, por otro lado, los hombres de Alesanco no fueron capaces de exhibir ningún documento garante de su derecho de propiedad<sup>43</sup>.

En cierto modo, el documento, junto con otros menos significativos de esa segunda mitad del siglo XI, refuerza, desde otro lado, esa imagen de normalización de la vida a que nos referíamos. Y ello en el sentido de hallarnos en el final de una etapa de cierta espontaneidad colonizadora. Se ha roturado el bosque, y ello ha obligado a los vecinos de Villagonzalo a ordenar su aprovechamiento pactando con gentes de Madriz, Terrero y Cordovín; se han construido molinos, y ello ha exigido regular la utilización de los caudales de agua pero ha bastado hacerlo con comunidades locales aledañas; se han cultivado los campos roturados, dedicándolos al cereal y el viñedo, generando una inevitable variedad de destinos entre las fortunas personales de los collazos, pero todos se han resuelto con la emigración, el préstamo o el intercambio de parcelas entre los vecinos. Pero, desde mediados del siglo XI, la presencia, más activa cada vez, del monasterio de San Millán exige algo más. Exige que una población, creciente en Villagonzalo, tome las oportunas medidas para no destruir el equilibrio entre espacios boscosos y roturados, objetivo que, tal vez, se logre a través de una cierta especialización agraria de los distintos ámbitos de la aldea y una cierta formalización del plano del caserío de la misma. En definitiva, a través de un progreso hacia formas menos heterogéneas, más orgánicas, del paisaje rural. Pero ello reclama una conciencia de comunidad en la aldea. Es verdad que, hasta ahora, no era desconocida; estaba presente en el uso común de pastos y aguas y en la prestación de servicios en trabajo. Pero, en cierto modo, a la hora de cumplirlos, estos usos comunes no marcaban necesariamente unos ritmos precisos, un calendario estricto, a toda la colectividad de Villagonzalo. Había algo, voluntario en unos casos, impuesto en otros, de estrictamente personal en el ejercicio de esos usos comunes en una economía en buena parte ganadera. Pero, ahora, en la segunda mitad del siglo XI, las cosas eran distintas. El ritmo agrícola ya no es, de ningún modo, personal; lo impone, en parte, la climatología. Bastará, por ello, que una autoridad suficientemente fuerte haga el resto, orientando, precisando, para que la comunidad de usos se convierta en algo mucho menos personal, más pegado a la tierra; en definitiva, más exigente de la colectividad.

---

43. Documento citado en nota 18.

Ello es, sin duda, lo que los documentos de los tres últimos lustros del siglo XI nos dicen que aconteció. La intervención del monasterio de San Millán a través de las numerosas compras de su hospitalero, fue confirmando, ahormando, los escenarios de cierta especialización agrícola dentro del término de Villagonzalo: Tejares, Avantines, Badarán. Significativamente, de modo simultáneo, se constata la existencia de un concejo en la aldea, que confirma, concretamente, algunas de esas trasferencias de tierras de los vecinos al monasterio. Y, poco después, en 1098, la aldea cuenta ya con un merino y un sayón puestos por la abadía emilianense<sup>44</sup>. Da la impresión que el monasterio, conforme, en principio, con los rendimientos forestales y ganaderos, aspira a participar ahora en los agrícolas, a medida que los vecinos de Villagonzalo sacan partido de ellos. Pero ello exige ya una organización más elaborada del espacio y de quienes lo trabajan. Exige, en definitiva, transformar la conciencia de comunidad en una operativa comunidad de aldea, ejerciente de derechos y responsable de obligaciones en el marco preciso de un término físico reconocido a la autoridad de un concejo.

De esa forma, el monasterio de San Millán, que ha dominado y se ha beneficiado del espacio cuando era ganadero, pasa a dominarlo ahora que es agrícola. A través de la compra o hipoteca de heredades de aquellos collazos que espontáneamente se las cobraron al monte mediante la roturación; a través de imposiciones antiguamente percibidas por el rey y trasferidas por éste al monasterio; y, finalmente, como dirá el documento de 1199, a través de la canalización de otros posibles excedentes en forma de diezmos y primicias hacia la parroquia de Santa María. Templo, pero, también, marco espacial, la parroquia doblará espiritualmente los marcos físicos en que ya tenía competencias el concejo. Desde todos los puntos de vista, se refuerza, por tanto, el sentido de ahormamiento, de comunidad aldeana. No será difícil, por ello, al monasterio estimular, a mediados del siglo XIII, un nuevo escenario para la población de la aldea, el *vico* nuevo. Y, ochenta años después, consumir, en el espacio y en el espíritu de los hombres, la formalización definitiva de una aldea compacta, ordenada: Badarán. Agrupando tierras y hombres de las aldeas que le precedieron, su nacimiento es un significativo fin de etapa en la relación dialéctica entre una colectividad rural y el dominio monástico de San Millán en que se integra. A éste correspondió, en nuestro caso<sup>45</sup>, haber contribuido decisivamente a apurar hasta sus últimas con-

44. Lo vimos en la nota 39.

45. Otros «casos» han servido a diversos autores para intentar trazar las líneas maestras de la historia de estas comunidades de aldea en la Alta Edad Media hispana. Al respecto, hay que referirse, sobre todo, a Abilio BARBERO y Marcelo VIGIL, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978, en concreto, su capítulo 8, pp. 354-404; Reyna PASTOR, *Resistencias y luchas campesinas en la época del crecimiento y consolidación de la formación feudal. Castilla y León, siglos X-XIII*. Madrid, 1980; y la obra colectiva sobre *Les communautés villageoises en Europe occidentale du Moyen Age aux Temps modernes*, (Flaran,

secuencias las posibilidades de convertir una «villa» en aldea y una comunidad rural en verdadera y rigurosa comunidad aldeana<sup>46</sup>.

---

4, 1982), Auch, 1984, con aportaciones de tema hispano debidas a Pierre BONNASSIE, Pierre GUICHARD, Jean Pierre MOLENAT, Dolores MARINO y yo mismo.

46. Los mapas que se incluyen, elaborados por Esther Peña Bocos, colaboradora en las tareas de investigación, pueden ayudar a seguir el proceso en el espacio.



## UNA ALDEA EN LA RIOJA MEDIEVAL: APROXIMACIÓN METODOLÓGICA AL CASO DE BADARÁN\*

La presente comunicación aspira a ofrecer un ejemplo de análisis de una aldea medieval concreta, en este caso, riojana, y se inscribe dentro de los estudios que, sobre “Organización social del espacio en el Norte peninsular” realizo en estos momentos. En sus objetivos finales, tal análisis aspira a desvelar tanto la morfología física de la aldea como el funcionamiento social de una pequeña comunidad local. Ahora bien, las dimensiones y contenido propuestos por los organizadores de este II Coloquio de Historia de La Rioja para las comunicaciones presentadas al mismo me han animado a concretar la mía en una aproximación metodológica que demuestre cómo es posible esbozar una historia medieval de nuestra aldea sin necesidad de entrar a fondo en el contenido de los documentos escritos; simplemente, recogiendo sus informaciones más genéricas, a las que añadimos las procedentes de fuentes no escritas. Espero que su resultado pueda servir, con carácter general, de orientación metodológica a aplicar al estudio de otras aldeas medievales; y, con carácter particular, más aún, personal, de base de partida significativa para elaborar mi aportación, simultánea con este II Coloquio, al homenaje al profesor José María Lacarra, maestro de todos quienes nos dedicamos al estudio de la Edad Media en tierras del valle del Ebro.

El campo de observación escogido para ambas operaciones ha sido el de la actual villa de Badarán. A propósito de ella, el 15 de mayo de 1326, un privilegio de Alfonso XI de Castilla daba cuenta de que el abad del monasterio de San Millán de la Cogolla, a la vista de los atropellos cometidos por los hidalgos de la comarca, había decidido reunir en uno solo a la población de cuatro de los luga-

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: *Coloquio sobre Historia de La Rioja* (2º, 1985, Logroño), Vol. 1, Logroño: Colegio Universitario de La Rioja, 1986, págs. 247-256.

res de su señorío. De este modo, Badarán, Villagonzalo, Terrero y Villadolquit quedaban reducidos a una única entidad de poblamiento, Badarán, que, para prevenir los desafueros mencionados, se rodeó de una muralla. A la vez, y, dado que tales lugares “eran poblados a un fuero”, disponía el monarca que “oviesen un fuero et un uso et una costumbre en aquel lugar y una cabeza en los míos pechos et derechos, como lo avian primero; et que ovesen los exidos et los montes et las dehesas et los pastos en uno, et que fuesen todos un concejo et todo el termino uno...”<sup>1</sup>. Era el final de una historia que, para el caso de los dos núcleos más tempranamente documentados, los de Villagonzalo y Terrero, había comenzado a mediados del siglo X. Concretamente, en 952, cuando el rey García Sánchez de Navarra donaba al monasterio de San Millán la iglesia de Santa María, situada *iuxta vicum qui dicitur Villa Gundisalbi*<sup>2</sup>.

Si en el documento de 1326, el monarca castellano reconocía no sólo la comunidad de pastos y dehesas que los cuatro núcleos habían poseído tradicionalmente sino también una comunidad de historia, en el documento de 952, el monarca navarro testimoniaba que venía ya de atrás el uso común de pastos, montes, aguas y bosques, por parte, al menos, de los hombres de Villagonzalo y Terrero. En su conjunto, por tanto, los dos textos pregonan esa comunidad de historia que explica la fusión definitiva de términos y aldeas en el siglo XIV. Esta circunstancia conocida, y reflejada en la morfología del actual Badarán, y el hecho de que, por tratarse de cuatro núcleos, la documentación existente de los mismos, en especial, de Villagonzalo, es relativamente abundante, me animaron a escoger el actual término de Badarán y los cuatro núcleos medievales que en él se documentan para intentar ejemplificar lo que pudo ser, en La Rioja medieval, la morfología física de una aldea y el funcionamiento social de una pequeña comunidad local.

El primer paso en mi empeño deberá ser sin duda, el de la *presentación del caudal de informaciones* manejadas. Estas se refieren, en todos los casos, a los cuatro núcleos mencionados, aunque tres de ellos sean, desde el siglo XIV, simples despoblados. Las informaciones corresponden a cuatro ámbitos: los testimonios escritos; la geografía y el paisaje; los restos materiales; la toponimia. De los cuatro, el hilo conductor de nuestra aproximación lo ha proporcionado el conjunto de *los textos escritos*. Justo es que comencemos por ellos. Se trata de 74 documentos, de los que 71 proceden del fondo del monasterio de San Millán de la Cogolla y 3 del de Santa María de Valvanera. De aquéllos, 23 han sido publicados por Luciano Serrano o por Antonio Ubieto, siendo los otros 51 inéditos. Proceden estos últimos del Becerro galicano de San Millán y del Bulario o Becerro III del mismo monaste-

1. Archivo Monasterio de San Millán, *Colección Minguella*, nº 639.

2. *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, edición Antonio Ubieto, Valencia, 1976, nº 65.

rio. Su condición de textos de menor relevancia histórica que los anteriores justificó su omisión en la edición de Serrano. Respecto a los de Valvanera, fueron editados por Manuel Lucas<sup>3</sup>. Si la *procedencia* de los documentos nos orienta sobre el papel protagonista que el monasterio de San Millán tuvo en la vida de los núcleos que acabaron constituyendo el de Badarán, la *secuencia cronológica* de aquéllos va completando otros perfiles exteriores de su historia. Así, a los años 950-1000, corresponden 7 documentos; a los años 1000-1050, tocan 4, dados con posterioridad a 1037; de los años 1050-1075 son 6 los testimonios escritos; mientras que de 1076-1100 son 37, prácticamente, todos ellos inéditos; entrando en el siglo XII, 5 corresponden a los años 1101-1150 y 2 a 1151-1200; por fin, a los años 1201-1225 tocan 11, y 1, respectivamente, a 1249 y 1326.

Procedencia archivística y secuencia cronológica sirven de pista de aproximación que, sin entrar todavía en profundidades, la tipología de los documentos contribuye a completar. Aunando ésta con la cronología, lo que dice una ligera cuantificación de los testimonios es lo siguiente:

	950-1050	1051-1100	1101-1150	1151-1200	1201-1250
Donaciones o confirmaciones reales	8	2	3		
Donaciones de "don"		4		1	
Donaciones de pequeño propietario	1	9	1		
Cambios entre "don" o entre "don" y San Millán		2			
Cambios entre pequeño propietario y "don"		2			1
Ventas de pequeños propietarios a noble, don o San Millán		17			11
Ventas de "don" a San Millán		2	1		
Relación de propiedades		2			
Juicio	1			1	
Pesquisa					1
Noticia de población	1			1	
Ordenanza de aprovechamiento de pasto	1				
Bula pontificia				1	
	12	40	5	4	13 = 74

3. En *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, IV, págs. 451-647. Por su parte, recuérdese la edición de Luciano Serrano del *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, 1930.

Un somero análisis del cuadro nos lleva a subrayar la presencia y el papel protagonista del rey en los primeros tiempos documentados de los núcleos, hasta fines del siglo X. Su práctica desaparición durante el XI y su reaparición en la primera mitad del XII. Junto a ello, la escasísima presencia de personas connotadas jerárquicamente, siquiera con el *dompno* o *don*, entre los protagonistas de los actos jurídicos y consecuentemente, la abrumadora presencia de personas que, sin ninguna jerarquía explícita, dona o, sobre todo, vende, con frecuencia, expresamente, por “necesidad”, parte de sus bienes patrimoniales en la segunda mitad del siglo XI; sobre todo, en los últimos quince años, y en los años 1221 y 1222. Comprimiendo aún más la interpretación de los datos de nuestro cuadro, y sólo al hilo de los simples registros de los documentos manejados, no es difícil proponer, para nuestros cuatro núcleos, otros tantos períodos significativos en su historia documentada. En el primero, entre 952 y finales del siglo X, el hecho dominante es una relación entre tres polos: rey-monasterio de San Millán-núcleos en estudio; a través de ella, se define el *status* del conjunto de la población de éstos. Tras un silencio documental que se prolonga de 996 a 1037, el segundo período significativo sería el que va de 1060 a 1102; en él, los documentos permiten observar un doble juego de relaciones. De un lado, el de los habitantes de los cuatro núcleos entre sí; de otro, sobre todo, el de aquéllos con el monasterio de San Millán. A través de ese doble circuito de relaciones, va definiéndose el *status* particular de cada uno de los residentes en las cuatro localidades. El tercer período, que abarca la primera mitad del siglo XII, lo caracterizaría una relación prioritaria rey-monasterio de San Millán, a propósito de la cual el monarca defiende las posiciones del monasterio respecto a algunos de los núcleos de nuestra historia o, en general, de sus derechos en aquéllos. Y, por fin, el cuarto período, corto pero intenso en la documentación es un breve relámpago en que, en 1221 y 1222, volvemos a observar las relaciones entre los habitantes y el monasterio, aparentemente, teñidas por las dificultades de los primeros, algunos de los cuales se ven obligados a vender sus piezas de cereal o de viñedo al segundo.

*La geografía*, más que el paisaje, constituye un segundo conjunto de informaciones relativas a los términos de Villagonzalo, Villadolquit, Terrero y Badarán. El segundo, en efecto, como producto histórico, ha experimentado variaciones considerables. De algunas de ellas da cuenta la propia experiencia de los actuales habitantes de Badarán. Ella y la observación de la imagen de ese término en la hoja n.º 203 (Nájera) del Mapa Topográfico Nacional de España, edición de 1943, y la de la fotografía aérea, escala aproximada de 1:30.000, del vuelo de 1956, ofrecen datos suficientes de variaciones habidas en los últimos cincuenta años: reducción del viñedo, ampliación del cereal, disminución del frutal, merma y recuperación del sotobosque del sur del término, ampliación de la zona de huerta en la ribera del río Cárdenas... Todo apunta a modificaciones importantes del paisaje en un lapso de tiempo relativamente limitado. En un mundo, como el rural, que tiene

fama de inerte y tardo, la historia, hasta del paisaje, ofrece un ritmo más dinámico del que, teóricamente, podríamos sospechar.

La geografía, en cambio, o, más concretamente, las coordenadas generales del relieve e hidrografía, sí son más estables. A ese respecto, el actual término de Badarán, con sus 20,5 kilómetros cuadrados, adopta una forma que recuerda, muy imperfectamente, la de un rombo, atravesado en el sentido S.O.E, por el río Cárdenas, que deja a su izquierda, por tanto, al norte del término, una superficie de unos 9 kilómetros cuadrados, y a su derecha, unos 11,5 kilómetros cuadrados. También desde el punto de vista topográfico, el Cárdenas constituye un cierto eje hacia el que bascula la geografía del término. Más clara y sistemáticamente desde el sur; menos regularmente desde el norte. En su conjunto, suaves lomas y poco pronunciados vallejitos, el más importante de los cuales es el configurado por el arroyo de Avantines, conforman la topografía del término. El sustento litológico de la misma se lo reparten, fundamentalmente, conglomerados miocénicos en los relieves que, al sur del Cárdenas, van ascendiendo, en cuatro kilómetros, de la cota de 600 m., que corresponde al río en el extremo sudoriental del núcleo actual de Badarán, hasta la de 800 m., que limita el término por el sur; y areniscas, margas y arcillas, igualmente miocénicas, que constituyen el resto del término, salvo las húmedas tierras aluviales que acompañan el cauce del río. La distribución de relieve y litología permite señalar, por tanto, tres áreas. Una primera, la más individualizada, la del lecho mayor del Cárdenas, muy fértil pero, a la vez, exigente de una intensa aplicación de trabajo, capaz de dominar las pesadas tierras aluviales. Una segunda, al norte de ella, mejor orientada y de perfiles más suaves que los de la orilla meridional, una tierra apta para el cereal y el viñedo, ligeramente mejor regada al oeste, gracias al Avantines, que al este, donde no consta ningún curso de agua. Y una tercera, al sur del Cárdenas, orientada, por tanto, al norte, de perfiles más accidentados, y, aparentemente, mejor acondicionada para el bosque.

*Los restos materiales* constituirían nuestra tercera fuente de información. A simple vista, hoy sólo se descubre el que constituye el propio núcleo actual de Badarán. Su morfología, confirmada expresivamente por la foto aérea, ofrece la figura de una elipse extendida de sudoeste a nordeste, mordida en su cuadrante noroccidental por los caminos que salen hacia Cordovín y Villar de Torre. El conjunto del núcleo ofrece una forma absolutamente compacta y regular, con un grado de formalización del plano ortogonal que no es usual en La Rioja. Topográficamente, se sitúa sobre el cauce del Cárdenas, del que le separa una altitud que oscila entre 18 y 12 metros. Su forma y restos de muralla conservados en la parte en que el Cárdenas no sirve de foso natural confirman los acontecimientos narrados por el documento del año 1326, con que abrimos esta comunicación. Fuera de este resto material constituido por el propio núcleo de Badarán, los campos del término se hallan frecuentemente sembrados de restos de cerámica,

con esa edad indefinida que caracteriza las producciones populares, que se hacen más densos en el paraje denominado Tejares.

Él puede abrir el conjunto de datos ofrecidos por *la toponimia*, cuarta fuente de información. Sus caudales llegan a nosotros por dos canales. Uno, el de las menciones toponímicas conservadas por los propios testimonios escritos; y dos, el de las vivencias toponímicas, pasadas o presentes, que la memoria colectiva ha guardado. Para reunir ambas corrientes, nada más efectivo que recorrer el actual término de Badarán con los documentos en la mano y el oído atento a las precisiones de localización que ofrecen los habitantes del núcleo. Hacerlo, como fue mi caso, acompañado por don Pedro Rioja y Rubio, párroco de la localidad, excelente conocedor de las antigüedades del pueblo y sus entornos, contribuyó a facilitar mi tarea y a garantizar la seguridad de sus resultados<sup>4</sup>. Contrastando sus informaciones con los datos que brindaba la geografía y los de la documentación, fue posible la identificación mayoritaria de los topónimos, contenidos en los testimonios medievales. De ellos se han trasladado al mapa los que resultaban históricamente más significativos<sup>5</sup>. Como puede apreciarse en aquél, los topónimos rotulados pueden subdividirse en dos conjuntos. El primero se refiere a nombres propios de lugares de habitación o de zonas de explotación agrícola, como, por ejemplo, Villagonzalo, Tejares, Roxo; el segundo conjunto abarca referencias a localización de nombres comunes que pueden reiterarse en distintas localidades riojanas: serna, dehesa, pradilla, guardia, pago.

Ambos conjuntos ofrecen interesantes sugerencias de carácter histórico. El primero, el de los lugares denominados con nombres propios, incluye, al menos, dos subconjuntos. Uno, representado, por Villagundisalvo y Villadolquit; su etimología nos lleva, hipotéticamente, a propietarios de nombre germánico en el primer caso, latino (Dulcideo) en el segundo, poseedores de sendas *villae* o explotaciones, en época tardorromana o visigoda, situadas en el *territorium* de la *urbs* de Nájera. Otro, representado por Tejares y Terrero, nombres ya romanceados, que parecen indicar, respectivamente, el lugar de fabricación de tejas y el lugar de una defensa o fortificación de tierra o, más simplemente, el lugar de tie-

---

4. Aprovecho la ocasión para mostrarle mi agradecimiento. De los topónimos analizados, el único que parece ofrecer una cierta discrepancia en cuanto a su localización es el de Terrero. A favor de su ubicación al norte del río Cárdenas, en el lugar en que indico en el mapa, parecen pronunciarse el texto de un par de documentos y la interpretación que tanto don Pedro Rioja como yo hacemos de algún otro. En cambio, otros eruditos, en concreto, de la comunidad de agustinos que regenta San Millán de la Cogolla, se inclinaban por localizarlo al sur del río, donde, en un pequeño cerro, se conserva el topónimo. Este emplazamiento, con todo, diferiría del tradicional de núcleos riojanos de situación parecida. Por ello, he preferido mantener, en el mapa, mi propia interpretación.

5. Su elaboración ha corrido a cargo de Esther Peña Bocos, colaboradora en las tareas de investigación.

rras. Más significativo del perfil físico de la aldea y de su posible funcionamiento económico y social es el de la identificación y localización de los nombres comunes de la misma. La serna en las inmediaciones del antiguo Villagonzalo, junto al camino de Nájera, en la situación óptima que es tradicional a este tipo de pieza<sup>6</sup>. El pago de Badarán, o pago por antonomasia, en posición central y pegando al núcleo actual del mismo nombre. La dehesa, lo mismo que Pradilla, hoy tierras de dedicación agrícola, eran en los siglos X y XI, áreas de monte de robledal y de cabañas y majadas de ganado respectivamente, situadas, significativamente, en dos de los extremos del actual término de Badarán. Por fin, la guardia es el punto, que al sur del término, parece dominarlo, aunque, detrás de él, más al mediodía, el relieve sigue ascendiendo hacia Villaverde de Rioja (La Colia o Cogga de la documentación) y Matute.

Los resultados de esta simple exploración de los cuatro caudales de fuentes informativas que han servido a nuestra aproximación metodológica a la historia medieval del núcleo de Badarán permiten proponer algunas *conclusiones*:

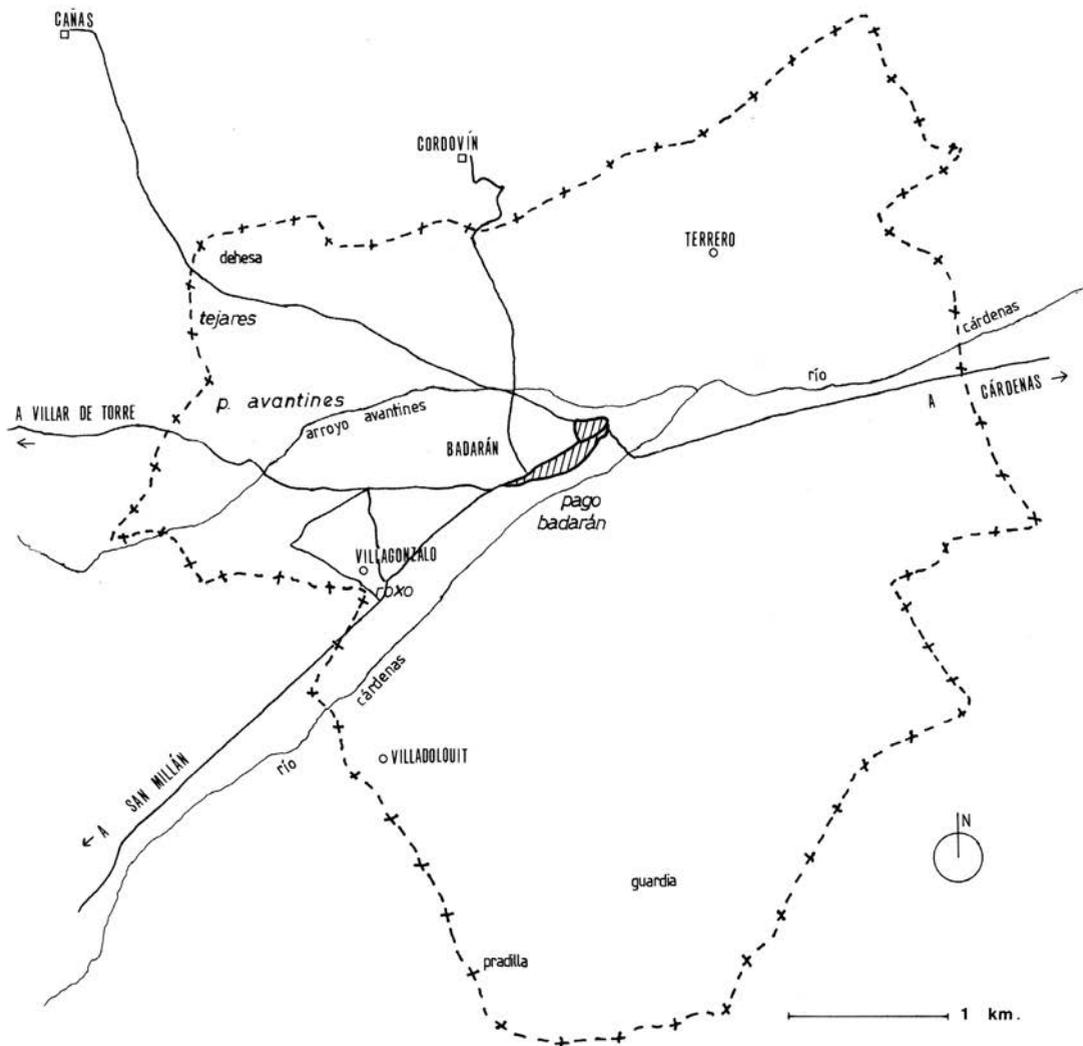
1. El actual núcleo y término de Badarán es el resultado, de fecha conocida, de la reunión de cuatro aldeas, las de Villagonzalo, Villadolquit, Badarán y Terrero, cuya trayectoria, hasta el momento de la fusión, había sido lo bastante comunitaria como para concluir de la forma que lo hizo.
2. De las cuatro aldeas documentadas, es la de Villagonzalo la que ocupa un mayor número de menciones documentales y aún de registros toponímicos en la memoria de los habitantes de la actual Badarán.
3. Ello explica que la serie de topónimos documentados y localizados y los simples registros de los testimonios escritos permitan establecer la secuencia de su hipotética historia de forma más segura que en el caso de las otras tres aldeas. A ese respecto,
  - a) de la procedencia mayoritaria de la documentación, un 95%, del monasterio de San Millán de la Cogolla, podemos deducir el grado de dependencia de la aldea respecto a este cenobio.
  - b) de la etimología de su topónimo podemos deducir su primitiva condición, quizá todavía en el siglo X, de *villa* explotación de un noble propietario.
  - c) de los rasgos más superficiales de los registros de los documentos que atañen a Villagonzalo en los siglos X a XIII cabe deducir cómo esa situación inicial de *villa* explotación en manos de un noble poseedor, para

---

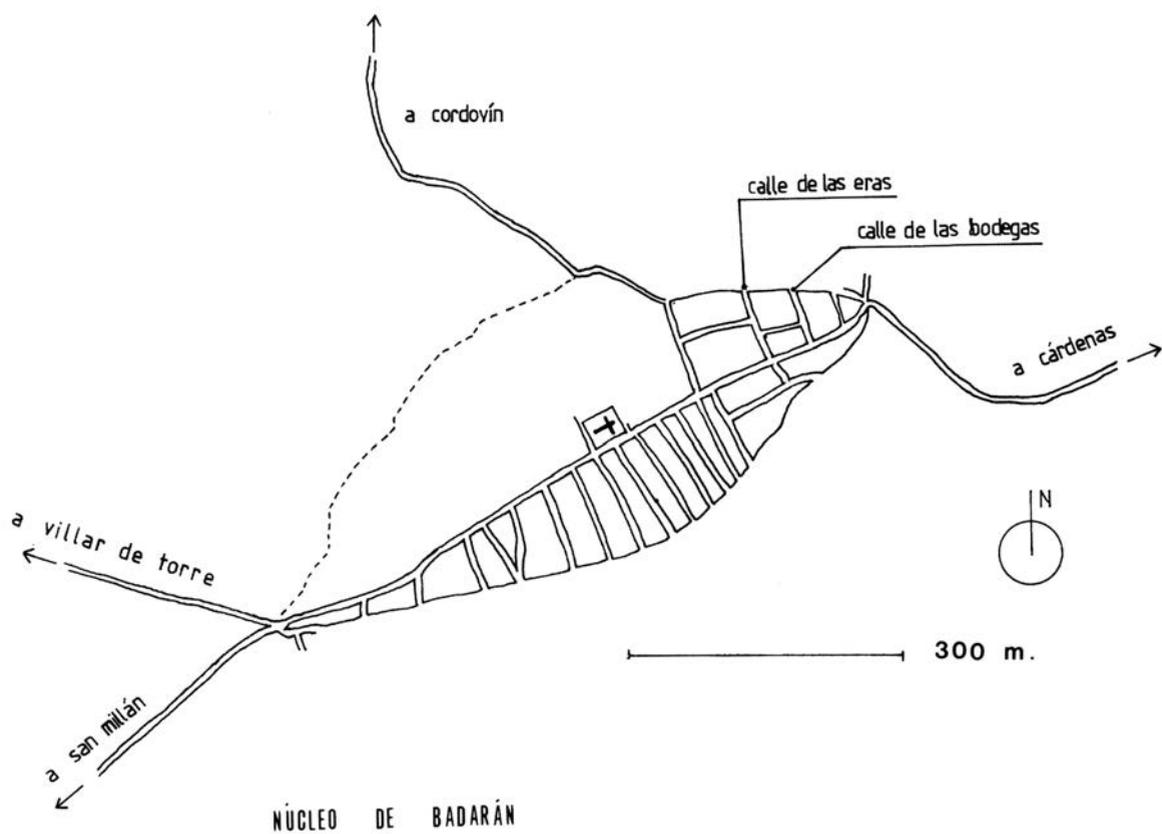
6. Véase mi trabajo *La serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio*, en *En la España medieval. Estudios dedicados al profesor D. Julio González González*. Madrid, 1980, págs. 115-128.

ese momento el rey, varía en diversos sentidos. Uno, el de la propia transferencia al monasterio; otro, el de la aparición de nuevos, aparentemente pequeños, poseedores que enajenan sus bienes patrimoniales. Ello hace pensar en el paso de la explotación individualizada a la aldea. A él acompañan variaciones en el propio paisaje: ampliación del espacio agrícola (primero, cereal; más tarde, viñedo; luego, otra vez, cereal) a costa de los espacios de bosque que van quedando convertidos en simples reliquias en la periferia del término. Reliquias que, incluso, son objeto de agria discusión con las gentes de las aldeas cercanas, en especial, de las situadas al oeste del término actual de Badarán. Suponemos que porque aquéllas han efectuado también sus correspondientes roturaciones que han reducido su inicial espacio de bosque. La frontera entre aldeas cristaliza así al compás de la defensa de sus respectivos intereses económicos, que, en la época, se traducen inevitablemente en términos de espacio.

- d) La centralidad que, desde ese punto de vista, ocupa el que, poco a poco, se perfila como Badarán explica que los esfuerzos productivos de los habitantes de Villagonzalo se orienten a la ordenación y explotación de ese paraje hasta su configuración como pago de viñedo. Ello explicará, a mediados del siglo XIII, el nacimiento de un *vico novo*, próximo pero distinto del viejo *vico* de Villagonzalo. En él, hacia 1246, significativamente, el monasterio de San Millán establecerá una gran bodega, nombre y localización que se conservan en la actualidad. Desde ella, reforzará la vitalidad del *vico* nuevo, de Badarán, que, ochenta años después, será capaz de capitalizar en su provecho la desaparición de los otros tres núcleos, Villagonzalo, Villadolquit y Terrero, los tres más antiguos que el que acabó por reunirlos y heredarlos.



BADARÁN ( LOCALIZACIÓN DE LA TOPONIMIA MEDIEVAL )



## ANTROPONIMIA EN NAVARRA Y RIOJA EN LOS SIGLOS X A XII\*

Para quienes empezamos la carrera de Historia en la Universidad de Valladolid en octubre de 1956, el profesor Luis Suárez fue, durante dos años, un horizonte de referencia, más bien atemorizante. Por fin, en octubre de 1958, tuvimos ocasión de comprobar que las amenazas no eran vanas. El primer día de clase anunció que, del extenso temario de su programa de Historia Universal Antigua y Media, había decidido desarrollar la parte correspondiente al mundo medieval. Los cincuenta y nueve temas relativos a la Antigüedad habríamos de prepararlos por nuestra cuenta y de ellos rendiríamos cuenta en un examen parcial el día 10 de marzo. Ese fue mi primer contacto con el profesor que me iba a obligar a conocer la historia antigua en los libros y me iba a proporcionar una atractiva y magníficamente expuesta síntesis de historia medieval. Nadie puede dudar de que de su magisterio heredamos, unos cuantos, su gusto por la síntesis. Más acotadas geográfica y cronológicamente que las suyas y, sin duda, menos brillantemente expuestas. Pero síntesis, al fin.

Al participar hoy en el homenaje de reconocimiento a su tarea, no es, en cambio, la síntesis el camino que he escogido. Más bien, al contrario, el análisis de una parcela muy pequeña de información histórica. Es posible que, al hilo de una multiplicación de investigaciones paralelas cortadas por el mismo patrón, también este tema tenga, en su momento, una síntesis. De momento, dejémoslo en análisis de una pista que nos puede acercar al conocimiento de la sociedad medieval. La pista de la Antroponimia. Dos estímulos me han encaminado por

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: Ladero Quesada, Miguel Ángel; Álvarez Palenzuela, Vicente Ángel; Valdeón Baroque, Julio (coords.): *Estudios de Historia Medieval. Homenaje a Luis Suárez*. Valladolid: Universidad, 1991, pags. 175-191.

ella. De un lado, uno remoto, y, hasta ahora, poco explicitado por escrito, que siempre ha hecho atractivo para mí el ámbito de los nombres y apellidos. De otro, uno inmediato, el constituido por las diez contribuciones de otros tantos investigadores, producto de dos encuentros en el castillo de Azay-le-Ferron en octubre de los años 1986 y 1987. Tales encuentros, auspiciados por la Universidad de Tours, trataron de diseñar las bases de una encuesta de dimensión europea sobre la *Genèse médiévale de l'anthroponymie moderne*<sup>1</sup>.

La publicación de las contribuciones de esos encuentros ha permitido difundir los criterios de normalización de la recogida de información. Tanto los de selección documental, como los de búsqueda y presentación de formas antroponómicas, nombres dominantes... y los propios tramos cronológicos escogidos para hacer públicos los resultados. Su aceptación y empleo permitirán que, por muy fragmentaria que sea la información aportada en cada caso, al ser homogénea, se efectúen comparaciones inmediatas con la procedente de otros espacios europeos. El objetivo final de la empresa será, sin duda, averiguar si la evolución, y aun transformación, de las formas antroponómicas se relaciona con cambios más profundos en la propia estructura de la sociedad. En ese sentido, el abandono del nombre único y su sustitución por el nombre + nombre del padre en genitivo (el patronímico) o por formas más complejas como nombre + patronímico + topónimo podrían ser síntomas, a escala europea, de modificaciones en la estructura de la familia. O, al menos, en la percepción y valoración de las líneas de parentesco, o, en su caso entre estas y un solar físico concreto de arraigo de la familia.

El campo de aplicación de estos presupuestos que he escogido es el constituido por la documentación procedente de los monasterios de San Salvador de Leyre y San Millán de la Cogolla. Tal vez, en el caso de haber podido hacer una elección sin condiciones, me habría inclinado por informaciones relacionadas con espacios menos parecidos entre sí. Quizá, Trasmiera y el área de Burgos, por ejemplo. Mi curriculum ha pesado, en cambio, a la hora de elegir. Mi familiaridad con los espacios y situaciones sociales contenidos en los documentos emilianenses es la que determinó, inicialmente, mi elección. Pero, por otro lado, me parecía oportuno ofrecer ya una pequeña comparación que permitiera poner de relieve las virtualidades del método de análisis y, eventualmente, de las conclusiones obtenibles. Por ello, escogí la documentación legerense, que, por otros motivos, había tenido ocasión de manejar recientemente<sup>2</sup>.

1. *Genèse médiévale de l'Anthroponymie moderne*. Tours, 1989. Como coordinadora de la iniciativa aparece MONIQUE BOURIN.

2. La documentación emilianense procede de: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*, edición A. UBIETO. Valencia, 1976. *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, edición L. SERRANO. Madrid, 1930. *Becerro Galicano de San Millán*, Archivo del monasterio. La documentación legerense procede de: *Documentación medieval de Leire (siglos IX a XIII)*, edición A. J. MARTÍN DUQUE. Pamplona, 1983.

En relación con los conjuntos documentales utilizados, convendrá hacer algunas precisiones. En primer lugar, se trata de dos monasterios con una profunda influencia en sus áreas de implantación. Leyre en la Navarra media y, en menor medida, en la septentrional. San Millán en La Rioja Alta. Pero, en ninguno de los dos casos, son nuestros únicos informantes sobre esas áreas en la cronología escogida. Por ello, pese al título de esta contribución, no hay que olvidar que cada uno de los dos monasterios ofrece sólo una parte de la información que sobre esas dos áreas poseemos. En segundo lugar, hay que advertir que la documentación legerense, aunque mayoritariamente referida a la actual Navarra, desborda en una pequeña parte hacia Aragón, actual provincia de Huesca, y, en una mínima, hacia la propia Rioja. Por su parte, la emilianense rebasa, en enorme proporción, los límites riojanos, para afectar a Vizcaya, Álava y Burgos. En los dos casos, sin embargo, a los efectos de buscar una cierta representatividad regional a los datos contenidos en los documentos de cada uno de los dos monasterios, hemos prescindido de las informaciones ajenas, en el primer caso, a Navarra, y, en el segundo, a La Rioja. En tercer lugar, parece conveniente recordar que Navarra y Rioja formaron parte del mismo reino de Navarra entre los años 920 a 1076; ello explica, sin duda, relaciones humanas intensas, asentamientos navarros al sur del Ebro, quizá, comunidad de modas antroponímicas, como la hegemonía de ciertos nombres (Sancho, García, Enneco, Blasco) en ambos espacios de adivinar.

Los documentos seleccionados para el presente trabajo han sido 453. De ellos, 199 corresponden a Leyre y 254 a San Millán. Son todos los que, procedentes de ambos centros monásticos, entre los años 920 y 1160, cumplen los requisitos necesarios para que la muestra sea significativa. En principio, las fechas extremas; la primera, 920, es la de ocupación cristiana de La Rioja protagonizada por los navarros. A partir de ahí, se van a producir los documentos riojanos que permiten establecer una comparación con los de los centros situados al norte del Ebro. La última fecha, 1160, es más aleatoria. Es la que, en los trabajos de los investigadores franceses antes mencionados, constituye el hito de uno de los tramos; y la he elegido porque, a partir de ella, concretamente, entre 1160 y 1180, si no antes, la documentación conservada ofrece unas características, en número y cantidad, que dificultan un análisis del tipo que proponemos. Para los tramos cronológicos entre esas fechas extremas, he aceptado los propuestos por la investigación francesa.

En cuanto a la selección de los documentos, el criterio guía ha sido la individualización de las personas constitutivas de las respectivas sociedades regionales. Ello ha obligado a eliminar ciertos tipos como bulas papales, concesión de privilegios regio; a evitar repeticiones de nombres de personas que configuran el entorno de la realeza y, por ello, aparecen como confirmantes de documentos reales; y a suprimir los documentos de fechas imprecisas o los de carácter sospechoso. Por fin, se ha pretendido que cada individuo aparezca una sola vez en

los cuadros estadísticos elaborados. Las dificultades de superar frecuentes homonimias son, a veces, insalvables. No hay que recordar sino los treinta y un Sancho Fortuniones que el editor del cartulario de Leyre individualizó dentro de la documentación del mismo. Por ello, es seguro que tal pretensión no se ha alcanzado, en especial, en los casos en que un mismo individuo aparece bajo dos formas antroponímicas del tipo de las de Sancho Fortuniones y Sancho Fortuniones de Ozaeta.

Los individuos nombrados seleccionados para el presente trabajo han sido 2.486. De ellos, 1.344 proceden de Leyre; 1.142 de San Millán. En los dos casos, he optado por una presentación de los nombres dividida en tres apartados. El de los hombres, 1.058 en Leyre, 912 en San Millán. El de las mujeres, 191 en Leyre, 173 en San Millán. Y el de los clérigos, 95 en Leyre, 57 en San Millán. Respecto a este último grupo, hay que advertir que sólo se han incluido en él aquellas personas que explícitamente aparecían calificadas como clérigos. Ello quiere decir que su número fue, sin duda, mayor. Probablemente, muchos de los individuos nombrados como «dompno + nombre solo» (ejemplo, don Aparicio) a partir de 1050, en especial, en San Millán, fueron, igualmente, presbíteros, pero no se han contabilizado como tales porque la documentación no explicitaba su función.

Más difícil ha sido la tarea de distribuir entre «nobles» y «no nobles» los individuos inventariados. En principio, he incluido entre los «nobles» todos los que poseían una cualificación jerárquica explícita: *senior*; *dominus*, *jaun*; a ellos he añadido, en especial, en el caso de personas mencionadas en los documentos emilianenses, otros individuos que, por referencias complementarias, podía adivinarse su status. Por lo demás, no he tratado de separar individuos sin calificación jerárquica de individuos con calificación de dependencia (collazos, mezuquinos). Todo ello hace de la distribución numérica resultante en este apartado una mera aproximación. Por ello mismo, no he tratado de obtener conclusiones del tipo de «nombre propio y nivel social» que, sin duda, complementaría las que presento aquí. Estas se refieren a dos conjuntos de informaciones. El de las formas antroponómicas contenidas en la documentación manejada. Y el de los nombres usados en Navarra y Rioja en los siglos X a XII.

### Las formas antroponómicas

Las seleccionadas han sido las siguientes:

- *Formas antroponómicas de un solo elemento. Incluyen:*
  - Nombre único: Enneco, Dominicus, Tota, Sancia.
  - Nombre + designación complementaria de orden profesional o social: Tellus ferrero, dominus Tellus. Hemos incluido en este apartado las menciones, no raras en Leyre, a Aita.

• *Formas antroponímicas de dos elementos:*

- Nombre + Nombre en nominativo: Sancius Dominicus, Enneco Sancio.
- Nombre + Apellido que es un apodo, normalmente, de caracterización física: Tellus Calvus, Sancius Belza (= Negro, en euskera).
- Nombre + topónimo: Pedro de Tricio.

• *Formas antroponímicas complejas:*

- Nombre + nombre en genitivo + topónimo: Sancio Fortuniones de Muez.
- Nombre + designación profesional + topónimo: Petrus Ferrero de Bobadilla.
- Nombre + apodo + topónimo: Sancius Beguederra (ojos hermosos) de Loidi.

Los resultados de la búsqueda de las formas antroponímicas se han limitado a las masculinas y se presentan en dos formas. En cuadros numéricos y en gráficos resumen. En los dos casos, se separan los datos procedentes de los dos monasterios cuya documentación se maneja.

**NÚMERO DE DOCUMENTOS SELECCIONADOS**

	920-1000		1001-1050		1051-1100		1101-1130		1131-1160	
		%		%		%		%		%
Leyre	8	4	10	5	94	47	79	39	8	4
San Millán	5	2	43	17	163	64	36	14	7	3
Total	13		53		257		115		15	

**NÚMERO DE INDIVIDUOS NOMBRADOS: LEYRE**

	920-1000		1001-1050		1051-1100		1101-1130		1131-1160	
		%		%		%		%		%
Hombres	49	4,6	87	8,2	629	59,4	252	23,8	41	3,8
Mujeres	9	4,7	17	8,9	99	51,8	63	32,9	3	1,5
Clérigos	18	18,9	9	9,4	39	41	28	29,4	1	1
Total	76		113		767		343		45	

**NÚMERO DE INDIVIDUOS NOMBRADOS: SAN MILLÁN**

	920-1000		1001-1050		1051-1100		1101-1130		1131-1160	
		%		%		%		%		%
Hombres	51	5,5	259	28,3	547	60	44	4,8	12	1,3
Mujeres	2	1,1	41	23,6	108	62,4	19	11	3	1,7
Clérigos	10	17,5	25	43,8	19	33,3	1	1,7	2	3,5
Total	63		325		647		64		17	

**FORMAS ANTROPONÍMICAS MASCULINAS: LEYRE**

	920-1000				
	Totales		Nobles	No Nobles	Clérigos
		%			
Nombre solo	25	39,6	—	8	17
Nombre + Profesión	—	—	—	—	—
Nombre + Nombre en Nominativo	6	9,5	—	6	—
Nombre + Nombre en Genitivo	29	46	1	28	—
Nombre + Apodo	—	—	—	—	—
Nombre + Lugar	1	1,5	—	—	1
Nombre + Apellido + Lugar	2	3,1	—	2	—

	1001-1050				
	Totales		Nobles	No Nobles	Clérigos
		%			
Nombre solo	15	15,6	7	—	8
Nombre + Profesión	—	—	—	—	—
Nombre + Nombre en Nominativo	3	3,1	—	3	—
Nombre + Nombre en Genitivo	54	56,2	15	39	—
Nombre + Apodo	—	—	—	—	—
Nombre + Lugar	1	1	—	—	1
Nombre + Apellido + Lugar	23	23,9	10	13	

	1051-1100				
	Totales		Nobles	No Nobles	Clérigos
		%			
Nombre solo	72	11	18	19	35
Nombre + Profesión	8	1,2	—	8	—
Nombre + Nombre en Nominativo	18	2,7	1	17	—
Nombre + Nombre en Genitivo	319	49	102	217	—
Nombre + Apodo	4	0,6	—	4	—
Nombre + Lugar	42	6,4	24	14	4
Nombre + Apellido + Lugar	188	28,3	127	61	—

	1101-1130				
	Totales		Nobles	No Nobles	Clérigos
		%			
Nombre solo	35	12,8	1	9	25
Nombre + Profesión	3	1,1	—	3	—
Nombre + Nombre en Nominativo	2	0,7	2	—	—
Nombre + Nombre en Genitivo	96	35,2	29	67	—
Nombre + Apodo	9	3,3	—	9	—
Nombre + Lugar	22	8	2	17	3
Nombre + Apellido + Lugar	105	38,6	61	44	—

	1131-1160				
	Totales		Nobles	No Nobles	Clérigos
		%			
Nombre solo	8	19,5	3	4	1
Nombre + Profesión	—	—	—	—	—
Nombre + Nombre en Nominativo	—	—	—	—	—
Nombre + Nombre en Genitivo	14	34,1	6	8	—
Nombre + Apodo	—	—	—	—	—
Nombre + Lugar	5	12,1	1	4	—
Nombre + Apellido + Lugar	14	34,1	7	7	—

**FORMAS ANTROPONÍMICAS MASCULINAS: SAN MILLÁN**

	920-1000				
	Totales		Nobles	No Nobles	Clérigos
		%			
Nombre solo	15	25	2	3	10
Nombre + Profesión	—		—	—	—
Nombre + Nombre en Nominativo	3	5	—	3	—
Nombre + Nombre en Genitivo	39	65	2	37	—
Nombre + Apodo	—	—	—	—	—
Nombre + Lugar	2	3,3	—	2	—
Nombre + Apellido + Lugar	1	1,6	—	1	—

	1001-1050				
	Totales		Nobles	No Nobles	Clérigos
		%			
Nombre solo	78	28,6	25	28	25
Nombre + Profesión	11	4	—	11	—
Nombre + Nombre en Nominativo	13	4,7	—	13	—
Nombre + Nombre en Genitivo	116	42,6	19	97	—
Nombre + Apodo	13	4,7	—	13	—
Nombre + Lugar	24	8,8	3	21	—
Nombre + Apellido + Lugar	17	6,2	2	15	—

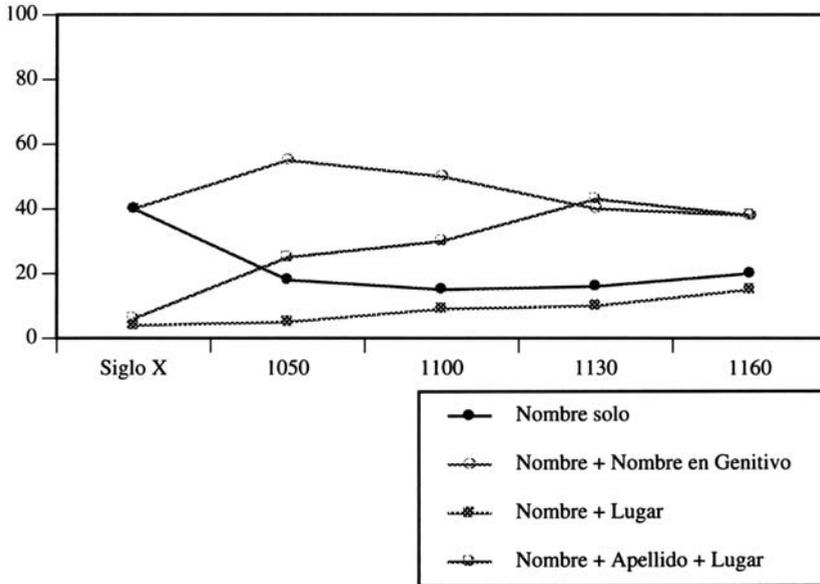
	1051-1100				
	Totales		Nobles	No Nobles	Clérigos
		%			
Nombre solo	118	21,2	49	50	19
Nombre + Profesión	16	2,8	—	16	—
Nombre + Nombre en Nominativo	44	7,9	—	44	—
Nombre + Nombre en Genitivo	253	45,5	43	210	—
Nombre + Apodo	24	4,3	—	24	—
Nombre + Lugar	42	7,5	11	31	—
Nombre + Apellido + Lugar	59	10,6	12	47	—

	1101-1130				
	Totales		Nobles	No Nobles	Clérigos
		%			
Nombre solo	8	17,3	3	4	1
Nombre + Profesión	3	6,5	1	2	—
Nombre + Nombre en Nominativo	2	4,3	—	2	—
Nombre + Nombre en Genitivo	22	47,8	9	13	—
Nombre + Apodo	—	—	—	—	—
Nombre + Lugar	1	2,1	—	1	—
Nombre + Apellido + Lugar	10	21,7	2	8	—

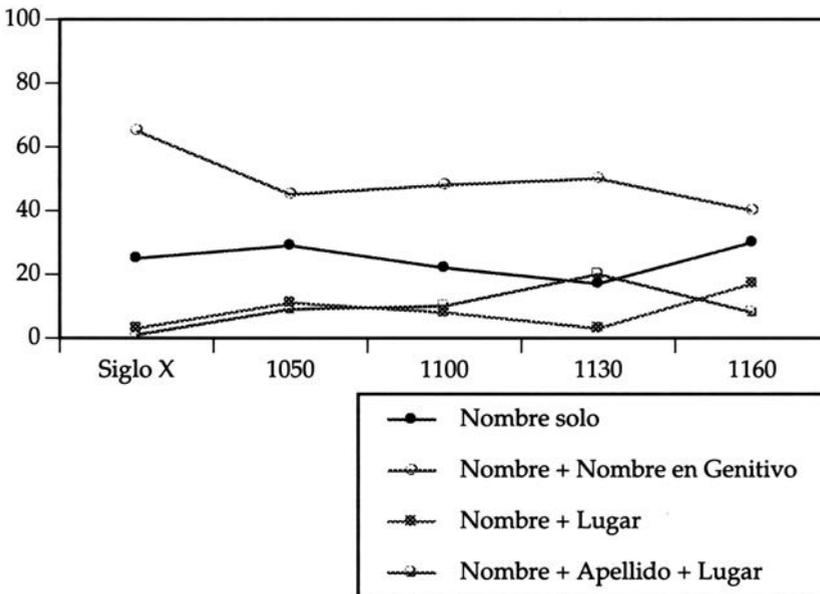
	1131-1160				
	Totales		Nobles	No Nobles	Clérigos
		%			
Nombre solo	4	30,7	1	2	1
Nombre + Profesión	—	—	—	—	—
Nombre + Nombre en Nominativo	1	7,6	—	1	—
Nombre + Nombre en Genitivo	5	38,4	—	5	—
Nombre + Apodo	—	—	—	—	—
Nombre + Lugar	3	15,2	2	—	1
Nombre + Apellido + Lugar	1	7,6	—	1	—

**FORMAS ANTROPONÍMICAS MASCULINAS**

**LEYRE**



**SAN MILLÁN**



Cuadros numéricos y gráficos ofrecen, por sí mismos, un balance bastante expresivo de la evolución de las formas antroponímicas. Me permitiré, por ello, restringir mis observaciones o, mejor, subrayados, a unos pocos hechos:

- a) Composición humana de los portadores de formas antroponímicas. Me he limitado a las masculinas. Dentro de ellas, propongo una división entre: nobles/no nobles/clérigos. Me he referido antes a los criterios de diferenciación entre nobles/no nobles y a sus limitaciones. En cuanto a los clérigos, se recogen únicamente los que expresamente se califican así. Ello permite ver que los clérigos sólo aparecen, tanto en Leyre como en San Millán, bajo dos únicas formas antroponímicas: «nombre solo» y, en mucha menor proporción, «nombre + topónimo». De ahí, he podido deducir que algunos de los «nobles» con «nombre solo», registrados en San Millán entre los años 1001-1100, sean clérigos.
- b) Evolución de las formas antroponímicas. Tres son los rasgos que estimo más sobresalientes. La progresiva disminución de la forma de «nombre solo», enmascarada en los casos analizados por los datos del período 1131-1160, en que una documentación escasa distorsiona los porcentajes. Pero, en cualquier caso, evidente. El triunfo, ya en el siglo X, de las formas antroponímicas patronímicas, esto es de «nombre + nombre en genitivo», lo que parece sugerir la temprana fortaleza de una conciencia de comunidad de padres e hijos; o, dicho de otra forma, una segmentación de la familia por par de generaciones. Y los progresos de una forma antroponímica compleja, la constituida por nombre + apellido patronímico + topónimo. Estos progresos se dan tanto en los niveles que hemos estimado «nobles» como en los «no nobles». Y son especialmente llamativos en Navarra. Una evolución de este tipo sugiere a los investigadores cuyos trabajos nos vienen sirviendo de orientación una prueba de dominio progresivo de las coordenadas de tiempo y espacio. Del tiempo, a través de la conservación de la memoria de la familia y aun del linaje. Del espacio, con la incorporación del topónimo a la forma antroponímica. Constituiría así un nuevo modelo de denominación de las personas, correlato de un nuevo modelo de organización social de las mismas.

### **Los nombres más frecuentes en Navarra y Rioja**

Siempre según los datos ofrecidos por la documentación respectiva de Leyre y San Millán, han constituido el segundo objetivo de mi análisis. Y, dentro de éste, he procurado orientar la atención hacia los siguientes datos:

- Número de nombres distintos según los distintos períodos y según se trate de hombres o mujeres.

- Número de individuos por nombre. Esto es, número de personas que, por término medio, llevan, en cada período, un mismo nombre.
- Relación de los treinta nombres masculinos más habituales. Como se ve, recoge, prácticamente, todos los nombres que se documentan más de una vez.
- Relación de los diez nombres femeninos más habituales.
- Relación de los siete nombres masculinos dominantes en cada una de las dos regiones estudiadas.

### NÚMERO DE NOMBRES DISTINTOS

	920-1000		1001-1050		1051-1100		1101-1130		1131-1160	
Leyre	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
	25	9	17	9	76	25	37	21	15	1
San Millán	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
	25	3	67	26	82	42	21	11	14	3

### NÚMERO DE INDIVIDUOS POR NOMBRE

	920-1000		1001-1050		1051-1100		1101-1130		1131-1160	
Leyre	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
	2,6	1	5,6	1,8	8,7	3,9	7,5	3	2,8	3
San Millán	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
	2,4	1	4,2	1,5	6,9	2,5	11,7	1,7	1	1

**LEYRE - HOMBRES**

	920-1000	1001-1050	1051-1100	1101-1130	1131-1160	TOTAL
García	7	11	106	47	4	175
Sancius	6	18	83	43	3	153
Enneco	1	7	69	39	4	120
Fortunius	9	11	57	27	1	103
Lupus	3	3	59	32	4	101
Eximinius	3	5	54	28	6	96
Acenarius	8	6	62	10	1	87
Blasco	1	6	34	9	—	50
Galindo	1	9	24	13	—	47
Orti	—	—	7	9	2	18
Iohannes	1	—	10	6	—	17
Fortes	—	1	13	—	—	14
Auriolus	1	2	9	1	—	13
Munnius	1	2	5	4	—	12
Mancius	3	1	6	1	—	11
Gomiz	—	1	7	1	—	9
Alvarus	—	—	3	5	—	8
Petrus	—	—	1	4	3	8
Didacus	—	—	6	2	—	8
Kardele	—	—	6	—	—	6
Dato	—	1	2	2	—	5
Marcel	—	—	4	1	—	5
Azubel	—	—	5	—	—	5
Gundissalvus	—	—	4	—	—	4
Eriz	—	—	4	—	—	4
Billite	—	—	3	—	—	3
Lain	—	—	2	1	—	3
Guillelmus	—	—	1	1	1	3
Órbita	—	—	1	1	—	2
Beila	—	—	1	1	—	2

**LEYRE - MUJERES**

	920-1000	1001-1050	1051-1100	1101-1130	1131-1160	TOTAL
Sancia	1	—	28	12	—	41
Urraca	2	1	12	12	2	29
Tota	1	5	13	10	—	29
Auria	1	—	14	9	—	24
Eximina	—	4	4	3	—	11
Monnoza	—	—	6	1	—	7
Andregoto	—	—	5	2	—	7
Amunna	—	1	3	—	—	4
Blaskita	—	1	2	1	—	4
Lopa	—	1	1	1	—	3

**SAN MILLÁN - HOMBRES**

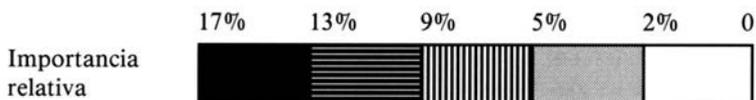
	920-1000	1001-1050	1051-1100	1101-1130	1131-1160	TOTAL
Sancius	1	28	63	8	1	101
Munnius	3	17	43	5	3	71
García	3	22	39	1	1	66
Fortunius	3	15	37	6	—	61
Blasco	3	21	24	—	—	48
Dominicus	2	7	30	2	1	42
Enneco	2	7	23	1	—	33
Eximinus	1	12	17	2	—	32
Acenarius	1	13	17	—	—	31
Lupus	—	13	11	3	2	29
Didacus	2	4	20	1	—	27
Gomiz	4	11	11	1	—	27
Beila	4	9	13	—	—	26
Iohannes	—	8	17	—	1	26
Tellus	1	3	19	—	—	23
Gundissalvus	—	6	13	2	—	21
Galindo	—	2	18	—	—	20
Alvarus	4	6	8	2	—	20
Nunnius	3	5	12	—	—	20
Petrus	—	3	10	3	1	17
Iulianus	—	4	3	1	—	8
Salvator	—	3	5	—	—	8
Vincentius	1	3	4	—	—	8
Bellitus	2	1	1	—	—	4
Lifuar	4	—	—	—	—	4
Berrutius	—	3	1	—	—	4
Fortes	—	—	4	—	—	4
Falcon	—	2	1	1	—	4
Gutier	1	—	1	1	—	3
Pascual	—	2	1	—	—	3

**SAN MILLÁN - MUJERES**

	920-1000	1001-1050	1051-1100	1101-1130	1131-1160	TOTAL
Urraca	—	2	9	4	—	15
Tota	—	2	9	2	1	14
Amunna	—	4	8	—	—	12
María	—	2	8	—	1	11
Sancia	—	—	6	3	—	9
Anderazo	—	4	4	—	—	8
Eximina	—	3	5	—	—	8
Maior	1	1	4	1	—	7
Elo	—	2	4	—	—	6
Blaskita	—	—	4	1	—	5

**NOMBRES MASCULINOS DOMINANTES**

	920-1000	1001-1050	1051-1100	1101-1130	1131-1160	TOTAL
Garcia						15 %
Sancius						13 %
Enneco						10 %
Fortunius						9 %
Lupus						8,5 %
Eximinius						8,3 %
Acenarius						7,5 %
						71,3 %



## SAN MILLÁN

	920-1000	1001-1050	1051-1100	1101-1130	1131-1160	TOTAL
Sancius						10,4 %
Munnus						7,3 %
Garcia						6,8 %
Fortunius						6,2 %
Blasco						4,9 %
Dominicus						4,3 %
Enneco						3,4 %
						43,3 %

Un examen de cuadros y gráficos permite detenerse en unos cuantos hechos:

- El número de nombres distintos se va reduciendo, porcentualmente, conforme avanza el siglo XI. Lo prueba el dato de que, cada vez, es más alto el número de individuos que, por término medio, llevan el mismo nombre. La conclusión, pese a la distorsión generada por la brusca caída del número de documentos del siglo XII, en especial, en San Millán, parece válida tanto para hombres como para mujeres. Ello vendría a confirmar tendencias apuntadas por los datos deducidos en Francia y Portugal.
- La concentración de personas por nombre es especialmente ostensible en Navarra. Aquí, los siete nombres masculinos dominantes son llevados por más de un 70 por ciento de la población. Quiere ello decir que, prácticamente, de cada cuatro navarros tres tienen por nombre uno de los siete siguientes: García, Sancho, Enneco, Fortún, Lope, Jimeno o Aznar. En La Rioja, en cambio, la distribución de los nombres masculinos no está tan concentrada. Los siete dominantes sólo sirven de nombre al 43 por ciento de la población. Esto es, sólo dos de cada cinco riojanos llevan uno de los siete nombres siguientes: Sancho, Muño, García, Fortún, Blasco, Domingo o Enneco. En cualquiera de las dos regiones, la concentración de nombres resulta bastante relevante.
- Una comparación entre los dos fondos documentales permite ver una cierta comunidad de nombres dominantes en las dos regiones. En las dos, salvo la inclusión de Domingo y Muño en La Rioja, el predominio de nombres navarros es absoluto. Los nombres de los reyes Fortún, Sancho, García ocupan así lugar destacado en las listas de ambos.

En conclusión, esta contribución al homenaje al profesor Suárez Fernández ha pretendido aplicar a un caso hispano los instrumentos de análisis de la Antropo-

mia medieval que, a escala europea, se están poniendo a punto. Lejos de las síntesis por él tan queridas, y con indudables limitaciones derivadas de la propia magnitud de la muestra, he pretendido hacer una nueva incursión por el campo de análisis de la sociedad altomedieval. Más allá de los datos recogidos en estas páginas, un caudal de sugerencias, de momento, en estado magmático, ha sido, a título personal, otro de los resultados alcanzados a través de este pequeño trabajo.

## ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO EN LA RIOJA CRISTIANA EN LOS SIGLOS X Y XI\*

### Índice

1. INTRODUCCIÓN .....	206
<i>Las Riojas más que La Rioja</i> .....	206
<i>Los instrumentos de nuestro estudio</i> .....	208
2. ¿OCUPACIÓN O DOMINACIÓN CRISTIANA DE LA RIOJA EN LOS AÑOS 920 A 925?... 212	
<i>Los hispanocristianos que llegan del nordeste: pamploneses</i> .....	212
<i>Los hispanocristianos que llegan del noroeste: alaveses y castellanos</i> .....	214
<i>La confluencia de los empujes: el dominio cristiano de La Rioja Alta</i> .....	217
3. LOS COMIENZOS DE LA ORGANIZACIÓN HISPANOCRISTIANA DEL ESPACIO RIOJANO ENTRE LOS AÑOS 923 Y 1016. ....	219
<i>¿Progreso de la ocupación cristiana o de la ocupación humana de La Rioja en el siglo X?</i> .....	222
<i>Las primeras imágenes de la ordenación económica de La Rioja cristiana ...</i>	242
<i>Las primeras imágenes de ordenación social de La Rioja cristiana</i> .....	252
<i>Conclusión: el significado del espacio riojano en el siglo X</i> .....	270
4. LA CONSOLIDACIÓN DEL DOMINIO MENTAL Y FÍSICO DEL ESPACIO RIOJANO DENTRO DEL REINO DE NAVARRA ENTRE 1016 Y 1076 .....	274
<i>Ampliación e intensificación del dominio sobre el espacio</i> .....	277
<i>El aumento de la riqueza en el espacio riojano y sus beneficiarios</i> .....	308
<i>Conclusión: el significado del espacio riojano en el siglo XI</i> .....	343

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: Sesma Muñoz, José Ángel (coord.): *Historia de la ciudad de Logroño, vol. 2 (Edad Media)*, Logroño: Ibercaja, Ayuntamiento de Logroño, 1994, pags. 53-168.

5. CASTELLANIZACIÓN Y FEUDALIZACIÓN DEL ESPACIO RIOJANO ENTRE 1076 Y 1116.	
EL NACIMIENTO DE LOGROÑO .....	346
<i>El dominio castellano del espacio riojano</i> .....	349
<i>Los progresos de una nueva organización social del espacio</i> .....	372
<i>El nacimiento de Logroño</i> .....	398
<i>Fuentes</i> .....	405
<i>Bibliografía</i> .....	406
<i>Cartografía</i> .....	414

## 1. Introducción

Los acontecimientos que se habían ido desarrollando en el espacio comprendido entre Pamplona, el río Oja y Tudela, a partir del año 905, anuncian un cambio en la relación de fuerzas que se movían en él. Los reyes pamploneses y los miembros de la dinastía Banu-Qasi, en primera instancia. Los reyes de León y los emires de Córdoba en un horizonte más lejano que cada vez resultará más cercano a nuestro escenario. Este sigue siendo La Rioja, entendida, en líneas generales, en los términos geográfico-administrativos que hoy posee la entidad regional de ese nombre. Nuestro objetivo en las páginas que siguen es, precisamente, tratar de diseñar el marco histórico en que va a hacer su aparición la ciudad de Logroño en 1095. Basta recordar que ese año un rey cristiano, para más señas castellano-leonés, Alfonso VI, concede un “fuero de francos” a los habitantes de la aldea ya existente, para intuir la enorme trascendencia histórica para La Rioja de los casi dos siglos que separan el año 905 del año 1095. Sin entrar ahora en mayores profundidades, aunque anunciándolas, podríamos recordar tres datos. El paso de la región de dominio musulmán a dominio cristiano; el paso de la región de dominio navarro a dominio castellano; y la aparición del nombre, Río Oja, que, a la postre, aunque mucho más allá de los siglos a que prestaremos atención, acabará denominando a la región. Cada uno de los tres datos sintetiza un conjunto de procesos. De transformaciones culturales en su más amplio sentido, el primero. De poder para dominar un espacio y articularlo dentro de un conjunto muy amplio, el segundo. De percepción de ese espacio, esto es, de individualización, el tercero. En torno a los tres, girará nuestra atención en las páginas que siguen.

### *Las Riojas más que La Rioja*

Cuatro testimonios nos sirven de introductores. El primero se refiere al año 923. Por partida doble, musulmana y cristiana, en los dos casos, de lacinismo insuperable, nos llega la noticia de la toma de Nájera por el rey Ordoño II de León y de la de Viguera por el monarca Sancho Garcés de Pamplona. “En este año fue la derrota de Viguera: la gente de Pamplona puso sitio a dicha fortaleza y la combatió con ímpetu tal, que Abdallah ben Mohammad ben Lob y los que estaban dentro tuvieron que rendirse y cayeron prisioneros en

manos del rey Sancho". Es la información escueta de Ibn Idarí<sup>1</sup>. La de Sampiro, notario del rey Vermudo II de León, tampoco es más prolija: *Rex (Ordoño II) vero iter egit cum magno exercitu, et expugnavit et oppressit, atque cepit supradictam Nagaram*<sup>2</sup>. La conquista de las localidades de Viguera y Nájera pone en manos de los hispanocristianos parte del territorio riojano. El segundo testimonio introductor en nuestro tema data del 30 de abril de 1045. Es un diploma real. Pero dejemos hablar a los protagonistas: *Hec est carta concessionis et confirmationis, quam ego, rex Garsia, simul cum coniuge mea Stephania, regina, libenti animo et prompta devotione, facimus Deo omnipotenti, cuius adiutorio preclaram urbem Calagurran tulimus de manibus paganorum et restituimus eam iuri christianorum*<sup>3</sup>. La conquista de Calahorra pone en manos de los monarcas navarros el resto del territorio riojano. El paso de manos musulmanas a manos cristianas de nuestro espacio se ha consumado<sup>4</sup>. Beneficiaria descollante del proceso va a ser, a tenor de este testimonio, la Iglesia. Personificada, en este caso, por la que será, desde ahora, catedral de Calahorra.

El tercer testimonio viene signado en 1076 por un rey de Castilla y León, Alfonso VI: *Postquam rex Sancius congermanus meus fuit interfectus a fratre suo Raymundo...* el monarca va a moverse con rapidez de Burgos hasta Nájera, donde recibe el juramento de fidelidad de unos cuantos nobles y dispone la confirmación, y enmienda, de los fueros de que disfrutaban los habitantes de Nájera<sup>5</sup>. Los dos textos de los fueros de Nájera, sobre los que, en su momento, volveremos, dejan bien a las claras dos hechos. Uno, quién es el nuevo señor de La Rioja; dos, cómo está organizado el amplio espacio riojano que parece depender, en una u otra escala, de ese centro najerense: prácticamente todo el territorio comprendido entre los ríos Ebro, Oja, Iregua y la línea de cumbres que lo separan de las tierras que vierten al Duero. Casi toda La Rioja Alta.

El cuarto testimonio incide en algunas de las informaciones ofrecidas por el tercero. Como en éste, pero, ahora, de forma exclusiva, se preocupa de distintos espacios distribuidos por el reino de Castilla. No tiene ánimo de elaborar una geografía. Simplemente, el monje del monasterio de San Millán de la Cogolla que lo redactó, hacia mediados del siglo XII, sólo quería hacer triunfar una superchería: la obligación de todos los vecinos del reino de aportar a aquella abadía

1. Citado por CAÑADA JUSTE, A., "Los Banu Qasi", p. 88.

2. Recogida en *Historia Silense*, párrafo 19, p. 164.

3. RODRÍGUEZ DE LA LAMA, I.: *Colección Diplomática...Rioja*, T. II, nº 6.

4. Quedan, no obstante, dudas sobre si localidades como Alfaro, Cornago y Cervera pasan en este momento a dominio cristiano o lo harán con ocasión de la conquista de Tudela.

5. *Fuero de Nájera*, ed. MARTÍNEZ DÍEZ, G.: "Fueros de La Rioja", nº XI, pp. 404-411.

un censo en productos o en dinero. Se trata del documento denominado “Votos de San Millán”. Para nuestra historia, su interés radica en que el monje emilianoense, dentro de su extensa enumeración, menciona una serie de localidades riojanas. Y lo que nos parece digno de atención es, precisamente, la forma en que agrupó los distintos núcleos de su relación. De ésta se desprende que, para el redactor del documento, eran visibles los siguientes espacios menores: valle de Tirón; valle de Ojacastro; Canales; Ventrosa; ambos Cameros; ríos Alesanco, Cárdenas, Najerilla, Iregua, Leza, Jubera; conjunto de localidades, como Calahorra, Autol, Quel, que reseña junto a otras de la Ribera navarra; y, por fin, Cornago y Cervera, que menciona al lado de Borja y Tarazona<sup>6</sup>. Toda una muestra de percepción del espacio riojano. Como veremos, todavía más: de la organización social de su territorio. Bastaría compararla con la que García Prado incluyó en 1954 en su estudio sobre “La Rioja como unidad geográfica”<sup>7</sup> para deducir la fiabilidad de los datos ofrecidos por el monje del siglo XII como elementos de una percepción del espacio riojano.

Entre el año 923 y mediados del siglo XII, los documentos dan cuenta del creciente número de topónimos que esmaltan la geografía riojana. Algunos de tales documentos sugieren ciertos conjuntos comarcales, aunque no ha nacido el corónimo que los reúna a todos dentro del común nombre de “Rioja”. Cuando este nombre aparece en los documentos que hemos manejado, se refiere siempre al río o al espacio ocupado por su valle y aledaños. El fuero de Miranda de Ebro lo expresará, al referirse a *omnes homines de terra Lucronii, aut Najera, aut de Rioxa*. Tres conjuntos que, unidos, acabarán dando forma a la llamada Rioja Alta. Del mismo modo que las tierras de Arnedo, Calahorra, Cornago y Cervera serán las constitutivas de La Rioja Baja. Dos conjuntos diferenciados, aunque los valles de Leza y Jubera se encarguen de articularlos. La condición de frontera de Castilla frente al Islam y, más tarde, frente a Aragón, y la capitalidad eclesiástica de la sede de Calahorra harán el resto. Mantener en cohesión el espacio.

### *Los instrumentos de nuestro estudio*

Las Riojas más que La Rioja desde que empiezan a formar parte de los reinos hispanocristianos hasta que hace su aparición la ciudad de Logroño. Oficialmente, desde 923 hasta 1095. En la práctica, rebasaremos este último hito cronológico. Lo haremos hasta 1125, aproximadamente. A la búsqueda de informaciones complementarias que ilustren sobre la dinámica del espacio riojano en la coyuntura en que se concede el fuero logroñés. A la búsqueda de

6. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 22.

7. GARCÍA PRADO, J.: “La Rioja como región...”.

datos que certifiquen las tendencias de los procesos desplegados para 1095. Como siempre en obras de investigación histórica, nuestras bases de conocimiento proceden de una bibliografía y unas fuentes. Hagamos la presentación de unas y otras.

Por una serie de circunstancias socioacadémicas, nada raras, por otro lado, la bibliografía de tema medieval riojano ha sido objeto de cuatro balances públicos en los ocho últimos años. De ellos, tres ya han aparecido. Pueden encontrarse en las páginas del *I Coloquio sobre Historia de La Rioja*; en las del *II Coloquio*; y en las de la revista *Studia Historica* de la Universidad de Salamanca, que recoge las exposiciones sobre revisión de historiografía medieval que se desarrollaron en un Seminario celebrado en aquella Universidad<sup>8</sup>. El cuarto balance todavía está inédito: fue presentado en un Seminario de características parecidas al salmantino en la localidad madrileña de Alcobendas<sup>9</sup>. Tales balances proporcionan las primeras impresiones sobre bibliografía de tema riojano medieval. Su número creciente; su progresiva incorporación de nuevos métodos y técnicas de análisis, al hilo de un evidente reemplazo generacional. Los antiguos estudiosos, que abrieron surcos en la investigación riojana, han sido sustituidos por investigadores más jóvenes, que cifran su interés en parcelas más reducidas que las que atrajeron a sus predecesores. La investigación se hace, así, más especializada. Y nos hemos acostumbrado a identificar unos nombres con unos temas, dentro de la genérica atención a La Rioja. De unos y otros irán dando cuenta nuestras notas. Con todo, es evidente que el tema del que nos vamos a ocupar, el de la organización social del espacio riojano en los siglos X y XI, apenas ha sido tratado por los autores. La atención al estudio de los dominios monásticos, iniciada, precisamente, en La Rioja, por José Ángel García de Cortázar, con el de San Millán y continuada por Margarita Cantera, con el de Santa María de Nájera, y Francisco Javier García Turza, con el de Santa María de Valvanera, es, quizá, el género historiográfico que maneja un mayor número de los elementos que, retomados en una perspectiva más comarcal, servirán de apoyo en nuestro estudio.

La falta de investigaciones del estilo de la que pretendemos en la bibliografía existente obliga a un reencuentro con las fuentes. En primer lugar, con los documentos. Constituyen la parte sustancial de la información de que disponemos. Para el período 923-1125, los utilizados ascienden a setecientos cincuenta. Todos los que se refieren a localidades que hoy forman parte de La

---

8. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.: "Los estudios históricos...", pp. 7-20. ANDRÉS VALERO, S.: "De coloquio a coloquio...", pp. 235-240. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., BERMEJO, M., PEÑA, E., SALAS, D.: "Los estudios históricos...", pp. 27-56.

9. *I Jornadas de Historia Medieval de las comunidades autónomas*, celebradas en Noviembre de 1988.

Rioja más algunos de áreas limítrofes, en especial la occidental, que contribuyen a su conocimiento, sobre todo, en el siglo X. Su tipología es poco variada. A ella nos referiremos al hacer la presentación de las fuentes de cada uno de los períodos en que dividiremos nuestra investigación. Dominan las donaciones con destino a instituciones monásticas. Apenas existen fueros municipales, aunque los que se conservan, de Nájera y Logroño, son muy relevantes. La distribución espacial de la atención prestada por estos documentos es enormemente desigual. Algo más de ochenta por ciento se refiere a La Rioja Alta; un diez por ciento a las áreas limítrofes; otro diez por ciento a La Rioja Baja; y unas poquísimas unidades al espacio montañoso que cierra por el sur la región. En cuanto a la procedencia de los documentos, casi el sesenta por ciento nos llega del monasterio de San Millán de la Cogolla; algo menos del veinticinco por ciento del de Santa María de Valvanera, aunque sus informaciones son generalmente muy pobres. De los fondos del monasterio de San Martín de Albelda nos llega un ocho por ciento de las informaciones manejadas. Y del de Santa María de Nájera, un cuatro por ciento. Finalmente, la sede de Santa María de Calahorra nos proporciona un tres por ciento. Y otras variadas procedencias completan el resto.

La desproporción informativa según espacios y procedencias se complementa con la que poseemos desde el punto de vista cronológico. Un diez por ciento de los documentos contiene datos relativos al siglo X, hasta 1016. Un noventa por ciento, por tanto, se refiere a los años 1016 a 1125. Más concretamente, los años 1076 a 1100 son los mejor iluminados: un cuarenta por ciento de toda la documentación manejada tiene que ver con ellos. En suma, los datos muestran desproporción en todos los órdenes de la información. Parte del fenómeno podemos atribuirlo a las propias circunstancias históricas de algunas comarcas riojanas. Concretamente, las montañosas, cuya aparición histórica es más tardía. ¿Porque no existían antes o porque sólo a partir de un cierto momento empiezan a tener interés para los señores, en este caso, monásticos, que saben escribir? Será una de las preguntas a responder en nuestro estudio. Para otra parte del silencio documental tenemos menos respuestas, ni siquiera en forma de pregunta. Como no sea la simple pérdida de documentos.

De los que utilizamos, no todos poseen certificado de pureza de sangre. Algunos, como el de los "Votos de San Millán", hace tiempo que fueron denunciados como absolutamente falsos. Lo que no quiere decir que sean desechables para nuestra investigación. Su contenido, falso para la fecha en que dice haber sido escrito, el año 934, puede resultar verdadero para la época en que se redactó: mediados del siglo XII. En ese sentido, lo hemos propuesto antes como testimonio introductor. Otros documentos incluyen falsedades, que nos hacen desconfiar del conjunto de su contenido. Las donaciones efectuadas

por el conde Fernán González al monasterio de San Millán se hallan entre ellos. Ante esos textos, en cambio, la actitud de los investigadores ha sido variada. Normalmente, proclaman su desconfianza hacia ellos, como hace Gonzalo Martínez<sup>10</sup>, o, en menor medida, Sánchez Albornoz, que, sin embargo, los utilizó<sup>11</sup>. O como hizo Antonio Ubieto; en este caso, no basó su condena en los contenidos diplomáticos, concesión de inmunidades, que Martínez Díez juzgaba antedatadas, sino en las personas destinatarias. A su entender, los abades emilianenses mencionados por los documentos no constituían una sucesión clara y fiable<sup>12</sup>. En cambio, el propio Antonio Ubieto no tuvo inconveniente en antedatar otro diploma, importante para la dinámica de la ocupación del espacio, el relativo a San Andrés de Treviana, pese a los argumentos, aparentemente muy sólidos, de Antonio Floriano<sup>13</sup>. Todo ello nos trae inevitablemente a la memoria el viejo alegato de Sánchez Albornoz: “Falsificar, ¿para qué?”. Hay que denunciar la falsificación. Pero habría que hacer algo mucho más difícil: conservar las partes verdaderas y, por tanto, útiles, de un documento tachado de falso.

El dominio hegemónico de informaciones procedentes de textos escritos no impide que hayamos buscado otras al margen de ellas. Concretamente, en primer lugar, en las arqueológicas. Como en otras regiones españolas, la atención a la Arqueología medieval en La Rioja es relativamente reciente pero sostenida. Desde los estudios de Alberto del Castillo y Francisco Iñíguez hasta los de Alberto Monreal, una serie de datos sobre necrópolis, eremitorios, lugares de asentamiento humano, iglesias, etc.. ha llegado a nuestro conocimiento por vía del estudio de la llamada cultura material<sup>14</sup>. En menor medida, porque su censo es difícil de incrementar, el estudio de los códices ha servido, igualmente, para ofrecer otra imagen de la actividad de los centros monásticos. Estudios como los realizados por Díaz y Díaz o Silva Verástegui parecen lejanos a nuestros intereses indagadores<sup>15</sup>. Y, desde luego, lo están. Pero tampoco resultan inútiles a la hora de dar una imagen completa de la sociedad riojana de los siglos X y XI.

Más próximos se hallan, desde luego, otros dos conjuntos de informaciones. El suministrado por la cartografía, el primero. Los mapas históricos conservados de

10. MARTÍNEZ DÍEZ, G.: “Las instituciones del reino astur..”.

11. Por ejemplo, en su *Despoblación y repoblación...*, pp. 324-325 y 331-332.

12. UBIETO, A.: “Los primeros años del monasterio..”.

13. FLORIANO, A.: *Diplomática española...*, T. II, nº 104, pp. 77-83.

14. Véanse las últimas aportaciones en los dos coloquios sobre Historia de La Rioja y en las Actas de los Congresos Nacionales de Arqueología Medieval.

15. Respectivamente, DÍAZ Y DÍAZ, M.: *Libros y librerías...*; SILVA Y VERASTEGUI, S.: *Iconografía del siglo X...*

La Rioja fueron inventariados por Merino Sánchez<sup>16</sup>. Y los actuales del Instituto Geográfico y Catastral son perfectamente accesibles, así como los catastrales de distintas localidades riojanas. Ello y el empleo de las fotografías aéreas del vuelo de 1956, de escala aproximada, 1:30.000, servirán para acercarnos al conocimiento de una geografía que debe jugar un descollante papel en nuestra investigación. Por ello es por lo que, igualmente, nos ha preocupado equiparnos con un conocimiento de la toponimia riojana. Los documentos proporcionan pistas abundantes de despoblados, que Merino Urrutia y Luis Vicente Elías han tratado de recoger de los textos y de las bocas de los riojanos. Sobre esa base, Alarcos Llorach y Sánchez Vidal hicieron estudios de base filológica con el objeto de reconocer el posible origen de los nombres de lugar de La Rioja. Por fin, Antonino González Blanco ha reunido un *corpus* de la toponimia actual de La Rioja. Todos ellos, y los que, a título más concreto, se citarán en los momentos oportunos, nos han facilitado la tarea de reconstrucción del tejido toponímico riojano.

## 2. ¿Ocupación o dominación cristiana de La Rioja en los años 920 a 925?

El arranque de esta parte del estudio lo situamos en el hecho de que, entre 920 y 925, el rey Sancho Garcés I de Pamplona, con la ayuda de Ordoño II de León, ocupa Nájera y Viguera. Para ser exactos, el hecho es que, en adelante, las dos plazas no volverán nunca a poder musulmán. Habían sido “reconquistadas” definitivamente. El hecho culminaba una serie de escaramuzas en que se habían visto envueltos los pamploneses y los Banu-Qasi durante decenios. Pero, a la vez, venía a corroborar los progresos del avance alavés y castellano, políticamente astur-leonés, hacia el sur y sureste. Concretamente, hacia el Tirón, el Arlanza y, en definitiva, el Duero. Los resultados obtenidos hacia 925 no deben desconocer, por tanto, las dos líneas de fuerza que, al menos, desde fines del siglo IX, apuntaban hacia La Rioja musulmana.

### *Los hispanocristianos que llegan del nordeste: pamploneses*

La investigación histórica reciente no ha conseguido aclarar del todo las confusas informaciones sobre los primeros pasos del núcleo vascón de resistencia al Islam<sup>17</sup>. Con todo, en lo que toca a su política respecto al valle del Ebro, se admite, generalmente, la versión que los textos de al-Udrí proporcionaron. Unas relaciones familiares bastante estrechas entre los Arista, caudillos pamploneses, y los Banu-Qasi, señores del valle medio del Ebro. Las fluctuaciones en las relaciones entre ambos grupos; las fidelidades debidas, oficialmente, por los Banu-Qasi a los emires de Córdoba; y los deseos de los monarcas astures, desde Ordoño I, de no

---

16. MERINO SÁNCHEZ, A.: “Mapas de La Rioja...”

17. MARTÍN DUQUE, A.J., “Los caracteres iniciales de la monarquía...”.

desentenderse de lo que sucedía en el flanco oriental del espacio que aspiraban a controlar se han aducido para explicar los acontecimientos vividos por la zona riojana entre los años 850 y 920. Ahora que conocemos su desenlace, no es difícil situar entre 851 y 862 unos cuantos hechos que resultarán significativos de aquellos setenta años.

La muerte de Iñigo Arista en 851; la intervención de Ordoño I, rey de Asturias, contra la fortaleza de Albelda y el posterior ataque al campamento de Musa-ibn-Musa, jefe de los Banu-Qasi, situado al otro lado de la dorsal de Clavijo, al pie del monte Laturce<sup>18</sup>; y la muerte, en 862, de ese caudillo muladí, “el tercer rey de España”, según apodo que los suyos le dedicaban, y recoge la Crónica de Alfonso III, son los hechos a que nos referimos. A ellos habría que añadir, por las mismas fechas, el matrimonio de un príncipe pamplonés y Leodegundia, hija de Ordoño I. A mediados del siglo IX, proliferaban, por tanto, los síntomas de acuerdo entre pamploneses y asturianos, y de debilitamiento de los lazos de sangre entre los Arista y los Banu-Qasi. El matrimonio, probablemente en 869, del nuevo monarca asturiano, Alfonso III, con la pamplonesa Jimena, reforzaba definitivamente los lazos entre ambos núcleos de resistencia. Ello no fue obstáculo, con todo, para que los pamploneses ayudaran a sus parientes Banu-Qasi cuando éstos se lo solicitaron para enfrentarse al emir de Córdoba. La posición, obligadamente fluctuante, de los Banu-Qasi entre los dos poderes, del norte y del sur, contribuyó a la pérdida progresiva de una línea política definida.

Desde el año 898, los acontecimientos se precipitan. Asesinado en Zaragoza, muere Muhammad-ibn-Lubb, nieto de Musa-ibn-Musa. Alfonso III moviliza sus tropas y anima al pamplonés Fortún Garcés a hacer lo mismo para enfrentarse conjuntamente al sucesor Banu-Qasi. En este caso, Lubb-ibn-Muhammad. Los primeros éxitos, como la ocupación de Grañón por los asturianos, en 899, fueron un simple espejismo. Al año siguiente, el encuentro entre cristianos y musulmanes resultó desastroso para los primeros. Durante cinco años, la retirada de los asturianos, que deben renunciar a Grañón, y de los pamploneses, prácticamente encerrados en la Cuenca, confirma la superioridad del Banu-Qasi en La Rioja y el valle medio del Ebro. Desde el año 905, la sustitución de la dinastía Arista por la Jimena en Pamplona pone al frente de los destinos del reino a Sancho Garcés I. Y, con él, una renovada atención a las actividades de Lubb-ibn-Muhammad. Prueba de ello: en 907, el nuevo monarca pamplonés se desembaraza de su oponente.

A partir de entonces, la actividad de Sancho Garcés, en orden a ampliar el espacio de su dominio, comenzó a cosechar éxitos definitivos. Los primeros, el control de la tierra de Estella, al ocupar San Esteban de Deyo (Monjardín). Ello

---

18. SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., “La auténtica batalla de Clavijo”, en *Orígenes del reino de Pamplona*, pp. 83-85.

permitía salir de la Cuenca de Pamplona. Sus objetivos siguientes se centraron en Calahorra y Arnedo, que ocupó por unos meses en 913. Frente a Sancho Garcés se encontraba ahora Abd-Allah-ibn-Muhammad, hermano de Lubb, pero el poder de éste lo estaba debilitando un tercer hermano, Yunus, quien trataba de hacerse con la herencia de los Banu-Qasi. A él se debe la destrucción de Alfaro, Arnedo y Falces, que controlaba su hermano. En estas condiciones, la resistencia de Abd-Allah frente a los pamploneses se hizo cada vez más débil. En 915, una nueva escaramuza puso en manos de Sancho Garcés la plaza de Tudela. El propio jefe de los Banu-Qasi salvó su vida al precio de entregar Falces y Caparrosos. En cambio, sus gentes habían conseguido recuperar Calahorra, que mantuvieron.

Todavía con altibajos, por los años 916-917, parecía que Sancho Garcés había tomado la iniciativa de los movimientos bélicos que tenían por escenario el valle del Ebro en su tramo navarro-riojano. Su atención se dirigía hacia el espacio comprendido en el triángulo Arnedo-Tudela-Borja. Probablemente, por constituir el núcleo del poder de los Banu-Qasi. En cuanto a éstos, los propios cronistas árabes dan cuenta del rápido eclipse hacia el que se encaminaban. Sus disputas internas, “sobre todo, desde que Sancho, desde Pamplona, se atrevía ya con ellos”<sup>19</sup>, hacían mermar su fortaleza. En 918, el rey pamplonés consideró llegado el momento de dar un golpe definitivo al poder musulmán en La Rioja. Nuevamente con la ayuda de un rey leonés, en este caso Ordoño II, el monarca trató de ocupar las posiciones de los Banu-Qasi en La Rioja Alta. Fracasados ante Nájera, consiguieron, en cambio, Viguera, Arnedo y Calahorra. Parecía que, en poco tiempo, la totalidad de La Rioja se habría de convertir en una significativa ampliación del territorio del reino de Pamplona<sup>20</sup>.

#### *Los hispanocristianos que llegan del noroeste: alaveses y castellanos*

Las expediciones pamplonesas contra los musulmanes de La Rioja habían contado, en ocasiones, con el apoyo de otros hispanocristianos que venían del noroeste. Lo vimos, ¿en 859?, con ocasión de la “auténtica batalla de Clavijo”. O en 899, con la ocupación de Grañón, el mismo año que se repuebla Cardena<sup>21</sup>. Y lo vamos a ver, sobre todo, a partir de 918, si, como Alberto Cañada, interpretamos que es una mala lectura la noticia de la presencia de García de León en 914 en Arnedo<sup>22</sup>. No hace falta más datos para concluir que los monarcas astures y leoneses también mostraban su interés por La Rioja. ¿Por dominarla?, ¿por apoyar a los pamploneses, por razones de consanguinidad?, ¿por cubrir un flanco del reino por el que penetraban las aceifas musulmanas? Estas, en efecto, ascen-

19. Citado por LACARRA, J.M<sup>a</sup>, *Historia del reino de Navarra*, p. 54.

20. CAÑADA JUSTE, A., “Los Banu Qasi”, pp. 83-85.

21. *Crónica Najerense*, ed. UBIETO, A., p. 58.

22. En su trabajo sobre “Los Banu Qasi”, p. 80, nota 161.

diendo por el valle del Ebro, cruzando las Conchas de Haro, tenían fácil acceso a las tierras de Álava y Castilla. La relación de las mismas que, Gonzalo Martínez resumió, es buena prueba de ello<sup>23</sup>. La constatación que hace la Crónica de la defensa de Pancorbo y Cellerigo, respectivamente, por castellanos y alaveses<sup>24</sup>, suele aducirse como prueba decisiva de los objetivos de las campañas musulmanas. Sólo a partir de los años 882 y 883, la debilidad de los Banu-Qasi y la fuerza de alaveses y castellanos contribuyen a hacer avanzar la posición de éstos a costa de las de los musulmanes.

El avance es especialmente espectacular en el sentido norte-sur. En 883, el conde Diego todavía se bate en Pancorbo. En 912, sus sucesores han alcanzado el Duero. En medio, han repoblado Burgos y otras localidades. En cambio, en las mismas fechas, no hay noticias escritas, de un avance, ni remotamente semejante, desde la posición alavesa, que veíamos localizada en Cellerigo, hacia el sur. Aun debilitados, los Banu-Qasi continúan controlando La Rioja. ¿Pero cuál es el límite occidental de su dominio? Según las aportaciones cartográficas del estudio de Alberto Cañada, el límite debía estar en el valle del río Oja. O entre los ríos Oja y Tirón<sup>25</sup>. Entre ambos, en una distancia de unos doce kilómetros, se situaban tres plazas fuertes: Cerezo, Ibrillos y Grañón. La segunda fue destruida por Alfonso III de Asturias. Las otras dos debieron cambiar de mano varias veces hasta su definitivo control por parte castellana. Hecho que, para el año 913, parece seguro<sup>26</sup>. En este caso, confirmado por noticias que, enseguida, nos hablarán de una abundante presencia hispanocristiana en el valle del Tirón. Datos, por tanto, de un avance de cristianos procedentes del noroeste.

Algunas diferencias significativas separan los datos que poseemos sobre los dos avances. El pamplonés está, a todas luces, encabezado por unos jefes militares, por un rey. Su táctica pone el acento en la ocupación de determinadas plazas, cuya caída deberá producir la del resto de los núcleos menores de población y sus tierras. El avance castellano parece resultado de la ocupación humana de un territorio; cada vez más internado en el valle del Tirón; y, cada vez más, desde comienzos del siglo X, encabezado por una autoridad, que se ejerce desde Cerezo. El territorio de nuestro estudio, La Rioja, resulta así escenario en que se despliegan los dos valores que, tradicionalmente, corresponden al sustantivo “re población”. De un lado, es apropiación organizadora de un espacio. De otro, es repoblación instaladora de hombres en un espacio. El extremo oeste del territorio, valles del Tirón y Oja, parece participar de la dinámica castellano-alavesa: repoblación, a la que se

23. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Álava Medieval* I, pp. 20-48.

24. *Crónica Albeldense*, ed. GIL FERNÁNDEZ, J.; MORALEJO, J.L. y RUIZ DE LA PEÑA, J.I., *Crónicas Asturianas*, XV, 13, p. 178.

25. Véase mapas en su trabajo sobre “Los Banu Qasi”, pp. 62, 69 y 78.

26. Becerro Gótico de Cardeña, ed. SERRANO, L., n° CCCXXII, *comite Gundisalvo Telliz in Cerasio*.

impone una organización. El resto responde a la otra modalidad: apropiación de un espacio, al que se va a someter a una reorganización<sup>27</sup>.

Los datos que proceden del área castellana abonan esta interpretación. La existencia del monasterio de San Miguel de Pedroso, fundado en 759. El itinerario que refleja el documento del año 822 en el que el abad Avito de San Román de Tovillas describe las presuras que ha efectuado, entre Osmilla de Río Tirón y el valle de Valdegobia. Las informaciones referentes a la creación del monasterio de San Félix de Oca en 869. Las noticias sobre actividad humana en aldeas de la Bureba por las mismas fechas. Un conjunto de hechos que, vistos desde Castilla, cobran pleno sentido en la dinámica y la cronología de la repoblación. Otra cosa sería aceptar o no, y, de hacerlo, en qué proporción, el fenómeno de una despooblación previa<sup>28</sup>. El hecho de que las informaciones más tempranas sobre el espacio riojano en manos cristianas procedan de su extremo occidental, castellano, hace pensar que sus habitantes llevan instalados algunos decenios en sus aldeas. Después, condes, como Gonzalo Téllez o como Fernán González, impondrán sus derechos o los de las gentes que los acompañan sobre los posibles derechos de comunidades aldeanas ya existentes. Los textos del siglo X, como veremos, abonan la hipótesis en esta dirección.

Entre el valle del Tirón y los espacios inequívocamente dominados desde Nájera por los Banu-Qasi, queda un hueco, prácticamente el valle del río Oja. Si observamos el mapa, comprobaremos que es un espacio que corresponde casi exactamente al meridiano de Cellorigo. Un espacio que, salvo un dato referente a Cihuri a mediados del siglo X, permanece en silencio documental hasta mediados del XI. Y cuando habla, lo hace para dar cuenta de una abundante presencia de topónimos de origen vasco. Más concretamente, vizcaíno-alaveses. A la vista de ello, ¿sería aventurado pensar que los descendientes de los alaveses que, en 882 y 883, acompañan a su conde Vela Jiménez en Cellorigo, han progresado hacia el sur, a ocupar las tierras del valle del Oja y, a través de éste, de los montes que lo cierran por el sur: sierra de Santa Cruz, sierra de San Lorenzo? Sería la parte que, de La Rioja, les tocara. En medio de castellanos y navarros. Con una dinámica más parecida a la de los primeros que a la de los segundos. En el siglo XI, el interés por el espacio que ocupan los alaveses lo hará salir a la luz de los textos que manejamos. Antes de la conquista pamplonesa, sólo el documento de donación del monasterio de San Andrés de Treviana al de Obarenes, fechado por Serrano en 913, daría cuenta de los progresos hacia el sur por ese lado de La Rioja. Aunque perfectamente coherente en su fecha con la dinámica de avance, la falta de acuer-

27. Véase planteamiento del problema en GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Del Cantábrico al Duero", en GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y otros, *Organización social del espacio*, en especial, pp. 48-58.

28. PASTOR Y DÍAZ DE GARAYO, E., "Estructura del poblamiento en la Castilla condal...".

do sobre la cronología de ese documento dificulta su utilización segura a los efectos que pretendemos aquí<sup>29</sup>. Medir los avances cristianos sobre La Rioja.

*La confluencia de los empujes: el dominio cristiano de La Rioja Alta*

Los éxitos de Sancho Garcés I y Ordoño II del año 918 habían debilitado el poder de los Banu-Qasi, y, a la vez, habían alertado al propio emir de Córdoba, Abd-al-Rahman III. Al año siguiente, el monarca pamplonés, con la ayuda de su primo Bernardo, señor de Pallars, dio un golpe de mano sobre Monzón. Los Banu-Qasi perdieron uno de sus baluartes más importantes en la zona oriental del valle del Ebro. Esta vez, el emir cordobés decidió intervenir directamente contra los pamploneses. Por primera vez desde que ascendió al trono, se puso al frente de sus tropas. La expedición salió de Córdoba a principios de junio del año 920. El 22 ocupó Calahorra y siguió avanzando hacia el corazón de los dominios de Sancho Garcés. Este y el rey de León, Ordoño II, que no debía estar lejos, por la rapidez con que respondió a la llamada, trataron de hacer frente al emir en el valle de Yerri. El encuentro tuvo lugar, finalmente, el día 25 de julio, entre Muez y Salinas de Oro, en el campo llamado de Junquera. Esto es, Valdejunquera. Los cristianos fueron completamente derrotados. Dos obispos fueron hechos prisioneros y remitidos a Córdoba<sup>30</sup>. El éxito de Abd-al-Rahman III, que cantaron los cronistas árabes, no se correspondió, a la postre, con unos efectos devastadores sobre los dominios pamploneses. Bien es verdad que la intervención del emir frenó las intenciones de los cristianos sobre La Rioja Baja. En cambio, no detuvo el esfuerzo de Sancho Garcés sobre La Rioja Alta<sup>31</sup>.

Por un par de años, Muhammad-ibn-Abd-Allah, el jefe de los Banu-Qasi que había acompañado al emir en la campaña de Valdejunquera, vivió la ilusión de restablecer su poder desde la base de Tudela. Aprovechando el abandono cristiano de plazas como Arnedo y Calahorra, dominaba, de hecho, hasta el valle del Oja. Para asegurar su dominio, organizó una expedición que atacara la propia Pamplona. Como en ocasiones anteriores, Sancho Garcés movilizó sus efectivos y reclamó la ayuda de Ordoño II de León. Leoneses, alaveses, castellanos y pamploneses se unieron contra el que iba a ser el último jefe Banu-Qasi, obligándole a refugiarse en el castillo de Viguera, apenas aprovisionado. La inmovilización del caudillo hispanomusulmán la aprovecharon los cristianos para dar los golpes definitivos. En la primavera del año 923, mientras Sancho Garcés sitiaba y rendía Viguera, Ordoño II hacía lo mismo en Nájera. El propio Muhammad-ibn-Abd-Allah será hecho prisionero y, según las crónicas árabes, ejecutado por orden de Sancho Garcés. El desplome del poder de los Banu-Qasi fue inmediato. El de los

29. Ver notas 12 y 13.

30. LACARRA, J.Mª, "Expediciones musulmanas...", pp. 49-57.

31. CAÑADA JUSTE, A., "Revisión de la Campaña de Muez...".

musulmanes no fue total en la zona porque la familia de los Tuchibíes, que gobernaba Zaragoza, se hizo cargo de la plaza de Tudela. Con su decisión, ratificada al año siguiente por Abd-al-Rahman III, se frenó el empuje de los pamploneses. En 924, para evitar nuevas tentaciones de expansionismo, el emir volvió a ponerse al frente de sus tropas para dirigir lo que ha pasado a la historiografía con el nombre de “campaña de Pamplona”<sup>32</sup>. Una expedición de castigo con los mismos resultados, a la postre, que la de Valdejunquera del año 920. Esto es, una semana de correrías musulmanas y devastación que acaban en sí mismas. Y, además, esta vez, los pamploneses no abandonaron las plazas conquistadas en La Rioja. Por primera vez, desde el año 800, en que los “hispani” y los francos expulsaron a los musulmanes de Barcelona, los cristianos conquistaban un territorio. Eliminaban al poder islámico asentado y lo sustituían por otro cristiano. Para Antonio Ubieto, constituía la manifestación más temprana de una “reconquista”<sup>33</sup>.

Pero esto lo sabemos hoy, que conocemos que algunas de las plazas cobradas entonces por pamploneses y leoneses no volvieron jamás a poder del Islam. De momento, en el año 925, La Rioja en manos cristianas debía abarcar la mayor parte de la región que hoy lleva ese nombre. Desde luego, las tierras correspondientes a los distritos de Viguera y Nájera. Por lo tanto, las situadas al oeste del río Jubera y la Sierra de Camero Viejo. De aquí hacia el este, la situación era menos clara. Una parte quedó en manos de los musulmanes de Tudela: las tierras de Alfaro y quizá Cervera de Río Alhama. En medio de unas y otras, Arnedo, Cornago y Calahorra han dejado pocos testimonios de su posesión en manos de cristianos o musulmanes. Consta la presencia de algún dominante cristiano en Arnedo en el año 958: *Belasco Liburt, possidente in Arneto*<sup>34</sup>. Y se acepta que, en 968, estas tierras volvieron a manos musulmanas<sup>35</sup>. Lo que sucedió entre 923 y 968 apenas ha dejado rastro en la documentación navarra. Por ello, La Rioja cristiana de la que podemos hablar antes de 1045, fecha de la conquista de Calahorra por el rey García Sánchez III de Navarra, es, de hecho, la situada al oeste del valle del Jubera.

Hasta ese año o, más exactamente, hasta que la conquista de Tudela y Tarazona por Alfonso I el Batallador, en 1119, ponga en sus manos el resto de las tierras de la región actual de La Rioja, ésta seguirá repartida entre cristianos y musulmanes. Desigualmente, puesto que los segundos apenas ocuparán el extremo oriental de aquélla. La información sobre las relaciones entre ambas es escásima. Por no decir nula. De repente, las fuentes musulmanas, que, curiosamente, habían informado mejor que las cristianas sobre las vicisitudes del reino de Pamplona en el siglo IX y primer cuarto del X, enmudecen. Alguna refe-

32. CAÑADA JUSTE, A., “La campaña de Pamplona...”.

33. UBIETO, A., “Valoración de la reconquista peninsular”.

34. *Cartulario de Albelda*, ed. UBIETO, A., n° 23.

35. *Atlas de Navarra*, dir. por MARTÍN DUQUE, A.J., p. 49.

rencia sobre la llamada “campana de Osma”, por el lugar en que concluye, en el año 934, que asola lugares como Grañón o Cerezo. O de la última de las campañas de Almanzor, que parece entrar en La Rioja por Canales y llegar hasta “Almonastir”, el monasterio por excelencia. Su identificación tradicional, con San Millán de la Cogolla, no es segura, aunque no se proponga otra nueva. Entre las dos aceifas, la toma de Calahorra por Galib, en 968. Como se ve, datos escasos y dispersos para más de un siglo dejan en la penumbra las relaciones entre La Rioja cristiana y la islámica.

En lo que toca a ésta, la impresión es que se trata de un espacio geográfico muy periférico sobre el que se toman decisiones en un centro situado muy lejos. Cuando la desaparición del Califato de Córdoba deje en manos de los reinos de taifas el poder político musulmán, ese centro se acercará. Primero, a Tudela, cuando los Beni-Hud, en una especie de reconstrucción del espacio que, antes, dominaron los Banu-Qasi, constituyan la taifa de Tudela y Lérida. Después, a partir de 1039, a Zaragoza, cuando esos mismos gobernantes islámicos incluyan esta ciudad y su territorio en su reino. Aun entonces, La Rioja musulmana aparecerá como un espacio periférico para el reino taifa de Zaragoza. Apenas iluminado por nuestras informaciones. Un objeto de deseo para los monarcas navarros, como se verá en 1045; pero un objeto que apenas deja huellas escritas antes de que, como había sucedido en 923 con Nájera y Viguera, la conquista cristiana, sin preámbulos conocidos, incorpore, como en un rápido destello, las tierras de Calahorra al reino de Navarra.

Cuando lo haga, habrá que volver a contestar a la pregunta que constituye el título de este apartado I: ¿ocupación o dominación cristiana de La Rioja? Para los años 920 a 925, la respuesta es meridianamente clara. La Rioja ya estaba ocupada. Lo que pueden hacer leoneses y, sobre todo, navarros, es dominarla. Y lo hacen ajustando su esfuerzo a la estructura de poder territorial de La Rioja de los Banu-Qasi. Controlando los centros de poder: Nájera y Viguera. Su caída produce la del distrito en su totalidad. Ello permite el tránsito de una autoridad musulmana a otra cristiana, sin que, de momento, haya que tocar nada de la organización social del espacio existente. Acomodarla, convertir el dominio político en ocupación humana, cultural, es la tarea que, en el año 923, tienen los navarros ante sí. Observarla, medirla, constituye, ahora, la nuestra.

### **3. Los comienzos de la organización hispanocristiana del espacio riojano entre los años 925 y 1016**

Los años 925 a 1016. Esto es, más o menos, el siglo X. Los límites cronológicos escogidos son, por un lado, la incorporación de La Rioja al reino de Pamplona. Todo un símbolo: en el año 925, los monarcas navarros dotan el monasterio de San Martín de Albelda. Y, por otro, el año en que el rey Sancho III el Mayor y el conde

de Castilla Sancho García establecen un acuerdo sobre fronteras entre sus territorios respectivos. Esta fecha, 1016, es, también, algo más. Algo así como el comienzo de la actividad exterior, casi de la actividad documentada en general, del monarca navarro. En 1017, la muerte de su suegro Sancho García lo convertirá en tutor del heredero del condado castellano, el infante García. Será el punto de arranque de su atención a los espacios situados a occidente de su reino. En 1018, en defensa de los intereses de su esposa doña Mayor y de su tía del mismo nombre, intervendrá también en los localizados a oriente: los condados de Sobrarbe y Ribagorza pasarán a poder de Sancho III el Mayor.

En 1018, el reino de Pamplona había dejado de ser el reducido espacio confinado entre los Pirineos y las tierras de la Navarra media. Un único monarca dirigía los destinos de cuatro espacios bien diferenciados: el navarro, el riojano, el aragonés y el de los condados de Sobrarbe y Ribagorza<sup>36</sup>. Dentro del conjunto, el significado de La Rioja era claro: las nuevas tierras de tradición cultural mediterránea en su más amplio sentido. De cereal, viñedo y, sobre todo, huerta. Una cultura en que el sustrato cristiano, probablemente, había permanecido bajo el dominio musulmán de los Banu Qasi. Los eremitorios rupestres, aunque no todas las cuevas de los alrededores de Albelda y Nájera sirvieran a ese propósito, sugieren la idea. Y lo mismo parecen indicar la rapidez con que florece la vida monástica en La Rioja cristiana inmediatamente de su conquista: San Martín de Albelda, San Millán de la Cogolla, San Pedro de Monte Laturce. O su probable continuidad en el extremo occidental, en San Miguel de Pedroso, a orillas del río Tirón. Otra cosa más difícil será, sin duda, discernir si esa continuidad de la que hablamos para Pedroso, entre los años 759 y 925, pudo haber sido el rasgo, igualmente, de los otros monasterios mencionados. Las informaciones arqueológicas parecen fundamentar algunas de esas continuidades<sup>37</sup>. Las documentales o codicológicas sólo señalan la efervescencia de las manifestaciones culturales riojanas ya en el siglo X. Signo, probablemente, de la condescendencia de los Banu Qasi y del papel de obligado intermediario entre la cultura árabe y la cristiana que jugó el espacio riojano.

En el año 950, el primer peregrino jacobeo de nombre conocido, el obispo Godescalco de Puy, se detuvo en Albelda a encargar la copia de un texto de San Ildefonso, mientras hacía la peregrinación a Compostela<sup>38</sup>. La noticia es el acta de bautismo del Camino de Santiago. Pero, para la historia de La Rioja, es, a la vez, el certificado de calidad de los códices elaborados en los escriptorios de sus monasterios. Unos años más tarde, el Códice Albeldense, debido al copista Vigila, y otros de procedencia emilianense, mostrarán su depurado esti-

36. *Ibidem*, "El reino de Pamplona, 925-1029", p. 49.

37. MONREAL, A., "San Millán de Suso..."; y *Eremitorios rupestres altomedievales...*

38. CANTERA ORIVE, J., "Un ilustre peregrino francés..."

lo. Complemento cultural, Camino de Santiago, espacio de cereal y huerta, los límites meridionales de La Rioja lo son también de leña y pastos. No aparecen en nuestros documentos del siglo X, pero están ahí, dispuestos a atender los rebaños pirenaicos. O, simplemente, los que vayan constituyendo algunos de esos monasterios que, en seguida, surgen en La Rioja. En especial, el de San Millán de la Cogolla. Más tarde, y en menor medida, el de Santa María de Valvanera.

Las intuiciones sobre el significado de La Rioja dentro del reino de Navarra en el siglo X pueden ser certeras. Las informaciones históricas no pasan de ser medianas. Escasas. Nos hemos referido a testimonios arqueológicos y codicológicos. Los primeros se acrecientan día a día. Los segundos se han estancado. Pese a su número, los primeros no salvan siempre la barrera de la incertidumbre de la cronología de los datos que dan a conocer. Hay que volver, por ello, una vez más a las informaciones escritas. Y éstas se limitan a un total de setenta y seis diplomas para los años 925 a 1016. De ellos, cuarenta y cinco proceden de los fondos del monasterio de San Millán de la Cogolla; veinticinco del de San Martín de Albelda; dos del de San Andrés de Cirueña: se recogen en el cartulario de Santa María de Nájera, que también conserva uno del cenobio del cercano lugar de Santa Coloma. Y, finalmente, cuatro llegan de monasterios ajenos al área riojana: dos del castellano San Pedro de Cardeña, uno de San Pedro de Arlanza y uno del aragonés San Juan de la Peña. Los testimonios escritos se completan con una regla monástica para uso de una comunidad femenina<sup>39</sup>, interesante para la historia, aunque de limitada utilidad para nuestro objetivo preciso.

Este balance escaso se empequeñece aún más. Algunos de los diplomas del fondo emilianense, que incluyen noticias sobre territorios castellanos del valle del Tirón, han suscitado reservas de los especialistas, quienes han comprobado huellas de falsificación. La condición fronteriza del cenobio entre el reino de Navarra y el condado de Castilla, durante el siglo X, fue, como se sabe, uno de los motivos de su engrandecimiento material<sup>40</sup>. Pero lo fue también el que, en los siglos siguientes, en especial, la primera mitad del XII, se fraguaron una serie de documentos. Con ellos, la comunidad emilianense aspiró a que se le reconocieran derechos que pretendía le habían sido concedidos en el siglo X. Surgieron así en el escritorio de ese monasterio unos cuantos textos diplomáticamente falsos. La falta de una edición crítica del Cartulario nos impide conocer con exactitud cuáles y en qué grado merecen el calificativo de históricamente falsos. Distintos investigadores como Pérez de Urbel, Sánchez Albornoz, Floriano, Mañaricúa, Canellas, o yo mismo, al utilizar esa documentación, hemos manifestado dudas sobre la autenticidad de algunos testimonios o los hemos marginado

39. LINAGE, A., "Una regla monástica riojana..."

40. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., *El dominio del monasterio de San Millán...*, pp. 119-136.

cuando era flagrante su falsedad. Pero una y otra operación no las hemos hecho nunca de forma sistemática. Sólo Antonio Ubieto anunció su propósito de realizar tal tarea depuradora; su muerte nos privó de ella.

Pese a su reducido volumen, los setenta y seis documentos riojanos del siglo X incluyen una variada gama de contenidos. Casi la mitad está constituida por donaciones de reyes de Navarra o condes de Castilla. Las primeras, a las que hay que añadir dos donaciones reales, que permiten restaurar o poner en marcha el monasterio de San Martín de Albelda, son ya un precioso testimonio del papel ejercido por la autoridad pública en el proceso de dominio del territorio alto-riojano. Diez donaciones efectuadas por señores; doce debidas a particulares; cuatro ventas; cuatro cambios; y un ejemplar de cada uno de otros tipos documentales: sentencia, juicio, noticia de repoblación, fijación de condiciones económicas y sociales de una comunidad aldeana; establecimiento de fronteras, conforman la totalidad de nuestras informaciones documentales.

*¿Progreso de la ocupación cristiana o de la ocupación humana de La Rioja en el siglo X?*

Setenta y seis documentos son, decididamente, pocos para intentar trazar la historia de un espacio de algo más de cinco mil kilómetros cuadrados durante un siglo. Pero resultan suficientes para dejar ver que aluden ya a todo el territorio de La Rioja. Al menos, en el sentido este-oeste. Desde el río Alhama hasta el Tirón. Cervera, con Cornago, Préjano o Arnedo se mencionan en la documentación de Albelda. Y Grañón o, fuera ya de los límites regionales actuales, pero de imprescindible mención en nuestro estudio, Cerezo de Río Tirón o el valle de San Vicente se registran en la de San Millán. En el sentido norte-sur, las cosas parecen diferentes. Las referencias documentales sólo aluden a núcleos de poblamiento situados en una franja central. Prácticamente nada nos dicen de su presencia en las riberas del Ebro ni en la zona montañosa de los Cameros, a no ser en sus estribaciones. Son los primeros datos que las fuentes cristianas brindan sobre La Rioja. Recogidos en nuestro mapa, con ellos tenemos que responder a la pregunta que sirve de título a este epígrafe.

LA LOCALIZACIÓN DE LOS NÚCLEOS DOCUMENTADOS. El número de núcleos de poblamiento que registra la documentación riojana del siglo X es de 97. De ellos, 21 han desaparecido. Seis de ellos englobados, en fecha que conocemos, en una nueva entidad de poblamiento<sup>41</sup>. Otros convertidos en topónimos menores. Y, finalmente, ocho localizables sólo por referencias indirectas, que nos han permitido proponer su ubicación. El mapa se encarga de mostrar la desigual distri-

---

41. Ver GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Aldea y comunidad aldeana...", p. 191.

bución de los núcleos en el conjunto de la región. Un cálculo puramente aritmético nos diría que la densidad es de un núcleo por cada cincuenta y dos kilómetros cuadrados. Pero esto no sería decir nada. En La Rioja Alta, llega a un núcleo por cada treinta y tres kilómetros cuadrados. Y, si tomamos sólo su zona central, observamos que es de uno cada quince. Por fin, la densidad se eleva en tres áreas muy concretas: los cursos medios de los ríos Iregua y Cárdenas-Najerilla y el alto y medio valle del Tirón. En especial, en estas dos últimas, el número de núcleos de poblamiento es, sensiblemente, igual al de la actualidad. Una distancia de dos a tres kilómetros entre uno y otro; y un área de cinco a ocho kilómetros cuadrados por cada núcleo. Por el contrario, otras zonas aparecen mucho menos pobladas o, siquiera, menos documentadas. Las tierras al este del valle del Jubera, desde luego. Pero también los dos bordes montañosos de la cubeta del Ebro; la sierra de Cantabria al norte y la de la Demanda y los Cameros al sur. Y el propio fondo de tal cubeta: el curso del Ebro y los valles bajos de sus afluentes por la derecha. Por fin, el silencio se cierne también, en este siglo X, sobre el valle del Oja.

La distribución altitudinal de los emplazamientos muestra una clara tendencia a situarse entre las curvas de 600 a 800 metros. Se exceptúan los núcleos del alto valle del Tirón, abundantes por encima de la cota de los 800 metros, pudiendo llegar a los 1.200. Es la altitud a la que, como caso excepcional, se acerca Pazuengos, situado encima de San Millán de la Cogolla. En el valle del Iregua, por el contrario, el poblamiento tiende a situarse aguas abajo de Viguera, entre los 400 y los 600 metros. Aunque un poco más enmascarados por la topografía, los núcleos de los valles de Leza y Jubera se sitúan en altitudes similares a las dominantes en La Rioja Alta. Más bajos se hallan, por supuesto, Arnedo, Cervera y, sobre todo, la *villa* de Logroño o la *civitas* de Calahorra.

Los terrenos escogidos para la instalación de los núcleos documentados son, de forma preferente, según muestra el mapa geológico<sup>42</sup>, los aluviales y diluviales. Sólo los estrechos valles de Jubera y Leza se abren en margas y calizas del cretácico. El mapa de suelos ofrece, por ello, una imagen más matizada. Sólo los cursos de los ríos Oja, aguas abajo de Villalobar; Cárdenas, desde Berceo; Najerilla, desde Bobadilla; Leza, desde Ribafrecha; Cidacos, desde Arnedillo; y, por supuesto, el Ebro, han generado suelos específicamente aluviales, profundos, aptos para el desarrollo de áreas de huerta. Los mismos que han sido, históricamente, testigos y rastros de avenidas más o menos fuertes. Los mismos que reclaman un instrumental agrario especialmente sólido para aprovechar sus aptitudes productivas<sup>43</sup>. Los mismos que, de momento, en el siglo X, aparecen con una baja densidad de ocupación.

42. *Mapa Geológico de España*, E. 1.200.000, hoja nº 21, Logroño.

43. *Mapa de Suelos de la Provincia de Logroño*, Escala 1:250.000.

El análisis de los emplazamientos de los núcleos, realizado sobre el terreno, proporciona hoy una imagen casi uniforme. A la espera de que el estudio de los documentos precise, en cada caso, la localización del lugar habitado en el siglo X, retengamos lo que hoy podría ser la fotografía-robot. Aglomeraciones de población de proporciones reducidas. Rara vez, salvo Viguera, Arnedo, Cornago o Calahorra, en acrópolis. Situadas, por ello, casi sistemáticamente, a orillas de un río o arroyo, ligeramente elevadas aprovechando un escarpe o, simplemente, la primera terraza del río. Si el curso es lo suficientemente encajado o su caudal lo bastante reducido para no temer una avenida, el núcleo monta, destacando seis a diez metros sobre él, en la proximidad inmediata del agua. Es el caso de Alesón sobre el Yalde o Bascuñana sobre el Reláchigo. Por el contrario, si la corriente de agua supone algún riesgo, el núcleo tiende a alejarse de ella. Busca un resalte, que le proporcione seguridad. Así se ve en Fresneda o Fresno sobre el Tirón o en Villalobar sobre el Oja. Los ríos, por tanto, en su tramo encajado atraen al núcleo; en sus tramos abiertos, lo alejan, estableciéndose entre núcleo y ribera una zona, eventualmente inundada, que ocupan las huertas.

LA TOPONIMIA DE LOS NÚCLEOS DOCUMENTADOS. Los noventa y siete núcleos documentados en La Rioja en el siglo X ofrecen otra perspectiva de análisis. Atractivos y resbaladizos, los estudios de toponimia, en especial, los de Alarcos Llorach, propusieron la distribución de los nombres de lugar en unas cuantas categorías<sup>44</sup>. Los llamados “nombres antiguos”, como Calahorra, quizá “aldea en la altura”, en la acrópolis, o Tricio, de etimología desconocida. Algunos de esos nombres, como Egon, citado en los Itinerarios romanos como mansión, no aparecen en el siglo X; sí lo harán más tarde: Agoncillo, Valdegón. Alguien ha transmitido el nombre: probablemente, una comunidad humana que, por las razones que fuera, no accedió a la información del siglo X. Al revés de lo que sucedió en los otros casos o en los de Varea y Libia, que, desde aquella fecha, se registra como Leiva. Esta toponimia antigua, atestiguada en los autores romanos, apenas alcanza el cinco por ciento de los nombres de lugar recogidos. Aunque ausentes de las fuentes romanas, otras topónimos proclaman, igualmente, su antigüedad. Prerromana, en unos casos, como Nájera, a la que otros especialistas creyeron árabe. Céltica en otros, como Ledesma o Berceo. La posibilidad de interpretar este último topónimo por vía de “berezo” o brezo la eliminó la grafía de la palabra en sus primeras menciones: Bergegio, que incluye la raíz céltica “berg”, montaña. Lo mismo que Cameros, Campario o Cambero en algunos documentos, incluye la de curvatura. Si añadimos Alesanco, nos encontraríamos con otro cinco por ciento de topónimos. En total, un diez por ciento de nombres de lugar riojanos documentados en el siglo X no pueden explicarse en razón de la presencia de las personas que habitan la región desde el siglo VIII. Son anteriores a él.

---

44. ALARCOS, LLORACH, E., “Aportaciones sobre toponimia...”.

Un noventa por ciento de los topónimos, por tanto, pueden explicarse a partir de árabes, latino-romances y vascos. Sabemos el término *a quo* de la toponimia de origen árabe, un seis por ciento de la registrada en nuestro mapa. A ella pertenecen como nombres más sonoros: Albelda, Azofra o Alberite. Otros lo son menos: Mahabe, rico en granos, o Villalobar, no villa de lobos, sino de “alfovar”, el olmo. Por tanto, un híbrido latino-árabe. El escaso porcentaje de topónimos árabes tampoco anima a demasiados cálculos. Pero, tal vez, sea pertinente observar que, raros en La Rioja Alta, lo son todavía más en la baja. Sólo Alcanadre, “los puentes”, recuerda la presencia árabe en la macrotoponimia, con un nombre que no aparecerá hasta más adelante en nuestros textos. La microtoponimia será más generosa con los nombres de esa procedencia. Lo veremos, al analizar el término de Calahorra después de la conquista cristiana en 1045. Algo semejante, aunque, en este caso, en el valle del Oja, acontecerá con la toponimia de origen vasco. Durante el siglo X, apenas apunta en Cihuri, con esa terminación característica de “uri”, equivalente en vizcaíno/alavés a “villa” o aldea. En Ezquerria y tal vez, en Eterna, la Heterrena del documento. En cambio, en el siglo XI, lugares de poblamiento, arroyos, majadas y montes aparecen bautizados en idioma vascuence en aquel espacio.

El quince por ciento largo de topónimos que llevamos clasificado lo podemos incrementar, antes de pasar a los latino-romances, por algunos topónimos formados con nombres personales. Treviana, quizá propiedad de un germano Drebs, o Anguiano, o Cornago, derivado tal vez de un onomástico Cornu. El propio Cihuri aparece en nuestros textos como Zufuri. En este caso, no es difícil atribuirle un origen, pero sí proponerle una cronología. Cuándo se instaló Drebs o Cornu o Zufi en un lugar riojano. Suponemos, en cambio, que el setenta y cinco u ochenta por ciento restante de topónimos documentados en el siglo X, cuya etimología se explica con facilidad desde presupuestos latino-romances, debió constituirse en tiempos que no remontan al siglo VII. Ignoramos el nivel de la lengua en esa centuria, pero es posible que, en los siglos VIII y IX, el romance adquiriera el vigor suficiente como para colarse, en el X, en las Glosas Emilianenses<sup>45</sup>. Ello explicaría que la toponimia dominante en La Rioja tuviera bases latino-romances. Creadas en el seno de la propia comunidad riojana gobernada por los Banu-Qasi antes de la llegada de los navarros en los años 920 a 925. Ello contribuiría a explicar que los nuevos dominadores de La Rioja no aportaran toponimia vascuence, versión guipuzcoana/navarra, como, de otro modo, habría sido de esperar<sup>46</sup>.

45. Ed. por MENÉNDEZ PIDAL, R., *Orígenes del español*, pp. 1-9.

46. Sin entrar en discusiones sobre el carácter aragonés o navarro de este primer romance de las glosas, véase al respecto VIÑES, H. y GONZÁLEZ OLLE, F. en varios trabajos y, recientemente, en el *I Congreso de Historia General de Navarra*.

LA JERARQUÍA DE LOS NÚCLEOS DOCUMENTADOS. Los noventa y siete núcleos riojanos de que ha quedado constancia en la documentación del siglo X aparecen, con frecuencia, caracterizados por una nomenclatura: *villa*, *castellum*, *vicum*, etc. No podemos decir que sea rigurosamente sistemática. Es más, en ocasiones, surgen dudas sobre si un determinado calificativo le fue adjudicado ya en el siglo X, cuando se redactó el documento original, o sólo en el XII, cuando se elaboraron algunos de los cartularios. En concreto, el de San Millán de la Cogolla. Por supuesto, al margen de los testimonios falsificados o interpolados de que hablábamos más arriba. Por otro lado, de los núcleos nombrados en los textos, casi una mitad no recibe ningún calificativo en este período, aunque, más tarde, pueda tenerlo. Y, finalmente, una minoría de esos núcleos parece encontrar acomodo, según consta en los textos, en espacios mayores de referencia. Bien en relación a Viguera, a un valle como Leza, o, con más frecuencia, a la ciudad de Nájera. La historia posterior señala una tendencia a la unificación de la categoría de los núcleos en favor de *villa*. Por ello, el conocimiento del área en que se inserta cada uno de ellos en el siglo X resulta más interesante que el propio vocablo que, a título particular, lo designa. Salvo que este vocablo cumpla dos condiciones: no sea el de *villa*; y continúe aplicándose en siglos posteriores.

Con estas reflexiones de principio, el cuadro de jerarquía de los núcleos documentados es el siguiente<sup>47</sup>:

No especificado	46	Civitas	3	Vicum	2
Monasterio	3	Locus	5	Villa	29
Castellum	4	Oppidum	2	Villula	3

LAS ENTIDADES DE CATEGORÍA NO ESPECIFICADA EN LA DOCUMENTACIÓN. Constituyen casi una mitad de las nombradas. Aunque volveremos sobre ello, conviene anticipar que esa falta de calificación puede ser indicio de dos hechos diferentes. Falta de concreción del espacio atribuido a una comunidad humana, o bien falta de percepción del escriba respecto a realidades socio-espaciales que no conoce bien. Bascuñana, que se cita como lugar de procedencia de un testigo en el año 959, puede ejemplificar el primer caso. Cornago, Cervera, Préjano, asiento de propiedades, situadas, por tanto, simplemente, *in...*, sirven para el segundo<sup>48</sup>. Sólo la his-

47. En los mapas que recogen los núcleos documentados en La Rioja en períodos sucesivos, se ha utilizado una serie de signos para expresar su jerarquía. Hay que recordar y subrayar que esta jerarquía es la que otorga a cada núcleo la primera mención documentada del mismo. Esta advertencia debe servir para explicar inevitables contradicciones entre la jerarquía de un núcleo según su primera mención y la que va adquiriendo y registrándose documentalente en fechas posteriores.

48. Respectivamente, para el caso de Bascuñana, *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 79. Para el caso de Cornago, Cervera y Préjano, *Cartulario de Albelda*, n° 18, años 943-950.

toria posterior o, si existen, algunos otros indicios concordantes, pueden facilitar la definición de ese espacio. En algunos casos, excepcionales, esa definición tampoco se produce más tarde. Así sucede en el *territorio de Iuncaria*, de Junquera, que seguirá manteniendo esa denominación o la alternará con *valle* o carecerá de ellas. Lo normal, con todo, es que en siglos posteriores se vaya concretando la jerarquía. Entonces, la dominante será la de *villa*. Este es el caso, desde el siglo XI, por lo menos, de Cidamón, Eterna, Hervías, Treviana... La geografía de los lugares de jerarquía no especificada en el siglo X parece dibujar una especie de paréntesis en los dos extremos de La Rioja, occidental y oriental, en torno a un espacio en que los lugares tienen, desde el principio, la calificación correspondiente. De momento, retengamos esa imagen que el mapa recoge con claridad.

*MONASTERIO.* En la Castilla primitiva y aún en la Castilla al norte del río Arlanza, los vocablos utilizados para referirse a una célula eclesiástica física eran variados: *monasterium*, *ecclesia*, *basilica*, *atrium* y alguno más. La abundancia de los dos primeros ha dado lugar, incluso, a encuentros de opiniones sobre el valor exacto de las palabras *ecclesia* y *monasterium*<sup>49</sup>. En La Rioja, en cambio, la voz dominante es, con mucho, *monasterium*. Y ello, al menos, en todo el período que estudiamos. Por supuesto, monasterios de muy diverso tipo. Unos se convertirán en grandes abadías, como Albelda. Otros gozarán de autonomía que los enriquecerá, aunque acaben, después, afiliándose a alguno más poderoso; así sucederá con el de San Miguel de Pedroso, desde 1049 vinculado a San Millán. Otros, menores que los anteriores, aparecen como destinatarios de alguna donación: Santa María *in Septem finestras*. Por fin, otros resultan en la documentación simples *flatus vocis* y acabarán siendo la iglesia parroquial de la aldea correspondiente: por ejemplo, San Andrés en Cirueña.

Junto a la escasa variedad de vocablos calificadores de una célula física de carácter eclesiástico, los documentos riojanos del siglo X proporcionan otra lección. El escaso número de veces que hace aparición la propia voz *monasterium*. Muy pocas en comparación con Castilla o con los territorios del reino de Navarra comprendidos entre los Pirineos y el río Ebro. Y todavía menos son las ocasiones en que se la encuentra al margen de vocablos indicadores de una concreción social y espacial: *villa*, *civitas*, *vicum*. Apenas San Miguel de Pedroso, en una fecha tan tempranísima como el año 759. O el monasterio de Pampaleno. O el conjunto de ermitas de los montes del entorno del lugar en que se consolidará el monasterio de San Millán de la Cogolla. Las cinco ermitas que llaman *Cella Albobeta*<sup>50</sup>. En los demás casos, el *monasterium*, cualquiera que sea, aparece integrado en una localidad o con referencia a ella. El de Santa María de

49. GARCÍA GALLO, A., *El concilio de Coyanza...*, Separata, pp. 146-149. MARTÍNEZ DÍEZ, G., "Las instituciones..", p.

50. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 77, año 959.

Sietefenestras parece una iglesia juradera<sup>51</sup>, aunque no conozcamos el carácter de la localidad. ¿O es sólo un monasterio en medio de un espacio humanamente poco definido?

En cuanto a monasterios con referencia a una entidad calificada como *villa* y, más a menudo, como *vicum*, nuestros documentos aportan unos cuantos ejemplos. Concretamente, siete. La fórmula habitual suele ser: *monasterium* situado *iuxta vicum*, como en los casos de Cañas, Villagonzalo o Pazuengos. O *iuxta villula*, en el de Espinosa. O, en expresión parecida, en el de Cihuri: *villula qui est ad latus de illo monasterio*. En todos los casos, una imagen de un espacio poco definido, donde surge un *monasterium* cerca de una entidad de población reducida. En el siglo XI, será ésta, en cambio, la que lleve la voz cantante a la hora de expresar la ordenación del espacio. El proceso lo conocemos bastante bien en la Castilla de los siglos IX y X. En La Rioja, por el contrario, es, como vemos, poco frecuente esa dinámica que permite que un monasterio sirva de núcleo estimulador para la creación de una aldea. Esta, casi siempre, existe ya. Con casos tan poco numerosos, parece aventurado deducir algo de la distribución espacial de esos monasterios que parecen nacidos al margen o antes de la aldea. A este modelo podrían responder las entidades de jerarquía no especificada en un principio y cuyo origen posible es un monasterio. Es el caso de Santa Cecilia, San Clemente, San Vicente, Santa Olalla, San Prudencio o el más significativo, ya del período siguiente de Almonecer, hoy despoblado en los alrededores de Calahorra. Retengamos el balance: se hallan preferentemente en las estribaciones montañosas que limitan por el oeste el territorio que los documentos señalan como dependiente o vinculado a la *civitas* de Nájera.

*CASTELLUM*. Dejemos la palabra en latín. Reconozcamos sus restos en unas cuantas localidades riojanas<sup>52</sup>, aunque casi siempre de época posterior a la de nuestro estudio. Y volvamos a los documentos para observar qué significado otorgan al vocablo. Para uno de los que continúan siendo más espectaculares, el de Clavijo, la primera referencia textual data del año 1033; sus restos materiales autorizan a pensar que, al menos, parte de la muralla y la torre del homenaje sean obra musulmana, aunque el conjunto parece cristiano de la segunda mitad del siglo X o del siguiente<sup>53</sup>. Esto es, casi coetáneo de su primera mención documental. El resto de los *castella* riojanos del siglo X aparece en núcleos que juegan un papel de cierto relieve en la ordenación administrativa del espacio. Como asiento de alguna autoridad delegada del poder público. Con ese sentido aparece documentado el *castellum* en otras siete localidades riojanas. Recordamos lo

51. *Ibidem*, nº 23, año 936.

52. GOICOECHEA, C., *Castillos de La Rioja. Inventario artístico de Logroño*.

53. *Cartulario de Albelda*, nº 32, *castellum unum Clavilium nominem*. GOICOECHEA, C., *Castillos de La Rioja. Inventario artístico...*, p. 38.

dicho en nota 47 sobre la aparente falta de coincidencia en la jerarquía atribuída a los núcleos rotulados en los mapas. En este caso, por ejemplo, Nájera, asiento de un castillo, está rotulada como *civitas* por constar así en su primera mención documental más antigua. Ello explica que, en la rotulación cartográfica, aparezcan cuatro *castella* y, en cambio, consta, a través de fuentes documentales y arqueológicas, la existencia de nueve.

Cuatro de ellas están registradas en las crónicas a propósito de las acciones anteriores a los años 920-925. Son las de Cerezo de Río Tirón, Ibrillos, Cellorigo y Grañón. Las dos primeras en tierras hoy administrativamente burgalesas. En ellas y en Cellorigo, las menciones cronísticas más antiguas del *castellum* respectivo se verán confirmadas por los documentos de los siglos X y XI. Así, en Cerezo, que ya, al menos desde el año 913, aparece como plaza importante de la región. La presencia del conde *Gundisalbo Telliz in Cerasio* lo confirma<sup>54</sup>. Por su parte, Ibrillos está menos documentado en nuestros textos, pero, en 1078, todavía era asiento de un *senior*<sup>55</sup>. Y en cuanto a Cellorigo, los testimonios posteriores lo mencionarán como *castrum*, asiento, igualmente, por lo menos, eventual, de un *senior* teniente o dominante<sup>56</sup>. En cuanto a Grañón, tras la referencia cronística a su repoblación, en 899, aparecerá como sede de tenencia habitual<sup>57</sup>.

Este mismo carácter podemos deducirlo, en el caso de Arnedo, en el año 958, de la mención de un *Belasco Liburt possidente in Arneto*, bajo el rey García de Pamplona. Como sucedía en Clavijo, los restos arqueológicos conservados del castillo de Arnedo permiten pensar en una obra originariamente musulmana, aunque los más significativos, como la torre del homenaje y partes de la muralla son ya cristianos, del siglo XII. Posteriores, por tanto, al desalojo musulmán de plazas como Tudela y Tarazona. Falta, por tanto, la mención documentada del *castellum*, aunque las funciones y los restos materiales abonan su existencia. Volvemos, por ello, a tierras de La Rioja Alta, donde, en el siglo X, encontramos otras tres referencias a *castellum*. En Viguera, en Nájera y en Villanueva, en las proximidades de Anguiano. Nada que decir de los dos primeros, cuyo papel en la transferencia de poder musulmán a cristiano ya vimos. En cuanto al tercero, su mención se produce en 1014 como referencia de localización de una tierra concedida al monasterio de San Millán<sup>58</sup>. Después, dejará de aparecer en nuestra documentación. Tal vez, su papel fuera asumido por el propio Anguiano o por los castillos, o, al menos, centros de tenencia, próximos de Tobía y Matute.

54. Ver nota 26.

55. GARCÍA TURZA, FJ., *Documentación medieval Valvanera...*, nº 102.

56. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 308, año 1060.

57. Desde el año 936. Ver *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., *comite Fredinando in Cereso et in Granione*.

58. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 153.

En resumen, el vocablo *castellum* parece entrar en juego con el de *castrum*, en el caso de Cellorigo, y, desde luego, con circunstancias que hacen que los núcleos en que se documentan constituyan, durante los siglos altomedievales, centros estratégicos y administrativos. La presencia, reiterada en los textos del siglo XI, de *seniores, dominantes, tenentes*, en aquellos núcleos lo confirmará. Este papel resulta más complejo en los casos de Nájera, Viguera, Cerezo y Grañón. Desde los comienzos de la presencia cristiana en la región, aquellas localidades destacan como capitales indiscutibles de lo que podrían ser distritos administrativos. Desde luego, carecemos de datos seguros sobre la existencia de éstos; y, en el caso de que existieran, del área de responsabilidad de cada uno de ellos. Para fechas posteriores, trataremos de averiguar algo en ambos sentidos. Quede en pie, de momento, la idea de que aquellos cuatro núcleos pudieron actuar como centros ordenadores del poblamiento, al menos, altorriajano. Su jerarquía, confirmada ya en el siglo X por menciones a autoridades delegadas del poder regio, las sitúa en una categoría superior a otras localidades.

Por su parte, la temprana constatación de barrios, al menos en Grañón y Nájera, puede resultar indicio de la ampliación de sus núcleos primitivos. En 991 y 1011, respectivamente, se mencionan estos primeros barrios de cada localidad, que podrían ser testimonio de que su función político-administrativa estimulaba el aumento de la aglomeración inicial<sup>59</sup>. El nombre del más antiguo de los que se documentan en Grañón es Estabillo. Así se llamaba también la *villa* que, situada en las hoces de Arganzón, en tierras hoy alavesas, había sido asiento de iglesias y heredades de una familia de la aristocracia llegada de León<sup>60</sup>. Según interpretación de Pérez de Urbel, la misma de la que procederá el conde Gonzalo Téllez. Uno de los tres condes castellanos, que, en el año 912, alcanzan el Duero. Concretamente, él lo hará en Osma<sup>61</sup>. Al año siguiente, un documento de Cardeña, que mencionábamos antes, lo situaba como dominante en Cerezo. No es imposible, por tanto, que el nombre de la aldea alavesa y el del barrio de Grañón tengan una relación más honda que la simple identidad toponímica.

*CIVITAS*. El vocablo conserva un regusto erudito: un deseo de realzar lo antiguo o de otorgar por vía retórica un prestigio a un núcleo determinado. Así, un documento de fines del siglo XI mencionará, en las cercanías de Canales de la Sierra, a Segeda: *antiqua civitas deserta*. O un texto falsificado, probablemente en el siglo XII, relativo a la *villa* de Madriz, asiento del monasterio de San Millán de la Cogolla, la denominará *civitas*. Quizá el deseo del copista de enaltecer su lugar de residencia le hace olvidar que, en la línea anterior, le ha denominado

59. *Ibidem*; para Grañón, barrio Estabillo, año 991, n° 102. Para Nájera, el barrio Sopena, año 1011, n° 143.

60. *Ibidem*, n° 10, año 871.

61. PÉREZ DE URBEL, J., "Reconquista y repoblación de Castilla...", pp. 142-143.

*vicum*, simplemente<sup>62</sup>. Más credibilidad ofrece el vocablo cuando se aplica de una forma sistemática a algunas localidades. En el caso de La Rioja en el siglo X sólo a tres de ellas: Tricio, Nájera y Viguera. Con mayor frecuencia a las dos últimas. Las mismas que, con carácter exclusivo, reciben, otras veces, el nombre de *urbs*. Hecho que sucede tanto en este siglo como en los dos siguientes. Su compuesto, *suburbium*, en cambio, no será de aplicación tan exclusiva. Dominará su empleo en los casos de Nájera y Viguera, pero Cerezo y, en un par de ocasiones, Pedroso, también serán localidades de las que, como veremos, se hace depender un *suburbium*. Pero, salvo esos empleos excepcionales, una vez más, son Nájera y Viguera las localidades que, durante el siglo X, reciben calificativos jerarquizadores que las sitúan por encima de las restantes.

*LOCUS*. En el extremo opuesto al de *civitas* como calificativo jerarquizador, encontramos este vocablo. Sus apariciones en la documentación riojana del siglo X, e incluso en la de los siguientes, es escasa. Ofrece siempre el sentido de “sitio”, “lugar”, “emplazamiento” genérico de algo: una heredad, una iglesia, una viña, una *villa*... Cuando este algo es un núcleo habitado comprobamos cómo el vocablo *locus* acaba siendo sustituido por otro que precisa de forma inequívoca su categoría. Normalmente, la palabra *villa* es la sustituta de la voz *locus*. En algunos casos, se anticipa ya, en el siglo X, el resultado final de la evolución: *in loco quod dicitur villa de Zabal*. El lugar de asiento genérico de una realidad física se ha convertido en emplazamiento de una realidad social. Por supuesto, el vocablo *locus* acompañando a un topónimo seguirá subsistiendo. Normalmente, para recordar, con un topónimo menor, dentro del término que corresponde a uno mayor, la localización de un bien agrario.

*OPPIDUM*. El vocablo resulta una verdadera rareza en La Rioja medieval. Se atribuye a Leza en el año 950. Veinte años después, se aplicará a Osmilla, sobre el Tirón, cerca de Cerezo, en un lugar que, al menos desde el siglo XVII es un despoblado<sup>63</sup>. Y habrán de pasar otros ciento cincuenta años para que se aplique a Haro. En este caso, y en el de Leza, el vocablo *oppidum* puede hacer referencia a lugar fortificado y en altura sobre el río. Tal es el significado común de la palabra en textos medievales de otras áreas europeas<sup>64</sup>. Aparte de aceptarla en nuestro caso, la falta de nuevos ejemplos riojanos impide otorgar al vocablo otro significado que el indicado. Probablemente, un equivalente a *castellum*. Lo que sucede es que otros núcleos que disponen del mismo emplazamiento y, probablemente, tuvieron algún tipo de fortificación, no fueron bautizados con el nom-

62. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 192, año 1030.

63. Ver, respectivamente, *Cartulario de Albelda*, n° 19, y *Cartulario de San Pedro de Arlanza*, n° XXXI.

64. NIERMEYER, J.F., *Mediae Latinitatis Lexicum minus*, voz *oppidum*.

bre de *oppidum*. ¿Bastaría con atribuirlo a erudición o retórica del copista o había en Leza, como después en Haro, algún rasgo que animó a aquél a adjudicarle el calificativo?

*VICUS*. También aparece raras veces calificando a un topónimo altorrijoano. No sólo en el siglo X, sino incluso en los posteriores. Todas las menciones conservadas del vocablo se contienen en documentos del monasterio de San Millán. De ellas, sólo se aplican con carácter reiterado al núcleo de Cañas. Así sucede en textos de los años 931, 1047 y 1048. En éste, la mención a *vicus* de Cañas no impide que, en la línea siguiente, el núcleo aparezca calificado ya de *villa*<sup>65</sup>. Sólo a partir de 1092 se reconocerá a Cañas de forma sistemática esa última categoría. En el caso de las restantes localidades a que se aplica el vocablo *vicus*, éste se emplea una sola vez; así, en Villagonzalo, Pazuengos, Villar de Torre. Normalmente, la primera ocasión en que aparecen. Después, recibirán, casi indefectiblemente, el nombre de *villa*. A partir de estos datos, es difícil rastrear la existencia de alguna diferencia inicial entre ambas categorías. Ni su emplazamiento ni las circunstancias por las que se mencionan hacen suponer que tales *vici* posean alguna característica peculiar.

*Villa* y su diminutivo, ya de época clásica, *villula*. Son, por fin, sobre todo la primera, las categorías que, con más frecuencia, se atribuyen a los núcleos de poblamiento de La Rioja en el siglo X. Los documentos aplican alguna de esas dos voces a treinta y dos lugares. De ellos, veintinueve son *villae*; y tres son *villulae*. Estas conservan el diminutivo en los documentos de los siglos X y XI. Así sucede en los casos de Espinosa, Cihuri, y Uñón. A los efectos contables generales, si a estas treinta y dos localidades añadimos aquellas otras que, con o sin mención específica de categoría en el siglo X, acaban siendo denominadas más tarde, como *villa*, obtendremos un total de setenta y un núcleos. El setenta y ocho por ciento de los núcleos de población riojanos ostentan la categoría de *villa*. De todos ellos, la documentación del siglo X conserva memoria de veintinueve. Ellos deberán servir para trazar los rasgos de lo que resulta ser la célula de convivencia humana más significativa.

La estructura física de la *villa* está constituida por un espacio cuyos límites son conocidos desde antiguo o se determinan en nuestros textos. Por lo general, abunda más la primera situación. Sólo en algunos raros casos, los documentos dejan adivinar el perímetro del término de la localidad. Lo vemos en Varea, Villagonzalo, Terrero, Ledesma y Ventosa<sup>66</sup>. Pero incluso en ellos es difícil hacerse una idea precisa del área ocupada por una *villa*. El empleo de referencias a árbo-

65. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 251.

66. Ver, respectivamente, *Cartulario de Albelda*, n° 5, año 928. *Cartulario de San Millán*, n° 88, año 971. *Ibidem*, n° 110, año 996. *Ibidem*, n° 151, año 1014. *Ibidem*, n° 170, año 1020.

les, pequeños accidentes, regatos, callejos para fijar sus límites, hace imposible su actual reconocimiento. En casos excepcionales, tales referencias, con ayuda complementaria de mapas catastrales, fotografía aérea, y, en último término, reconocimiento del terreno, han permitido dibujar algún núcleo. Entonces se ha podido comprobar también que las dimensiones de una de estas *villae* son relativamente reducidas. Lo prueba Villagonzalo, con una superficie estimada de unas cuatrocientas hectáreas. Un espacio, si fuera circular, de un kilómetro de radio. Tal extensión no debió ser excepcional en la zona central de La Rioja Alta. Hoy mismo, los términos municipales de Cordovín y Cárdenas poseen una superficie parecida. Y, a tenor de nuestros testimonios, en medio de ambos, existieron en los siglos X y XI, otros núcleos desaparecidos en la actualidad. Prácticamente, la misma extensión tiene hoy el término de Bobadilla. En cambio, según nos internamos en las estribaciones de la Sierra de la Demanda, en áreas de dedicación ganadera, los términos se hacen más grandes. Así, hoy los de Pazuengos y Matute tienen en torno a 2.500 hectáreas. Y el de Tobía pasa de tres mil.

La superficie del término constituye un dato de la realidad física de la *villa*. Por supuesto, en cada una, ha podido evolucionar históricamente. El registro de despoblados lo proclama. El segundo dato lo aporta el hecho de que la *villa*, a tenor de las menciones documentales del siglo X, aparece en la doble versión señalada por la historiografía. En unos casos, parece una explotación en coto redondo, posesión de una sola persona física o jurídica; en nuestro caso, el monarca navarro. Tal vez, por ello, al donarlas a alguno de los monasterios riojanos, sobre todo, San Millán, lo hacen entregando la *villa* con toda serie de bienes raíces en una fórmula bien conocida por los medievalistas<sup>67</sup>. En otros casos, parece que la *villa* es ya asiento de una comunidad campesina con algunas capacidades propias; es una aldea. Así, Leiva o Huércanos<sup>68</sup>. Según los modelos propuestos por los investigadores, el primero sería típico de una sociedad en la que la esclavitud o, al menos, la servidumbre, tiene un papel significativo. El segundo sería propio de una sociedad de pequeñas comunidades de aldea; bien en situación de libertad, bien en proceso de señorialización. Con los datos riojanos del siglo X conservados, es difícil establecer con precisión el modelo dominante. La historia nos dirá que, en el siglo XI, todas estas *villae* son ya aldeas. Por ello, nuestra tendencia es interpretar que, entre uno y otro modelo, sólo hay una diferencia de grado en un proceso de consolidación del poblamiento. En él acabarían coincidiendo las iniciales *villae*-explotación y las *villae*-aldeas. Pero ello

67. *Villa Colia* (actual Villaverde de Rioja) *cum omnibus suis que ad ea pertinent, terris, vineis, possessionibus, pomariis, ortis, molendinis, ingressibus et regressibus, paribus, pascuis in terminis et montibus et lignis et in aquis*. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 152, año 1014.

68. Para Leiva, en 991, véase *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 102. Para Huércanos, años 945 a 947, véase *Cartulario de Albelda*, n° 12, 13, 14 y 15.

no deja de ser una forma de escapar de la obligación de definir el modelo de sociedad existente. Tal vez, los datos, al menos, los escritos, no den para más.

LAS LECCIONES DE LOS NÚCLEOS DOCUMENTADOS: OCUPACIÓN HUMANA Y CENTROS DE ARTICULACIÓN DEL ESPACIO. En los años 920 a 925, el esfuerzo combinado de navarros y leoneses sobre las plazas de Viguera y Nájera había permitido dominar La Rioja y facilitar su incorporación al reino de Pamplona. En 1016, el conde Sancho de Castilla y el rey Sancho III de Pamplona se ponen de acuerdo sobre la frontera entre ambos territorios. Concretamente, sobre el tramo que va desde el monte San Lorenzo (*Summa Cuculla*) y el río Valvanera hasta el río Duero<sup>69</sup>. Al guardar silencio sobre él, cabría pensar que el tramo situado al norte del monte San Lorenzo se hallaba perfectamente definido. Nadie dudaba sobre cuál fuera el trazado fronterizo entre Castilla y Navarra. En lo que toca a nuestro espacio riojano, ya hemos anticipado que los documentos del siglo X dan a entender que el límite lo constituía el valle del río Oja. Los dos hechos autorizan a pensar que, durante el siglo X, el proceso de ocupación humana de La Rioja ha ido extendiéndose y ascendiendo por las estribaciones montañosas que limitan la región por el sur. Ello hizo necesario, a principios del siglo XI, delimitar los espacios sobre los cuales se esperaba ejercer o se estaba ejerciendo ya una presión humana. Tanto desde el lado castellano como desde el navarro.

El escaso número de documentos de que disponemos para seguir las vicisitudes del espacio riojano en los casi cien años comprendidos entre 920 y 1016 hace temerario cualquier intento de señalar etapas en el proceso de instalación humana del siglo X. Con todo, si la fecha de aparición documental de los núcleos la entendiéramos como muestra del interés del poder (real, monástico, nobiliario) por el espacio riojano, la secuencia resultante no dejaría de tener una coherencia. De una secuencia significativa, verosímil, de ocupación o, mejor, de dominio del espacio por parte de los cristianos. La primera etapa es breve: entre los años 920 y 925. Las áreas dominadas son las dos que ofrecen el mayor interés estratégico y económico: la comarca de Nájera y el valle del Iregua con la plaza fuerte de Viguera. La segunda etapa abarca medio siglo, entre los años 926 y 975. Son los decenios en que salen a la luz de los documentos las tierras situadas entre los ríos Oja y Najerilla; o, más propiamente, el Cárdenas, en el contacto entre comarcas de aptitud cerealista y ganadera. Y, también, las tierras boscosas del curso alto del río Tirón<sup>70</sup>. Por fin, la tercera etapa va del año 975 a 1016. Los textos abundan en menciones a núcleos que aparecen en medio de localidades más antiguas. Algunas documentadas en las etapas anteriores. Otras poseedoras de restos arqueológicos que muestran continuidad con estableci-

69. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 166.

70. *Ibidem*, n° 81, año 959.

mientos humanos anteriores al dominio navarro<sup>71</sup>. Esas menciones se hacen especialmente abundantes en la comarca cerealista y vitícola del Somontano. Pero los textos, igualmente, dan pie a pensar en otras dos líneas de intensificación de la presencia humana. Una, en el eje de comunicaciones que, de este a oeste, recorre La Rioja Alta; el que ya se llama camino de francos o camino de Santiago. Otra, en tierras que remontan el curso del río Najerilla. Pronto, surgirá en ellas un nuevo centro monástico: Santa María de Valvanera.

Los intentos de fijar las etapas de instalación en el siglo X no dejan de ser, como comentábamos, un ejercicio arriesgado. Por ello, a la postre, sugestivo pero menos útil que la imagen global de la ocupación que puede mostrar el mapa a la altura de 1016. Retengamos de él las manchas de núcleos. Y, sobre todo, retengamos los vacíos. De las tierras próximas al Ebro, de La Rioja Baja, de las tierras montañosas del sur, del valle del Oja. ¿Vacíos por falta de población?; ¿vacíos por falta de incorporación a los espacios desde los que se escribe o se domina?; ¿vacíos porque las formas de organización social de esos espacios resultan diferentes a la de los espacios que, desde el año 923, han tomado la dirección de la historia de La Rioja? Habrá que esperar al siglo XI para tratar de hallar una respuesta convincente a tales interrogantes.

La ocupación humana del espacio ha dejado otras huellas distintas de la simple aparición de núcleos en los documentos o de restos materiales en el suelo. Recordemos dos: la toponímica y la antroponímica. A la toponimia ya nos hemos referido antes. El balance resultaba un tanto sorprendente: hegemonía absoluta de toponimia latino-romance. Ni el componente árabe ni el componente vascón significaban apenas nada a la hora de dar nombre a los núcleos de poblamiento. Estos habían sido bautizados por una comunidad de hablantes romances o a punto de hablar romance. Una comunidad que explica perfectamente la aparición, hacia el año 976, de las glosas emilianenses. Esto es, la necesidad de intercomunicar tres idiomas: latín, romance, euskera, con un dominio del segundo. Por su parte, la antroponimia ha dejado testimonios muy escasos en La Rioja en el siglo X. En buena parte, los documentos de que disponemos son diplomas expedidos por lo que llamaríamos cancillerías real o condal. Las listas de protagonistas y confirmantes de los actos jurídicos pierden así su valor. Se trata de miembros de las cortes del monarca navarro o del conde castellano, no de habitantes de los núcleos a los que se refiere el asunto documentado. Lo poco que dejan ver confirma, desde luego, una triple procedencia de los antropónimos riojanos. Según los nombres, se advierte una capa de raigambre castellana, otra vasca y, finalmente, otra árabe. De las tres, la segunda aparece indistintamente en todo el espacio altorriojano. La castellana lo hace al oeste del río Oja. Y la árabe, supervivencia de la influencia cultural de los dominadores musulmanes

---

71. Ver los trabajos de ANDRÉS VALERO, S., ANDRIO, J., CASTILLO, A. del, LOYOLA, E., etc.

de La Rioja, exclusivamente, en el valle del Iregua, en un área de muy corto radio en torno a Nájera y en La Rioja Baja.

La falta de coincidencia estricta entre los datos que ofrecen los registros toponímicos y antroponímicos de La Rioja sugiere una conclusión. La población riojana, de habla romance bajo los Banu-Qasi, estaba ya poniendo nombres a los núcleos de población que iban cristalizando, antes de que llegaran los navarros. O que van a consolidarse inmediatamente después de la conquista de Viguera y Nájera. Tal vez, aprovechando una cierta desestructuración de la organización que había sostenido una clara capitalidad en favor de aquellos dos núcleos. La forma en que los primeros documentos localizan núcleos como Villar de Torre, Cordovín, Villagonzalo o Huércanos anima a pensar así. La reiterada mención de que esas *villae* se hallan situadas *in confinium Naiera* recuerda uno de los puntos nucleares de articulación del espacio riojano<sup>72</sup>. Pero, a la vez, documenta la aparición de núcleos que se individualizan. Habrá que esperar, desde luego, al siglo XI, para observar sus desarrollos. Y lo mismo, aunque en tono menor, podríamos decir de las menciones de núcleos, como Loreco o Albelda, que aparecen en una situación similar con respecto a Viguera<sup>73</sup>.

La individualización de un número creciente de núcleos en La Rioja no significa necesariamente que sus puntos de referencia centrales, Nájera y Viguera, dejen de serlo. Pero pueden ver modificado su valor. Convendrá, por ello, revisar el papel que localidades y centros articuladores del espacio juegan en La Rioja del siglo X. Tres cuestiones nos parecen significativas al respecto. Para empezar, el destino de los núcleos documentados en el siglo X. Nada menos que un noventa por ciento de los noventa y siete que llamaríamos topónimos mayores registrados por la documentación de ese siglo ha llegado hasta la actualidad. De los que aparecerán en el siglo XI, sólo sobrevivirán un setenta por ciento. Parece, por tanto, que la acomodación de las localidades riojanas documentadas en el siglo X respecto a su espacio resultó altamente funcional y adecuada.

Para seguir, en segundo término, el grado de fijación de los núcleos al espacio o, lo que es lo mismo, las formas espaciales y sociales que se esconden tras los nombres de lugar. Prestaremos larga atención al tema en la segunda parte de nuestro estudio, pero resulta obligado subrayar la imagen que los textos del siglo X proporcionan. La calificación jerárquica de los distintos núcleos riojanos daba unas pistas escasas. No hace falta volver sobre ellas. Nos interesa más fijar la atención en el hecho de que, de los núcleos de poblamiento estudiados, sólo las *villae* aparecen como marcos espaciales y como espacios enajenables. El resto de las categorías operan sólo como puntos de referencia de algo externo a ellos.

72. A modo de ejemplo: *Villam in confinium Naeilem positam, antiquo uso Villar de Torre dictam*. Año 943, *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 30.

73. *Cartulario de Albelda*, n° 6, año 931.

Se habla de un lugar situado en el confín de una *civitas* (Nájera, Viguera). Se menciona un monasterio emplazado junto a un *vicum* (Cañas), lo que hace sospechar que éste es más antiguo que aquél. Se localiza una tierra en un *locus* (Huércanos). O se refiere la muerte de alguien en un *oppidum* (Leza). Pero sólo se donan íntegramente las *villae*. Con sus bienes rústicos y, en ocasiones, con sus hombres. Sólo las *villae* son objeto de delimitación y amojonamiento. En una palabra, sólo las *villae* emergen en nuestra documentación como entidades, a la vez, territoriales y sociales. No negamos que *vici*, *civitates* y *oppida* reúnan esas condiciones. Simplemente, nuestros documentos no lo dicen. Sólo las *villae* parecen dotadas de esas señas de identidad. Son las aldeas que se abren camino. De momento, las que se mencionan apenas dan pistas sobre su configuración. Se las encuentra, mayoritariamente, en documentos que hablan de su enajenación total. Normalmente, de su paso de manos del rey a las de algún gran monasterio. Pero, ¿se trata de núcleos más o menos apiñados, en torno a los cuales se dispone ese término que, según veíamos, tenía de cuatrocientas a dos mil quinientas hectáreas? O, por el contrario, ¿se trata de un espacio de esas dimensiones en que los núcleos de población son más de uno?

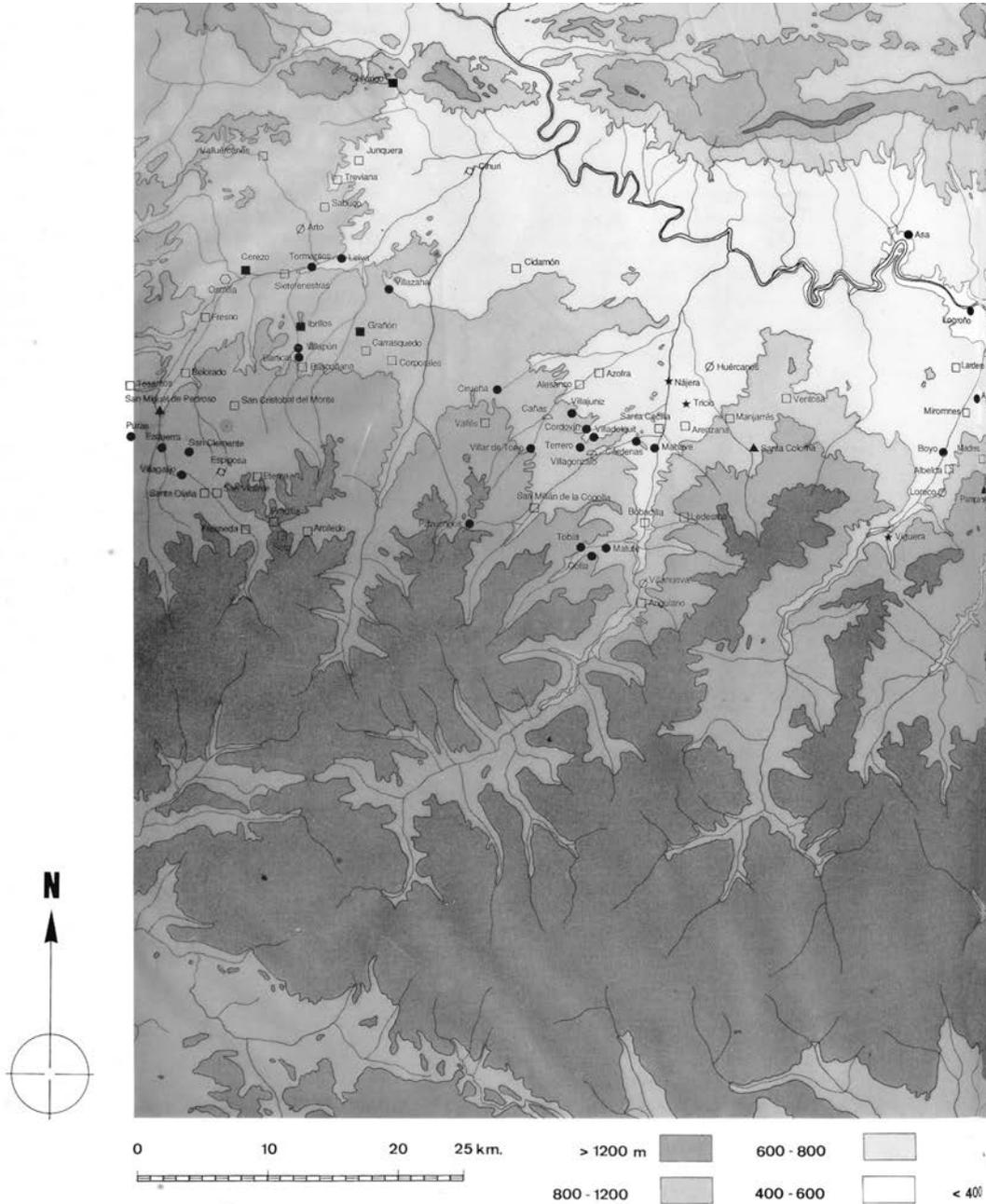
Quede la respuesta en el aire hasta hallar nuevas informaciones y, en este caso, quizá mejor de base arqueológica. Vayamos con la tercera cuestión. La de los marcos de percepción y organización espacial de esos mismos núcleos. Conocemos ya unos cuantos datos. Antes de hacer balance, completémoslos con los que ofrecen los referentes a las vías de comunicación. Son desesperadamente escasos. Apenas quince menciones para el período en estudio. El vocablo dominante es *via*. Es el único que se repite. El resto de las voces sólo aparece una vez: *strata*, *camino* o *camino publico*, *carrera*. Si no es por huellas de la existencia de calzadas romanas, por testimonios de la visita del primer peregrino jacobeo de nombre conocido o por una referencia alóctona a la existencia del camino de Santiago<sup>74</sup>, habría que pensar que, en La Rioja en el siglo X, sólo existieron senderos entre pequeñas aldeas. Más aún, entre aldeas situadas en el margen occidental de La Rioja. Entre San Vicente y Espinosa. Entre Villagalijo y San Cristóbal del Monte. Entre Belorado y Espinosa<sup>75</sup>. Con todo, conforme avanza el siglo, aun con la escasez apuntada, empiezan a aparecer Grañón y Nájera como puntos de referencia de algunas vías. De ellas, sólo el *camino publico quae venit de Naxera cerca de Villavascones*, por tanto, de Nájera hasta las cercanías de Burgos, certifica la realidad de un vínculo de comunicación entre esas dos importantes localidades<sup>76</sup>.

74. Ver nota 38.

75. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 40, año 945.

76. BERGANZA, F, *Antigüedades de España*, n° LXVI, año 971. LACARRA, J.Mª, en *Las peregrinaciones...*, II, p. 17, nota 21, lo considera sospechoso.

Mapa 1. *El dominio hispanocristiano del espacio riojano. Núcleos de poblamiento documentados (900-1016)*





- |             |                   |
|-------------|-------------------|
| ● Villa     | △ Vicus           |
| ⌘ Villula   | ★ Civitas         |
| ∅ Locus     | ▲ Monasterio      |
| ○ Oppidum   | □ No especificado |
| ■ Castellum |                   |

EL DOMINIO HISPANOCRISTIANO DEL ESPACIO RIOJANO. NUCLEOS DE POBLAMIENTO DOCUMENTADOS: 900-1016. Jerarquía según primera mención documental.

De ser auténtico este último testimonio, habría que admitir la existencia de un itinerario habitual entre Nájera y Burgos antes del reinado de Sancho III el Mayor. En definitiva, el Camino de Santiago, que se supone modificado por aquel monarca, habría escogido, ya antes de él, el recorrido que acabará cristalizando en el siglo XII. El rey sólo sancionaría un desplazamiento de aquella vía, de la zona de Álava a la de los Montes de Oca, que ya se había producido. Y se había producido por la propia dinámica de crecimiento del centro castellano en torno a Burgos y del centro navarro en torno a Nájera. Sus crecientes intereses en Castilla y León animarían después al gran monarca navarro a fortalecer esa nueva vía de comunicación<sup>77</sup>. Del resto de las que podían cruzar La Rioja en el siglo X sólo poseemos intuiciones basadas en el recorrido de las antiguas calzadas romanas. Su eje dominante era, como sabemos, este-oeste; de Zaragoza a Astorga. En su recorrido por La Rioja, entraba por Alfaro, seguía por Calahorra, Barbarana y Varea, donde un puente la relacionaba con otra calzada menos relevante que venía de Pamplona<sup>78</sup>. Seguía por Tricio y Libia, que ha dejado su herencia toponímica en Leiva, aunque su emplazamiento se identifica más con la vecina Herramélluri. Desde aquí, por Segisamunclum (Cerezo de Riotirón), avanzaba hacia Briviesca.

Perpendicularmente a esta vía principal, otras cuatro secundarias ponían en relación el valle del Ebro con el alto valle del Duero. De ellas, las más interesantes a nuestro estudio fueron dos. La que unía Varea con Numantia siguiendo el Iregua. En ella, en posición dominante, en los primeros estribos montañosos, se hallaba Viguera. Su nombre recuerda el latino de Vicaria. Más al oeste, y siguiendo el curso del Najerilla, se hallaba la vía que unía Varea y Tricio, a través de Canales, con el alto Arlanza y, en definitiva, con Clunia. En ella, ya en el siglo X, documentamos la localidad de Anguiano. El sufijo -ano hace sospechar que, como Caro Baroja demostró para numerosos topónimos alaveses con esa misma terminación, se trató inicialmente del fundo de un posesor, tal vez, romano<sup>79</sup>.

Los escasos testimonios sobre vías de comunicación riojanas en el siglo X hacen difícil extraer conclusiones al respecto. De creerlos al pie de la letra, había que deducir que, salvo la excepción apuntada del camino de Nájera a Burgos, se ha olvidado una concepción del espacio que vaya más allá de la relación entre núcleos próximos, casi contiguos. En contra de esta primera impresión, la realidad de las donaciones recibidas tempranamente por los monasterios de San Millán de la Cogolla y San Martín de Albelda. Veamos las del primero. Además de

77. VÁZQUEZ DE PARGA, L., LACARRA, J.M<sup>a</sup> y URÍA, J., *Las peregrinaciones...*, II, pp. 16-20.

78. PASCUAL FERNÁNDEZ, J.M<sup>a</sup> y ESPINOSA RUIZ, U., "Aportación al estudio de las vías romanas...". Por su parte, RODRÍGUEZ R. DE LAMA, *Colección diplomática medieval de La Rioja*, I, pp. 272-290, propone como etimología de Logroño el significado de "vado".

79. Ver mapa en SÁNCHEZ ALBORNOZ, C., *Orígenes de la nación española*, III, pp. 376-377.

unas cuantas en núcleos próximos al centro monástico, encontramos otras en: Barbarana, Logroño, Asa, Grañón y las proximidades de Cerezo. En todos los casos, al pie de alguna de las vías de comunicación antes mencionadas. En especial, de las calzadas romanas. El emplazamiento de las posesiones de Albelda en el siglo X ratifica esa misma impresión. Se concentran, desde luego, en el valle bajo del Iregua, entre Viguera y el Ebro, incluyendo Varea. Pero también se localizan algunas en Villa Zahal, *in via de Granione*, y otra en Villapun (actual Castildelgado), *iuxta mercatum*. Como en el caso emilianense, la disposición de las posesiones de Albelda permite suponer un empleo activo de vías de comunicación de concepción más amplia que la escueta relación entre aldeas cercanas<sup>80</sup>.

Las referencias a vías de comunicación cierran nuestras informaciones sobre los marcos de percepción y organización social del espacio riojano en el siglo X. Con todas las dudas derivadas de la pobreza documental, hagamos un balance. En los dos renglones: los marcos de referencia espacial y los centros de articulación espacial.

Los marcos. Claramente, se dibujan dos. El valle y el distrito dependiente de una localidad denominada *civitas* o *urbs*. El valle, en su sentido topográfico, es el marco de percepción para los núcleos de los valles del Iregua y, sobre todo, el Najerilla. En el primer río, de Varea a Viguera. En el segundo, de Nájera a Anguiano. En este tramo, los documentos que hacen referencia a la *villa* de Bobadilla, al monasterio de San Pedro, cerca de Villanueva, al lado de Anguiano, y a la *villa* de Ledesma, escalonados en los quince primeros años del siglo XI, ofrecen esa imagen. En menor medida, se repite en los valles menores del extremo oeste de La Rioja: valle de San Vicente, por ejemplo. O en los valles de los ríos Leza y Jubera. Por su parte, el marco de referencia de la montaña, de los Cameros, aparece un par de veces, aunque sólo en el caso de la *villa* de Bagibel, de emplazamiento desconocido, alcanza relieve como marco de organización<sup>81</sup>.

El segundo tipo de marco es el que podemos llamar distrital por referencia a una localidad cabecera. El vocablo *suburbio* o expresiones de “situada en término de” o “en confin de” anuncian esta localización. Como aparentes cabeceiras de comarca registramos cinco localidades: Cerezo, Grañón, Nájera, Tricio y Viguera. La escasez de menciones a localidades de La Rioja Baja dificulta conocer si alguna de ellas, como es de esperar, jugó un papel semejante. De aquellas cinco, la mención referida a Tricio parece más bien retórica, reminiscencia erudita de su pasado. Para el siglo X, Nájera la había heredado sin discusión. Quedan, por tanto, cuatro núcleos de referencia. Cuatro centros articuladores del espacio riojano. Dos en territorio castellano: Cerezo y Grañón. Dos en territorio

80. Véase, respectivamente, en Cartulario de Albelda, nº 21, año 955, y nº 22, año 956.

81. Como puede apreciarse en *Cartulario de Albelda*, nº 20, año 953 “*villam...in montem Campario nomine Bagibel*. *Ibidem*, nº 25, año 973: *cuncto concilio de Campario*.

navarro: Nájera y Viguera. En torno a los cuatro, ya en ese mismo siglo, observamos un registro de menciones cada vez más frecuentes. Algo así como los signos de un interés cada vez mayor por esos espacios. Los primeros síntomas de ordenación económica y social de La Rioja cristiana.

*Las primeras imágenes de la ordenación económica de La Rioja cristiana*

Las páginas anteriores nos han hablado de topónimos. Los topónimos nos han remitido a núcleos de poblamiento. Y los núcleos de poblamiento nos han proporcionado pistas sobre áreas ocupadas y, en menor medida, sobre rasgos de esa ocupación. Nos toca ahora profundizar en ésta; observar las consecuencias que, sobre el espacio y los hombres de La Rioja, tuvo la ocupación navarra del territorio. La pregunta clave al respecto debería ser: ¿la presencia navarra o, en general, hispanocristiana en La Rioja trajo una modificación de la organización social del espacio riojano? La pregunta tiene su razón de ser. Recientes tesis sobre la evolución de espacios de Al-Andalus con ocasión de su paso a manos cristianas insisten en que se operaron cambios significativos en la organización global de la sociedad y de sus relaciones con el territorio<sup>82</sup>. Tales cambios pudieron tener una manifestación aparentemente epidérmica: el descenso de la importancia de áreas de huerta en beneficio de las de cereal, vid y pastos. Pero se sabe que estos cambios implicaban modificaciones más profundas de las estructuras económicas y sociales. Las investigaciones efectuadas en áreas cuya conquista cristiana se realizó tres o cuatro siglos más tarde que la de La Rioja subrayan la importancia de esos cambios. El tema, con todo, sigue abierto al debate<sup>83</sup>.

Lo que desde La Rioja interesa conocer es, precisamente, si ese esquema resulta aplicable a nuestra región. ¿Hubo tiempo de que se consolidara una forma de organización social del espacio específicamente islámica? ¿O lo más que pudo haber antes de los años 920-925, fue una organización de tradición romano-visigoda que podía diferir, sobre todo por razones ecológicas, de la peculiar de navarros, alaveses y castellanos? En la parte de esta obra correspondiente a la etapa anterior a la incorporación al reino de Pamplona se ha discutido al respecto. Nuestro objetivo ahora es tratar de observar qué imagen dan los documentos del siglo X sobre la ordenación de La Rioja. En definitiva, qué rasgos de estructura económica y ordenación social vienen a completar los brindados por las lecciones que proporcionaban los topónimos. Recordemos que éstos eran incapaces de ofrecer, sin testimonios arqueológicos más abundantes de los que poseemos, información sobre el sentido de la evolución del número de núcleos. En cambio, parecían anunciar una consolidación de estructuras sociales y eco-

---

82. Véase, por ejemplo, MALPICA, A., "Modificaciones en la estructura...".

83. BARCELO, M., "La arqueología extensiva", en *Arqueología medieval...*, pp. 239-257.

nómicas y, a lo que parece, políticas, a escala de núcleos más reducidos: las *villae*, enseguida, aldeas.

LA ORDENACIÓN ECONÓMICA: ¿CAMBIOS EN LA PRODUCCIÓN Y EN LOS PAISAJES? Cada una de las *villae*, cuando poseemos información al respecto, aparecen dotadas de un término espacial de variadas dimensiones. Dentro de él, sus habitantes desarrollan una actividad productiva, sin que, de momento, entremos en el carácter voluntario o compulsivo de la misma. Conformémonos, por ahora, con tratar de averiguar los capítulos resultantes. La tarea sigue siendo difícil. Los documentos son escasos. Y, sobre todo, ofrecen particularidades diplomáticas que conviene no desconocer. Nos gustaría fijar la atención en tres. La primera, la escasez de menciones a espacios concretos que se dediquen a cereal, vid o huerta, aunque abunden, por el contrario, las referencias genéricas a esas dedicaciones. Estas aparecen, sobre todo, en los textos que recogen las numerosas donaciones de *villae* por parte de los monarcas pamploneses a algún monasterio riojano. Así, de las dieciocho *villae* donadas antes de 1016, cinco pasaron a formar parte del dominio de San Martín de Albelda, una de San Andrés de Cirueña y las doce restantes del de San Millán de la Cogolla<sup>84</sup>. La segunda particularidad es que, en cambio, son frecuentes las menciones individuales a actividades pastoriles. Se registran en las tierras altas de los cursos del Tirón o de los afluentes del Oja, pero también en áreas de relieve más suave, como Villagonzalo, Cordovín o Terrero. La tercera es que, a tenor de nuestras referencias escritas, dentro de La Rioja Alta, única de la que poseemos el mínimo de testimonios para deducirla, se dibuja una clara separación espacial de las dedicaciones económicas: ganadería y agricultura.

Los tres rasgos proporcionados por un somero análisis de nuestros documentos nos animaron, en su momento, a reflexionar sobre la propia calidad de los testimonios que recogen los hechos que estimulan una interpretación semejante. En especial, los relativamente numerosos casos de donaciones de *villae*, aparentemente íntegras, y sólo con menciones genéricas a sus dedicaciones, a los monasterios. Al cabo del análisis, tres explicaciones posibles. Ninguna suficientemente garantizada por la documentación; ninguna terminantemente excluyente de las demás. La elipsis deliberada del copista en el documento original. La refacción, amañada, de tal documento al incorporarlo al cartulario para incluir una concesión de jurisdicción, que resulta así antedatada. Y, por fin, una realidad demográfica y económica muy concreta: la escasa población de las *villae* haría menos necesaria la mención precisa de los campos de cereal y viñedo. Dicho de otra forma: la ocupación cristiana de La Rioja pudo ser, al comienzo, prioritariamente ganadera. Por ello, sólo estaría interesada en normativizar

84. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "La ordenación económica y social...", pp. 99-101.

aspectos relativos a esa dedicación. Cualquiera que sea la interpretación correcta de los documentos del siglo X, los posteriores dejan ver, precisamente, nuevos signos de ese reparto espacial entre zonas agrícolas y ganaderas. Tal vez, sería más exacto decir: entre zonas con un aparente equilibrio de agricultura y ganadería y zonas en las que parece haber casi una monográfica dedicación al pastoreo y la explotación forestal; en estas segundas, las aldeas serían menos numerosas y sus efectivos humanos más reducidos.

Las diferencias entre ambas saltan a la vista en cuanto tratamos de recoger, en cada una, síntomas de los procesos de ocupación del espacio. O, más exactamente, de lo que podrían ser etapas en aquel proceso. Para intentar medirlos, hemos utilizado un baremo en que, de 1 a 12, se recogen distintos indicios de ocupación y explotación del territorio. En el nivel más bajo, la simple mención de un topónimo, por ejemplo, de *villa*, al que acompaña la conocida expresión diplomática *cum terris, vineis, pascuis, pratis...* En el nivel más alto, las menciones de piezas de tierra de cereal o de viñedo, perfectamente delimitadas por las de otros propietarios o, excepcionalmente, por sus medidas. Entre los dos extremos del baremo, toda la serie de situaciones que indican, de menor a mayor, la presencia de población y la intensificación de la explotación del espacio. Se trata, naturalmente, de una convención para el análisis y, como todas las que empleemos a lo largo del trabajo, sus resultados tendrán sólo un valor indicativo. Únicamente, una coincidencia en las tendencias marcadas por los resultados autorizará a proponer interpretaciones más generales.

El balance ofrecido, en este caso, por los datos de ocupación del espacio nos recuerda que los signos más intensos se localizan en los términos de Cerezo, Valluércanes; Grañón; Nájera, Huércanos; Madres, Loreco. Esto es, en cuatro áreas muy concretas: Cerezo y su entorno; Grañón y el suyo; Nájera y el suyo; y el bajo valle del Iregua. En un nivel intermedio, se situarían otras localidades de La Rioja Baja, en el valle de Leza, y aun en Préjano o Cornago. Por fin, la mayor parte del resto de las localidades nombradas en los textos muestra signos muy bajos de implantación humana y explotación agraria, medidos por este baremo. Y, en algunos casos, las referencias agrícolas ni siquiera existen. Una vez más, el recuerdo de la frase “los campos sin señor son campos sin historia” vuelve a nosotros. Lo que tenemos en los textos escritos es, sin duda, la historia de la señorialización de La Rioja. No la confundiremos con la de la población de la región, aunque, a veces, por falta de otros testimonios, sea difícil escapar a ese peligro.

Cuando aparecen referencias a espacios agrícolas, los vocablos empleados corresponden a varios tipos. Unos indican, claramente, su dedicación: *vinea*, *ortus*. Otros son menos explícitos o, si se prefiere, polivalentes: *serna*, *agrum*, *terra*. La tendencia habitual era atribuir a los tres el valor de espacio de cereal. Las investigaciones de Esperanza Botella sobre las sernas han enriquecido la perspectiva. Lo mismo que los *agros*, consideramos hoy que aquéllas se definen menos

por la dedicación productiva que por su papel en los mecanismos de generación de las rentas agrarias. En cuanto a la voz *terra*, algunos investigadores han prevenido contra su identificación exclusiva con espacio de cereal. Pero sus argumentos, válidos para situaciones muy concretas, no han desanimado a seguir utilizando esa equivalencia de *terra* = campo de cereal. En ese sentido, la utilizaremos aquí. Por fin, el vocablo *peza*, *pieza*, tan característico, después, del léxico rural riojano, sólo hace acto de presencia en la documentación del siglo X en una ocasión. Es en tierras cercanas a Arnedo; la frase que contiene la mención parece sugerir una equivalencia entre *pieza* y tierra de cereal<sup>85</sup>. El vocablo reaparecerá en Ventosa en 1035, para ser voz habitual a partir de 1070. Desde esta fecha, y, al menos, hasta comienzos del siglo XII, la aparición documental de la palabra *pieza* se producirá en proporción rigurosamente inversa a la de *terra*<sup>86</sup>.

De los vocablos que pueden indicar espacio de dedicación cerealista, la voz *agro* aparece escasa y fugazmente en nuestros documentos. Apenas una quincena de veces antes del año 1016. Después, habrá que esperar, prácticamente, hasta 1080 para que reaparezca. Cuando lo hace, será casi en exclusivo en la localidad de Villanueva, próxima a Anguiano. En el período que ahora nos ocupa, el *agro* se documenta una vez en Loreco, en el bajo Iregua. El resto de las menciones se localiza en las tierras occidentales, en la cuenca del río Tirón. Esto es, en área de dominio castellano. En cuatro casos, sabemos sus medidas en términos de *seminatura*. El de Loreco tenía cahiz y medio. Y, de los tres de la loma de Sabuco, cerca del Tirón, uno era de ocho modios y dos de siete<sup>87</sup>. Fijémonos en los tres últimos. Los mencionan dos documentos de los años 936 y 937. Según éstos, la loma de Sabuco está ocupada por unos cuantos *agros*. Pertenecen a personas cuyos nombres conocemos: Adolfo, Vicente Urzaqui, Tello Aperrit, Sancho y Nuño Gómez. En algunos casos, tal pertenencia la discuten otros vecinos.

En el proceso que, a propósito de uno de esos *agros*, se suscita, nos enteramos de que, concretamente, Sancho y Nuño Gómez basan su derecho de posesión en el hecho de que lo obtuvieron cuando Abelmondar Téllez pobló aquella tierra<sup>88</sup>. La referencia da pie a pensar que no todos los vecinos estaban de acuerdo con que la presura fuera, en este caso, un justo título de adquisición de propiedad. Un documento del año 940, en que, nuevamente, Sancho y Nuño Gómez reivindican la posesión de un molino en el río Tirón en virtud de ese mismo principio de presura, respalda nuestra interpretación<sup>89</sup>. En definitiva, y más concretamente, estos *agros* de la loma de Sabuco pudieron formar parte del terrazo colectivo de la

85. *Cartulario de Albelda*, n° 23, año 958.

86. SALAS, D., "Terminología de la producción..."

87. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 23 y 25, de los años 936 y 937.

88. *Ibidem*, n° 23.

89. *Ibidem*, n° 27.

comunidad humana asentada allí antes de la “re población” de los “cristianos de Abelmondar Téllez”. Estos, tal vez, se apoderarían, ya a título individual, de fracciones de ese terrazgo colectivo, de esos *agros*. Con el paso del tiempo, dentro de cada uno de ellos, surgirían *terrae* individualizadas, piezas. Ello explicaría la desaparición posterior del vocablo *agro* de nuestros documentos<sup>90</sup>.

La *serna*. Antes de 1016, la aparición de la voz en la documentación riojana es, todavía, más limitada que la del vocablo *agro*. Con seguridad, sólo la encontramos en cuatro ocasiones. En dos, en tierras de dominio castellano: en Tosantos y en Grañón. En otras dos, en tierras de dominio navarro: en Tricio y Bobadilla<sup>91</sup>. Después de 1016, justamente, entre esa fecha y 1030, hay una breve erupción de menciones de sernas; reiteran su presencia en Grañón y aparecen en el entorno de Nájera: en Hormilla, Alesanco, Azofra. Un nuevo silencio, prácticamente, hasta 1052, esto es, hasta el documento de riquísima dotación de Santa María de Nájera, que las registra en otras localidades del entorno najerino. Después, y, al menos hasta comienzos del siglo XII, sólo apariciones esporádicas, normalmente en localidades situadas al oeste del río Oja. Como el de *agro*, el vocablo *serna* parece llegar a La Rioja desde occidente.

Las investigaciones recientes sobre las sernas subrayan que el vocablo posee, al menos, tres acepciones. Espacio determinado sin declaración expresa de dedicación productiva; tierra de cereal; prestación personal. Las menciones riojanas anteriores a 1016 se incluyen en la primera acepción. La serna como espacio cuya titularidad corresponde al rey, al conde o a alguna persona a la que el documento otorga un calificativo de jerarquía social. Sobre su destino como espacio de producción agraria concreta, nos ocuparemos al hablar del siglo XI. Veremos cómo las sernas, situadas en posición excéntrica, en la periferia de los espacios inicialmente trabajados de forma continua, se van integrando en ellos. Pero, ya para el siglo X, las investigaciones realizadas por Esperanza Botella sobre las sernas en Castilla proponen algunas reflexiones sugerentes<sup>92</sup>. Sobre una de las más importantes, acaba de volver su autora, fortaleciéndola con ejemplos del área burgalesa<sup>93</sup>. La serna sería, según su interpretación, el asiento del terrazgo de la comunidad de la aldea. En ella trabajarían los distintos vecinos en su propio provecho. Llegado un momento, variable según núcleos, un poder ajeno a la comunidad aldeana o miembro de la misma se sobreimpondría a ella, atribuyéndose algunos de esos espacios; en definitiva, algunas sernas. El hábito de trabajo en ellas facilitaría que los vecinos siguieran haciéndolo. Ahora, ya en provecho ajeno. Al prin-

90. El proceso podría ser semejante al que condujo, en Galicia, a la creación de *agros* constituidos por *leiras*.

91. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., *La serna...*, p. 124, nota 27.

92. Ver, en general, su trabajo sobre “La serna...”.

93. Véase su comunicación en las *III Jornadas Burgalesas de Historia*.

cipio, como “ayuda”; más adelante, como “servicio”. Al cabo del tiempo, la serna sigue siendo un espacio *en* que la comunidad trabaja, pero ya no el espacio de trabajo *de* la comunidad. De momento, los datos del siglo X resultan insuficientes para aplicar a La Rioja tal hipótesis. Retengámosla porque aporta elementos para el estudio de las modificaciones de la organización social del espacio.

La *terra*. Es la voz que, según interpretación generalizada, equivale a pieza de cereal. Su aparición en la documentación riojana del siglo X es escasa. Aparte de las veces que, con valor genérico, y desconocido, se utiliza el plural *terrae* o *terras*, las menciones concretas a una tierra localizada, limitada, no llegan a docena y media. Unas pocas en Huércanos, otras en Leza, alguna en Nájera y en Villanueva, junto a Anguiano. La constación tiene poco valor. En todos los núcleos documentados habría tierras de cereal. Otra cosa es que no hubiera ocasión de enajenarlas o, en caso de hacerlo, de poner por escrito su transferencia. Por ello, resulta más significativo proponer una comparación entre el número de apariciones de la palabra *terra* y el de las voces *vinea* y *ortus*.

El vocablo *vinea* aparece, con carácter genérico, al menos, tantas veces como lo hace la palabra *terra*; con carácter concreto, aunque sin especificar su emplazamiento, muchas veces más que aquélla; y con precisiones de localización, aproximadamente el mismo número de ocasiones. Con una diferencia a tener en cuenta. La mención documental suele situar a las viñas junto a otras viñas, ya desde el siglo X, en un proceso que, a partir de 1020, se hará más evidente. En especial, en términos de localidades como Grañón, Nájera o Tricio. En cambio, de principio a fin del período que estudiamos, estas *terrae* que estimamos de cereal aparecen situadas junto a parcelas de muy diversas dedicaciones, en especial, viñas. Y, con más frecuencia que éstas, se localizan al lado de un camino. Desde 1020, la mención a *terrae* se rarifica; entre 1076 y 1085, prácticamente, desaparece. Es el momento en que el vocablo *pieza* irrumpe con fuerza en la documentación. Desde 1085 hasta comienzos del siglo XII, nuevamente, la voz *terra* recupera su hegemonía absoluta sobre la *pieza*. Al margen, por supuesto, de que ésta no exprese los mismos contenidos productivos que aquélla<sup>94</sup>.

La idea que se desprende de lo anterior es que la palabra “tierra” (de cereal) aparece mencionada en los documentos riojanos de los siglos X y XI menos veces que la palabra “viña”. Y que la parte de terrazgo dedicada a ésta es más orgánica, más homogénea, que la dedicada a las piezas de cereal. Habrá que esperar, con todo, a 1020 para encontrar la primera mención a pagos de viña, en los alrededores de Matute. Después, aparecerán en Sotillo, Grañón, Cordovín, Nájera, Villar de Torre antes de mediados del siglo XI. En algún caso, consta que tales viñas eran objeto de un riego deliberado. El monasterio de San Millán, en

94. SALAS, D., “Terminología de la producción y organización de los espacios...”.

997, consigue se le reconozca el derecho a utilizar el agua del río Alesón para regar, durante la noche del martes y todo el miércoles, las viñas que poseía en Nájera<sup>95</sup>. Ello implicaba una actitud agronómica diferente a la que caracteriza la atención al viñedo de secano. Una actitud que parece corresponderse con la que sugiere la aparición de menciones de huertos.

El *ortus*, el huerto, o el *ortus cum suis pomariis* no constituyen, desde luego, novedad en los documentos hispanocristianos de los siglos IX a XI. En la vieja Castilla o en las comarcas cántabras de la Liébana y Trasmiera, su aparición es temprana y continua. En especial, en las últimas. Con una particularidad: parece que las menciones a *ortus* ponen el acento más en el vuelo que en el suelo. Más en los árboles, la mayor parte de las veces, manzanos, que en la tierra. En La Rioja, en cambio, las referencias a *ortus* parecen menos interesadas en los árboles frutales que en el suelo. Al menos, las de Huércanos y, más tarde, las de Nájera o Somalo. Esto es, las tierras del bajo Najerilla. Otro tanto sucederá, más tarde, en las del bajo Iregua, en la localidad de Torrillas. En ellas, la mención de árboles es poco frecuente o nula. Al contrario, en las tierras de las estribaciones montañosas de los Cameros y la Demanda, el *ortus*, por lo menos, en las expresiones genéricas, volverá a aparecer *cum suis pomariis* o *cum suis pomiferis*, al estilo de lo que conocemos de las viejas tierras castellanas. En aquellas mismas áreas se localizan, finalmente, las escasísimas referencias concretas a manzanos o nogales.

Estos datos, los únicos que poseemos, resultan, sin duda, un tanto evanescentes. Valdrá la pena, por ello, añadir otro. El número de menciones de *ortus* en La Rioja antes de 1016 es, prácticamente, igual al de tierras o viñas. A partir de esa fecha, sin desaparecer, su presencia documental es testimonial. Muy inferior, desde luego, a la de tierras y, sobre todo, viñas. De hacer caso al número de apariciones de los distintos vocablos en los textos riojanos, habría que deducir que los huertos van perdiendo interés en comparación con tierras de cereal y, en especial, con viñas. ¿Pura ilusión óptica a partir de un número demasiado escaso para ser significativo? ¿Realidad derivada de un deliberado cambio de actitudes productivas en suelo riojano a raíz de la incorporación de la región al reino de Pamplona? El hecho concreto es que, en los alrededores de Nájera y Viguera, la presencia del huerto y del agua para el riego es mucho más evidente que en las otras zonas. Las propias fórmulas diplomáticas lo distinguen. Fuera de aquellas dos áreas, el orden de los vocablos en ellas prima tierras y viñas y, sobre todo, insiste en los espacios ganaderos. En los entornos de Nájera y Viguera, las fórmulas establecen una precedencia de molinos y huertos y, en general, de referencias a arroyos y conducciones de agua<sup>96</sup>.

95. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 111.

96. *Cartulario de Albelda*, n° 5, año 928, por ejemplo.

Las informaciones sobre *ganados y espacios ganaderos* podrán ayudarnos, tal vez, a responder con más seguridad a esa última pregunta. Tampoco nos hacemos muchas ilusiones. Hace cinco años en un breve estudio, presentamos la imagen que los documentos anteriores a 1076 proporcionaban de los espacios ganaderos comprendidos entre el Mar Cantábrico y los ríos Pisuerga, Arlanza e Iregua<sup>97</sup>. Una cuarta parte de los diplomas conservados contenía informaciones útiles para cubrir nuestro objetivo. En el seno de La Rioja, la proporción disminuye: una quinta parte de los textos anteriores a 1016; una octava de los correspondientes a los años 1016 a 1076; y una vigésima, como mucho, de los del período de 1076 a 1110. La proporción va, por tanto, disminuyendo conforme avanzamos en el tiempo. Siempre con rasgos informativos semejantes: ausencia casi total de menciones concretas a especies o cabezas de ganado; atención dominante a dehesas de pastos y, en mayor número, a comunidades de pastos. Entre dos aldeas; entre una iglesia o un pequeño monasterio y una aldea. Parece lógico. La atención fundamental se reparte en dos actitudes: cómo acceder al disfrute de pastos y cómo evitar que otros accedan al mismo.

Los vocablos designadores de los espacios ganaderos son, en La Rioja, poco numerosos. Domina el genérico *montes*; apenas aparecen *prata* y *pascua*, aunque sí algún que otro prado; no se constata las *silvae*; y, como anticipábamos, aparecen menciones a *defesae* ya antes de mediados del siglo X. Antes de 1016, se documentan en aldeas como Espinosa, Ezquerria, Villagonzalo, Terrero, Cirueña, Cordovín y Matute. Sin que aparezca la palabra, el texto de donación de la *villa* de Bagibel, en los Cameros, incluye en las cláusulas conminatorias, una indicación similar de acatamiento excluyente: *...quisquis cum peccora sua in predicto termino intraverit...*<sup>98</sup>. Complementariamente, otro vocablo, *vacarizas*, exclusivo de la documentación de San Millán, puede sugerir la dedicación de ciertos espacios de monte a la cría de ganado vacuno. Sin embargo, un documento de la zona de Oca, de mediados del siglo IX, ya señalaba un destino menos especializado del que el vocablo parecía indicar: *vacarizas sive per porcos, sive per oves, sive per baccas*<sup>99</sup>. Nuestro estudio antes mencionado concluía que existía un espacio cantábrico de *montes*, *pascua*, *prata* y *silvae*, y un espacio más meridional, en especial, el riojano, de *defesae*. Esto es, espacio ganadero sin organizar o poco ordenado frente a espacio ganadero organizado<sup>100</sup>.

Los datos riojanos que confirmen esta imagen se harán más expresivos en el período siguiente. Entonces, se podrá observar el funcionamiento de algunas de

97. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y PEÑA BOCOS, E., "La atribución social del espacio ganadero...".

98. *Cartulario de Albelda*, nº 25, año 973.

99. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 9, año 869 y *Becerro Galicano de San Millán*, fol. 152, año 959.

100. Ver artículo citado en nota 96, p. 16.

las *defesae* que, a tenor de una primera interpretación, aparecen como espacios de aprovechamiento ganadero protegidos frente a la creciente roturación circundante. Antes de 1016, ignoramos si ése es el significado que cabe atribuir a algunas de las que se mencionan. Sí sabemos que pertenecen a la comunidad de determinadas aldeas, que reserva a sus vecinos su utilización. O la comparte con los de otras localidades cercanas: *et communem pastum et habitationem peccorum cum illis de Espinosa et de Sancto Vicencentio (sic) et de Heterrena*<sup>101</sup>. En el extremo occidental, castellano, de La Rioja. De allí procede uno de los tres conjuntos de referencias a espacios ganaderos de La Rioja en el siglo X. El segundo lo hace de localidades del valle del Cárdenas: Villagonzalo y alguna circundante.

El tercero llega de Tobía, Matute y Colia, actual Villaverde de Rioja. En los tres casos, las menciones incluyen datos de comunidades de pasto; en algunos, además, de dehesas particulares o compartidas. En las áreas primera y tercera, nos encontramos en zonas de montaña o sus estribaciones. En aquélla, además, en zona en que hemos supuesto un asentamiento de gente que ha podido llegar de Álava. En la segunda, en el entorno de Villagonzalo (actual Badarán), en área de relieve más suave. En las tres, queda mucho más clara la ordenación minicomarcal del espacio ganadero que la propiamente local. Esto es, la que incluye la comunidad de pastos entre varias aldeas más que la que reconoce el derecho individual de cada vecino a participar en aquél. Está claro que del primero se deduce el segundo. Si éste no se hace constar en los documentos es, tal vez, porque nadie lo pone en duda. Más tarde, en cambio, los documentos recogerán que la enajenación de determinados bienes incluye derechos de participación en los aprovechamientos del espacio ganadero de la aldea. Ello no quiere decir, necesariamente, que los criterios de ordenación de aquél hayan variado. Únicamente, y nos parece que el matiz no es despreciable, que donde, al principio se ponía el acento en la realidad colectiva de la explotación ganadera, más tarde, se va a poner en la individual, de cada vecino.

Los documentos del siglo X son muy pocos para alentarnos a proponer conclusiones sobre las formas de ordenación económica y social de La Rioja. Por ello, ya desde el título del apartado, empleamos de una forma deliberada un vocablo más vago: “imágenes”. Se trataba de “las primeras imágenes” al respecto. Tras los análisis de estas páginas, nos atrevemos a resumir las económicas. Dos son las dominantes. La primera: la curva de nivel de los 700 metros separa La Rioja agrícola de La Rioja ganadera en el siglo X. Por debajo de ella, hay aldeas donde se constata explotación de ganado, pero parece escasa. Por encima, es la actividad dominante. Con una ordenación a escala de pequeñas comarcas, quizá valles. Sin despreciar la existencia de una ordenación interregional de espacios ganaderos. Esta, a tenor de los datos antroponímicos y, sobre todo, toponímicos,

101. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 39, año 945.

resulta más verosímil en el sentido general monte Gorbea-Sierra de la Demanda que en el de valles y montes pirenaicos altonavarros-sierra de Cameros. La segunda imagen se refiere al espacio situado por debajo de la cota de 700 metros: el huerto cede terreno al cereal y, sobre todo, al viñedo; en ocasiones, un viñedo regado regularmente, lo que parece indicar que, en esos casos, tal vez, herede espacios de antiguas huertas.

Otros datos, antes del año 1016, refuerzan la segunda imagen, la actividad más diversificada de la zona situada debajo de la cota de los 750 metros. El primero, las referencias a un intercambio de base monetaria. Algunas ventas de parcelas de cereal o viñedo lo atestiguan en Huércanos y Nájera. Y quien maneja los sólidos es, precisamente, un obispo. El segundo, la aparición de un mercado en Villapún, localidad prácticamente equidistante de Belorado, Cerezo y Grañón y a las puertas de la zona ganadera del valle de San Vicente. Por tanto, en zona de dominio castellano<sup>102</sup>. No consta, de momento, la existencia de un mercado en Nájera. Deberemos esperar hasta el fuero de la ciudad de 1076 para hallarlo. Pese a ello, no parece temerario suponer que existiera ya antes de fines del siglo X. Como en tantos otros aspectos de organización del espacio riojano, también en éste surgen signos de una doble influencia, castellana y navarra, en La Rioja. O, más exactamente, castellano-alavesa y navarra.

La constatación debe servir para no olvidar que La Rioja es espacio abierto a influencias exteriores. Forma parte de dos dominios políticos distintos. Las huellas culturales, reflejadas en los códices elaborados en el siglo X, proclaman también esa doble vinculación: pirenaica, de un lado; castellana del otro. Y sin entrar ahora en ninguno de esos dos aspectos, los escuetos documentos del siglo son suficientes para sugerir la progresiva inserción del territorio riojano en un espacio económico más amplio. Un espacio del que, al menos, proceden dos de los productos de que La Rioja es deficitaria: el hierro y la sal. Al primero no lo vemos, de forma fehaciente, hasta el año 1025. El modo en que hace su aparición en el documento llamado de la “Reja de San Millán” permite sospechar un tráfico anterior entre Álava y La Rioja emilianense<sup>103</sup>. La sal, por su parte, es producto que los dominios monásticos riojanos tratan de asegurarse desde sus comienzos. Tanto el de San Millán, que la adquiere en Salinas de Añana, como el de San Martín de Albelda, que la acarrea desde Salinas de Yáñez o de Oro, cerca de Muez, por tanto, entre Pamplona y Estella<sup>104</sup>. En definitiva, un dato más que confirma la doble relación exterior de las tierras riojanas. Hacia Álava y Castilla, de un lado; hacia Navarra, de otro.

102. Véase artículo citado en nota 84, p. 104, notas 18 y 19.

103. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 180.

104. *Ibidem*, n° 29 (año 942), 36 (año 945), 43 (año 947), y, sobre todo, n° 50 (año 948). Y, por su parte, *Cartulario de Albelda*, n° 17, año 947.

*Las primeras imágenes de ordenación social de La Rioja cristiana*

En nuestros intentos de presentar las primeras imágenes de la ordenación económica de La Rioja cristiana, unos cuantos testimonios nos han salido al paso reiteradamente. En cierto modo, han condicionado nuestras opiniones sobre las actividades productivas de la sociedad riojana; incluso, sobre la conformación de los paisajes. Han sido los documentos que hacían constar que el monarca navarro o el conde castellano donaban al monasterio de San Millán una *villa*, o, en menor medida, un *monasterium*. Lo hacían incluyendo en su donación no sólo un conjunto genérico de bienes fundiarios sino también unos derechos de jurisdicción sobre los hombres de la *villa*. Los documentos reconocían así un doble derecho: sobre las tierras y sobre los hombres. Ello quiere decir que, además de los datos relativos a estructura económica, antes espigados, habrá que tener en cuenta otros si aspiramos a averiguar la riqueza de los componentes de la sociedad riojana. En definitiva, habrá que indagar cómo se genera, cuáles son sus renglones y cómo se reparte la renta en La Rioja en el siglo X.

La dificultad radica, una vez más, en la escasez de datos. Y la duplica el hecho de que, precisamente, los relativos a la presión sobre los hombres puedan ser resultado de interpolaciones posteriores.

Así, con las precauciones debidas, pasamos revista a los tres conjuntos de datos que, a nuestro entender, pueden suministrar las imágenes que buscamos ahora. Los que se refieren a la atribución social del espacio; dicho de otro modo, a las formas y condiciones del derecho a disponer del bien máspreciado en aquellas fechas, la tierra. Los relativos a los modos de creación de la renta. Y, como colofón, los que, tras resumir los anteriores, permiten avanzar en el conocimiento de la escala social de La Rioja en el siglo X.

LA ATRIBUCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO RIOJANO. La ocupación de La Rioja en el siglo X da derecho a una serie de personas a atribuirse partes del espacio del nuevo territorio incorporado al reino de Navarra o al condado de Castilla, aparecer como titulares de un poder de disposición sobre la tierra. Respecto a aquél, la documentación distingue tres capacidades: la del individuo, físico o jurídico; la del grupo, familiar o monástico y, alguna vez, vecinal; y la de la comunidad de una aldea.

El primer poder de disposición, el individual, no es patrimonio exclusivo de personas de alto *status*. Más bien, es un poder ampliamente difundido en la sociedad. De él disponen, desde luego, el rey de Navarra y el conde de Castilla. El primero lo utiliza para enajenar, aparentemente íntegras, unas cuantas *villae*: Villar de Torre, Villagonzalo, Uñón, Varea, etc., hasta un total de dieciocho. El segundo hará lo propio en el caso de Pazuengos, Cihuri o Ezquerria. Pero, igualmente, aquél lo emplea para donar bienes muy precisos. Sancho II Abarca, en

989, entregará, por ejemplo, al monasterio de San Juan de la Peña, un palacio, viñas, huertos y un campo de diez modios de sembradura en Arenzana, Nájera, Valles y Azofra, respectivamente<sup>105</sup>. Junto a reyes y condes, también obispos y abades aparecen donando y cambiando libremente sus heredades. Lo hace el obispo Tudemiro en Nájera y Huércanos y lo hace el abad Oriol de Albelda en Loreco<sup>106</sup>. Y lo mismo sucede con los presbíteros: en 1010, Sancho, que lo es de Bobadilla, entrega una serie de bienes raíces al monasterio de San Millán en aquella localidad. O con personas que, en los textos, se autocalifican de *senior* o de *domno* o *domna*. El señor García Fortuniones que, en 1010, aparece como poseedor de un palacio en Bobadilla, tres años más tarde será el donante del monasterio de Santa María de Villar de Torre al de San Millán<sup>107</sup>. Por su parte, *domna* Oneca acompañará a su hijo el presbítero Lope en el acto de entrega de unas cuantas parcelas al de San Martín de Albelda<sup>108</sup>.

Por fin, una serie de hombres y mujeres, de los que sólo nos consta su nombre, enajenan, igualmente, sus bienes raíces. Más escasos y reducidos que los anteriores, parecen disponer plenamente de ellos. Al desconocer el montante total de sus fortunas, ignoramos qué proporción de las mismas suponen los bienes donados en un momento preciso. No sabemos, por tanto, si se trata de un gran propietario que sólo cede una parte pequeña de su patrimonio, o de un pequeño propietario, que cede una parte significativa del mismo o su totalidad. En esa situación se encontrarían Sancho Navarro y su mujer Momadueña: en 1006, donan a San Miguel de Pedroso dos agros, dos majuelos y una viña en Junquera<sup>109</sup>. La titularidad de majuelos y viña no permite deducir el nivel de fortuna del matrimonio. La de los agros, tal vez, sí. De aceptar la interpretación de estos vocablos que proponíamos antes, la posesión de agros debería estar en relación con un *status* social superior. El de los herederos de los grupos de repobladores que llegaron con Abelmondar Téllez a tierras de Cerezo. Si la Momadueña mencionada en el documento que acabamos de comentar es la misma que la que aparece en otro de la misma fecha y localidad y en compañía de testigos que son propietarios de agros situados junto a los suyos, habríamos de admitir que se trata de una propietaria más que mediana. Como pequeño propietario nos quedaría entonces el *humillimus Galendo* que entrega a San Martín de Albelda una viña, *iuxta mercatum*, in Villapún<sup>110</sup>.

El segundo tipo de derecho de disposición sobre la tierra riojana en el siglo X es el que correspondía a un grupo. En teoría, este grupo podría estar consti-

105. *Cartulario de San Juan de la Peña*, I, nº 25.

106. *Cartulario de Albelda*, nº 16, año 947, y nº 6, año 931, respectivamente.

107. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 140 y 146.

108. *Cartulario de Albelda*, nº 23, año 958.

109. *Becerro Galicano de San Millán*, fol. 94r.

110. *Cartulario de Albelda*, nº 22, año 956.

tuido por una familia extensa, por un conjunto de parientes sobreimpuesto a la simple familia nuclear de padres e hijos. O por una parte de la totalidad del vecindario de una localidad. Del primer tipo no poseemos ningún ejemplo en la documentación riojana del siglo X. En ella, parece que los protagonistas son siempre individuos en solitario o grupos formados por cónyuges o por padres e hijos o por madre viuda e hijo. Se trata, en definitiva, de miembros de familias nucleares. Al segundo tipo, en cambio, podría corresponder el grupo que aparece en un documento del año 931. En esa fecha, seis vecinos de Viguera cambian con el abad Oriol de Albelda unas tierras por un agro. Las primeras estaban situadas al lado de la corriente del río Iregua y el abad las deseaba para construir una canalización. El segundo se hallaba junto a lo que, a tenor del texto, podría ser la parte superior de unas iglesias rupestres. El hecho de que el cambio fuera de tierras por agro y que de éste se hicieran cargo seis vecinos abona la interpretación que antes proponíamos de que el agro es un espacio común del terrazgo. Dentro de él, se irán individualizando *terrae* y *piezas*<sup>111</sup>. Como se ve, la muestra es significativa, aunque escasa. Habrá que esperar a mediados del siglo XI para que la documentación del monasterio de Valvanera recoja testimonios de nuevos grupos de titulares copartícipes del disfrute de un bien raíz. Lo hará en localidades del Najerilla medio.

La tercera forma de disponer de un bien raíz es la colectiva. La ejercida, aparentemente, por todos los miembros de la comunidad de una aldea. Sobre los bienes incluidos en el término del propio núcleo de poblamiento en que reside; o sobre los de un término cercano, con el que se establece una comunidad de aprovechamientos. Esta se refiere, normalmente, a pastos, montes, leñas y aguas. De ese tipo es la que hemos visto disfrutar a algunas aldeas riojanas. Villagonzalo lo hacía con Terrero, Cordovín y Madriz. Ezquerria con Pedroso. Villanueva de Anguiano, con Tobía y Matute<sup>112</sup>. En éstos y otros casos documentados, el derecho a aprovecharse de los bienes comunes es inherente a la condición de vecino. Ocasionalmente, está limitada por la creación de dehesas concejiles o monasteriales. Con singular claridad se refiere a esta circunstancia un documento del año 945. En esa fecha, el conde Fernán González entregó el monasterio de San Lorenzo, cercano a Espinosa, en las tierras ganaderas del alto Tirón, al de San Miguel de Pedroso. El texto precisa tanto las condiciones de aprovechamiento de montes y pastos como la temprana creación de dehesas. En este caso, tanto monásticas, en favor del cenobio de Pedroso, como comuneras de las comunidades vecinales de Eterna, Espinosa, San Vicente y Fresneda, que, a su vez, disfrutaban mancomunadamente de otros espacios forestales y ganaderos<sup>113</sup>.

111. *Ibidem*, nº 6.

112. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, nº 81, año 959; nº 95, año 979, y nº 152, año 1014.

113. *Ibidem*, nº 37, 39 y 40.

LOS MODOS DE CREACIÓN DE LA RENTA. Mal o bien, los documentos riojanos del siglo X se han pronunciado sobre las formas y los titulares del poder de disposición de la tierra. Sobre la atribución del espacio. Para conseguir arrancarles informaciones sobre el tema de la creación de la renta habrá que trabajarlos más a fondo. En orden a obtener de ellos tres conjuntos de informaciones. Las formas de aprovechamiento de las pequeñas unidades de explotación, que suponemos a escala de la familia nuclear. Las formas de aprovechamiento de algunos de los grandes patrimonios, reales o monásticos, enormemente dispersos. Y el conjunto de pagos que los miembros de la comunidad satisfacen. En concepto de exacciones y multas, al titular del poder político. En forma de diezmos y primicias, a algunas entidades eclesiásticas.

Las pequeñas unidades de explotación familiar se nos escapan por completo de la documentación riojana del siglo X. Apenas un par de atisbos sobre la existencia de vocablos que, tal vez, remitan a esa realidad. Dos casales se mencionan en el año 947 en Hucércanos, una de las localidades en que los procesos de ocupación del espacio y fragmentación del mismo han dejado huellas de su intensidad. O lo que es lo mismo, en que la presencia de los musulmanes y su posterior transferencia a los cristianos han legado indicios<sup>114</sup>. Alguna, tal vez, no más de media docena, referencia a casas, independientemente del valor que otorguemos a la palabra. A partir de 1016, se harán algo más abundantes. Habrá que esperar, en cambio, hasta después de mediados del siglo XI, para encontrar con cierta abundancia el vocablo *solar*. Esto es, el que se ha solido identificar con la cristalización de la pequeña explotación familiar como unidad fiscal. Como suma de casa de morada, parcelas de cereal, huerto y viñedo y derechos de aprovechamiento en bosques y aguas. Por la propia índole de la documentación manejada, cuando tales solares aparezcan lo harán con ocasión de su donación por parte de un poderoso a otro. Serán, por tanto, solares dependientes de un señor. Y, ¿hasta entonces, qué es lo que sucede? ¿La familia nuclear no está lo suficientemente arraigada en La Rioja? Acabamos de decir que, prácticamente, no hay huellas de otra. O, en caso de estarlo, ¿lo que no ha cristalizado todavía es la adscripción clara y terminante de unas parcelas a un titular de la explotación, porque aquéllas están todavía adscritas al conjunto de la comunidad? No parece probable: las ventas de algunas de esas parcelas proclaman que su propietario sabe sus derechos. O, finalmente, ¿sólo cuando estas pequeñas explotaciones familiares caen bajo el dominio señorial es cuando se precisan con rigor sus perfiles? ¿Esto es, hacia mediados del siglo XI?

¿Y antes? ¿Pequeños propietarios sujetos sólo a imposiciones de tipo público? Cualquiera que sea su *status* social, el hecho es que la forma de aprovechamiento de sus pequeñas explotaciones lo deducimos de lo que sucede más tarde.

---

114. *Cartulario de Albelda*, n° 13.

De lo que los documentos del siglo XI precisan y no contradicen los testimonios, más fragmentarios, del X. Al fin y al cabo, ya en 979, el conde de Castilla, García Fernández, había entregado al monasterio de San Miguel de Pedroso una serie de hombres en nueve *villae* del alto Tirón. El documento mencionaba, en cada caso, la *villa*, el nombre de la persona trasferida y lo que, con ella, se donaba. Así, por ejemplo, *in villa Puras, Nunnio Munnioz, cum sua domo, bereditate et pertinentia*<sup>115</sup>. Ocho años antes, *dopmna Maior, filia de senior Alvaro Garceiz*, al donar, en circunstancias parecidas, una serie de hombres en Leiva, les había denominado *collazos*. Una palabra llamada a tener amplísima difusión aparecía en la documentación riojana<sup>116</sup>. Ambos textos perfilan lo que, después, serán los solares dependientes. Y todos ellos los rasgos que podían tener las explotaciones familiares, al margen de que sus titulares fueran pequeños propietarios o simples arrendatarios.

La renta generada en ellas incluiría dos renglones fundamentales. El procedente del trabajo de las parcelas de cereal, viñedo o huerta sería el primero. Un conocido nuestro, el presbítero Sancho de Bobadilla lo expresa con claridad en su donación del año 1010. Entrega su casa, dos linares, dos huertos y una viña, más una participación en la utilización del molino<sup>117</sup>. El procedente de sus derechos de aprovechamiento de tierras comunes, de monte y pasto, sería el segundo. En éste cabían un uso directo, como cortar leña o talar árboles, y un uso indirecto, hacer pastar los rebaños en los montes comunales. En este segundo caso, el número de cabezas de ganado de que es propietario cada vecino de estas *villae*, de estas aldeas, marca la capacidad de aprovechamiento de cada uno. A mayor número de animales, mayor participación en la renta global de la comunidad de la aldea. O, de otro modo: un vecino puede ser pobre en recursos cerealistas o vinícolas y rico en forestales y ganaderos, por el simple hecho de poseer un elevado número de cabezas de ganado alimentadas en los comunales del término. Con toda seguridad, a tenor del documento, en 979, el monasterio de San Miguel de Pedroso pretendió, justamente, adquirir vecindad en un gran número de núcleos de poblamiento. De ese modo, pasaría a participar en los pastos y montes de una extensa zona. El de San Millán de la Cogolla no tardaría en seguir ese mismo camino.

Los grandes patrimonios riojanos y sus modos de generar la renta ofrecen informaciones que no poseíamos de los pequeños. Algunos de ellos fueron objeto de investigaciones concretas. Con validez para el siglo X, el de San Millán de la Cogolla. Con interés para etapas sucesivas, los de Santa María de Nájera y Santa María de Valvanera. A través del estudio del primero, llegó también una peque-

115. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 95.

116. *Ibidem*, n° 89.

117. *Ibidem*, n° 140.

ña reconstrucción de otro cenobio significativo de nuestra historia: el de San Miguel de Pedroso. Antes de dejarnos guiar por los autores de las respectivas investigaciones, veamos qué nos dicen nuestros documentos, concretamente, del siglo que sigue a la incorporación de La Rioja a la monarquía pamplonesa. Fundamentalmente, dos cosas. El nombre de los grandes propietarios y algunas pistas sobre el volumen de sus bienes, de un lado. Las formas de explotación de estos patrimonios, por tanto, la generación de la renta, de otro.

Los grandes propietarios riojanos del siglo X. Si estimáramos que uno de los signos exteriores de la grandeza fundiaria es poseer bienes raíces en tres o más localidades, nuestra relación sería muy corta. Los monarcas castellanos, los monasterios de San Millán de la Cogolla, San Miguel de Pedroso y San Martín de Albelda y no más de tres propietarios particulares. De éstos, dos son presbíteros. Hermenegildo, en La Rioja Baja, que, en fecha indeterminada, entre los años 943 y 950, entrega al cenobio albeldense *casas, terras et vineas* en Préjano, Albuero, Cervera y Cornago. Nuño, en la que llamaríamos Rioja burgalesa; en el año 951, se entrega al monasterio alavés de San Esteban de Salcedo con sus posesiones. Su enumeración vuelve a situarnos ante un propietario, como mucho, mediano: casa y huerto en la aldea de Tormantos, ocho viñas, ocho agros y una participación (*una vez*) en el molino. Y, por fin, Monio Sánchez y Anderazo Muñoz: en 1009, entregan a San Miguel de Pedroso diez viñas, ocho eras y tres derechos (*vices*) de uso del molino. Magro balance, pese a hallarse repartido en tres lugares<sup>118</sup>.

El criterio de dispersión del patrimonio parece insuficiente para otorgar la categoría de gran propietario. Los protagonistas del tercer ejemplo tenían en un solo núcleo la mayor parte de los bienes donados. Fuera de él, sólo contaban con las participaciones molineras. El presbítero Nuño, de nuestro segundo caso, repartía sus bienes de forma más equilibrada en los tres lugares, pero no olvidemos que entre los dos más alejados sólo había cinco kilómetros de distancia. A pie, una hora. Sólo el presbítero Hermenegildo, con sus posesiones distribuidas en La Rioja Baja, en lugares que, aun por sendas de montaña, distan más de treinta kilómetros, puede responder a la imagen de gran propietario que íbamos buscando. Abandonemos el criterio escogido y fijémonos en la cantidad o en la calidad de los bienes donados. Al margen de reyes, condes o monasterios, sólo un caso significativo. Doña Mayor, que, en 971, posee en Leiva, cuando menos, un palacio, parcelas de diversas dedicaciones y participación en los pastos y molinos y siete collazos<sup>119</sup>. Y, por si la posesión de un palacio puede resultar sintomática de la condición de gran propietario, recordemos que el *senior* García Fortuniones lo tenía, en 1010, en Bobadilla. En definitiva, escasas ocasiones, al

118. Ver, respectivamente, *Cartulario de Albelda*, nº 18 y *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 62 y 138.

119. *Ibidem*, nº 89.

menos, explícitamente documentadas, para dar idea de los grandes patrimonios riojanos. Otra cosa será, como no tardaremos en ver, que *seniores* y *dompnos* constituyan un grupo social cuyos perfiles se puedan delinear por otros medios. Volvamos, de momento, a los patrimonios y la generación de la renta.

Las formas de explotación de los grandes patrimonios raíces. En nuestro caso, por la información de que disponemos, de los monasterios mencionados antes. Dos situaciones jurídico-económicas son las que los documentos permiten distinguir. La primera, la de las parcelas que grandes o pequeños propietarios entregan a San Miguel de Pedroso, San Millán de la Cogolla o San Martín de Albelda. Excepcionalmente, en la donación de doña Mayor de Leiva se nos dice que incluye personas, probablemente, familias, encargadas de explotar las tierras entregadas. Son los collazos. En los demás testimonios, se silencia quiénes atenderán las parcelas que pasan a manos de los monasterios. ¿Otros hombres, ya dependientes de aquéllos, que viven en los núcleos en que se han efectuado estas donaciones? ¿Las mismas familias que las venían trabajando, cualquiera que fuera su relación con las parcelas entregadas? Una u otra de las fórmulas permitiría llegar al mismo resultado: la generación de una renta, pagada en especie o en dinero, por parte del antiguo propietario, convertido en arrendatario o en colono, o por parte de los collazos. Las parcelas situadas en localidades alejadas de los núcleos centrales de los dominios monásticos quedarían sujetas a esta modalidad. Lo que importaba era conseguir una renta. El trabajador de la parcela la depositaría en la decanía, iglesia o pequeño monasterio que actuaba como sucursal administrativa del gran dominio. O la entregaría al colector monástico, cuando éste recorriera las posesiones.

La segunda situación se produce cuando un monarca navarro o un conde castellano dona, aparentemente, en su integridad, una *villa* a un monasterio. Incluidos sus *homines*. Así sucede con Uñón, cedida a San Martín de Albelda en 933. Y sucede, sobre todo, con una larga lista de *villae* entregadas a San Millán de la Cogolla: desde el año 943 (Villar de Torre) hasta 996 (Terrero), sin contar otras en cuyo texto de donación no consta explícitamente el vocablo *homines*.

Probablemente, sería ilícito y, con toda seguridad, arriesgado, tratar de sacar más conclusiones de las fórmulas genéricas, “inútiles”, con que monarcas y condes donaron estas *villae* a San Millán. Máxime cuando, en el caso de la de Uñón, no se utilizaron. Pero podríamos apuntar las impresiones. Los *homines* se mencionan en las donaciones de *villae* situadas en tierras bajas; por debajo de la cota de los 700 metros, en zonas que hemos supuesto de dedicación preferentemente agrícola. No se mencionan, salvo en Pazuengos, en las entregas de *villae* localizadas en tierras de montaña. De podernos fiar de esa vaguísima pista, podríamos concluir: a los monasterios, en las tierras bajas les interesan los hombres que pongan en explotación parcelas de cereal, viñedo y huerto. Y en las tierras altas, les interesan los pastos, a los que, precisamente, hacen referencia

explícita los documentos de donación de *villae* montañosas: Ledesma o Colia (actual Villaverde de Rioja), por ejemplo. El resultado final del análisis es tan obvio que no merece la pena insistir en el valor de las fórmulas diplomáticas. Porque, a lo que acabamos de decir, hay que añadir, como recordatorio, dos hechos ya aludidos reiteradas veces. Las donaciones de *villae* íntegras estaban entregando jurisdicción. Y las donaciones de *villae* íntegras fueron, probablemente, interpoladas con posterioridad.

Los *homines* de las *villae* entregadas por los monarcas a los monasterios aparecen como protagonistas de otras formas de generación de la renta. Concretamente, tres. En unos casos, cumplen un genérico *servitio et opressione*. A él, por ejemplo, están sometidos los habitantes de Huércanos, en el año 972, fecha en que el rey Sancho II de Pamplona entrega la *villa* a San Millán. En otros casos parecen obligados a ciertos servicios por el hecho de estar instalados en una *domo et hereditate* ajenas. Cuando los *homines* instalados en ellas desean marchar a otro lugar, pueden hacerlo pero a costa de perder sus bienes raíces. Así lo estipula el texto de la entrega de Villar de Torre<sup>120</sup>. Y ésa sería la condición de los collazos entregados por doña Mayor de Leiva. Si ellos abandonaban los solares en que estaban establecidos, el rey o el monasterio sólo podían asegurarse la renta generada en ellos instalando otros nuevos *homines*. Y, por fin, en un tercer tipo de casos, los hombres dependientes de un dominio monástico realizaban prestaciones personales muy concretas. Los de Villagonzalo y Cordovín lo hacían dos días a la semana. Los de Cirueña, una vez a la semana<sup>121</sup>. En tales ocasiones, cumplían distintas tareas agrícolas: arar, cavar, segar, vendimiar; y las viudas, concretamente, escardar. Correspondía a los administradores del monasterio proveerles de comida: pan de diversos cereales mezclados, potaje de legumbres, tocino y queso.

Sin que sepamos en qué proporción, los documentos riojanos permiten asegurar que, en el siglo X, la generación de la renta en los grandes patrimonios conocía las dos modalidades. La explotación indirecta, con el trabajo de los dependientes en sus parcelas y la entrega de una renta. Y la explotación directa, con la realización de labores en heredades cuya gestión se reservaba el monasterio. En pura hipótesis, la primera debería darse en lugares en que el gran propietario sólo contara con parcelas escasas y dispersas. La segunda, en cambio, triunfaría en aquellos otros en que dispusiera de una propiedad más concentrada y extensa. Los dos casos de prestaciones personales mencionados, únicos de que hablan los documentos del siglo X, responden a esa hipótesis. Villagonzalo y Cordovín, en el caso de San Millán, y Cirueña, en el de San Andrés, son lugares centrales de los respectivos dominios. De admitir que sólo en esos núcleos existe

120. *Ibidem*, nº 91 y 30.

121. Ver, respectivamente, *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 88, año 971 y *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., nº 3 y 4.

explotación directa, habría que aceptar su escasa relevancia en la generación de la renta. Probablemente, en algunos otros inmediatos al centro de cada dominio, las situaciones fueran parecidas. Pese a ello, seguirían siendo menos significativas que las de la explotación indirecta. Únicamente, la ganadería, a contabilizar como explotación directa, elevaría la importancia relativa de ésta. No olvidemos, en efecto, que los dominios de San Miguel de Pedroso y San Millán de la Cogolla poseen un fuerte componente ganadero.

Una tercera fórmula de generación de renta se añade en La Rioja, ya desde el siglo X, a las constituidas por las modalidades de explotación de los pequeños y grandes patrimonios. Son pagos y trabajos que realizan los riojanos en beneficio de los titulares de grandes dominios, sobre todo, reyes y monasterios. Los textos no dejan ver casi nunca la forma que adoptan. Un genérico *ut serviant* acompaña la mayor parte de las transferencias de bienes y personas en beneficio de una institución monástica. Normalmente, una expresión complementaria se añade a ella: el beneficiario de la donación será ahora *libre* para usar de ella. Casi un treinta por ciento de los documentos riojanos de los siglos X y XI contiene tales expresiones. La proporción desciende conforme nos acercamos a los años 1100-1116. Es evidente que la indicación *ut serviant* no aclara nada los rasgos que el *servitium* podía presentar en cada caso. Pero también lo es que las instituciones o personas que adquirirían el derecho a *ser servidas* podían beneficiarse de la propia indefinición del vocablo y del concepto. En una palabra, todo podía caer, todo podía exigirse. De ello tendremos muestras indirectas en el siglo XI.

Aun así, algunas razones debían impulsar a los beneficiarios para tratar de concretar los renglones que bajo el genérico *ut serviant* se contenían. Al menos, casi una mitad de los textos riojanos que incluyen aquella expresión no se contentan con ella. Aluden muy precisamente al hecho de que el conde de Castilla o el rey de Navarra o, después de 1076, el rey castellano-leonés les ceden una serie de derechos. En definitiva, la posibilidad de que algunos campesinos, en lugar de satisfacer a la autoridad pública unos cuantos pagos, multas y servicios, lo hagan a los monasterios a los que se habría cedido tales derechos. También en este caso, las referencias concretas a disfrute de exenciones van disminuyendo conforme nos acercamos a comienzos del siglo XII. Al final, con todo, un veinticinco por ciento de los documentos del primer período aquí estudiado, un veinte por ciento del segundo y sólo un seis por ciento de los del tercero mencionan los derechos cedidos, en cada caso, por una autoridad pública.

Sin adelantar acontecimientos, poseemos ya dos datos significativos. Es siempre el poder público el dispensador de estos favores. Los señores monacales los alcanzan del conde de Castilla o del rey de Navarra, pero, hasta el reinado de Alfonso VI, por lo menos, parece claro que los titulares del poder público pueden rescatar los derechos que han cedido. Probablemente, no lo hacen. Más aún, en ocasiones, será difícil hacerlo si quieren contar con colaboradores. Pero la rei-

terada aparición documental de ciertos servicios, como los de transporte de madera a los palacios de Nájera por parte de aldeas dependientes de San Millán, recuerda una y otra vez la posibilidad regia de recuperar el disfrute de algunos de los derechos que se suponían cedidos hacía tiempo.

“Se suponían cedidos hacía tiempo” es el segundo dato significativo sobre el que merece la pena reflexionar. Y lo vamos a hacer centrando ya nuestra atención, exclusivamente, en lo que sucede en los años 920 a 1016. Lo que acontece reclama, en principio, unas buenas dosis de crítica diplomática. Tomemos tres ejemplos. El primero procede del monasterio de Albelda. En fecha indeterminada entre los años 1094 y 1108, el abad Mirón elaboró una relación de las donaciones recibidas desde la fundación del monasterio, recordando, en ocasiones, las fechas y autores de las mismas. La encabeza, naturalmente, la presunta dotación constitutiva del cenobio por obra de Sancho Garcés en 924. Según el abad Mirón, incluía exención del pago al rey de los derechos de homicidio. Sin embargo, si leemos el, por otro lado, falso documento de creación del monasterio, al que se refería el abad, comprobaremos que en él no consta tal exención. A fines del siglo XI, por tanto, se estima importante contar con un derecho del que ni se había hecho mención ciento sesenta años antes, ni cuando se falsificó el documento fundacional<sup>122</sup>.

Los otros dos testimonios proceden de los fondos documentales de San Millán de la Cogolla. Empecemos por el que parece arrancar más tempranamente. En el año 946, el rey García Sánchez I concedió al monasterio tres *villae*: Cordovín, Barbarana y Barbaranilla, *cum omnibus adiacentiis, terminis, spaciis (pascuis, según otro texto), pratis, montibus, vineis, terris et hominibus*<sup>123</sup>. En el año 970, el sucesor de aquel monarca, Sancho Garcés II, añadió *absque homicidio et fornitio*, expresión que algunas versiones del documento de 946 ya incorporaban. Por fin, una confirmación del año 1270 incluyó, para el texto del año 946, no sólo todo lo que antecede sino un colofón sumamente significativo: quienes deseen poblar en las *villa* indicadas, deberán pagar *suam licentiam* a los señores (*dominis*) de las *villae* que abandonan<sup>124</sup>. Como se ve, según pasaba el tiempo, se iban añadiendo al texto primitivo adiciones que constituían otras tantas especificaciones de la forma que iba tomando el dominio sobre los hombres.

El tercer testimonio insiste en estos aspectos. El beneficiario es, en este caso, el monasterio de San Miguel de Pedroso. En el año 979, el conde de Castilla, García Fernández, donó a aquel cenobio la *villa* de Ezquerria y el monasterio de San Martín. El texto nos ha llegado en tres versiones. Su último editor, Antonio Ubieto, nos dejó ver cómo se fueron produciendo adiciones que enriquecían el con-

122. *Cartulario de Albelda*, nº 66 y 2, respectivamente.

123. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 41.

124. *Ibidem*, respectivamente, nº 87 y notas correspondientes al nº 41.

tenido de las inmunidades presuntamente otorgadas por el conde al monasterio. Exención de homicidio, de fornicio, de *calumniis palacii et operibus*, de entrada del sayón en los espacios entregados, pero también reconocimiento de varias dehesas; de pasto y de pesca<sup>125</sup>. Otra vez, el paso del tiempo permite a los copistas del monasterio ir ampliando el texto original. La ocasión de darle la forma definitiva se presentará en el momento en que el monasterio decida reunir los documentos primitivos, copiándolos en cartularios o becerros. El de San Millán lo hará a finales del siglo XII. El de San Martín de Albelda, como vimos, elaborará un registro en torno al año 1100. El preámbulo justificativo que el abad Mirón colocó al frente de su recopilación constituye un buen testimonio de las razones que llevan a los monasterios a comportarse de ese modo: *...considerata temporum et hominum mutabilitate, eorumque circa res et possessiones ecclesiasticas avida rapacitate...*<sup>126</sup>. El temor de que se pierda la memoria de los bienes monásticos, algunos de los cuales habían pasado de manos del cenobio a otras ajenas, explica el afán escriturario del abad Mirón.

Con estos precedentes, no resulta fácil deslindar lo que de cada uno de los dieciocho textos riojanos del siglo X que van más allá del simple *ut serviant* puede considerarse propio de aquella centuria. Lo que sí parece bastante seguro es que, a lo menos, otros ocho documentos están interpolados en mayor o menor medida o, desde luego, antedatados. Quedan así diez documentos, casi todos ellos posteriores al año 970. Ellos y, ¿por qué no?, los demás nos indican cuáles son las exenciones que se buscan con mayor interés. Ante todo, dos: la de los derechos de homicidio y la de poder usar los montes y pastos para el ganado. Una posible interpretación: se trata de una sociedad violenta; la abundancia de asesinatos hace que se busque la exención del pago de las multas debidas por ellos. Nadie se quiere hacer responsable de las posibles muertes acaecidas en el término de la aldea. Lo veremos, en el siglo XI, al comprobar el ahínco con el que los habitantes de Albelda intentan demostrar que nunca tuvieron que abonar multas por ese motivo. Y se trata de una sociedad de dedicación económica predominantemente ganadera. O, al menos, de una sociedad en la que los habitantes de las aldeas transferidas a los monasterios cada vez tienen mayores dificultades para acceder a un libre uso de montes y pastos, que, en cambio, parecen reservarse los *seniores* y los monasterios.

En definitiva, lo que estos textos riojanos dicen es que, desde mediados del siglo X, en proporción creciente, se va abriendo paso una nueva fuente de riqueza. El dominio sobre los hombres. El conde de Castilla o, sobre todo, el rey de Navarra, que ya habían transferido, en su momento, bienes fundiarios, ahora otorgan, además, a los monasterios poder para percibir, en lugar del rey, las mul-

125. *Ibidem*, n° 95.

126. *Cartulario de Albelda*, n° 66.

tas debidas por el delito de homicidio o los aprovechamientos de los pastos y montes. Lo que los documentos dicen no debe ocultar lo que los documentos callan. Los textos riojanos anteriores al año 1016 sólo en cuatro ocasiones mencionan exenciones o exacciones relacionadas con el ejercicio de la vigilancia o de la movilización por razones bélicas. En efecto, fonsado, fonsadera, anubda y castellería sólo aparecen a partir del año 971. Esta constatación no es fácil de interpretar. ¿El poder público era remiso, en una zona de frontera, como La Rioja, a conceder exenciones de ese tipo o, por el contrario, a nadie interesaba alcanzar exenciones de unos servicios que, de hecho, no se prestaban? ¿Cuál de las dos interpretaciones resulta más convincente? La escasez de menciones en los dos períodos siguientes no ayuda, precisamente, a responder. En cambio, la circunstanciada relación de exenciones contenida en el Fuero de Nájera, de 1076, anima a pensar que la exigencia de esos servicios de tipo militar existía.

La casi totalidad de los textos del siglo X que incluyen cesión de derechos y exenciones procede de los fondos de San Millán. La referencia con que esta documentación fue amañada hace difícil conocer qué parte correspondió al siglo X en un proceso que después aparecerá con mayor claridad: el dominio conjunto sobre tierras y hombres. Más exactamente, su transferencia del realengo al abadengo. Lo que sí sabemos, desde luego, es que, a fines del siglo XI, y, en especial, unos decenios más tarde, cuando se elaboran los becerros que recogen la documentación de San Millán, el monasterio sabía muy bien lo que quería. Lo incluyó, de forma perfectamente explícita, en un documento atribuido a Sancho III el Mayor y fechado en 1014. El de donación de la aldea de Colia. Las dieciocho líneas que la interpolación ocupa no dejan resquicio alguno.

El monasterio posee, en todos sus bienes, total exención de todo tipo de gravámenes, que, por si acaso, se enumeran<sup>127</sup>. Para el siglo XII, estaba muy claro dónde radicaba y cómo se alcanzaba el verdadero dominio sobre tierras y hombres. Normalmente, a través de la *licentia populandi homines sibi subiectos*. La autorización de instalar hombres dependientes, que recogerán algunos documentos desde la segunda mitad del siglo XI. La expresión se deslizará, en un amañamiento típico, en un texto datado en el año 945, relativo al valle de San Vicente<sup>128</sup>.

De nuevo, nuestro interrogante: ¿qué parte de ese dominio, en las modalidades que son claras a fines del XI, se ejercía ya en el siglo X? La sorpresa que mostrarán, a mediados del XI, los vecinos de algunas localidades dependientes de San Millán, cuando se les obligue a prestar ciertos servicios, es una pista de los novedades que se trata de introducir. Por ello, es posible que esa parte fuera, en el siglo X, todavía pequeña. Lo que, en cambio, parece claro es que, desde

127. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 152.

128. *Ibidem*, n° 39.

mediados de esa centuria, se abre paso en los textos con claridad una distinción social llamada a larga vida. Los *homines* dependientes de Villagonzalo y Cordovín y, tal vez, los de Terrero, están sometidos a la realización de unas cuantas prestaciones personales. A cambio, no cumplen las tareas de fonsado. Una división del trabajo se impone. Los *rustici*, al trabajo de los campos. Los *milites*, a las empresas de la guerra. Estrictamente, en los mismos años, en torno a 970, en Castilla acontece un proceso semejante. El fuero de Castrojeriz es testimonio de ello. Más aún, las cláusulas conminatorias de los documentos se hacen eco y, a la vez, cristalizan la dicotomía: *miles aut rusticus*.

LA ESCALA SOCIAL RIOJANA. En páginas precedentes, nos hemos encontrado con reyes y collazos, con *seniores* y casatos, con abades y *dompnos*, con hombres y mujeres sin calificativo social que los distinguiera. Hemos entrado también en contacto con patrimonios raíces de cuantía muy diversa; sus titulares resultaban, dentro de la más absoluta convención, grandes, medianos, pequeños propietarios. Igualmente, hemos comprobado que unos riojanos podían enajenar sus bienes raíces, mientras que otros, por el contrario, eran enajenados con aquéllos. Su libertad de movimientos quedaba limitada por el hecho de que, de ejercerla, debían abandonar su solar de asentamiento. Tampoco era despreciable en una época en que abundaban y, sobre todo, abundarían las posibilidades de trasladarse a otras localidades. Muchas veces, con expectativas sociales atractivas. Por fin, muy de pasada, hemos aludido también a los posibles rasgos de la estructura familiar y a las formas de transmisión del patrimonio. Ahora, volvemos sobre todos esos datos para organizarlos de modo que nos informen sobre la jerarquía social riojana.

En su primer escalón, se hallan el monarca navarro y el conde castellano. Poseen bienes raíces en un amplio territorio. Lógicamente, más extenso el que corresponde al rey de Pamplona; al fin y al cabo, casi toda La Rioja ha pasado a incorporarse a su dominio político. A tenor de los documentos, su patrimonio radica, explícitamente, al menos, en veintiocho localidades. Desde Logroño y Asa, a orillas del Ebro, hasta Villanueva, en las proximidades de Anguiano, en el curso medio del Najerilla. Y desde Zenzano, en los montes que separan los valles de Leza y Jubera, hasta Villar de Torre y Cirueña, en el límite con el condado de Castilla. Por su parte, el conde castellano tiene bienes en trece núcleos; fundamentalmente, en el valle del Tirón, con especial densidad en su tramo alto. En los dos casos, incluyen: *villae* íntegras; palacios, como los del rey en Nájera y Arenzana<sup>129</sup>; sernas, monasterios, viñas, hombres, y, sobre todo, amplios derechos de aprovechamiento forestal y ganadero. A todo ello añaden dos facultades: la de percibir el importe de multas debidas por algunos delitos y la de obligar a realizar ciertos servicios que, históricamente, se han considerado de carácter público.

129. Ver trabajo citado en nota 84, pp. 115-116.

El segundo escalón de las fortunas riojanas lo ocupan tres monasterios: Pedroso, la Cogolla y Albelda. Es evidente que el puesto lo deben a la procedencia de las fuentes documentales conservadas. Pero lo es también que los bienes registrados los acreditan como poderosos propietarios. En especial, los dos primeros. A diferencia de Albelda, que es exclusivamente riojano, los dominios de San Miguel y San Millán desbordan los límites regionales. Sus patrimonios están formados por los mismos tipos de bienes de reyes y condes. De hecho, en muy gran medida, en especial, en el caso emilianense, se habían forjado al amparo de donaciones y concesiones reales y condales. A ellas se habían añadido, más tarde, las de otros propietarios. El reparto espacial de las áreas de influencia y, por tanto, de localización de los bienes, de estos tres monasterios es muy claro. Apenas toca La Rioja Baja: la inseguridad de un espacio demasiado cercano a los musulmanes o las condiciones de organización social del mismo podrían explicar esa situación. Se ciñe, por tanto, al espacio situado al oeste del Jubera. Prácticamente, del valle del Iregua hacia occidente.

En el extremo oeste de la región, domina San Miguel de Pedroso. Es el gran beneficiario de las donaciones de los condes castellanos, deseosos de penetrar en La Rioja, y carece, en cambio, del apoyo de los monarcas navarros. Las tierras altas, montañosas y ganaderas, del curso del Tirón son su espacio favorito. En el este, el puesto lo ocupa el monasterio de San Martín de Albelda, protegido por los reyes pamploneses. Sus posesiones principales se sitúan en bajo valle del Iregua. Desde allí desbordan hacia los dos lados. A oriente, hacia las alineaciones, paralelas a dicho valle, de la Sierra de Camero viejo. A occidente, hacia las tierras cerealistas y hortícolas de la comarca de Nájera. Aquí se instala, gracias a las donaciones del obispo Tudemiro, principalmente, en Tricio, Huércanos y Mahabe. Con frecuencia, sobre bienes que antes pertenecieron a musulmanes riojanos. Su orientación económica parece fundamentalmente agrícola. Por fin, el espacio que dejan en medio los otros dos dominios lo ocupa el del monasterio de San Millán de la Cogolla. De momento, sólo el islote de Cirueña, vinculado a su monasterio de San Andrés, rompe la exclusividad emilianense en esa área.

Por supuesto, el dominio de San Millán aparece, a la altura de 1016, como un patrimonio riojano, pero también alavés y, en menor medida, castellano. La documentación del siglo X da a entender que sus abades aprovecharon la condición fronteriza del cenobio para conseguir su enriquecimiento a base de donaciones tanto castellanas como navarras. La variedad de paisajes sobre los que, desde muy temprano, extendió su influencia, explica la solidez de sus fundamentos económicos. Cereal, viñedo y, sobre todo, ganadería constituían las bases de generación de sus rentas. Aunque no incluyamos en éstas todas las que sugieran los documentos de concesión de jurisdicción, eran, sin duda, muy importantes. La labor intelectual desarrollada en el monasterio, visible en la espléndida producción de códices salidos de su *scriptorium*, fue, sin duda, el destino de parte de tales rentas. Lo mismo sucedió en San Martín de Albelda. Los

códices emilianenses y albeldenses siguen pregonando la gloria de los copistas reunidos en el siglo X en La Rioja<sup>130</sup>. Y, en cuanto al dominio de San Millán, podemos decir, finalmente, que su engrandecimiento debió mucho a la incorporación de otros monasterios. Ya a mediados del siglo X se le unió el de San Esteban de Salcedo<sup>131</sup>. Tal vinculación refuerza la hipótesis de la existencia de sólidas relaciones humanas entre el espacio alavés y el altorrioiano. Un siglo después, la entrega de otros monasterios configurará el gran momento emilianense de la segunda mitad del siglo XI. Su hegemonía en la región no tendrá discusión.

Un tercer escalón de personas que disfrutaban de relieve social se dibuja en nuestros documentos, tras reyes y condes. La riqueza territorial, por un lado, ciertos vocablos expresivos de categoría, por otro, o los dos combinados contribuyen a hacerlo. La relación no es, desde luego, muy larga. Los obispos de Nájera, Tudemiro o Benedicto, que disponen de bienes en algunas localidades cercanas. El *cliens* Velasco Donniz, que donó la *villa* de Bagibel, en Cameros, al monasterio de Albelda. El *senior* García Fortuniones, que tenía su palacio en Bobadilla. *Dompna* Mayor, hija del *senior* Alvaro Garcés, que cedió sus palacios y collazos en Leiva al monasterio de Pedroso. Tales son algunos de los personajes que, con nombres y apellidos, podemos incluir en ese tercer escalón. En otras ocasiones, la documentación es menos explícita. Sólo menciona, en especial entre los confirmantes de documentos, a personas que poseen la condición de *senior*, *prefectus* u otros cargos administrativos, sin que haya dato alguno sobre su fortuna personal. Sólo cuando conocemos esta última, podemos ubicar a sus titulares dentro del espacio riojano. Entonces observamos que *seniores* y *dompnos* aparecen, preferentemente, en tierras de Nájera, Grañón y bajo curso del Tirón. Es decir, en las que suponemos son las áreas de ocupación humana y colonización más intensas. ¿O sólo de señorialización?

El cuarto escalón de la jerarquía social riojana estaría constituido teóricamente por pequeños propietarios, agrupados en comunidades rurales. Tanto de valle como de aldea. El *concilium*, órgano de representación de la comunidad, sólo aparece expresamente documentado en cuatro localidades: Jubera, Miromnes, Nájera y Cirueña. Un conjunto de indicios bastante seguros permite suponer que estaba mucho más implantado de lo que los documentos, literalmente, dan a entender. Sus competencias, en la delimitación de términos, en la ordenación de los aprovechamientos de pastos y aguas, en la validación de ciertas transacciones, en la gestión de bienes comunales, en la simple publicidad de hechos de la esfera jurídica de la pequeña comunidad se anuncian ya con toda claridad en el siglo X. Los estudiaremos, con todo, cuando, en el siguiente, sus perfiles estén mejor documentados. De momento, lo que podemos deducir es que el vocablo *concilium* resulta

130. SILVA, S., *Iconografía del siglo X*.

131. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 43, año 947.

tan polivalente como otros empleados hasta aquí. Es difícil, muchas veces, saber si se trata de una reunión espontánea de aldeanos libres, regidos por el simple albedrío y la costumbre, o si se trata de una reunión representativa de la comunidad, fundamentada en principios del *Liber Iudiciorum*<sup>132</sup>.

Lo que sí podemos anticipar ya es que sus rasgos se consolidan conforme lo hacen los solares dependientes. En efecto, a mediados del siglo XI, las menciones de *concilium* se han multiplicado. Y sus competencias se han aclarado. ¿Las mismas de hacía un siglo o las generadas en el transcurso de una inevitable convivencia, ¿consensual, conflictiva?, con los poderes de los señores? De momento, dejemos el caso en una agrupación de aldeanos, a quienes apenas se ha discutido todavía su derecho a una libertad y a participar en una propiedad de la comunidad. De ella, se desgajan las porciones de cada familia. De momento, los documentos han conservado muy pocas huellas de ellos, de los genuinos pequeños propietarios libres. Tal vez, porque eran libres pero no propietarios en el sentido que empezaremos a dar al vocablo.

El último escalón de la sociedad riojana lo constituyeron, sin duda, *homines*, *collazos* y *casatos*. Hemos visto cómo eran trasferidos a los monasterios por parte de algunas personas poderosas. De los tres vocablos, los dos primeros aparecen en tierras riojanas; el de *collazos*, una sola vez: en Leiva. El tercero se registra más allá del Tirón, en tierras de Cerezo hacia la Bureba. Bien es verdad que la voz *casal*, que podría equivaler a solar de un casato, se registra en 947 en Huércanos. En general, la palabra *casato* será poco frecuente en la documentación riojana. Cuando, desde 1030, aproximadamente, aparezca alguna vez lo hará en Huércanos y en localidades del valle del Tirón. En cambio, los *collazos*, mucho más abundantes en nuestros textos, en especial, desde 1070, aparecerán, entonces, por toda la geografía riojana. De momento, en general, hasta esa fecha, se registran menos veces que los *homines*. Esta es, antes de 1016, la voz dominante al respecto. Tanto a *collazos* como a *homines*, los documentos nos los muestran asentados en posesiones ajenas; establecidos en *domos* y *hereditates*, con las que son enajenados, a no ser que prefieran abandonarlas y perderlas. En ese caso, otros dependientes se establecerán en ellas. Así, el gran propietario no dejará de percibir las rentas de esas explotaciones. Agrupados con los pequeños propietarios, los *homines* y *collazos* formarán parte de las comunidades locales campesinas, de aldea cuyos perfiles se van delimitando desde el siglo XI.

Por las mismas fechas, sucederá lo mismo con los grandes propietarios. Se confirmarán las pistas que proporcionan los datos del siglo X. Con un matiz significativo: además de propietarios, empezarán a ser señores.

---

132. El *Liber* se cita en un juicio en Sietefenestras, a orillas del río Tirón: *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 27, año 940.

LAS RELACIONES ENTRE LOS HOMBRES. La procedencia de los documentos que manejamos para el estudio de La Rioja en el siglo X vuelve a condicionar nuestra visión. Según ellos, tres situaciones son las más comunes. La primera, un circuito de donaciones. Del rey a algún poderoso. Del rey y del poderoso a un monasterio. Este, en contrapartida, ofrecerá oraciones y sufragios que aseguren la salvación de las almas de los donantes. Son relaciones de reciprocidad cuya función social domina sobre su objetivo económico. Mantener la cohesión entre los miembros de una aristocracia más que promover una circulación de bienes, aunque ésta, a la postre, sea inevitable<sup>133</sup>. Son, por tanto, relaciones horizontales, entre iguales. La segunda situación documentada es, igualmente, entre iguales. Y no se trata de miembros descollantes de la sociedad riojana, sino de gentes sin jerarquía aparente que participan en las decisiones de algún *concilium* aldeano. La tercera, por el contrario, subraya las situaciones de dependencia: de los collazos y *homines* con respecto a quienes tienen poder para transferirlos o a quienes van a recibirlos. Son relaciones verticales, entre desiguales.

La interpretación del conjunto de los tres tipos de situaciones no es difícil. La atribución social del espacio riojano de resultas de la conquista de los años 920 a 925 se hizo en beneficio de los conquistadores. Fundamentalmente, del rey de Pamplona. Pero éste debió tener en cuenta a quienes colaboraron en la empresa y a quienes residían ya en suelo riojano. A los primeros pudo cederles parte del espacio atribuido; sobre todo, las que no suscitaban la animosidad de los residentes. A éstos pudo imponerles alguna exigencia nueva. Tal vez, el rey de Pamplona se atribuyó espacios de montes, pastos y aguas, y, de otro lado, reclamó el cumplimiento de obligaciones de *servitio et oppresione* a algunos hombres o, simplemente, aumentó respecto a época anterior las prestaciones de tipo público.

Ampliación de los espacios y, sobre todo, de los espacios sujetos a atribución individual, e incremento de las exigencias, ganados y presión sobre los hombres, en la base del enriquecimiento de los reyes de Pamplona, de resultas de la conquista de La Rioja. La primera está comprobada. El segundo es, de momento, más discutible. Lo que sí parece claro es una diferencia con lo que sucede en el condado de Castilla. Aquí, el conde es copartícipe con otras gentes, en especial con gentes agrupadas en comunidades rurales, de los espacios del condado. Tal situación tiene reflejo en nuestra área de estudio, en las tierras del alto y medio valle del Tirón. En cambio, en el resto, en La Rioja propiamente dicha, no parece que el rey de Pamplona comparta con ninguna comunidad rural previa sus derechos de atribución del espacio. Existen, desde luego, esas comunidades, pero sus capacidades al respecto parecen inferiores a las del condado de Castilla. Por lo menos, es la imagen que los documentos proporcionan. Nada que recuerde las pistas que, en Castilla, sugieren algunos textos como el de las divisas de Espeja.

---

133. Son las conocidas tesis etnológicas aplicadas por DUBY, G., *Guerreros y campesinos*.

Las propias escrituras emilianenses que recogen las donaciones de monasterios y *villae* efectuadas por el rey García Sánchez de Pamplona y el conde Fernán González de Castilla en el siglo X incluyen matices diferenciadores. Pese a la aparente uniformidad de las fórmulas diplomáticas, se intuye una distinción entre las utilizadas en las donaciones de Fernán González al ceder las *villae* de Pazuenos y Cihuri y las empleadas por García Sánchez al entregar las restantes. En los textos del conde, parece que lo que se cede, en primera instancia, es un monasterio situado junto a una *villa*, con participación en los aprovechamientos ganaderos de ésta. Y sólo en segundo lugar, ¿interpolación posterior?, la propia *villa*.

Estas diferencias, que los documentos riojanos permiten intuir más que asegurar, sugieren que el rey de Pamplona, como titular de la autoridad pública, es el propietario de La Rioja conquistada. Él cede voluntariamente bienes y rentas a otras personas e instituciones. En principio, a sus delegados, a los que consideraríamos sus funcionarios en Nájera y Viguera, a los dominantes y tenentes. En segundo lugar, a los monasterios o, menos visible, por estar indiferenciada, a la sede episcopal najerense. Entre los bienes figuran cesiones de jurisdicción sobre los hombres. Aunque sean sospechosas, poco fiables, apuntémoslas. Más tarde, en el período siguiente, las discutiremos. De ser ciertas, y, desde luego, lo serán en el siglo XI, contribuyen a desvanecer la distinción entre lo público y lo privado. Fomentan la constitución de una escala de derechohabientes de rentas. Una jerarquía de propietarios, pronto, de señores. Para éstos, lo importante no será la atribución o apropiación de una tierra sino, precisamente, de los instrumentos que permitirán generar unas rentas. Por un lado, los hombres. Por otro, el ganado. Sólo quienes posean unos y otro estarán en condiciones de obtener excedentes.

Los encargados de generarlos, de crear las rentas, son los hombres y las mujeres de las aldeas de La Rioja. Además de las relaciones que puedan mantener verticalmente con los monasterios y los laicos poderosos, sostienen otras entre sí. Su marco pueden ser las reuniones del concejo, donde son *testes de minimo usque ad maximo*. Tenemos noticia de una, desarrollada en la aldea de Miromnes, en el bajo Iregua, cerca de Albelda<sup>134</sup>. La información conservada nos indica algunas de las funciones de aquél. En este caso, recibir la declaración de Abgamira de que el hijo que se le atribuía no era suyo sino adoptado y que, por huir de su casa, había perdido los derechos a recibir la parte de la herencia. Los cuatro quintos que le reconocía la legislación visigótica. Por ello, a falta de heredero forzoso, Abgamira se consideraba con derecho a entregar todo su patrimonio al monasterio de San Martín de Albelda. La validación colectiva de un acto privado es, por tanto, una de las funciones del concejo.

---

134. *Cartulario de Albelda*, n° 27, año 978.

Pero el mismo documento informa de que le correspondía, igualmente, ser testigo de las ordalías a que Abgamira debía someterse para dejar al juicio de Dios la demostración de que el hijo que se le atribuía no era suyo sino adoptado y que se había fugado de casa. En este caso, la prueba de meter la mano en un caldero de agua hirviendo. El concejo actuaba así de testigo y mediador en los actos decisivos de la vida de los miembros de la comunidad. Cuánto más hay que suponer su protagonismo con ocasión de acordar con otras comunidades el uso de pastos o aguas o el trazado de los límites del término. En principio, el testimonio de los más ancianos del lugar debía servir al caso. Así sucedió en Huércanos en 972, cuando Sancho II donó la *villa* a San Millán: *cum omnibus que...a veteris fuerint testificata senibus*<sup>135</sup>. Más tarde, resultó preferible contar con un texto escrito que diera fe de los espacios reconocidos a una comunidad de aldea. Se verá en Villagonzalo, Ventosa o Ledesma.

Las relaciones de los aldeanos y sus concejos con los monarcas o los monasterios son las mejor explicitadas por la documentación. Sobre ellas volveremos, con datos más abundantes, en el siglo XI. Suponemos que, como sucedía con el reconocimiento de los términos, gran parte de los acuerdos quedaba confiado a la relación oral y a la costumbre, mantenida por los más ancianos. Pero sabemos lo corta que es, a la postre, la memoria de los hombres. Y suponemos el interés que tenían las dos partes, monasterios y aldeanos, por dejar constancia de sus respectivos derechos y no tanto de los ajenos. En Cordovín y Villagonzalo o en Cirueña, tuvimos ocasión de comprobarlo a propósito de las prestaciones que los aldeanos debían cumplir en las tierras de los monasterios respectivos. Se trataba de campesinos dependientes. Las relaciones entre comunidades de aldea y otros señores habrán de esperar al período siguiente para que las veamos con suficiente claridad. De momento, lo que los documentos del siglo X autorizan a decir es que la impronta señorial en La Rioja resulta muy débil.

#### *Conclusión: el significado del espacio riojano en el siglo X*

Todo lo que llevamos dicho hasta el momento conduce a una aseveración. La Rioja constituye, en el siglo X, un área de transición. Una encrucijada entre espacios, entre tiempos, entre culturas. En cuanto a tiempos, es la primera región hispana en pasar de manos musulmanas a cristianas. La primera, por tanto, en que puede observarse una organización sustituida por otra. En cuanto a espacios, el ámbito administrativo que hoy denominamos Rioja incluye, ya en el siglo X, los dos componentes que lo caracterizan hasta hoy: el propiamente riojano, de un lado; el camerano, de otro. Para los cameranos, ir a La Rioja significa todavía hoy bajar a las tierras de pan y vino<sup>136</sup>. Pero dos componentes, tam-

135. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 91.

136. VICENTE ELÍAS, L. y MUNTIÓN, C., *Los pastores de Cameros*, p. 13.

bién, en el sentido de los meridianos. El castellano y alavés desde el valle del Oja hacia el oeste. El navarro hacia el este. Cualquiera najerense le advertirá, ahora mismo, sobre las diferencias que lo distinguen de un vecino de Santo Domingo de la Calzada. Hoy puede ser la dedicación patatera de estos últimos la que, de escuchar los razonamientos najerenses, justifique la distinción. Pero ya existía en el siglo X, siete centurias antes de que llegara el tubérculo a la Península.

Por fin, como síntesis entre espacios y tiempos, transición entre culturas. Económicas: del huerto al cereal y, sobre todo, al viñedo y la ganadería. Sociales: con la presencia de monasterios, enseguida, poderosos. Intelectuales: con influencias, al menos, tripartitas. En la antroponimia; en el código idiomático; en la miniatura de los códices; en las vinculaciones monásticas. En unos casos, la encrucijada sería entre árabes, castellanos y navarros. En otros, entre latinos, romances y vascuences. En otros, entre mozárabes, castellanos y pirenaicos. En otros, entre burgaleses y catalanes e incluso francos. El valle del Ebro y los del Iregua y, sobre todo, Najerilla, que empalma con el Arlanza, son las vías que ponen en relación La Rioja con los otros espacios de que proceden las influencias.

Primer dato, un espacio de transición, una encrucijada abierta a influjos de muy variados orígenes. Del sur cordobés y del norte pirenaico. Del oeste castellano y alavés y del este catalán. Segundo dato, las influencias han impreso sus huellas en forma de vinculaciones. Las más visibles tienen la impronta política: dominio castellano al oeste del río Oja; dominio navarro al este. En 1016, el acuerdo sobre límites confirmará lo sucedido en los cien años anteriores. Más difíciles de demostrar, otras se refieren al ámbito social o socioespacial. Las aldeas del valle del Tirón, de un lado; las del resto de La Rioja, de otro. Las relaciones de la parte occidental con Álava y Castilla; las del resto, esto es, la mayor porción de La Rioja, con Navarra. Medidas en aporte humano y en abastecimiento de sal; en tradiciones económicas, ganadería/agricultura, y en articulaciones de los respectivos espacios. Cuatro núcleos se encargan de éstas. Dos en área castellana: Cerezo y Grañón. Dos en área navarra: Nájera y Viguera. En ellos residen las autoridades territoriales. Los testimonios, demasiado imprecisos, no nos aseguran en qué condiciones están sometidas a ellas las comunidades de aldea a las que hemos visto actuar en los *conclia*.

Sabemos, en cambio, que, ya en esta época, Nájera debió servir de residencia a la embrionaria corte que acompaña al monarca pamplonés. La inicial comitiva o *scola* de barones va dejando paso a una cierta especialización funcional. Corresponde a varios condes, al juez de la *civitas* de Nájera, que lo sería de la corte, y a un *dux*. A fines del siglo X, la *militia palatii* aparecerá completada con el mayordomo, el botiliario y el caballero<sup>137</sup>.

137. LACARRA, J.M<sup>a</sup>, *Historia política del reino de Navarra...*, I, pp. 166-170.

Por su parte, Viguera, más próxima al área dominada por los musulmanes de Calahorra, sigue contando con un *senior*, tal vez, encargado de la defensa del territorio. Más aún, entre 970 y 1020, Viguera y su distrito constituyeron una especie de “apanage” del infante Ramiro. Formado, al menos, por tierras de los valles de Iregua y Leza, probablemente, con la tenencia de Meltria<sup>138</sup>, fue creado inicialmente como una *baereditas* con la que se trató de compensar al infante de su apartamiento de la sucesión en el trono<sup>139</sup>. Por fin, los dos núcleos articuladores del espacio de dominio castellano, Cerezo y Grañón, aparecen igualmente como sedes de autoridades territoriales. Más aún, inicialmente, se mencionan como localidades en las que, de forma explícita, dominan los condes castellanos. Desde ellas, ejercerían su doble política: de resistencia al poder leonés; de intervencionismo en el valle del Ebro. Hacia fines del siglo X, ambos objetivos parecen lo suficientemente cristalizados. El primero, con una autonomía de hecho. El segundo con una delimitación más clara de las áreas de dominio castellano y navarro. Tal vez, por ello, los documentos del área fronteriza navarro-castellana que mencionan al conde de Castilla lo hacen recordando su autoridad en todo el condado; no, como sucedía al principio, como *dominante in Cerasio et Granione*.

Viguera, Nájera, Grañón, Cerezo, los cuatro centros articuladores del espacio riojano cristiano en el siglo X. Cada uno de ellos aprovechando el dinamismo generado en uno de los valles altorriojanos: Iregua, Najerilla, Oja y Tirón. Y el inducido por la vía de comunicación en que se asienta. Uno de ellos, el de Nájera, heredando el predicamento de un núcleo cercano, Tricio. Otro, el de Grañón, tal vez, haciendo lo mismo respecto a Libia. Y junto a los cuatro núcleos, dos monasterios que nacen por completo o que, simplemente, se engrandecen a raíz de la ocupación navarra de La Rioja. En cualquier caso, que surgen entonces a la historia. El de San Martín de Albelda y el de San Millán de la Cogolla. Entre los seis puntos, a fines del siglo X, parecen tejer el dibujo de los tres focos fundamentales de la actividad económica, cultural y política de La Rioja: de oeste a este, los de Cerezo-Grañón, Nájera-San Millán, Viguera-Albelda.

Los tres focos y sus áreas de influencia parecen cubrir toda La Rioja realmente ocupada en el siglo X. Las menciones de itinerarios de caminos, de testigos de localidades ajenas, de dispersión de las posesiones de propietarios de tipo medio o pequeño se añaden a las referencias de localización de las porciones de los grandes patrimonios. Unas y otras sacan a la luz las tierras de La Rioja. Más aún, las vinculan a algunos de aquellos focos articuladores. Con dos excepciones: el curso alto y medio del río Oja y el alto valle del Tirón. En el primero, silencio documental total. En el segundo, los datos de que disponemos sobre unos

138. RODRÍGUEZ R. DE LAMA, I., “La tenencia de Meltria”. Se menciona por primera vez en 1015.

139. Ver CAÑADA JUSTE, A., “Un milenario navarro: Ramiro Garcés...”.

cuantos núcleos permiten sostener que debieron constituir una comunidad de valle, muy vinculada al señorío de los condes de Castilla, quizá, incluso, bajo su jefatura familiar. Tal vez, el silencio de los textos sobre la comarca del Oja exprese, igualmente, que se hallaba ocupada por otra comunidad de valle. En este caso, por lo que aconteció más tarde, probablemente, de habla vasca, que podría ser común a la comunidad de valle del Tirón.

De dedicación ganadera y, según las hipótesis generales, con sistemas de parentesco vigorosos, se supone que sus pautas de relación social con el espacio eran diferentes a las de las comunidades de aldea. En dos facetas fundamentales. Primera, una percepción comarcal más que una percepción local, propia de los agricultores. Segunda, una resistencia, prácticamente, una imposibilidad mental para entregar porciones del espacio que dominaban con sus ganados a personas o instituciones ajenas. Tal tipo de transferencias, en cambio, estaba siendo el instrumento de creación de los patrimonios monásticos de la zona del Somontano (San Millán de la Cogolla) y del valle (San Martín de Albelda) y de sus respectivas penetraciones, en especial, del primer monasterio, en los espacios y comunidades de aldea.

La presencia de los musulmanes al este de La Rioja y el silencio documental sobre las tierras montañosas y boscosas del sur otorgan al territorio riojano una segunda característica. Antes lo veíamos como espacio de transición, de encrucijada. Ahora podemos verlo como frontera. Se trata de una frontera doble. Frente a los musulmanes y frente al bosque. Durante el siglo X, la primera ha experimentado algunas variaciones. El empuje navarro de los años 920 a 925 incorporó prácticamente toda La Rioja al reino de Pamplona. Después, parece que parte de La Rioja Baja volvió a manos musulmanas. Consta, al menos, la reocupación islámica, en 968, de la zona de Arnedo y Calahorra. La frontera debió estabilizarse. Los montes que separan las cuencas de los ríos Jubera y Cidacos constituirían el límite entre cristianos y musulmanes. Ello fortalecería el papel estratégico de las localidades de los valles de Leza y Jubera. En cambio, no sabemos con exactitud el trazado de la línea entre cristianos y musulmanes en la zona de la ribera del Ebro. Tras la desaparición del general Galib, y, más tarde, en 1052, la del hachib Almanzor, cuyas campañas afectaron también a nuestro territorio, la frontera sería bastante permeable.

Frontera de cara al este, frente a los musulmanes, pero, también, frontera de cara al sur, frente al bosque y la montaña. ¿Solamente? ¿O también frente a otras comunidades humanas, otras comunidades de valle? La documentación no responde a estos interrogantes. Por definición, los textos ilustran sobre la incorporación de espacios a las redes del poder señorial. A falta de informaciones sobre una determinada área, es inevitable volver a preguntarse, como hacíamos al referirnos al valle del Oja, si el espacio estaba vacío o, simplemente, ocupado por gentes a las que, todavía, no había alcanzado el poder señorial. Por ello, no había

dejado huella en documentos elaborados por nobles y monasterios. Sólo unas cuantas vacarizas y alguna referencia a la posibilidad de alzar chozas y cabañas pastoriles en los bosques acceden a los textos. Pero, a la vez, éstos aseguran la existencia de aldeas por encima de los mil metros de altitud. Tal era el caso de Canales. O cerca de la cota de los 1.200 metros, como ocurría con Pazuengos. Su nombre, tal vez, traduzca, *pasci* (por *pascui*) *longos*, confirmando el interés ganadero de su establecimiento. El elevado emplazamiento de ambas aldeas sugiere que el monte y el bosque podían estar más habitados de lo que, a primera vista, los documentos daban a entender. El hecho de que aparezcan en el espacio de dominio castellano parece reforzar dos de las ideas apuntadas en ocasiones en nuestro estudio. La penetración castellana se opera desde el oeste pero también desde el suroeste. Y la penetración castellana, más la alavesa, esto es, la del doble componente humano del condado de Fernán González, parece mostrar un interés por la ganadería superior al de las gentes que llegan de Pamplona.

#### **4. La consolidación del dominio mental y físico del espacio riojano dentro del reino de Navarra entre 1016 y 1076**

Los cortes cronológicos en historia son siempre meramente indicativos; apoyaturas para sostener nuestra atención y ordenar las informaciones. De ese carácter es el que proponemos ahora. De 1016 a 1076. La primera fecha marca el arranque del fortalecimiento del reino de Navarra bajo Sancho III el Mayor. La segunda señala su extinción temporal; su muerte, a raíz del asesinato de su monarca Sancho IV en Peñalén. En lo que toca a La Rioja, el año 1016 es, también, el del acuerdo de fronteras entre el reino navarro y el condado castellano, y sabemos que el trazado propuesto reconocía, en nuestro territorio, la doble presencia. La línea divisoria dejaba del lado castellano el valle del Oja y la sierra de la Demanda. Y, del lado navarro, las dos alineaciones de la Sierra de los Cameros, tanto el nuevo, como el viejo. Durante esos sesenta años, y a tenor solamente de las primeras impresiones, La Rioja fue testigo de excepción del progreso de consolidación de la monarquía pamplonesa en su espacio. Más aún, La Rioja, en especial, la alta, jugó el papel de núcleo central, de capital, de la monarquía navarra en su momento de máxima expansión histórica. Nájera era, en el mismo plano que Pamplona, la segunda residencia de la corte. El propio monarca García Sánchez III, hijo y sucesor de Sancho III y rey entre los años 1035 y 1054, será conocido como García “el de Nájera”.

La Rioja fue, igualmente, durante estos años, la beneficiaria inmediata de la ampliación del espacio cristiano a costa de los musulmanes. La conquista de Calahorra, en 1045, ensanchó el territorio que denominamos Rioja en manos de los cristianos. Y, a la vez, repercutió en el enriquecimiento de los riojanos. El signo externo más inmediato de esta riqueza fue la erección de Santa María la Real de Nájera. En el documento de dotación, los monarcas García Sánchez y

Estefanía recuerdan que fueron la toma de Calahorra y el botín subsiguiente los que hicieron posible la iglesia real najerense.

Y, tras las primeras impresiones, otros datos igualmente fehacientes del siglo XI riojano. A la cabeza, dos: enriquecimiento; reparto desigual de la riqueza. A continuación, otros dos: organización más deliberada del espacio; aumento de la presión señorial sobre los hombres. Y, por fin, otros dos: las actividades económicas se diversifican; la estructura social se hace más compleja. Todo ello parece traspiración de los procesos menos visibles en una primera lectura de los documentos. Procesos como el crecimiento de los efectivos demográficos y la extensión del espacio colonizado; o como la consolidación de una autoridad, visible en el afianzamiento de una administración; tanto del poder político, hoy lo llamaríamos civil, como del eclesiástico.

Un tiempo más corto que en el período precedente; sólo sesenta años, entre 1016 y 1076. Un conjunto de procesos tan amplio como entonces. Unas fuentes más ricas, más capaces de iluminar los procesos de esos seis decenios; y, por ello, de reflejar algo de lo que había quedado a oscuras en los cien años anteriores. Tampoco hay que exagerar. Los textos escritos se han multiplicado, al menos, por tres; casi por cuatro. Disponemos de un total de doscientos setenta y cinco documentos. La parte del león sigue correspondiendo a La Rioja Alta, con unos doscientos veinte. La Rioja Baja, pese a la incorporación, en 1045, de la plaza de Calahorra y su entorno sólo ha conservado unos treinta y cinco. Y la zona del valle del Tirón encuentra eco en algo menos de veinte escrituras. Salvo ésta, las otras dos áreas están mejor documentadas en los años posteriores a 1050 que en los anteriores. Y lo mismo podemos decir de las instituciones eclesiásticas de las que proceden los textos que manejamos.

Como sucediera en el período comprendido entre los años 920 a 1016, sigue siendo el monasterio de San Millán de la Cogolla el que suministra informaciones más abundantes: algo menos de la mitad de las existentes. Algunas de ellas corresponden ya a fondos que inicialmente pertenecían a monasterios que se van a agregar al emilianense, precisamente, en este período. De los que han aparecido en nuestra historia, el más relevante es el de San Miguel de Pedroso, que, en 1049, pasa a San Millán<sup>140</sup>. Aunque ha aumentado el número absoluto de textos salidos de este monasterio, el relativo ha descendido en comparación con otras procedencias. Estas son, por un lado, algunas ya conocidas, como San Martín de Albelda, que aporta treinta escrituras. O San Juan de la Peña, que proporciona seis. De los monasterios navarros de Leyre e Irache y los castellanos de Oña y Arlanza proceden también unas pocas unidades. Junto a ellos, otras instituciones riojanas suministran el resto de las informaciones del período. La cate-

---

140. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 256.

dral de Calahorra lo hace en una parte mínima: apenas algo más de media docena de textos. Santa María de Valvanera, desde 1035, fecha de su documento más antiguo, se incorpora con un buen caudal de referencias. Con todo, el contenido de sus setenta y cinco escrituras es muy poco relevante. Más interés para nuestro estudio reviste la aportación, desde 1052, de Santa María la Real de Nájera, aunque sólo conste de una docena larga de testimonios.

Número, procedencia y calidad de los testimonios no constituyen simples divertimentos eruditos. Proporcionan, desde luego, una idea de nuestras posibilidades de estudio. Pero, en este caso, algo más. La aparición de la catedral de Calahorra, del monasterio de Valvanera o de la iglesia de Santa María de Nájera entre nuestros informantes es, por sí misma, un dato precioso de nuestra historia. La primera es el testimonio de la ampliación del espacio de La Rioja cristiana a costa de La Rioja musulmana. Del desplazamiento de la frontera hacia el este. El segundo lo es del avance del frente del poblamiento riojano hacia las sierras del sur de La Rioja. O, en otra interpretación posible, de la incorporación de los habitantes de esta área al conjunto del reino navarro. Recordemos que el río Valvanera formaba parte, en 1016, del límite entre Castilla y Navarra. En cualquier caso, síntoma del desplazamiento de la frontera riojana frente al bosque y la montaña. Por fin, ni catedral ni monasterio, sino iglesia encomendada inicialmente “a una honesta congregación de clérigos, que vivan regularmente según el orden que disponen los sagrados cánones antiguos”<sup>141</sup>. Así fue fundada la iglesia de Santa María de Nájera. Y está claro que su creación constituye, al mismo tiempo, un ejemplo directo y muy deliberado de la munificencia del monarca y un precioso indicio del enriquecimiento de la capital del reino.

Un análisis de la tipología de los doscientos setenta y cinco documentos que manejamos para el período 1016 a 1076 nos da cuenta de que su procedencia vuelve a marcar sus características. Un sesenta por ciento son, en efecto, donaciones a distintos monasterios. Lógicamente, como sucede hoy, lo que se aspira a conservar son los títulos de propiedad. Repartidas casi por igual entre donaciones de reyes, señores y presuntos pequeños propietarios, si las unimos a las casi setenta ventas registradas de estos últimos a señores o monasterios, llegamos al ochenta por ciento de las escrituras conservadas. Queda un veinte por ciento a repartir entre otros quince tipos documentales: desde cambios a relaciones de propiedades; desde fueros a privilegio de protección de peregrinos. De todo este rápido panorama, un par de conclusiones a añadir a las ya apuntadas. Un noventa por ciento de los diplomas manejados recoge actos de enajenación de patrimonio. Y una mitad de ellos tienen como protagonistas a hombres y mujeres que, por carecer en los documentos de connotación social alguna, hemos estimado, con todas nuestras reservas, como pequeños propietarios. Sólo

141. *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., n° 10, año 1052.

el análisis en profundidad de los diplomas nos autorizará a seguir manteniendo tal calificación o enmendarla. Y, desde luego, en este período, contamos ya con elementos de juicio más seguros que en el anterior para decidirnos a hacerlo.

### *Ampliación e intensificación del dominio sobre el espacio*

El título puede encontrarse en el apartado correspondiente al siglo XI de cualquiera de los manuales de historia de Europa. Ello prueba que los procesos protagonizados por los hispanocristianos en el escenario riojano son del mismo tipo y simultáneos a los de las restantes regiones europeas. La expansión de la Cristiandad a costa de paganos en el norte e infieles en el sur. En nuestro caso, la expansión del reino de Pamplona. Como en la de los otros espacios europeos, también en el nuestro, el proceso comportó dos tipos de acciones. De un lado, la ampliación del espacio por la vía de la conquista. De otro, la ampliación por la vía del esfuerzo productivo. El dato externo más evidente de los éxitos, en el primer caso, fue la conquista de Calahorra. En el segundo, un proceso de agrarización del espacio riojano en beneficio del cereal y el viñedo.

LA AMPLIACIÓN POR LA VÍA DE LA CONQUISTA: OCUPACIÓN DE CALAHORRA Y RÉGIMEN DE PARIAS. El empuje navarro y leonés de los años 920 a 925 había permitido a los pamploneses establecerse en La Rioja. Pese a las duras razias de Abd-al-Rahman III en los años subsiguientes, el dominio cristiano no desfalleció. Sólo en 968 el esfuerzo militar de Galib consiguió recuperar, para Al-Andalus, alguna plaza de La Rioja Baja. Pocos años después, Almanzor volvería a atemorizar esta tierra en sus últimas campañas. A su muerte, en 1002, y, sobre todo, a partir de la de su hijo primogénito Abd-al-Malik, en 1008, el Califato de Córdoba entra en un proceso irreversible de debilidad. En 1031, deja de existir de derecho, dando paso al nacimiento de unos cuantos reinos de taifas. Entre esa última fecha y 1040, el reino de Navarra limitó por el este con la taifa de Lérida y Tudela, gobernada por Sulayman ben Hud. En 1040, este personaje, llamado al-Mustain, aprovechó un amotinamiento ocurrido en Zaragoza para intervenir en esta ciudad e incorporarla a su reino. De esa forma, hasta la llegada de los almorávides en 1090, la familia de los Banu-Hud regiría los destinos de una taifa que ocupaba buena parte del valle del Ebro. Un reino más extenso, entonces, que el de Navarra, cuya riqueza se apoyaba en la intensa dedicación agrícola de las huertas de sus tres ciudades principales: Zaragoza, Lérida y Tudela, y de otras secundarias como Calahorra.

La riqueza del valle del Ebro resultaba tentadora para los montañeses de Navarra y Aragón. Desde 1043, los dos hijos del monarca Sancho III el Mayor, esto es, García, que regía Navarra, y Ramiro, que regía Aragón, comenzaron a interesarse vivamente por aquélla. Su interés se veía estimulado por la debilidad de la taifa musulmana de Zaragoza. Aprovechando sus discordias internas, cada uno de los dos reyes se aprestó a favorecer a uno de los bandos zaragozanos. Algún otro rey

musulmán tampoco se mantuvo indiferente a la situación. En efecto, Yahya-al-Mamum de Toledo, enemigo de al-Mustain de Zaragoza, animó, con dinero y regalos, la intervención de García en las tierras de la taifa zaragozana. Aquella se produjo, especialmente, en su zona menos protegida, esto es, las comarcas situadas entre Tudela y Huesca. A fines del año 1044, según da a entender la lista de confirmantes de un documento del pequeño monasterio de San Julián de Sojuela<sup>142</sup>, debió operarse la reconciliación entre los dos monarcas de Navarra y Aragón. Incluso, el de Castilla y León, Fernando I, a quien al-Mustain había tentado para enfrentarlo con García, asistió al acuerdo. Su consecuencia más conocida sobrevendrá en la primavera del año siguiente: el 30 de abril de 1045, el rey García “el de Nájera” ocupaba la plaza de Calahorra y su distrito.

Como dirá más tarde uno de los padres de la historiografía navarra, Moret, la conquista de Calahorra se realizó “con mucho aliento por la esperanza de hallar despojos ricos en la plaza”<sup>143</sup>. Y, por lo que sabemos, su esperanza no quedó defraudada. A raíz de la conquista, el rey protagonista distribuyó buenos dividendos entre sus colaboradores. Como siempre, nuestras noticias se limitan sólo a los recibidos por los eclesiásticos. La sede calagurritana, que se restaura ahora, recibe *possessiones hereditarias* en diversos lugares del término; y, de una forma genérica, *...decimas frugum et fructum ad integrum omnium nostrarum hereditatum, atque de rebus omnibus que in eadem urbe et in toto eius suburbio habemus...*<sup>144</sup>. El monasterio de San Millán, por su parte, se beneficia inmediatamente de unos solares y heredades en la ciudad conquistada<sup>145</sup>. Pero parece que fue la iglesia y comunidad de Santa María de Nájera la gran beneficiaria de los ricos despojos calagurritanos. Además de algunas posesiones concretas, es fama que el botín cobrado en la conquista de Calahorra constituyó la contribución sustancial para la edificación de aquella.

La incorporación de Calahorra y su entorno al reino de Navarra y, en concreto, al espacio riojano cristiano, aportó, además del botín, otras tres formas de riqueza. Una, de carácter estratégico y psicológico: tras el temor suscitado por la aureola de invencibilidad de Almanzor, los musulmanes podían ser expulsados de las plazas que ocupaban. Se podía pensar en una recuperación territorial por parte de los hispanocristianos. De hecho, para la mayor parte de los historiadores, la toma de Calahorra constituye el verdadero comienzo de la “Reconquista”. La segunda, de carácter económico de base agrícola: los cristianos riojanos se beneficiarán, desde ahora, de la producción de una zona, la de Calahorra, de

142. *Ibidem*, nº 7.

143. MORET, J. y ALESÓN, F., *Annales del reyno de Navarra*, I, p. 715.

144. RODRÍGUEZ R. DE LAMA, I., *Colección diplomática medieval de La Rioja*, II, nº 6 y 7.

145. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 235.

agricultura desarrollada; en especial, huertana. Ella se unirá a otros polos de colonización agrícola de La Rioja cuyos pasos en el siglo X ya hemos seguido. Como sucediera entonces, con la propia ocupación navarra de La Rioja Alta, el reino volvía a ganar en extensión. Y lo hacía no desde las tierras más ricas a las más pobres sino, en buena parte, al contrario. El resultado no podía ser otro que el del aumento de la producción agrícola. Y, con él, de la riqueza.

La tercera forma que reviste esta riqueza de resultados de la conquista de Calahorra fue el cobro de parias. La posibilidad de imponerlo constituye buena muestra de la capacidad hispanocristiana por controlar la fuerza de los musulmanes. Así, el régimen de parias completaba lo obtenido a través de la ampliación del espacio por la vía de la conquista. La existencia de ese régimen de pagos de los musulmanes a los cristianos en concepto de compra de una relativa paz es conocida de forma indirecta a través de varios testimonios de distintos reinos. En el caso navarro, queda corroborada por haberse conservado los textos de dos pactos suscritos entre Sancho IV “el de Peñalén”, hijo y sucesor de García “el de Nájera”, y al-Moctadir de Zaragoza.

Es verosímil pensar que los antecedentes de estos tratados arranquen de la propia toma de Calahorra por los navarros. Ella debió poner en evidencia la nueva actitud y, sobre todo, las nuevas posibilidades bélicas, respectivamente, de musulmanes y cristianos. Por otro lado, la muerte de Sulayman ben Hud, rey de la taifa de Zaragoza, en 1046, facilitó las cosas a García “el de Nájera”. Así, pudo intervenir activamente en las disputas surgidas entre los dos hijos del caudillo zaragozano: Ahmad al-Moctadir, gobernador de Zaragoza, y Yusuf, que lo era de Lérida. Es posible que el monarca navarro no estuviera todavía en condiciones de continuar contra ellos una activa política de reconquista. Sí parece estarlo, en cambio, de ejercer sobre ellos una amenaza lo suficientemente aguda como para hacerse pagar sus intervenciones y alianzas. Algo semejante a lo que, desde el lado oriental de la misma taifa, estaba haciendo, a la vez, el conde de Barcelona, Ramón Berenguer I el Viejo. En estas circunstancias, la concesión a Santa María de Nájera, con ocasión de su fundación, del diezmo de las parias cobradas no era, ni mucho menos, una vaga proclama piadoso-económica. Más bien, una generosa realidad, estimable en unos quinientos dinares anuales<sup>146</sup>. Esto es, algo más de un kilogramo de oro.

Y ello constituía sólo una parte del montante de la entrega prevista en los acuerdos de pago de parias. Los dos textos conservados, a los que hacíamos alusión antes, corresponden a los años 1069 y 1073. Son, sin duda, continuación de otros anteriores, hoy perdidos, como el texto del primero pone de manifiesto. Y,

---

146. LACARRA, J.M<sup>a</sup>, “Aspectos económicos” en *Idem*, *Colonización, parias...*, pp. 62-70.

en ambos, se cifra el coste de la ayuda que el rey musulmán de Zaragoza espera del rey cristiano de Navarra en una misma cantidad: doce mil monedas de oro al año<sup>147</sup>.

Los destinos de estas cantidades sólo podemos figurárnoslos. Problemente, el oro musulmán sirve a los cristianos para subvenir tres grandes capítulos de necesidades o lujos. En primer lugar, sufraga la guerra; permite reconstruir las fortalezas de la frontera, pagar sus guarniciones y reclutar mesnadas. En segundo lugar, estimula el consumo; facilita la compra, en las ciudades de Al-Andalus, de productos para las comunidades norteñas: así, el oro retorna a los reinos de taifas, favoreciendo el desarrollo de una industria de lujo y artesanía y la reactivación del comercio entre las dos grandes áreas peninsulares. Y, en tercer lugar, va a parar a manos de iglesias y monasterios, que lo consumen suntuariamente. Tal vez, este tercer destino pueda explicar el rápido desarrollo de ciertos programas constructivos desplegados en La Rioja. Aparte del caso explícito de Santa María de Nájera, pudo suceder lo mismo en el monasterio de San Millán de la Cogolla. Aquí, sólo unos meses después del comienzo de la construcción del edificio najerense, en 1053, se pone en marcha la edificación de un nuevo monasterio, el de “yuso”. En su momento, albergará, con más comodidad que el de “suso”, a la comunidad emilianense. Ambos edificios, junto con el que empezará a construirse en Calahorra, como sede de la catedral, son síntomas externos del buen momento económico que vive La Rioja a mediados del siglo XI. El botín cobrado a los musulmanes fue, sin duda, uno de sus factores. El otro, menos espectacular por más lento, va a ocupar ahora nuestra atención.

LA AMPLIACIÓN POR LA VÍA DEL ESFUERZO PRODUCTIVO: UN PROCESO DE AGRARIZACIÓN. Ampliar mediante la conquista guerrera es más espectacular y, a efectos cronológicos, más preciso que ampliar mediante la conquista campesina. Mediante la roturación o la desecación. Mediante la intensificación de la presencia humana en el espacio riojano. Para calibrar ésta, rara vez, poseemos una información tan puntual como la de la entrada del rey García “el de Nájera” en Calahorra en 1045. A lo sumo, alguna se le acerca. Tales podrían ser las noticias de disposiciones reales sobre repoblación de alguna localidad. En 1032, por ejemplo, Sancho III el Mayor hace *populationem in locum quod dicitur Villanova*; pero el documento no desvela el éxito o fracaso de la repoblación. Se limita a estimular el establecimiento de nuevas gentes y a proponerles normas de convivencia<sup>148</sup>. Lo mismo podría decirse, cuarenta años más tarde, cuando Sancho IV “el de Peñalén” entrega al monasterio de San Millán una serna en Fonzaleche, con ánimo de que en ella se instalaran pobladores que edificaran sus moradas<sup>149</sup>. Tal vez, una noticia preci-

147. LACARRA, J.M.<sup>a</sup> “Dos tratados de paz...”, en *Colonización, parias...*

148. *Cartulario de Albelda*, n.º 31.

149. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n.º 401.

sa, medible, en el ámbito de los procesos de intensificación de la ocupación humana en La Rioja en el siglo XI, sólo la hallamos en otro documento emilianense. Fechado en 1022, registra los nombres de una serie de pobladores que se instalaron en el barrio de San Jorge, que iba creciendo al lado del monasterio de San Millán, en tiempos de los reyes García Sánchez II y Sancho III. Entre 994 y 1022, por tanto<sup>150</sup>. Pero se trata de un único documento. Muy significativo desde el punto de vista de una migración interna, volveremos sobre él más adelante.

El testimonio excepcional es útil porque corrobora informaciones diseminadas en multitud de textos acerca de la implantación humana en La Rioja. Lo hemos presentado como un proceso de agrarización del espacio, porque uno de sus rasgos fundamentales es, sin duda, el de ampliación del espacio productivo dedicado a cereal y viñedo. Ampliación que se hace a costa de reducir el espacio de bosque y, probablemente, el de marjal. Otra cosa será averiguar, en su momento, qué sucede con el espacio de huerto que, por supuesto, también es agrario. Pero el proceso de agrarización, que comporta estabilización del poblamiento, también puede medirse desde el punto de vista de ésta. Desde un anclaje más intenso de la población en el espacio. En unos casos, físico. En otros, simplemente, fiscal. Siempre, social. La difusión del vocablo *solar* nos parecía que podía servir de indicio de ese proceso de cristalización de la sociedad en pequeñas células. O, ya lo discutiremos más tarde, de entrada de una sociedad ya encelulada en las redes de los señores. Estos podrían ser quienes, a la postre, promovieran tanto agrarización como anclaje, por entender que ambos procesos facilitaban el control de la población y de los excedentes producidos por ella.

En ese sentido, tres documentos de este período que va de 1016 a 1076 suministran indicios de lo que, según esta hipótesis, constituiría una especie de programa de intenciones de los señores. Agrarización: en 1074, el rey Sancho IV dona al *senior* Sancho Aznar...tres yugos de bueyes para labrar,...dos tierras para crear viñas,...un lugar en el río Calahorra para hacer un molino,...<sup>151</sup>. En segundo lugar, conformación de la unidad de explotación: en 1063, el mismo monarca otorga al monasterio de Santa María de Irache una *domum cum suo solare et torculari, que est supra domum, et cum terris et vineis ortalibusque et aree, et licitum abeatibus abscidendi ligna in salto*. El solar, por tanto, conformado con su casa, su prensa, sus tierras, viñas y huertos y su derecho a cortar leña en el bosque de la *villa* de Resa<sup>152</sup>. Y, por fin, dependencia de los señores: en 1043, ante el obispo Sancho, una mujer de Terrero no fue capaz de demostrar que esta-

150. *Ibidem*, n° 175.

151. RODRÍGUEZ R. DE LAMA, I., *Colección diplomática medieval de La Rioja*, II, n° 29.

152. *Ibidem*, n° 21.

ba exenta, como pretendía, de realizar la *opus servile* consistente en trabajar las tierras de cereal y de viñedo del monasterio de San Millán<sup>153</sup>.

De los tres procesos, nos detenemos ahora en el primero. En el que hemos llamado agrarización. Es el que expresa, de forma más directa, la ampliación del espacio hispanocristiano en La Rioja por la vía del esfuerzo productivo. Esto es, integrando en el espacio en producción tierras que, hasta ahora, eran exteriores al mismo. Y, a la vez, intensificando la explotación de otras. Si esto último suena excesivo para la economía de la época, cuando menos, ordenando los recursos; tanto de los bosques como de las aguas. O racionalizando su distribución en el espacio: creación de pagos de viñedo, agrupación de tierras de igual dedicación cerealera.

*LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO DE TERRAZGO: ROTURACIONES Y EXPLOTACIÓN DE SERNAS.* La imagen retórica de la colonización la conocemos bien. El pionero atacando con su hacha el bosque impenetrable. La imagen histórica sugiere que fue muy frecuente el empleo inicial del fuego para domeñar los grandes árboles. Después, el hacha, el desarraigo de tocones, harían el resto. La documentación riojana no nos proporciona ni una ni otra. Ni siquiera expresiones del tipo *ego rumpi* o *ego scalidavi* o *rotura que accepi* o, simplemente, *rozás que feci*, noticias que no son inusuales en el espacio castellano viejo. Como tampoco registra, salvo excepcionalmente, referencias al proceso de quema del bosque, que, en otros lugares, ha conformado toponimia de nombres compuestos de *bustum*<sup>154</sup>. Signo, aunque no seguro, de la combustión del arbolado como procedimiento de roturación. Nada de todo esto aparece en la documentación riojana. Entre 1016 y 1076, ni una sola referencia directa a la actividad de un roturador que pudiera dar idea de su protagonismo frente al bosque.

Abandonamos, por ello, ese camino directo para tomar otro mucho menos explícito. Menciones a creación de molinos, a conversión de una serna en viña, de una era en tierra o, más abundantes, de una tierra en viña, constituyen algunos de los datos que perseguimos ahora. Junto a ellos, otros, menos claros todavía, sugieren que el cereal o el viñedo progresan a costa del bosque y a costa de ascender por las lomas del término de la aldea. Las *romas in extremo de illa roboreta* o la *terra iuxta illo robreto super Cordobin*. La *vinea iuxta limite de monte* en Anguiano o la *vinea* in bustares en la zona de Alesanco<sup>155</sup> constituyen, a nuestro juicio, indicios de ese proceso de expansión. Dentro del mismo, tal vez, podríamos incluir referencias que aluden al emplazamiento de algunas *terrae* en las pendientes o *summas ripas* o, por el contrario, en los húmedos

153. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 223.

154. URÍA, J., "La toponimia de *busto*...".

155. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "La Serna...", pp. 117-118, notas 5, 7 y 8.

*padules* del fondo. Referencias que son más abundantes en este período que en el anterior o en el posterior. El conjunto de estas noticias refuerza una idea: en La Rioja no encontramos signos de un proceso de colonización basado en espectaculares roturaciones. Más bien, en los años 1016 a 1076, a base de pequeñas y puntuales extensiones del terreno trabajado, una ampliación del terrazgo. Los datos recogidos no permiten, desde luego, evaluar su traducción en hectáreas. Ni siquiera saber con exactitud si tal ampliación se basaba, fundamentalmente, en la puesta en explotación de terrenos agrarios intercalados en mazos de bosque o si se trataba más bien de un frente agrícola que, en el término de cada aldea, avanzaba a costa del monte. La impresión dominante es que era más frecuente la segunda situación.

Dentro de este proceso de ampliación del terrazgo riojano, hace unos años, tuvimos ocasión de estudiar el papel que correspondía a *las sernas*<sup>156</sup>. Sus menciones más abundantes se localizaban, precisamente, en espacios que dan la impresión de hallarse en los límites del área explotada. O, en otra lectura posible de las referencias documentales, en una situación en la que, todavía, no se ha puesto en explotación el espacio denominado serna. Como si estas sernas fueran espacios que el rey o los señores se hubieran reservado en la etapa anterior y sólo en ésta pasaran a ser explotados de una manera sistemática. Sernas situadas junto a un río, o un carrascal; o en lo alto de una loma o en el límite mismo de un término... son frecuentes. Sólo escasísimas menciones, de las setenta que poseemos, hablan de sernas más integradas en el área de desarrollo agrícola de una comunidad aldeana. A este grupo parecen pertenecer las documentadas en Uruñuela, en Villanueva, cerca de Anguiano, o en las tierras del bajo Najerilla, de intensa dedicación agraria, donde consta que Santa María de Nájera poseía varias.

Con posterioridad a aquel estudio, las investigaciones de Esperanza Botella sobre las sernas en el espacio comprendido entre el Cantábrico y el Duero pusieron el acento sobre otras posibles explicaciones del fenómeno. Para esa autora, la mayor parte de las sernas, cántabras y castellanas, fue, inicialmente, fracciones del terrazgo de las distintas comunidades de aldea. Los campesinos trabajaban en ellas en una práctica consuetudinaria de la que dependía la obtención de productos agrarios de subsistencia. Más tarde, desde fines del siglo X, los señores fueron imponiéndose sobre el espacio y los hombres del condado de Castilla. Uno de los resultados del proceso fue, precisamente, que se apropiaron del espacio de sernas. Los campesinos, según costumbre, siguieron trabajando en él. Al principio, como *ayuda* reclamada por quien se había arrogado la representación de la comunidad, a la que, eventualmente, defendía. Más tarde, como *servicio* con contraprestaciones, por parte de los señores, menos explícitas. La serna se

---

156. Véase trabajo citado en nota anterior..

convirtió así en el espacio señorial por excelencia, trabajado con el esfuerzo de las prestaciones personales de los dependientes<sup>157</sup>.

Del esquema propuesto por Esperanza Botella, la documentación riojana sólo es capaz de avalar la última parte. Es posible, en efecto, que algunos espacios que reciben el nombre de sernas fueran tierras de las comunidades de campesinos. Pero la difusión de la palabra, desde fines del siglo X, y otros datos apuntados permiten pensar que se trata, mayoritariamente, de otra situación. Una reserva de ciertos espacios por parte de los beneficiarios de la ocupación de La Rioja. Estos espacios, inicialmente excéntricos al área de terrazgo de la comunidad, se fueron integrando en ésta durante el siglo XI. La demanda de tierras y de producción, prioritariamente cerealista y vinícola, inducida por el grupo de los señores, estimuló la incorporación progresiva de las sernas al espacio agrícola de explotación habitual. Todo un símbolo, a mediados del siglo XI, y precisamente en el área de Nájera, la voz *serna* empieza a equivaler a la voz *terra*. Era lógico: se trataba de la zona de más intensa colonización.

Un poco más hacia el este, en la zona de Sojuela y Medrano, encontramos, entre los años 1044 y 1060, una secuencia documental que puede resultar ejemplar de los procesos de incorporación de espacios al terrazgo a través de la puesta en explotación de las sernas. En la primera de aquellas fechas, los reyes García “el de Nájera” y su esposa Estefanía dotan un pequeño monasterio dedicado a San Julián. Le conceden las *villae* de Medrano, Sojuela y Torremuña con sus términos, que el diploma describe, y unas iglesias, entre las que menciona, concretamente, la de *Sancti Vincentii super Medrano*. La donación incluye todas las heredades, aguas, prados, sernas, montes, molinos y el diezmo de otras heredades que *sunt de camino iudeorum a suso*. Ocho años más tarde, los mismos monarcas, al efectuar la dotación de Santa María de Nájera, incorporan a ésta el monasterio de Sojuela con sus *villae*. Otros ocho años después, la reina, ya viuda, con anuencia de los rectores de Santa María de Nájera, concede a unos cuantos fugitivos una serie de sernas. Aquéllos proceden, tal vez, de tierras navarras fronterizas con Castilla y retroceden ante el empuje del rey Fernando I de León tras la batalla de Atapuerca. Las sernas, por su parte, se encuentran en términos de Medrano, Entrena y Daroca, y deberán ser puestas en explotación por sus ocupantes según ciertas condiciones expresas en el documento<sup>158</sup>.

Las informaciones ofrecidas por los tres documentos, en especial, el tercero, permiten dibujar un proceso que, tal vez, no fuera excepción en la integración de las sernas en el espacio de cultivo habitual en La Rioja en el siglo XI. Reconstruyámoslo. En 1044, los monarcas navaros dotan un monasterio, aparentemen-

157. Véanse trabajos citados en notas 91 y 92 y el de J.J. GARCÍA GONZÁLEZ, “Rentas en trabajo...”.

158. Ver el análisis de estos documentos en GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., “La Serna...”.

te suyo propio, el de San Julián de Sojuela. Su localización se sitúa en una zona en la que sabemos que los reyes poseían abundantes bienes patrimoniales. El testamento de doña Estefanía lo acredita así. Tal zona abarcaba los términos de ambas orillas del curso bajo del Iregua; en especial, la izquierda, entre el río y una línea aproximada que fuera de Cenicero a Ventosa y Santa Coloma. La dotación incluye tres *villae*. De una sólo se menciona el nombre: Torremaña. De las otras dos se nos ofrece su delimitación. A través de ella, nos imaginamos algunos rasgos del espacio y su explotación. En el caso de Sojuela, la imagen es la de un área deshabitada: no se mencionan heredades agrícolas; rica en agua, tal vez, difícil de drenar: *fontepudia*, *laguna de canes*, *fontanella*, *rivulus* se citan como puntos de referencia; cruzada por algún camino: una *via vetera* parece recordar la existencia de un viejo establecimiento, quizá abandonado y ahora invadido por el bosque. Hoy el núcleo se sitúa a unos quinientos metros de éste. En el caso de la segunda localidad mencionada, Medrano, la imagen varía. Situada a kilómetro y medio de Sojuela y a unos setenta metros de altitud por debajo de ésta, ofrece signos de vida agrícola. La *vinea domni Alanis* y la genérica mención de agros y viñas por las que sus habitantes deben diezmar a la iglesia de San Julián son algunos de ellos.

En 1060, la reina Estefanía, con consentimiento de la comunidad de Santa María de Nájera, que es, desde 1052, la propietaria del monasterio de Sojuela y sus pertenencias, decide facilitar el establecimiento de unos fugitivos, que pongan en explotación sus recursos, la población ya residente, en concreto los vecinos de Medrano no se muestran entusiasmados con la idea; ofrecen cierta resistencia a la iniciativa regia. Tal vez, para evitar mayores problemas, la reina señala que los nuevos colonos se asentarán y cultivarán cinco sernas reales. Sus emplazamientos, a tenor de las precisiones léxicas del documento, parecen hallarse siempre en zonas excéntricas a las que, hasta ahora, cultivaban los hombres de Medrano, únicos habitantes documentados. Y, en relación con el bosque, las sernas dibujan una especie de media luna, algo así como un frente dispuesto a atacar el espacio inculto. Además de las posibilidades agrícolas, los nuevos residentes podrán participar en los aprovechamientos pastoriles de la zona. En una comunidad de pastos con las que serán llamadas, más tarde, villas del Campo: esto es, Fuenmayor, Corcuetos (actual Navarrete), Hornos de Moncalvillo, Medrano, Villiela (despoblado) y Entrena. Tal comunidad aún existía a mediados del siglo XIX. A cambio de su instalación y posibilidades de explotación, los nuevos residentes deberán entregar a San Julián de Sojuela y, en última instancia, a Santa María de Nájera, los diezmos y primicias de la producción obtenida en las sernas. En ello, no había diferencia con los habitantes de Medrano. Sí la había, en cambio, en el hecho de que los nuevos ocupantes de las sernas debían, además, unas prestaciones de trabajo personal para la explotación de otras heredades que el monasterio de Sojuela gestionaba directamente.

La secuencia documental que acabamos de presentar sugiere lo que pudo ser el proceso de puesta en explotación de nuevos espacios en el momento en que las demandas demográficas así lo exigían. Ellas propiciaban la integración en el circuito habitual del cultivo de espacios que, como las sernas, habían quedado, inicialmente, al margen. Bajo ese nombre, por tanto, podía incluirse espacios sobre los que nuevos dependientes realizaban su roturación. En el caso que presentamos, la documentación autoriza a pensar que, a partir del núcleo inicial, podríamos decir, del islote, de Medrano se produce el avance del frente colonizador a costa del bosque.

*LA ORDENACIÓN O DEFENSA DE ESPACIOS DE BOSQUES Y PASTOS.* La amenaza de los roturadores sobre el bosque puede mostrarse a través de dos tipos de síntomas. El primero, de carácter directo. El pionero describe cómo ha creado un campo de cultivo. Los documentos de la vieja Castilla anteriores a mediados del siglo X nos muestran algunos ejemplos de ese tipo. Los riojanos, acabamos de verlo, son mucho más parcos. El segundo, de carácter inverso. Sin noticias de actividades roturadoras, poseemos otras de preocupación por salvaguardar bosques y pastos. Por ordenar las formas de su aprovechamiento. En beneficio, según veíamos en La Rioja en el siglo X, de comunidades aldeanas o de señores. Entre los años 1016 y 1076, sin ser muy numerosas, las menciones vuelven a aparecer. Son unas veinte; de ellas, todas excepto una proceden de La Rioja Alta. El dato puede significar tanto lo que parece como su contrario: el nulo interés de La Rioja Baja por la ganadería o la abundancia, al menos, proporcionalmente a las expectativas, de espacios ganaderos bajo riojanos. Estudios anteriores sobre el tema, relativos al norte peninsular, permitieron demostrar la escasez de menciones a espacios ganaderos en el área cantábrica, sin duda, mucho más dotada de ellos que la castellana o la riojana. De aquellas investigaciones, una de las conclusiones más descollantes era, precisamente, que el mayor interés por ordenar los espacios ganaderos correspondía a La Rioja Alta. Esto es, a la zona que tenía más dificultades para mantener un adecuado equilibrio entre agricultura y ganadería<sup>159</sup>.

El conjunto de veinte referencias documentales alusivas a aprovechamientos ganaderos se reparte en dos grupos. Los mismos que conocemos del período anterior. Las relativas a utilización colectiva o comunal de pastos por parte de las aldeas o de los monasterios y las aldeas. Y las referentes a adhesionamiento de espacios boscosos por parte de los señores; sobre todo, dada la índole de nuestros testimonios, los monasterios. Un análisis más cuidadoso de esas informaciones ofrece los siguientes rasgos. Salvo el documento relativo a las sernas de San Julián de Sojuela, que, como sabemos, procede del fondo de Santa María de Nájera, todos los demás llegan, directa o indirectamente, del fondo emilianense. Corres-

---

159. Véase artículo citado en nota 96.

ponden, por tanto, a la abadía de San Millán o a los monasterios que se le agregan en los años centrales del siglo XI. En especial, el de San Miguel de Pedroso. En cambio, ni San Martín de Albelda ni Santa María de Valvanera, que empieza a aparecer en nuestra documentación desde el año 1035, aportan, en esta etapa, ni un solo documento que sugiera su interés ganadero. Y, desde luego, hay que pensar que, por su emplazamiento, el cenobio valvaneriense debía tenerlo. Como apuntábamos antes, tal vez, era de esas instituciones o áreas que lo tenían resuelto sin discusión. Por eso, no llegaba el testimonio al documento<sup>160</sup>.

El contenido de las referencias documentales corresponde a cuatro tipos. El primero: con ocasión de la donación de unos palacios, un monasterio, unas sernas, sus beneficiarios pasan a participar, con los habitantes del núcleo en que se halla el bien donado, de los derechos de pasto. *In pastum, in montes, in aquas, in glandiferas arbores et omnia que illi habuerint* es la fórmula genérica, que continúa: *cum tali usu ut comunem cum hominibus illius ville*. Así lo expresan los textos de donaciones de ciertos bienes en Hormilla, Alesanco, Cañas, Artable, Grañón y o Fonzaleche<sup>161</sup>. El segundo tipo de testimonios recoge noticias de comunidades de aprovechamiento de pastos entre varios núcleos. Veíamos antes la que mantenían las llamadas villas del Campo, esto es, aquéllas dentro de las que se incluía la de Sojuela. Del mismo tipo era la que agrupaba a San Cristóbal del Monte con San Pedro y Fresneña, a la que acceden algunas de las posesiones recibidas por el monasterio de San Miguel de Pedroso. Todas ellas dispuestas a disfrutar de *communem pastum et habitationem peccorum et in cedendi lignis*. Y ya mencionamos, en el período anterior, otras comunidades de pastos entre distintas aldeas; de la zona alta del curso del río Tirón y del curso del Najerilla. La más extensa de estas comunidades pastoriles documentadas en La Rioja será la que recoge la concesión efectuada, en 1092, por Alfonso VI al monasterio de Valvanera. Sus ganados mantendrían tal comunidad con los de las aldeas de Matute, Tobía, Villanueva, Anguiano, Madriz, el valle de Ojacastro, las Cinco villas y el valle de Canales. En una palabra, todo el complejo orográfico de la Sierra de la Demanda<sup>162</sup>.

El tercer tipo de datos de aprovechamiento de montes y pastos se prodiga menos, aunque, suponemos, debió estar más generalizado de lo que los textos dan a entender. Se trata de las condiciones de utilización de aquéllos: la obligación de que los ganados vayan a los pastos y regresen de ellos en el día. La aldea de Ventosa o la ciudad de Nájera poseían pastos cuyo uso respondía a esa condición<sup>163</sup>. Y

160. Cuando lo haga, será en 1092, con ocasión de la concesión de una amplísima comunidad de pastos. A ella nos referimos en la nota 154.

161. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Crecimiento demográfico...", p. 68, nota 18.

162. GARCÍA TURZA, F.J., *Documentación medieval de Valvanera...*, nº 190.

163. Véase el trabajo citado en nota 152, p. 69, nota 20.

lo mismo sucedía en las aldeas del entorno del monasterio de San Millán de la Cogolla. Estas nos sirven de ejemplo de un cuarto tipo de referencias: las que aluden, expresamente, a la existencia de dehesas de pastos. Es lo que sucede en Villar de Torre, Madriz, Sajazarra y Villar de Monte, todas ellas emilianenses. Y en Nájera, probablemente, aunque el documento no lo especifica, reales. En todas ellas está absolutamente vedada la entrada del ganado ajeno o, a lo sumo, se le admite con explícitas restricciones, según épocas del año o según horas del día.

De todas las referencias correspondientes a este cuarto tipo, las más pormenorizadas las encontramos en dos documentos del monasterio de San Millán. El primero data del año 1044 y el copista, al incluirlo en el Cartulario, lo encabezó con el título de “Fuero de defesas de Matrice”. En él, además de lo dicho, se previenen multas por la entrada en la dehesa y se reconocen derechos de alzar cabañas en ella. La ordenación de pastos servía, en ese caso, a vecinos de una serie de aldeas: Madriz, Villagonzalo, Cordovín, Terrero, Tobía, Colia y Villar de Torre, con diferentes competencias de uso<sup>164</sup>. El documento no agota sus contenidos en esta ordenación de aprovechamientos del espacio ganadero. Contiene, además, indicaciones relativas al cumplimiento de las facenderas por los vecinos de las aldeas, dando a entender, en su conjunto, un progreso de la señorialización. En este caso, en beneficio del monasterio emilianense. El segundo documento, del año 1071, respira en el mismo sentido. Se trata de la donación que hace Sancho IV a aquel cenobio de la *villa* de Villarejo o Villar de Monte. Además de las condiciones a que quedan sometidos los vecinos de la aldea, desde ahora *homines Sancti Emilianii*, el texto presenta un cuadro de multas que sancionan la intromisión, al menos, los días festivos de comienzos de marzo a mediados de octubre, en un espacio que el monarca delimita con toda precisión. Las sanciones afectarán tanto a los animales, con multas diferentes según su especie, como a los hombres que traten de cortar leña<sup>165</sup>.

En su conjunto, los testimonios conservados resultan suficientes para dar cuenta de las diversas modalidades de aprovechamiento de pastos y montes. Proporcionan datos de las diferentes situaciones en una escala de usos que van desde la más libérrima utilización de los espacios boscosos y ganaderos hasta su uso en beneficio exclusivo de una entidad señorial o una comunidad de aldea o de ciudad. Por ello, en una primera lectura, todos ellos resultan significativos de la voluntad de ordenación del espacio riojano. Para utilizarlos como indicadores de un presumible proceso de agrarización hay que efectuar una segunda lectura. A través de ella, podríamos observar dos hechos. El primero: las menciones indicativas de aprovechamiento colectivo, y muy genérico, de pastos se localizan en núcleos de dos tipos. De un lado, los que sabemos que han sido escenario de

164. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 231.

165. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 392.

un proceso ya antiguo de roturación: Grañón, Alesanco, Cañas, Nájera. De otro, los que, al menos, por su emplazamiento en la montaña parecen disponer de una amplia reserva forestal: San Cristóbal del Monte, Tobía, Ledesma. El segundo hecho: las menciones más explícitas a un uso restrictivo de las dehesas se produce en aldeas situadas en la zona de contacto entre áreas que, para mediados del siglo XI, debían ser de preferente utilización agraria y áreas que todavía eran ganaderas. Es el caso de las “defesas de Matrice” y, en menor medida, las de Villarejo. En este último, parece claro que el señor de ambas, el monasterio de San Millán aspira a reservarse el espacio de monte y bosque que, situado por encima de la cota de los 750 metros, se halla comprendido entre los valles de los ríos Oja, al oeste, y Tuerto y Cárdenas, al este.

La propia cronología de aparición documentada de estas dehesas<sup>166</sup>, más abundantes hacia el final del período, permite apoyar, por su parte, la hipótesis de que su constitución y, sobre todo, monopolio, sirven de síntomas de dos procesos. El de señorialización del espacio riojano, desde luego. El de defensa de ciertos espacios frente a la agrarización, también. Está claro que este último proceso lo han inducido los señores; pero está claro, también, que, a la postre, entra en contradicción con su deseo de mantener, a la vez, espacios reservados para sus rebaños. De éstos se trata de alejar, como dice el documento relativo a Villarejo, a los ganados, en especial, ovejas y puercos, *tam de advenis quam de indigenis terre*.

*LA ORGANIZACIÓN DE LA UTILIZACIÓN COLECTIVA DEL AGUA.* En las páginas que hemos dedicado a La Rioja en el siglo X, hemos debido reflexionar acerca de un posible cambio en los usos colectivos del agua. De un empleo mayoritario en el riego de los huertos a una utilización como fuerza motriz de los molinos. Los datos que poseíamos al respecto eran demasiado cortos para ofrecer seguridades. Se apreciaba, desde luego, un progresivo descenso en el número de menciones de huertos conforme avanzaba el siglo, aunque todavía el de referencias a molinos era muy escaso. De esa forma, resultaba difícil incorporarse al debate sobre las modificaciones del uso del espacio agrario en el tránsito del dominio musulmán al cristiano que los investigadores mantienen. En especial, los que, desde bases arqueológicas, prestan su atención a Al-Andalus. Los testimonios que la documentación brinda para el período 1016 a 1076 son mucho más abundantes y expresivos. En varios órdenes de cosas. Las menciones concretas a huertos se espacian; su proporción respecto a tierras o viñas desciende considerablemente: de ser, prácticamente, iguales en el siglo X, pasan a ser ahora menos de una duodécima parte de las de tierras o viñas que se documentan en el conjun-

---

166. Un seguimiento detallado del proceso, tanto para el ámbito castellano, puede realizarse en los gráficos elaborados en nuestro trabajo sobre “La atribución social del espacio ganadero...”.

to de La Rioja. En cambio, y de acuerdo con el mismo criterio, siguen siendo relativamente numerosos en La Rioja Baja. Desde las orillas del Iregua, pasando por las del Leza hasta llegar a las del Cidacos, en Calahorra. En la Alta, los datos de huertos concretos se concentran, ante todo, en Nájera. En menor medida, en Somalo y Cárdenas.

Este tipo de datos resulta, a todas luces, insuficiente, aunque, eventualmente, sea sintomático. Sigamos, por ello, a la búsqueda de otras referencias más seguras del proceso global de agrarización, de transformación del paisaje riojano. Las del regadío en general y las del equipamiento molinar. Las primeras vamos a tratar de localizarlas en tres tipos de menciones. A la cabeza, las que de una manera explícita, hablan de *aqua ad rigandum*. Después, las que indican que una determinada parcela tiene como uno de sus límites una corriente de agua. Y, por fin, en relación con estas segundas, las que informan de que un determinado asentamiento humano tiene algo que ver con la utilización o el dominio de un caudal de agua cercano.

Las referencias directas al empleo del agua para el regadío no abundan en La Rioja en el siglo XI. Las más numerosas y expresivas se localizan en Nájera y su entorno. Las recuerda el llamado apeo de las heredades de Santa María del año 1054. Al hablar de la localización de algunas de las tierras, las sitúa junto al *rivus unde omnes rigant*; o, en otro caso, junto al *palus et rivulo, ex sinistra parte alius rivulus, quem accipiunt illam pressam inter Argenzanam et Tricium ad rigandum*; o, en otro, un nuevo regato que también se utiliza con ese mismo fin y discurre hacia Villamezquina. En especial, el *rivus unde omnes rigant* vuelve a reiterarse, en aquel documento, como punto de referencia de nuevas parcelas: de huerto, de linar, de otras tierras<sup>167</sup>. En cuanto a la segunda referencia señalada, la existencia de una presa reguladora del caudal con vistas al regadío indica una tradición consolidada de riego. Parece muy probable que ése fuese el caudal del que, por concesión de Sancho III el Mayor en 1031, va a beneficiarse el monasterio de San Millán para regar sus parcelas en el término de Tricio la noche del martes y todo el miércoles<sup>168</sup>. Como sucediera en otras ocasiones, tampoco en ésta los hombres de aquella aldea pudieron exhibir documento que acreditara su derecho a retener el agua en su beneficio.

Una concesión semejante a la recibida en Tricio, la adquirirá, treinta años después, el monasterio de San Millán en el término de Grañón. Pero hay que volver hacia el este, hacia el Iregua, para encontrarse una expresión tan contundente de interés por el regadío como veíamos en Nájera. En efecto, en 1054, en Torrillas, aldea entre Logroño y Lardero, de la que no tenemos noticia desde

167. *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., n° 13.

168. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 194.

1345, se sitúa otra de esas referencias claves de la preocupación riojana por el riego: *illo rivo qui decurrit irrigando ab Iroga usque ad Lucronium*<sup>169</sup>. Se puede comparar, por tanto, con las que hemos encontrado en Nájera o las que recoge el fuero de esta ciudad. No sólo los huertos sino también las viñas eran objeto de regadío. Y cuando la necesidad de agua para regar unos y otras o para los molinos fuera acuciante, sus propietarios estaban autorizados a romper las presas levantadas en el río Merdanix, por apellido *sordido*, que corría por medio de la localidad<sup>170</sup>.

Este primer tipo de menciones directas al regadío, que se puede completar con alguna otra, por ejemplo, en Agoncillo o Murillo de Leza<sup>171</sup>, aunque escasas, son mucho más significativas que las correspondientes al segundo tipo. Las que encontramos en el momento en que se enumeran los linderos de una parcela. Situada junto a un río, un arroyuelo, una fuente, incluso, en Calahorra, junto a un acueducto o canal, puede pensarse que utilizaría esa posibilidad para su propio riego. Con las cautelas con que una hipótesis basada en un dato semejante debe tomarse, recogimos, en su momento, una estadística elemental referida a La Rioja Alta. Las aportaciones de la Baja son, a esos efectos, muy limitadas en número, pero, en cambio, ofrecen el dato de que, en mayor proporción que en la alta, las *terrae, vineae* y otras parcelas de dedicación agraria aparecen en situación lindera a caudal de agua. Probablemente, el elevado peso específico que, en las menciones bajo riojanas, poseen las localizadas en Calahorra y su término explican esta imagen. Su escasa aportación al total, recomienda, con todo, volver a utilizar sólo los datos altorriojanos.

Entre los años 1016 y 1076, el número de tierras y viñas mencionadas de forma individualizada en la documentación es semejante. En torno a doscientas setenta en cada caso. En cambio, difieren diametralmente las que, en cada caso, lindan con caudales de agua. En torno a una cuarta parte de las tierras nombradas y sólo una trigésima de las viñas. ¿Mayor aplicación del regadío al cereal que al viñedo?: puede ser. En cualquier caso, mayor aplicación del agua a los productos que podrían obtenerse en esas *terrae*; generalmente, cereales, pero, tal vez, también, otros habituales en los herrenales. Con todo, cabe otra interpretación para explicar la radical diferencia a que nos referimos: el terrazgo de cereal es, de momento, mucho menos homogéneo que el de viñedo. Ello explica que las viñas, en una proporción muy superior a las *terrae*, se mencionen junto a otras viñas. Incluso, formando pagos de viñas. Ello contribuye a ocultar cuáles

169. RODRÍGUEZ R. DE LAMA, I., *Colección diplomática medieval...*, nº 15.

170. *Fuero de Nájera*, ed. MARTÍNEZ DÍEZ, G., disposición 43.

171. *Cartulario de San Juan de la Peña*, ed. UBIETO, A., II, nº 126, año 1056. Y *Cartulario de Albelda*, nº 35, año 1047, respectivamente. En ambos documentos se cita río para regar y en el segundo, una presa.

podrían ser los linderos generales de cada pago. En una palabra, su proximidad o no a una corriente de agua. Desde luego, las condiciones climáticas y edáficas del cultivo del viñedo no exigen esa cercanía que, en algún caso, nos consta. Recordemos, al respecto, las viñas que el monasterio de San Millán regaba en el término de Nájera.

Cualquiera que sea el valor de esas referencias a parcelas que lindan con corrientes de agua, no estará de más que recordemos los núcleos en que aparecen sus menciones más abundantes. Por orden decreciente, el escalafón lo constituyen: Torrillas, como hemos visto, a orillas del iregua, Nájera, Tricio, Somalo, Grañón, Villarrica, en el bajo Najerilla y, a mayor distancia, Cañas. Una vez más, los síntomas de agrarización reiteran unos mismos escenarios.

Tampoco es nuevo el que registra el tercer tipo de datos aprovechables para calibrar la importancia del regadío en La Rioja. Nos referimos a algunas menciones indirectas que, juntas en un término, permiten deducir una imagen de utilización deliberada del agua. Ya no se trata de los ríos regaderos, como el mencionado en Murillo de Leza. Pero sí de referencias como la que proporciona el mismo documento que nombra a aquél: *...per utrorumque marginum flumina...*, o, en el mismo, *per rivolum Leze ab utriusque insulis...*<sup>172</sup>. Las más expresivas son, probablemente, las incluidas en el documento que registró la delimitación del término de Longares efectuada en 1063 por el obispo de Nájera y el prior de Albelda: río Iregua, río antiguo que va a Bueyo, reguera antigua situada bajo la fuente, torrente del canal... son indicaciones empleadas para tal delimitación<sup>173</sup>. Nada sorprendente en un texto que aspiraba a fijar las condiciones de dependencia de los pobladores convocados para asentarse en una aldea a orillas de un río de curso, a veces, tan amplio e incierto como el Iregua. La imagen que proporciona el documento trae a la memoria la que hoy puede ofrecer el propio Iregua en Islallana. El río, al salir en aquel punto de la zona de conglomerados que, hasta allí, lo encajaban, divaga formando varios brazos. Entre ellos, unos vivos, otros ya fósiles, pero aprovechados como canales, se dibujan pequeñas islas, hoy utilizadas para pastos y sotos.

Volvemos a recordar nuestro argumento actual: agrarización de La Rioja en el siglo XI. La presentábamos utilizando las expresiones de un documento de Calahorra, yugos de bueyes para labrar, tierras para crear viñas, lugares para instalar molinos. Estos son el próximo objeto de nuestra atención. De un lado, la implantación molinera es una de las modalidades en que se expresa la voluntad de ordenar la utilización colectiva del agua. De otro, es un síntoma inapreciable de los progresos de la producción cerealista. Y, en última instancia, ¿de los efectivos

172. *Cartulario de Albelda*, n° 35, año 1047.

173. *Ibidem*, n° 46.

demográficos? ¿O esto último es una presunción a demostrar, dado que una actividad agraria basada, supuestamente, en el regadío, sería capaz de sostener una población más numerosa que otra de base cerealera de secano? A falta de datos para demostrar la respuesta riojana a la posible aplicación de cualquiera de las dos hipótesis, dejémoslo en síntomas de la colonización hispanocristiana de La Rioja.

El equipamiento molinar en La Rioja Alta ya fue objeto de estudio hace unos años<sup>174</sup>. Y, desde luego, los documentos de la Baja apenas añaden nada a lo ya conocido. Ni en número: sólo registran molinos en Calahorra y Villanueva de Pampaneto. Ni en expresividad: se conforman con recoger el vocablo con ocasión de una donación o una venta. El único dato llamativo es que, como en La Rioja Alta, en la Baja, nos encontramos con una única mención a un *rivus molinar*. En aquélla, se localizaba en Nájera, ya en el año 957; en ésta, se documenta en 1045 en Calahorra<sup>175</sup>. No parece difícil deducir que son las dos *civitates* las que, en función de su demografía, necesitaban más ingenios molineros que el resto de las localidades riojanas. En algunas de éstas, encontramos otras referencias indicativas de una cierta abundancia de aquéllos. La vía de molinos se registra, en 1074, en Villafoteiz, en Tricio, y, en los veinte años siguientes, un nombre semejante aparecerá en Nájera, Tejares, Montalbo y Avantines. En dos ocasiones, por tanto, en lugares menores, incluidos en la que hoy es Badarán. Por esos mismos pagos, concretamente, en Terrero, sabemos que estaban los seis molinos de vecinos de Alesanco que éstos tratarán de defender en 1076 frente a las pretensiones del monasterio de San Millán<sup>176</sup>. Se va dibujando así el conjunto de núcleos de mayor implantación molinera en La Rioja. Falta sólo añadir el término de Grañón y la ribera izquierda del Iregua, presumiblemente, un poco aguas abajo de Longares, donde constan cuatro juntos, para completar la relación de puntos de emplazamiento más significativos.

El mapa que resume el equipamiento molinar vuelve a proporcionarnos la imagen distorsionada por la procedencia de nuestras informaciones monásticas. Aunque no siempre, puesto que la cartografía recogía menciones a molinos de los que no consta su paso a entidades señoriales, es evidente que, en buena parte, constituye una hoja más de la cartografía señorial<sup>177</sup>. Ello no impide que reconozcamos que, a la vez, puede constituir un claro síntoma del proceso de agrarización vivido por La Rioja. Los datos correspondientes al período 1016 a 1076 son, de cualquier forma, llamativos. A esos años corresponde casi la mitad de las menciones de molinos documentados entre 920 y 1300 en La Rioja. En especial, entre 1051 y 1076, esas referencias alcanzan la más alta densidad. De traducirlas al pie de la letra, insis-

174. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "El equipamiento molinar en La Rioja..."

175. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 76 y 235, respectivamente.

176. *Ibidem*, n° 432.

177. Ver, en especial, p. 396, del trabajo citado en nota 164.

timos, estaríamos siendo testigos de un acelerado proceso de puesta en explotación de campos de cereal. O de señorialización de campos de cereal y, por ende, de molinos. Los vecinos de Alesanco supieron algo de esto en 1076. Sus áreas de localización volvían a ser las ya conocidas: las tierras de Nájera y su entorno; las de terrero apoyadas en el Cárdenas y, quizá, también, en el Najerilla; las del bajo Iregua; y las de Grañón, con instalaciones molineras en los escasos caudales de los ríos Medio y Reláchigo. Más al este, el río molinar de Calahorra es el testimonio que ofrece La Rioja Baja. La novedad es, sin duda, la insistencia con que la documentación reitera la intensidad de la colonización en las tierras del bajo curso del Iregua. No extraña que, sin prodigarse, el nombre de Logroño empiece a hacer acto de presencia, en especial, desde los años 1050.

*¿HACIA UNA ORDENACIÓN MÁS ORGÁNICA DEL TERRAZGO?* La hipótesis general sobre distribución espacial de los cultivos en el término de una aldea la conocemos. Predica que, con el paso del tiempo, se va produciendo una agrupación de las parcelas de igual dedicación. De esa forma, a un paisaje agrario heterogéneo, en que se mezclan piezas de distintos cultivos iría sucediendo, con el tiempo, otro más homogéneo. Tal proceso es, desde luego, tardío, sumamente lento y no intentamos descubrirlo a través de la documentación que manejamos para La Rioja, ni siquiera a la altura del año 1100. Con todo, la hipótesis puede estimular una cierta indagación de ese tipo. A la búsqueda, al menos, de dos clases de datos. El primero: la frecuencia con que aparecen tierras junto a tierras y viñas junto a viñas en La Rioja en el siglo XI. La segunda, la frecuencia con que se menciona la existencia de pagos de viñas.

El análisis minucioso de la localización de cada una de las parcelas que se mencionan en los textos ofrece unos resultados muy claros en el caso de las viñas y menos claros en el de las tierras. Para aquéllas, y ello sucede ya desde comienzos del siglo XI, el emplazamiento más común es el de “viñas junto a viñas”. Eventualmente, se menciona un camino como límite de unas viñas, pero es poco frecuente, y, desde luego, ese tipo de referencia empieza a decaer desde mediados del siglo, cuando se impone, de forma terminante y casi exclusiva, la de viña junto a viñas. Da la impresión, por tanto, que los viñedos buscan una localización concreta y, en lo posible, agrupada en el término de la aldea. La aparición de “pagos de viñas” debería corroborar la impresión. Y así sucede, aunque su número no crece en proporción al número de viñas mencionadas en la documentación. Entre 1016 y 1050, constan pagos en Tobía, Sotillo, Grañón, Cordovín, Nájera y Villar de Torre. Entre 1051 y 1076, sólo aparecen en cuatro términos, mucho más concentrados en torno a uno de ellos: Nájera. Además de aquél, en Arenzana, Uruñuela y Alesóncillo. Y, por fin, entre 1076 y 1115, se mencionan, otra vez, en Nájera, y en Cárdenas, Badarán y Villamezquina. Concretamente, el nombre de Badarán que, desde 1326, englobará los antiguos términos de Villagonzalo, Villadolquit, Terrero y el

suyo propio, surge y se menciona, ante todo, como “pago de Badarán”. El espacio vinícola más próximo al monasterio de San Millán, su señor<sup>178</sup>.

La referencia a los pagos de viñas, que puede sugerir la importancia de ese cultivo en un término, no es el único vocablo capaz de expresarla. En dos casos, otra vez en Nájera y en Calahorra, sendas indicaciones abundan en ese mismo sentido. En los alrededores de la primera localidad, el “río de las viñas” sugiere concentración y riego de viñedos<sup>179</sup>. En Calahorra, el “villar de viñas”, que registra un documento de 1073 como emplazamiento de unas cuantas, parece equivaler a pago de viñedos<sup>180</sup>. Tal vez, como se constata en Badarán en una relación de heredades del monasterio emilianense de fines del siglo XI en que se menciona, al “pago mayor”.

Los testimonios ofrecidos por las referencias documentadas de tierras no son tan elocuentes. Ya hablamos, en su momento, de la paulatina extinción del vocablo “agro” a lo largo del siglo XI. Se recuerda en Calahorra en 1045. Sólo hacia 1080-1090 reaparece en algunos puntos concretos, como Villanueva, junto a Anguiano, y Pedroso, cerca, también, de este núcleo. Salvo esas excepciones, lo normal es que las *terrae* aparezcan individualizadas. Rastreando su localización de forma minuciosa, podríamos proponer una mínima evolución durante el siglo XI. En el sentido de que el emplazamiento de las tierras va pasando de una situación dominante “iuxta viam et rivulum” a otra en que es más frecuente la de “terra iuxta terram et viam”. O, sobre todo, simplemente, de “tierra junto a tierra”. De la disposición de las viñas se deducía una agrupación deliberada del espacio dedicado al viñedo, ¿basta el tipo de menciones recogidas a propósito de las tierras para proponer que sucede lo mismo con los espacios de cereal? Parece mucho más dudoso, pero los datos están ahí.

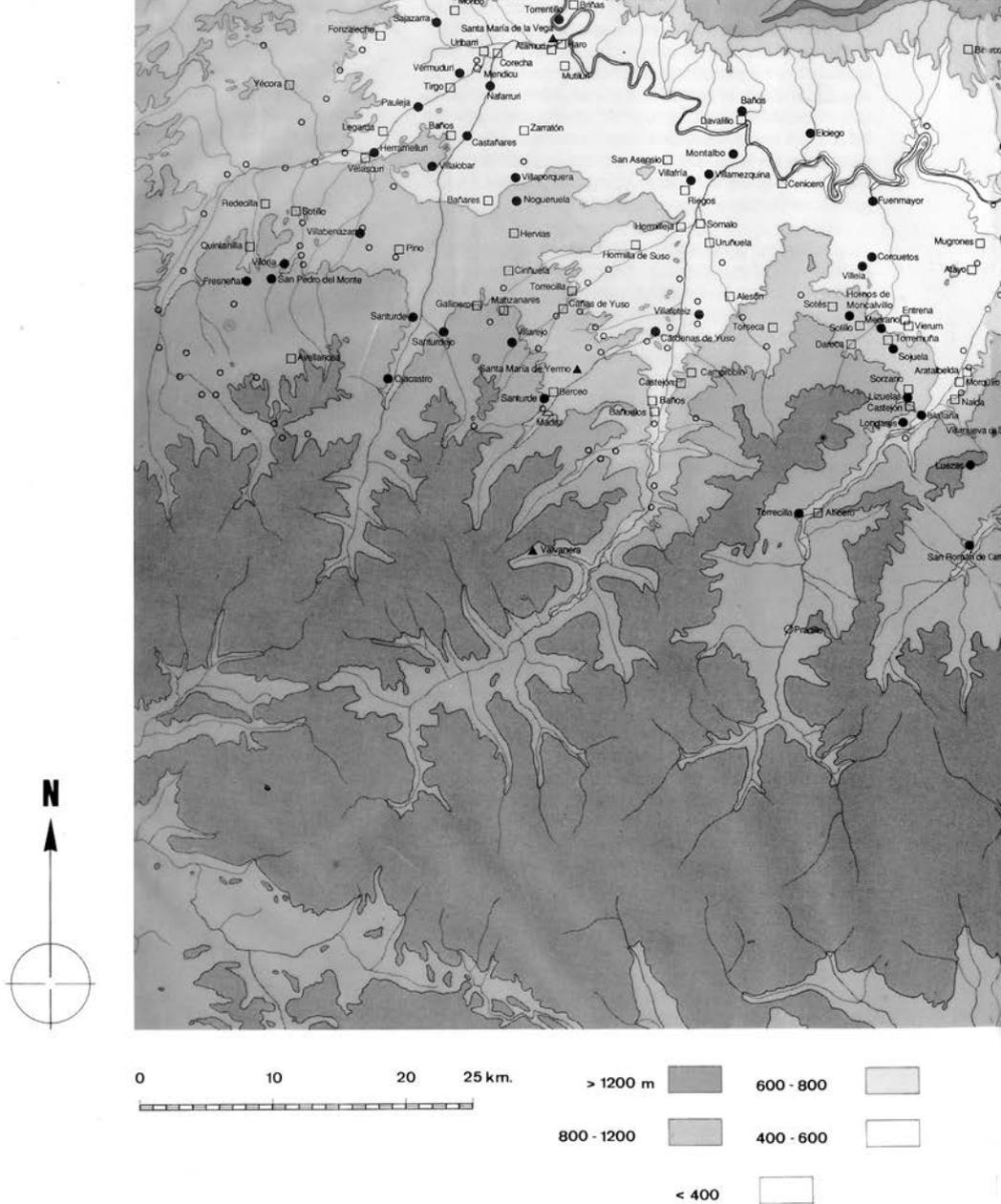
AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA. Cuando la única documentación existente para el estudio de La Rioja es la procedente de las instituciones eclesiásticas, no resulta fácil deslindar dos tipos de datos. Los que abonan la hipótesis de un crecimiento y los que abonan sólo la idea de una imposición señorial cada vez más intensa. Aun con esos riesgos, los síntomas analizados hasta ahora sugieren ya que, hacia los años 1040 a 1050, se manifiestan con claridad los signos de un crecimiento que se prolongará en los decenios siguientes. Como veremos más tarde, se trata de un crecimiento que, con mucha mayor claridad que en el siglo X, está siendo dirigido por unos beneficiarios menos numerosos que antes; y más poderosos. Unos beneficiarios que promueven tanto la creación de excedentes como su distribución discriminatoria. Antes de identificarlos, complete los síntomas de aumento de producción agraria y repasemos otros signos

178. Ver mi trabajo “Aldea y comunidad aldeana...”.

179. *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., n° 13, año 1054.

180. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 140.

Mapa 2. *El dominio hispanocristiano del espacio riojano. Núcleos de poblamiento documentados (1017-1076)*





- Villa
- ◻ Villula
- ⊙ Locus
- Castellum
- Vicus
- ★ Civitas
- ▲ Monasterio
- No especificado
- Núcleos documentados entre 900-1016

EL DOMINIO HISPANOCRISTIANO DEL ESPACIO RIOJANO. NUCLEOS DE POBLAMIENTO DOCUMENTADOS: 1017-1076. Jerarquía según primera mención documental.

que, junto con los anteriores, avalan la hipótesis de un incremento de los efectivos demográficos en La Rioja en el siglo XI.

Cinco son los que, en principio, traemos a capítulo. Como siempre, son vocablos o conjuntos de vocablos. En este caso, *troliar*, *torcular*, *ferrum*, *labores*, *decimos* constituyen nuestros puntos de atención inmediata. El *troliar* o troje, el granero, aparece en cuatro ocasiones en nuestros documentos de 1016 a 1076; lo hará otras tres hasta 1095 y, después, parece desvanecerse. El más antiguo de los documentados pertenecía al monasterio de San Millán y se hallaba en Nájera; era además, un troje diezmal, un granero en que se recogía el producto de los diezmos. El segundo, también en Nájera, había pertenecido a la viuda del rey Sancho el Mayor. El tercero, del rey, lo encontramos en Torrillas. Y, por fin, el cuarto, un *orreum troliare*, además de un cellero, lo entrega el *senior* Galindo Sánchez al cenobio emilianense en Grañón. Entre 1024 y 1075, las cuatro referencias vuelven a hacernos presente los tres polos de colonización más activos de La Rioja. El *torcular*, la prensa, sugiere la fabricación de vino, y, probablemente, a ese destino se dedicarían los torculares que aparecen mencionados en Nájera, Tricio y Somalo. Pero no descuidemos la posibilidad de que, en La Rioja Baja, se utilizaran para moler la aceituna. El “molino del trujal” recuerda, en la toponimia menor de Calahorra, ese cometido. Y, desde mediados del siglo XI, existe en el término calagurritano una *via de olivo*. En cuanto a sus poseedores, el Fuero de Nájera preveía la posibilidad de que los vecinos de la ciudad pudieran edificar en sus heredades o donde quisieren *molendinos*, *furnos et turcularia*. Los tres instrumentos proclamaban los progresos de la agrarización del espacio riojano.

*Ferrum*, *ferrero*, son voces que no se prodigan en los documentos riojanos. Tampoco lo hacen los vocablos referentes al instrumental de hierro en las explotaciones agrícolas. Lo significativo es, en cambio, que su aparición mayoritaria se produzca a partir de 1030. Al menos, en La Rioja Alta. En la Baja, hay una primera referencia en 974: un Gutier Ferrario actúa de testigo en el valle de Leza. Pero hay que esperar cien años para encontrar la segunda: en el mismo valle, aguas arriba, en San Román de Cameros. El tipo de documentos, mayoritariamente reales, que poseemos para estudiar La Rioja Baja en este período explica tal escasez de datos. En la Alta, el primer testimonio, del año 944, nos habla de un “Sarraci ferrero” en Huércanos. El segundo se refiere a un rejero que, hacia el año 1000, se instala en la puebla de San Jorge, al lado mismo del monasterio de San Millán. El tercero no es propiamente riojano, pero su trascendencia en el equipamiento en hierro de la región debió ser indudable. Es el famoso documento denominado la “Reja de San Millán” o relación de rejas que debían aportar al monasterio una serie de más de trescientas aldeas de Álava<sup>181</sup>.

181. *Ibidem*, nº 180, año 1025.

Siempre muy escasas, a partir de 1035, las menciones a herreros e instrumentos de hierro se incrementan relativamente. Es, desde luego, con mucho, el oficio más mencionado de forma explícita. Normalmente, se trata de testigos que, con su presencia, validan actos jurídicos. La Rioja sigue así la tendencia observada en muchas otras regiones europeas en época medieval: la del prestigio social del herrero dentro de la comunidad de la aldea. El dominio del fuego y el hierro son sus armas de reconocimiento social. Si la localización de los herreros y de los instrumentos de hierro registrados en los documentos fuera demostrativa de la difusión del equipamiento riojano, valdría la pena recordarla. Por si acaso, diremos que, entre los años 1016 y 1076, sólo se recogen referencias de ese tipo en un entorno de quince kilómetros de radio al sur y oeste de Nájera y en otro de cinco alrededor de Grañón. Ninguna noticia, en cambio, en los núcleos de los valles de Tirón, Oja e Iregua y, por supuesto, de La Rioja Baja. Ni siquiera si prolongamos nuestra búsqueda hasta 1120 hallamos testimonios contradictorios con esta imagen. Al contrario, a excepción de dos referencias en Fonzaleche y Bañares, las restantes se sitúan, esta vez, en el estricto entorno najerense. Y corresponde al período comprendido entre 1076 y 1100 el mayor número de menciones a herreros. Cualquiera que sea el valor que les otorguemos, como significativas de una realidad, quizá la conclusión menos arriesgada sea doble. Una, el progreso del número de referencias al equipamiento en hierro. Y dos, el indudable desnivel tecnológico que, en su favor, debió crear el monasterio de San Millán, al tener asegurado el suministro de hierro para la fabricación de su instrumental agrícola.

Nuestro cuarto vocablo, *labores*, trata de resumir una situación. En efecto, desde 1020, aproximadamente, y, dentro de una escasez casi desesperante, los documentos que describen la puesta en explotación de un espacio o las obligaciones de los campesinos en un terrazgo señorial lo hacen con matizaciones, hasta entonces, desconocidas. Y significativas. Ya no se trata, como en 972, que los *homines* cumplan dos días de trabajo a la semana, sin especificar su aplicación. Se trata de que, ahora, se sabe muy bien en qué emplear, en cada caso, la fuerza de trabajo requerida. Lo saben, en 1028, los habitantes de Sagrero y Terrazas, hoy despoblados en las cercanías de Belorado, convocados un día a la semana, bien para trabajar las tierras con bueyes, bien para atender las viñas<sup>182</sup>. Lo saben también, en 1063, los hombres convocados para poblar Longares, obligados a prestación personal nueve días al año. Dos para arar, dos para cavar, dos para edrar o binar, dos para segar y uno para vendimiar. Una precisa secuencia que entremezcla, lógicamente, las labores del cereal y del viñedo<sup>183</sup>; las mismas

---

182. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 186. Un seguimiento de tales prestaciones puede hacerse en los cuadros que sobre exenciones y exacciones hemos elaborado a los efectos.

183. *Cartulario de Albelda*, n° 46.

para las que en 1043 el obispo reclamaba a una tal Mayor, de Terrero, que se resistía a cumplirlas.

El interés por precisar las tareas a realizar sobre el cereal y el viñedo supone un nuevo síntoma del proceso de agrarización de La Rioja. Simultáneo a los demás, encuentra ecos en otros testimonios. Se refieren, en especial, a los cuidados de los viñedos, sin olvidar la comercialización de su producto. Lo vemos en 1049, en Treviana, cuando el rey Sancho IV autoriza al monasterio de San Millán a poner un custodio en las viñas y vendimiar en la fecha que le conviniera; aporta así un nuevo tipo de referencias a las relativas a la ordenación más orgánica del terrazgo<sup>184</sup>. En cuanto a ésta, en lo relativo a las viñas, halla su confirmación más segura en el texto breve de la restauración de los buenos fueros de Nájera por Alfonso VI en 1076. El monarca lo expresa con toda claridad. En el pago en que hubiera viñas del rey, éstas deberán ser las primeras en vendimiarse. En el pago en que el rey no poseyera viñas, los vecinos podrán vendimiar las suyas cuando quisieren<sup>185</sup>.

Y, por fin, los *diezmos*. Ya en 1024, el monasterio de San Millán reunía en su hórreo diezmal de Nájera el producto de la recaudación decimal<sup>186</sup>. Después, las menciones a diezmos son siempre escasas. Como siempre, lo interesante es que se registran en los lugares de costumbre: en Nájera, en Grañón, en Viguera. O en algunos otros, como las sernas de Sojuela, donde se aspira a instalar a un grupo de colonizadores. El interés por el diezmo va parejo a la intensificación del proceso de agrarización. Esto es, a la obtención de unos productos más fáciles de diezmar que los derivados de la ganadería. Por ello, la *decima* se refiere a las heredades que se labran, como se dice en Grañón, en 1052, o a la *laboranza, tam de pane quam et de vino*, como se entrega al monasterio de Albelda, al donarle, veinte años después, el de los santos Cosme y Damían de Viguera<sup>187</sup>. Las referencias a la percepción de diezmos son, por tanto, muy escasas. Probablemente, porque, para estas fechas, la práctica se había institucionalizado de tal forma que no había duda de la obligación de satisfacerlos. Las disputas que, acerca de su cobro, entablarán monasterios y obispados desde los años 1120, aproximadamente, confirmarán esta impresión. Entonces, no se discutirá la obligación de pagar diezmos. Sólo el destinatario de su percepción.

CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO. Ampliación del espacio por vía de la conquista; ampliación del espacio por vía del esfuerzo productivo, por el camino de un pro-

184. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 261.

185. *Ibidem*, ed. LEDESMA, M.L., n° 1.

186. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 178.

187. RODRÍGUEZ R. LA LAMA, I., *Colección diplomática medieval...*, n° 12. Y *Cartulario de Albelda*, n° 55, respectivamente.

ceso de agrarización que parece primar el cereal y el viñedo. Este es el panorama que el conjunto de signos analizados permite dibujar. Todos ellos, a su vez, pueden constituir síntomas de un crecimiento de los efectivos demográficos y de la presión de los señores sobre los dependientes campesinos. No es fácil, a falta de datos, medir cuál de los dos factores ha podido estimular, en mayor proporción que el otro, la dinámica de ampliación del espacio dominado por los riojanos a través de la agricultura o de una ganadería controlada. Nuestros documentos tienden a presentar con carácter simultáneo la incidencia de uno y otro. Lo mismo que sugieren que incremento de población y agrarización del espacio van a la par en un proceso en que es difícil establecer precedencias. Con un ritmo lento, en una mutua interdependencia, parecen caminar aumento de efectivos demográficos y ampliación del terrazgo. Acabamos de ver los signos de ésta. No los olvidemos. Pueden ser, también, los de un crecimiento demográfico. Añadamos, con todo, otros. Topónimos que se documentan ahora por primera vez; aparición de nuevos barrios en núcleos ya existentes; noticias de repoblaciones y de movilidad de la población... En caso de coincidir unos y otros en el tiempo, podríamos pronunciarnos con más seguridad sobre la existencia de un aumento de la población de La Rioja en el siglo XI. Así lo vimos hace unos años<sup>188</sup>.

*LOS NUEVOS TOPÓNIMOS DOCUMENTADOS.* Tengamos presente los dos datos tradicionales. Nada más frágil que estimar nacido a la historia un núcleo en el momento en que se produce su primera mención documental. Pero nada más inevitable que, a falta de un inventario arqueológico exhaustivo, seguir operando de ese modo. Hecha la salvedad, recordemos los topónimos riojanos que asoman por primera vez a nuestros documentos entre 1017 y 1076. Dejemos de lado los nombres de pagos, montes, o, en general, topónimos menores. Fijémonos en los que estimamos mayores. Son, en total, ciento sesenta y seis. De ellos, hemos sido capaces de rotular en el mapa nº II ciento treinta y dos. De los que hemos localizado, treinta y ocho han desaparecido. La mayor parte dejan de mencionarse desde comienzos del siglo XII o el segundo cuarto del XIV, tal vez, los dos momentos claves del proceso de jerarquización del poblamiento peninsular.

Los nuevos topónimos aparecen bastante claramente distribuidos en tres zonas. El valle del río Oja, en especial, su último tramo, en su confluencia con el Tirón. Es zona que, además, empalma con nuevos lugares, a orillas del Ebro: Haro, Torrentillo, Briñas, Dondón. La segunda es el valle bajo del Najerilla, desde la ciudad de Nájera hasta casi la confluencia con el Ebro. Enlaza aquí con la vieja Cenicer<sup>189</sup> y, probablemente, cruzando este río, con Elciego, donde Aznar Díaz, en 1072, poseía un palacio. Y la tercera zona la constituyen las tierras entre Nájera y

188. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Crecimiento demográfico..."

189. *Ibidem*, nota, 3, p. 64.

el valle del Iregua, con un centro aproximado en localidades que ya han aparecido en nuestra historia: Medrano y Sojuela. Junto a estas tres áreas más significativas, la documentación bajorriojana apenas señala algún que otro topónimo novedoso en los valles del Leza y Jubera, para centrar su atención en localidades ribereñas del Ebro: desde Agoncillo a Calahorra, en especial, en esta última. Por su parte, la altorriojana recuerda la existencia de un pequeño conjunto de topónimos nuevos en dos áreas más. La que empalma las tierras altas con el Somontano entre los ríos Oja y Najerilla es la primera, con núcleos en torno a Cañas y Villar de Torre. Los tramos medio y alto del Oja es la segunda: Ojacastro y, quizá, Ezcaray, que, de momento, sólo aparece en un documento apócrifo, son los testimonios.

El análisis más pormenorizado de los datos documentales sirvió para proponer, en su momento, una hipótesis explicativa de la aparición de estos nuevos topónimos<sup>190</sup>. Resumámosla diciendo que aquélla parece certificar varios hechos. El nacimiento de los núcleos del valle del Oja, ocupados por una población de origen alavés o vizcaíno, que ha dejado sus inconfundibles sufijos en *uri*, es uno de ellos. Igualmente, el nacimiento de células de colonización en la frontera entre la sierra y el Somontano en tierras de Sojuela y Entrena. La toponimia de esta zona permite pensar en la existencia, en su momento, de pagos de propietarios hispanorromanos. Pero la documentación del siglo XI parece insistir en que se trata de un espacio poco transformado por la mano del hombre, una mancha forestal sobre glaciares muy tendidos y de inseguro drenaje, que dificultaba la comunicación entre los valles del Najerilla y el Iregua. En cambio, en las zonas de Cañas o del bajo Najerilla, la aparición documentada de los topónimos vendría a confirmar la existencia previa de esos núcleos. Berceo, por ejemplo, que no se documenta hasta 1063, existía ya en época premusulmana.

Así, a través de nuestros documentos, en unas áreas domina la impresión de que se trata de zonas que se ponen ahora en marcha colonizadora. La ausencia casi total de referencias explícitas a actividad agraria la apoya. En otras, la imagen dominante es la contraria: intensa ocupación humana, terrazgo muy repartido, prácticas agrícolas que exigen el consenso de las comunidades correspondientes, tradición agraria. Unas y otras han sido escenario, en este siglo XI, de los signos de progreso de la demografía, al menos, altorriojana. Sólo un aumento del número de hombres puede enfrentarse con éxito con los bosques de Daroca, Villarejo u Ojacastro o sacar provecho de las tierras húmedas del bajo Najerilla o del Iregua, donde aparecen ahora Yangua y Torrillas, en especial, éste con un carácter de marcado entusiasmo colonizador agrícola, resultado de una tradición indudablemente prolongada.

---

190. *Ibidem*, pp. 65-67.

*LA APARICIÓN DE NUEVOS BARRIOS.* El vocablo “barrio”, de procedencia árabe, significa, inicialmente, exterior, afueras, arrabal. Es decir, núcleo situado fuera y en relación con otro que se estima previo o principal. Durante el siglo X, nuestra documentación señaló la presencia de barrios de ese tipo en Nájera y Grañón. La del siglo XI va a insistir en esas localidades. En la primera, menciona, cuando menos, los de Sopeña, Balcuerna, de las tiendas, del mercado, San Andrés *quod vocatur Corniliior*, San Juan y Cervera. Algunos de tales nombres parecen aplicarse a un mismo barrio. Y, por lo que se refiere a Grañón, constan los de Esparza y Santa María. Junto a estas dos localidades dotadas de barrio, se menciona ahora la de Tricio, con el de San Salvador, al menos, desde 1050. En los tres casos, el barrio parece formar parte de una trama que hoy llamaríamos urbana. Esto es, constituye una fracción de un todo continuo.

En los otros casos en que se aplica la palabra barrio, el objeto parece una pequeña unidad de poblamiento rural, casi con toda seguridad discontinua y en dependencia respecto a otra. Son los casos de Berceo y Scemenurri. Este último se menciona en 1070 en un contexto que deja pocas dudas: *villulam que dicitur Mendicu... ac varriolo Scemenurri sibi pertinenti*<sup>191</sup>. Unos años más tarde, en 1089, nos encontraremos con una referencia de este tipo, todavía más explícita, relativa a Colia. Con ocasión de un litigio, los testigos, dice textualmente el documento, testificaron que Colia era un barrio de Tobía<sup>192</sup>. Por su parte, en Calahorra, desde 1045, hay datos que permiten sustentar la idea de barrios en el sentido urbano, como en Grañón o Nájera. Hay que esperar, con todo, a fines del siglo XI, para encontrarlos reflejados en la documentación: barrios de Santa María y de San Andrés. En resumen, cualquiera que sea el baremo, parece que son unos mismos núcleos los que encabezan el escalafón de los polos de presunto crecimiento demográfico riojano.

*NOTICIAS DE REPOBLACIONES.* En alguna ocasión, apenas media docena, los documentos del siglo X habían hablado, en términos directos, de “populatio”, “populavit”, “licentia populandi”. Unas veces, la expresión constataba un hecho: Abelmondar Téllez pobló la tierra de Cerezo. Otras veces, formaba parte de un deseo o de una autorización de poblar unas tierras. Entre 1016 y 1076, ese tipo de referencias se multiplican por dos, y, en proporción semejante, las seguiremos encontrando en los cincuenta años siguientes. De todas ellas, nos fijamos ahora en aquéllas que, de una manera más terminante, expresan la realidad de una repoblación o la voluntad decidida de ponerla en marcha. De ese tipo, ocho son los registros para este período. Siete de La Rioja Alta; uno de la Baja, en Villanueva de Pampaneto. De los ocho, cuatro se refieren a la puesta en marcha o a la ordenación de núcleos enteros. Santurde o San Jorge, al lado del monasterio

191. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 381.

192. *Ibidem*, ed. LEDESMA, M.L., n° 189.

de San Millán; las denominadas sernas de San Julián de Sojuela, posesión de Santa María de Nájera; Longares, en las orillas del Iregua, que lo es de Albelda; y Villanueva de Pampaneto, en el valle del Leza, que también lo es del último.

Cada uno de los cuatro ofrece rasgos diferentes del proceso general de puesta en marcha de un espacio. Y los tres últimos de la forma en que sus habitantes se van a encardinar en la dependencia de un señorío monástico. El primero, en cambio, es más original: documento el proceso de repoblación del núcleo de San Jorge entre fines del siglo X y el año 1022. Según el texto, en la primera de esas fechas, acudieron a poblar, al menos, nueve personas, cuyos nombres se especifican. Los topónimos que acompañan a algunos nombres dan a entender que proceden de las tierras montañosas del alto Oja y el alto Najerilla, y entre ellos se halla un rejero. Años después, en tiempos de Sancho III, la población del núcleo se incrementa con otras siete familias. Una de ellas la de Monio Alavés y, entre las otras, encontramos un ollero, un tornero y un pellejero. Parece que, al aura del despegue económico del monasterio de San Millán, unos cuantos artesanos se instalan en sus alrededores.

La falta de otros documentos del mismo tipo otorga mayor interés a las informaciones contenidas en los cuatro textos del segundo modelo. No se trata de crear nuevos núcleos. Se trata de poblar en los espacios vacíos que quedan dentro de núcleos ya existentes. Los cuatro proceden de la documentación de San Millán. Y los cuatro se refieren a localidades, en ese momento, del reino de Navarra, fronterizas con el de Castilla: Valluércanes, Altable, Fonzaleche y Grañón. En los cuatro casos, el argumento es parecido: el cenobio solicita y el monarca autoriza a que aquél construya en los espacios vacíos. En un *agro*, en el *dextro* de la iglesia, según los casos. Recordemos la información que procede de Altable. Se trata de la iglesia de San Sebastián y el rey permite que San Millán pueda, *in circuitu eius septuaginta et duos passus... rusticos ad populandum agregare, domos edificare*<sup>193</sup>. Las consecuencias de ello parecen fáciles de adivinar. Socialmente, la posibilidad de instalar una población dependiente del monasterio más numerosa. Morfológicamente, una compactación del núcleo de poblamiento. Un comienzo de la disociación de los elementos que conforman el hábitat. Con su política, los grandes señores promueven, de momento, en algunos términos, la tendencia a separar áreas de habitación, cada vez más agrupada, y áreas de dedicación económica.

Los textos apuntan en esa dirección. En cambio, nos informan menos de los lugares de procedencia de las personas que acuden a poblar. Esos u otros núcleos en los que el proceso no tiene una fecha tan explícita y precisa. Salvo el texto relativo a la población del barrio de San Jorge, junto a San Millán, los demás no dan

193. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M.L, n° 376 bis, año 1070.

detalles. Hay que buscarlos en otros signos. Uno de los utilizados en estas ocasiones es la antroponimia locativa. Supone, a estos efectos, que una persona cuyo locativo no se corresponde con la localidad en que ejerce su actividad puede ser un emigrante. Él, su padre o su abuelo. Es la forma de utilizar menciones como la de Monio Alavés o Scemeno Longo de Canales, pobladores de San Jorge en tiempos del rey Sancho III. Conocemos los riesgos de un empleo semejante, pero también que puede aportar datos complementarios en nuestra indagación.

Partiendo de esos criterios, hemos depurado los registros en que constan menciones del tipo señalado. La documentación de La Rioja Baja no nos ha proporcionado ninguno: el protagonismo real o episcopal en los textos relativos a esa zona explica su estiaje al respecto. En La Rioja Alta, en cambio, hemos localizado cincuenta y cinco ocasiones en que, entre 1016 y 1076, un propietario procedente de un lugar tiene posesiones en otro distinto. De ellos, en 35 casos, la distancia entre ambos lugares es inferior a cinco kilómetros. En once, oscila entre seis y diez. Sólo en nueve ocasiones, supera los diez kilómetros y, de éstas, únicamente, en seis la distancia es superior a los veinte. Sucede ello con cuatro personas residentes en Nájera y con dos de los que acudieron a poblar el barrio de San Jorge, junto a San Millán.

De fiarnos de este índice, los riojanos son gente muy arraigada en sus lugares y sólo la ciudad de Nájera recibe sus emigraciones. La imagen proporcionada por este índice de movilidad de los propietarios se reiterará en los cincuenta años que siguen a 1076. Nuevamente, más del noventa por ciento de los casi sesenta locativos que acompañan los nombres de persona distan menos de diez kilómetros del lugar en que actúa en un negocio jurídico. Y, de nuevo, dentro de La Rioja, sólo Nájera aparece como lugar de arribada. En este caso, de tres personas que provienen de las tierras montañosas de las Cinco villas. Un índice semejante habría que doblarlo con la imagen que suministra la propia antroponimia simple. La que, como veíamos para el período anterior, mostraba áreas de castellanos, de alaveses o vizcaínos, de navarros y de árabes. En estos años, los ámbitos de difusión no han variado. Sólo la incorporación de La Rioja Baja a la monarquía navarra explicará la densidad de antroponimia de base árabe que se registra en ella. En especial, por mejor documentada, la zona de Calahorra; a mayor distancia, el bajo Iregua, en concreto, Alberite.

AMPLIACIÓN DEL ESPACIO, DOMINIO DEL ESPACIO: UN BALANCE. Los documentos no son todo lo numerosos ni expresivos que quisiéramos. Han servido, con todo, para suministrar un variado conjunto de datos sobre un proceso que podríamos denominar colonización hispanocristiana del espacio riojano. Cada síntoma aportado por ellos no tiene un valor probatorio. La unanimidad o, cuando menos, la coincidencia mayoritaria son las que han permitido asentar las interpretaciones. Una duda permanente las ha presidido y presidirá: ¿estamos haciendo la historia de La

Rioja o la historia del proceso de imposición señorial sobre La Rioja? La segunda, desde luego, sí; la primera la intentamos. Este balance aspira a recordarla.

A la cabeza, un argumento: ampliación e intensificación del espacio dominado por los hispanocristianos. Para 1076, es, prácticamente, todo lo que hoy conocemos como Comunidad autónoma de La Rioja. Faltan unos kilómetros cuadrados en el extremo oriental, en manos musulmanas todavía. Y falta imposición señorial, lo que equivale a información, en los márgenes montañosos meridionales. Estos están poblados, desde luego. A fines del siglo XI, habitantes de las Cinco villas bajan a Nájera. Más aún, el Fuero de esta ciudad establece el emplazamiento del medianeado con ellos. Y todavía más, aquellos habitantes, los “serranos”, se han convertido en emigrantes a las ciudades que la caída de Toledo en manos cristianas en 1085 está permitiendo repoblar. Las comprendidas entre el Duero y el Sistema Central. En Segovia y, sobre todo, Ávila, dan el tono económico, social y mental<sup>194</sup>.

Dominio, prácticamente, de toda La Rioja. En su base, un control militar, sobornado, ocasionalmente, a base del pago de parias, y un crecimiento demográfico. La implantación humana, más concentrada en La Rioja Baja, se dispersa en la Alta en multitud de pequeños núcleos. Muy cercanos entre sí, amplían poco a poco los espacios colonizados anteriormente, empalmando unas con otras áreas que, hasta ese momento, aparecían faltas de continuidad. Es el papel que compete a Naharruri (actual Casalarreina), Villaporquera o Sojuela. La malla se hace tan tupida que, en una extensa zona de La Rioja Alta, sólo corresponden a unos seis kilómetros cuadrados por núcleo. En su zona central, en el entorno de Nájera, esta dimensión media resulta aún menor, para alcanzar tal densidad de implantación humana ha habido que enfrentarse al bosque y al agua.

Ha habido que roturar. Sin grandes alharacas, más bien, ganando poco a poco terreno a los grandes árboles de hoja caduca, como el roble, y a la encina. Pero, a la vez, los riojanos han tenido que superar el miedo al agua, a los ríos, a los arroyos desbordados, a los marjales. Podríamos suponer que lo ha facilitado un aumento de la aridez; un descenso de los caudales medios de los ríos regionales. O una adquisición, por parte de la población, del instrumental necesario para trabajar con éxito las tierras, más fértiles, pero mucho más pesadas y difíciles, de los fondos húmedos de los valles. ¿Ha sido la importación del hierro alavés el secreto de esa aparente domesticación? ¿O un aumento de la capacidad técnica para construir puentes y canales? No lo sabemos. Lo que sí vemos es un acercamiento de la población a los cauces de los ríos. Del Tirón, del Najerilla, del Iregua, hasta del Ebro. La mención a “canales”, precisamente, en las proximidades de Logroño, lo demuestra<sup>195</sup>. Pero hay otro tipo de demostraciones. En 1053,

194. BARRIOS, A., “Repoblación de la zona meridional del Duero..”, en especial, pp. 60-64.

195. *Cartulario de Santa Millán*, ed. UBIETO, A., nº 377, año 1070 y nº 25, año 1075.

en el lecho mayor del río Cárdenas, se instala el nuevo monasterio de San Millán. Símbolo de los tiempos, ha abandonado las fragosidades de suso para acomodarse a las posibilidades agrarias de yuso. En 1076, Domingo de la Calzada construía su puente sobre el río Oja<sup>196</sup>. El agua resultaba un poco menos temible.

Y, tras la ampliación del espacio ocupado, la intensificación de la ocupación. En unas cuantas localidades, se advierten signos de un proceso de compactación del caserío. Se reducen los espacios vacíos en beneficio de nuevas casas, de más pobladores. Y en todas se observa una promoción del cereal y del viñedo. Con mucha calma, pero con relativa evidencia, se eliminan los espacios individuales de cultivo cercanos a las viviendas y se extiende el área de las parcelas de vid y cereal. Hay voluntad por disociar, poco a poco, espacios de habitación y espacios de producción. Y hay voluntad, igualmente, de reducir las posibilidades de espontaneidad (en el bosque) e individualidad (en la huerta). En su lugar, la sujeción a unos ritmos comunitarios más rigurosos: en esa dirección apuntan las menciones a pagos de viñas y fechas de vendimia; y, tal vez, el interés por esa *laboranza tam de pane quam de vino* que recoge alguna referencia documental a propósito del abono del diezmo.

¿Y los escenarios prioritarios de la colonización? Los hemos reiterado. Mejor dicho, los ha reiterado la simple aplicación de las distintas variables a los documentos. De resultados de aquella, cuatro son los espacios que descuellan. Grañón, que aprovecha la propia dinámica del entorno y, tal vez, un cierto oscurecimiento de Cerezo. Las funciones militares de esta plaza, en la frontera castellano-navarra, se pierden porque, pese al acuerdo de 1016, la coyuntura política de los años siguientes, permitirá a Sancho III dominar tanto el condado como el reino y legar a su primogénito García un territorio que llega, prácticamente, a las puertas de Burgos. La desviación del Camino de Santiago, que se consolidará más tarde, perjudicará al desarrollo de Cerezo. Mejor emplazado en ese eje, Grañón parece erigirse en el polo colonizador del oeste riojano. La dinámica creada en su entorno explica que, a comienzos del siglo XII, seis kilómetros al este, surja Santo Domingo de la Calzada, que lo desbancará.

El segundo espacio de colonización, y a tenor de nuestros documentos, el más activo, lo constituye Nájera y su término en sentido lato. Ofrece, a la vez, la prueba palpable de que el interés señorial ha centrado en él su mirada. Por eso, es el mejor documentado. Es el área del bajo Najerilla, el entorno de la ciudad y las tierras del Somontano hasta San Millán de la Cogolla, Bobadilla y Tobía. En resumen, los valles del Najerilla y el Cárdenas. El tercer escenario no se llama todavía Logroño, pero lo barrunta. El nombre ha aparecido ya como asiento de una tenencia, como espacio de intensa dedicación agrícola, con dominio del

---

196. GOVANTES, A.C., *Diccionario...*, Rioja, p. 177.

agua. El valle del Iregua a la altura de Viguera e incluso de Albelda ha perdido el peso específico que poseía en el siglo X en beneficio del tramo inferior. Pero Logroño puede beneficiarse también del aparente despertar de la zona entre esa localidad y Nájera: tierras de Ventosa, en un principio, y, más tarde, sobre todo, de Medrano, Sojuela, Entrena.

### *El aumento de la riqueza en el espacio riojano y sus beneficiarios*

Los datos manejados hasta el presente sobre la evolución histórica de La Rioja en los años 1016 a 1076 han puesto el acento en el dominio del espacio. Pero, aparte de posibles síntomas indirectos de aumento de la riqueza, han recogido otros muy directos. El pago de las parias por parte de los musulmanes, el interés por el cobro de los diezmos, la existencia de profesiones no relacionadas directamente con la explotación de los campos, la preocupación por un mejor aprovechamiento de éstos o de los bosques... son signos directos de una atención a potenciales fuentes de riqueza. Pero hay más indicios de este aumento de la riqueza. El aumento de la movilidad de las propiedades, esto es, de la circulación de los bienes, y el incremento del uso de la moneda son capítulos que podríamos contabilizar, igualmente, en este haber. Y lo vamos a hacer inmediatamente. Como preámbulo de nuestra atención a un proceso que se desarrolla de forma paralela: el reparto de estos beneficios de forma desigual entre los riojanos. Al que se sumará, hasta donde sea posible, la identificación de los beneficiarios y las formas que reviste la generación y distribución de la riqueza. Algo que ya sabemos a propósito del siglo X y que es preciso conocer para el XI.

LOS SIGNOS DE AUMENTO DE LA CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS Y DE MOVILIDAD DE LA RIQUEZA. Hasta ahora, hemos supuesto que el hierro alavés, *sicut colligebat decanus Sancti Emilianii*, constituía un producto que se transportaba a La Rioja. Pero sucedía lo mismo con los que, a cuenta de los dineros de las parias, llegaban en forma de objetos suntuarios; o los que van a ir constituyendo los tesoros de los monasterios de San Millán de la Cogolla, Santa María de Valvanera o Santa María de Nájera, sin contar con la catedral de Calahorra, que, por estas fechas, ponen en marcha programas de construcción. Las referencias a mercados, por su parte, habían servido, ya antes del año 1016, para señalar algunos núcleos en que esas transacciones se llevaban a cabo. Y las menciones a vías, aunque escasas, permitían completar un panorama que, hasta comienzos del siglo XI, resultaba muy poco documentado. Tampoco son para echar las campanas al vuelo por su abundancia los testimonios que, en relación con todos esos temas, nos brinda el nuevo período. Lo significativo es que confirman tendencias apuntadas. Veámoslo.

*INCREMENTO DE DEDICACIONES NO AGRARIAS.* ¿Lento o rápido? No lo sabemos. Simplemente, consta su aumento. Lo veíamos a propósito del equipamiento en hierro: los herreros aparecían en la documentación de unas cuantas localidades

riojanas. Sus menciones, aunque escasas, son muy superiores en número a las de otras dedicaciones artesanas. Aparte de las que reseñamos antes como propias de algunos de los pobladores instalados en el barrio de San Jorge, sólo hallamos un aurífice, en 1063, en Nájera. Ni siquiera el desarrollo de las construcciones de los monasterios regionales ha dejado huellas en los textos, aunque supongamos, lícitamente, la existencia, en torno a ellos, de una población alimentada con los excedentes agrarios. Los mismos que sirven de sustento a los posaderos najerenses. Y los que subvienen las necesidades de un número creciente de personas dedicadas a funciones de gobierno y administración.

De un lado, la casa del rey adquiere, a partir de García “el de Nájera”, una mayor complejidad. Una serie de oficiales se encarga de funciones cada vez más especializadas, siquiera sea a título honorífico, señal de que alguien las realizaba en la práctica. En principio, son de carácter doméstico: *maior-domus*, *architriclinius*, *botbecarius*, *botiliarius*, *stabularius*, etc. Enseguida, se convierten en públicas; en especial, las relativas a la guerra. Son funciones desempeñadas por el *armiger* o alférez y por los cargos relacionados con la organización de la caballería, que adquieren, desde mediados del siglo XI, especial importancia<sup>197</sup>.

De otro lado, y más importante desde el punto de vista de la organización espacial, administrativa y social del territorio, éste ve aparecer y consolidarse una serie de autoridades. Ejercen gobierno y justicia en determinados núcleos. Alcaldes en Nájera y Matute; jueces en Nájera, Terrero o Anguiano; merinos en Cerezo, Grañón y Cañas, etc. Y, sobre todo, una serie de *seniores* y *dominantes*. Desde sus cargos, representan al rey en la administración y en la defensa del territorio. Entre ellos y el monarca se generan relaciones específicas de fidelidad y vasallaje que el segundo debe recompensar. Como en su momento veremos más extensamente, la forma más habitual de hacerlo fue la cesión a los dominantes de ciertos derechos derivados del ejercicio de la justicia. Y, sobre todo, una participación, a través de donaciones o concesiones, en el aprovechamiento de la tierra de su demarcación<sup>198</sup>. Si nos parece que esta versión ofrecida por Lacarra resulta demasiado piramidalmente jerarquizada, podemos pensar en sentido contrario. En una serie de *seniores* que, poderosos en sus lugares de origen, se han arrogado aquel ejercicio y estas concesiones sin contar con el rey. Probablemente, a mediados del siglo XI, nos encontramos en el quicio entre la primera y la segunda situación.

De momento, lo que nos interesa resaltar aquí es que la existencia y proliferación de *seniores* constituyen un inequívoco indicio de la existencia de excedentes agrícolas riojanos. Antes de 1050, han aparecido en Nájera, Viguera, Tobía, Cañas.

---

197. LACARRA, J.Mª, *Historia del reino de Navarra...*, p. 172.

198. *Ibidem*, p. 127.

Después, los veremos en Clavijo, Ibrillos, Cerezo, Grañón, Logroño, Calahorra, Arnedo, Alberite, Ocón, Cameros. Son testimonios indirectos del enriquecimiento riojano, de sus excedentes. Otra cosa será comprobar si se alcanzaron por medio, exclusivamente, del aumento de la producción o porque con éste se combinó una reducción del consumo. O, al menos, un incremento de la detracción del producto obtenido por los campesinos en beneficio de los *seniores*.

*AUMENTO DE LA CIRCULACIÓN MONETARIA COMO SISTEMA DE PAGO.* El tema lo estudió con cuidado María Ángeles Zamanillo<sup>199</sup>. Nos bastará, por ello, recoger su completo cuadro acerca de las transacciones documentadas y sus observaciones respecto al mismo. Y lo completaremos con un par de apuntes respecto a los lugares de empleo del dinero y el objeto de su uso. Por lo que toca a sistemas de pago utilizados, la opinión de aquella investigadora es terminante. En La Rioja no se encuentran bienes de consumo o semovientes como instrumento de valoración pecuniaria. Ni siquiera puede afirmarse que existan patrones-mercancía (caso del modio o del buey) que actúen como lo que se ha denominado moneda de sustitución. Todo ello evidencia una agilidad monetaria. Dejando al margen los trueques, muy localizados en el espacio, Villanueva, junto a Anguiano, y el tiempo, años 1080 a 1090, la moneda se emplea como sistema de pago en el ochenta por ciento de las transacciones documentadas.

TIPO Y DISTRIBUCIÓN CRONOLÓGICA DE TRANSACCIONES DOCUMENTADAS

	Ventas	Trueques	Pagos especie	Pagos mixtos	Pagos moneda
900-925					
926-950	3				3
951-975	1				1
976-1000	2				2
1001-1025	1	1			
1026-1050	47	7	3	1	43
1051-1075	49	9	9	3	36
1076-1100	67	46	8	13	45
1101-1125	23	1	1	21	
1126-1150	15	1	3	11	
1151-1175	25	7	4	21	
1176-1200	53	1	4	47	
1201-1225	43	1	7	32	
<i>Total</i>	329	72	22	35	263

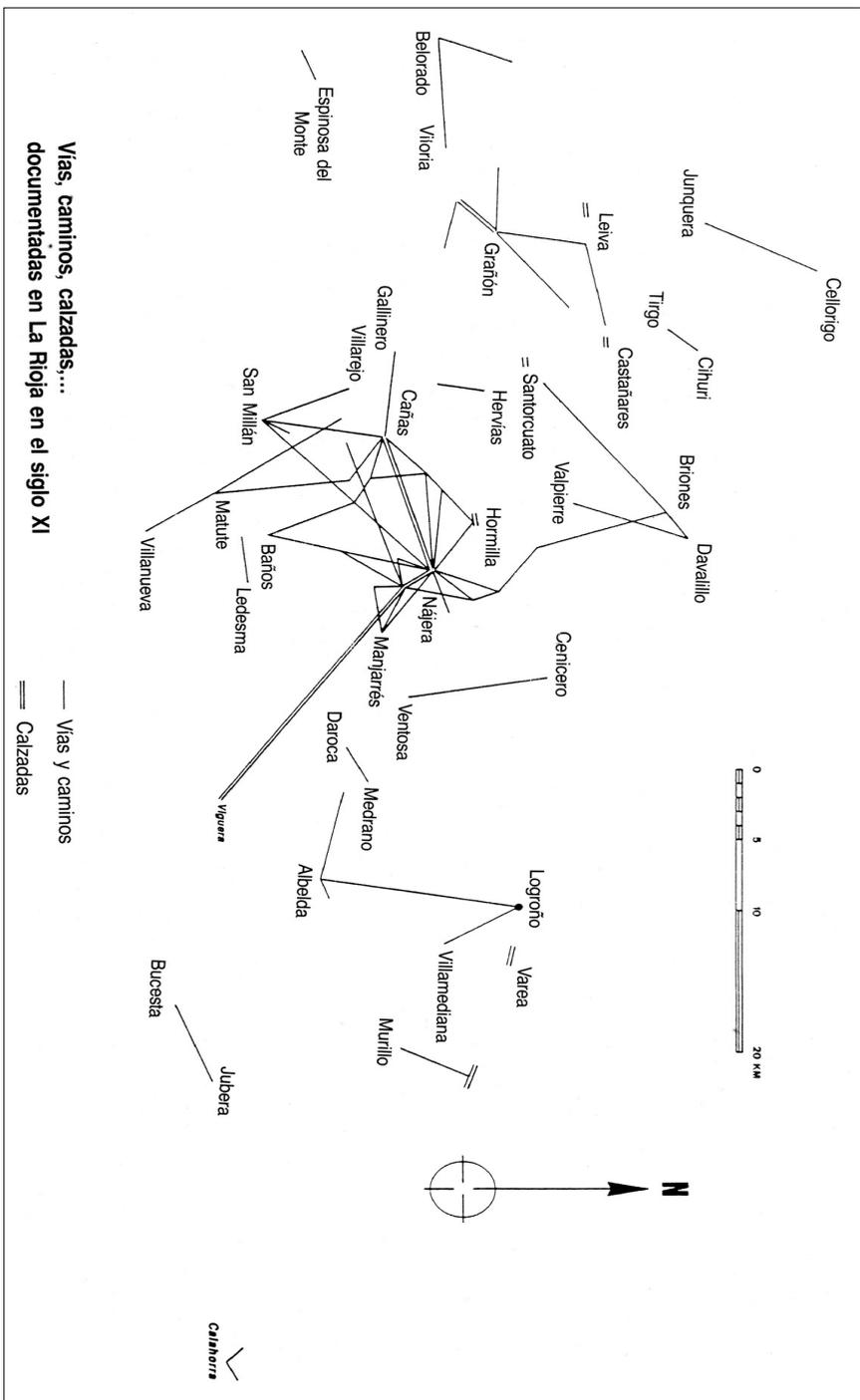
199. En su trabajo "Sistemas de pago y circulación monetaria..."

El sistema monetario se basa fundamentalmente en la plata. En la libra y el sueldo, como monedas de cuenta. En el denario, como medio de pago corriente. Siguen, por tanto, el patrón carolingio, que Sancho III el Mayor sería el primer gobernante hispanocristiano en hacer realidad con sus acuñaciones. Probablemente, las primeras se hicieron, precisamente, en Nájera. La mención dominante es siempre la del sueldo. Con todo, la referencia documentada al denario, el dinero, consta a partir de 1076. Tal vez, como síntoma de una circulación monetaria que se difunde entre personas de menor fortuna. Con el mismo sentido, aparecerán más tarde las meallas. Sin anticipar más datos, interesa subrayar que, a partir de 1030, aumenta considerablemente el número de compraventas en que se utiliza la moneda como sistema de pago. Y lo seguirá haciendo durante todo el siglo. Hacia 1080, con todo, vuelve a reaparecer muy concretamente el trueque. Ya lo hemos dicho, en Villanueva. Pero ello mismo puede ser indicio no tanto de que disminuye la moneda sino que crecen los cambios a una velocidad mayor. La localización de aquella localidad, en las estribaciones montañosas, podría justificar, por otro lado, una economía monetaria menos desarrollada como hipótesis alternativa.

Al fin y al cabo, la circulación monetaria se difunde desde el llano a la montaña y desde los grupos sociales hegemónicos hacia los más débiles. Dejemos este segundo aspecto, por lo demás, obvio, para más adelante. Fijémonos en las áreas en que se documentan pagos en moneda y los bienes en cuya adquisición se emplea. Las conclusiones son muy poco espectaculares. Entre 1016 y 1076, no es Nájera, como podría pensarse, la localidad más representada como escenario de compraventas pagadas en moneda. Lo son, en cambio, Ventosa, antes de 1050, y Cañas, después. Si prolongamos nuestra indagación hasta los primeros años del siglo XII, sigue sin aparecer Nájera en primer lugar. Ahora, lo es Villanueva de Anguiano, y, en menor medida, Bobadilla y Tejares. A lo largo de todo el período, por su parte, Grañón aparece una sola vez por este concepto. Si traducimos estos datos a términos espaciales, sí hay que reconocer, en cambio, que, antes de 1076, el noventa por ciento de las referencias a pagos en moneda se localizan en un radio de doce kilómetros alrededor de Nájera. Después, hasta fines de siglo, las ochenta referencias a trueques con alboroque en moneda, en Villanueva, entre 1078 y 1081, alteran profundamente las proporciones.

Y, finalmente, ¿qué se paga con dinero? Teóricamente, muchas cosas: piezas, cuevas, solares, caballos, casas... Pongámoslo, más bien, en singular, porque apenas se menciona un caso de venta de cada uno de esos bienes. Las referencias se reservan para tierras y, sobre todo, para viñas. Desde 1050, no sólo hasta 1076 sino hasta comienzos del siglo XII, las viñas constituyen el objeto documentado que aspira a comprarse con dinero. Sólo, entre 1083 y 1086, un conjunto de tierras en Bobadilla desequilibrarán, momentáneamente, esa impresión dominante. El otro desequilibrio lo proporcionarán las veces en que, como alboroque o roboración de un intercambio, aparecerá el dinero en Villanueva entre 1078 y

Mapa 3. Mapa de vías, caminos, calzadas... documentadas en La Rioja en el siglo XI.



Centros político-administrativos vinculados a *dominantes, señores, mandantes y tenentes* entre los años 930 y 1125.

1081. Precisamente, con ocasión de una nutrida serie de cambios de bienes raíces de los campesinos por semovientes que les ofrece el monasterio de Santa María de Valvanera.

*PROLIFERACIÓN DE CAMINOS Y CONCENTRACIÓN DE MERCADOS.* Los testimonios del período comprendido entre los años 920 y 1016 no habían suministrado materiales suficientes para hacernos una idea de la red caminera de La Rioja. Los de los años 1016 a 1076 son más abundantes. Sobre todo, resulta significativa la proporción en que aparecen las menciones a caminos con respecto al total de los documentos manejados. Recordemos estos cálculos elementales. En el primer período, de los noventa documentos, sólo uno de cada diez nos hablaba de caminos. En el segundo período, los documentos se han multiplicado por tres. Las referencias vías lo han hecho por diez. Una media de uno por cada tres textos se refiere a ellas. La consecuencia es que podemos intentar trazar un esbozo de red caminera. Lo hemos hecho en el mapa que ofrecemos a continuación. En él se han empalmado, mediante una línea recta, los puntos que, en el documento, se citaban, bien de forma directa, bien, más a menudo, indirecta, como principio y fin de un camino. Una pieza de tierra o de viña se hallaba situada en el término de Nájera junto a la vía que va a Manjarrés: es el tipo de menciones utilizadas para la confección de esta elemental cartografía. Las referencias a *calzada* se reproducen en trazo doble; bien como tramo de un itinerario, bien porque se mencionan en un lugar concreto. En cambio, no se ha dibujado el trazado riojano de las calzadas romanas cuyos restos son, quizá, los que sugirieron a los hombres del siglo XI el empleo de ese vocablo para calificar ciertos fragmentos de la red viaria. Salvo esos casos poco numerosos y la decena de *carreras*, el resto de las menciones corresponden a *vías*. Esto es, más del ochenta por ciento de las referencias.

Las lecciones que el mapa permite deducir son, fundamentalmente, tres. La primera, el simple aumento del número de datos sobre la red viaria riojana. Más valioso si recordamos que el proceso de ordenación del terrazgo iba tendiendo a reducir el número de menciones de tierras situadas junto a vías en beneficio del de tierras junto a tierras a lo largo del siglo XI. Ello quiere decir que las referencias a vías cobran un mayor sentido de relación en lugar del de simple ubicación. La segunda lección es que el conjunto de datos obtenidos insiste en la existencia de redes viarias locales o minicomarcales cada vez más tupidas, pero relativamente aisladas entre sí. En torno a Calahorra, con menciones a las vías que llevan a distintos lugares del término. En el bajo Iregua. En torno a Grañón. Y, sobre todo, en torno a Nájera. Esta localidad aparece, sin duda, como la araña que ha tejido en derredor una tela mucho más tupida que las otras. Y la tercera es que los distintos fragmentos, las distintas redes minicomarcales, apenas ofrecen indicios de existencia de unos itinerarios de más largo recorrido. Para localizar éstos, hay que volver a valorar las escasas menciones a calzadas y unir las a la casi única mención a la *strata de francos* que un documento de 1079 registra en Alesan-

co<sup>200</sup>. Con ese tipo de referencias o con las de mercado, podemos subrayar el papel de una secuencia de núcleos: Belorado, Grañón, Nájera, Viguera y, más tarde, Logroño. En definitiva, el *caminum francorum*, el Camino de Santiago. Sin duda, con otro tipo de perspectiva y articulación espaciales.

Abundantes caminos locales y escasos mercados anunciaba el título de este apartado. Ello quiere decir que los polos de ordenación del espacio riojano continuaban ejerciendo su tarea sin discusión. Entre 1016 y 1076, los mercados documentados se localizan en Grañón, Nájera y Viguera. Entre la última fecha y el fin del siglo XI, aparecen en Cerezo y Logroño. Sin duda, Logroño ha desplazado a Viguera, apoyándose en su condición de punto obligado de tránsito allí donde el Camino de Santiago cruza el Ebro. Y, a comienzos del siglo XII, mercado y feria se documentan en Belorado. El “camino francés” se asegura definitivamente: Cerezo de Río Tirón queda marginada del mismo. Junto con el despertar de Logroño, a costa de Viguera, es la novedad del siglo XI. Pero, a escala del conjunto, no se modifican los rasgos de polarización del espacio altorriojano. Los de La Rioja Baja quedan menos explícitos en la documentación. Como verdaderos islotes informativos, aparecen las referencias a Calahorra o a las localidades que, junto al Ebro, se establecen entre aquella y Logroño. A ese eje de comunicaciones se asoman los caminos que corren paralelos a los valles que confluyen en el Ebro por la derecha. En uno de ellos queda registrada la calzada de Murillo, pero poco más podemos decir al respecto.

Retomemos, para concluir, nuestro argumento: los signos de aumento de la circulación de mercancías y de movilidad de la riqueza. Dedicaciones no agrarias, moneda, caminos, mercados, incluso, tiendas, en Nájera, son los síntomas. Los protagonistas no dejan de llevar nombres navarros, alaveses, castellanos y, en una pequeña proporción, árabes o judíos. Pese a Nájera o, después, Logroño y un poco más tarde, Belorado, los francos tardan en dejar huellas en la antropología documentada. Los fueros de las dos últimas localidades, de 1095 y 1116, respectivamente, aluden, genéricamente, a esos pobladores ultrapirenaicos. Ninguna de las dos ha conservado, en cambio, hasta comienzos del siglo XII, noticias individualizadas de la presencia de esas gentes. Están ahí, se mueven a lo largo de “su” camino, pero, ¿en qué proporción arraigan, concretamente, en los núcleos de La Rioja? No lo sabemos. De momento, nos basta constatar que su aparición, como la de otros signos del fortalecimiento de la actividad mercantil, corrobora los progresos agrícolas de La Rioja. Son los excedentes producidos en las innumerables aldeas que cuajan definitivamente en el siglo XI los que hacen brotar y mantienen, como auténticas excrecencias del mundo rural circundante, estos polos de actividad no exclusivamente agraria. Y éstos, a su vez, aparecen

200. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M.L., nº 23.

como núcleos necesarios para engarzar intereses de distintos protagonistas de la historia de La Rioja.

LOS DESTINATARIOS DEL AUMENTO DE LA RIQUEZA RIOJANA. Conquista de territorios a los musulmanes, cobro de parias. Conquista de espacios a la naturaleza, imposición de exacciones a los campesinos. Incremento de las mercancías en circulación, cobro de tarifas por ello. En distinta medida, según tiempos, lugares, personas, crecen en La Rioja en el siglo XI tanto los síntomas de aumento de la riqueza como los de su transferencia en beneficio de determinados individuos, grupos, instituciones. Conocer los primeros nos ha permitido saber cómo se hacen las cosas. Conocer los segundos nos debe informar acerca de por qué se hacen. En provecho de quiénes. En perjuicio de quiénes. Volvemos, por ello, nuestra atención de los espacios a los protagonistas sociales. Queremos saber las bases de su poder y riqueza, los fundamentos de su capacidad de decisión. Una vez que tengamos una idea de ellos, regresaremos al espacio. Para ver entonces cómo todos los datos económicos y sociales aventados hasta ese momento conducen a pergeñar una organización del espacio en diferentes unidades; con distintos protagonistas. Y, a la postre, una jerarquización de todas ellas. Ello contribuirá a explicar las razones y el sentido de la emergencia histórica del protagonista último de nuestra historia: la ciudad de Logroño.

*LOS ELEMENTOS DE LA RIQUEZA: PODER SOBRE TIERRAS, PODER SOBRE HOMBRES.* Los habíamos descubierto al hablar de La Rioja en el siglo X. Al estudiar la atribución social del espacio riojano y los modos de creación de la renta. Los documentos del siglo XI son, en ambos capítulos, mucho más generosos en informaciones. Por supuesto, persiste la distorsión de la imagen por la procedencia de nuestras informaciones: monasterial en el noventa y nueve por ciento de los casos. Pero ni siquiera ella estorba la visión de una sociedad en que el poder se mide por la capacidad de imponerse sobre unos hombres y, a través de éstos y de su esfuerzo productivo, sobre unas tierras. Lo que sucede es que, por lo demás, los documentos dibujan con especial claridad las fortunas de dos tipos de personas. Las que donan a los monasterios. Y los monasterios que reciben las donaciones. En el primer caso, a la cabeza, se encuentra el rey de Pamplona-Nájera. Faltan cien años, hasta 1162, para que se autotitule rey de Navarra, pero nos entendemos cuando, para abreviar, le reconocemos el poder sobre el territorio. En el segundo, se halla San Millán de la Cogolla, Santa María de Nájera y, a mayor distancia, San Martín de Albelda, Santa María de Valvanera y lo que será sede episcopal de Calahorra. Conocer la fortuna de otras personas será mucho más difícil. Algunos señores donan bienes a los monasterios, pero no siempre es seguro identificar al donante y, desde luego, siempre es complicado rastrear otras porciones de su posible fortuna.

Los renglones de todas ellas los conocemos. Bienes raíces de muy diverso tamaño: desde la *villa* a la pieza de *terra*. Bienes semovientes: desde un caballo de lujo hasta un carnero y aves de corral. Bienes muebles: de objetos suntuarios a arados. Y derechos: cortar leña, meter el ganado en el pasto, utilizar la fuerza del molino, obligar a otras personas, los *homines*, a trabajar en las sernas, cobrar diezmos, percibir cantidades por el ejercicio de la justicia o la satisfacción de multas; estar eximido de otras obligaciones, desconocidas en su monto para nosotros, pero reales, enormemente reales, para quienes estaban sujetos a ellas. Para asegurar su sujeción, precisamente, crece durante todo el siglo XI la impresión de que las gentes se asientan en un solar, cada vez mejor localizado; más fácilmente controlable. Poco a poco, no hará falta seguir la pista de cada parcela de tierra. Bastará con seguir la de las familias encargadas de ponerlas en explotación. La de los residentes en un solar. La del solar.

En torno a él se articulan antiguas y nuevas obligaciones o, en su caso, las exenciones. La mayoría de unas y otras son desconocidas para nosotros. Más exactamente, sabemos los nombres de algunas. Han aparecido ya en el período anterior. Y lo hacían en proporción que nos parecía muy escasa. Ello se unía al hecho de que buena parte de los textos que recogían tales exacciones y exenciones eran, cuando menos, sospechosos de interpolación. Ambos datos nos animaron a hacer un uso muy limitado y siempre cuidadoso de la información al respecto. A partir del año 1016, las impurezas no han desaparecido del todo, pero son mucho menores. Y, por su parte, el número de documentos utilizables con cierta seguridad ha crecido. Por ambas razones, Esther Peña Bocos, que había realizado un ensayo semejante para el reino de Castilla en su tesis doctoral, elaboró el siguiente cuadro. Con las debidas cautelas y limitaciones, a las que ahora nos referiremos, recoge todas y cada una de las menciones documentadas en La Rioja en el período 1016 a 1076 relativas a los vocablos que se relacionan en la columna de la izquierda.

IDENTIFICACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES:  
CUADRO DE EXENCIONES Y EXACCIONES (1017-1076)

Período 1017-1036	Período 1037-1060	Período 1061-1076	
1 - 1020	1 - 1037	1 - 1061	35 - 1071
2 - 1020	2 - 1039	2 - 1062	36 - 1071?
3 - 1022	3 - 1040	3 - 1062	37 - 1072
4 - 1024	4 - 1042	4 - 1062	38 - 1072
5 - 1025	5 - 1042	5 - 1062	39 - 1072
6 - 1025/28	6 - 1043	6 - 1062	40 - 1072?
7 - 1028	7 - 1044	7 - 1062	41 - 1073
8 - 1028	8 - 1044	8 - 1062	42 - 1073
9 - 1028	9 - 1045	9 - 1063	43 - 1073
10 - 1028	10 - 1045	10 - 1063	44 - 1073
11 - 1030	11 - 1046	11 - 1063	45 - 1073
12 - 1031	12 - 1046	12 - 1063	46 - 1074
13 - 1032	13 - 1046	13 - 1063	47 - 1074
14 - 1033	14 - 1046	14 - (1056-64)	48 - 1074
	15 - 1047	15 - (1054-65)	49 - 1074
	16 - 1047?	16 - 1065	50 - 1074
	17 - 1048	17 - 1065	51 - 1074
	18 - 1049	18 - 1067	52 - 1074
	19 - 1049	19 - 1067	53 - 1074
	20 - 1049	20 - 1067?	54 - 1074
	21 - 1049	21 - (1067?)	55 - 1074
	22 - 1050	22 - 1068	56 - 1075
	23 - 1050	23 - 1068	57 - 1075
	24 - 1052	24 - 1068	58 - 1075
	25 - 1052	25 - 1069	59 - 1075
	26 - 1052	26 - 1069	60 - 1075
	27 - 1053	27 - 1070	61 - 1075
	28 - 1053?	28 - 1070	62 - 1076
	29 - 1054	29 - 1070	63 - 1076
	30 - 1054	30 - 1071	64 - 1076
	31 - (1047-54)	31 - 1071	65 - (1054-76?)
	32 - 1055	32 - 1071	66 - (1065-76)
	33 - 1058	33 - 1071	67 - (1065-76?)
	34 - 1058	34 - 1071	
	35 - 1058		
	36 - 1058		
	37 - 1059		
	38 - 1059		
	39 - 1059		

**Menciones de Exenciones y Exacciones**

	1017-1036																									
Fonsado																										
Fonsadera																										
Apellido																										
Anubda																										
Guardia																										
Castellaria																										
Homicidio																										
Fornicio																										
Hurto																										
Roxo																										
Calda																										
Parata																										
Facendera																										
Labores																										
Opera																										
Vereda																										
Carraria																										
Oficio Servil																										
Propter Servicio																										
Servicio																										
Ut Serviant																										
Tributo																										
Pecho																										
Censo																										
Reditus																										
Mañeria																										
Paria																										
Caloña																										
Diezmo																										
Primicia																										
Tercia																										
Oblaciones																										
Alvara																										
Teloneo																										
Portazgo																										
Licencia Pastos																										
Licencia Leñas																										
Silvatici Debito																										
Montazgo																										
Herbazgo																										
Servicio/Imperio Real																										
Entrada Juez																										
Entrada Merino																										
Entrada Sayón																										
Liber/Ingenuo																										
Fuero																										
Uso/Consuetudo																										
Voce Mala																										
Emisor	2	2	13 ?	13	12	7	2	9	2	2	2	2	9	12	2	10	6	14	2	2	2	2				
Receptor	3	3	7	3	7	3	3	3	7	3	3	3, 12	13	2	3	3	14	15	3	3	16, 12	17	3	3	24	12

○ Exención ● Exacción ■ Exención y Exacción

Emisores		
1 - Rey(es) de León	9 - <i>Domna</i>	15 - Todos los de las Villas de Ojacastro
2 - Rey(es) de Navarra	10 - <i>Domno</i>	16 - San Martin de Albelda
6 - Pequeño(s) propietario(s)	12 - <i>Senior</i>	17 - Infante/a
7 - Abad	13 - Gran(des) propietario(s)	18 - Obispo de Calahorra
8 - Presbítero(s)	14 - Vecinos	19 - Santa María de Irache

1037-1060																				TOTAL						
																					-					
o																					4					
																					1					
																					1					
																					-					
																					1					
o	o	o	o			o		o	o		•			o			o	o			18					
o																					2					
o																					1					
																					-					
																					-					
																					1					
	o																				3					
																					4					
																					1					
																					1					
																					-					
																					1					
																					7					
•	•	•			•			•	•	•				•	•			o	•	•	27					
																					3					
																					3					
																					5					
																					4					
																					1					
	o	o			•		o														9					
																					2					
																					5					
																					5					
																					2					
																					2					
																					-					
																					2					
																					-					
	o	o						o												o	13					
		o						o	o	o											8					
																					-					
																					-					
	o	o																			14					
																					-					
																					-					
o																					7					
o	o	o			o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	28					
o																					4					
•	•				•																11					
																					1					
2	2	2		2	2	2	2	2	2	12	2	2	12	15	2	2	17		2	17	17	2	6?	2	17	2
6,3	3	3	43	3	3	3	19/14	7,3	3	3	22	22	23,13	3	3	22	25	43	3	3	3	14	3	16	3	3

Receptores		
2 - San Martín de Albelda	15 - Santa María de Valvanera	25 - Santa María de Irache
3 - San Millán de la Cogolla	16 - San Juan de Sojuela	26 - Pequeño propietario
6 - Obispo	17 - Villas	27 - Pobladores de Longares
7 - San Miguel de Pedroso	18 - <i>Domno</i>	29 - San Martín de Ezquerria
8 - San Andrés de Cirueña	19 - <i>Domna</i>	30 - Infantes
10 - San Juan de la Peña	22 - Santa María de Nájera	31 - Presbítero
12 - Rey	23 - Bueyes de yuguería del monasterio de San Juan de Cihuri	32 - Santos Cosme y Damián
13 - San Fructuoso de Pampaneto	24 - Iglesia de Calahorra	33 - Peregrinos castellanos a San Millán
14 - <i>Senior</i>		43 - <i>Homines</i> de Albelda



																												TOTAL							
																													1						
																														1					
																														-					
																														-					
																														1					
																														1					
																														10					
																														2					
																														1					
																														-					
																														-					
																														1					
																														2					
																														-					
																														1					
																														2					
																														-					
																														1					
																														2					
																														-					
																														1					
																														5					
																														2					
																														22					
																														1					
																														2					
																														2					
																														5					
																														1					
																														1					
																														1					
																														4					
																														-					
																														1					
																														1					
																														1					
																														-					
																														-					
																														11					
																														2					
																														-					
																														-					
																														8					
																														1					
																														-					
																														3					
																														34					
																														8					
																														8					
																														8					
																														3					
2	2	2	7	2	2	2	13	2	13	2	2	2	6?	6?	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	18	2
3	3	31	2	3	14/2	3	3	3	2	3	18	3	3	12/3	3	14	3	30	15	8	32	8	33	3	3	3	3	3	3	25	12,3	14?	6	19-30	43

**Receptores**

- 2 - San Martín de Albelda
- 3 - San Millán de la Cogolla
- 6 - Obispo
- 7 - San Miguel de Pedroso
- 8 - San Andrés de Cirueña
- 10 - San Juan de la Peña
- 12 - Rey
- 13 - San Fructuoso de Pampaneto
- 14 - *Senior*

- 15 - Santa María de Valvanera
- 16 - San Juan de Sojuela
- 17 - Villas
- 18 - *Domno*
- 19 - *Domna*
- 22 - Santa María de Nájera
- 23 - Bueyes de yuguera del monasterio de San Juan de Cihuri
- 24 - Iglesia de Calahorra

- 25 - Santa María de Irache
- 26 - Pequeño propietario
- 27 - Pobladores de Longares
- 29 - San Martín de Ezquerra
- 30 - Infantes
- 31 - Presbítero
- 32 - Santos Cosme y Damián
- 33 - Peregrinos castellanos a San Millán
- 43 - *Homines* de Albelda

La lectura del cuadro no es fácil. Y no lo es deliberadamente. Se trata de recoger la misma impresión de ambigüedad e incertidumbre que, con mayor frecuencia de la reconocida, proporcionan los documentos que incluyen los vocablos recogidos. Estos aparecen distribuidos en nueve conjuntos. Cada uno de ellos aspira a reunir conceptos que guardan cierta afinidad entre sí. De esa forma, el primero agrupa vocablos relativos a obligaciones de índole militar. El segundo se refiere a exenciones en relación con aspectos de la convivencia. El tercero incluye obligaciones de los dependientes respecto a un señor; en ocasiones, se expresan en forma genérica: ya tuvimos ocasión de hablar de las menciones *ut serviant* o *servitium* para el siglo X. En ocasiones, se expresan de forma específica: *labores*, *opera*. El cuarto es un grupo más variado, que reúne distintos tipos de pagos en función de una dependencia. El quinto conjunto agrupa las obligaciones de fiscalidad eclesiástica o que acabarán cristalizando como tal. El sexto se refiere a pagos efectuados en función de un desarrollo mercantil. El séptimo, en cambio, recuerda las exenciones o permisos de aprovechamiento de montes y pastos. El octavo presenta situaciones en que determinada posesión se ve libre de la entrada de funcionarios o, simplemente, se la reconoce, como ya veíamos en el siglo X, ingenua en manos de su destinatario. Por fin, el noveno grupo incluye expresiones genéricas relativas a usos acostumbrados en el disfrute de un determinado bien o a su modificación.

Los nueve grupos recogen vocablos que los donantes incluyen con los bienes donados en beneficio de sus nuevos destinatarios. El cuadro muestra así todas las situaciones en que la transferencia de un titular a otro incluye cualquier derecho que va más allá de un bien concreto y físicamente describible y localizable. Ello explica la aparición bajo ese concepto de “emisor” de los presuntos pequeños propietarios. O que, entre los receptores, aparezcan, junto a destinatarios esperables, algún otro exótico: los “bueyes de yuguería del monasterio de San Juan de Cihuri” o los “peregrinos castellanos a San Millán”. El criterio escogido por su elaboradora otorga al cuadro el valor de marco general de referencia de menciones que completan otros aspectos de la situación social. Sus valores de exhaustividad y sistematicidad pueden, paradójicamente, oscurecer la presentación de una secuencia demasiado lineal en las relaciones entre señores y dependientes. Ello quiere decir que “el dominio sobre tierras y hombres” como argumento exige análisis profundos del conjunto de la documentación, no sólo la cosecha de los datos que aquí se ofrecen. Esto ya lo sabíamos. Y también que el cuadro colabora en ese menester y en otros muchos.

Veámoslo. En el sentido de la cronología, la lectura del cuadro permite deducir que, escogidos con los mismos criterios, los documentos seleccionados van aumentando. En los reinados de Sancho III y García Sánchez III, su número se halla ligeramente por debajo o por encima, respectivamente, del cuarenta por ciento del total de los documentos. En el de Sancho IV, pasan del cincuenta por ciento de los conservados los textos que incluyen cláusulas de restricción o de exención. En

todos los casos, las expresiones genéricas de *ut serviant* o de concesión *liber et ingenua* siguen dominando sobre las específicas. Con un matiz. Su dominio es menor al principio que al final del período de consideración. Dicho de otro modo, en los documentos del reinado de Sancho III el Mayor son más abundantes que en los de su hijo y, sobre todo, que en los de su nieto, las concesiones de exención o las exigencias de exacción explícitas. ¿Continúan coleando las atribuciones espúreas, elaboradas en épocas posteriores? Es posible. También lo es que, a la altura del reinado de Sancho IV el de Peñalén, fuera ya suficiente indicar que unos bienes o unos *homines* se entregaban *ut serviant* al monasterio correspondiente para entender que, bajo la expresión, se incluía un conjunto de obligaciones. De la voluntad del nuevo señor dependería la forma de hacerlas explícitas.

Esta segunda interpretación permitiría comprender la resolución de los juicios suscitados por la resistencia de Mayor de Terrero en 1043 o de Gonzalvo Sarraciniz y Bellaio Sarraciniz en Cihuri en 1077 a cumplir con la *opus servile* o el *servitium* que se les requería<sup>201</sup>. En resumen, los resistentes entendían que los monasterios extendían abusivamente sus exigencias. La impresión coincidiría, además, con la imagen que hemos obtenido a través de otros registros documentales. Los progresos de la imposición señorial en La Rioja durante el reinado de Sancho IV.

En el sentido de los vocablos indicadores de exenciones, el cuadro vuelve a reiterar situaciones conocidas ya en el siglo X. La impresión de que lo que más interesa son dos cosas. La exención de homicidio y los permisos de aprovechamiento de leñas y pastos. Son las dos únicas menciones explícitas relativamente numerosas. La novedad puede constituirla, en cambio, la referencia a exención *de servitio et imperio regale*, que, con las otras dos, alcanza cierta representación en los documentos. Su relativa frecuencia podría apoyar la idea de un progreso en la transferencia del dominio sobre tierras y hombres del realengo a los abadengos. Una lectura cruzada de menciones a exención de homicidio, a libertad de servicio real y a entregas *ut serviant* podría aportar otras pistas. Estas últimas abundan en los documentos de los tres reinados considerados. Tal vez, no tuvieran, inicialmente, más sentido que el de una expresión de pura transferencia de dominio; luego, los monasterios se aprovecharían de ella. En cambio, la liberación implícita en las exenciones de homicidio, siquiera en beneficio de otros señores, es mucho más frecuente en los documentos de los reinados de Sancho III el Mayor y García Sánchez “el de Nájera”. Apenas existen en el de Sancho IV y mucho menos desde 1065.

Una vez más, los síntomas confluyen para dejarnos ver dos procesos. El primero, el de enajenación del realengo y, por tanto, de la autoridad pública, en beneficio de los señores, laicos y eclesiásticos. Sería la tendencia general del siglo

---

201. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 223. Véase el comentario que, al respecto, realiza M<sup>o</sup> I. LORING, “La expansión de la servidumbre...”. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M.L., n° 4 y 8.

XI, aunque fueran más generosos al hacerlo los reyes Sancho III y su hijo. En cambio, los datos ofrecidos por los documentos de Sancho IV muestra claras reticencias a hacerlo en la misma proporción. Ello suscitaría la oposición de ciertos grupos de la aristocracia del reino, como ya hemos visto. El segundo, el aumento de la presión señorial sobre los dependientes, más ostensible conforme avanzamos hacia el año 1076. La “Tabla de identificación cronológica de los registros documentales”, que acompaña a los cuadros de exenciones y exacciones, permite localizar la fecha de cada uno de los textos vaciados al respecto por Esther Peña. Al cabo de su análisis, parece que los dos procesos señalados se encaminaran, desde mediados del siglo XI, a fortalecer los perfiles de señores, *milites* y eclesiásticos, por un lado, y *rustici*, por otro. Los tres estamentos de la sociedad medieval tienden así a reordenarse en dos grupos de dominantes y dominados. Una mayor aproximación de nuestros instrumentos de análisis a los documentos permitirá percibir con claridad los rasgos respectivos de su poder y sus fortunas.

*LA RIQUEZA RIOJANA DE LOS MONARCAS NAVARROS: UN MODELO SOÑADO.* Nuestra fuente de información es paradójica. Da una idea de la riqueza de los monarcas justamente en el momento en que se desprenden de ella para donarla a un monasterio. Aun con esas limitaciones, merece la pena recoger las lecciones que nos brinda la documentación. La primera es fácil de aprender y resulta significativa de la historia general de la región. Entre los años 920 y 1016, en uno de cada dos documentos relativos a La Rioja, aparecen como protagonistas el rey de Navarra o el conde de Castilla. Como indicamos en su momento, es verosímil que esa presencia haya sido magnificada posteriormente a través de la manipulación de algunos de los diplomas relativos a la constitución del dominio de San Millán de la Cogolla. Entre 1016 y 1076, con testimonios más seguros, el rey de Navarra sólo aparece en uno de cada tres documentos y medio. Con una diferencia a meditar. En La Rioja Alta, su presencia se registra en uno de cada cuatro documentos. En La Rioja Baja, lo hace en dos de cada tres. Conclusión evidente: en La Rioja Baja tiene lugar, entre los años 1030 y 1076, un proceso semejante al que vivió la Alta en el siglo X. El interés de los monarcas por estimular la puesta en marcha de la comarca tras su recuperación de manos musulmanas. Aún así, en términos absolutos, el número de documentos reales relativos a La Rioja Alta casi triplica los de la baja en el siglo XI. Si prolongáramos nuestra indagación en el tiempo, entonces los resultados serían verdaderamente espectaculares. Veremos cómo, después de la atención prestada a La Rioja entre 1076 y 1079, esto es, inmediatamente después de su incorporación al reino de Castilla, Alfonso VI apenas está presente en la documentación riojana. La presencia real prácticamente desaparece hasta 1110, cuando reaparece al calor de los conflictos entre la reina doña Urraca y el rey Alfonso I el Batallador.

La segunda lección de los documentos nos es ya conocida. Se refiere a la composición de la riqueza de los monarcas. En el fondo, a la de toda riqueza de la época; al modelo que se aspira a alcanzar por parte de la aristocracia, tanto

laica como eclesiástica. La componen una serie de *villae*. Esto es, un espacio de habitación y producción articulado, con sus términos, sus bienes raíces y las gentes que lo ocupan. Estas se hallan sujetas al cumplimiento de ciertas obligaciones para poner en explotación las tierras que se aspira a cultivar o cuidar el ganado que se desea criar. De tales *villae*, en el período ahora en estudio, el monarca Sancho III y su madre donaron cuatro; dos íntegramente, un cuarto de la tercera y un tercio de una cuarta *villa*. Su sucesor García “el de Nájera” trasfirió diez. Y su esposa, la reina Estefanía, en su testamento, dispuso de otras treinta y una en beneficio de sus hijos. El texto deja bien a las claras que, bajo la apariencia de donación íntegra de una *villa*, la reina viuda lo que entregaba era la posesión de bienes muy diferentes en cuantía y calidad. Según las *villae*, en unas, se trataba de su totalidad, en otras, de algunas pertenencias y, en otras, de determinadas obligaciones o imposiciones debidas por sus habitantes. Por fin, en tiempos de Sancho IV “el de Peñalén”, las *villae* de propiedad regia documentadas son, salvo cinco, las que se registran en el mencionado testamento.

Junto a las *villae*, los reyes navarros poseen una serie de monasterios e iglesias. Respetando la nomenclatura, por la documentación pasan: un monasterio en tiempos de Sancho el Mayor; siete monasterios y trece iglesias en los de García “el de Nájera”; y nueve monasterios y cinco iglesias en los de Sancho IV. Ya sabemos que, bajo el mismo vocablo, se escondían entidades de muy variadas dimensiones. Algunas de ellas, como San Miguel de Pedroso o San Félix de Oca, dotadas de larga tradición monástica y rica herencia territorial. Ambas fueron a parar, en 1049, a San Millán de la Cogolla. Es la gran época de afiliaciones monásticas en favor de esta gran abadía. Más por razones geopolíticas que por las puramente eclesiásticas. Los enfrentamientos entre Fernando I de León y Castilla y su hermano García pueden, tal vez, explicarlo. La batalla de Atapuerca, en que, finalmente, se dirimirán, se desarrolló pocos años después: en 1054. Y, por supuesto, no hay nada que reiterar, a propósito de entidades eclesiásticas relevantes, si recordamos el nombre de Santa María de Nájera. También ésta se aprovechará, entre 1052 y 1079, de numerosas agregaciones de pequeños monasterios. Cada uno con su propiedad fundiaria y mueble y sus derechos de aprovechamiento en bienes colectivos.

Estos conjuntos de posesiones que acompañan y constituyen la riqueza genérica de *villae* y monasterios explican que las referencias a bienes raíces específicos propios del rey sean, más bien, escasas. Los documentos hablan de ellos, de *sernas* y *hereditates*; incluso, de *terrae* de cereal, *vineas* y *ortos*. Nunca con ocasión de su donación directa; siempre como referencia de lindero de otra parcela o bien como posesión aneja a un monasterio o iglesia. Esas son las circunstancias en que desfilan por nuestra documentación unas doce sernas, veinte viñas y diez tierras del rey en el reinado de Sancho III el Mayor, después de 1016. Cifras que se reducen a unas cinco, diez y seis, respectivamente, en el de García “el de Nájera”. Y ascienden a unas doce, cinco y diez en el de su sucesor.

Las cifras, evidentemente muy poco significativas, son testimonio indirecto de que los bienes raíces de los reyes se integraban en torno a monasterios o formaban parte de las *villae*. Llamativamente, en el mismo período comprendido entre 1016 y 1076, los documentos son capaces de recoger un total de treinta y seis molinos regios. Todo un síntoma de los intereses patrimoniales de la monarquía navarra en La Rioja.

La fortuna real de carácter inmobiliario se completaba con un cierto número de edificios y construcciones de residencia. Casas se mencionan en Nájera, Cerración, Sajazarra, Hormilla y Varea. En ellas podían residir algunos de sus *homines* dedicados a distintos oficios. Así, el pescador Blasio y sus hijos, encargados de explotar las pesqueras que poseía en el Ebro, cerca de Varea<sup>202</sup>. O el caballero García Moza. Palacios se registran en Nájera, Calahorra, Torrillas, cuando menos. Torres, igualmente, en la capital. Y castillos aparecen en Clavijo, donado en 1033 a San Martín de Albelda, en Viguera, al que hace referencia el testamento de la reina Estefanía; y, por supuesto, en Nájera, que consta en el fuero de la ciudad.

Los renglones de bienes muebles o semovientes de los reyes navarros en La Rioja han dejado menos testimonios concretos. Nos figuramos que serían los primeros beneficiarios de la riqueza musulmana canalizada a través del botín de la conquista y de las parias. Y, en cuanto al ganado, las vacarizas reales, citadas en Ventosa, por ejemplo, los bustos de vacas o las ovejas y yeguas de que habla el testamento de doña Estefanía; o la condonación, precisamente, previo pago de ochenta vacas, seiscientos carneros y cien puercos, de ciertas obligaciones que debían cumplir los *homines* dependientes del monasterio de San Millán<sup>203</sup>, son algunos de los datos más específicos. El último, con todo, más que la riqueza ganadera del monarca parece proclamar la del monasterio emilianense. En lo que los reyes son ricos es, en cambio, en capacidad para disponer de espacios ganaderos en beneficio de monasterios y señores.

La riqueza de los monarcas se completa con otros conceptos que definen mejor los rasgos estructurales de la sociedad del siglo XI. *Homines* y *casatos*, que se mencionan, sobre todo, en Grañón, Sajazarra o algunas localidades próximas al río Cárdenas. Diezmos, registrados, al menos, en Grañón, Sojuela y Viguera. Cobro de multas o derechos de confiscación por comisión de delitos. Beneficio de determinadas prestaciones personales: en 1049, se mencionaba *ipsa paria quam dicunt guardia...et ipsa materia quod* (una serie de localidades) *portabant ad palatios de Nagera*. Y, en general, disfrute de los rendimientos de una larga lista de imposiciones. Las hemos registrado en el cuadro general que antecede a este apartado. De ellas, como vimos, tenemos noticia a través de

202. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 377, año 1070.

203. *Ibidem*, n° 170, año 1020, y n° 256, año 1049.

documentos en que, generosamente, se exime a personas o instituciones<sup>204</sup>. Ellas y otras, como la facultad de constituir o autorizar la constitución de dehesas de pesca o pasto y leña, exceden los capítulos de riqueza patrimonial. Entran de lleno en la institucionalización, en este caso, en beneficio del titular de la monarquía, de un poder de disposición sobre el territorio y sus habitantes.

Hasta aquí, los datos sistemáticos de las bases de la riqueza riojana de los monarcas navarros. Insertémoslos en la coyuntura del siglo XI. Y, para ello, sigamos el rastro de actuaciones o de imágenes forjadas sobre ellas que dejaron los reyes García “el de Nájera” y Sancho “el de Peñalén”. Del primero han quedado unos cuantos testimonios de la *cupiditas* regia. Algunas usurpaciones de bienes ajenos. Así, el majuelo que el *senior* Aznar Sánchez había entregado en 1039 al monasterio de San Millán y fue arrebatado por el rey en fecha desconocida y devuelto al cenobio por su hijo Sancho IV<sup>205</sup>. O la heredad de Alberite, de la que desposeyó al monasterio de Albelda<sup>206</sup>. O, en otro orden de cosas, la imposición de onerosas obligaciones: el monasterio de San Félix de Oca, *sicut consueta fuit pro nostra virtute*, dirá el monarca don García, fue obligado a hacer entregas de pan y de alimentos para los caballos reales en cuaresma<sup>207</sup>.

Estos hechos, y otros que recogió la historiografía procastellana en cuanto Alfonso VI se hizo dueño de La Rioja en 1076, contribuyeron a forjar una aureola de codicia y soberbia con que el rey ha pasado a la leyenda y la literatura. No hay más que leer algunos párrafos del Silense para ver cómo el cronista preparaba el desenlace de Atapuerca de 1054 y, a la postre, la anexión de 1076. Hace un siglo, el padre Fita intentó, casi con santa ira, defender al rey García “el de Nájera” de estas acusaciones. Para ello, se sirvió de las indudables generosidades del monarca respecto a los diferentes monasterios riojanos; y, sobre todo, su espléndida dotación de Santa María de Nájera. Pero, a la postre, es posible que no pudiera competir con la opinión forjada por los versos de Gonzalo de Berceo. Al enaltecer la figura del humilde monje Domingo, futuro Santo Domingo de Silos, contraponía su actitud a la del rey García,

*...bien razonado, en lides venturoso,  
fizo a mucha mora vidua de su esposo,  
mas avie una tacha, que era cobydicioso*<sup>208</sup>.

204. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 432, año 1076, con mención de multas; y n° 414, año 1074, con referencia a confiscaciones.

205. *Ibidem*, n° 216 y n° 291, año 1055.

206. *Cartulario de Albelda*, n° 37, año 1056.

207. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 255, año 1049.

208. BERCEO, Gonzalo de, *Vida de Santo Domingo de Silos*, estrofa 12, ed. LABARTA, T.

Está claro que el poeta, doscientos años después de sus protagonistas, recogía una tradición, probablemente emilianense, de *cupiditas regia*. Al hacerlo, y pese a Fidel Fita, nos estaba dando la pista de que el monarca García “el de Nájera” se había mostrado, durante su reinado, atento a promover nuevas formas de enriquecimiento. Las derivadas de la ocupación de Calahorra eran unas. La imposición de ciertas prestaciones o pagos de diezmos eran otras. La percepción de derechos sobre una riqueza nueva, la actividad mercantil que se consolida e institucionaliza, parece una tercera: *illa emenda de illa civera e illa decimam partem telonii* en los mercados de Nájera y Viguera son sus testimonios<sup>209</sup>. Se trataba, en definitiva, de poner el acento en nuevas formas de explotación agrícola y mercantil. Ellas se unían a la dedicación ganadera que antes pareció prioritaria entre los hispanocristianos.

Sancho IV “el de Peñalén”, sucesor del rey García, muerto en Atapuerca en 1054, heredó la fama de *cupiditas* de su padre. Y, según nuestros testimonios, La Rioja fue escenario predilecto de su manifestación. Por supuesto, los acontecimientos del año 1076, con el asesinato del monarca por sus hermanos y la ocupación del territorio por parte de Alfonso VI de León y Castilla, no fueron ajenos a la forja de la imagen de Sancho IV que ha llegado a nuestros días. Pero también parece demostrado que, durante su reinado, se aceleró el proceso de presión señorial sobre la población riojana. La expresión genérica de *foros malos* aparece en los últimos años del reinado de Sancho IV con una intensidad con la que no volverá hacerlo antes del año 1300. Da la impresión de que al monarca le resultara insuficiente la dinámica general de enriquecimiento de su reino. Que necesitara el estímulo monetario adicional de las parias que, justamente en los años 1069 y siguientes, va a exigir al rey moro de Zaragoza. Paliaría con ellas el estiaje de circulación monetaria que se observa en los diez últimos años de su reinado. Pero, por lo visto, ni siquiera ello resultó suficiente. Hubo que completar los ingresos con un acentuamiento de la presión sobre los propios hombres del reino.

De un lado, confiscaciones o usurpaciones a los *seniores*, signo externo de las agrias relaciones que el rey mantiene con algunos poderosos<sup>210</sup>. De otro, imposiciones de carácter general, desconocidas en los reinados de su padre y su abuelo. Los *duros mores regni predicti regis* (Sancho) que, en 1076, Alfonso VI se encargó de aliviar, a petición de quienes *terram nagerensis regionis inhabitant*<sup>211</sup>. A través de unas y otras, el rey Sancho IV, entre los años 1070 y 1074, trató, probablemente, de acrecentar su riqueza y aumentar sus bases de poder. Una y otro le ayudarían a conquistar y conservar el apoyo de algunos nobles. Pero ni una ni otro le servirán, a la postre, para librarse de un desastroso final: la

209. *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., n° 10, año 1052.

210. LACARRA, *Historia del reino de Navarra...*, p. 120.

211. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M.L., n° 1.

muerte a manos de sus hermanos. Aunque, verosíblemente, exageradas por Alfonso VI, al ocupar La Rioja, las costumbres impuestas por el monarca navarro resultaron duras y desaforadas para la población del realengo. Y tampoco hay que olvidar algunos sangrientos episodios como el asesinato de doce hombres de la aldea de Benestar perpetrado por el propio Sancho IV y sus *milites*, del que el monarca se confesó a Gómez, obispo de Nájera<sup>212</sup>.

*LAS FORTUNAS DE LA ARISTOCRACIA LAICA.* La composición de la riqueza riojana de los monarcas navarros ha dejado ver su heterogeneidad. Al margen de los cobros de parias, el documento de la dotación real de Santa María de Nájera, en 1052, ejemplifica, mejor que ningún otro, su variedad. No es extraño que los poderosos aspiraran a reproducir, en su beneficio, los renglones de una fortuna semejante. Entre 1016 y 1076, más de una quinta parte de los documentos riojanos incluyen datos sobre personas que destacan del resto de la población. De sus apariciones documentales, un ochenta por ciento lo son como donantes de heredades a los monasterios. En el veinte por ciento restante, aparecen cambiando o vendiendo bienes a otras personas que comparten su status. La documentación anuncia su presencia con la referencia a una fortuna descollante. O con el título de *dompnus* o *senior*. O con ambos datos a la vez.

Los bienes de que disponen han llegado a sus manos por dos caminos: la *berentia*, procedente de los padres; y la *ganantia*, propia. Dentro de ésta, se incluyen todas las variedades. La compra; el regalo; el usufructo, en especial, en forma de *tenentia*: no sólo entendida en su faceta de encargo de administración de un espacio o plaza sino en el más amplio sentido de posesión y aprovechamiento temporales de cualquier tipo de bienes; y el *donum* real. Este aparece como una contraprestación; a nuestros ojos, como un simple intercambio económico. En el fondo, desde la perspectiva antropológica en que hay que situarlo, como el cumplimiento de una obligación. La de regalar, aceptar y devolver acrecentado el don recibido, según un mecanismo que Duby puso de manifiesto para los siglos alto-medievales<sup>213</sup>. Dentro de él, caben, por tanto, monasterios, *villae*, sernas, caballos, espadas, lorigas, azores... y, por supuesto, la concesión de inmunidades.

Según esta exposición, es claro que el incremento de la fortuna familiar recibida, de la *berentia*, la buscan los nobles a través de su participación en las empresas capitaneadas por el rey. Tanto hacia afuera como hacia dentro del reino. La fidelidad al monarca recibe el premio que puede conceder quien posee una riqueza superior, precisamente, porque dispone también de unos medios, físicos o teóricos, superiores. La colaboración de la aristocracia en las iniciativas de enriquecimiento capitaneadas por el rey trae como resultado una doble recompensa.

212. *Cartulario de Albelda*, nº 47, año 1063.

213. DUBY, G., *Guerreros y campesinos...*

La porción alicuota correspondiente a su participación, de un lado; el regalo producto de la generosidad regia, de otro. La fórmula la recoge, por ejemplo, la donación que hace Sancho IV al *senior* Aznar Garcés en 1063, consistente en dos monasterios en Grañón, entregados *ob tuum utile et fidele servitium*<sup>214</sup>. Los problemas, como sabemos, pueden surgir después, cuando el señor se arroge un derecho de disposición vitalicio o perpetuo que el monarca no había autorizado. En una palabra, que un usufructo se convierta en propiedad.

La documentación es suficientemente explícita sobre la composición de la fortuna de la aristocracia laica. Cualitativamente, la misma que la del modelo a imitar, la riqueza del rey. Mucho menos segura es a la hora de identificar los titulares de estas fortunas señoriales. Los textos reiteran unos mismos nombres que, además, coinciden, en ocasiones, con los de los tenentes o dominantes de plazas del territorio riojano. Así, es siempre difícil establecer con seguridad la identidad de un determinado personaje. Necesitaríamos revisar cuidadosamente toda la documentación del reino de Navarra para aproximarnos a individualizar los distintos magnates que aparecen en La Rioja. Aun así, no siempre sería seguro el resultado. Jimeno Garcés, Aznar Sánchez, Sancho Fortuñones son nombres que se reiteran durante un siglo. Pero, ¿dónde separar lo que corresponde a cada uno de los hombres que llevan el mismo nombre?

La dificultad para identificar a los poderosos a título individual no resta un ápice de las posibilidades de observar sus rasgos como grupo social. Y, al hacerlo, de contribuir al conocimiento de la sociedad riojana entre 1016 y 1076. La primera enseñanza que nos brindan los cincuenta y un documentos en que personas calificadas de *seniores* o *dompnos* juegan un papel protagonista se contiene en la propia estructura interna de los diplomas. Siempre que el protagonista del acto jurídico es un *senior*, los confirmantes de dicho acto son, igualmente, *seniores*, cuando no obispos, abades o el propio rey. Y siempre que se trata de un *dompno*, los confirmantes o carecen de cualificación jerárquica o no constan. Este doble principio sólo se incumple en unas pocas ocasiones; precisamente, en ellas, encontramos, de forma indirecta, su confirmación. En el sentido de que, por debajo de las apariencias, siguen cumpliendo la norma. En su conjunto, parece que una intensa horizontalidad preside las relaciones de los grupos sociales.

La segunda enseñanza es más difícil de captar. Tropieza con la frecuente homonimia de nuestros personajes. En un solo documento, el de donación de San Miguel de Pedroso a San Millán de la Cogolla en 1049, aparecen dos *seniores* Fortún Sánchez. Uno, *dominator Naiera*. El otro, *armiger regis*. E, igualmente, tres Sancho Fortuñones: respectivamente, *dominator Pancorbo*, *dominator Calagurra* y *dominator Funes*. Pese a estas limitaciones, y aun a

214. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 329.

riesgo de sacrificar algunas referencias, un par de conclusiones se imponen. Al menos, un cincuenta por ciento de los *seniores* protagonistas de actos jurídicos son los mismos que aparecen como miembros de la corte real o como tenentes de plazas del reino navarro. Y, desde luego, a esa situación pertenecen, en todos los casos, los dueños de los bienes documentados más sobresalientes. García Fortuñones, que lo es del monasterio de Santa María, cerca de Villar de Torre. Sancho Fortuñones, que posee, entre 1050 y 1055, la *villa* de Briñas, los palacios de Cerratón, los molinos de Vermuduri, entre otros bienes raíces. Aznar Garcés, a quien hemos visto, desde 1063, como titular de los monasterios de Santo Tomás y San Miguel de Grañón. Y, por fin, Iñigo López, quien posee, antes de 1076, en que la dona a San Millán, la *villa* de Camprovín<sup>215</sup>.

La tercera enseñanza de los documentos que mencionan *seniores* nos dice que los bienes donados por ellos en La Rioja no son espectacularmente importantes. Es fácil pensar, entonces, que poseen bienes fuera de esta región. Es el caso de Sancho Fortuñones entre La Rioja y la Bureba. O de Iñigo López a orillas del Cantábrico, como conde de Vizcaya. Ni siquiera estos *seniores* renuncian a ocupar puestos en lo que, simplificando, llamaríamos administración central o comarcal del reino navarro. Parece como si sólo los devengos correspondientes al desempeño de funciones de gobierno y administración garantizaran la hegemonía social y económica de esta aristocracia. Claro es que lo podíamos mirar desde el lado opuesto. Y, tal vez, la familia de Iñigo López, conde de Vizcaya, sea buen ejemplo de ese punto de vista. Sólo un rico propietario de una comarca puede aspirar a ser en ella el *senior*, el *dominante* administrativo confirmado por el monarca.

De nuevo, las dos formas de adquisición de fortuna y poder. ¿Qué es lo previo: el patrimonio o la función? Al final, sabemos que van juntos. Por ello, los nobles aspirarán a convertir los cargos en bienes patrimoniales transmisibles por herencia. Los enfrentamientos con el rey Sancho IV tienen, sin duda, una de sus raíces en esta aspiración nobiliar. En 1072, el monarca cedió a la presión, reconociendo el derecho de los *seniores* a conservar sus tenencias u *honores* mientras le mantuvieran la fidelidad. Un paso adelante en el fortalecimiento de una nobleza todavía en formación. Aventajado especimen de la misma parece, desde luego, Iñigo López. A la vez que secunda iniciativas regias de reforma eclesiástica, asegura en su familia el condado de Vizcaya. Se convierte así en correa de transmisión de actitudes de la realeza navarra que, poco a poco, a través de gestos miméticos, se difundirán de arriba abajo por toda la pirámide social.

Dentro de ella, los *seniores* son los más interesados en que su fortuna reproduzca los renglones de la de los reyes. Si no pueden contar siempre con *villae*,

215. Para esta última referencia, *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M.L., n° 2.

*monasteria, ecclesiae*, al menos, contarán con *palatia*. Los palacios, en efecto, aparecen vinculados a los señores. La polisemia del vocablo no oculta que su destino es, ante todo, servir de residencia y de centro de administración señoriales<sup>216</sup>. En ellos entregan collazos y casatos las rentas que se les exige. Las que justifican su instalación en un núcleo. Si desean abandonarlo, pueden hacerlo, dejando intacto el patrimonio raíz para que otro collazo, en su lugar, siga explotándolo y generando las rentas que el señor espera. La condición la habíamos visto ya en el siglo X con ocasión de la entrega de unas cuantas *villae*, por parte de los reyes de Pamplona, al monasterio de San Millán. En 1076, muy poco después de la incorporación de La Rioja al reino de Castilla, el *senior* Iñigo López la reitera al entregar la de Camprovín al mismo cenobio.

Entre los componentes de la fortuna de los *seniores* se incluye, a veces, de forma explícita, la exención de alguna de las imposiciones que figuran en el cuadro antes presentado. También en ello aspiran a seguir el modelo real. Con todo, como se aprecia en aquél, apenas son cuatro las ocasiones en que los documentos declaran que un noble ha efectuado su transmisión exenta de las imposiciones ya conocidas. Y, para ello, alude, a veces, al hecho de que fue el rey quien ingenuó las tierras u hombres que, ahora, el *senior* trasfiere al monasterio. Es el caso de los bienes del señor Tello Muñoz. En 1049, el rey García “el de Nájera” concedió a las casas y posesiones que tenía en aquella ciudad y en Mahabe *...omni genuitate pariarum, homicidorum, beredarum et absque regale saionia*. Trece años más tarde, el *senior* entregará a San Millán las casas, veintitrés *terrae*, ocho viñas y un linar, *...tam domos quam hereditate libera et ingenua sit confirmata ab honore Sancti Emiliani*. Y, con más expresividad todavía, se pronunciará Aznar Garcés cuando, al donar en 1070 sus monasterios de Grañón, lo haga *...cum omni genuitate, sicut et ego de domno meo Sancio rege comparatis et roboratis tenui*. Expresión que, de modo genérico, se refería a las condiciones en que, siete años antes, Sancho IV se los había entregado: *...absque ullius officio servili ac pactis veredisque palacii*<sup>217</sup>.

Los datos concretos acerca de la riqueza de la aristocracia en La Rioja son, como se ve, muy escasos. Probablemente, la condición de miembros de la corte y de tenentes de plazas y distritos proporcionaría a esos mismos *seniores* unas rentas mucho más elevadas de lo que los textos dejan intuir. La pobreza de éstos puede indicar varias cosas. La falta de tradición de ruptura de los bienes del grupo de parentesco es una. En una primera aproximación a los documentos riojanos, la hipótesis no parece probable. Ninguno de ellos incluye la cautela de un retracto troncal cuando un señor efectúa una donación. Ello, en cambio, sucede

216. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y PEÑA BOCOS, E., “El *Palatium*...”

217. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 260 y 321, para la primera referencia. Y n° 329 y 382 para la de los monasterios de Grañón.

claramente en Vizcaya; incluso unos años más tarde, dentro de la familia del propio Iñigo López. Con limitaciones, sin duda, la tradición de enajenación de una parte del patrimonio, de una cuota de libre disposición, está establecida ya en La Rioja en el siglo XI.

Con todo, la cronología y localización espacial de un vocablo nos recomienda una segunda aproximación, más atenta, a los documentos. El vocablo es *divisa*. Se registra, por primera vez, en 971, en Leiva, en un contexto de donación efectuada por una *dompna*, hija de un *senior*, que entrega divisas, palacios y collazos al monasterio de San Miguel de Pedroso<sup>218</sup>. Retengamos tal contexto porque se reiterará desde ahora en adelante. Desde un punto de vista social, porque serán siempre *seniores* o, como mínimo, *dompnos*, quienes hagan constar su posesión de *divisas*. Desde un punto de vista geográfico, porque la aparición del vocablo rarisísimamente escapa del área constituida por un sector de una imaginaria corona circular apoyada en Anguta, alto valle del Oja, Leiva, medio valle del Tirón, y Davalillo, a orillas del Ebro. En definitiva, del espacio que venimos caracterizando como vinculado a influencias políticas y sociales alavesas y castellanas. Por fin, la palabra, salvo una mención pinatense, cuando menos dudosa, llega siempre en los documentos emilianenses.

En su conjunto, estos datos estimulan a pensar que el vocablo *divisa* es síntoma de una fragmentación limitada de las fortunas señoriales. De momento, los miembros del grupo poseen cuotas de participación en la riqueza conjunta. Pero son cuotas cuya individualidad está siendo reconocida. Un solar con su *divisa*; una *divisa* en los montes y pastos son las expresiones en que, más comúnmente, se acomoda el vocablo. Otras menos abundantes y concluyentes para una interpretación semejante: “una *divisa* con su solar”, podrían ser una forma de ver lo mismo desde otro punto de vista. En resumen, parece que, en la zona más noroccidental de La Rioja, los *seniores* o, al menos, ciertos *seniores* mantienen todavía el recuerdo no lejano o viven la realidad cercana de una fortuna que se consideraba indivisa. Una especie de derecho colectivo de uso de los bienes. La situación se está modificando en beneficio de una atribución individual de las cuotas de antigua participación colectiva. Son las *divisas*. El hecho de que aparezcan asignadas a solares expresa, a la vez, los progresos de la cristalización del solar como unidad de explotación a la escala, productiva o, al menos, fiscal de una familia.

Volvamos a nuestra línea argumental: la falta de tradición de ruptura de las fortunas del grupo de parentesco podría explicar la escasa presencia de los *seniores* entre los donantes riojanos. Pero no descuidemos la otra posibilidad, más verosímil. Desde luego, en el resto de La Rioja; por tanto, su mayor parte. Pero, tal vez, también, entre *seniores* de esa zona noroccidental. ¿Y cuál es? Muy

---

218. *Ibidem*, nº 89.

simple: los *seniores*, aun contando con apoyo legal y tradición social suficientes para hacerlo, no quieren arriesgarse a promover una disgregación del patrimonio que debilite sus bases de riqueza. Ello vendría a significar tanto como que son ya conscientes defensores del establecimiento de una línea de herencia. De transmisión, en lo posible, íntegra, de sus bienes, a sus herederos dentro del círculo familiar. En definitiva, que nos hallamos en los momentos iniciales de la constitución de una nobleza. En beneficio de su cristalización, los *seniores* navarros emplearán sus esfuerzos, entre 1070 y 1130, por conseguir hacer hereditarias las *honorés* dispensadas por el rey. Las vicisitudes por las que atravesó el reino de Navarra entre su extinción en 1076 y su restauración en 1134 explican que, para esta última fecha, lo hubieran conseguido.

Dos datos completarán, de momento, nuestro recorrido por la riqueza riojana de la aristocracia laica en este período. Primero: la propiedad que los documentos mencionan de forma concreta es, fundamentalmente, agrícola. Esto es, cerealera, vinícola y hortícola. Las menciones a riqueza ganadera o forestal, tan abundantes en la documentación real, prácticamente, desaparecen. Cuando no lo hacen, sólo se registran como referencia de que un bien raíz donado por un noble posee una cuota de participación en los aprovechamientos colectivos del término en que se localiza. Las excepciones contribuyen a subrayar esta idea de limitada riqueza ganadera. Así sucede con la donación de Sancho Fortuñones, en Cihuri, en 1052, donde concede a San Millán, entre otros bienes, *...in illo prato licentiam pascendi omnibus diebus*<sup>219</sup>. No hay que olvidar, a este respecto, que sólo conociendo el patrimonio que estos señores poseen en otras zonas del reino podremos hacernos una idea de lo que esperan o desean poseer en La Rioja. Tal vez, en efecto, tengan su riqueza ganadera en los Pirineos, en Vizcaya, en Guipúzcoa y busquen, por ello, la agrícola en La Rioja.

Una vez intuida la composición dominante de la riqueza raíz de los señores en La Rioja, no nos sorprenderá el segundo dato a propósito de ella. Su localización. Cuando el *senior* es, simultáneamente, un tenente, su riqueza se localiza en el entorno del núcleo que sirve de asiento a su tenencia. Así se comprueba en el caso de Aznar Garcés en Grañón. Y lo comprobaríamos, con creces, en el de Sancho Fortuñones en Pancorbo. Por lo demás, de una forma genérica, las fortunas señoriales aparecen mucho más concentradas en el espacio que las de los reyes. Salvo en Agoncillo y Calahorra, no se documentan en La Rioja Baja. En Cameros, sólo aparecen una vez, en San Román. Hay que volver a dos de nuestras comarcas más conocidas para encontrar los bienes patrimoniales de los *seniores*. En la de Nájera, los hallamos mas bien en Hormilla, Azofra y Tricio o hacia Villar de Torre que en la propia ciudad. Al menos, los

219. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 286.

que van a enajenar en beneficio de los monasterios, punto forzado de origen de nuestras informaciones. Y, en menor medida, en la de Grañón y tramo final del Oja. Al margen de esta atención nobiliar quedan los espacios forestales del sur o del amplio interfluvio Najerilla-Oja; e, incluso, salvo una pequeña excepción, el bajo valle del Iregua y el interfluvio Iregua-Najerilla. Estos últimos parecen espacio de dominio realengo hasta que la generosidad de los monarcas vaya cediendo partes a San Martín de Albelda y Santa María de Nájera, respectivamente. Aun así, el entorno en que surgirá Logroño parece área de asiento del dominio real.

Persiguiendo la riqueza riojana de los *seniores*, hemos dejado de lado la de otros hombres y mujeres que anuncian su presencia en los documentos con calificativos de *dompnus*, *dompna*. Esta puede ser la mujer de un *senior*. En cuanto a los *dompnos*, su perfil documental es bastante claro. Con frecuencia, se trata de presbíteros. En cualquier caso, su riqueza, o, al menos, la que enajenan a los monasterios se parece, como una gota a otra, a la que poseen gentes que carecen de títulos cualificadores. Son bienes agrícolas, tierras, viñas, huertos y participaciones en el tiempo de disfrute de molinos. Posesiones que no son capaces nunca de entregar sin las imposiciones que conocemos, al revés de lo que sucedía con los *seniores*. En cambio, se acercan a éstos porque algún *dompno* dispone de casato o collazo. Y, aunque no poseen palacios, son capaces de enajenar alguna que otra casa. ¿Segunda vivienda o primera vivienda? Cuando el donante es un presbítero, que reconoce autoentregarse al monasterio, puede tratarse de la primera. Cuando los enajenantes son marido y mujer parece que se trata de otra distinta de la que ocupan habitualmente. En resumen, situados, según los datos documentados, en un escalón intermedio entre *seniores* y gentes que podríamos calificar de pequeños propietarios, su condición se aproxima más a la de éstos que a la de aquéllos. Tal vez, juegan en las aldeas, por su función o riqueza, el papel de una pequeña oligarquía campesina local.

*LAS FORTUNAS DE LOS MONASTERIOS RIOJANOS* Los documentos que manejamos para historiar La Rioja en los siglos X y XI proceden de los archivos monásticos. Salvo el fuero de Nájera, en todos los demás textos, está implicado un monasterio. Como beneficiario de donaciones o exenciones, la mayor parte de las veces. Como protagonista de un cambio o de una compra, en menor medida. Como pleiteante, alguna vez. De esos documentos monásticos hemos tenido que deducir las referencias que han servido para hacernos una idea de la riqueza riojana de reyes y señores. Es justo que ahora experimentemos un cierto alivio cuando tenemos que utilizar los mismos textos de una forma directa. Para recoger lo que dicen a la luz del día más que para cosechar las sombras, como hasta ahora.

La tarea la han facilitado, además, los estudios de dominios monásticos. Poseemos los relativos a San Millán de la Cogolla, Santa María de Valvanera, Santa María

de Nájera y, en menor medida, San Martín de Albelda<sup>220</sup>. Esto es, los cuatro cenobios cuyo papel, medido en número de informaciones, resulta más significativo en la historia riojana del siglo XI. La sede de Calahorra, de momento, no proporciona tantas referencias. Seguiremos, por ello, la pista de las cuatro grandes instituciones eclesiásticas altorriojanas. No tendría mucho mérito dedicarnos exclusivamente a resumir lo que han dicho sus autores en sus respectivos estudios. Más interesante puede ser comparar entre sí las historias de las fortunas de los distintos monasterios. Los rasgos de las bases de su riqueza. Al cabo, deberá quedar claro lo que ya anticipamos ahora: la fortaleza emilianense y najerense, en especial, la primera; la medianía albeldense y la humildad valvanerense. El grado de munificencia del monarca con respecto a cada uno de los cuatro centros eclesiásticos parece marcar el rango de su fortuna respectiva.

El arranque de cada una de las cuatro es diverso. San Millán y San Martín de Albelda han aparecido en nuestra historia desde los comienzos mismos de la ocupación hispanocristiana de La Rioja Alta a principios del siglo X. Tal vez, como herederos de tradiciones de eremitismo rupestre. Santa María de Valvanera hace acto de presencia en 1035, sin que conozcamos sus antecedentes. Y Santa María de Nájera tiene un acta de nacimiento que conocemos bien en 1052. Diversos arranques, distintos benefactores. Los de Albelda y San Millán son muy variados: desde el rey hasta el pequeño donante sin calificativo jerárquico ninguno. Los de Nájera y Valvanera lo son mucho menos. En el primer caso, porque domina, casi exclusivamente, la generosidad real. En el segundo, porque, prácticamente, el monasterio sólo se relaciona con gentes que podríamos estimar pequeños propietarios. Esta diferencia de interlocutores parece influir la propia tipología de los documentos. Muy variada en los dos primeros monasterios, se concentra en los dos segundos. En Nájera, son, casi exclusivamente, donaciones. En Valvanera, dominan las ventas, en proporción que, entre 1076 y 1100, se hace agobiante. Parece como si el monasterio hubiera acumulado una gran cantidad de dinero y bienes semovientes con los que adquirir bienes raíces. Con los que hacerse un terrazgo.

En este sentido, podría pensarse que es el dominio monástico que se halla más al día. Que ha sustituido las formas tradicionales de riqueza por otras más móviles. La impresión se desvanece cuando entramos a considerar no tanto los componentes cualitativos como los cuantitativos. Aquéllos los conocemos sobradamente: *villae*, monasterios, iglesias, palacios, casas, collazos, tierras, viñas, huertos, aprovechamiento de pastos y aguas, molinos, diezmos. ¿Esto es todo? No, faltan las exenciones de algunas imposiciones. Y ahí radica, incluso cualitativamente, la diferencia. San Millán las posee en abundancia. Santa María de Nájera disfruta de algunas pocas. Albelda y Valvanera parecen haberse quedado sin

---

220. Véase los trabajos respectivos de GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A.; GARCÍA TURZA, F.J.; CANTERA, M.; ANDRÉS, S.

ellas. Lo vimos ya en el cuadro con que encabezábamos el apartado anterior. ¿Falsificaciones emilianenses o real hegemonía de este monasterio con respecto a los demás? Porque los datos cuantitativos vienen a confirmar la superioridad de San Millán. Con todas las cautelas, podemos pensar que no hay razón para que, en los mismos años y en la misma región, el valor otorgado a un mismo vocablo difiera de una colección de documentos a otra.

Con esa convicción, hagamos unos elementales cálculos. Empecemos por las *villae*. A la altura del año 1076, Albelda ha recibido ya cuatro, incluyendo las *villulae*. San Millán, veintinueve. Nájera, diecinueve. Y a Valvanera no ha llegado ninguna. Sigamos por los monasterios e iglesias: seis en Albelda; treinta y dos en San Millán; treinta y siete en Nájera; y tres en Valvanera. Si pasamos a los molinos, los datos se reiteran. Hasta la fecha indicada, han pasado a poder de Albelda, seis; al de San Millán, dieciséis; al de Nájera, diez; y a Valvanera, uno. Aparte, por supuesto, en todos los casos, las participaciones, las *veces*, mucho más numerosas, en la utilización de la fuerza molinera. En cuanto a *homines, casatos* o collazos, desfilan muy pocos por la documentación riojana. Desde comienzos del siglo X hasta 1076, lo hacen tres veces en Albelda, diecisiete en San Millán, siete en Nájera y ninguna en Valvanera.

En cuanto a casas y palacios, las proporciones de los datos documentados se mantienen: dos han llegado a la documentación de Albelda; treinta y dos casas y diez palacios a la de San Millán; cinco a la de Nájera; y ninguno a la de Valvanera. Sin ánimo exhaustivo y sin dar más significación a estos datos que los de ofrecer un escalafón de menciones de distintos tipos de bienes, no parece temerario concluir. Las distintas variables nos reiteraban, una y otra vez, la misma imagen, el mismo orden: de mayor a menor riqueza, San Millán, Nájera, Albelda, Valvanera. Por supuesto, ¿cómo medir la importancia del diezmo de los derechos del mercado de Nájera? ¿O cómo medir la importancia de la riqueza ganadera de cada uno de estos dominios eclesiásticos? La de San Millán nos consta por multitud de datos. La de Valvanera nos la figuramos por su emplazamiento. La de Nájera y Albelda parece, sin duda, mucho menor; ¿irrelevante?

La localización de las posesiones de los cuatro grandes monasterios altorriajanos justifica la última impresión, la referida a la ganadería. Albelda concentra sus bienes raíces en los valles del Iregua y, unos pocos, del Leza. Es un dominio de base agrícola; trata, lógicamente, de encontrar dedicaciones económicas compensatorias, pero, en comparación con los otros, el tono parece darlo el interés por el agua, por el regadío. Podría ser el mejor heredero de una tradición hortícola. San Millán desparrama su patrimonio por un amplísimo espacio. Mirado más atentamente, su límite oriental es, prácticamente, el reborde levemente alzado que limita el valle del Najerilla por el este. No desprecia ninguna orientación económica, pero, desde luego, es más cerealero y vinícola que hortícola y, al lado mismo del edificio monástico, tiene una importante reserva forestal y ganadera,

apoyo de una cabaña que, desde 1074, tiene derecho a pastar en todo el reino de Castilla. Pero todo eso aún le parece poco. Cuenta, por ello, con una presión señorial sobre un número cada vez mayor de *homines* dependientes.

Santa María de Nájera es dominio agrícola: cerealero, vinícola y hortícola. Se extiende desde el río Oja hasta el Leza, pero apenas remonta los valles aguas arriba. La falta de ganadería la compensa, probablemente, con una atención mayor a las posibilidades mercantiles de la ciudad en que se halla instalado. Con todo, el traspaso a Cluny, del que, desde 1079, se convirtió en priorato, mermó drásticamente las donaciones que llegaron a este dominio; al menos, en los treinta años siguientes. Por fin, Santa María de Valvanera es un dominio obsesionado por crearse un terrazgo. Lo hace en dos puntos relativamente distantes del centro monástico. En torno a Cañas, a través de la decanía de San Martín. En torno a Nájera, a través de la de San Quirico. La misma obsesión que muestra da a entender que tiene garantizada la producción ganadera y le preocupa asegurarse la de cereal y vino. La concesión de Alfonso VI, en 1092, de una amplia comunidad de pastos con las Cinco villas y el valle de Canales, aseguraría la vocación ganadera de Valvanera, aunque sea tan silenciosa que apenas llegó a los textos escritos.

*LAS "OTRAS FORTUNAS": LOS CAMPESINOS.* Fortalecimiento, gloria, riqueza..., pero, ¿a costa de qué o de quién? Desde luego, de los musulmanes. Han perdido territorio y están perdiendo riqueza a través del pago de parias. Probablemente, también a costa de la puesta en explotación de nuevos espacios: la biomasa acumulada en los bosques de hoja caduca prepara, cuando hay medios para roturarlos, unas excelentes condiciones de suelo. La productividad crece. Y, con ella, la producción. Quizá, igualmente, a costa de mantener unos sistemas de utilización colectiva del agua, en forma de canales y acequias. Al menos, en el bajo Iregua y en el bajo Najerilla. Y, por fin, a costa de incorporarse a una actividad artesanal y mercantil que el Camino de Santiago pone en La Rioja, en especial, en la Alta. Todo esto, lo decíamos en otros apartados del capítulo, implicaba aumento de la población. Es decir, disponibilidad de mayor número de brazos. ¿Para los propios hombres y mujeres que los poseían? ¿Para hombres y mujeres ajenos, los señores?

Los documentos, desde los años 1070, inclinan a pronunciarse por la segunda de las posibilidades. Ni antes ni después de esa fecha es fácil averiguar la fortuna de quienes no son reyes, *seniores*, *dompnos* o monasterios. Por definición, pensamos que se trata de bienes ajustados a las posibilidades de explotación de una unidad familiar de tipo nuclear. En el período anterior, habíamos escogido al presbítero Sancho de Bobadilla como ejemplo de patrimonio de lo que seguiremos llamando pequeño propietario. Una casa, una viña, unos huertos, una participación en el uso del molino, dos linares. Suponemos que, por algún lado, podría tener, además, alguna tierra de cereal. Y, aunque el documento no lo dijera, participación en el aprovechamiento de bosques y pastos. Naturalmente, la rentabilidad de esta última estaría en relación directa con la riqueza ganadera

que poseyera. Si carecía de ella, tal derecho de uso se convertía en una entelequia, salvo, eventualmente, para el corte o la recogida de leña.

La elección de Sancho de Bobadilla se debía a que constituía el único caso en que una persona no calificada con título de jerarquía social donaba una casa. En este período, el mismo hilo conductor lleva a resultados idénticos. Como indicamos al hacer la presentación de la información documental del período 1016 a 1076, reyes, señores y presuntos pequeños propietarios aparecen como donantes en un número semejante de ocasiones, en torno a cuarenta. Pero los últimos nunca donan una casa. Parece razonable no desprenderse de la que les sirve de morada. Hay, es verdad, una enajenación de una casa. La efectúa, en 1056, otro presbítero, en este caso, de nombre inusual en La Rioja, Oriol, y se la compra el monasterio de San Millán. Según sus palabras, es la necesidad la que le obliga a poner en venta una casa, heredada de sus padres, en Nájera, y situada al lado de parcelas de ricos propietarios: un *senior* y el obispo<sup>221</sup>. El texto no menciona bienes ajenos a la casa y permite deducir que el presbítero Oriol poseía otra que le servía de vivienda. Es fácil deducir del análisis de estas referencias que, en efecto, las casas sólo son donadas por quienes poseen más de una.

En cambio, las gentes sin calificación jerárquica pueden donar otros bienes. Así lo hacen en unas cincuenta ocasiones en este período. Un sesenta por ciento de las veces a Valvanera; un cuarenta a San Millán. El contenido de las donaciones nos da la pista de lo que debió ser la realidad de la capacidad económica de estos campesinos. Apenas un par de viñas, una tierra, una vez de molino, un huerto. Domina, sin duda, la entrega de viñas sobre cualquier otro bien raíz. ¿Donaciones puras o simples entregas de una prenda hipotecaria que no ha podido rescatar el campesino? El número de ventas, también en este caso, de pequeños propietarios a los monasterios de San Millán y, sobre todo, Valvanera, hace sospechar que son años malos para ellos. El número de ventas casi dobla al de donaciones de estos campesinos. Puede, por ello, que éstas últimas tengan menos que ver con una compraventa que con la devolución de un préstamo. Esta interpretación, por lo menos, se avendría con la cronología de esas masivas ventas de los campesinos al monasterio valvanerense, que se aceleran entre 1076 y 1088. Los dos procesos serían síntoma de un deterioro de la situación social del campesinado.

Las “otras fortunas”, en consecuencia, serían muy reducidas. A la escala de la familia nuclear. Por ello, porque necesitan de ellas para su subsistencia, afloran, relativamente, tan pocas veces como objeto de donación. Y en fechas en que pueden interpretarse como cesión obligada al monasterio. El pequeño propietario es, cuando menos, a la vez, rentero, censatario de un señor. Pero, realmente, ¿existe? Desde luego que sí; otra cosa es que su status sea el que, más adelante, corres-

---

221. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., nº 296.

ponderá a los pequeños hidalgos rurales norteños. Y otra, también, que seamos capaces de averiguar su número. Una versión pesimista tiende a reducir el número de los campesinos que podrían registrarse como pequeños propietarios. Piensa que los documentos apenas permiten verlos. Quienes donan o cambian o son grandes propietarios o lo hacen en virtud de devolución de préstamos. Aun admitiendo que estuvieran realmente donando o vendiendo, se supone que la mayor parte de las personas que lo hacen continuarían sujetas a obligaciones respecto a grupos sociales beneficiarios de las mismas. Estos últimos serían los únicos a los que cabría otorgar, a tenor de tal análisis, la categoría de propietarios.

La documentación manejada, aunque prolongáramos la encuesta cuarenta o cincuenta años más, sólo constata la existencia de un número muy reducido de riojanos. Y un número todavía mucho menor de riojanas. En los doscientos años que median entre 925 y 1125, apenas desfilan por nuestros textos un total de unas novecientas personas<sup>222</sup>. La mayoría de ellas cruzan fugazmente ante nuestros ojos: como poseedores de la parcela inmediata a la que se dona, como testigos de un acto jurídico documentado. Sólo una minoría adquiere el rango de protagonista. Y muchas veces, lo hemos indicado, su protagonismo se limita a una enajenación de un bien reducido. ¿Y el resto de los doscientos mil riojanos que, sin exagerar, fueron coetáneos de esos novecientos a lo largo de los dos siglos? No hay noticias de ellos. ¿Eran, para 1076, pequeños propietarios o habían quedado ya presos en las redes de la dependencia señorial? Fijemos los límites de nuestra certidumbre pero no nos obsesionemos si son tan cortos. Tal vez, sirvan, como en todos los demás apartados de nuestra historia, para trazar sus líneas maestras. En este caso, para observar ese conjunto de signos que, entre 1070 y 1090, autoriza a pensar en una degradación de la situación social de los campesinos. De los titulares de “las otras fortunas”.

Recordémoslos. Algunos han salido ya a la luz en estas páginas. Las *duras mores* impuestas por el rey Sancho IV a los habitantes de Nájera. Probablemente, no serían los únicos riojanos en padecerlas. Las usurpaciones de bienes señoriales protagonizadas por el mismo monarca, hito de una secuencia que acaba sangrientamente. Y, volviendo a los campesinos, hace poco que salió a la palestra el elevado número de ventas que, en un tiempo muy corto, entre 1079 y 1083, realizan los vecinos de Villanueva al monasterio de Santa María de Valvanera. Tanto en ellas como en otras se alude, a veces, al estado de necesidad que las propicia. Pero hay más síntomas. Hay la impotencia de los vecinos de Alesanco para conservar la propiedad de seis molinos que poseían en Terrero. En 1076, pocos meses antes de su asesinato, el rey Sancho IV confirma su posesión a San Millán. Los aldeanos se quedaron sin los molinos *quando de illis nobis cartam et viam recti dare non potuerunt*. Como sucediera en 1031 a los de Tricio,

222. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., “Antroponimia medieval...”

ahora, tampoco los de Alesanco pudieron exhibir el testimonio escrito pertinente. El valor de la escritura se va imponiendo a la fuerza. Pero su control queda en manos de los monjes. Su uso es otro signo de los tiempos: un nuevo síntoma, a la par que instrumento de la imposición señorial<sup>223</sup>.

Pero hay más. Hay la propia insistencia del monarca Sancho IV, en los años finales de su vida, por rodear sus actos jurídicos documentados con cláusulas conminatorias especialmente duras y reiteradas. Hay las disputas entre Rodrigo Muñoz y el monasterio de San Millán por los intentos del primero por construir, en 1077, un palacio en Sagrero<sup>224</sup>. Y, como en este caso, en el primer año del reinado de Alfonso VI en La Rioja, hay testimonios mucho más contundentes. Como tal consideramos el que recuerda la resistencia ofrecida, en la aldea de Cihuri, por Gonzalvo Sarraciniz y Bellaio Sarraciniz. El motivo nos lo dice el documento: se ensoberbecen y no están dispuestos a prestar servicio a San Millán ni por sus casas ni por su heredad. Antes, al contrario, estiman que son libres de cualquier servicio. El rey envía sus merinos a investigar el caso y los dos rebeldes son incapaces de presentar testigos ni documento alguno que acredite su reivindicación. La sentencia era previsible: servirán con sus vecinos y, si no están dispuestos a hacerlo, podrán marcharse a otra parte, dejando al monasterio todo su haber: *tam casas quam hereditates et totum mobile*. La reacción fue terminante: Gonzalvo Sarraciniz asesinó al merino del rey. Y no contento con ello, rehuía pagar al monasterio la fianza que, a través de un collazo emilianense, había conseguido como prenda de que abonaría la multa de quinientos sólidos por su homicidio<sup>225</sup>.

El conjunto de signos, en especial, aquellas ventas precipitadas a Valvanera o estas resistencias a aceptar una dependencia respecto a San Millán, parece apuntar en una misma dirección. Los campesinos ven deteriorarse sus condiciones de vida. Cada vez se les encuentra mejor asentados en un solar. La propia evolución de las formas de denominación antroponímica apoya la idea de que las líneas familiares se solidifican en torno a un tronco. Las denominaciones basadas en el nombre exclusivamente han dejado paso a denominaciones de dos elementos: el nombre y el apellido constituido por el patronímico; por el nombre del padre ligeramente modificado. Acabamos de ver a Gonzalvo Sarraciniz, que puede servir de ejemplo. Tal vez, esa evolución de la denominación de uno a dos elementos se dio antes entre los nombres más comunes: Gonzalo, Fernán, en el área de vinculación castellana; García, Sancho, en el área navarra. Había que distinguir, de alguna forma, entre la multitud de personas portadoras del mismo nombre de bautismo. Las que poseían un nombre más raro podían esperar. Era menos fácil

---

223. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n.º. 432.

224. *Ibidem*, ed. LEDESMA, M.L., n.º 6.

225. *Ibidem*, respectivamente, n.º 4 y 8.

confundir unas con otras. En cualquier caso, para 1076, la evolución antroponómica, la denominación de las personas a base de dos elementos, había cuajado ya. Ello y una mayor frecuencia en la aparición de *solares* y *homines* pueden formar parte del mismo proceso de cristalización familiar e imposición señorial. Son los señores, al menos, observamos el comportamiento de los monasterios, quienes aspiran a tener sus *solares populatos*. Poblados de gentes como los aldeanos de Cihuri. Obedientes, en este caso, a San Millán. Con todo, sin querer obsesionarnos, la pregunta vuelve a rondarnos: dependientes sí, pero ¿cuántos?

Seguimos sin saber su número. En el capítulo siguiente, haremos algunos cálculos sobre las aldeas presuntamente en dependencia. Pero, ahora, para terminar, de momento, con nuestros campesinos, no podemos olvidar otros dos hechos significativos. El aumento de menciones relativas a presión señorial a través de las exacciones. Las referencias a emigraciones fuera de La Rioja. A las exacciones y exenciones ya nos hemos referido antes. Figuran en un cuadro dentro del apartado dedicado a presentar “Los elementos de riqueza: poder sobre tierras, poder sobre hombres”. Y ya hemos anticipado lo difícil que resulta extraer conclusiones acerca de la repercusión en un momento determinado. Las menciones más frecuentes de obligaciones y servicios aparecen con ocasión de su exención por parte del monarca. ¿En favor de quién? ¿Del monasterio que recibe los *homines* o de los propios *homines*? ¿Estos son libres de cumplir respecto al rey porque van a tener que cumplir lo mismo respecto a la abadía o son libres en general?

Está claro que lo que cambia para ellos es, simplemente, el destinatario de sus servicios. Sólo cuando el rey se dirige a la comunidad de vecinos para eximirlos de alguna obligación puede pensarse que quedan libres de tales servicios. Es el caso de los habitantes de Nájera. En los demás, lo que hay es una de las dos cosas siguientes: o una transferencia de señor rey a señor monasterio en los mismos términos; o una transferencia de señor rey a señor monasterio modificada. En este último caso, porque, cualitativamente, se cambia alguna de las antiguas obligaciones. Pensemos en las de transportar madera a los palacios reales de Nájera. O porque, cuantitativamente, se altera el número de personas que deberán cumplir tales obligaciones: disminuyéndolo o, pensamos, más generalmente, aumentándolos. En estas condiciones, sin seguridades para el caso, no es fácil una interpretación del efecto que los documentos de exención e ingenuidad podían tener sobre los campesinos. Su ritmo puede medir, en cambio, el ritmo de transferencia de rey a señor monástico.

El acelerado crecimiento del número de menciones entre los años 1068 y 1075 sería así una prueba de los progresos de la presión señorial. De un señor más cercano. Tal vez, de un señor que aprovechará la autoridad que el rey le concede sobre algunos *homines* del realengo de algunas aldeas o sobre los *homines* de algunas aldeas del realengo para extenderlo a todos los habitantes de esas mismas aldeas. Por esa vía, el monasterio ampliará su jurisdicción. Y los vecinos tra-

tarán de resistirse. Lo hacía Mayor en Terrero en 1043. Lo hacían los vecinos de Alesanco en 1076. Lo hacían Gonzalo y Bellaio Sarraciniz en Cihuri en 1077.

Y, finalmente, nuestros campesinos emigran. Es, sin duda, una forma de manifestar su resistencia. ¿Frente a qué? Sería fácil y probablemente verosímil, empalmar con lo anterior y decir que frente a la imposición señorial. Aun sabiendo que deben renunciar a sus casas y heredades, los *homines* sujetos a señorío abandonan sus aldeas. La comunidad aldeana de Villanueva, junto a Anguiano, sometido a Valvanera, parece optar por una salida semejante<sup>226</sup>. ¿Pero es la única explicación posible? Desde luego, no. Otros campesinos pueden emigrar a la búsqueda de condiciones ecológicas que van perdiendo en su lugar original de residencia. Bien, económicas: los ganados encuentran más dificultades que antes para vivir en el espacio del Somontano riojano, en proceso de roturación. Bien, sociales: tal vez, se modifican las formas de atribución y transmisión del patrimonio familiar en las zonas riojanas de montaña; los menos beneficiados por los cambios marchan a otras áreas.

En cualquiera de estos dos últimos casos, tendríamos emigrantes. En ambos, deseosos de mantener sus modos de vida ganaderos y, tal vez, un status social que empieza a relacionarse con esa actividad. Algo que tiene que ver con la caballería villana. Ángel Barrios en Ávila y alrededores, Luis Miguel Villar en Segovia y su entorno han encontrado, poco antes y, sobre todo, poco después de la conquista de Toledo en 1085 a numerosos “serranos”. Son los hombres de la Sierra de Cameros, de Cinco Villas, del valle de Canales que se han ido desplazando hacia el suroeste<sup>227</sup>. En definitiva, unos como campesinos, otros como caballeros villanos emigran de las aldeas riojanas. En escasa medida, hacia otros núcleos de la región, principalmente, Nájera. En mayor cuantía, hacia aldeas de los alfoques de ciudades situadas al pie del Sistema Central. En buena parte, contribuyeron a bautizarlas.

### *Conclusión: el significado del espacio riojano en el siglo XI*

En 1076, cerramos este período de historia de La Rioja. Faltan cinco lustros para que concluya el siglo, pero la incorporación de nuestro espacio al reino de Castilla parece motivo suficiente para hacer un alto en el camino. Al hacerlo, somos conscientes de que, entre 1076 y 1100, una abundante documentación ilustrará más ampliamente sobre lo que, ya a la altura de 1076, parece el rasgo más significativo de La Rioja en el siglo XI. La organización y articulación sociales de la totalidad del espacio riojano. Por ello, dejaremos para el capítulo siguiente, para el capítulo que, finalmente, anuncia el nacimiento de la ciudad

226. GARCÍA TURZA, F.J., *El monasterio de Valvanera...*, pp. 147-148.

227. El trabajo de A. BARRIOS lo citamos en nota 183. El de VILLAR, L.M. se refiere a *La Extremadura Castellano-leonesa...*, pp. 103-116.

de Logroño, la presentación de los datos de organización y articulación del espacio. Están ya trazados sobre el mapa de La Rioja. Falta completar el inventario de sus referencias. Como veremos, pasan por encima o, mejor, están lo suficientemente arraigados por debajo del cambio de autoridad política del año 1076. Por ello, sin desdoro de la verdad histórica, podemos hablar de ellos antes o después de aquella fecha.

El primer dato significativo es que, en el siglo XI, La Rioja en su totalidad se convierte en un espacio hispanocristiano. Se integra en una única sociedad global. Ya no reparte sus fidelidades entre el oeste cristiano y el este musulmán. Es cristiana. El segundo es que también ha dejado de repartir fidelidades entre un reino de Navarra y un condado de Castilla. La historia de ambas formaciones políticas a partir de 1016 explica que La Rioja sea un territorio de filiación política navarra hasta 1076. Bien sabemos que, desde el episodio de Atapuerca de 1054, la corriente castellana, sin mermar la apariencia de la titularidad del poder político navarro, vuelve a hacer sentir su influencia en La Rioja al oeste del meridiano de San Millán de la Cogolla. La geografía de la palabra *divisa*; la generosa concesión del rey Alfonso VI autorizando, en 1074, a los ganados emilianenses a usar los pastos del realengo de Castilla; la pervivencia de una antroponimia y una toponimia portadas o traídas por alaveses y castellanos; la falta de interrupción en el mando de las tenencias riojanas por parte de ciertos señores después de 1076, son algunos de los signos de que la titularidad política no lo es todo en la ordenación de La Rioja.

Hay más cosas. La integración del espacio riojano se hace en beneficio de todos. La riqueza que se genera por vía de conquista y por vía de agrarización se desparrama por toda la sociedad. Contribuye a su crecimiento. Demográfico, económico, social. Pero hay una minoría que resulta especialmente beneficiada. Los señores. Conocemos los perfiles de algunos de ellos, de los monasterios. Intuimos los de otros, los miembros de la aristocracia laica, el rey. Y da la impresión de que, para el conjunto de la sociedad riojana, esos beneficios alcanzan, hacia 1070, un techo. Para traspasarlo, la sociedad incurre en inevitables contradicciones. Ha crecido demográficamente y ahora se trata de poner un cierto coto a las posibilidades de roturación. Ha elegido la vía de la transformación agraria, en favor del cereal y el viñedo, y se encuentra con que la opción ganadera aspira a no perder terreno. Económica y socialmente. Para superar estas contradicciones, los miembros más poderosos de la sociedad tratan de obtener mayores recursos por el simple expediente de aumentar la presión señorial sobre el campesinado. Consiguen del monarca concesiones de ingenuidad para sus posesiones y de sumisión para sus dependientes. Tampoco parece que, de momento, en grandes proporciones, aunque sí con una significativa intensidad a finales del reinado de Sancho IV. Pero ello acaba generando, a su vez, una nueva contradicción. Los campesinos, para librarse de la presión señorial o de las dificultades de mantenimiento de su medio ecológico, emigran.

La emigración vuelve a ser un nuevo síntoma de integración de la sociedad riojana en una globalidad hispanocristiana, enseguida, castellana. Los señores con dominios en La Rioja han conseguido expandirlos a aquellas zonas de frontera, este y sur, musulmanes y montaña, que habían permanecido cerradas en el siglo X. Con todo, su actividad no ha dejado en los textos huellas indiscutibles de una integración espacial de La Rioja comparable a la social. Los testimonios relativos a las vías de comunicación insisten en presentarnos unas minicomarcas con una intensa relación interna: Grañón, Nájera, el bajo Iregua, Calahorra. Pero no acaban de definir una red conjunta. La intuimos porque, pese a su parquedad, los datos hablan, sobre todo, de una relación transversal. Paralela al Ebro desde Calahorra a Logroño. Aquí empalma con el camino que llega de Rocesvalles y de Somport. Es ya el “Camino de Santiago”, que va a discurrir por Nájera, Grañón, Belorado. Uniendo los que, para 1076, son los polos indiscutibles de la actividad económica riojana. A prudencial distancia de ese trazado, quedan dos de los núcleos destacados del siglo X: Viguera y Cerezo de Río Tirón. Siguen siendo, en menor medida, puntos de apoyo de la ordenación territorial de La Rioja. La económica los halla en aquella misma “strata de francos”, desde donde difunde la circulación monetaria. Y también, en otros senderos perpendiculares a ella. Por Anguiano y Valvanera y por sendas del monte San Lorenzo llevan al alto Arlanza. Eso parece desprenderse del permiso concedido por Sancho IV para que las gentes de Lara pudieran concurrir, sin temor a ser asaltadas, a venerar a San Millán<sup>228</sup>. Y, por su parte, el dominio del monasterio de Valvanera, desde 1035, contribuye a incorporar áreas de montaña a la dinámica del Somontano y la Ribera. El manejo de moneda por parte de los aldeanos de Villanueva parece buena prueba de ello.

Cuando el espacio de La Rioja no da respuesta a las demandas de un sector de su sociedad, otros espacios en continuidad con él lo hacen. Ello explica el movimiento de ganados y hombres hacia Castilla a partir de 1070. Seis años después, Alfonso VI vendrá a ofrecer a los riojanos *mores* más suaves y un amplio territorio que repoblar entre el Duero y el Sistema Central. No es de extrañar que ambas propuestas fueran aceptadas con gusto. Al reseñarlo ahora, no debemos olvidar, con todo, que los emigrantes de los que poseemos más referencias, siquiera indirectas, son los de las tierras de montaña que cierran La Rioja por el sur. Pero esas tierras eran castellanas, según se había reconocido en 1016. Quiere decir que no fueron propiamente agricultores riojanos de adscripción política navarra quienes emigraron. Fueron pastores cameranos, ya bajo dominio político castellano, los que marcharon a otras áreas de su mismo reino. Su emigración hacia el suroeste, que recuerda la del propio Domingo de Cañas, después Domingo de Silos, es la de quienes, por razones económicas, sociales o políticas, se encontraban ya a disgusto en sus asentamientos originales. Síntoma de que éstos cristalizaban en

---

228. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n° 408, año 1073.

torno a unas pautas de integración cada vez mejor definidas. Estudiarlas ha constituido la principal tarea de este capítulo. Observar cómo se cierran las distintas unidades de acogimiento social, cómo se configuran las diferentes células socio-territoriales, de los riojanos será el objetivo fundamental del siguiente.

## **5. Castellанизación y feudalización del espacio riojano entre 1076 y 1116. El nacimiento de Logroño**

El 4 de junio de 1076, Sancho Garcés IV de Navarra fue víctima de uno de los asesinatos más espectaculares del siglo. En un apartado lugar del reino, cerca de Funes, en Peñalén, prácticamente, en la frontera con la taifa mora de Zaragoza, el rey fue despeñado desde un promontorio por sus hermanos Ramón y Ermesinda. La joven se acogió pronto a la protección de Alfonso VI, quien buscó para ella un marido en la persona de un noble navarro. Tal vez, por ello, enseguida, el joven infante Ramón cargó en exclusiva con el crimen de Peñalén. Cinco semanas después de éste, Alfonso VI llegaba a Calahorra. Probablemente, para entonces, muchos pudieron adivinar ya las graves consecuencias del regicidio de 1076. Hoy las conocemos bien. El reino de Navarra desapareció durante casi sesenta años. Sólo la muerte sin hijos de Alfonso el Batallador permitió al noble García Ramírez alcanzar el título de “Restaurador” del reino navarro en 1134.

Cuando lo hizo, fue de una forma decididamente incompleta. De un lado, el reino había perdido su espacio meridional, La Rioja. La Navarra propiamente dicha, el reino de Pamplona, se quedaba sin su media naranja, el reino de Nájera; el territorio situado al sur del Ebro. De otro, cuando Navarra reaparezca en 1134, lo hará ya sin posibilidad alguna de expansión hacia el sur. Entre 1076 y 1134, Castilla por el oeste y Aragón por el este habían construido sus Extremaduras. Sus espacios de colonización a costa de Al-Andalus. Al empalmar sus territorios en la línea de contacto de los obispados de Calahorra y Tarazona, castellanos y aragoneses cerraban el paso a los navarros. El tratado de Tudilén, suscrito en 1151 entre Alfonso VII de León y Castilla y Ramón Berenguer IV de Cataluña y Aragón, confirmará la voluntad de los dos grandes poderes peninsulares por repartirse los territorios por conquistar. En medio, Navarra se quedó sin espacio por el cual crecer<sup>229</sup>.

Todo ello, desde luego, no se sabía en 1076. Ni que la pérdida de La Rioja a manos de Castilla iba a ser definitiva ni que la detención del avance navarro iba a serlo igualmente. De hecho, en algunas ocasiones, entre 1110 y 1120, y en la segunda mitad del siglo XII, pudo pensarse que Navarra recuperaría La Rioja. Pero fue un sueño. Como lo fue por sus pretensiones de avance hacia el sur. No del todo, sin embargo. Sin apenas expresión político-territorial, ciertos síntomas

---

229. Puede seguirse el proceso en A. UBIETO, “Las fronteras de Navarra...”

hablarán más tarde de que, entre Castilla y Aragón, a caballo de los macizos de la Cordillera Ibérica, se abría paso una comunidad humana en el sentido de los meridianos. Los señoríos de Albarracín y de Molina, escasamente fundidos con los respectivos reinos, lo testimonian. Por su parte, los lingüistas han encontrado que “de Nájera a Salobreña”, hay suficientes huellas “lingüísticas e históricas sobre un reino en estado latente”<sup>230</sup>. Pero todo ello ya es otra historia. La nuestra, la de La Rioja después de 1076, es la de la castellanización del territorio. Y, al compás, la del fortalecimiento de su feudalización.

Los límites cronológicos del nuevo período son más convencionales que en el anterior. Los escogidos tratan de hacer justicia al hecho que justifica nuestras páginas: la aparición histórica de la villa de Logroño en 1095. Para cumplir tal cometido, las posibilidades de elección eran muy variadas. De hecho, en el capítulo anterior, cuando hemos avizorado lo que seguía al año 1076, hemos utilizado distintas referencias cronológicas según los aspectos a estudiar. Así, “comienzos del siglo XII”, “año 1100”, “año 1109”, “año 1116”, “año 1125”, nos han servido de hitos según los casos. Se trataba siempre de resaltar un tiempo en el que la fecha de 1095 quedara no sólo recogida sino razonadamente inserta. Para ello servía cualquiera de las referencias apuntadas. De todas ellas, escogemos ahora la del año 1116. Es la que sitúa el otorgamiento del fuero a Logroño en 1095 en el centro del arco temporal que va de 1076 a 1116. Es la que fecha la concesión del fuero a Belorado, lo que implica una cristalización de una cierta forma de organización del espacio. Y es la que supone el alejamiento de Alfonso el Batallador del escenario de Castilla para dedicarse a sus tareas reconquistadoras en Aragón.

En esos cuarenta años que median entre 1076 y 1116, el significado del espacio riojano varía decisivamente. En la primera fecha, La Rioja constituye, aproximadamente, un quinto de la superficie del reino de Navarra. Y, desde luego, su parte económicamente más diversificada y, probablemente, más rica. En 1116, La Rioja sigue siendo rica y diversificada, pero su extensión apenas representa un tres por ciento de las dimensiones del reino de León y Castilla. En 1076, La Rioja albergaba habitualmente la corte navarra. En 1116, la corte castellano-leonesa, mucho más trashumante, está, casi siempre, por lo menos, a doscientos kilómetros de distancia de las tierras riojanas. Estas, por lo demás, siguen siendo la cabeza de puente castellana en el valle del Ebro y, en lontananza, en el Mediterráneo. Las aspiraciones de Alfonso VII sobre Zaragoza lo evidenciarán más adelante. Pero la historia posterior demostrará que no pasarán de ser esa cabeza de puente. La constitución de la Corona de Aragón y la reaparición de Navarra, fenómenos casi simultáneos, entre 1134 y 1137, explicarán tal limitación. Pero hay otras razones. En 1085, el mismo ocupante de La Rioja, Alfonso VI, había

---

230. CATALÁN, D., “De Nájera a Salobreña...”.

conquistado Toledo. Los castellanos llegaban al Tajo. La llamada del sur se hará, desde entonces, más perentoria que la del este. La Rioja pasará de ocupar una posición central en la monarquía navarra a otra periférica en la leonesa-castellana. Seguirá siendo tierra de frontera, de transición. Pero, signo de los tiempos, una frontera que se articulará perfectamente con las otras tierras del reino castellano-leonés. El Camino de Santiago cristalizará con ese cometido. Y, en él, Logroño será puerta de entrada en Castilla y etapa significativa del itinerario.

Todo esto se refiere al significado de La Rioja en el conjunto de su nuevo espacio político, el reino castellano-leonés. ¿Y hacia dentro? Es nuestra misión averiguarlo ahora. Los instrumentos de apoyo, aparte de los datos brevísimos de la *Crónica Najerense*, escrita hacia 1160, de las menciones de las correrías del Cid, o de escasas referencias arqueológicas, siguen siendo los documentos escritos. Aunque el período es más corto, cuarenta años, su número ha crecido. Son ya en torno a trescientos setenta y cinco; cien más que en el período anterior. En una primera y rápida ojeada, descuellan cuatro rasgos. Los textos proceden, casi totalmente, de los monasterios de San Millán de la Cogolla y Santa María de Valvanera: algo más del noventa por ciento. El diez restante se lo reparten, en proporción semejante, los centros de Nájera, Albelda y Calahorra. Los fueros de Nájera, Logroño y Belorado completan el elenco. El primer rasgo anticipa ya el segundo: sigue siendo una historia de La Rioja Alta: el noventa y cinco por ciento de los documentos se refieren a ella.

Los otros dos rasgos son, aparentemente, más sorprendentes. El cambio de siglo, el paso del año 1100, supone un descenso drástico del volumen de la documentación conservada. Da la impresión de que la fecha constituyera, sin quererlo, un punto de arribada en la elaboración documental. No sólo por el número. También por la frecuente aparición de un tipo de documentos muy característico: las relaciones de posesiones de los monasterios en determinadas localidades. Aún más, en el caso de San Martín de Albelda, se confecciona por estas fechas un registro de las escrituras del cenobio<sup>231</sup>. El último rasgo lo proporciona la escasísima presencia del rey en la documentación riojana del período: apenas un tres por ciento de los textos la recoge. Alguna confirmación, alguna exención, en especial, a San Millán, algún fuero, son las ocasiones de la presencia regia. En el caso de Santa María de Nájera en 1079, el objeto de la acción real será la donación de aquel centro eclesiástico a la abadía de Cluny. La antigua canónica najerense se convierte en un priorato del famoso monasterio borgoñón. Hay quien piensa que su nuevo carácter mermó la corriente de generosidades hacia Santa María. La realidad es que, sin haber sido numerosas, aunque sí muy importantes, las del período anterior, ahora caen estrepitosamente.

---

231. *Cartulario de Albelda*, nº 66: "Registro de escrituras efectuado en tiempos del abad Mirón, años 1094-1108".

La presencia real escasa es, por tanto, el último rasgo de la documentación riojana de los años 1076 a 1116. Si recordamos que, salvo los siete últimos años, el período se inscribe en el reinado de Alfonso VI, concluiremos que, excepto los tres años siguientes a su incorporación a Castilla, La Rioja quedó lejos de las preocupaciones del monarca. El reparto del antiguo reino de Navarra aseguraba la paz con los cristianos aragoneses. Y, hasta que los almorávides las galvanizaran, no parece que las energías del rey moro de Zaragoza, amenazado desde el norte por los propios aragoneses, constituyeran motivo de temor para el monarca castellano. En cambio, la defensa del reino de Toledo, que había cobrado en 1085, era razón suficiente para mostrarse más atento al sur que al nordeste de su reino. La ausencia regia de La Rioja parece ceder el protagonismo documental a otros escalones sociales. Los *seniores* en el caso de San Millán, en especial, a partir de 1090. Los que, a falta de otras informaciones, hemos estimado pequeños propietarios en Santa María de Valvanera. En este último caso, pero también en el de los campesinos que se relacionan con la abadía emilianense, más como vendedores que como donadores. Todo un síntoma de que los tiempos habían empeorado para ellos.

#### *El dominio castellano del espacio riojano*

Los acontecimientos subsiguientes al asesinato del rey Sancho IV en junio de 1076 explican que fuera fácil pensar que tanto Sancho Ramírez de Aragón como Alfonso VI de Castilla no habían sido ajenos al episodio de Peñalén. En definitiva, sus respectivos reinos fueron los grandes beneficiarios del regicidio. Aragón se incorporó la Navarra al norte del Ebro. Castilla se adueñó de La Rioja. Con todo, no pudo probarse su participación en los hechos. El descontento de un amplio sector de la aristocracia del reino navarro era lo suficientemente intenso como para explicar el desenlace. Ya vimos en el capítulo anterior cómo el monarca Sancho IV entró, en sus últimos años, en una dinámica de usurpaciones, imposiciones y exacciones que suscitó la animosidad de algunos señores, además de debilitar la situación de campesinos y aun de habitantes de una ciudad como Nájera.

Tampoco podemos olvidar que, desde la derrota navarra en Atapuerca en 1054, las relaciones entre el reino de Navarra y el de Castilla habían tenido que reconocer la superioridad de éste. Añadamos a ello las donaciones, algunas de ellas muy generosas, como la concesión de derechos de pasto en el realengo castellano a los rebaños de San Millán ya antes de 1076. O la permanencia de algunos tenentes al frente de sus circunscripciones después de aquel año. Y tendremos un cuadro más complejo, y más verosímil, de la situación. Alfonso VI entraba en La Rioja, pero lo hacía con la connivencia de un sector del grupo señorial. Su despliegue en los meses de junio y julio de 1076 y las medidas de

suavización de los antiguos fueros malos, de las “duras costumbres” precedentes harían el resto<sup>232</sup>.

Desde el punto de vista teórico, era fácil, por lo demás, sostener que el reino no podía ser heredado por un fratricida. En ese caso, ¿qué mejor que repartirlo entre los dos primos del monarca asesinado? Pero, incluso, y, con ello podían evitarse ulteriores complicaciones, aunque sólo fueran teóricas, la solución adoptada por los dos primos herederos parecía la más apropiada. Así lo ha matizado recientemente Ángel Martín Duque<sup>233</sup>. Para éste, el reconocimiento de Sancho Ramírez por los *milites pampilonenses* y la atracción de los *Alavenses* por Alfonso VI, asentado también en el cantón najerense, representan una especie de fórmula de concierto familiar que evitó crispaciones de los cuadros sociales al tener en cuenta la sensibilidad y las opciones de los linajes de mayor peso local. Sancho Ramírez aparece como *rex Pampilonensium*, “rey” o príncipe de los *milites*, de la aristocracia pamplonesa; y no como *rex* sin más o *rex Pampilonensis*, rey de Pamplona. Aquel matiz sugiere su elevación a manera de *dux*, príncipe o caudillo militar, más bien que conforme a la liturgia de un auténtico *rex*.

La anomalía sucesoria que podía implicar la realeza de Sancho Ramírez sobre Pamplona, pues el “pariente mayor” legítimo de la dinastía era Alfonso VI, se intentó regularizar, además, por otras vías. En principio, se escenificó la diferencia de rango familiar mediante el homenaje prestado a Alfonso VI por Sancho Ramírez en el momento en que adquiere carta de ciudadanía el corónimo Navarra. Se le atribuye un contenido geográfico, posiblemente, inusitado hasta entonces. Y, simultáneamente, se elude la referencia a Pamplona; acaso para salir al paso de cualquier especulación sobre el compromiso adquirido por los *milites* pamploneses con Sancho Ramírez.

Dejemos en manos de la historiografía navarra los territorios ocupados por el rey aragonés, y volvamos a La Rioja. La historia de este territorio durante el reinado de Alfonso VI pone de manifiesto que no surgieron dificultades para que se mantuviera dentro del reino de León y Castilla. En los cuarenta años que siguieron a 1076, los navarros fueron ocupando las tierras comprendidas entre la tierra de Estella y la Ribera, que, inicialmente, habían correspondido a Alfonso VI. Tal vez, esa circunstancia contribuyó a explicar la falta de dificultades en el control castellano de La Rioja. Este implicará, en los cuatro decenios siguientes a 1076, dos grandes procesos. El dominio del territorio en cuanto espacio susceptible de control político-administrativo. Funcionarios territoriales y locales se encargarán de ello. Y el dominio de hombres y tierras como instrumentos y espacios de producción y de generación de rentas. Los señores, y seguimos informa-

232. REILLY, B.F, *El reino de León y Castilla...*, pp. 107-112.

233. MARTÍN DUQUE, A.J., “Horizontes de la investigación...”.

dos casi exclusivamente de los monásticos, tratarán de hacerlo: las transferencias de poder del realengo a los abadengos serán, entre otros, síntomas de ello. Ambos procesos pueden ser vistos, a su vez, como signos de una creciente imposición feudal. Y su resultado, al menos, el que aquí nos preocupa más, debió ser el progreso de una nueva organización social del espacio riojano. Apuntada ya desde mediados del siglo XI, se consolidará en los sesenta años siguientes. Fruto de la misma será, precisamente, el nacimiento de Logroño como villa dotada de un fuero de francos.

EL DOMINIO DEL TERRITORIO: NÚCLEOS, CASTILLOS, TENENCIAS. Nuestras vivencias contemporáneas avivan, inevitablemente, algunos tópicos sobre el dominio del territorio. El más característico: el control se opera desde unos cuantos puntos fuertes, los castillos, y, en segunda instancia, a través de una reorganización espacial, las tenencias. Cada una con su tenente, instalado en un punto fuerte, en algunos de esos castillos a los que nos referíamos. Desde ellos, vigilaría lo que acontecía en la circunscripción de su tenencia. Pues bien, olvidemos estas vivencias, estas imágenes, al entrar en La Rioja en junio de 1076. Ni espectaculares ni siquiera abundantes castillos. Ni fulminantes cambios al frente de las tenencias, ni siquiera delimitación territorial de sus presuntas circunscripciones. Todo lo más, algunas nuevas caras junto a viejos conocidos. Da la impresión de que Alfonso VI tenía muchos amigos en La Rioja antes del 4 de junio de 1076. Algunos de ellos seguirán siendo tenentes en los mismos lugares en que el rey navarro Sancho IV los había instalado. Tenentes: son más visibles que las tenencias. Estas acaban apareciendo como el conjunto de rentas de una parte del realengo que el monarca concede a un *senior*, el tenente.

La tenencia se nos presenta, por tanto, en La Rioja, como una especie de *beneficium*, más que como una autoridad delegada con base territorial. En este sentido, la historia de las tenencias se puede inscribir, más adecuadamente, en la secuencia del dominio de hombres y tierras que, propiamente, en la del dominio del territorio. Con todo, la relación de tenencias, cuando se hace con una perspectiva histórica larga, cobra también significación para nuestra historia del dominio del territorio. Al menos, permite ver cómo se produce un cierto tránsito. Hacia mediados del siglo XI, en efecto, la tenencia ha dejado de estar centrada, exclusivamente, en una plaza de valor geoestratégico. Desde entonces, otras localidades, de significado agrícola o ganadero, esto es, puramente rentístico, se incorporan al elenco de tenencias. Todo ello es lo que anima a situar en la larga duración y, precisamente, al final de este apartado el papel de las tenencias registradas en La Rioja en los siglos X y XI.

El aumento del número de tenencias vendría, por tanto, a ser síntoma de la intensificación de la instalación humana en La Rioja. De la ampliación de la capacidad de obtener rentas del espacio puesto en explotación. Del fortalecimiento de la penetración feudal en el área riojana. Los tres mismos significados que cabe

atribuir a la aparición documental de nuevos núcleos de poblamiento a partir de 1076. Han quedado recogidos en el mapa correspondiente. Y, como es habitual, la imagen vale más que mil palabras. En este caso, su mensaje es clarísimo. A partir de 1076, lo que vemos es la entrada de la periferia riojana en los registros históricos escritos. El mapa de La Rioja se completa. Como resultado del avance de la población o de la penetración feudal hacia los bordes del espacio que, hasta ese momento, controlaba. Hacia el norte, por las estribaciones de la sierra de Cantabria. Hacia el oeste, por el valle del Oja. Hacia el sur, por la sierra de la Demanda y los Cameros. Casi cincuenta nuevos núcleos que, ahora, se documentan por primera vez.

En la mayoría de los casos, su jerarquía no está, de momento, especificada. En mayor proporción que en períodos anteriores, la primera mención de los nuevos núcleos no incluye datos explícitos sobre su condición. En cambio, los indirectos nos hablan de que se trata de *villae*, de aldeas. Lo proclama la terminación en *uri* de unos cuantos núcleos que, como en otros períodos, aparecen en tierras de los cursos bajos de los ríos Tirón y Oja. Parece refrendarlo alguna mención colectiva, como la referente a las relaciones mantenidas por el monasterio de San Millán *cum omnibus villis oiacastransibus*, con todas las aldeas del valle del Oja. Y lo reafirma la aparición de concejos en algunas de las localidades serranas de la Demanda y los Cameros. En cuanto a su localización geográfica, el mapa habla de dos tipos. Los núcleos que escalan las estribaciones montañosas, tanto de la sierra de Cantabria como de la Demanda y los Cameros conforman uno. Los núcleos del bajo valle del Tirón o del Oja constituyen el segundo.

Por debajo de esa apariencia, las aldeas de la sierra de Cantabria se asemejan en sus dedicaciones a las de los valles indicados más que a los núcleos de las estribaciones de la Demanda y Cameros. Se trata, en aquellos casos, de aldeas de vocación cerealista y vinícola: Viñaspre, Páganos, Abalos. Hacia el oeste, a través de Hormillos y Gimileo, empalman con los núcleos, ahora documentados, de las orillas de Ebro, Tirón y Oja, con los que comparten dedicación económica. Aguas arriba de este último río, las cosas cambian. Santo Domingo de la Calzada, cuando aparezca, en torno a 1120, se beneficiará de una importante renta de situación: el puente sobre el Oja, construido por el santo que dio nombre a la villa, en el Camino de Santiago, cada vez más transitado. De ahí hacia el sur, nos internamos en el espacio montañoso y ganadero. Su capital es, sin duda, Ojastro, que mira hacia el monte más que hacia el llano donde está surgiendo Santo Domingo de la Calzada. Es el castro del Oja. En cuanto lugar descollante; si no morfológicamente, sí política y administrativamente. Bajo su nombre, empiezan a documentarse las *villae oiacastranses*: Ezcaray, Zorraquín, Valgañón. De vocación claramente ganadera, entran en el ámbito de influencia de los monasterios de San Millán y Valvanera.

También es ganadera la dedicación de los habitantes de las aldeas que empiezan a registrarse un poco más al sur y más al este del valle del Oja. En las estribaciones de la Demanda y en los Cameros. Las de la primera se distribuyen, según los textos, ya desde entonces, en dos grandes conjuntos. Las aldeas del valle de Canales; y las Cinco Villas. Un documento del monasterio de Valvanera de 1095 se referirá a los dos como espacios ganaderos donde el cenobio consigue que sus rebaños se introduzcan. Con menos claridad que en el caso del Oja, también parece que cada uno de estos dos conjuntos responde, como veremos, a lo que consideraríamos una comunidad de valle. Vinculadas históricamente al reino de Castilla, estas tierras altas, que cierran por el sur el espacio riojano, serán, desde 1085, foco de emigrantes hacia las localidades de la Extremadura castellana: los nacientes alfoces de Segovia y Ávila se poblarán, en parte, con habitantes procedentes de estas sierras.

Con la aparición de estos topónimos serranos en la documentación se cierra el proceso de ocupación humana de La Rioja. Una vez más, seamos exactos: se cierra el proceso de extensión de la influencia señorial por todo el espacio riojano. Y esto acontece, lógicamente, después de 1076, cuando el reino de Castilla se incorpora La Rioja. Es el momento en que espacios que antes habían sido periféricos, situados en los bordes de los reinos de Castilla y Navarra, pasen a ocupar una posición menos excéntrica. Por supuesto, sus rasgos ecológicos, tanto económicos como sociales, los alejan todavía de los que, al comenzar el siglo XII, podrían parecer modelos de funcionamiento. Pero ya sabemos que la diversidad de modelos es característica de la sociedad feudal. Por ello es por lo que expedientes como las tenencias servirán para reunir toda clase de rentas que, de otro modo, se escaparían. Ellas, con sus tenentes y los funcionarios subalternos, reflejarán, a la postre, el grado de control del territorio, del que la aparición documentada de nuevos núcleos de población es un dato decisivo.

TENENCIAS Y MANDACIONES. Resistamos la tentación de desplegar un cuadro de circunscripciones territorializadas, que los documentos no ayudan a levantar. Sigamos, en cambio, la pista, casi siempre confusa, de tenentes y nombres de lugares de tenencia con la vista puesta en un objetivo. Añadir argumentos a la tesis general de un fortalecimiento del dominio del territorio riojano a lo largo del siglo XI. Ni siquiera al cabo de éste, cuando Logroño reciba su fuero de francos en 1095, dicho fortalecimiento revestirá forma de una organización político-administrativa sistemática. Pero sí habrá dado los pasos suficientes para dejar ver unos cuantos núcleos como asientos de tenencia y unos cuantos problemas a la hora de intentar una interpretación de su papel. Unos y otros han sido objeto de cuidadoso análisis por parte de Esther Peña Bocos en un artículo que esta investigadora tiene en prensa. Las páginas que siguen constituyen un resumen de su trabajo, que alcanza especial expresividad a través del mapa y el cuadro que, con autorización de la autora, reproducimos aquí.



El doble resumen gráfico que nos propone suscita abundantes sugerencias que aquélla es la primera en ordenar y subrayar. Desde varios puntos de vista. El primero ya lo hemos anticipado: es más seguro hablar de tenentes que de tenencias. Y, todavía más, de “*tenentes, dominantes, seniores, mandantes*”. Pero hablar de tenentes exige poner sus nombres y sus apellidos, de un lado, y sus funciones, de otro. Las segundas, las desconocemos. Intuimos, en algún momento, con la ayuda de Lacarra, que se trata de funciones delegadas del monarca, de carácter militar, judicial y fiscal, traducidas a la postre en la percepción de unas rentas. Gracias a ellas, los tenentes pueden cumplir las tareas que el rey les encomienda. Según el esquema que proponía Lacarra, en tiempos de García Sánchez III “el de Nájera”, un mismo *senior* estaba, con frecuencia, al frente de dos centros de poder, de dos tenencias. Una al norte y otra al sur del Ebro. En la primera, predominaría el sentido de distrito; el tenente colaboraba con el rey en las tareas administrativas. En función de ello, percibía unas rentas. En la segunda, predominaría el sentido de frontera: el tenente se encargaría de guardarla, desde un punto concreto, un castillo, con ayuda de su comitiva. En cierto modo, gastaría en su tenencia de frontera lo que ganaba en la de retaguardia<sup>234</sup>. Conforme la frontera se aleja, todas las tenencias se hacen de retaguardia. Todas permiten devengar unas rentas.

EL DOMINIO DEL TERRITORIO RIOJANO Y SU ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA:  
 DOMINANTES, SEÑORES, MANDANTES Y TENENTES Y LOS AGENTES EJECUTORES DEL EJERCICIO  
 DE SU PODER (SAYONES, MERINOS, JUECES Y ALCALDES)

	A	B	C	D	E	F	a	b	c	d	e	f
Alberite				X								
Alesanco											X	
Alfaro						X						
Almonecer				X								
Anguiano				X	X	X				X	?	X
Arnedo	X		X	X	X	X						
Autol			X	X		X						
Azagra			X	X								
Azofra		?			X							
Bilibio			X	X		X						
Bobadilla											X	
Buradón	X		X	X	X	X						
Calahorra			X	X	X	X					X	

234. LACARRA, J.M<sup>a</sup>, “Honores y tenencias...”, pp. 161-164.

	A	B	C	D	E	F	a	b	c	d	e	f
Cameros*	?	?	X	X	X	X						
Cantabria		X	X									
Cañas			X	X	X				X			
Cellorigo			X			X						
Cerezo	X			X	X	X	X	X	X	X	X	
Cervera						X						
Clavijo			X	X								
Corella						X						
Gallinero						X						
Grañón	X	?	X	X	X	X		X	X	X	X	
Haro			X	X	X	X						
Hormilla				X								
Huércanos									X			
Ibrillos				X	X					?	?	
Jubera	X			X								
Leza	X											
Logroño				X	X	X					?	
Madriz				X	X						X	
Manzanares						X						
Matute				X	X	X				X	X	
Meltria*	X	X	X	X	X							
Mendavia						X						
Morales												X
Moreca <sup>1</sup>						X						
Nájera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Oca			X	X	X	X						
Ocón	X	?	X	X	X							
Ojacastro						X						
Oyón										X		
Pazuengos					X							
Pedroso					X							
Quel			X	X								
Resa			X	X								
Santa Coloma				X								
Sartaguda				X								
Tobia		?	X	X	X	X					X	
Torrecilla										X		
Torrillas				X	X							
Trevijano					X							

	A	B	C	D	E	F	a	b	c	d	e	f
Uruñuela									X			
Valle San Vicente					X						X	
Varea			X									
Viguera	X	X	X	X	X	X			X	X		
Villagonzalo											X	
Villamezquina						X						
Villanueva				X	X					X	X	
Villar											X	
Visieza*				X								

\* Plazas de difícil ubicación

† No localizado

900 - 1016 ⇒ A	} <i>Dominantes, Seniores, Mandantes o Tenentes</i>
1017 - 1035 ⇒ B	
1035 - 1054 ⇒ C	
1054 - 1076 ⇒ D	
1076 - 1109 ⇒ E	
1109 - 1125 ⇒ F	

900 - 1016 ⇒ a	} <i>Sayones, Merinos, Jueces o Alcaldes</i>
1017 - 1035 ⇒ b	
1035 - 1054 ⇒ c	
1054 - 1076 ⇒ d	
1076 - 1109 ⇒ e	
1109 - 1125 ⇒ f	

FUNCIONES DE LOS TENENTES. Y nombres de los tenentes. Tampoco es fácil alcanzar seguridades. La hominimia impide, con frecuencia, discernir quién es quién de tenentes navarros y castellanos colocados al frente de las plazas riojanas. Sí lo es comprobar que la relación de tenentes coincide con la de los *seniores* que confirman los documentos reales navarros. Por tanto, con lo que debía ser una especie de *curia regis*, el entorno del monarca. Así son Fortún Oxoiz, dominante en Viguera y Meltria en el reinado de Sancho III el Mayor, y señor de Cameros, Valdearnedo y las *Villae cantabrienses*, además de Viguera, en el de su sucesor. O el *senior* Fortún Sánchez, *Bonopatre*, a quien vemos al frente de Nájera desde la segunda década hasta mediados del siglo XI. O, en general, la serie de *seniores* que se relacionan en el documento llamado de las “Arras de la reina Estefanía”, que proporciona, aparentemente, un cuadro de la organización administrativa y territorial del reino.

Y de los “tenentes” a las “tenencias”. Es decir, a los nombres de los núcleos que aquellos *seniores* dicen mandar, tener o poseer. ¿Por encomendación, por cesión?, en plazo que nunca conocemos. La documentación no se muestra constante a la hora de señalar la presencia de un *senior* al frente de una tenencia. Da pistas para reconstruir algunas permanencias, como las que hemos recordado antes, pero nunca de manera sistemática. Es más, en muchas ocasiones, ni siquiera sabemos cuál es el núcleo o núcleos que pertenecen a una tenencia concreta. No hace falta sino recordar el caso de la de Meltria<sup>235</sup>. Pero, incluso, cuando cono-

235. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., “La tenencia de Meltria...”





EL DOMINIO HISPANOCRISTIANO DEL ESPACIO RIOJANO. NÚCLEOS DE POBLAMIENTO DOCUMENTADOS:1076-1125. Jerarquía según primera mención documental.

- Villa
- ▲ Monasterio
- No especificado
- Núcleos documentados entre 900-1016
- ▲ Núcleos documentados entre 1017-1076

ceмос la localización de los núcleos enunciados, observamos que no es fácil asegurar una adscripción terminante. Tomemos el caso de Tobía. En la tenencia se suceden los *seniores* Aznar Garceiz, Iñigo Aznar, Lope Momez, Sancho García, que lo era también de Anguiano, y Antolín Núñez. Pero, a la vez, este último, además de *dominante in Tobia*, se documenta como *senior* y *dominante* en Matute y Villanueva. Dada la proximidad de las tres localidades, podemos pensar que se trata de una única tenencia. ¿Es correcta la interpretación? Pensemos que lo es, y admitamos que los funcionarios que, excepcionalmente, abundan en la sobria documentación valvaneriense, son subordinados de ese tenente. Ya se mencionen en Matute; ya lo hagan en Villanueva<sup>236</sup>.

Entonces, ¿es vano todo intento de aclarar este mundo de tenentes y dominantes? Esther Peña Bocos, a quien continuamos siguiendo, no lo cree así. El cuadro en que ha reunido las referencias de sucesivos tramos cronológicos, que después ha trasladado al mapa, avala su optimismo. Cuadro y mapa, en efecto, son de gran expresividad. Dicen muy poco de los que podrían ser funcionarios subalternos de los tenentes o, directamente, del rey: merinos, sayones, jueces, alcaldes. Esto quiere decir que la jerarquía administrativa queda, casi completamente, desdibujada. O, por lo menos, es siempre insegura. Pero sugieren bastante para lo que constituye nuestro principal argumento en este apartado: el dominio del territorio riojano. En dos aspectos. El de la extensión de una red de dominio sobre el espacio. Y, salvo en Nájera y su entorno, mucho menos claro, el del establecimiento de algunos flujos de relaciones administrativas entre distintos espacios que, tal vez, acaben jerarquizándose respecto a los polos de poder más consagrados en La Rioja.

La extensión de una red de dominio sobre el espacio riojano. Hemos hablado de ello en cada uno de los períodos de nuestra historia. Para ello cruzábamos toda suerte de referencias, de las demográficas a las sociales, de las económicas a las camineras. Ahora, el cuadro de menciones de *tenentes* y *posidentes* de Esther Peña parece rubricar lo que ya habíamos dicho. Nos presenta las menciones distribuidas en seis apartados. El primero cubre todo el siglo X. Las cinco restantes siguen la secuencia de los distintos reinados. Primera lección: el número. Los reinados de García Sánchez III y su hijo Sancho IV constituyen las etapas claves de aparición de tenencias. ¿Con un mismo significado? ¿O lo que, en un reinado, son instrumentos de delegación del poder, controlados por el monarca, se convierten en el otro en cesiones que los *seniores* beneficiarios luchan por convertir en hereditarias?

---

236. GARCÍA TURZA, FJ., *Documentación... Valvanera*, nº 97, por ejemplo, documentos del año 1078.

Segunda lección: la relación de núcleos que dan nombre a las tenencias. Es, sin duda, la lección contundente, máxime si la unimos con el dato cronológico. Veamos. En el siglo X, hasta 1016, las localidades en que aparece un poder delegado son ocho. Claramente, cada una de ellas ocupa su lugar en uno de los valles que, perpendiculares al Ebro, fraccionan el espacio riojano en franjas casi paralelas. Desde Cerezo de Río Tirón a Arnedo, el esquema se cumple de una forma rigurosa. Tanto en La Rioja castellana como en La Rioja navarra, parece que el control de los espacios minicomarcales queda asegurado desde tenencias que ocupan, precisamente, los emplazamientos señalados en el cuadro. La valoración estratégica parece imponerse. Traspasemos el umbral de 1016 y aún de 1035. Situémonos en el reinado de García Sánchez III. A los ocho núcleos iniciales se unen ahora, en La Rioja propiamente dicha, otros nueve. Cinco de ellos vienen a corroborar el valor estratégico de la tenencia respectiva. Así sucede en Calahorra, reconquistada a los musulmanes; o en Cantabria, sobre el Ebro; o en Bilibio; o en la vieja Cellorigo; o en Clavijo. Parecen reforzar los puntos fuertes que el reino de Navarra había heredado del período anterior. Pero, a su lado, surgen otras localidades de papel geoestratégico menos claro: Tobía, Varea, Cañas. Parece que la intensificación de la presencia humana y el ritmo de colonización explican estas nuevas apariciones.

La impresión se confirmará con las localidades que, como sedes de tenencia, se mencionen en los documentos del reinado de Sancho IV. Además de la mayoría de las conocidas, son dieciséis las de nueva aparición. Algunas, como Buradón, todavía se pueden unir a las plazas de interés militar. También lo tuvo Ibrillos, que reaparece ahora como asiento de un *senior in Ibrillos*. Pero prácticamente todas las demás localidades las hemos conocido en estas páginas más por su capacidad productiva, agrícola, como Torrillas, o ganadera, como Cameros, que por otra razón. El dominio del espacio sigue así progresando. Haciendo surgir tenencias en diversos puntos que tienen mucho más que ver con el aumento de población y la generación de rentas que con otras motivaciones. Es el período en que, con su nombre, aparece ya la tenencia de Logroño. ¿Englobada antes en Cantabria o en Meltria o en Viguera?

Y, por fin, el reinado de Alfonso VI añade en La Rioja, entre 1076 y 1109, unos pocos nombres más: concretamente, seis. Contra lo que podría esperarse, de tratarse de emplazamientos de orientación militar, la localización de estas nuevas tenencias no apunta contra la Navarra de Sancho Ramírez, Pedro I o Alfonso I, ni contra el reino moro de Zaragoza. Por el contrario, se intercalan, entre las existentes en el extremo occidental de La Rioja, en continuidad con las de Oca, Cerezo, Pancorbo, Cellorigo. Será después de 1109 cuando, con la reina doña Urraca y, sobre todo, Alfonso I el Batallador, se refuerce, frente a los musulmanes, el flanco oriental de La Rioja. El resultado final a comienzos del siglo XII es el que podía esperarse: toda La Rioja aparece cubierta de lo que, sin comprometerlos dema-

siado y con la investigación que nos ha guiado, hemos visto como “centros político-administrativos vinculados a *dominantes, seniores, mandantes y tenentes*”.

La secuencia histórica es la que nos ha permitido observar que, desde 1040, aproximadamente, el valor de la tenencia se debió medir más por las rentas que era capaz de generar que por el control militar del territorio que podía ejercerse desde cada plaza. Pero ello no es sino una nueva imagen de algo sobradamente conocido. El verdadero control se logra con una población instalada. Cuando la frontera ha dejado de ser militar para ser humana. O, volvemos a esa perenne duda, cuando el espacio ha dejado de ser un espacio libre para serlo señorializado. En manos de los señores está, como sabemos, la posibilidad de escribir la historia. ¿Es, por ello, por lo que la tenencia de Ojacastro sólo aparece muy a final del período en estudio? ¿Es, por ello, por lo que ni siquiera entonces aparece la tenencia que debería englobar al valle de Canales y las Cinco Villas? ¿O uno y otras se encuentran cobijadas por la de Anguiano? No es probable ya que esta localidad aparece en el fuero de Nájera, precisamente como medianedo entre los habitantes de la *civitas* y los vecinos de aquellas tierras serranas. El área boscosa del sur de La Rioja se mantenía así, también a tenor de esta nueva variable, como marginal a las redes de encardinación de los subespacios riojanos.

Para los demás, el control del espacio, medido en los términos apuntados en este apartado, se iba doblando con el dominio de hombres y tierras. La secuencia seguía siendo correcta. Allí donde una tenencia militar había tenido vigencia desde el siglo X, lo normal era que el control del territorio revistiera, para fines del XI, rasgos más profundos. Seguimos sin atrevernos a proponer que cada una de las numerosas tenencias que se van añadiendo a las ocho iniciales del siglo X fuera producto de una subdivisión territorial de las más antiguas. Y que cada uno de los subdivisores tuviera conciencia del todo, parcial, al que pertenecía. Más bien, la imagen invita a pensar en un incremento, tanto de las rentas como del grado de enajenación de las del realengo en beneficio de una aristocracia cada vez más segura de su poder. Pero parece lógico reconocer que algo debió quedar de un esquema de jerarquía administrativa. ¿O no necesariamente? La feudalización se encargaba de cumplir esa y otras funciones. Al fin y al cabo, lo que importaba es que, por uno u otro medio, se iba garantizando el dominio de La Rioja. Del territorio globalmente considerado. Pero también de las tierras y los hombres que lo constituían y lo poblaban.

EL DOMINIO DE HOMBRES Y TIERRAS: SOLARES, IMPOSICIONES, DEPENDENCIAS. El “dominio del territorio” riojano a partir de 1076 encuentra lógico complemento en este otro “dominio de hombres y tierras”. Por tal entendemos la imagen que brindan los documentos, en proporción mayor que en períodos anteriores, de que tierras y hombres riojanos experimentan ahora un decisivo proceso de localización espacial y social. De fijación en unos marcos de referencia territorial y administrativa, la aldea, el concejo. De fijación en unos marcos de referencia social: los vecinos,

los collazos, los infanzones, los *milites*. La aparición de los vocablos no es muy llamativa, salvo la frecuencia con que los asuntos de la comunidad local pasan ante el *concilium*, el concejo. Aun así, merece la pena evaluarlos. Desciende el número de menciones a *homines* y *casatos* y asciende el de *collazos*. *Infanzones* y *milites* sólo hacen acto de presencia un par de veces. Cuando aparecen, resultan un grupo con señas de identidad propia. En 1078, *ex eis militibus*, confirman una serie de *seniores* una donación al monasterio de San Millán<sup>237</sup>. En 1084, cuando el *senior* Diego Oriólez toma el hábito en ese mismo cenobio, dona varias posesiones en distintos lugares del extremo oeste de La Rioja. En uno de ellos, su *divisa in omnibus locis et in pratis ad pascendi pecora, sicut de aliis infanzonibus*<sup>238</sup>.

La palabra *divisa*, a la que acabamos de hacer referencia, multiplica su aparición en este período. Siete veces nos sale al paso en el último documento mencionado. En cada uno de los lugares, el *senior* posee *divisas* en variadas formas. Unas *kasas cum divisa*. *Una divisa et uno ero*. *Illos solares cum divisa*. *Mea divisa in omnibus locis...*, en cada caso. Da la impresión de que los infanzones dan un paso adelante y reclaman el reconocimiento público de su derecho de uso y posesión de bienes, hasta ahora, no repartidos. Cada uno quiere disponer, a título individual, de un derecho a aprovechar, sobre todo, montes y pastos, cuya titularidad era reconocida, hasta ahora, a título colectivo. El proceso, por tanto, parece doble. De un lado, restricción de derechos de la comunidad en beneficio de unos pocos: los infanzones. De otro, fragmentación, individualización, propiedad de esos derechos a título individual. Ni siquiera, a tenor del documento que sirve de ejemplo, tal derecho aparece necesariamente vinculado a la posesión de una casa en una aldea determinada. Diego Oriólez la posee en Bañares pero no consta que la tenga en Baños. Y en ambos lugares cede su *divisa* al monasterio. El área de aparición del vocablo sigue siendo el occidente de La Rioja. La zona de influencia castellano-alavesa.

El reconocimiento e individualización de la propiedad de titularidad infanzona, visible en esta multiplicación de la voz *divisa* en nuestros textos, parece ir a la par de la cristalización de otra voz: *solar*. El número de solares documentados entre 1076 y 1116 crece también de forma llamativa. Unos se hallan ocupados por moradores cuyo nombre conocemos; así, el solar de Lifuar Cristóbal en Hervías. Otros se registran sin referencia expresa a su ocupante. Y, por fin, otros se declaran como *eremos*, yermos. En todos los casos, dado el contexto de su mención, el solar aparece como unidad de asentamiento de una familia, probablemente, nuclear, dependiente de alguien calificado como *senior* o, al menos, como *dompno*. En definitiva, los solares documentados son solares de *casatos*, de *homines*, de *collazos*. No extraña, por ello, que, con frecuencia, aparezcan relacionados con las

237. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., n<sup>o</sup> 10.

238. *Ibidem*, n<sup>o</sup> 76.

divisas de los *infanzones*. Aquéllas permiten a éstos disfrutar del reconocimiento individualizado de unas fracciones de los espacios de aprovechamiento común, singularmente, pastos y montes. Los solares, por su parte, son el asiento de los hombres que, quizá, en parte, por un proceso no muy diferente, van pasando a la dependencia concreta de un infanzón o de otro *senior*, individual o jurídico.

Probablemente, por caminos muy variados. El abono, por parte del monasterio de San Miguel de Pedroso, de las tasas debidas por la comisión de un homicidio impulsa al de San Millán, del que aquél depende, a entregarle la posesión y gestión de los bienes monásticos situados en varias localidades en los límites de la Bureba y La Rioja<sup>239</sup>. Algo semejante podría suceder con los infanzones respecto a los *rustici* de algunas de las aldeas en que poseían sus divisas. Se erigían en cabezas de la comunidad local de familias asentadas en solares, desde entonces, dependientes. En otras ocasiones, consta que el propio rey concede *licentia populandi homines subiectos* a un monasterio<sup>240</sup>. Sin duda, ocuparían algunos de los solares a los que los textos hacen referencia. El solar, el suelo, va ganando así importancia como punto de anclaje de las familias riojanas. Y lo hace, como es absolutamente lógico, de forma paralela y simultánea al predicamento que va adquiriendo el concejo de la aldea como lugar de anclaje sociopolítico de la comunidad local. Aldea, concejo; solar, familia nuclear. Dos pares de elementos cristalizando en beneficio de una fijación, de un dominio, de hombres y tierras en La Rioja en el último cuarto del siglo XI.

No es fácil dilucidar en qué proporción esta fijación se hizo al precio de una dominación, de una entrada en dependencia de los *rustici*, a los que, con carácter genérico, como sucedía con los infanzones y los *milites*, alude alguno de nuestros documentos. Y no es fácil porque no sabemos qué valor dar a los testimonios que han quedado y sugieren un proceso semejante. En efecto, con mayor profusión que antes, los documentos riojanos habían venido anunciando, desde mediados del siglo XI aproximadamente, signos de que la fijación espacial y social de los habitantes de la región se estaba haciendo al precio de una presión sobre los mismos. Alguno de ellos se inscribe, todavía, en la política de atracción a los poderosos inaugurada por Alfonso VI en 1076, al hacerse cargo de La Rioja. Trece años después de esa fecha, eximirá al monasterio de San Millán de concurrir al fonsado. Y lo hará recordando la *cupiditas* del rey García “el de Nájera”, que, *inflamatus per suam nimiam violentiam*, había convertido en obligación del monasterio lo que había sido, inicialmente, un favor hecho por el cenobio<sup>241</sup>. Pero ya sabemos que cesiones como ésta de Alfonso VI lo que representan es una transferencia del realengo en beneficio de los señoríos laicos o, en este caso, eclesiásticos.

239. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., n<sup>o</sup> 281, años 1094-1099.

240. *Ibidem*, n<sup>o</sup> 19, año 1079.

241. *Ibidem*, n<sup>o</sup> 187.

Otros documentos son, en cambio, más expresivos de ese presunto proceso de imposición señorial acelerado a fines del siglo XI. Algunos los anticipamos ya en el capítulo anterior. La resistencia de dos aldeanos de Cihuri a cumplir con ciertas obligaciones, que les parecían inusuales. La defensa de sus opiniones llevó a uno de ellos a asesinar al merino real. Ese mismo año, 1077, el monasterio de San Millán mantuvo una *altercationem* con un vecino de la aldea de Sagre-ro, que, sin poseer divisa en ella, trataba de edificar un palacio. Otras referencias son nuevas. Las reclamaciones de doña Oneca y su nieto contra el monasterio de San Millán a propósito del de Santa María de Bañares<sup>242</sup>. Y, más expresivas, otras tres. Las de los vecinos de Albelda que, hacia 1082, levantaron una especie de acta de que, desde 1047 hasta entonces, no habían pagado pecho por los homicidios cometidos en su término, de los que se relacionan cinco. El documento no incluye sino el testimonio escueto de las circunstancias en que fallecieron los asesinados y sus nombres. No es difícil pensar, sin embargo, que el acta obedecía al temor de que su exención fuera puesta en cuestión.

Y no es difícil hacerlo porque, por las mismas fechas, los vecinos de Colia se resistían a pagar con los de Tobía, de la que aquél era barrio, y Matute la multa por el asesinato de un hombre en esta última aldea. La comunidad de imposiciones de las tres localidades se refería no sólo a las penas de homicidio sino, también, al servicio de guardia en Tobía. Tras el juicio correspondiente en 1089, los aldeanos de Colia se ven obligados a satisfacer las multas y servicios con sus convecinos de las otras dos aldeas<sup>243</sup>. Ocho años después, la situación de esa pequeña zona del valle del río Tobía debía haber empeorado. Tal vez, la intromisión del dominio del monasterio de Valvanera había erosionado el status de los campesinos. Ya vimos la serie de numerosísimas ventas por parte de los aldeanos del entorno que constituía el grueso de la documentación valvanerense en el decenio de 1080. Tal vez, otras razones que no conocemos bien, pero que están, igualmente, en la base de la emigración de los habitantes de estas tierras a la Extremadura castellana. Probablemente, entre ellas, una pérdida de las posibilidades campesinas de explotación ganadera.

Es lo que, implícitamente, viene a decir un documento de 1097 que reúne a los mismos protagonistas del de 1089. Pero, esta vez, para informar que los de Matute y Tobía se habían puesto de acuerdo y habían expulsado a los de Colia de la vecindad y comunidad de montes y pastos. Fue necesaria una lid para que los de Colia, barrio de Tobía, impusieran su tesis de que, a lo largo de todo el valle del río Tobía, hasta su confluencia con el Najerilla, tenían derecho a montes y pastos y, en ciertos espacios, a levantar sus cabañas para el ganado. De ese modo, evitaban que los rebaños tuvieran que regresar, al caer el día, a las casas de la aldea,

---

242. *Ibidem*, nº 134, año 1086.

243. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., nº 189.

como, a modo de concesión máxima, estaban dispuestos a acceder sus contradictores<sup>244</sup>. No es el único testimonio de restricción de las posibilidades campesinas de explotación ganadera. Otro documento del monasterio de Valvanera la recuerda. En 1092, en efecto, el rey Alfonso VI concedió a los rebaños de ese cenobio derechos de pasto en un amplio espacio comprendido entre los altos valles del najerilla y el Oja. Y, además, ordenó que, en el entorno del monasterio, *nullus hominum aliquem laborem faciat, sed sit ad pastum peccorum monasterii*<sup>245</sup>.

Las referencias, quizá, no resultan abundantes, pero los signos son variados. Y, sobre todo, coinciden en el tiempo, y, en cierta medida, en algunas áreas. Afianzamiento del control de los espacios de uso común en beneficio de una minoría de señores. De señores monasterios y de señores infanzones. Los primeros los controlan a través de decanías e iglesias dependientes. Los segundos se los reparten en *divisas*, en cuotas de participación individualizada reconocidas o pueden, igualmente, beneficiarse del dominio de tierras y hombres, ejerciéndolo desde alguno de sus palacios.

El *palatium* en Navarra y Castilla en los siglos X a XII fue objeto de estudio, hace tres años, por parte de Esther Peña y yo mismo. Dentro del ámbito delimitado, se incluyeron, por supuesto, los palacios de La Rioja. Realidad material, unidad de explotación agraria, centro de administración señorial, el palacio forma parte del equipamiento de algunos de los miembros del grupo señorial. Algo así como su buque insignia. El *senior* Oriol López lo reconocía en 1062, al ceder al monasterio de San Millán *in villa Castannares, meos propios palatios, cum tota mea hereditate que ibi habeo et honorifico*. Los palacios con todo lo que tengo y lo que poseo como *honor*, como beneficio.

El *palatium* riojano, por antonomasia, es el que el monarca navarro poseía en Nájera, heredado después, a partir de 1076, por el castellano. Receptor de las rentas del realengo en un radio de, al menos, doce kilómetros, incluidas prestaciones de transporte de madera, fue el ejemplo de otros palacios. Algunos reales. Lo vemos en 1063, cuando el rey Sancho IV concede al señor Aznar Garcés dos monasterios en Grañón, *absque ullius officio servili ac pactis veredisque palacii*. Exentos, por tanto, de las obligaciones de veredas respecto al palacio real. Otros señoriales. En su conjunto, y en los siglos X y XI, los documentos mencionan la existencia de palacios en treinta localidades riojanas. Sólo en seis de ellas consta documentalmente que coincidieran tenencia y palacio. Fueron las de Nájera, Hormilla, Cañas, Torrillas, Madriz y Villamezquina. En los otros veinticuatro casos, el palacio se menciona en localidades que no están registradas como asiento de tenentes, dominantes. Son otras tantas ocasiones de añadir señores contro-

244. *Ibidem*, n° 266.

245. GARCÍA TURZA, FJ., *Documentación... Valvanera*, n° 190.

ladores del espacio riojano. De ese modo, a las cincuenta y cinco localidades con tenentes, dominantes, *seniores in* se suman ahora otras veinticuatro. Un total de más de setenta y cinco puntos de dominio de tierras y hombres, sin contar los constituidos por monasterios, decanías e iglesias dependientes.

En estas condiciones, el común de los aldeanos podían comprobar, a fines del siglo XI, el grado alcanzado por el dominio de los señores sobre tierras y hombres. Y conocer los lugares y puntos de percepción de las rentas generadas. Pese a ello, los campesinos parecían no haber perdido del todo su esperanza. Se les limita el acceso a montes y pasto, pero les queda la posibilidad de entrar en su disfrute a través del concejo. Este sigue teniendo capacidad de gestión y posesión de algunos bienes.

En el mismo año, 1082, las aldeas de Villanueva y Madriz lo demuestran. El concejo de la primera, *de minimo usque ad maximum* vende al monasterio de Valvanera una pieza<sup>246</sup>. El concejo de la segunda lo hace al de San Millán. En este caso, no se trata de una pieza. Es un espacio, que se delimita, en el que el cenobio podrá, en adelante, *rumperet et arare et agros inde facere*. Parece claro que el monasterio necesita nuevos espacios que sus dependientes pongan en explotación agrícola. Y es el concejo de Madriz el que se los proporciona, autorizándole a roturarlos. Con esto, el testimonio sería ya bastante expresivo: el monasterio amplía su dominio sobre tierras y, se supone, sobre los hombres que las hagan rendir. Pero hay más. El concejo recibe un pago por su venta: seis sólidos de plata. Pero se apresura a aclarar que no es por el dinero por lo que hace la venta y concede el permiso de roturar. Es *pro bona amicitia que inter nos este, et quia que necesse sunt nobis semper invenimus apud te*. Por tanto, por el buen acuerdo que existe entre nosotros y porque “las cosas que necesitamos las encontramos siempre en el monasterio”<sup>247</sup>.

Como siempre, dos signos, dos síntomas. Villanueva y Madriz son dos aldeas que se hallan, sobre todo, la segunda, en el cogollo de los dominios respectivos de los monasterios de Valvanera y San Millán. ¿Se trata, por ello, de casos excepcionales en el panorama riojano de finales del siglo XI? Tal vez, puedan serlo en la forma que adquiere la presión señorial. Sin duda, no en el fondo. La confluencia de los signos lo pone en evidencia. Contra ese telón de fondo es contra el que, finalmente, tiene sentido proyectar los testimonios de imposiciones y trasferencias de poder que los documentos del período han conservado. Como en el caso anterior, Esther Peña ha elaborado el cuadro y la relación cronológica que lo acompaña para facilitar la identificación de los registros documentales. Antes de entrar en un breve comentario del mismo, parece pertinente recordar dos datos. El prime-

246. GARCÍA TURZA, F.J., *Documentación... Valvanera*, nº 171.

247. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., nº 50.

ro, la lectura de los datos no es fácil. La recolección de exenciones y exacciones, distinguidas por el color del punto, obliga a reflexionar sobre cada aspecto concreto y su posible interpretación. De entrada, puede decirse que, en este período, abundan más, proporcionalmente, las referencias a exenciones que en los anteriores. Y, derivado de esto mismo, un segundo dato: las menciones recogidas en el cuadro sólo son flecos de una capa señorial cuyo cuerpo está constituido por otros elementos. Sobre todo, dos. El enculamiento físico y social de los distintos marcos de referencia territorial, local, familiar. Cada uno de ellos con sus jerarquías y sus formas de transmisión de poder. Y el reconocimiento social del derecho de ciertas personas a convertir su autoridad sobre tierras y hombres en propiedad individual que se transmite por herencia.

Con estas recomendaciones, el cuadro nos presenta los documentos relativos al reinado de Alvonso VI. Son trescientos veinticinco los relativos a La Rioja que se han conservado del período comprendido entre los años 1076 y 1109. Sólo un quince por ciento, aproximadamente, contiene información referente al tema que nos ocupa. Ha bajado, por tanto, el número de informaciones disponibles aunque ha subido el total de los documentos. La razón ya la conocemos: la presencia regia en La Rioja disminuye considerablemente desde 1076 y, sobre todo, desde 1085. Este descenso explica que su puesto sea cubierto por *seniores*, *dompnos* y *dompnas*. Pese a ello, el número de documentos que nos interesan aquí se reduce progresivamente de principio a fin del reinado. En cambio, sube, respecto a períodos anteriores, la proporción de informaciones que van más allá de mostrar la entrega de bienes y *homines ut serviant*. En especial, crece, como decíamos antes, el número de exenciones.

IDENTIFICACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS REGISTROS DOCUMENTALES:  
CUADRO DE EXENCIONES Y EXACCIONES (1076-1109)

Período 1076-1109				
1 - 1076	12 - 1080	23 - 1084	34 - 1091	45 - (1094-99)
2 - 1077	13 - 1081	24 - 1085	35 - 1092	46 - (1100-01)
3 - 1077	14 - 1081	25 - 1086	36 - 1092	47 - 1101
4 - 1077?	15 - 1081	26 - 1086	37 - 1092	48 - 1101?
5 - 1078	16 - 1082	27 - 1087	38 - 1094	49 - 1103
6 - 1078	17 - 1082	28 - 1087	39 - 1094	50 - 1104
7 - 1078	18 - 1082	29 - 1087	40 - 1095	51 - 1106
8 - 1079	19 - 1082	30 - 1088	41 - 1095	52 - 1106
9 - 1079	20 - 1082	31 - 1089	42 - 1095	53 - 1106
10 - 1079	21 - 1083	32 - 1089	43 - 1096	54 - 1106
11 - c. 1079	22 - 1083	33 - 1090	44 - 1097	

Si de los datos cronológicos, pasamos a los conceptuales, el cuadro sugiere algunas reflexiones. Continúan siendo las exenciones de homicidio y los permisos de aprovechamiento de montes las fórmulas más abundantes. Junto a ellas, tres novedades. El aumento de las exenciones de servicios relativos a la actividad bélica, el hurto, el rapto o la fornicación. En número, son escasísimas, pero aparecen, cosa que apenas sucedía antes. La interpretación de estos datos sigue siendo dudosa: ¿la sociedad ha sustituido la violencia en forma de asesinato por otras modalidades más variadas de violencia? ¿o lo que sucede es que la sociedad se ha vuelto más sensible a otras formas de violencia y por ello las toma en consideración, las castiga y, en la misma proporción, busca su exención? Como sabemos, la repoblación de la Extremadura castellana, a tenor de las disposiciones del Fuero de Sepúlveda de 1076, fue incentivada, precisamente, por exenciones a la comisión de delitos como los indicados. La segunda novedad es la drástica disminución de referencias a ingenuidad respecto al servicio/imperio real. Parece lógico que si el propio monarca va desapareciendo de la documentación vayan mermando también en ésta las noticias de exenciones respecto a su poder. Algo tan común en los períodos anteriores se desvanece en éste.

En cambio, tercera novedad, aparece la referencia a exenciones de una genérica *voce mala*. Como si el reinado anterior, el de Sancho IV “el de Peñalén”, hubiera dejado, en efecto, un reguero de duras costumbres y exigentes imposiciones, algunas de las cuales se tratara de paliar ahora. En unos casos, como hace Alfonso VI en Nájera en 1076, reconociendo que su intención es suavizar antiguas prácticas. Es volver a costumbres de la época de los reyes Sancho III y García “el de Nájera”, que, al menos, los *milites* riojanos parecen añorar frente a las de Sancho IV. En otros casos, un *senior*, como Fortún González de Hervías en 1083, hace su correspondiente donación *ad integrum, sine aliqua voce mala*<sup>248</sup>. Parece fácil explicar la expresión como una simple fórmula diplomática que se introduce en un momento concreto. El hecho de que sea en estos años, después de 1082, es el que anima a recordar la coincidencia con otros síntomas que indicaban la sensibilidad de la sociedad riojana respecto a lo que parecía un agravamiento de la presión señorial. Recibir bienes *sine ulla voce mala* empezaba a ser una cautela necesaria a la altura de los años 1080 y siguientes.

Síntomas, huellas, signos, todos difícilmente cuantificables pero todos presentes en un aparente proceso de intensificación señorial. Como hemos reiterado a lo largo del estudio, es la confluencia de los signos, la posible unanimidad de las huellas la que consolida nuestra confianza a la hora de interpretaciones. Queden, por tanto, cuadro y reflexiones como otro caudal de pistas. De difícil interpretación, a veces, pero verosímil para el argumento general que tratamos de diseñar. En definitiva, lo que estos últimos datos dan a entender es que tam-

248. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., n<sup>o</sup> 63.

### Menciones de Exenciones y Exacciones

	1076 - 1109																									
Fonsado	■																									
Fonsadera	■								○																	
Apellido	●																									
Anubda	●																	○								
Guardia																										
Castellaria	●																									
Homicidio	■	●						○	○	○		●				●	○									
Fornicio								○											○							
Hurto	●							○																		
Roxo								○																		
Calda	○																									
Parata																										
Facendera									○																	
Labores																										
Opera																										
Vereda																										
Carraria																										
Oficio Servil																										
Propter Servicio																										
Servicio		●							○										●							
Ut Serviant		●			●		●					●	●	●					●	●						
Tributo																										
Pecho	■																									
Censo	●																									
Reditus																										
Mañeria	○																									
Paria																										
Caloña	■								○																	
Diezmo																										
Primicia																										
Tercia																										
Oblaciones																										
Alvara																										
Teloneo	■																									
Portazgo	○																									
Licencia Pastos	■				○				○																	
Licencia Leñas	●																									
Silvatici Debito									○																	
Montazgo	○																									
Herbazgo	○																									
Servicio/Imperio Real									○																	
Entrada Juez																										
Entrada Merino		●	●								●															
Entrada Sayón	●								○										○							
Liber/Ingenuo	●		○		○		○	○	○		○	○		○	○				○							
Fuero	●																		●							
Uso/Consuetudo						●			○																	
Voce Mala														○					○	○						
Emisor	1	1		12	12	12	9	1	1	12		21-22		12	8	17	1	23		12	12	12	21-22	12		
Receptor	44	3		3	3	3	3	3	3	34	3	11	15, 22		3	3	2	3	3		35	3	3	3	15, 22	3

○ Exención ● Exacción ■ Exención y Exacción

Emisores		
1 - Rey(es) de León	10 - <i>Domno</i>	21 - Santa María de Nájera
2 - Rey(es) de Navarra	11 - Condesa	22 - Santa María de Valvanera
6 - Pequeño(s) propietario(s)	12 - <i>Senior</i>	23 - <i>Concilium</i> de Madrid
8 - Presbítero(s)	13 - Gran(des) propietario(s)	24 - Abad de San Millán, comunidad
9 - <i>Domna</i>	17 - Infante/a	25 - <i>Homines</i> de Colía

ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO EN LA RIOJA CRISTIANA EN LOS SIGLOS X Y XI

																												TOTAL			
																														2	
																															4
																															1
																															4
																															1
																															1
																															13
																															4
																															4
																															2
																															2
																															1
																															1
																															-
																															-
																															1
																															-
																															1
																															4
																															21
																															-
																															1
																															2
																															-
																															2
																															-
																															-
																															1
																															1
																															9
																															2
																															2
																															1
																															1
																															1
																															4
																															4
																															20
																															5
																															3
																															8
24	8	1	9	13	1	25	12	13	2	10	9	9	9		6	1	10		24	1	6	14	9	6?	11	12	6	9			
36	22	3	3	15	3	3?	3	15	37-15	3	3	3	2	15,37	3	45	3	17	7	14?	3	15	3	26? 3	3	3	3	3			

- | Receptores                   |                               |                                |
|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| 2 - San Martín de Albelda    | 15 - Santa María de Valvanera | 35 - Vecinos de Albelda        |
| 3 - San Millán de la Cogolla | 17 - Villas                   | 36 - Casero                    |
| 7 - San Miguel de Pedroso    | 22 - Santa María de Nájera    | 37 - Villas y Valle de Canales |
| 11 - San Martín              | 26 - Pequeño propietario      | 44 - Pobladores de Nájera      |
| 14 - Senior                  | 34 - Cluny                    | 45 - Pobladores de Logroño     |

bién forman parte del conjunto de referencias de dominio de territorio y de hombres que caracteriza la segunda mitad del siglo XI. En este sentido, podemos dudar de que el reinado de Alfonso VI fuera socialmente, para los riojanos, más duro que el anterior. Lo que no cabe duda es de que supuso una intensificación del control del espacio y de sus habitantes.

*Los progresos de una nueva organización social del espacio*

En una fecha desconocida del siglo XII, un monje emilianense elaboró un célebre documento: el de los llamados “Votos de San Millán”. En él se incluye una pormenorizada, y desigual, relación de localidades, cuyos habitantes debían entregar, anualmente, al monasterio un censo. Este podía ser en dinero o, casi siempre, en especie; en una amplia gama de productos según las áreas o localidades concretas. El análisis del documento permitió a Antonio Ubieto no sólo precisar la fecha en que debió redactarse sino también elaborar unos cuadros en que se recogía la variedad de productos demandados en concepto de censo. Cada familia de cada aldea de cada alfoz de cada ciudad, éste era el esquema más habitual de presentación de los contribuyentes, debía entregar su censo específico<sup>249</sup>. Pasados los años, otras preocupaciones estimulan ahora la renovación de nuestra atención a ese documento. Son las que derivan de un interés por conocer la percepción y organización del espacio en el reino de Castilla en el siglo XII. En definitiva, el documento señalaba el río Carrión como límite occidental y La Rioja Baja y la Ribera navarra como límite oriental del territorio que el escriba tenía en consideración<sup>250</sup>. Si lo traemos a colación aquí es, precisamente, porque va a servir de horizonte de referencia de la organización social del espacio que está cristalizando en La Rioja en los mismos años en que Logroño va a recibir su fuero.

Realmente, el siglo y medio largo transcurrido desde que navarros y leoneses ocuparon La Rioja en los años 920 a 925 fue testigo de diversas manifestaciones de esa organización del espacio. A veces, nos hemos referido a ella de forma explícita, tratando de delimitar los rasgos que podían caracterizar la impronta de los hispanocristianos en el nuevo territorio. Y, de forma implícita, todas las páginas han ido proporcionando datos de esa organización social del espacio riojano. Con mayor o menor valor, todas tratan de reflejar la respuesta social y física, por tanto, de las personas y del territorio, de “los hombres y las tierras”, a las pautas de funcionamiento propias de la sociedad feudal que va arraigando en La Rioja en los siglos X y XI. Si, ahora, abrimos un epígrafe específico con ese título, es, simplemente, a efectos de recoger de forma sistemática algunos de los aspectos más significativos de esa organización social del espacio.

---

249. UBIETO, A., “Los Votos de San Millán”.

250. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., “Percepción y organización social...”.

Sus manifestaciones son variadísimas. Desde un punto de vista global, las más descollantes derivan de una doble imposición: el poder político de los reyes de Navarra; el poder eclesiástico de la Iglesia católica. El rey de Navarra y su entorno de *seniores* de la guerra deciden ampliar su espacio de dominio a costa de los musulmanes. En dos grandes pulsaciones: la de los años 920 a 925 y la del año 1045. Su éxito permite a los jefes de la empresa de ampliación cobrar su dedicación a la misma y distribuir entre sus fieles el botín territorial y humano de su conquista de La Rioja. El máximo beneficiario es el monarca navarro, quien, a su vez, debe compensar las colaboraciones recibidas. La de las armas, esto es, de la aristocracia guerrera. En menor medida, la de las formulaciones y el aliento espirituales, esto es, de los clérigos. Compensar se puede hacer de varias formas. La elegida es implicar a los colaboradores en la tarea de ordenar y organizar el nuevo espacio. En definitiva, invitarlos a participar en los beneficios derivados de la creación de rentas en el nuevo territorio. En nuestro caso, La Rioja. A partir de entonces, la relación de fuerzas existente en cada momento entre rey, aristocracia laica y señores eclesiásticos dará forma, en cada caso, a la participación de cada uno de los tres grandes protagonistas, a la vez, socios y contrincantes, en el aprovechamiento de las rentas generadas. La posición geográfica y social de cada uno de los grupos señoriales y el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas irán, por su parte, sugiriendo, demandando, posibilitando, la creación de distintas modalidades de renta.

Todo esto es, justamente, lo que hemos venido viendo a través de los cuatro capítulos dedicados a los siglos X y XI. La ordenación, la jerarquización de la sociedad riojana en función de un reparto desigual de una riqueza creciente. Y, junto a ello, la creación y modificación de redes de organización social del espacio. Las de los dominios del rey, de los señores, de los monasterios eran las más claras; las de los últimos, las mejor informadas. Una serie de tenencias, *palatia*, *ecclesiae* propias, *monasteria*, *decaniae* constituían los puntos de referencia. A cada uno de ellos se vinculaba un monto variable de rentas; esto es, un número variable de hombres y tierras. Algún que otro *troliar* diezmal era el reflejo de la situación. Pero ningún vocablo expresaba, de momento, la circunstancia de que un determinado número de núcleos formaba una circunscripción claramente delimitada. Ni siquiera el de “tenencia” cumplía ese cometido. Existía la convicción de que la *urbs* de Nájera prolongaba el ejercicio de su autoridad sobre un *territorium*. Pero poco más.

En Castilla, desde el año 924, aproximadamente, comienza a sonar una palabra, *alfoz*, para expresar la realidad de una circunscripción territorial. Cualquiera que sea el valor que los investigadores otorguen a sus primeras menciones<sup>251</sup>, el origen árabe de la palabra justificaría que resultara más habitual en La Rioja que en Castilla. Pero no fue así. Sólo dos menciones del vocablo *alfoz* localizamos en

---

251. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Pueblos y alfoces...* ESTEPA, C., “El *alfoz* castellano...”.

tierras riojanas. Una, referida a Grañón en 1052; otra, relativa a Nájera en 1076. Ninguna susceptible de traducción cartográfica. Con mucho, podría intentarse, a propósito de la mención najerense, pero sin excesiva convicción al respecto. En cambio, para fines del siglo XI, el vocablo tiene ya una larga vida en Castilla. Lo que, sólo aparentemente, constituye una paradoja es que el monje emilianense redactor del documento de los “Votos” la utilizó hasta la saciedad. Para él, territorialmente, Castilla se subdividía en un elevadísimo número de alfoces.

Todo el reino excepto el territorio que él tenía más cerca de su *scriptorium*. En La Rioja no había alfoces. Salvo, según el texto, los encabezados por las localidades de Cellerigo, Canales y Ventrosa. Volveremos, enseguida, sobre este punto. Ello permite sospechar, a la vez, que los alfoces, tan generosamente desplegados por el monje por la geografía del reino de Castilla, constituían más un sueño de organización social del espacio que una percepción de su realidad. Para mediados del siglo XII, época de posible redacción de los “Votos”, eran la forma paradigmática de adscribir, de circunscribir los núcleos aldeanos en torno a la cabeza constituida por una villa o una ciudad. Pero, tal vez, de momento, eran más producto de una semantización del espacio que de una verdadera organización del mismo<sup>252</sup>.

En La Rioja, ni siquiera eso. El redactor de los “Votos” no se atreve a calificar. Simplemente, enumera los distintos subespacios riojanos que percibe. Así, si en Castilla el alfoz puede ser, a partir de cierto momento, el marco de referencia territorial de la autoridad política, en La Rioja no dice nada. Hay que buscar otros vocablos, otras realidades. En otro epígrafe de este mismo capítulo, lo hemos intentado: los propios núcleos, cada vez más sólidos con la existencia del concejo; los escasos castillos; las numerosas tenencias, con las dudas que suscitaba la aparición de menciones del tipo de *senior in, dominante in*. Tales eran los tres tipos de puntos de referencia de una organización social del espacio que seleccionábamos entonces. Seguían dando la misma imagen que ofrecían palacios y decanías. Vinculaciones de hombres y tierras, desde luego, pero, también, ausencia de una circunscripción con continuidad territorial. Falta un marco en coto redondo que, junto a otros, cerrara el mapa de La Rioja. Esta aparecía, en efecto, como la que iba a ver medio siglo más tarde el elaborador de los “Votos de San Millán”. Como un espacio comprensivo de variados subespacios, cada uno de los cuales no ofrece un perfil suficientemente cerrado. Sólo las realidades socio-espaciales menores, de la aldea, la ciudad, el valle, parecían cobrar identidad suficiente. Véamoslas.

VALLES Y OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES: ¿COMUNIDADES O ASOCIACIONES? Desde los años 1970, las investigaciones sobre la formación del feudalismo en la Península Ibérica han venido poniendo el acento en uno de sus protagonistas: el proceso o,

---

252. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., “Percepción y organización...”. Para un planteamiento en general, véase, GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y PEÑA BOCOS, E., “De alfoces, aldeas...”.

mejor, los procesos de disolución de las comunidades de aldea. No hace mucho, Carlos Estepa resumió las distintas vías del mismo<sup>253</sup>. Para él, el de “comunidades de aldea” es un concepto teórico, que, por ello, puede aplicarse a realidades socio-políticas supraaldeanas. En cambio, otros estudiosos, en especial, de zonas del norte de la Península, prefirieron distinguir entre comunidad de aldea y comunidad de valle. Este último era, en efecto, el vocablo que, con más frecuencia, se utilizaba en los textos para referirse a una realidad socio-territorial más amplia que la puramente local. Así lo presentó, entre otros investigadores, Carmen Díez en su estudio sobre el valle en el norte peninsular<sup>254</sup>. El “valle” deja de ser únicamente la forma orográfica, el espacio hundido entre dos montañas o alturas, para convertirse en unidad social de base territorial. Un espacio, normalmente, de área de montaña y dedicación ganadera, ocupado por una comunidad humana que se reconoce en unas señas de identidad; tal vez, variedades lingüísticas compartidas; con toda seguridad, una única jefatura socio-política. En principio, la establecida a través de grupos de parentesco y de las jerarquías constituidas en su seno; los “parientes mayores” y “parientes menores” de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya en la Baja Edad Media parecen recordarlos todavía.

En fechas diferentes, según los valles, tal esquema fue siendo sustituido por otro más territorializado. Sin perder sus antiguas vinculaciones y, sobre todo, conservando una memoria histórica colectiva, fueron creándose núcleos de habitación más estables, más agrícolas. Con frecuencia, en torno a monasterios de creación familiar. Surgieron así aldeas ocupadas por campesinos con una doble vinculación. A su propia aldea, de un lado. Al conjunto del valle, por otro. Ello explica que el vocablo *concilium*, concejo, tanto represente el concejo de la aldea como el del valle, que, con frecuencia, constituye una única parroquia. Este es el esquema que, a partir de los estudios de antropólogos como Julio Caro y los análisis históricos efectuados sobre material documental medieval del espacio comprendido entre el río Eo y el Pirineo aragonés, ofrece el “valle”. Más exactamente, por ello, “la comunidad de valle”. En todos ellos, se observa que el vocablo “valle” puede ser un síntoma de la existencia de “la comunidad de valle”, pero sólo un síntoma. No todos los valles atestiguados en los textos son asiento de comunidades de ese tipo. Y, al revés, otros vocablos, como *territorium*, *suburbium*, y, más raramente, *villa*, pueden ser, en cambio, voces que bautizan una realidad más antigua de “valle”.

¿Y qué sucede, al respecto, en La Rioja en los siglos X y XI? Si nos dejamos guiar por el vocablo “valle”, lo encontraremos muchas veces. En más del noventa por ciento de los casos, será fácil comprobar que se trata, simplemente, de una configuración orográfica; de un valle en sentido geográfico. Sólo en tres

---

253. ESTEPA, C., “Formación y consolidación del feudalismo...”, pp. 192-196.

254. Díez HERRERA, C., “El *valle*, unidad de organización...”.

casos los documentos dejan entrever que el vocablo esconde una comunidad de valle. Recordémoslos: valle de Oja, valle de Canales y valle de San Vicente. Este último, como sabemos, fuera de los límites actuales de La Rioja, pero utilizado siempre en este estudio como punto fronterizo de referencia. Si, en vez del vocablo “valle”, escogemos como guía una palabra que implique noción de comunidad, nos encontraremos con tres. Las Villas de Campo; esto es, Fuenmayor, Corcuetos (o Navarrete), Hornos, Medrano, Villela (despoblado actual) y Entrena. Aparecen ya en 1060, en el documento de cesión de la serna de San Vicente, cerca de Medrano, a un grupo de fugitivos, que, tras su asentamiento, entrará en dependencia del monasterio de San Julián de Sojuela. Las Cinco Villas; esto es, Ventrosa, Brieva, Mansilla, Las Viniegras y Montenegro. El colectivo “Cinco Villas” lo menciona el documento valvaneriense de 1095, que reconoce al monasterio una amplia comunidad de pastos.

Y, en tercer lugar, los Cameros: *omnes ville*, todas las aldeas, *ambobus Cameris* debían satisfacer quesos al monasterio de San Millán, según el texto de los “Votos”. Pero ni éste ni ningún otro documento de la época precisa la extensión que hay que otorgar a la expresión “las aldeas de Cameros”. Por supuesto, consta que en ella se incluían, concretamente, algunas: Bagibel, de emplazamiento desconocido, Soto, San Román. Pero no sabemos más. Para el escriba de los “Votos”, los Cameros se distinguían de las aldeas situadas en las orillas de los ríos Iregua, Leza y Jubera. Ello permite proponer que, para él, la separación entre el espacio considerado camerano y el de los valles lo constituía, aproximadamente, el paralelo que une Viguera con Trevijano y con Jubera<sup>255</sup>.

“Valles” y “Nombres colectivos”, dos guías en nuestra aproximación a las posibles “comunidades de valle” riojanas. Nos queda un tercero. Lo constituye esas menciones a comunidades de aprovechamiento entre varias localidades. Normalmente, se trata de derechos de pasto de unas aldeas en términos de otras. Esta situación la hemos encontrado varias veces en los documentos riojanos de los siglos X y XI. En el primero, constan las comunidades de pastos entre Villagonzalo y Terrero; y entre ellas y Cordovín y Madriz. Entre Espinosa, San Vicente y Eterna; y entre éstas y San Cristóbal del Monte. Y entre Pedroso y Ezquerria. En el siglo XI, las referencias a comunidad de pastos nos recuerdan las existentes entre Tobía, Colia y Matute. Entre Fresneña, San Pedro del Monte y San Cristóbal del Monte. Entre las ya mencionadas Villas de Campo, esto es, Fuenmayor y las demás, que, por su parte, el texto de los “Votos” no reconoce bajo el cobijo de un nombre colectivo. De ellas, sólo cita una: Medrano. ¿Sería, a mediados del siglo XII, la cabeza, y su mención debe incluir la de las restantes?

---

255. Ver su coincidencia con la actual en ELÍAS PASTOR, L.V., y MUNTIÓN, C., *Los pastores de Cameros*, pp. 13-20.

No merece la pena aguardar una respuesta. Entre todos esos espacios supra-locales, los documentos, muchas veces, a través de levísimos indicios, parecen señalar dos tipos. Uno, el que los sociólogos llamarían “asociación”: varias aldeas se ponen de acuerdo, en beneficio mutuo, para los aprovechamientos comunes de pasto en los términos de todas ellas. No podemos negar ni afirmar si el hecho de que unas aldeas muy concretas practiquen esa comunidad se debe a que, en origen, constituyeron una comunidad de valle. Lo que sí parece deducirse de nuestros documentos es que, en el siglo XI, aquellos núcleos se muestran más como aldeas que como partes de una comunidad de valle. El carácter asociacional domina en ellos sobre el comunitario. A ese tipo pertenecerían todos los ejemplos que conocemos en La Rioja en el siglo XI, excepto el del valle del Oja. El segundo tipo, por tanto, sería el que constituiría, en sentido sociológico, una verdadera comunidad. Una comunidad de valle. Según nuestra hipótesis, la única a la que, con visos de verosimilitud, podemos otorgar ese carácter es la del *valle de Oggacastro*. Si no *de vertice montis usque ad Iberum flumen*, como dirá el redactor de los “Votos”, al exigir cantidades de cera a sus habitantes, si aguas arriba de la actual localidad de Santo Domingo de la Calzada. O, con más seguridad, del estrechamiento del valle que se produce inmediatamente al sur de las localidades de Santurde y Santurdejo.

En los restantes casos, los rasgos de “comunidad de valle” podrían adivinarse en el Valle de San Vicente y en el Valle de Canales. De éste apenas estamos informados. De aquél, consta, desde mediados del siglo X, la intensidad de las vinculaciones interaldeanas por motivo de aprovechamientos ganaderos. La sólida implantación del poder condal de Castilla en el valle contribuiría a otorgarle esa homogeneidad socio-política que parece caracterizarlo en nuestros documentos. El hecho de que, en 1081, se mencione un merino en Valle de San Vicente<sup>256</sup>. Y el hecho de que el redactor de los “Votos” recoja la realidad de un *Valle de Sancti Vicenti cum Petroso* apuntan en la misma dirección. En el último caso, sigue viva la vieja vinculación del valle y sus aldeas al monasterio de San Miguel de Pedroso. Por su parte, el silencio sobre la extensión de los Camedros impide asegurar nada sobre ese espacio. Una mirada al mapa podría ayudar a ver en La Rioja el corte que se establece a la altura de la cota de los setecientos cincuenta metros, aproximadamente. Hacia abajo, las comunidades se disponen en el sentido de los meridianos. Hacia arriba, en el sentido de los paralelos. La excepción vuelve a ser el alto valle del Oja.

Como el de San Vicente, como el de Canales, como las Cinco Villas, el valle del Oja es un espacio vinculado, inicialmente, a Castilla. ¿Casualidad o tema de meditación para la geografía de las comunidades de valle? El orden utilizado por el redactor de los “Votos” en la enumeración de las comarcas y localidades cen-

---

256. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., n<sup>o</sup> 44.

satarias los empalma con los espacios castellanos. En el caso de Canales y las Cinco Villas, que aparecen cobijadas bajo el topónimo de Ventrosa, la imagen del texto no puede ser más expresiva. Para el escriba emilianense se trata de aldeas *que silvestria in illo confinio videntur posite*, que parecen localizadas en los confines de la masa forestal de la divisoria de aguas entre el Ebro y el Duero. En cuanto al valle del Oja, hemos hablado otras veces de la procedencia castellana y, sobre todo, alavesa, o, más cultamente, vasco occidental de su toponimia. Y sabemos, igualmente, que, todavía en el siglo XIII, una fazaña reconocía el derecho de los habitantes del Valle de Ojacastró a declarar en vascoence.

La primera aparición documental del tramo del valle del Oja al que ahora nos referimos se produce a mediados del siglo XI. La iglesia de San Salvador en la *villa Sancto Georgio Oliacastri cum eadem villa*, esto es la iglesia y la aldea, que será Santurde, forman parte de la dotación inicial de Santa María de Nájera en 1052. En los sesenta años siguientes, tres nuevas referencias sobre el valle vienen de la mano de otros tantos documentos. Dos de ellos son simples donaciones de sendos monasterios. El de San Salvador, entre Valgañón y Zorraquín, a San Millán de la Cogolla en 1087. El de Santa María de Ubago, denominado “casa”, un poco aguas arriba de Excaray, en 1110, a Valvanera<sup>257</sup>.

La imagen que ofrecen los dos textos respecto al valle del Oja hacia 1100 recuerda mucho la que, más de un siglo antes, presentaban otros documentos riojanos referentes al Somontano y el valle del Cárdenas. Un espacio de aparente vocación ganadera, pero, sobre todo, un espacio en que no consta actividad agrícola, con su secuela de territorialización. En él tiene intereses, muy limitados a lo que parece, el rey. El es quien efectúa las donaciones indicadas. El es, por tanto, quien invita a los grandes monasterios riojanos a entrar en lo que parece una comunidad de valle. Su intromisión contribuirá a su debilitamiento. Un documento de Alfonso VI del año 1087 señala el camino al cenobio emilianense: podrá efectuar presuras, crear pesqueras y levantar molinos en los ríos. El valle, sin embargo, no está deshabitado. El mismo texto confirma la posesión de *illum locum heremum in sumitate fluminis Oggensis*. Si subraya la existencia de un lugar desierto debe ser porque los hay poblados. Más aún, el monarca concede al monasterio inmunidad, de modo que pueda poblar con hombres dependientes, *homines subiectos* dice el texto. De ellos podrá percibir los pagos debidos *homicidii vel fornicii aut latrocinii vel silvastici*.

Estas concesiones, esta voluntad de imposición de dependencia, es lo que diferencia un texto que, por lo demás, trae a nuestra memoria situaciones de la primera hora repobladora de Castilla o, como decíamos, de hacía siglo y medio

---

257. Respectivamente, *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., n<sup>o</sup> 153, y GARCÍA TURZA, FJ., *Documentación...Valvanera*, n<sup>o</sup> 205.

en La Rioja. La misma imagen la proporciona el tercero de los documentos. Su editora respeta la fecha indicada en el texto: 1063. El hecho de que haya que retrasarlo cien años aumenta su interés en relación con nuestro argumento<sup>258</sup>. Su contexto sería, por tanto, el de una serie de acuerdos que establece el monasterio de San Millán, a mediados del siglo XII, con unas cuantas vecindades para el aprovechamiento de los pastos comunes o que el cenobio pretendía comunes. En el que nos ocupa, el monasterio emilianense se relaciona *cum omnibus villis Oiacastrensibus* a propósito de aprovechamientos pastoriles para ganado ovino y vacuno. Dos imágenes contundentes brinda el texto: la hegemonía de la dedicación ganadera, de un lado; la comunidad de intereses de las aldeas del valle de Oja, de otro. A mediados del siglo XII, éstas parecen conservar todavía una estructura de “comunidad de valle”.

No hace falta sino comparar el tenor literal de estos tres documentos con el que ofrecen, a comienzos del siglo XI, los relativos a Colia, Tobía y Matute. También estos tres núcleos del pequeño valle del río Tobía constituyen un espacio de comunidad de pastos. Pero, por debajo, la información que poseemos habla de una intensa dedicación agraria, de una fragmentación del terrazgo, de una intromisión de poderes externos a la propia comunidad de aldea<sup>259</sup>. Nada de ello es visible en el valle del Oja, por lo menos, hasta fines del siglo XII. ¿Por falta de población? No, desde luego. ¿Por falta de una penetración feudal semejante? Sí. En definitiva, porque la comunidad del valle sigue gozando de una relativa buena salud. ¿Tendrá que ver con la estructura que le dieron vizcaínos y alaveses cuando se instalaron en él? ¿O con su condición de frontera política, ecológica? Probablemente, más con lo segundo que con lo primero. Su condición de periferia boscosa respecto a Navarra y Castilla habría preservado la comunidad de valle en el Oja. La integración del espacio riojano en Castilla desde 1076 hacía variar su condición periférica. Desde entonces, se iría integrando en otras estructuras. Pero el desfase cronológico no iba a compensarlo, al menos, durante unos cuantos, muchos, años<sup>260</sup>. Las ordenanzas y fueros de siglos posteriores lo pondrán de manifiesto: en 1312, el rey Fernando IV reconocerá determinados privilegios a los vecinos y moradores del “Valle de la Villa de Ojacastro e Escaray e Zurraguin e Valgañon”<sup>261</sup>.

258. *Cartulario de San Millán*, ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., n<sup>o</sup> 287 bis, pp. 401-402.

259. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., n<sup>o</sup> 152, año 1014 y n<sup>o</sup> 171, año 1020, respectivamente.

260. Véase, en general, con reservas respecto a la presentación de los escasos datos históricos de los siglos XI y XII, MERINO URRUTIA, J.B., *El río Oja y su comarca*. En cambio, el libro ofrece abundantes testimonios antropológicos posteriores que sirven a nuestro argumento. Véase, también GARCÍA DE SAN LORENZO, J., “Ojacastro y Ezcaray”.

261. El texto puede verse en MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Fueros de La Rioja”, pp. 451-452.

UN UNIVERSO DE ALDEAS. Las “comunidades de valle” riojanas se intuyen. Hay pistas históricas sobre algunas. Pero, al intentar seguirlas, sólo las que conducen al valle de Ojacastro parecen seguras. En cambio, casi trescientos topónimos documentados entre los años 920 a 1120 hablan de núcleos de poblamiento o de algún tipo de asentamiento. Aunque dejemos al margen unos cuantos pequeños monasterios e iglesias, todavía nos quedarían más de doscientos cincuenta nombres de lo que podrían ser aldeas riojanas de los siglos X y XI. De ser cierto, tal número superaría en cerca de setenta el de los actuales municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aunque restemos de aquéllos los que, perteneciendo hoy a otros espacios político-administrativos, hemos tenido en cuenta, por su historia y proximidad, en nuestro estudio de La Rioja altomedieval, todavía aparecen, en nuestros documentos, unos cincuenta topónimos de núcleos de población más que en la actualidad. No hay noticias, antes de 1120, de las aldeas de Ezcaray, del Camero Viejo, de la Sierra de Préjano. Justamente, de las entidades que se han despoblado en el curso de los últimos treinta años. En cambio, en las tierras del Somontano, el número de núcleos es superior al actual. Al final de estos recuentos, si no en los mismos sitios, el número de entidades de población registradas en los documentos riojanos de los siglos X y XI es semejante al recogido en el “Censo de población de 1960”.

Por contraposición a los escasos “valles”, abundan las aldeas. Sus elementos característicos parecen cinco. Un nombre. Unos hombres. Un espacio social. Un espacio económico. Unas normas de convivencia. De los cinco, el nombre ha llegado, con frecuencia, hasta hoy. Unas veces, cubriendo la misma realidad que hace nueve siglos: Leiva, Ortigosa, Treguajantes. Otras veces, el objeto del nombre ha cambiado: Junquera, hoy ermita de Treviana; Terrero, Villadolquit, hoy en el término de Badarán. Los otros cuatro elementos han variado históricamente. Cambiaron los hombres, en su número y procedencia. Cambiaron las dimensiones del espacio social, dedicado a las viviendas, a la iglesia o iglesias, a los monasterios. Variaron los espacios de producción. Hubo alteraciones en las dimensiones de los términos de las aldeas. Y, sobre todo, ha habido modificaciones en la dedicación económica de los espacios del término de cada aldea. No hace falta una larga vida para apreciar las variaciones experimentadas en el paisaje de La Rioja. El retroceso de los restos de bosque en el Somontano. O su aumento en las sierras. Y, con ello, en aquél, el penduleo entre viñedo, cereal, patata, árboles de ribera, caparrones. Toda una dialéctica de transformación de las dedicaciones se despliega hoy ante nuestros ojos. La de la Alta Edad Media fue, sin duda, mucho más lenta. Pero no la despreciemos. Y, por fin, variaron las normas de convivencia. Unas normas que, unas veces, se nos aparecen como consensuadas a través de una asamblea local de vecinos, de un *concilium*. Otras veces, como impuestas desde un *palatium* señorial. Otras, por fin, como concertadas entre el *concilium* y el *palatium*.

De todo este panorama, de las más de doscientas entidades de población riojanas de los siglos X y XI, la atención de los historiadores se ha fijado en unas cuantas. Normalmente, las que hoy mismo son más significativas. O las que suscitaban mayor afecto por parte de los autores respectivos. Pero de lo que, estrictamente, constituyen aldeas altomedievales, sólo dos han sido objeto de análisis histórico de carácter global. La de Villagonzalo, estudiada por mí. La de Villanueva, investigada por Javier García Turza<sup>262</sup>. Ironías de la investigación, la primera se halla hoy subsumida en el término de Badarán; la segunda constituye un despoblado: sólo el muro de uno de los edificios de la granja que el monasterio de Valvanera poseyó allí atestigua hoy la existencia de la aldea.

En los dos casos, los investigadores eligieron estos núcleos porque los documentos habían conservado memoria de ellos en mayor proporción que de los demás. Un criterio semejante es el que guió la selección de las aldeas altorrioganas cuya evolución estudiamos Esther Peña y yo. En ese caso, las escogidas fueron: Cihuri, Grañón, Alesanco, Cañas, Bobadilla y Sojuela<sup>263</sup>. En las restantes aldeas, la aparición documentada de su nombre se produce con excesiva frecuencia en contextos muy poco expresivos. La mención de una *via que vadit ad...*; o la de un testigo que es de...; o la de un alcalde que actúa en...; o la de una iglesia en... Y todo ello salpicado a lo largo de doscientos años, para los que, en el mejor de los casos, aparte de los señalados, podemos contar, como mucho, con dos docenas de menciones del tipo de las señaladas. En esas condiciones, es difícil conocer lo que sucede en el interior de una aldea riojana en los siglos X y XI. Y mucho más si se trata de una de La Rioja Baja.

Con esas limitaciones, avancemos. El número, localización y densidad de establecimientos aldeanos los reflejan los diferentes mapas. Los han recordado, también, las páginas introductorias a los distintos períodos. La cartografía, al recoger los nombres, sirve de base, igualmente, para los siempre arriesgados ejercicios de análisis toponímico. En su momento, realizamos algunos. Y lo mismo podemos decir respecto a los nombres de los riojanos: los análisis antroponímicos dejan ver la abundancia de los nombres de persona de tradición navarra. Lógico, en una tierra que, hasta 1076, formó parte de un mismo reino con la situada al norte del río Ebro. Precisamente, a la altura de ese años, la población que alcanzarán Domingo de Cañas, luego de Silos, y Domingo de Vitoria, luego de la Calzada, explican la proliferación de este antroponimo entre los riojanos. Vendrá a unirse a los de Sancho, Munio, García, Fortunio o Blasco. Por su parte, las riojanas, cuyos nombres se documentan en menor proporción, parecen preferir los de: Urraca, Toda, Amuña o María<sup>264</sup>.

262. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Aldea y comunidad aldeana..."; GARCÍA TURZA, F.J., "Villanueva (de Anguiano), aldea de señorío".

263. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A. y PEÑA BOCOS, E., "Aldeas, aldeanos y señores...".

264. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Antroponimia en Navarra y Rioja...".

Hombres y mujeres habitan las más de doscientas aldeas riojanas documentadas. Cada una de éstas ocupa una extensión media de veinticinco kilómetros cuadrados. Pero esto es no decir nada. Los espacios de montaña nos presentan a Ezcaray en un territorio de casi ciento cincuenta kilómetros cuadrados. Y las Viniegras poseen otro de cien. Y, en el extremo oriental de La Rioja, Cornago parece solitario en una extensión de más de cien kilómetros cuadrados. Y otro tanto le ocurre a Préjano. Una simple ojeada al mapa de términos municipales de La Rioja permite intuir algo de la historia del poblamiento medieval de la región. Su tamaño va creciendo conforme avanzamos hacia el este y el sur. En una palabra, hacia los espacios de montaña. Los núcleos necesitan de mayor extensión para albergar pastos y montes para una ganadería que es su dedicación prioritaria. La agrícola encuentra más dificultades: orográficas, desde luego; climáticas, también; pero, sin duda, igualmente, sociales. Ya hemos visto los escenarios en que se ejercía, prioritariamente, la acción señorial de los monasterios.

Como sucede hoy, también en los siglos X y XI, la mancha de entidades de población se hacía más densa en La Rioja Alta. En su Somontano, no era difícil hallar aldeas cuyo término no debía exceder de los cinco kilómetros cuadrados. Una densidad semejante la encontrábamos en la zona de confluencia entre los ríos Oja y Tirón; en el valle del Cárdenas; en el valle medio del Najerilla; en el bajo valle del Iregua. En especial, en el espacio comprendido dentro del territorio delimitado por Ventosa, Santa Coloma, Bobadilla, Berceo, Ciriñuela, Hervías, Hormilla, Somalo, los términos de cada aldea rara vez sobrepasaban las cuatrocientas hectáreas. En cuanto al número de sus habitantes, las únicas estimaciones verosímiles son las que, a la baja, conceden a Villagonzalo, Terrero y Villadolquit, a fines del siglo XI, un total de unos trescientos cincuenta habitantes<sup>265</sup>. Esto es, una media de unos veinticinco vecinos por núcleo. Ello supondría, para una zona riojana en la que era especialmente abundante el número de entidades de población, una densidad humana de unos veinte habitantes por kilómetro cuadrado. En una extrapolación que tampoco posee mucho sentido, nos atreveríamos a proponer, para La Rioja, en torno al año 1100, una población de unas treinta a cuarenta mil personas.

Su asentamiento predilecto son las aldeas. Los procesos generales vividos en los siglos X y XI han constituido buena parte del argumento de nuestro estudio, recordemos los más significativos. El aumento del número de localidades aldeanas. El proceso de agrarización experimentado por ellas. Los progresos de una ordenación de los paisajes: el cereal, el viñedo, el bosque parecen reagruparse tímidamente. Las tierras de dedicación semejante se disponen de forma más orgánica. Crece o se mantiene el interés por el regadío en las zonas de tradición, como Nájera. Se incrementa el número de molinos, en relación con la agrarización, en las otras. La morfología del caserío de las aldeas debió apiñarse, igual-

265. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Aldea y comunidad aldeana...", pp. 203-204.

mente. Al menos, el fuero de Nájera previene la posibilidad de que un único propietario junte dos o más casas. La iniciativa, tal vez, tuviera que ver con la intención de abrir un albergue o un almacén de mercancías para los mercaderes ambulantes. El Camino de Santiago estimulaba tales orientaciones económicas. Pero un resultado semejante en la *civitas* najerense anima a pensar que constituía un desenlace habitual. El apiñamiento de casas lo veíamos, además, en aldeas como Fonzaleche, Artale o, sobre todo, Grañón. Probablemente, en la mayoría, la presión para obtener unos resultados parecidos no fue la misma, pero la tendencia, tal vez, lo fuera.

La misma tendencia a la formalización, visible en los espacios de producción y en los de habitación, se aprecia en el ámbito socio-político. Como síntomas, estimamos dos. La penetración de los señoríos; puede seguirse fácilmente la de los monasterios pero también nos referimos, en su momento, al papel y posible significado de las tenencias y los palacios. Y la configuración de los *concilia*; o, más exactamente, el incremento de la presencia pública del *concilium*, del concejo local. En el siglo X, el *concilium* se menciona, significativamente, en dos espacios territoriales, ¿en dos comunidades de valle?: Cameros y Jubera; en Nájera; y, a falta de la mención del vocablo *concilium*, el empleo del colectivo *multorum aliorum* hace pensar en lo mismo, en Grañón. En el período siguiente, entre 1016 y 1076, el *concilium* se documenta en Azofra, Alesanco, Calahorra, Terrero, en varios barrios de Nájera, en Munilla, Herramélluri y San Román de Cameros. Y, entre 1076 y 1116, a los mencionados se añaden otros *concilia* en Villanueva, Anguiano, Cañas, Bobadilla, Hervías, Baños, Madriz, Villagonzalo, Canales, Pauleja, Castañares, etc. En total, los documentos han registrado memoria explícita de unos cuarenta *concilia* riojanos. Aparte quedan algunas expresiones de implicación política del conjunto de la comunidad local. Acabamos de referirnos al caso de Grañón en el año 991. Y ya vimos cómo, en el valle del Oja, parecía existir un *concilium* de valle, a tono con una “comunidad de valle”. La mención de *omnes villae oiacastrenses*, como una de las partes en un acuerdo con el monasterio de San Millán de la Cogolla, justificaba nuestra interpretación.

En total, siendo generosos, podemos hablar de que los documentos han guardado memoria explícita o implícita de unos cincuenta *concilia* o concejos riojanos. Algo menos de la cuarta parte del número de entidades de población registradas en los siglos X y XI. ¿Las tres cuartas partes restantes poseían también su *concilium*, su asamblea local? Con toda seguridad. Incluso, en Grañón y en Nájera, ese tipo de institución existía a escala de los barrios. Su aparición está ligada a la publicidad con que la comunidad quiere adornar determinados actos de la misma. Pero ello no implica que la actuación de un *concilium* se produjera, exclusivamente, en los casos en que quedó documentada. Más allá de este presupuesto evidente, sólo podemos decir que su mención no se produce, salvo un par de excepciones, en los documentos reales. Que aparece menos con oca-

sión de enajenaciones protagonizadas por señores que en las de quienes estimábamos pequeños propietarios. Que se menciona, indiferentemente, en ocasión de donaciones o de ventas. Y que alguna vez lo hace, en cuerpo de comunidad, comprando o vendiendo. Lo que resulta claro es que la asamblea local tiene como función principal ser testigo de actos jurídicos protagonizados por los miembros de la aldea o de otros que los tienen como destinatarios.

TRES ALDEAS DEL UNIVERSO: BOBADILLA, ALESANCO, VILLAGONZALO. Dejemos las generalidades y entremos en las particularidades de tres casos. De tres aldeas. Nos habría gustado que la selección incluyera aldeas situadas en diversos espacios: la ribera del río Ebro, el Somontano, la Sierra. Pero la documentación, lo hemos reiterado, sólo ha sido generosa con las aldeas altorriojanas situadas entre el Somontano y el portal de la Sierra de la Demanda. Conformémonos con ellas y resumamos los resultados concretos anunciados más arriba. Referentes a tres aldeas: Bobadilla, Alesanco y Villagonzalo.

*Bobadilla.* A orillas del Najerilla, y en la confluencia de los arroyos que proceden de Villaverde de Rioja (la Colia o Cogga de los documentos de la época) y Ledesma. Treinta y ocho documentos mencionan el topónimo entre los años 953 y 1119. De ellos se deduce que el proceso de concreción socio-espacial de Bobadilla se desarrolló entre mediados del siglo X y mediados del XI. En 953, un *rivulo* de Bobadilla servía de límite a la *villa* de Bagibel en monte *Campario* (Camero). En 1010, un *valle* de Bobadilla era ya asiento de bienes patrimoniales de varios propietarios. Serna de rey, viña de reina, palacio de *senior*, casas, linares, huertos, viña y una *vez* en un molino de presbítero. En 1052, el *termino* de Bobadilla muestra una decidida vocación agraria, con especial referencia a las viñas.

Quince años después, la propia “fórmula inútil” con que el rey Sancho IV entrega la *villa* de Bobadilla al monasterio de San Millán de la Cogolla proclama esta agrarización. En 1081, el *pagus vinearum* de Bobadilla lo confirmará. Paralelamente, en lo que toca a la representación política, la amplia comunidad de interesados de las aldeas cercanas en el término de esta aldea deja paso a los propios vecinos de Bobadilla. Así, van desapareciendo las menciones a habitantes de localidades limítrofes, como Pedroso, Ledesma, Colia, Baños y, sobre todo, Matute, en cuyo *confinio* localiza el rey a Bobadilla. Y se va abriendo paso la mención de los vecinos de esta aldea. Así, hacia 1075, son todavía los *concilia* de Matute y Baños los que refrendan una venta efectuada por un tal Juan de Bobadilla. En cambio, en 1081, *omnes* de Bobadilla aparecen ya como confirmantes, en una expresión que, en 1104, será sustituida por la de *concilium* de Bobadilla.

Ignoramos la composición exacta de esta asamblea local, cuyas competencias documentadas no van más allá del simple refrendo de enajenaciones documentales. En cambio, los veinticuatro textos relativos a la aldea entre 1077 y 1094 permiten identificar a treinta y tres personas diferentes, casi todas hom-

bres, en situación de donar, cambiar o vender bienes patrimoniales, cuando no la de ser los propietarios de las parcelas colindantes a las que se enajenan. De esas personas, sólo una aparece connotada como *senior*, al que acompañan sus hermanos. Dos son *dompnos*, uno de ellos, presbítero. Y el resto carece de calificativo jerárquico. La imagen se completa con la presencia de bienes patrimoniales de los monasterios de San Millán, principal beneficiario en número de transferencias, Santa María de Nájera y Santa María de Valvanera. Precisamente, la comunidad najerense encarga a la valvaneriense que, a cambio de una cesión de tierras, le construya un molino en tierras de Bobadilla.

Pese a esta presencia de otros dos dominios monásticos, la impresión dominante es que, desde 1067, fecha en que el rey Sancho IV dona la aldea de Bobadilla a San Millán, este monasterio es el que, aun sin exclusividad, hace sentir una presencia más sólida en aquélla. Territorial, con la adquisición de un patrimonio en viñas y tierras. Jurisdiccional: en tres ocasiones, hacia 1080, vecinos de Bobadilla o con propiedades en ella, como es el caso de uno de Ledesma, deben vender algunas piezas para satisfacer a sus *seniores* (los monjes emilianenses) la multa correspondiente a homicidios cometidos. Ochenta años más tarde, el obispo de Calahorra accederá a que el monasterio cobre las tercias episcopales en la iglesia de Bobadilla. Todos los síntomas confluyen para dar la impresión de que, tras la donación real, el monasterio de San Millán talla en la aldea su dominio en tres de sus dimensiones características. Sólo faltaba, al menos, explícitamente, la ganadera. Pero, sin duda, la concesión de la aldea *cum pascuís* en 1067 le autorizaba a utilizar sus espacios para criar su ganado.

No es necesario forzar los argumentos. Lo reducido del término de Bobadilla, apenas 500 hectáreas, y la proximidad de los bosques de la Sierra de San Lorenzo tampoco exigían, en esta localidad concreta, la atención ganadera del monasterio de San Millán. Frente al cenobio, los documentos apenas dejan ver la existencia de una comunidad de aldea. Y, hasta comienzos del siglo XIII, su *concilium* sólo se menciona con ocasión de un par de validaciones documentales. Pero siempre su horizonte de referencia estará marcado por el dominio emilianense.

*Alesanco*. Tres veces mayor que el de Bobadilla, su término linda hoy por el este con el de Nájera y está cruzado, en su parte noroeste, por el Camino de Santiago. Un poco más al sur lo atraviesa, igualmente, el riachuelo Tuerto, junto al cual se emplaza el caserío actual de la aldea. Su historia altomedieval se encuentra muy vinculada a la de Nájera y a la de otra aldea, la de Azofra, situada al nordeste del término de Alesanco. Mencionada en cuarenta y seis documentos en los siglos X a XII, la presencia más intensa se registra en el siglo XI. Más que ninguna otra de las aldeas riojanas. Alesanco es asiento de las posesiones de varios dominios. Sólo los monásticos con intereses en su término llegaron a ser ocho. A ellos hay que añadir el monarca: presente a lo largo de la historia de la aldea, todavía en 1253, Alfonso X de Castilla posee heredades y collazos en ella. Y,

junto a él, *seniores* y *dompnos* en distintas fechas. En escasísima proporción se documentan, en cambio, pequeños propietarios. Al menos, como donantes. Aparecen, en cambio, como colindantes de piezas cedidas a los monasterios. Por fin, la ciudad de Nájera recoge también en su fuero de 1076 el nombre de Alesanco. Al referirse a *illi excusati* de la aldea. Tanto ellos como los demás de *omnibus villis que ad Nageram pertinent non debent dare pectum nisi cum illo almude et cum illis mensuris que fuerunt in tempore et in diebus Garseani regis*. Así pues, pertenencia al alfoz y jurisdicción de Nájera y mantenimiento de las antiguas medidas en el pago de las pechas.

Todo lo dicho completa la imagen de una variada presencia de personas y poderes. Como en otras aldeas, también en Alesanco aparecen collazos del rey y de algún noble. Y también en ella el monarca accede a ingenuar, en recompensa a sus servicios, a un servidor suyo y su familia. En 1070, en efecto, don Andrés, su mujer y toda su descendencia consiguen franquicia de facendera, fornicio, homicidio y cualquier fuero malo para ellos y las posesiones que adquieran en el realengo. Gentes como éstas formarían parte del *concilium* de Alesanco. Se documenta ya en 1044 y vuelve a mencionarse con ocasión de un pleito habido entre dos vecinos en 1068. En cambio, no aparece en el entorno del año 1076, cuando el rey Sancho IV de Pamplona confirmó a San Millán de la Cogolla la posesión de una serie de aldeas situadas en el valle del río Cárdenas y, expresamente, las seis *kasas molinarias quas homines de Alesancho, in termino de Terrero, tenuerunt falsificatas*. Según dice el texto, los aldeanos alesanquinos no pudieron mostrar documento alguno que sustentara su pretensión a la propiedad de dichos molinos. Por ello, pasaron a San Millán. El monasterio tuvo, a la vez, la habilidad de pagar al rey doscientos sólidos por un homicidio cometido en los molinos. Con ello, en cierto modo, demostraba que aquéllos se encontraban en un término, el de Terrero, posesión del cenobio emilianense.

Contemplando un mapa a escala conveniente, y conociendo las líneas maestras del desarrollo riojano medieval, podemos aventurar al respecto que la expansión de la aldea de Alesanco había empujado a sus vecinos a extenderse hacia el espacio comprendido entre los ríos Cordovín, Cárdenas y Najerilla. Probablemente, en alguno de ellos es donde se hallaban los seis molinos objeto de litigio. Con el tiempo, el fortalecimiento de las aldeas de Villagonzalo, Cárdenas y Terrero, en manos de San Millán desde fines del siglo X, animaría al monasterio a desplazar del espacio antedicho, situado hoy en los confines del término de Nájera, a los aldeanos de Alesanco. La falta de un documento les privó de la posesión molinar. A fines del siglo XI, el texto escrito muestra ya su valor de distinción social y, junto a ello, el de único título acreditativo de posesión.

Ciento treinta años más tarde, los sucesores de aquellos aldeanos volverán a pleitear con el monasterio de San Millán porque éste trataba de despojarles de unas viñas que, situadas *in via de Terrero*, se habían atribuido los campesinos.

Los testigos aportados por el cenobio declararon que las viñas habían pertenecido siempre al monasterio. Al rascar el texto de la pesquisa, los copistas monacales del Becerro Galicano nos privaron de conocer el desenlace del litigio. En cualquier caso, la aldea de Alesanco ofrece el único testimonio que ha quedado en La Rioja de los siglos X y XI de un enfrentamiento colectivo con un poder señorial. ¿Quiénes se escondían tras el plural *homines* que registra el documento? ¿Todos los vecinos de la aldea o, simplemente, un grupo de afectados por el destino de los molinos? En cualquier caso, el hecho puede ser síntoma de la pugna que, hacia los años 1070-1080, debió ser candente por la atribución y control de espacios agrarizados en el proceso de colonización hispanocristiana de La Rioja. Los datos, recogidos en otras partes del estudio, de presión señorial, multiplicación del número de tenencias y resistencia ante la actitud del rey Sancho IV, de tan infausto desenlace, constituyen otros signos de la misma.

*Villagonzalo (Badarán)*. Es la aldea riojana de cuya historia altomedieval estamos mejor informados. A ella dedicamos nuestra atención hace unos años<sup>266</sup>. Se me permitirá, por ello, resumir aquí los datos más significativos. El primero documentado remonta al año 952. El rey García Sánchez de Pamplona donaba al monasterio de San Millán de la Cogolla la iglesia de Santa María, situada *iuxta vicum qui dicitur Villa Gundisalbi*. A partir de entonces, cincuenta y cinco documentos incluyen, antes de 1116, referencias a los lugares de Badarán, Villagonzalo, Terro y Villadolquit, que, en mayo de 1326, se reunirán en un solo núcleo: Badarán. De los cuatro, el de Villagonzalo es, desde luego, el mejor informado. Su heredero y englobador, Badarán, posee hoy un término de veinte kilómetros cuadrados. Su forma recuerda, muy imperfectamente, la de un rombo, atravesado en el sentido suroeste-este por el río Cárdenas, afluente del Najerilla. El curso fluvial constituye un cierto eje hacia el que bascula, por el norte y por el sur, la orografía del término actual. Dentro de éste, la distribución del relieve y la litología permiten señalar tres áreas. La del norte, tierra apta para el cereal y el viñedo. La del centro, muy estrecha, constituida por el lecho mayor del Cárdenas, muy fértil, pero exigente en mano de obra para trabajar las pesadas tierras aluviales. Y la del sur, de perfiles más bruscos, aparentemente mejor dispuesta para el bosque.

Las referencias al ámbito espacial de Villagonzalo son suficientemente explícitas en la documentación. Se trata de un *vicus* o una *villa*, situado en la zona sudoccidental del término de Nájera y junto al río Cárdenas. Aparecido bajo esa doble calificación, pronto desaparecerá la primera para quedar sólo la de *villa*. De ella, entre los años 952 y 971, sólo poseemos su nombre y aquella referencia espacial. Desde la segunda fecha, en cambio, tenemos ya una precisa delimitación de su término y un conjunto creciente de menciones de otros núcleos que van naciendo o, simplemente, documentándose en su periferia; dentro del amplísimo *suburbio*

266. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Aldea y comunidad aldeana...", en general.

*nagarensis*. En 971, en efecto, la *custodia cum qua fuit populata Villa Gundisalvus* ofrece algunos preciosos síntomas del nivel de organización del espacio de nuestro núcleo. En el texto dominan las referencias a meros accidentes geográficos o a la ciudad de Nájera, de la que Villagonzalo dista diez kilómetros.

Desde el año siguiente, 972, empiezan a abundar, en cambio, las menciones a núcleos que van naciendo o fortaleciéndose en el entorno inmediato de Villagonzalo. El primero en hacer acto de presencia documental es Terrero, cuya vida parece paralela a la de aquél. Por esas fechas, ambos comparten derechos de pasto. Poco después, pero todavía en el siglo X, hacen su aparición Cordovín, Villajuniz, Cárdenas y Villadolquit. Y, para mediados del siguiente, los documentos acreditan que Villagonzalo ha entrado en contacto efectivo con todos los términos que lo rodean. Para entonces, las distintas colectividades locales han hecho cristalizar los marcos de sus ámbitos espaciales de competencia. Significativamente, casi de modo simultáneo al cierre del círculo de referencias exteriores a nuestro núcleo y su término, en 1087, comienzan a documentarse y multiplicarse las relativas a puntos situados dentro del propio término de Villagonzalo. Así, los *loci* de Tejares y Avantines o, un poco después, el *pago* de Badarán. Dan la impresión de constituir pequeñas áreas que, sin servir, probablemente, de asiento a un núcleo estable de población, nacen a la luz conforme la presencia humana en Villagonzalo se hace más densa y su dedicación agrícola más decidida.

La evolución en la dedicación económica nos presenta una aldea que, inicialmente avocada a la actividad ganadera, pasa a interesarse mayoritariamente por la orientación cerealista y vinícola. El papel que en ese cambio jugó el monasterio de San Millán de la Cogolla, al que pertenece el núcleo desde fines del siglo X, es fácil deducir de la documentación. Esta muestra, por su parte, que los dos decenios finales del siglo XI debieron constituir una especie de quicio en la diversificación económica de Villagonzalo. Antes de esa fecha, el tono lo da el aprovechamiento ganadero. Lo pone de manifiesto el titulado por el copista *fuero de defesas de Matrice* o Madriz del año 1044. Su misma existencia, con todo, es indicio de que empieza a preocupar, por su disminución, la utilización de los espacios forestales y ganaderos.

El mencionado documento escalona en cuatro situaciones posibles los derechos de aprovechamiento de madera, leña y pasto que corresponden a los habitantes de Villagonzalo. Repasémoslos; pueden ser orientativos para la historia de otras aldeas riojanas. En principio, unidos a los de las vecinas Cordovín y Terrero, tienen derecho a hacer pastar sus rebaños en comunidad con los de Madriz, salvo en las dehesas que los de esta localidad tienen reconocidas en exclusividad. En un segundo conjunto de dehesas, los de Villagonzalo, sin derecho a sacar madera o cortar leña, pueden enviar sus ganados durante el día con tal de que, por la noche, retornen a sus casas. En un tercero, que corresponde a un área que acabará formando parte del término de Villar de Torre, podrán pastar libremen-

te los ganados de Villagonzalo y Cordovín. Y, por fin, en las majadas o vaquerizas de Cabañas nuevas, Losillas y Pradilla, en el límite occidental del actual término de Badarán, limitáneo entonces con el de Madriz, los vecinos de Villagonzalo podrán incluso levantar cabañas de modo que sus ganados se acojan a ellas de forma más estable.

El “Fuero de las defesas de Matrice” de 1044 constituye un instrumento de defensa de los espacios forestales y ganaderos, síntoma de su progresiva reducción. Los testimonios posteriores hablan, en efecto, de forma creciente, de campos de cereal y viñedo. El paisaje rural de Villagonzalo se diversifica y, a la vez, se ordena. Para fines del siglo XI, una documentación más abundante permite algunas certidumbres al respecto. Las manchas boscosas de las dehesas glandíferas parecen batirse en retirada hacia el círculo más exterior del término de Villagonzalo, constituyendo, claramente por el oeste, su límite con los de Cañas, el naciente Villar de Torre y el de Madriz. Ya dentro del término, el espacio de dedicación más diversificada parece corresponder a Tejares. Allí, precisamente en el límite de la *defesa de Villagundisalvo* o, lo que, probablemente, es lo mismo, *iuxta robretum de Villagundisalvo*, se sitúan tierras de cereal y viñedos. Más al sur, Avantines, aparte de algunos linares junto al arroyo del mismo nombre, parece asiento, mayoritario aunque no exclusivo, de campos de cereal. Por fin, el nombre de Badarán se registra por primera vez en 1090. Se trata, entonces, de un “pago” de viñas, y esta dedicación vitícola será, en adelante, su característica.

La morfología del núcleo habitado de la aldea en los siglos X y XI ha legado menos testimonios que los que nos han permitido trazar las líneas del paisaje rural del término. Desde luego, la imagen de compactación y regularidad que hoy caracteriza a Badarán es, como mínimo, heredera de la decisión de 1326 de agrupar y cercar a los habitantes de los cuatro núcleos a los que, líneas arriba, se hacía mención. La que proporcionan los dos únicos testimonios que, a fines del siglo XI, hablan de casas difiere sensiblemente de la que hoy vemos. Si fuera generalizable, nos encontraríamos con una aldea de plano muy poco formalizado en que casas, de madera, con toda seguridad, y pequeños huertos con algunos frutales se mezclan de forma absolutamente irregular, rodeando, quizá, a la iglesia de Santa María, que, a mediados del siglo X, parecía localizarse en el extremo más bajo del vico viejo. El número de sus habitantes, en torno a treinta o treinta y cinco vecinos a fines del siglo XI, y sus nombres predilectos ya los hemos visto antes. Tampoco es novedad recordar que se trata de grupos familiares de carácter nuclear, de fortuna más bien modesta. El ejemplo lo puede proporcionar, en 1087, un tal Clemente de Villagonzalo, dueño, por todo patrimonio, de: una casa con cuatro cubas y cuatro arcas, un huerto con cuatro nogales, dos cerezos y dos manzanos, tres tierras de cereal, cuatro dedicadas a viñedo y un linar. Tan escaso patrimonio se hallaba, además, desperdigado por todo el término de Villagonzalo, y, desde

luego, se completaría con una participación, en las condiciones establecidas en 1044, en los aprovechamientos ganaderos de los bosques de glandíferas.

Casi por los mismos días en que conocemos la fortuna de Clemente, datábamos los signos de intensificación de la actividad agraria en Villagonzalo. Por las mismas fechas, se produce también la aparición documentada del *concilium* de la aldea. Es el año 1089 y su registro consagra el paso de las menciones de espacios externos al término a las referencias a ámbitos internos del mismo. El desarrollo alcanzado por la comunidad hacía necesaria la existencia de una asamblea local reconocida. Y, sobre todo, su actuación. De hecho, ya entre los años 952 y 1050, la documentación había dado muestras de que el conjunto de la aldea formaba una comunidad. Asentada en un lugar, beneficiaria de unas dedicaciones económicas, sujeta a unas normas de aprovechamiento de montes y pastos, obligada a unas prestaciones personales en las tierras de cereal y viñedo del monasterio de San Millán de la Cogolla o a otras de transporte en beneficio del palacio real de Nájera. Esa es la imagen colectiva de los vecinos de Villagonzalo, que, desde mediados del siglo X, forma parte del dominio del cenobio emilianense. Y siempre un dato reiterado: las decisiones que los reyes de Navarra o los abades del monasterio de San Millán toman respecto a ellos van definiendo o expresando el *status* del conjunto de los habitantes de la aldea. Al cabo, una imagen dominante: la dependencia colectiva respecto a aquel cenobio preside las relaciones sociales externas e internas de la comunidad vecinal.

Lo vemos en el año 971 o en el año 984, cuando se fijan las prestaciones personales de los habitantes de la aldea respecto a San Millán. Lo vemos en 1043 cuando una vecina de Terrero, localidad con la que Villagonzalo comparte vida, se resiste inútilmente a cumplir sus obligaciones de trabajo para el monasterio. Lo vemos en 1049 cuando el rey García Sánchez “el de Nájera” condona al cenobio emilianense las prestaciones de transporte de madera debidas por los habitantes de algunas aldeas, entre ellas, Villagonzalo. Lo vemos en 1086, cuando la condesa Urraca trató de hacérselas cumplir a la fuerza. O en 1089 cuando aparece la primera mención de *concilium*. O, nueve años después, la noticia subsidiaria de la presencia de merino y sayón, impuestos por el monasterio de San Millán. Por todas partes, por tanto, colectividad aldeana tratando con su señor monástico. Este será, en definitiva, y ello es claro en los últimos veinte años del siglo XI, el que estimule en los vecinos de Villagonzalo la toma de una conciencia de comunidad en la aldea. No es difícil observar que el monasterio, que había dominado y se había beneficiado del espacio cuando éste era, fundamentalmente, ganadero, pasó a dominarlo, igualmente, cuando, por exigencias del señor, se fue haciendo, progresivamente, agrícola. El proceso, que concluye en una formalización social, política y paisajística, fue, sin duda, signo de la penetración señorial en Villagonzalo. A su imagen, otras aldeas -aunque no sabemos cuántas- realizaron el mismo itinerario. A su lado, desde luego, vivieron otras en que la impronta señorial distó

de ser tan sólida como la del caso que acabamos de estudiar. Pero, por ello mismo, su historia no nos es tan conocida como la de Villagonzalo.

LA EMERGENCIA DE LA CIUDAD: NÁJERA Y LA ARTICULACIÓN DEL ESPACIO ALTORRIOJANO. Casi desde la primera línea de nuestro estudio hasta la última, se ha ido reiterando el nombre de esta localidad. *Urbs* en unos documentos, *civitas* en otros, Nájera parece, en los siglos X y XI, como punto de referencia inevitable en muchos de los apartados de la historia de La Rioja. Cerca de cien documentos recuerdan su memoria o la de sus gentes. Uno de cada siete textos informa de aspectos relativos a Nájera. A veces, sólo es la mención del dominante en la ciudad; en la mayoría, son más expresivos. Y, en dos casos, en dos documentos, la información es suficientemente abundante para intentar trazar los rasgos de la *civitas* como elemento de la organización social del espacio riojano. De un lado, el llamado Apeo de las heredades de Santa María la Real de Nájera, poco después de su fundación, fechado en el año 1054. De otro, el Fuero de 1076; o, mejor dicho, los dos textos forales, el breve, de apenas cuarenta líneas; y el más extenso, de unas doscientas setenta<sup>267</sup>.

Los tres textos vienen a confirmar, de manera concentrada, lo que los otros casi cien hacen a retazos. En definitiva, lo que hemos venido viendo en las páginas de este estudio: Nájera es, en los siglos X y XI, el polo económico, social, administrativo, eclesiástico y político más significativo de La Rioja. Los otros que habían ido surgiendo a la par o después que él siempre quedan en segundo plano. Porque su dinámica es menos activa o porque la historia hace variar el valor relativo de cada uno de ellos. Recordemos los de Cerezo, Grañón, Viguera, Jubera, Arnedo y Calahorra. Unos, como Cerezo, Viguera o Jubera no consiguieron mantener el rango de polo político-administrativo y social que tuvieron en el siglo X. Otros, como Arnedo o Calahorra, se incorporaron a la historia de La Rioja cristiana más tardíamente. Por ello, tampoco jugaron en ella, durante los doscientos años de nuestro estudio, un papel parangonable al de Nájera. Habrá que esperar, precisamente, a que Logroño se consolide para que vaya captando parte de la dinámica que había hecho crecer a Nájera. En 1177, nueva fecha que su último editor propone para su redacción, el Fuero de Miranda de Ebro recogerá la realidad socioespacial de La Rioja. Al menos, de la Alta. En ella distingue, en efecto, hombres de tres espacios, la tierra de Logroño, la de Nájera y la del río Oja. Fuera, por supuesto, quedan La Rioja Baja y los Cameros<sup>268</sup>.

---

267. Véanse los tres textos, respectivamente, en: *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., II, nº 13. *Cartulario de San Millán* ed. LEDESMA, M<sup>a</sup> L., nº 1. Y MARTÍNEZ DÍEZ, G., "Fueros de La Rioja", pp. 404-411.

268. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Fueros... Burgos*, pp. 158-165.

Así pues, todavía a fines del siglo XII, Nájera constituía, para ojos forasteros, uno de los tres conjuntos espaciales de La Rioja Alta. No es ninguna novedad para quienes hemos seguido su historia desde comienzos del siglo X. Lo novedoso es, por el contrario, que Logroño y el valle del Oja, donde se está consolidando el burgo de Santo Domingo de la Calzada, aparezcan junto a Nájera en la imagen que los foráneos se hacían de La Rioja. Pero dejemos eso para capítulos posteriores y volvamos a la Nájera de la segunda mitad del siglo XI. A la que vio nacer, en 1052, la comunidad y edificio de Santa María la Real, merced al mecenazgo de los reyes García Sánchez III y doña Estefanía. Y la que vio cómo aquella institución se convertía, por obra de Alfonso VI de Castilla, en un priorato dependiente del gran monasterio de Cluny<sup>269</sup>.

De aquella Nájera nos importan ahora, sobre todo, dos cosas. Una, recordar los rasgos de sociedad plural y economía diversificada que la caracterizaban. La segunda, fijar nuestra atención en los distintos espacios organizados por la sociedad asentada en la *civitas nagerense*. Primera operación: recordar los rasgos sociales y económicos. Una economía diversificada y ordenada concejilmente. Abierta a los diferentes renglones productivos: cereal, vid, horticultura, ganadería, explotación forestal. Atenta a mejorar la productividad: con el riego, con la constitución de pagos de viñedo, con una tendencia a la agrupación de las parcelas de cereal. En especial, con una atención a la ordenación del sistema de presas del río Najerilla y, sobre todo, del arroyo Merdanix o Sórdido, que corría por medio de los barrios najerenses. Pero el mismo sentido ordenador es visible en la explotación de montes y leñas. Las novedades, con todo, radican menos en los renglones expuestos, idénticos a los de la mayoría de las aldeas riojanas, que en sus dimensiones y en el interés explícito por ordenarlos, con vistas a su mayor rentabilidad. Las otras novedades serán, desde luego, el mercado semanal del jueves y la existencia de posaderos. Uno y otros reflejan una actividad mercantil, a tono con la situación de Nájera en el conjunto de La Rioja. Y, más concretamente, con su posición en el eje de comunicaciones más activo. Lo que es ya el Camino de Santiago.

La diversificada oferta económica tuvo que ver, sin duda, con la existencia de una población dotada de capacidad de demanda superior a la de los restantes núcleos riojanos. El rey navarro y su corte. Las autoridades delegadas y sus funcionarios. Un grupo de *seniores* que poseía palacios en la capital o en núcleos de los alrededores. Entre ellos, el obispo que, con frecuencia, es, a la vez, abad de San Millán o de Albelda. Y los distintos monasterios que, aparte del de Santa María la Real, tenían casa en Nájera. Son los escapulados, los portadores de hábito, que, con los infanzones y los judíos, tienen derecho a una compensación más alta que los restantes *vicinos* en caso de asesinato o lesiones. Añadamos, precisamente, los

---

269. *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., n° 10 y 22.

infanzones hereditarios o diviseros, a los que acompañan sus *militēs*, y los judíos. Y sumemos a ellos los burgueses, que también menciona el fuero. Y los clérigos.

En resumen, un conjunto de personas más numeroso que en otras localidades dotado de capacidad de demanda superior. Es, denominado eruditamente, la *plebs* de Nájera. Constituida por *homines* que el fuero distingue en grupos de acuerdo con el criterio utilizado en cada caso. Cristianos, judíos y moros. Clérigos y laicos. Infanzones y villanos. Aparte, por supuesto, las clasificaciones profesionales: de la administración, la justicia o la actividad económica. A cada uno de ellos se reconoce prerrogativas judiciales, procesales o fiscales distintas. En resumen, se le sitúa en los peldaños de la escala social. A su cabeza, el *senior*, el *dominator terre*, o, directamente, el rey.

Desde los años 920-925 hasta 1076, un solo monarca *in Pampilona et in Naiera*. Los dos grandes espacios del reino de Navarra. Al norte del Ebro, la tierra de Pamplona. Al sur, la de Nájera. En los documentos relativos a La Rioja, es el rey Sancho IV, entre 1054 y 1076, el que, con más frecuencia, alude a ese doble asiento de su poder territorial. Más que su padre, García Sánchez III, a quien normalmente se identifica con el desarrollo de la *civitas nagerense*. Probablemente, las tensiones creadas entre García de Navarra y su hermano Fernando de Castilla por cuestiones territoriales derivadas del reparto de Sancho III el Mayor estimularon a aquél a recordar, con frecuencia, su dominio sobre partes más discutidas del reino: *Alava* o *Castella vetula*, por ejemplo.

Desde 1076, la *terra de Naiera* deja de pertenecer al mismo espacio político que la *terra de Pampilona*. Pero su nuevo señor, el rey Alfonso VI de Castilla, tiene menos interés en recordar su dominio najerense que en hacer acto de afirmación de que su señorío se extiende *usque ad Calagurram*. La tierra de Nájera pierde así el carácter protagonista que había tenido, hasta 1076, dentro de la monarquía pamplonesa. En adelante, será, como veíamos al recoger un pequeño fragmento del fuero de Miranda de Ebro, una de las tres partes integrantes de La Rioja Alta. Y, junto a ésta, no hay que olvidar la Baja, con capitalidad en Calahorra, y los Cameros. Signo de los nuevos tiempos, Nájera perderá, igualmente, su condición de sede del obispo. En beneficio de la recuperada Calahorra que, como mucho, lo compartirá, después, no con Nájera, sino con Santo Domingo de la Calzada.

De la *civitas* a la *terra* de Nájera. Ignoramos si el *territorium* subordinado a la *urbs* en el primer caso coincidía en su ámbito espacial con la *terra*, vocablo que será luego más abundante. Desde luego, algunas de las localizaciones más tempranas de *villae*, como las de Cordovín o Villagonzalo, en el siglo X, utilizan expresiones de referencia a Nájera. Aparecen situadas *in confinium Naiera* o *in super urbio Naiarensi*. Pero no es posible trazar límites concretos de lo que los riojanos de los siglos X y XI incluían en ese marco territorial. Tampoco interesa a nuestro actual argumento. Nos preocupa más indagar en los distintos espacios sociales articulados en y desde la ciudad de Nájera. Observar, en resumen, el

papel de la localidad en procesos de organización social del espacio. Pensamos que, a diferente escala y con mucha menos información, los otros núcleos riojanos también organizaban su espacio respectivo.

Para este objetivo, ya han desfilado unas cuantas informaciones en páginas anteriores. El espacio del realengo; el espacio de los abadengos; el espacio del obispado. En todos los casos, la territorialización resultaba menos sólida que lo que los respectivos vocablos sugerían. De hecho, conocemos la existencia de obispos, pero, realmente, ¿existía un obispado, una diócesis, de Nájera? Desde luego, no. Los abadengos, por su parte, constituían un mosaico entreverado de piezas territoriales. Y en cuanto al reino, sus límites exactos en un momento dado son menos conocidos que el hecho de que una determinada plaza estaba integrada en él. ¿Ella sola o con su cohorte de espacios articulados en su derredor? Muchas dudas, por tanto, sobre el nivel de territorialización concreta de un poder concreto en un momento concreto.

Recordemos, al respecto, las *villae* reales, luego trasferidas al monasterio de San Millán, cuyos habitantes estaban obligados a efectuar prestaciones de transporte de madera al palacio real de Nájera: Villagonzalo, Cordovín, Terrero, Villajuniz y Ventosa. Se hallaban, desde luego, cerca de Nájera, pero no eran, rigurosamente, las más próximas. Incluso, el término de Ventosa no posee, al menos, hoy, continuidad territorial con el de Nájera. En cambio, el texto del Fuero de Nájera disipa muchas de esas dudas sobre territorialización cuando se refiere a los espacios de la *civitas*. La impresión es que, a salvo los de titularidad señorial, los diversos círculos que va trazando sobre el mapa de La Rioja abarcan en continuidad, todo el territorio. Al hacerlo así, proporciona, según distintos criterios, una distribución muy clara en ocho ámbitos.

El más pequeño es la *domus*, la casa de morada, de cada uno de los *homines* avecindados en la localidad de Nájera, o de sus viudas. Algunas de estas casas se han convertido, a tono con la actividad mercantil y caminera, en posadas. Tal vez, en ellas esté pensando la disposición 31 del fuero, que previene la posibilidad de que un hombre de Nájera compre casa o casas junto a las suyas y las convierta en una sola. Sería la forma de conseguir espacio para albergue de peregrinos, de mercaderes y sus mercancías y de las cabalgaduras de unos y otros. Unas cuantas casas, máxime si se hallan, como acabamos de ver, pegando unas a otras, puede constituir una calle. Esta constituye un segundo espacio. Podemos figurárnosla de trazado absolutamente irregular, aunque la cristalización del Camino de Santiago, que atraviesa el núcleo en el sentido este-suroeste, marcaría una *via publica* más clara. Nuestras informaciones sobre la calle son tan escasas que, difícilmente, podemos ir más allá de estas suposiciones.

El tercer espacio, el barrio o los barrios, ha dejado más abundantes testimonios. Por lo menos, una nomenclatura que puede verse en distintos documentos y, en especial, en el mencionado “Apeo de las heredades de Santa María la Real”.

Siete nombres, al menos, salen a nuestro paso con ese valor. Por orden de aparición en los testimonios escritos: Sopena, Valcuerna, San Juan, de las tiendas, del mercado, Cervera y San Andrés *quod vocatur Cornilior*. Alguno de los nombres debió aplicarse, indistintamente, al mismo barrio. En cada caso o, por lo menos, en unos cuantos, un *concilium*, un concejo de barrio, garantizaba la solidez de vínculos entre sus vecinos. Lo mismo que la devoción a los santos cuya advocación los presidía<sup>270</sup>.

Aparte de los barrios mencionados, otros cuatro nombres sugieren espacios urbanos concretos. Dos en la orilla izquierda del Najerilla: las cuevas, los judíos. Y otros dos en la derecha: San Julián, las Atobas. Estos últimos parecen espacios de localización con valor, de momento, productivo, no habitacional. De los dos primeros, las cuevas, en menor número que en los siglos X y XI, constituyen un espacio hoy diferenciado, que sirvió de habitación, como ha sucedido, históricamente, en unas cuantas localidades riojanas. En cuanto a los judíos najerenses, el fuero alude a ellos y algunos antropónimos recuerdan su presencia. Comunidad respetada, aunque diferenciada socialmente, ignoramos si, por estas fechas, ocupaba un barrio específico. Alguna señal de identidad espacial debían poseer, ya que una referencia documental de mediados del siglo XI menciona una *portam antiquam ad illo azor de illos iudeos*. La puerta antigua del muro de los judíos. Tal vez, un sector de la muralla que se apoyaba en el cerro del castillo. Y ya sabemos que era obligación de la *plebs* de Nájera cuidar de su mantenimiento.

El azor o muralla, con sus puertas, separaba del exterior los barrios de Nájera, que, por el lado opuesto, encontraban en el Najerilla una barrera natural. El conjunto constituía un cuarto espacio. Sus habitantes eran los *vicinos* de Nájera, los *homines* de la *plebs* najerense. Ellos constituían los efectivos humanos a los que se refieren los fueros de 1076. Incluso si, por necesidad, no podían residir en la localidad y debía marchar a alguna de las aldeas del realengo, siempre que conservaran sus bienes raíces, urbanos o rurales, en Nájera, continuaban obligados a sus prestaciones en el muro del castillo. Como si de un vecino más se tratase. Obligación pero, a la par, signo de pertenencia a la comunidad ciudadana de Nájera.

El quinto espacio najerino viene delimitado por las corseras. La localización de los cabos de término o mojones la recoge la disposición 61 del fuero al referirse al espacio dentro del cual un fugitivo por asesinato u otro cualquier delito, salvo el de hurto, podía hallar asilo seguro. Si la interpretación que hizo Rodríguez de Lama de la toponimia menor de Nájera es correcta, podría tratarse de un ámbito de unos seiscientos metros de radio en torno a Santa María<sup>271</sup>.

270. GARCÍA DE CORTÁZAR, J.A., "Crecimiento demográfico...", p. 75.

271. Véase su *Colección diplomática medieval...*, I, pp. 305-307.

Como sexto espacio consideramos el que, en la disposición 48 del fuero, viene nombrado como alfoz. Autoriza a los hombres de Nájera que tuvieran viñas en cualquier lugar *inter terminos de alfoz* a vendimiarlas sin restricción. El texto breve, sin embargo, efectuaba al respecto una distinción. En los pagos de viñedo en que el rey poseyera viñas, había que esperar a que se hiciera su vendimia. En los que no tenía, se podía hacer a voluntad de sus propietarios. En nuestra indagación de los espacios najerinos, nos basta saber que ese alfoz es el ámbito de producción de los habitantes de la ciudad. De hecho, su término municipal. La comprobación de esta interpretación parece proporcionarla la disposición 75 del texto foral más extenso. En ella se menciona la obligación pechera que corresponde a los excusados de una serie de aldeas que se nombran y, en general, *de omnibus villis que ad Nageram pertinent*. Pues bien, entre las localidades mencionadas, se encuentran, precisamente, Huércanos, Tricio, Arenzana, Alesanco, Azofra y Torrecilla sobre Alesanco. Exceptuando la última, cuyo término no limita hoy con el de Nájera, el de las restantes cierra, en sus tres quintas partes, el término municipal de la ciudad.

Seguimos en orden creciente de dimensiones, y nos encontramos con un séptimo espacio de organización socioeconómica articulado desde Nájera. Esta vez, el criterio que lo delimita es la exención de herbazgo en favor de los najerinos. Y el espacio delimitado está marcado por cuatro puntos. De ellos conocemos tres: San Martín de Zaharra, el río Ebro y Anguiano. El primero aparecerá, más tarde, en el fuero de Logroño de 1095 y en el de Navarrete de 1195. Dada la coincidencia casi literal entre ambos, no tiene nada de extraña esta repetición. En los dos, San Martín de Zaharra constituye uno de los límites más allá de los cuales los vecinos de las respectivas villas no están obligados a comparecer ni ante el propio rey. En el fuero de Nájera, en cambio, vemos ese mismo lugar, que se identifica habitualmente con un despoblado próximo a Cihuri<sup>272</sup>, como límite de la exención de herbazgo.

El cuarto punto delimitador del espacio exento es de más difícil localización. Se trata de Santa Pola, según una de las versiones, o de Santa Polonia, según otra. Ninguna de las dos ha dejado huellas en la toponimia. Puede tratarse, por ello, de dos malas lecturas. Por el contexto de una disposición subsiguiente del mismo fuero, parece que hay que localizar aquel punto hacia el sureste del término de Nájera. ¿Quizá la propia Santa Coloma? De ser así, el séptimo ámbito najerino abarcaría, prácticamente, toda la cuenca del Najerilla aguas abajo de Anguiano. Dicho de otro modo, casi el espacio delimitado por el río Ebro y los valle del Oja y el Iregua. El mismo que, según la disposición 64 de la versión extensa del fuero, marca el ámbito dentro del cual los hombres de Nájera deben montanear.

272. ELÍAS, L.V., "Los despojamientos riojanos", pp. 77-78.

La relación de lugares de emplazamiento de los medianedos de Nájera con diferentes localidades y espacios riojanos configura un nuevo espacio. Sería el octavo de los articulados desde la ciudad. Con todo, un examen atento de la localización de esos lugares, según la enumera la disposición 67 del fuero, permite sugerir dos conclusiones. La primera: los najerinos que presentan sus fueros a la confirmación de Alfonso VI de Castilla muestran una conciencia espacial que les permite percibir el espacio altorriojano en su conjunto. Más concretamente, un espacio limitado por el valle del Oja; por la divisoria de aguas entre Ebro y Duero en la Sierra de la Demanda y el Camero nuevo; por este mismo respecto al valle del Iregua; y por la Sierra de Cantabria. Y segunda conclusión: dentro de ese amplio espacio, los najerinos colocan los medianedos, más o menos, en los puntos que constituían los hitos de referencia de las exacciones de herbazgo o de los derechos a montar. Más aún: afirman que tales lugares de medianedía son términos de Nájera.

Ambos hechos se complementan con otras informaciones del propio texto foral y permiten deducir que no se trata de medianedías con valor procesal. La disposición 58 fija en la puerta del puente najerense el lugar en que, como mucho, deben encontrarse el hombre de fuera que demanda y el vecino de Nájera demandado. Parecen, por tanto, medianedías relativas al aprovechamiento de los recursos forestales o ganaderos. El mismo contexto de las disposiciones del fuero, entre las que se encuentra, abona la interpretación. De ser correcta, nos encontraríamos que, por tercera vez, con mención más pormenorizada de lugares que en las dos anteriores, los najerinos vuelven a delimitar lo que parece el mismo espacio. El comprendido entre el río Ebro, los valles del Oja y del Iregua y la cota de 750 metros de altitud o borde montañoso que marca el límite del Somontano.

El octavo y último espacio articulado desde Nájera ya no tiene que ver con el ganado sino con el comercio. La disposición 69 del texto extenso lo enuncia así: *bomo morator de Tyrone in buc, et de porto de Picos in buc*, que venga al mercado de Nájera no debe pagar teloneo salvo un denario por cada almud de trigo. El texto recoge sólo los límites correspondientes al oeste y sur: el río Tirón y el puerto de Piqueras. Con respecto al séptimo espacio, el límite occidental se ha desplazado del río Oja al Tirón, lo que permite suponer que abarcaría, por tanto, las tierras comprendidas entre ambos. A menos que consideremos que esa referencia al Tirón es equivalente a la de San Martín de Zaharra de otras disposiciones por el hecho de que, en este lugar, confluyen Oja y Tirón. Demos por buena la primera interpretación. El límite meridional, en cambio, no ha variado. Sigue manteniéndose en la divisoria de aguas entre Ebro y Duero. Nada dice el texto de los límites norte y este. ¿Seguirían siendo los ya conocidos del Ebro, o de la Sierra de Cantabria, y del valle del Iregua? Parece más que probable.

De la *domus* familiar en el casco urbano a la totalidad de La Rioja Alta se escalonan los ocho espacios que, a tenor de su fuero, Nájera parece articular. ¿La situación era así de clara en 1076, cuando se dice fechado el texto que los naje-

rinos presentaron a Alfonso VI de León y Castilla para su confirmación? O, más bien, ¿corresponde a los años 1140, fecha, según algunos autores, de la redacción amplia de los fueros de Nájera, que hemos venido utilizando<sup>273</sup>? De inclinarnos por esta segunda hipótesis, podríamos pensar que los vecinos de Nájera tratan de incorporar a la nueva redacción foral dos ideas. La primera, una tradición que aspiran a revalorizar, colocándola bajo el prestigio del rey Sancho III el Mayor. La segunda, una actitud de defensa frente a ciertas amenazas de merma del privilegiado status que, como organizadora del espacio, Nájera poseía. Amenazas que, teóricamente, podían proceder de un fortalecimiento de algún otro núcleo, inexistente o, al menos, muy débil en 1076. Por ejemplo, Logroño.

Tal vez, una respuesta exacta a estos interrogantes sólo sea medianamente relevante. En efeto, confrontemos los datos espaciales de los fueros de Nájera y Logroño. Los resultados son claros: el límite entre ambos, respetado por la letra de sus ordenamientos forales, se sitúa en el borde montañoso que limita el Somontano entre Ventosa y Sojuela y constituye una especie de proa septentrional de la Sierra de Camero nuevo que avanza sobre el término de Lardero<sup>274</sup>. A la vista de ello, ¿es Logroño, en 1095, la que respeta el espacio reconocido a Nájera en 1076 o es Nájera en 1140 la que respeta el espacio reconocido a Logroño en 1095? Y la respuesta sigue siendo medianamente relevante por dos razones. Porque sea en 1076 o en 1140, lo importante es que Nájera constituyó el eje fundamental de articulación del espacio que hoy conocemos como Rioja Alta. Esto es, todo el espacio de la actual Comunidad autónoma al oeste del valle del Iregua. Y porque, en esas mismas fechas, se estaba produciendo la aparición histórica de la villa, luego ciudad, de Logroño. En su haber, la historia colocará, en su momento, su papel como empalmadora de variadas tierras. La del río Oja, la de Nájera, la propia de Logroño y la de Calahorra. Situadas, dentro del reino de Castilla, en un fondo de saco. Entre el reino de Navarra, restaurado en 1134, por el norte y parte del este; el reino de Aragón, por el resto del este, y las cumbres que separan las cuencas de Ebro y Duero por el sur. En esas condiciones, parecían probables dos consecuencias. Que, en ese conjunto de tierras “riojanas” así situadas en el extremo de Castilla, se fuera estableciendo lo que, tal vez, iba a ser más una realidad que una idea, que una conciencia, de comunidad. Y que esa realidad favoreciera y se viera favorecida por la aparición de Logroño.

### *El nacimiento de Logroño*

Este conjunto de reflexiones, suscitado por la búsqueda de los marcos socio-espaciales articulados desde Nájera, ha devuelto nuestra atención a uno de los

273. BARRERO, A. M<sup>a</sup> y ALONSO, M<sup>a</sup> L., *Textos de derecho local...*, p. 324.

274. Recuérdense disposiciones ya comentadas del fuero de Nájera y la n<sup>o</sup> 37 del fuero de Logroño, ed. MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Los fueros de La Rioja”, pp. 411-417.

temas prioritarios de este estudio. La organización en los siglos X y XI del espacio que acabará siendo La Rioja. El itinerario escogido ha permitido, entre otras cosas, seguir lo que podríamos titular la dinámica histórica de los espacios riojanos. Recordémosla brevemente.

LOS ESPACIOS RIOJANOS Y SU DINÁMICA HISTÓRICA. La geografía diseña, para el conjunto de La Rioja, dos propuestas de distribución de los espacios. Una es la que formula la red hidrográfica. Y la segunda es la que se ordena según altitudes y, en cierto modo, según suelos. La primera tiene como líneas de ordenación el río Ebro en el sentido oeste-este y los ríos Tirón, Najerilla, Iregua, Leza, Jubera y Cidacos en el sentido sur-norte. De ellos, el primero juega, fundamentalmente, un papel de horizonte físico de referencia, de límite. Hasta 1076 separa los dos espacios del reino de Navarra. Los otros seis ríos, en cambio, son los verdaderos marcos físicos de organización del espacio riojano. La segunda propuesta de distribución de éste la hace la secuencia de altitudes y, en resumen, de posibilidades productivas. De sur a norte, tres franjas: la montaña, el somontano, la cubeta del Ebro. En La Rioja Alta, los dos primeros se reparten, prácticamente, todo el territorio, dejando una franja muy estrecha para la cubeta. En La Rioja Baja, en cambio, montaña y cubeta apenas dejan que se desarrolle el somontano. Estos rasgos propician ciertos comportamientos históricos. En La Rioja Alta, el desarrollo del somontano permitirá un mayor grado de articulación global del espacio. En La Rioja Baja, su escasa dimensión le impedirá cumplir un papel semejante. El espacio queda menos articulado, fragmentado en los distintos pequeños valles o en la cubeta del Ebro, de la que se beneficia, sobre todo, Calahorra. Si la articulación en La Rioja Alta puede realizarse en beneficio de una localidad que ocupe una posición central en el Somontano, en La Rioja Baja sólo puede conseguirse en torno a una vía, más que en torno a una localidad.

Y, tras la geografía, la historia de los siglos X y XI desvela algunas de estas características y su cristalización. Pensemos, en principio, en el tiempo que medió entre la conquista cristiana de La Rioja Alta y la de Calahorra. Ciento veinte años. Durante ellos, apoyándose en la geografía, la historia propiciará la articulación del espacio altorriojano desde Nájera y, en cambio, la vida autónoma de los diferentes subespacios bajo riojanos. En especial, por supuesto, el de Calahorra. Afinando estas primeras impresiones, unos cuantos espacios geohistóricos han defilado por nuestras páginas. Normalmente, nos hemos referido a ocho.

De oeste a este, el primero es el situado a poniente del curso del río Tirón. Dentro de él, hemos solido identificar dos subespacios. Uno de somontano, entre los montes Obarenes y las primeras estribaciones septentrionales de la Sierra de la Demanda. Es un espacio abierto entre la Bureba y La Rioja, y nuestras informaciones sobre él son escasas hasta mediados del siglo XI. La toponimia deja ver entonces una capa de población de origen vizcaíno-alavés. El segundo subespacio lo constituyen los pequeños valles de las estribaciones serranas. De

ellos, el de San Vicente resultó nuestro mejor conocido. El conjunto de ambos subespacios parece articulado, sobre todo, en el siglo X, desde Cerezo de Río Tirón. Es un espacio castellano, con vinculaciones señoriales con el monasterio de San Miguel de Pedroso. Con todo, conforme, desde fines del siglo XI, gana fuerza la estrecha cubeta del Ebro entre Dondón y Briones, observaremos que el espacio septentrional de somontano bascula hacia la Bureba o hacia las llamadas Conchas de Haro. Se desmarca así un poco del destino de la parte montañosa, meridional, que encontrará en el Camino de Santiago y, más concretamente, desde 1116, en Belorado, su polo de atracción.

El segundo espacio riojano es el valle del Oja. Dentro de él, observamos la misma dicotomía que en el primero. Pero aun más marcada por la geografía. Un somontano al norte; empalma fácilmente con el curso del Ebro y, también, con el espacio dominado desde Nájera. Y una montaña al sur, donde el valle del río Oja se encajona aguas arriba de Santurde y Santurdejo. El subespacio más norteño está articulado, ya en el siglo X, desde Grañón. Vimos incluso que, según avanza el siglo XI, el desvío del Camino de Santiago, favoreció una cierta superioridad de Grañón sobre Cerezo para ordenar todo ese espacio, que considerábamos castellano más que navarro. El subespacio meridional tiene su capital en Ojastro, aunque tal papel no parece claro. La razón: la persistencia de una comunidad de valle en el curso alto del Oja, donde la población también era de procedencia vizcaíno-alavesa. Hará que esperar a la consolidación de Santo Domingo de la Calzada, a lo largo del siglo XII, para que empiece a producirse una integración de los dos subespacios del curso del Oja.

Cruzamos el río hacia el este y entramos en La Rioja que llamábamos navarra. El primero de sus espacios o el tercero de nuestro cómputo total es el que mejor conocemos de toda La Rioja. Es el somontano entre el Oja y el Iregua, con el Najerilla casi equidistante entre ambos ríos. Asiento de la capital, Nájera, y del monasterio de San Millán de la Cogolla, ha dejado abundantes testimonios del papel jugado en la historia de los siglos X y XI por sus numerosas aldeas y su *civitas*. Esta, como acabamos de ver, termina por articular la totalidad del espacio. Se constituye, económica, social y políticamente, en un centro. En torno a él se dispone una periferia acerca de la que estamos menos informados. Tanto la septentrional, esto es, hacia el Ebro, como la meridional, la zona montañosa de la Sierra de la Demanda y el Camero nuevo. Las dimensiones de esa área de montaña y su dinámica histórica, con vinculaciones hacia el mundo castellano del alto Arlanza, nos animan a distinguirla como un cuarto espacio. En él, el monasterio de Valvanera empezará a bullir desde 1035 y las grandes aldeas ganaderas de las Cinco Villas y el Valle de Canales unos decenios más tarde. El texto del fuero de Nájera nos demostraba que, a fines del siglo XI o comienzos del XII, ese espacio periférico de montaña era percibido como parte integrante de un territorio que la ciudad trataba de articular.

El valle del Iregua constituye el quinto espacio histórico riojano. Como siempre en La Rioja, el juego de las tres franjas longitudinales. Pero aquí la distancia entre la montaña y la cubeta se ha reducido. El somontano está poco desarrollado; corresponde al valle el papel de articulador. En el siglo X lo cumplió Viguera, con el apoyo del cercano monasterio de San Martín de Albelda. En el XI, una cierta actividad de localidades como Torrillas y Varea anuncia un desplazamiento del polo de interés aguas abajo del Iregua. Cuando, desde 1076 o, más exactamente, quince años después, las dos orillas del Ebro pertenezcan a reinos distintos, será hora de asegurar la frontera del río. Si, además, se puede aprovechar la dinámica generada por el desarrollo del Camino de Santiago, mejor que mejor. Agricultura, de viñedo y, sobre todo, de cereal y huerta, frontera y camino espolearán el desarrollo de Logroño.

Los espacios sexto y séptimo han dejado escasos testimonios históricos. El valle del Leza y el valle del Jubera parecen experimentar, por lo poco que sabemos de ellos, un proceso semejante al del Iregua. Un desplazamiento del interés de las zonas montañosas hacia las llanas, incluso a la cubeta del Ebro. De Clavijo y Soto en Cameros o de Jubera hacia Murillo de Río Leza y aún Agoncillo y San Martín de Berberana. Otra vez, unas posibilidades mejores para la agricultura y la búsqueda del camino, del eje transversal de La Rioja Baja, pueden explicar la evolución. Caminando por él hacia el este, nos encontramos con nuestro octavo y último espacio: el conformado por el somontano de Arnedo y la cubeta de Calahorra. Desde la sierra de Préjano y su prolongación oriental hasta el pico Yerga hasta el Ebro. La capitalidad indudable de ese espacio la retiene Calahorra. Recuperará, más tarde, su antigua sede episcopal y se configurará, por siglos, como la plaza fronteriza de Castilla frente a Navarra y Aragón. Ambos son sus poderes para dirigir su espacio. Dentro de él, el valle medio del Cidacos parece disponer, con Arnedo, de una cierta autonomía. Da la impresión, en efecto, de que Calahorra no trata de ordenar más que el espacio urbano y el suburbano, de huertas, inmediato a la ciudad.

Incorporados estos ocho espacios a los reinos cristianos en dos precisos momentos, comienzos del siglo X y mediados del XI, a la altura del año 1100, quedaban todavía en manos musulmanas dos pequeños espacios riojanos. Ambos a orillas del río Alhama. Junto al Ebro, Alfaro; en medio de la montaña, Cervera. Será en 1119 cuando, con la conquista de Tudela por Alfonso I el Batallador, ambas localidades y sus términos pasen a incorporarse a los reinos cristianos. Ni siquiera entonces, ni cincuenta años más tarde, se habrá perdido de vista que la localidad principal del espacio de La Rioja seguía siendo Nájera. Desde 1076 o poco después, Alfonso VI se autotitulará, normalmente, “rey en toda España”. O, después de la conquista de Toledo en 1085, rey en Toledo, León y Castilla. Y si había que nombrar alguna localidad riojana como asiento de autoridad la elegida era, indefectiblemente, Nájera. Ocasionalmente, alguna referen-

cia recordaba que la autoridad regia llegaba hasta el extremo de Castilla, hasta Calahorra. O algún conde podía proclamarse *dominator in Naiera et in Calagurra*. Pero nunca faltaba la mención a Nájera. Sesenta años después de nacida la villa aforada de Logroño, seguían siendo Calahorra y Nájera las dos plazas que simbolizaban el asiento del poder territorial regio en el espacio riojano.

LA APARICIÓN HISTÓRICA DE LOGROÑO. Las expectativas de Logroño iban a caminar por otros senderos que los del poder territorial. Concretamente, por los del “Camino”. El fuero de 1095 parece orientado, entre otros objetivos, a satisfacer intereses de libertad de tráfico de los vecinos de la nueva villa. Y, poco más de veinte años después, la reina doña Urraca concederá a Santa María de Nájera el diezmo del portazgo de Logroño y de Nájera. Podemos pensar que, en 1117, su importe era ya importante. Tanto como para constituir una generosa donación para los cluniacenses que ocupaban el monasterio de Santa María la Real. Logroño confirmaba su vocación comercial.

Su nombre no era nuevo en los textos en 1095, pero es verdad que, hasta entonces, se había prodigado poco. Su primera aparición se había producido en el reinado de García Sánchez I. A mediados del siglo X, tal vez, hacia el año 956, el rey entregaba al monasterio de San Millán de la Cogolla *duas villas, id est, Locrunio et Asa*, con todos sus hombres, tierras, viñas, huertos..., pesqueras y con todo lo que pudiera pertenecer a aquéllas<sup>275</sup>. El rastro de la segunda se pierde enseguida. Aparece fugazmente en el texto del fuero de Nájera como referencia de una de las medianedías. Y habrán de pasar otros ochenta años para que se produzca una nueva mención. Logroño tuvo más suerte, aunque también hubo de esperar al año 1044 para reaparecer en la documentación. Entre las dos fechas, 956 y 1044, Logroño debió ser una aldea semejante a otras de las donadas por el monarca a los monasterios riojanos. Desconocemos el estatuto de sus habitantes, aunque el texto de 956 los presenta como collazos sometidos a San Millán. Autorizados a mudar de señor, si lo desean, pero al precio de dejar en la aldea su casa y heredad.

Desde 1044, la aparición documental de Logroño, más abundante pero siempre poco expresiva, permite aventurar algunas hipótesis. Si no sobre su evolución, sí, al menos, sobre la tendencia que pudo caracterizarla. El texto de 1044 corresponde a la dotación, por parte de García Sánchez III, del monasterio de San Julián de Sojuela. Incorporado, en 1052, a Santa María la Real de Nájera, no olvidemos su emplazamiento. En el borde montañoso que limita el somontano en las proximidades del valle del Iregua. En la proa montuosa que limitaba por el nordeste el espacio articulado desde la *civitas najerina*. Y, según proponíamos, lo separaba del que el fuero de 1095 reconocía a Logroño. Recordemos

275. *Cartulario de San Millán*, ed. UBIETO, A., N° 69.

que, en éste, figura San Julián como uno de los límites del término reconocido a los *populatores* logroñeses. En el documento soliolense, Logroño aparece en dos ocasiones. Una *via de Lucronio* se menciona como uno de los límites del término de Viero, hoy despoblado en Entrena. Y, de otro lado, en el río Ebro, *inter cerva salida y Lucronio*, se donan íntegramente unos canales. Las pesqueras del texto de 956 encuentran así su refrendo noventa años más tarde<sup>276</sup>.

Todo un símbolo, el documento de 1044 ofrece la sugerencia de un Logroño interesado por el río Ebro y por los caminos. Y, si se admite la licencia, por el camino que cruza el Ebro. Para estas horas de mediados del siglo XI, tal camino se estaba ya configurando como el *iter Sancti Iacobi*. Cruzaba el río por el antecesor del Puente de Piedra. Aprovechaba el vado natural; el que, según algún autor, ha dado nombre a la población: “Lo gronno”, “El vado”<sup>277</sup>. Sobre éste se asentaban las cepas de los arcos que sostenían el puente. Según Jesús María Pascual, un puente inicialmente romano; el mismo que había citado el geógrafo Estrabón, localizándolo en Varea<sup>278</sup>. De esta forma, Logroño estaba heredando la dinámica que, en su momento, había hecho la fortuna de Varea. Su emplazamiento junto al río Ebro, al pie del puente. La revalorización del camino, que, de nuevo adquiriría rango internacional, suponía la revalorización de la aldea existente en el cruce del río.

Las nuevas circunstancias explican que, por esas mismas fechas, Logroño ya no sea la antigua aldea del dominio emilianense. Forma parte ahora de la “honor regalis” del monarca pamplonés, y es asiento de un *dominator*. Un teniente delegado del poder regio que encuentra en las rentas generadas en la localidad los medios para cumplir sus deberes de administración y armas respecto a su señor. En 1056, vemos, en efecto, a un *domnus Martinus* en ese papel, actuando de juez en un pleito en que una de las partes era la propia reina viuda Estefanía<sup>279</sup>. Y, ocho años más tarde, es un *senior Gomiz Zorraquin* el *dominator* de la plaza logroñesa<sup>280</sup>. Para entonces, un documento del año 1054, procedente del fondo del monasterio navarro de Santa María de Irache, nos pone otra vez sobre la pista de la riqueza en que se asienta Logroño. Es la *via que pertendit ad Lucronium usque ad calzata de Barea*. Nuevamente, los caminos. Pero, también, el río *ab illa calzata usque ad alveum de Lucronio*. Y, junto a estos dos viejos conocidos, un tercero. La riqueza agrícola que se está generando en el bajo valle del Iregua, en su empalme con el Ebro. Por allí corre *illo rivo que decurrit irrigando ad Iroga usque ad Lucronium*<sup>281</sup>. Una atención, por tanto, a la explotación agra-

276. *Cartulario de Nájera*, ed. CANTERA, M., n° 7.

277. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección diplomática medieval...*, I, pp. 272-296.

278. PASCUAL FERNÁNDEZ, J.Mª, “En torno a los orígenes...”.

279. *Cartulario de Albelda*, n° 37.

280. *Ibidem*, n° 48.

281. *Colección diplomática de Irache*, ed. LACARRA, J.Mª, I, n° 14.

ria basada en el regadío completa el elenco de elementos que empiezan a caracterizar al núcleo logroñés. Y son las bases de su riqueza.

Al amparo de estos estímulos debió crecer la vieja aldea. Paso obligado de peregrinos y traficantes; escenario de un desarrollo agrario; y heredero forzoso de la dinámica de administración espacial del medio y bajo Iregua. En su día, había sido capitalizada por Viguera. Lo vimos, especialmente, en el siglo X. Después, sin desaparecer este nombre, aparece en los textos la referencia a una tenencia de Meltria o Metria. Los argumentos aducidos por Rodríguez de Lama parecen suficientes para sucribir que el nombre corresponde al de un castillo de Viguera. En consecuencia, vendría a denominar, alternativamente, a la tenencia que englobaba el bajo curso del Iregua. A él, según ese autor, se añadían las localidades de Medrano, Entrena y Sojuela, por el oeste. De nuevo, viene a la mente la delimitación del término de Logroño que recogerá el texto foral en 1095. Y, por el este, podrían estar incluidas las del valle del río Leza, al menos, el tramo bajo del río, de Soto en Cameros hasta el Ebro. Y de nuevo, se configura aquí uno de los espacios históricos riojanos a los que antes nos hemos referido. A su cabeza, por la vía de los hechos, irá apareciendo, desde mediados del siglo XI, Logroño.

Unos decenios después, un acontecimiento cuyo origen no tuvo que ver con la historia de La Rioja iba a poner de manifiesto la importancia del desarrollo de Logroño y su entorno. En 1092, en efecto, y como resultado de las disputas existentes entre Rodrigo Díaz de Vivar, “el Cid”, y el rey Alfonso VI, aquél con sus mesnadas entró en La Rioja. Lo hizo desde tierras del rey moro al-Mustain de Zaragoza con el que colaboraba. Y, según se desprende de la *Historia Roderici*, lo hizo para dañar el espacio fronterizo del reino de Castilla y para combatir a su tradicional enemigo, el conde García Ordóñez. Este era, entonces, el supremo *dominator* de las tierras riojanas, ya que se hallaba al frente de las tenencias de Nájera y Calahorra. Pero “el Cid” no ataca estas plazas sino las del bajo Iregua. Concretamente, las de Logroño y Alberite, de las que se apodera. Su entorno será asolado por sus mesnadas, que lo arrasan e incendian, saqueándolo. Cargado de botín, “el Cid” se retiró al castillo de Alfaro. García Ordóñez convocó entonces a sus parientes y fieles para castigar la agresión, pero, sin entrar en combate, sus gentes se retiraron. *Alberith sine milite desertum et vacuum reliquerant*. Y “el Cid” regresó a Zaragoza<sup>282</sup>.

Como es habitual en una incursión de castigo y saqueo, su promotor elude los puntos fuertes del territorio invadido. Aprovecha los menos defendidos para hacer una campaña efectista de incendio y saqueo que atemorice. El hecho de escoger las tierras bajas del Iregua sugiere, de un lado, que se hallaban menos protegidas que las de Calahorra, Viguera o Nájera. Pero, de otro, que, tal vez, se

282. *Historia Roderici*, ed. MENÉNDEZ PIDAL, R., en *La España del Cid*, II, pp. 955-956.

estaba produciendo en ellas un desarrollo de la riqueza, agrícola y mercantil, que las convertía en espacio tentador para la fácil adquisición de botín. La campaña de “el Cid”, con su saqueo de Logroño y Alberite, se convertía así en demostración indirecta de los progresos de enriquecimiento de las tierras bajas del iregua. Sus bases: agricultura.

Tres años después, en 1095, el propio conde García Ordóñez recaba de su señor, el rey Alfonso VI, apoyo para asegurar, con condiciones especialmente atractivas, la población del núcleo logroñés. Hacía unos lustros que el monarca Sancho Ramírez de Aragón y Pamplona había animado a gentes de variada procedencia y actividad a poblar Jaca. Y unos pocos años en que había hecho lo mismo respecto a Estella. Alfonso VI ensayará la misma fórmula en Logroño. Libertad ciudadana, estímulo a la producción agrícola y, sobre todo, a la actividad mercantil. Es el *foro de francos*. El fuero de Logroño que convoca a todos, *tam francigenis quam etiam ispanis*, a residir en la nueva villa.

## Fuentes

- Becerro Galicano de San Millán*. Arch. Monasterio de San Millán.
- BERCEO, Gonzalo de: *Vida de Santo Domingo de Silos*. Edición de Teresa LABAR-TA. Madrid, Castalia, 1972.
- BERGANZA, F.: *Antigüedades de España, propugnadas en las noticias de sus reyes y condes de Castilla la Vieja en la historia apologética de Rodrigo Díaz de Bivar; dicho el Cid Campeador y en la Crónica del Real Monasterio de San Pedro de Cardeña. Parte Primera*. Madrid, por F<sup>co</sup>. del Hierro, 1719.
- CANTERA MONTENEGRO, Margarita: “Documentación medieval de Santa María de Nájera”, en Apéndice documental. Vols. 2 y 3 de su obra *Sta. María la Real de Nájera*. Madrid, Universidad Complutense, 1987.
- FLORIANO, Antonio: *Diplomática española del período astur*. Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1949-1951. 2 vols.
- GARCÍA TURZA, Francisco Javier: *Documentación medieval del Monasterio de Valvanera (siglos XI a XIII)*. Zaragoza, Anúbar, 1985.
- GIL FERNÁNDEZ, Juan, MORALEJO, José Luis y RUIZ DE LA PEÑA, Juan Ignacio: *Crónicas Asturianas*. Oviedo, Universidad, 1985.
- LACARRA, José M<sup>a</sup>: *Colección diplomática de Irache I (958-1222)*, Zaragoza, C.S.I.C., 1965.
- LEDESMA RUBIO, M<sup>a</sup> Luisa: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*. Zaragoza, Anúbar, 1989.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: “Fueros de La Rioja” en *A.H.D.E.*, XLIX (1979), pp. 327-454.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*. Burgos, Caja de Ahorros Municipal de Burgos, 1982.

- MORET, José de y ALESÓN, Fernando: *Annales del reyno de Navarra*. Bilbao. Gran Enciclopedia Vasca, 1969.
- PÉREZ DE URBEL, Justo y GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, Atilano: *Historia Silense*, Madrid, C.S.I.C., 1959.
- RODRÍGUEZ DE LAMA, Ildelfonso: *Colección diplomática Medieval de La Rioja (923-1168)*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1976, 3 vols.
- SERRANO, Luciano: *Cartulario de San Pedro de Arlanza*. Madrid. Centro de Estudios Históricos, 1925.
- SERRANO, Luciano: *El Becerro Gótico de Cardeña*. Silos, Real Monasterio de Santo Domingo de Silos, 1910.
- SERRANO, Luciano: *Cartulario de San Millán*. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1930.
- UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de Albelda*. Valencia, Anúbar, 1960.
- UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Juan de la Peña*. Valencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1961 y 1962, 2 vols.
- UBIETO ARTETA, Antonio: *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia, Anúbar, 1976.
- UBIETO ARTETA, Antonio: *Crónica Najerense*. Valencia, Anúbar, 1985.

### **Bibliografía**

- ALARCOS LLORACH, Emilio: "Aportaciones sobre toponimia riojana", en *Berceo*, 16 (1950), pp. 473-492.
- ANDRÉS VALERO, Sebastián y JIMÉNEZ MARTÍNEZ, C., "El dominio de San Martín de Albelda (siglos X-XI)", en *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*, I. Logroño (1985), pp. 345-358.
- ANDRÉS VALERO, Sebastián: "De coloquio a coloquio. Realizaciones y proyectos" en *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*, I. Logroño, 1986, pp. 235-240.
- ANDRÉS VALERO, Sebastián: "Problemática de un yacimiento arqueológico de hábitat continuado: Varea (Logroño, La Rioja)", en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval España*, IV. Zaragoza, 1986, pp. 507-516.
- ANDRIO, Josefina: "Nájera: su antigüedad y su nombre". *Cuaderno de Investigación. Historia. I Coloquio sobre Historia de La Rioja*. T. IX, 2 (1983), pp. 29-37.
- BARCELÓ, Miguel: "La arqueología extensiva", en *Arqueología medieval. En las afueras del "medievalismo"*, Barcelona, Crítica, 1988, pp. 239-257.
- BARRERO, Ana M<sup>a</sup> y ALONSO MARTÍN, M<sup>a</sup> Luz: *Textos de derecho local español en la Edad Media. Catálogo de fueros y costumbres municipales*. Madrid. C.S.I.C. Instituto de Ciencias Jurídicas, 1989.

- BARRIOS GARCÍA, Ángel: “Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencia y distribución espacial de los grupos repobladores” en *Studia Historica. Historia Medieval* III, (1985), pp. 33-82.
- BISHKO, Charles Julien: “Salvus of Albelda and frontier monasticism in tenth-century Navarra”, en *Speculum*, XXIII (1948), pp. 559-590.
- BOTELLA POMBO, Esperanza: *La serna: Ocupación, organización y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*. Santander, Tantín, 1988.
- BOTELLA POMBO, Esperanza: “Las sernas/prestación en el espacio burgalés en la Edad Media: manifestación de la superposición señorial” en *II Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Plena Edad Media* (celebradas en Burgos, 1991), en prensa.
- CANELLAS, Ángel: “García Sánchez de Nájera. Rey de Pamplona (135-1054)”, en *Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia*, V, 2 (1979), pp. 135-156.
- CANTERA ORIVE, Julián: “Un ilustre peregrino francés en Albelda (Logroño). Años 950-951” en *Berceo* 9 (1948), pp. 427-442, nº 10 (1948), pp. 107-121, nº 11 (1948), pp. 299-304 y nº 12 (1948), pp. 329-340.
- CANTERA MONTENEGRO, Enrique: “La red de poblamiento en La Rioja Media y Baja y en Cameros a mediados del siglo XIII”, en *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*, I, 1986, pp. 315-329.
- CANTERA MONTENEGRO, Enrique: “La red de poblamiento en La Rioja Alta a mediados del siglo XIII”, en *La España Medieval. Estudios dedicados a D. Claudio Sánchez Albornoz*, pp. 245-265.
- CANTERA MONTENEGRO, Margarita: *Santa María la Real de Nájera. Siglos XI-XIV*. Madrid, Universidad Complutense, 1987, 3 vols.
- CAÑADA JUSTE, Alberto: “La campaña musulmana de Pamplona. Año 924”. Pamplona, Institución Príncipe de Viana. 1976.
- CAÑADA JUSTE, Alberto: “Los Banu Qasi” en *Príncipe de Viana* 158-159, (1980), pp. 5-95.
- CAÑADA JUSTE, Alberto: “Un milenario navarro: Ramiro Garcés, rey de Viguera”, en *Príncipe de Viana* 162 (1981), pp. 21-37.
- CAÑADA JUSTE, Alberto: “Revisión de la Campaña de Muez. Año 920” en *Príncipe de Viana*, 174 (1985), pp. 117-143.
- CAÑADA JUSTE, Alberto: “Honores y tenencias en la monarquía pamplonesa del siglo X. Precedentes de una institución”, en *Homenaje a J. M<sup>a</sup> Lacarra*, I. Pamplona, 1986, pp. 67-73.
- CAÑADA PALACIO, Fernando: “El círculo nobiliario y la “familia regis” en la monarquía pamplonesa hasta el s. XI” en *Príncipe de Viana. I Congreso General de Navarra*, 3, 1986, pp. 19-25.
- CATALÁN, Diego: “De Nájera a Salobreña. Notas lingüísticas e históricas sobre un reino en estado latente”, en *Studia Histórica in honorem Rafael Lapesa*. III, Madrid, Gredos, 1975, pp. 97-121.

- CORONA BARATECH, Carlos: "Las tenencias en Aragón desde 1035 a 1134", en *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 2 (1946), pp. 379-396.
- DÍAZ y DÍAZ, Manuel: *Libros y librerías en La Rioja altomedieval*. Logroño, Instituto Estudios Riojanos, 1978.
- DÍEZ HERRERA, Carmen: "El *valle*, unidad de organización social del espacio en la Edad Media", en *Penélope. Facer e desfacer a Historia*. Lisboa (en prensa).
- DUBY, George: *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500-1200)*. Madrid, Siglo XXI, 1979, 4ª. ed. (1ª. ed. París, 1973).
- ELÍAS, Luis Vicente: "Los despoblados riojanos", en *Apuntes de Etnografía riojana*, 2. Madrid, 1983, pp. 11-121.
- ELÍAS, Luis Vicente y MUNTIÓN, Carlos: *Los pastores de Cameros*. Logroño. Gobierno de La Rioja, 1989.
- ESTEPA, Carlos: "El alfoz castellano en los siglos IX al XII", en *la España Medieval IV. Estudios dedicados al profesor D. Ángel Ferrari Núñez*. Madrid. Universidad Complutense, 1984, I, pp. 305-341.
- ESTEPA, Carlos: "Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León", en *En torno al feudalismo Hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*. Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1989, pp. 157-256.
- FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA MAYORAL, Mª Concepción: "Logroño en la Alta Edad Media: importancia y difusión de un fuero". Zaragoza, Serie "Papeles Diversos" de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, 1980, pp. 26-36. 48 pp.
- FRANCO ALIAGA, Tomás: "La población de la ciudad de Logroño desde el siglo XI al XVI", en *Cuadernos de Investigación. Geografía e Historia*, V, 1 (1979), pp. 91-104.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (ss. X-XIII). Introducción a la Historia rural de Castilla alto-medieval*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1969.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: "La Rioja Alta en el siglo X. Un ensayo de análisis cartográfico sobre la ocupación cristiana del territorio", en *XI Semana medieval de Estella*, 1973, pp. 309-335.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: "El equipamiento molinar en La Rioja Alta en los siglos X a XIII" en *Homenaje a J. Pérez de Urbel I*. Silos, 1976, pp. 387-406.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: "La ordenación económica y social de La Rioja Alta en el siglo X" en *Homenaje a D. José Mª Lacarra y de Miguel*. Zaragoza, Universidad, 1977, vol. I, pp. 97-120.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: "La serna, una etapa del proceso de ocupación y explotación del espacio", en *la España Medieval I, Estudios dedicados al prof. D. Julio González*, Madrid, Universidad Complutense, 1980, pp. 115-128.

- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: “Los estudios históricos de tema medieval riojano: balance y reflexiones”, en *I Coloquio sobre Historia de La Rioja*, en *Cuadernos de Investigación. Historia*. T. IX, fasc. 2 (1983), pp. 7-20.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: “Crecimiento demográfico y ordenación del espacio en La Rioja Alta en el siglo XI” en *Anuario de Estudios Medievales*, 15 (1985), pp. 63-82.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: “Aldea y comunidad aldeana en La Rioja medieval: el caso de Villagonzalo (Badarán)” en *Príncipe de Viana. Homenaje a J. M<sup>o</sup> Lacarra*, I, 1986, pp. 191-211.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: “Percepción y organización social del espacio en la Castilla del siglo XII”, en *Finisterra*, XXIV, 47 (1989), Lisboa, pp. 5-37.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel: “Antroponimia medieval en Navarra y La Rioja en los siglos X y XI” en *Homenaje al profesor Luis Suárez Fernández*. Madrid, Universidad Autónoma, 1991.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y otros: *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII a XV*. Barcelona, Ariel, 1985.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel, BERMEJO, Manuel Ángel, PEÑA, Esther, SALAS, Diana: “Los estudios históricos de tema medieval (1975-1986): Cantabria-País Vasco-Navarra-Rioja” en *Studia Historica. Historia Medieval*, VI (1988), pp. 27-56.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y PEÑA BOCOS, Esther: “La atribución social del espacio ganadero en el Norte peninsular en los siglos IX a XI”, en *Estudos Medievais* 8, Oporto, Centro de Estudios Humanísticos, 1987, pp. 3-27.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y PEÑA BOCOS, Esther: “Aldeas, aldeanos y señores en Castilla en los siglos X a XII: Nuevas propuestas de análisis”, en *Historia Económica y de las Instituciones Financieras en Europa*. Trabajos en Homenaje a Ferrán Valls i Taberner, XII. Barcelona, Cátedra de Historia del Derecho y de las Instituciones, Universidad de Málaga, 1989, pp. 3.497-3.524.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y PEÑA BOCOS, Esther: “El *Palatium*, símbolo y centro de poder, en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X a XII” en *Mayurca* 22. *Homenatge a Alvaro Santamaría*. Palma de Mallorca, 1989, Vol. 1, pp. 281-296.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel y PEÑA BOCOS, Esther: “De alfoces, aldeas y solares en la Castilla de los siglos IX a XI, ¿una formalización -feudal- del espacio?”, en *Miscel.lania en Homenatge al P. A. Altisent*, Tarragona, 1992, pp. 183-202.
- GARCÍA GALLO, Antonio: “El Concilio de Coyanza. Contribución al estudio del Derecho canónico español en la Alta Edad Media”, en *A.H.D.E.* XX (1950), pp. 275-633.

- GARCÍA GONZÁLEZ, Juan José: "Rentas en trabajo en San Salvador de Oña. Las sernas (1011-1550)", en *Cuadernos Burgaleses de Historia Medieval* 1. Burgos, 1984, pp. 119-194.
- GARCÍA PRADO, Justiano: "La Rioja como región geográfica", en *Berceo*, XXIII (1952), pp. 321-344; y n° XXIV (1952), pp. 381-419.
- GARCÍA PRADO, Justiniano: *El reino de Nájera*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1982.
- GARCÍA TURZA, F<sup>co</sup>. Javier: *El monasterio de Valvanera en la Edad Media* (siglos XI-XV). Madrid, Unión Editorial, 1990.
- GARCÍA TURZA, F<sup>co</sup>. Javier: "Villanueva (de Anguiano): aldea de señorío". Comunicación presentada en *II Semana de Estudios Medievales de Nájera*, 1991.
- GOICOECHEA, Cesáreo: *Castillos de La Rioja*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1949.
- GONZÁLEZ BLANCO, Antonino; RUIZ, V.; y SAENA, J.M.: "La población de La Rioja durante los siglos oscuros (IV-X)", en *Berceo* 96 (1979), pp. 81-111.
- GONZÁLEZ BLANCO, Antonino y PASCUAL GONZÁLEZ, Hilario: "Las siete villas del Campo. En torno al origen de algunas estructuras medievales", en *Cuadernos de Investigación. Historia. I Coloquio sobre Historia de La Rioja*, 1983.
- GONZÁLEZ BLANCO, Antonino: *Diccionario de toponimia actual de La Rioja*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1987.
- GOVANTES, Ángel Casimiro de: *Diccionario geográfico-histórico de España*. Sección II. Comprende La Rioja o toda la Provincia de Logroño y algunos pueblos de la de Burgos. Madrid, Real Academia de la Historia, 1846.
- GRANJA, F. de la: "La marca superior en la obra de Al-Udri" en *E.E.M.C.A.*, VIII (1957), pp. 447-545.
- HERGUETA: "Noticias históricas de D. Jerónimo Aznar, obispo de Calahorra, y de su notable documento geográfico del siglo XIII" en *R.A.B.M.* XVII (1907), pp. 411-432; XVIII (1908), pp. 37-59; XIX (1908), pp. 402-416; y XX (1909), pp. 98-116.
- Historia Roderici*, edición R. MENÉNDEZ PIDAL, en *La España del Cid*. Madrid, 1969, II, pp. 906-971.
- I Jornadas de Historia Medieval de las Comunidades Autónomas*, celebradas en noviembre de 1988, en Alcobendas.
- III Jornadas Burgalesas de Historia*. Burgos, 1994.
- LACARRA, José M<sup>a</sup>: "Expediciones musulmanas contra Sancho Garcés (905-925)" en *Príncipe de Viana*, 1 (1940), pp. 41-70.
- LACARRA, José M<sup>a</sup>: "Honosres y tenencias en Aragón. Siglo XI". *C.H.E.*, 45-46 (1967), pp. 151-190.

- LACARRA, José M<sup>a</sup>: *Historia política del reino de Navarra, desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*. Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1972-73, 3 vols.
- LACARRA, José M<sup>a</sup>: “Acerca de las fronteras en el valle del Ebro (siglos VIII-XII)”, en *La España Medieval*, 1. Estudios dedicados al profesor D. Julio González, 1980, pp. 181-191.
- LACARRA, José M<sup>a</sup>: “Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de taifas”, en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*. Zaragoza, Anúbar, 1981, pp. 62-70.
- LACARRA, José M<sup>a</sup>: “Dos tratados de paz y alianza entre Sancho el de Peñalén y Moctadir de Zaragoza (1069 y 1073)” en *Colonización, parias, repoblación y otros estudios*. Zaragoza. Anúbar, 1981, pp. 77-96.
- LEMA PUEYO, José Ángel: “Las tenencias navarras de Alfonso I “el Batallador”, en *Príncipe de Viana. I Congreso General de Navarra*, III, 1986, pp. 61-70.
- LEZA, Jesús de: *Los López Díaz de Haro, señores de Vizcaya, y los señores de Cameros en el Gobierno de La Rioja durante la Edad Media (1016-1334)*. Logroño, Taller General Librado Notorio, 1954.
- LINAGE CONDE, Antonio: “Una regla monástica riojana femenina del siglo X: *El Libellus a regula Sancti Benedicti Subtractus*”. Salamanca, Universidad, 1973.
- LORING GARCÍA, “La expansión de la servidumbre en el reino de Navarra a mediados del siglo XI: El ejemplo de Terrero”, en *La España Medieval*. Madrid, Universidad Complutense, 12 (1989), pp. 45-61.
- LOYOLA, Esther; ANDRIO, Josefina et alii: *El conjunto arqueológico de Santa María de la Piscina (San Vicente de la Sonsierra)*. Logroño. Gobierno de La Rioja. Instituto de Estudios Riojanos, 1990.
- MALPICA, Antonio: “Modificaciones en la estructura de poblamiento de la costa granadina a raíz de la conquista castellana” en *Arqueología Espacial*. Teruel, 1984. t. V, pp. 201-224.
- MARTÍN DUQUE, Ángel Juan (dir.): *Gran Atlas de Navarra. II. Historia*. Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1986.
- MARTÍN DUQUE, Ángel Juan: “Algunas observaciones sobre el carácter originario de la monarquía pamplonesa”, en *Príncipe de Viana*. Homenaje a José M<sup>a</sup> Lacarra II, anexo 3 (1986), pp. 525-530.
- MARTÍN DUQUE, Ángel Juan: “Horizontes de la investigación en Historia alto-medieval navarra” en *I Congreso General de Historia de Navarra*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, anexo 6, (1986), pp. 125-144.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: “Las instituciones del reino astur a través de los diplomas”, en *A.H.D.E.*, XXXV (1965), pp. 59-167.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Álava medieval*. Vitoria, Diputación Foral de Álava, 1974, 2 vols.

- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: "Fueros de La Rioja", en *A.H.D.E.* XL (1979), pp. 327-454.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo: *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón: *Orígenes del español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*. Madrid, Espasa-Calpe, 50. edición, 1964.
- MERINO SÁNCHEZ, Agustín: "Mapas de La Rioja. 1572-1850" en *Berceo*, 101 (1982), pp. 29-68.
- MERINO SÁNCHEZ, Agustín: "Fueros y ordenanzas municipales en el valle de Ojacastro y Valdezaray", en *Berceo*, 114-115 (1988), pp. 119-154.
- MERINO URRUTIA, José J. Bautista: "El vascuence en La Rioja y Burgos", en *Berceo*, 20 (1951), pp. 329-335; n° 46 (1958), pp. 89-94.
- MERINO URRUTIA, José J. Bautista: *El río Oja y su comarca*. Logroño. Excma. Diputación, 1968.
- MICHELENA, L.: "Onomástica y población en el Antiguo Reino de Navarra: la documentación de San Millán", en *XII Semana de Estudios Medievales de Estella* (1974). Pamplona, 1976, pp. 49-71.
- MONREAL JIMENO, Luis Alberto: "San Millán de Suso. Aportaciones sobre las primeras etapas del cenobio emilianense" en *Príncipe de Viana*, 183 (1988), pp. 71-95.
- MONREAL JIMENO, Luis Alberto: *Eremitorios rupestres altomedievales del alto valle del Ebro*. Deusto, Universidad de Deusto, 1989.
- MORET, J. y ALESÓN, F: *Anales del reyno de Navarra*, I.
- MOYA VALGAÑÓN, José Gabriel *et alii*: *Inventario Artístico de Logroño y su provincia*. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1975, 3 vols.
- PASCUAL FERNÁNDEZ, José M<sup>a</sup>: "En torno a los orígenes de Logroño", en *Berceo*, 100 (1981), pp. 167-181.
- PASCUAL FERNÁNDEZ, José M<sup>a</sup> y ESPINOSA RUIZ, Urbano: "Aportación al estudio de las vías romanas en el Ebro medio. Desembocaduras del Iregua y del Leza" en *Berceo* 101 (1981), pp. 69-88.
- PASTOR y DÍAZ DE GARAYO, Ernesto: "Estructura del poblamiento en la Castilla condal. Consideraciones teóricas" en *II Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Alta Edad Media*, celebradas en Burgos en Mayo de 1990, Asociación de Libreros de Burgos, 1991.
- PÉREZ ARRONDO, Carlos L. y ANDRÉS VALERO, Sebastián: "El poblamiento medieval en el yacimiento arqueológico del Monte Cantabria (Logroño, La Rioja)", en *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval Española*. (Huesca, 1985). Zaragoza. Diputación Foral de Aragón. T. IV, 1986, pp. 485-505.
- PÉREZ DE URBEL, Justo: "Navarra y Castilla en el siglo X". *Príncipe de Viana*, 17 (1944), pp. 363-390.

- PÉREZ DE URBEL, Justo: “La conquista de La Rioja y su colonización espiritual”, en *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, I (1950), pp. 495-534.
- PÉREZ DE URBEL, Justo: *Sancho el Mayor de Navarra*. Madrid, 1950.
- PÉREZ DE URBEL, Justo: “Reconquista y repoblación de Castilla y León durante los siglos IX y X” en *La Reconquista Española y la repoblación del país*. Zaragoza, C.S.I.C., 1951, pp. 127-162.
- PÉREZ DE URBEL, Justo: “Lo viejo y lo nuevo sobre el origen del reino de Pamplona”, *Al-Andalus*, 19 (1954), pp. 1-24.
- RAMOS LOSCERTALES, José M<sup>a</sup>: “El derecho de los francos de Logroño en 1095”, en *Berceo*, IV (1947), pp. 347-377.
- REILLY, Bernard F: *El Reino de León y Castilla bajo el rey Alfonso VI (1065-1109)*. Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1989.
- RODRÍGUEZ DE LA LAMA, Ildefonso: “La tenencia de Meltria en el siglo XI”, en *Berceo*, 88 (1975), pp. 105-108.
- SALAS DUQUE, Diana: “Terminología de la producción y organización de los espacios de cereal en el Rioja en los siglos X a XIII” en *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*, I, 1986, pp. 289-302.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: *Despoblación y repoblación del valle del Duero*. Buenos Aires, Instituto de Historia de España, 1966.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: *Orígenes de la nación española. Estudios críticos sobre la Historia del reino de Asturias*. Oviedo. Instituto de Estudios Asturianos. 1972-1975, 3 vols.
- SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio: “La auténtica batalla de Clavijo” en *Orígenes del reino de Pamplona. Su vinculación con el valle del Ebro*. Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1981, (2<sup>a</sup> ed., 1984), pp. 148-175.
- SILVA Y VERASTEGUI, Soledad de: *Iconografía del siglo X en el reino de Pamplona-Nájera*. Pamplona, Príncipe de Viana e Instituto de Estudios Riojanos, 1984.
- UBIETO ARTETA, Agustín: “Notas sobre los “tenentes” de Calahorra en los siglos XI y XII”, en *Príncipe de Viana*, 116-117 (1969), pp. 221-231.
- UBIETO ARTETA, Antonio: “Monarcas navarros olvidados: los reyes de Viguera”, en *Hispania*, X (1950), pp. 3-24.
- UBIETO ARTETA, Antonio: “Los Votos de San Millán” en *Homenaje a Vicens Vives*. Barcelona. C.S.I.C., 1965, I, pp. 309-324.
- UBIETO ARTETA, Antonio: “Valoración de la reconquista peninsular” en *Príncipe de Viana*, 120-121 (1970), pp. 213-220.
- UBIETO ARTETA, Antonio: “Los primeros años del monasterio de San Millán”, en *Príncipe de Viana*, 132-133 (1973), pp. 181-200.

UBIETO ARTETA, Antonio: "Las fronteras de Navarra", en *Príncipe de Viana*, XIV (1985), pp. 61-96.

VÁZQUEZ DE PARGA, Luis, LACARRA, José M<sup>a</sup> y URÍA, Juan: *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*. Madrid, 1948, 3 vols.

VILLAR GARCÍA, Luis Miguel: *La Extremadura castellano-leonesa: guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1986.

VIÑES, Hortensia y GONZÁLEZ OLLE, F.: *I Congreso de Historia General de Navarra*. Pamplona, Septiembre de 1985.

ZAMANILLO, M<sup>a</sup> Ángeles: "Sistemas de pago y circulación monetaria en La Rioja en los siglos X a XIII" en *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*. Logroño, Colegio Universitario de La Rioja, 1986, pp. 265-288.

### **Cartografía**

*Mapa Geológico de España*. Escala 1:200.000. Hoja nº 21. Logroño.

*Mapa de suelos de la Provincia de Logroño*. Escala 1:250.000.

*Gran Atlas de Navarra. II. Historia*. Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1986.

*Mapa Topográfico Nacional*. Escala 1:50.000. Todas las hojas correspondientes a tierras de La Rioja.

## LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DEL ESPACIO RIOJANO EN VÍSPERAS DE LA CONCESIÓN DEL FUERO DE LOGROÑO\*

El 4 de junio de 1076, en Peñalén, cerca de Funes, Sancho Garcés IV de Navarra fue asesinado por sus hermanos. En pocas semanas, el reino desapareció. La parte septentrional, al norte del Ebro, quedó bajo el dominio de Sancho Ramírez, rey de Aragón. La meridional, al sur del río, bajo el de Alfonso VI, monarca de León y Castilla. De esa forma, La Rioja dejaba de ser parte del reino navarro para integrarse en el castellano-leonés. Diecinueve años después, el mismo rey que, en 1076, había confirmado los fueros de Nájera, refrendaba el de Logroño.

Entre una y otra fecha, entre 1076 y 1095, el significado del espacio riojano varió decisivamente. En la primera, La Rioja constituía, aproximadamente, un quinto de la superficie del reino de Navarra. Y, desde luego, su parte económicamente más diversificada y, probablemente, más rica. Veinte años después, La Rioja seguía siendo rica y diversificada, pero su extensión apenas representaba un tres por ciento de las dimensiones del reino de León y Castilla. Hasta 1076, La Rioja había albergado habitualmente a la corte navarra. En 1095, la corte castellano-leonesa, mucho más trashumante, estaba, casi siempre, por lo menos, a doscientos kilómetros de las tierras riojanas. La razón la conocemos: en 1085, el mismo ocupante de La Rioja, Alfonso VI, había conquistado Toledo. Los castellanos habían llegado al Tajo. La llamada del sur se hizo, desde entonces, más perentoria que la del este.

La Rioja pasó de ocupar una posición central en la monarquía navarra a otra periférica en la leonesa-castellana. Siguió siendo tierra de frontera, de transición.

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: García Turza, Javier; Martínez Navas, Isabel (coords.): *Reunión Científica "El Fuero de Logroño y su Época"* (1995. Logroño). Logroño: Ayuntamiento de Logroño, 1996, pp. 189-208.

Pero, signo de los tiempos, una frontera que se articuló perfectamente con las otras tierras del reino castellano-leonés. El Camino de Santiago cristalizará con ese cometido. Y, en él, Logroño será puerta de entrada en Castilla y etapa significativa del itinerario<sup>1</sup>.

El objetivo de la presente ponencia es, precisamente, esbozar en un argumento algunos de los procesos vividos por la sociedad del espacio riojano entre los años 1076 y 1095. Esto es, en los cuatro lustros que median entre la incorporación de La Rioja a Castilla por obra de Alfonso VI y la concesión del fuero a Logroño. Concretamente, el argumento escogido trata de resumir aspectos relativos a la organización del espacio, tanto por parte de la nueva autoridad castellana como por la dinámica interna de la sociedad riojana en ese último cuarto del siglo XI. Por ello, a los efectos perseguidos en mi exposición, importa poco que el monarca mencionado concediera dicho fuero en 1095 o lo hiciera en años inmediatamente anteriores.

Lo que importa es que La Rioja vivió entonces unos decenios que dejaron significativas huellas relativas, al menos, a los tres procesos a los que, sucesivamente, me voy a referir: 1) Los progresos de una nueva forma de organización social del espacio por parte del conjunto de la sociedad; 2) El dominio castellano del espacio riojano; y 3) La confirmación de una cierta dinámica histórica de cada uno de los distintos espacios riojanos. El conjunto de los tres lo he estudiado ampliamente en el último de los capítulos de mi contribución a la *Historia de Logroño*, que, dirigida por el profesor José Angel Sesma, aparecerá en breve. Dado que mi capacidad de originalidad es limitada, debo advertir que esta exposición es un resumen de mis páginas en dicha obra.

Una presentación más matizada del argumento general que, a continuación, voy a desarrollar debería recordar, al menos, tres datos. El primero, la sociedad riojana, integrada en el espacio político navarro, había experimentado en el siglo XI *un proceso de indudable crecimiento*. Tres indicios serán suficientes como prueba. El aumento del número de núcleos de poblamiento, con síntomas, además, de un incremento de la población en ellos. El enriquecimiento de los señorios, al menos, de los monásticos, de los que estamos bien informados, con los ejemplos de San Millán de la Cogolla, San Martín de Albelda y, más joven, Santa María de Valvanera. Y la diversificación de la sociedad, signo de la creación y transferencia de excedentes, visible en la composición humana de la ciudad de Nájera y, en menor medida, en la de Calahorra.

---

1. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, "El Camino de Santiago y la articulación del espacio en Castilla", en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*. Pamplona, 1994, pp. 157-183. J.G. MOYA VALGAÑÓN, "El trazado del Camino de Santiago en La Rioja: Aspectos de planeamiento y construcción", en *IV Semana de Estudios Medievales* (de Nájera). Logroño, 1994, pp. 105-120.

El segundo dato a tener en cuenta es que, en parte, fruto de este enriquecimiento desigual, en parte, para asegurar su continuidad, la sociedad riojana pareció decidirse por *una ordenación más rigurosa de los hombres y del territorio*. Esto es, por una organización social de su espacio con un sentido más estricto de lo que se viene llamando encelulamiento social y territorial y de la jerarquía, tanto de las personas como de las entidades de poblamiento o las circunscripciones, de momento, probablemente, más fiscales que administrativas.

Y el tercer dato a subrayar desde un principio es que esta dinámica interna de la sociedad riojana fue, desde luego, aprovechada por la autoridad castellana establecida en la región desde 1076, sin olvidar que la presencia de esa misma autoridad, por la rapidez y facilidad con que se impuso en La Rioja, pudo haber sido, desde luego, bienvenida, y, probablemente, propiciada por los señores regionales. Desde aquella fecha, a través de las tenencias, el monarca castellano se dispuso a beneficiarse de la riqueza generada por la sociedad riojana. Se suma, así, a los señores ya asentados en la región. Y, como han visto los historiadores de la Extremadura histórica, los riojanos, en especial, los de las Sierras, se apresuraron, por su parte, a aprovecharse de las nuevas circunstancias políticas, la expansión castellana hasta el Tajo, para instalarse en tierras salmantinas, abulenses y segovianas.

Cada uno de estos tres datos previos constituye un tema digno de análisis. Con todo, bastará que del primero utilicemos aquí los resultados, para centrar nuestra atención en los otros dos. Al hacerlo, una pregunta. ¿Por dónde empezar?: ¿por el dominio castellano del territorio o por la presentación de la organización social del espacio riojano? Comenzar por el primero propiciaría la idea de que el dominio castellano fue algo así como el factor estructurador del segundo, de la organización social del espacio. Cuando, en realidad, fue su beneficiario y, como mucho, estimulador, *a posteriori*, de una realidad ya existente. Por ello, con estas cautelas, que permiten entender las dos posibilidades de abordar el tema, y su simultaneidad, tal vez, sea más procedente comenzar por un proceso que venía de atrás, de antes de esa presencia de Alfonso VI en La Rioja.

### **Los progresos de una nueva organización social del espacio**

En una fecha desconocida del siglo XII, un monje emilianense elaboró un célebre documento: el de los llamados “Votos de San Millán”. En él incluyó una relación de localidades, *de flumine Carrionensi usque flumen Argam, et de serra Araboia usque mare Bizcabis*, cuyos habitantes debían entregar, anualmente, al monasterio un censo. Este podía ser en dinero o, casi siempre, en especie; en una amplia gama de productos según áreas o localidades concretas. El análisis del documento permitió a Antonio Ubieto no sólo precisar la fecha en que debió redactarse sino también elaborar unos cuadros que recogían la varie-

dad de productos demandados en concepto de censo. Cada familia, de cada aldea, de cada alfoz, de cada ciudad, éste era el esquema más habitual de presentación de los contribuyentes, debía entregar su censo específico<sup>2</sup>.

Desde el trabajo de Ubieto, han pasado treinta años. Hoy, otras preocupaciones estimulan nuestra atención hacia ese documento. Son las que derivan del hecho de que el texto constituye un testimonio de interés por conocer la percepción y organización del espacio en el reino de Castilla en el siglo XII. En efecto, traducido a nuestra nomenclatura espacial, podíamos decir que el documento se refiere a regiones, comarcas, circunscripciones administrativas, localidades. Brinda, por tanto, motivos de reflexión sobre la organización del espacio. En especial, la relativa a valles, aldeas y ciudades<sup>3</sup>.

### *Valles y otras entidades territoriales: ¿comunidades o asociaciones?*

Cualquier conocedor de la documentación histórica o la realidad presente de La Rioja se ha encontrado con algunas pistas que sugieren la idea de que, además de localidades concretas, de aldeas, en la región existen espacios comarcales dotados de una personalidad social o socio-política. Tales pistas son, fundamentalmente, tres: el vocablo “valle”, por ejemplo, de Oja; palabras que implican noción de comunidad, como Cinco Villas; y las noticias de uso compartido de espacios, en especial, ganaderos y forestales, como el existente entre Matute y Tobía.

Los tres tipos de indicios estaban ya presentes en la documentación del período que estudiamos. Bueno será revisarlos a fin de comprobar hasta qué punto tales referencias atestiguan o no la presencia de esas entidades socioterritoriales, las *comunidades de valle*, a las que los investigadores vienen prestando su atención en la zona cantábrica y pirenaica<sup>4</sup>.

Según éstos, el “valle”, en el sentido de “comunidad de valle”, es una unidad social de base territorial. Un espacio, normalmente, de área de montaña y dedicación ganadera, ocupado por una comunidad humana que se reconoce en unas señas de identidad; tal vez, variedades lingüísticas compartidas; tal vez, una jefatura socio-política. En principio, la establecida a través de grupos de parentesco y de jerarquías constituidas en su seno. En fechas diferentes, según los valles, sin perder sus antiguas vinculaciones y, sobre todo, conservando una memoria his-

2. A. UBIETO, “Los Votos de San Millán”, en *Homenaje a Vicens Vives*. Barcelona, 1965, I, pp. 309-324.

3. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, “Percepción y organización social del espacio en la Castilla del siglo XII”, en *Finisterra* (Lisboa), XXIV (1947), pp. 5-37, comentó extensamente el texto de los “Votos de San Millán” desde la perspectiva de sus sugerencias espaciales.

4. C. DÍEZ HERRERA, “El *valle*, unidad de organización social del espacio en la Edad Media”, en *Penélope. Facer e desfacer a Historia* (Lisboa), 7 (1992), pp. 3-32.

tórica colectiva, el incremento de las dedicaciones agrícolas fue creando otros ámbitos de relación de menor escala y mayor intensidad territorial. Con frecuencia, en torno a monasterios de creación familiar. Surgieron así aldeas ocupadas por campesinos con una doble vinculación. A su propia aldea, de un lado. Al conjunto del valle, por otro.

Primera pista, por tanto, el simple vocablo “valle”. A estos efectos, y sin entrar en mayores averiguaciones, es evidente que La Rioja acogía y acoge valles. En más del noventa por ciento de los casos, son, simplemente, valles en sentido geográfico. Sólo en tres casos los documentos dejan entrever que el vocablo podría esconder una comunidad de valle. Son los de: valle de Oja, valle de Canales y valle de San Vicente. Este último, como sabemos, fuera de los límites actuales de La Rioja, pero punto fronterizo de referencia, presente en la documentación desde el siglo X.

Segunda pista, una palabra que implica noción de comunidad. Si la seguimos, nos encontraremos, igualmente, con tres casos. Las Villas de Campo; las Cinco Villas; los Cameros. Las primeras, las Villas de Campo; esto es, Fuenmayor, Corcuetos (o Navarrete), Hornos, Medrano, Villela (despoblado actual) y Entrena. Aparecen ya en 1060, en un documento de cesión de la serna de San Vicente, cerca de Medrano, a un grupo de fugitivos, que, tras su asentamiento, entrará en dependencia del monasterio de San Julián de Sojuela. Las Cinco Villas; esto es, Ventrosa, Brieva, Mansilla, Las Viniegras y Montenegro. El colectivo “Cinco Villas” lo menciona el documento valvaneriense de 1095, que reconoce al monasterio una amplia comunidad de pastos en esa zona.

Y, en tercer lugar, los Cameros: *omnes ville*, todas las aldeas, *ambobus Cameris* debían satisfacer quesos al monasterio de San Millán, según el texto de los “Votos”. Pero ni éste ni ningún otro documento de la época precisa la extensión que hay que otorgar a la expresión “las aldeas de Cameros”. Por exclusión respecto a otras referencias, podríamos deducir que el límite septentrional de los Cameros lo constituía, aproximadamente, el paralelo que une Viguera con Trevijano y con Jubera<sup>5</sup>.

Por fin, la tercera pista para localizar posibles espacios dotados de personalidad social o socio-política en La Rioja, esto es, posibles “comunidades de valle”, la constituyen las menciones a comunidades de aprovechamiento económico entre varias localidades. Normalmente, se trata de derechos de pasto de unas aldeas en términos de otras. Esta situación se documenta varias veces en los textos riojanos. Tanto en los del siglo X como en los del XI. Así, entre Villagonzalo y Terrero. O entre estas dos aldeas y las de Cordovín y Madriz. O entre Tobía, Colia y Matute. Desde luego, los textos que registran estas situaciones no van

---

5. Ver su coincidencia con la actual en L.V. ELÍAS PASTOR y C. MUNTIÓN, *Los pastores de Cameros*. Logroño, 1989, pp. 13-20.

más allá de indicar un uso común de zonas ganaderas, que no perturba la existencia separada de cada aldea, con su respectivo *concilium*.

En resumen, las tres pistas utilizadas nos han conducido a constatar la existencia de unos cuantos espacios supralocales. Es hora de opinar sobre el respectivo valor de cada uno de ellos, a la búsqueda de alguna posible comunidad de valle riojana. En ese sentido, tales espacios parecen responder a dos tipos. Uno, el que los sociólogos llaman “asociación”: varias aldeas se ponen de acuerdo, en beneficio mutuo, para los aprovechamientos comunes de pasto en los términos de todas ellas. El carácter asociacional domina en ellos sobre el comunitario. A ese tipo pertenecerían todos los ejemplos de valle que conocemos en La Rioja en el siglo XI, excepto el del Oja. El segundo tipo, por tanto, sería el que constituiría, en sentido sociológico, una verdadera comunidad. Una comunidad de valle. Según nuestra hipótesis, la única a la que, con visos de verosimilitud, podemos otorgar ese carácter es la del *valle de Oggacastro*.

Como el de San Vicente, como el de Canales, como las Cinco Villas, el valle del Oja es un espacio vinculado, inicialmente, a Castilla. Un espacio, además, la frase la aplicará el escriba emilianense al valle de Canales y a las Cinco Villas, *que silvestria in illo confinio videntur posite*, que parece localizado en los confines de la masa forestal. La primera aparición documental de ese valle del Oja se produce a mediados del siglo XI. La iglesia de San Salvador en la *villa Sancto Georgio Oliacastri cum eadem villa*, esto es, la iglesia y la aldea, que será Santurde, forman parte de la dotación inicial de Santa María de Nájera en 1052. En los sesenta años siguientes, tres nuevas referencias sobre el valle vienen de la mano de otros tantos documentos<sup>6</sup>.

Entre los tres, una imagen: la de un espacio de vocación ganadera. En él tiene intereses, muy limitados a lo que parece, el rey. Él es quien efectúa donaciones. Él es, por tanto, quien invita a los grandes monasterios riojanos a entrar en lo que parece una comunidad de valle. Su intromisión contribuirá a su debilitamiento. Un documento de Alfonso VI del año 1087 señala el camino al cenobio emilianense: podrá efectuar presuras, crear pesqueras y levantar molinos en los ríos. Más aún, el monarca concede al monasterio inmunidad, de modo que pueda poblar con hombres dependientes: *homines subiectos* dice el texto. De ellos podrá percibir los pagos debidos *homicidii vel fornicii aut latrocinii vel silvastici*.

Estas concesiones, esta voluntad de imposición de dependencia, las confirma un documento de mediados del siglo siguiente<sup>7</sup>. En él, el monasterio de San

6. Respectivamente, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*, ed. M.L. LEDESMA, Zaragoza, 1989, n° 153, y *Documentación medieval del monasterio de Valvanera (siglos XI a XIII)*, ed. F.J. GARCÍA TURZA, Zaragoza, 1985, n° 205.

7. *Cartulario de San Millán (1076-1200)*, ed. M° L. LEDESMA, ob. cit., n° 287 bis, pp. 401-402.

Millán acuerda con unas cuantas vecindades el aprovechamiento de los pastos comunes o que el cenobio pretendía comunes. Entre aquéllas, el monasterio se relaciona, otra vez, *cum omnibus villis Oiacastransibus*. Y, otra vez, a mediados del siglo XII, éstas parecen conservar todavía una estructura de “comunidad de valle”. La razón: ¿la falta de población? No, desde luego. ¿La falta de una penetración feudal semejante? Sí. En definitiva, la comunidad del valle sigue gozando de una relativa buena salud. Tal vez, su condición de periferia boscosa respecto a Navarra y Castilla la habría preservado. Desde 1076, la integración del espacio riojano en Castilla hacía variar su condición periférica. Desde entonces, se iría integrando en otras estructuras. Pero el desfase cronológico no iba a compensarlo, al menos, durante unos cuantos, muchos, años<sup>8</sup>. Las ordenanzas y fueros de siglos posteriores lo pondrán de manifiesto: en 1312, el rey Fernando IV reconocerá determinados privilegios a los vecinos y moradores del “Valle de la Villa de Ojacastro e Escaray e Zurraguin e Valgañon”<sup>9</sup>.

### *Un universo de aldeas*

Las “comunidades de valle” riojanas se intuyen. Hay pistas históricas sobre algunas. Pero, al intentar seguir las, sólo las que conducen al valle de Ojacastro parecen seguras. En cambio, casi trescientos topónimos documentados entre los años 920 a 1120 hablan de núcleos de poblamiento o de algún tipo de asentamiento. Aunque dejemos al margen unos cuantos pequeños monasterios e iglesias, todavía nos quedarían unos cincuenta topónimos de núcleos de población más que en la actualidad. Muchos de ellos correspondían a las aldeas.

Los elementos característicos de estas aldeas parecen cinco. Un nombre. Unos hombres. Un espacio social. Un espacio económico. Unas normas de convivencia. De los cinco, el nombre ha llegado, con frecuencia, hasta hoy. Unas veces, cubriendo la misma realidad que hace nueve siglos: Leiva, Ortigosa, Tregajantes. Otras veces, el objeto del nombre ha cambiado: Junquera, hoy ermita de Treviana; Terrero, Villadolquit, hoy despoblados en el término de Badarán. Los otros cuatro elementos han variado históricamente. Cambiaron los hombres, en su número y procedencia. Cambiaron las dimensiones del espacio social, dedicado a las viviendas, a la iglesia o iglesias, a los monasterios. Variaron los espacios de producción. Hubo alteraciones en las dimensiones de los términos de las aldeas. Sobre todo, ha habido modificaciones en la dedicación económica

8. Véase, en general, con reservas respecto a la presentación de los escasos datos históricos de los siglos XI y XII, J.B. MERINO URRUTIA, *El río Oja y su comarca*. Logroño, 1968. En cambio, el libro ofrece abundantes testimonios antropológicos posteriores que sirven a nuestro argumento.

9. El texto puede verse en G. MARTÍNEZ DÍEZ, “Fueros de La Rioja”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XLIX (1979), pp. 451-452.

de los espacios del término de cada aldea. Y, por fin, variaron las normas de convivencia. Unas normas que, unas veces, se nos aparecen como consensuadas a través de una asamblea local de vecinos, de un *concilium*. Otras veces, como impuestas desde un *palatium* señorial. Otras, por fin, como concertadas entre el *concilium* y el *palatium*.

De todo este panorama, de las más de doscientas entidades de población riojanas de los siglos X y XI, la atención de los historiadores se ha fijado en unas cuantas. Normalmente, las que hoy mismo son más significativas. O las que suscitaban mayor afecto por parte de los autores respectivos. Pero de lo que, estrictamente, constituyen aldeas altomedievales, sólo dos han sido objeto de análisis histórico de carácter global. La de Villagonzalo, estudiada por mí. La de Villanueva, investigada por Javier García Turza<sup>10</sup>. Ironías del destino, la primera se halla hoy subsumida en el término de Badarán; la segunda constituye un despoblado: sólo el muro de uno de los edificios de la granja que el monasterio de Valvanera poseyó allí atestigua hoy la existencia de la aldea.

En los dos casos, los investigadores elegimos estos núcleos porque los documentos habían conservado memoria de ellos en mayor proporción que de los demás. Un criterio semejante es el que guió la selección de las aldeas altorrioganas cuya evolución estudiamos Esther Peña y yo. En ese caso, las escogidas fueron: Cihuri, Grañón, Alesanco, Cañas, Bobadilla y Sojuela<sup>11</sup>. En las restantes aldeas, la aparición documentada de su nombre se produce con excesiva frecuencia en contextos muy poco expresivos.

Aun con esas limitaciones, avancemos. Hombres y mujeres habitan las más de doscientas aldeas riojanas documentadas. Cada una ocupa una extensión media de veinticinco kilómetros cuadrados. Pero esto es no decir nada. Los espacios de montaña nos presentan a Ezcaray en un territorio de casi ciento cincuenta kilómetros cuadrados. Y las Viniegras poseen otro de cien. Y, en el extremo oriental de La Rioja, Cornago parece solitario en una extensión de más de cien kilómetros cuadrados. Y otro tanto le ocurre a Préjano. Una simple ojeada al mapa de términos municipales de La Rioja permite intuir algo de la historia del poblamiento medieval de la región. Su tamaño va creciendo conforme avanzamos hacia el este y el sur. En una palabra, hacia los espacios de montaña.

10. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, "Aldea y comunidad aldeana en La Rioja medieval: el caso de Villagonzalo (Badarán)", en *Príncipe de Viana. Homenaje a José María Lacarra*, Pamplona, 1986, pp. 191-211; F.J. GARCÍA TURZA, "Las aldeas de La Rioja medieval. El ejemplo de Villanueva", en *II Semana de Estudios Medievales* (de Nájera). Logroño, 1992, pp. 233-241.

11. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR y E. PEÑA BOCOS, "Aldeas, aldeanos y señores en Castilla en los siglos X a XII: nuevas propuestas de análisis", en *Historia económica y de las instituciones financieras en Europa. Trabajos en homenaje a Ferrán Valls i Taberner*, vol. XII, Málaga, 1989, pp. 3.497-3.524.

Como sucede hoy, también en los siglos X y XI, la mancha de entidades de población se hacía más densa en La Rioja Alta. En su Somontano, no era difícil hallar aldeas cuyo término no debía exceder de los cinco kilómetros cuadrados. Una densidad semejante la encontrábamos en la zona de confluencia entre los ríos Oja y Tirón; en el valle del Cárdenas; en el valle medio del Najerilla; en el bajo valle del Iregua. En especial, en el espacio comprendido dentro del territorio delimitado por Ventosa, Santa Coloma, Bobadilla, Berceo, Ciriñuela, Hervías, Hormilla, Somalo, los términos de cada aldea rara vez sobrepasaban las cuatrocientas hectáreas.

En cuanto al número de sus habitantes, las únicas estimaciones verosímiles son las que, a la baja, conceden a Villagonzalo, Terrero y Villadolquit, a fines del siglo XI, un total de unos trescientos cincuenta habitantes<sup>12</sup>. Esto es, una media de unos veinticinco vecinos por núcleo. Ello supondría, para una zona riojana en la que era especialmente abundante el número de entidades de población, una densidad humana de unos veinte habitantes por kilómetro cuadrado. En una extrapolación que tampoco es imprescindible, nos atreveríamos a proponer, para La Rioja, en torno al año 1100, una población de unas treinta a cuarenta mil personas.

Acabamos de decir que viven mayoritariamente en aldeas. Unas aldeas en las que, en la segunda mitad del siglo XI, es evidente un proceso de agrarización. El poder señorial, al que vemos beneficiarse de él, lo estimula, aunque, tal vez, las primeras iniciativas correspondieran a los campesinos más destacados de sus respectivas comunidades locales. Los indicios parecen suficientes para hablar de progresos de una lenta ordenación de los paisajes: el cereal, el viñedo, el bosque parecen reagruparse tímidamente. Las tierras de dedicación semejante se disponen de forma más orgánica. Crece o se mantiene el interés por el regadío en las zonas de tradición, como Nájera. Se incrementa el número de molinos, en relación con la agrarización, en las otras. La morfología del caserío de las aldeas tiende al apiñamiento, como se documenta en lugares como Fonzaleche, Artable o, sobre todo, Grañón.

La misma tendencia a la formalización, visible en los espacios de producción y en los de habitación, se aprecia en el ámbito socio-político. Como síntomas, estimamos dos. La penetración, en general, lenta, de los señoríos, acelerada o, simplemente, revelada con mayor nitidez en los documentos desde 1076. Y la configuración de los *concilia*; o, más exactamente, el incremento de la presencia pública del *concilium*, del concejo local. La documentación lo recoge de una forma que no deja lugar a dudas: el número de concejos registrados crece sin cesar durante el siglo XI. En total, hay memoria explícita o implícita de unos cin-

---

12. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, "Aldea y comunidad aldeana...", ob. cit., pp. 203-204.

cuenta *concilia* o concejos riojanos. Algo menos de la cuarta parte del número de entidades de población registradas.

¿Las tres cuartas partes restantes poseían también su *concilium*, su asamblea local? Con toda seguridad. Incluso, en Grañón y en Nájera, ese tipo de institución existía a escala de los barrios. Su aparición está ligada a la publicidad con que la comunidad quiere adornar determinados actos de la misma. Pero esa misma intención abona la idea de que el grupo humano de la aldea necesita, cada vez más, sentirse parte de una entidad colectiva. Hacia dentro, pero, probablemente, más hacia fuera. Hacia los poderes señoriales, pero también hacia la ciudad.

*La emergencia de la ciudad: Nájera y la articulación del espacio altorriajano*

La documentación lo muestra de forma apabullante: Nájera es, en los siglos X y XI, el polo económico, social, administrativo, eclesiástico y político más significativo de La Rioja. Los otros que habían ido surgiendo a la par o después que él siempre quedan en segundo plano. Porque su dinámica es menos activa o porque la historia hace variar el valor relativo de cada uno de ellos. Recordemos los de Cerezo, Grañón, Viguera, Jubera, Arnedo y Calahorra. Unos, como Cerezo, Viguera o Jubera no consiguieron mantener el rango de polo político-administrativo y social que tuvieron en el siglo X. Otros, como Arnedo o Calahorra, se incorporaron a la historia de La Rioja cristiana más tardíamente. Por ello, tampoco jugaron en ella un papel parangonable al de Nájera. Habrá que esperar, precisamente, a que Logroño se consolide para que vaya captando parte de la dinámica que había hecho crecer a Nájera. En 1177, nueva fecha que su último editor propone para su redacción, el Fuero de Miranda de Ebro recogerá la realidad socioespacial de La Rioja. Al menos, de la Alta. En ella distingue, en efecto, hombres de tres espacios, la tierra de Logroño, la de Nájera y la del río Oja. Fuera, por supuesto, quedan La Rioja Baja y los Cameros<sup>13</sup>.

Así pues, todavía a fines del siglo XII, Nájera constituía, para ojos forasteros, uno de los tres conjuntos espaciales de La Rioja Alta. Sin duda, la situación existente cien o cincuenta años antes abonaba todavía mucho más la idea de un espacio ordenado desde el núcleo najerino. En ese sentido, el texto del Fuero de Nájera es un verdadero compendio de la percepción y vivencia de los distintos espacios de La Rioja Alta por parte de los habitantes de la *civitas nagarense*. Las disposiciones forales dejan ver claramente, en efecto, una conciencia de la exis-

---

13. G. MARTÍNEZ DÍEZ, *Fueros locales en el territorio de la provincia de Burgos*. Burgos, 1982, pp. 158-165.

tencia de distintos ámbitos de sociabilidad, aprovechamiento económico y ordenación del espacio jurídico de La Rioja Alta.

Los ámbitos más claros y operativos, a tenor de las cláusulas del fuero, son ocho. La *domus* o casa de morada. La calle. El barrio, con su *concilium*, o concejo de barrio, y su devoción a unos santos determinados<sup>14</sup>. El círculo trazado, al alimón, por el azor o muralla, con sus puertas, y el río Najerilla, que englobaba a los *vicinos*, a los *homines* de la *plebs* najerense. El perímetro delimitado por las corderas, que configuran un área de unos seiscientos metros de radio en torno a Santa María. El alfoz, dentro del cual los najerenses podían vendimiar sin restricción. El área en que los vecinos disfrutaban de exención de herbazgo, que abarcaba, prácticamente, toda la cuenca del Najerilla aguas abajo de Anguiano. Y, por fin, el espacio dentro del cual hay una reducción de teloneo para quien venga al mercado de Nájera. Un espacio que se enuncia *de Tyrone in buc, et de porto de Picos in buc*: el río Tirón y el puerto de Piqueiras. Nada dice el texto de los límites norte y este. ¿Seguirían siendo los ya conocidos del Ebro, o de la Sierra de Cantabria, y del valle del Iregua? Parece más que probable.

En resumen, de la *domus* familiar en el casco urbano a la totalidad de La Rioja Alta se escalonan los ocho espacios que, según su fuero, la ciudad de Nájera parece articular. Nos basta ese texto (al margen de que refleje una situación de finales del siglo XI o de comienzos del XII) para darnos cuenta de que Nájera constituyó el núcleo fundamental de articulación del espacio que hoy conocemos como Rioja Alta. Esto es, todo el territorio de la actual Comunidad Autónoma al oeste del valle del Iregua.

La otra referencia urbana, ciudadana, del espacio de La Rioja en la segunda mitad del siglo XI la constituía Calahorra. Su incorporación definitiva al reino de Navarra en 1045 había contribuido al enriquecimiento de la sociedad riojana. En cambio, el papel articulador del núcleo calagurritano con respecto al espacio de La Rioja Baja fue siempre menos explícito en los textos conservados. Estos dejan ver, desde luego, su incidencia en el entorno inmediato del núcleo, en especial, en la zona de huertos. Y, por su parte, los documentos reales reconocen el valor de punto de referencia, de frontera, que la plaza de Calahorra tenía dentro del reino de Castilla. Muchas veces, enunciaban cómo el monarca ejercía su autoridad *usque Calagurram*, hasta Calahorra. Pero una mención semejante tenía, sin duda, menos que ver con los progresos de una organización del espacio protagonizada internamente por la sociedad asentada en La Rioja y mucho más con la

---

14. F.J. GARCÍA TURZA, "Morfología de la ciudad de Nájera en la Edad Media", en *III Semana de Estudios Medievales* (de Nájera). Logroño, 1993, pp. 63-88.

segunda parte de nuestro argumento. Esto es, con el dominio castellano del territorio riojano.

### **El dominio castellano del territorio riojano**

La organización social de cualquier espacio constituye un proceso, normalmente, de larga duración que, ocasionalmente, puede ser acelerado o ralentizado por circunstancias de orden bélico o político. En este sentido, el espacio riojano pudo ser afectado por los acontecimientos que siguieron al episodio del 4 de junio de 1076. En concreto, por el cambio de titularidad en la autoridad que iba a regir, desde entonces, dicho espacio. Los documentos no son suficientemente expresivos a ese respecto. Más bien, la impresión que transmiten es la de que La Rioja, inserta ya en un proceso de feudalización, va a proseguir el mismo en el marco del reino de León y Castilla. A una escala nueva, más grande, que tiene, desde luego, poca incidencia para los campesinos, mayor para los *burguenses* de Nájera y, mucho mayor, para los ganaderos de las tierras altas de la región, castellanas desde siempre, y para los grandes señores de la misma. Para éstos, se ampliaron las posibilidades de extender sus posesiones por un espacio político mucho más extenso que el del antiguo reino de Navarra.

Pero no es éste el camino que nos toca seguir ahora. Más bien, el inverso. Esto es, el análisis de los mecanismos en función de los cuales la entrada del poder castellano en La Rioja pudo colaborar en el proceso de organización social del espacio que acabamos de describir. En ese sentido, conviene no exagerar. Las informaciones coinciden en señalar que la dinámica feudal estaba ya muy implantada en La Rioja y, por tanto, lo que sucede desde 1076 son modificaciones de menor cuantía en un mapa ya dibujado.

Con esa cautela, que, en ningún momento, debemos olvidar, podemos atender los dos grandes procesos que, aparentemente, van a afirmarse en La Rioja ya castellana. El dominio del territorio en cuanto espacio susceptible de control político-administrativo. Y el dominio de hombres y tierras como instrumentos y espacios de producción y de generación de rentas. Ambos procesos son, sin duda, signos de una creciente imposición feudal, que fortalecerá la organización social del espacio riojano apuntada ya desde mediados del siglo XI. Fruto de la misma será, precisamente, el nacimiento de Logroño como villa dotada de un fuero de francos.

#### *El dominio del territorio: tenencias y núcleos de poblamiento*

La imagen tópica del conquistador la conocemos bien. Una entrada fulgurante en un territorio, una ocupación de sus puntos estratégicos, una sustitución de las antiguas autoridades por otras nuevas afectas al nuevo señor. Tal imagen tópica se quiebra un tanto cuando tratamos de aplicarla al conjunto de Rioja,

Alfonso VI y junio de 1076. En efecto, los datos que poseemos relativos a ese conjunto hablan, desde luego, de una rápida entrada del monarca que llega hasta Calahorra. Pero nada más. Ni lucha por el control de castillos u otros puntos estratégicos, ni fulminantes cambios al frente de las tenencias. Todo lo más, algunas nuevas caras junto a viejos conocidos. Da la impresión de que Alfonso VI tenía muchos amigos en La Rioja antes del 4 de junio de 1076. Algunos de ellos siguieron siendo tenentes en los mismos lugares en que el rey navarro Sancho IV los había instalado. En las mismas tenencias.

Tenentes y tenencias aparecen así como los dos vocablos que aluden a la vinculación del territorio riojano a la nueva autoridad, la de Alfonso VI. De los dos, los tenentes resultan más visibles que las tenencias. Estas, lejos de adoptar la forma de una circunscripción administrativa-territorial precisa, cartografiable, sólo aparecen como un conjunto de rentas de una parte del realengo que el monarca concede a un *senior*, el tenente. La tenencia se nos presenta, por tanto, en La Rioja, como una especie de *beneficium*, más que como asiento de una autoridad delegada con base territorial. Podríamos decir, por ello, que la historia de las tenencias se inscribe más en la secuencia del dominio de hombres y tierras que en la del dominio del territorio.

Como signo de ello, desde mediados del siglo XI, las tenencias no reciben ya sus nombres, como acontecía antes, exclusivamente, de unas pocas plazas de valor geoestratégico. Los minuciosos análisis de Esther Peña Bocos han mostrado que, desde entonces, otras localidades, de significado agrícola o ganadero, esto es, puramente rentístico, se incorporan al elenco de tenencias documentadas. Esto ya venía sucediendo desde el reinado de García Sánchez, durante el que constan *tenentes* o *dominantes* en lugares como Tobía, Cañas o Varea, y se va a multiplicar en el de Sancho IV, con menciones a tenencias en lugares de valor agrícola (Torrillas) o ganadero (Camerros). La tendencia se fortalece con Alfonso VI, en que nuevas y más pequeñas localidades se unen en este elenco de menciones de tenentes y dominantes. Sin que estemos seguros de la continuidad del papel de todos los núcleos que, hasta ese momento, han figurado como asiento de alguna autoridad, a finales del siglo XI, la imagen es que La Rioja aparece cubierta de lo que, sin comprometernos demasiado, podríamos denominar “centros político-administrativos y/o fiscales vinculados a *dominantes*, *seniores*, *mandantes* y *tenentes*”.

El aumento del número de estos centros vendría, por tanto, a ser más síntoma de la intensificación de la instalación humana en La Rioja que producto de un control del territorio por parte de una autoridad política. Esta, a lo sumo, y hemos observado que la situación viene ya del reinado de García Sánchez “el de Nájera”, estaría participando, ignoramos de hecho en qué proporción, del general aumento del poder feudal en la región. De la ampliación de la capacidad de obtener rentas del espacio puesto en explotación. En una palabra, queda claro

que la multiplicación del número de núcleos que parecen asiento de un poder responde a los mismos factores que cabe atribuir a la aparición documental de nuevos núcleos de poblamiento a partir de 1076: intensificación y ampliación espacial de la presencia señorial. En efecto, desde aquella fecha, la periferia riojana hace su entrada en los registros históricos escritos. El mapa de La Rioja se completa. Como resultado del avance de la población o de la penetración feudal hacia los bordes del espacio que, hasta ese momento, controlaba, unos cincuenta nuevos núcleos se documentan por primera vez.

En la mayoría de los casos, estos núcleos son *villae*, aldeas. Así parece deducirse de la terminación en *uri* de los nombres de unos cuantos de los que aparecen en tierras de los cursos bajos de los ríos Tirón y Oja. Lo refrenda alguna mención colectiva, como la referente a las relaciones mantenidas por el monasterio de San Millán *cum omnibus villis oiacastransibus*, con todas las aldeas del valle del Oja. Y lo reafirma la aparición de concejos en algunas de las localidades serranas de la Demanda y los Cameros. En cuanto a su localización, los nuevos núcleos se documentan, sobre todo, en dos espacios. Las estribaciones montañosas, tanto de la sierra de Cantabria como de la Demanda y los Cameros. Y el bajo valle del Tirón y del Oja.

Observémoslos más de cerca. Las aldeas de la sierra de Cantabria muestran su vocación cerealista y vinícola: Viñaspre, Páganos, Abalos. Hacia el oeste, a través de Hornillos y Gimileo, empalman con los núcleos, ahora documentados, de las orillas de Ebro, Tirón y Oja, con los que comparten dedicación económica. Aguas arriba de este último río, las cosas cambian. Santo Domingo de la Calzada, cuando aparezca, en torno a 1120, se beneficiará de una importante renta de situación: el puente sobre el Oja, construido por el santo que dio nombre a la villa, en el Camino de Santiago, cada vez más transitado. De ahí hacia el sur, nos internamos en el espacio montañoso y ganadero. Su capital es, sin duda, Ojastro, que mira hacia el monte más que hacia el llano donde está surgiendo Santo Domingo de la Calzada. Es el castro del Oja. En cuanto lugar descollante; sí no morfológicamente, sí política y administrativamente. Bajo su nombre, empiezan a documentarse las *villae oiacastranses*: Ezcaray, Zorraquín, Valgañón. De vocación claramente ganadera, entran en el ámbito de influencia de los monasterios de San Millán y Valvanera.

También es ganadera la dedicación de los habitantes de las aldeas que empiezan a aparecer un poco más al sur y más al este del valle del Oja. En las estribaciones de la Demanda y en los Cameros. Las de la primera se distribuyen, según los textos, ya desde entonces, en dos grandes conjuntos. Las aldeas del valle de Canales; y las Cinco villas. Un documento del monasterio de Valvanera de 1095 se referirá a ambos como espacios ganaderos en los que el cenobio consigue introducir sus rebaños. Vinculadas históricamente al reino de Castilla, estas tierras altas, que cierran por el sur el espacio riojano, serán, desde 1085, foco de

emigrantes hacia las localidades de la Extremadura castellana: las aldeas de los nacientes alfores de Segovia y Ávila se poblarán, en parte, con habitantes procedentes de estas sierras.

Con la aparición de estos topónimos serranos en la documentación concluye el proceso de ocupación humana de La Rioja. Para ser exactos, como suponemos, finaliza el proceso de extensión de la influencia señorial por todo el espacio riojano.

### *El dominio de hombres y tierras: solares, imposiciones, dependencias*

El “dominio del territorio” riojano, mejor documentado desde 1076, encuentra lógico complemento en este otro “dominio de hombres y tierras”. Por tal entendemos la imagen que brindan los documentos, en proporción mayor que en períodos anteriores, de que tierras y hombres riojanos experimentan ahora un decisivo proceso de localización espacial y social. De fijación en unos marcos de referencia territorial y administrativa: la aldea, el concejo. De fijación en unos marcos de referencia social: los vecinos, los collazos, los infanzones, los *milites*.

Ya nos hemos referido a las aldeas. Dentro de ellas, a la escala más pequeña, el marco de referencia territorial, el signo del anclaje humano, es el solar. El número de solares documentados entre 1076 y 1095 crece de forma llamativa. Aparecen como unidades de asentamiento de una familia nuclear, dependiente de alguien calificado como *senior* o, al menos, como *dompno*. El ritmo de su propia aparición en los documentos otorga a las menciones de solares dependientes el valor de síntoma del mismo proceso de intervención del poder feudal a que antes nos hemos referido. Cada vez parece más explícito el control de los señores sobre mayor número de *homines* y *collazos*.

Estos mismos señores que concentran los signos del dominio de hombres y tierras en La Rioja en el último cuarto del siglo XI son los beneficiarios de los espacios de aprovechamiento común. Se trata de señores monasterios y de señores infanzones. Los primeros controlan a través de decanías e iglesias dependientes. Los segundos, en parte, se los distribuyen en *divisas*, esto es, en cuotas de participación individualizada en un bien indiviso, que el conjunto familiar controla, o los disfrutan a título individual. Precisamente, a tenor de las investigaciones de Emma Blanco, los tres decenios finales del siglo XI fueron testigos de un aumento significativo de enajenaciones de *divisas*. Una explicación verosímil del fenómeno podría ser la de que, hacia mediados del siglo, se habría podido producir una cierta fragmentación de la cohesión con que, hasta ese momento, se habrían transmitido los patrimonios raíces<sup>15</sup>.

---

15. E. BLANCO CAMPOS, *La divisa, instrumento de poder dominical y señorial en el reino de Castilla en los siglos X a XII*. Tesis de licenciatura. Universidad de Cantabria. Santander, 1995.

En cualquier caso, el vocablo *divisa* aparece en el contexto de los grupos sociales poderosos. No es extraño, por ello, que se vea acompañado, con frecuencia, por otra palabra indicativa de ese mismo escalón social: *palatium*, palacio. A la vez, realidad material, unidad de explotación agraria, centro de administración señorial, el palacio forma parte de la riqueza inmueble de algunos miembros del grupo señorial. Algo así como su buque insignia, como el signo material de su capacidad para imponer su poder sobre los campesinos de las aldeas.

El *palatium* riojano, por antonomasia, fue el que el monarca navarro poseía en Nájera, heredado después, a partir de 1076, por el castellano. Receptor de las rentas del realengo en un radio de, al menos, doce kilómetros, incluidas prestaciones de transporte de madera, fue el ejemplo de otros palacios. Para el común de los aldeanos, estos palacios eran, a finales del siglo XI, además de símbolo material del dominio de los señores sobre tierras y hombres, el lugar de destino de las rentas generadas a través de la actividad productiva.

Las rentas. Si la seguridad de crearlas, e incrementarlas, era síntoma del crecimiento general de la sociedad riojana, la seguridad de percibir las era indicio de la capacidad creciente de los señores para imponerse sobre los hombres. Para detraer de su esfuerzo, en cualquiera de las actividades productivas (agrarias, artesanales, comerciales), una parte proporcional. Las novedades, relativas, de la segunda mitad del siglo XI tuvieron lugar en dos órdenes de cosas. En efecto, sin perder de vista las derivadas de la explotación de los recursos agrícolas y ganaderos, ahora, crecen, en primer lugar, las rentas que los señores adquieren por su intervención en los beneficios de un comercio en auge. Y, en segundo lugar, las que les llegan en función de la extensión de su autoridad sobre tierras y hombres. Así, las rentas por el ejercicio de la justicia o por la defensa del espacio.

En una palabra, los signos del dominio de los señores sobre tierras y hombres de La Rioja en la segunda mitad del siglo XI son cada vez más numerosos y variados. Desde luego, no sabemos con exactitud si el reinado de Alfonso VI fue socialmente, para los riojanos, más o menos duro que el de Sancho IV. La propaganda política del monarca castellano-leonés se encargó de dar la impresión de que el rey venía a abolir los viejos “fueros malos” y a sustituirlos por otros buenos. Pero carecemos de instrumentos de medida para confirmar o negar la exactitud de esa publicidad áulica. En cambio, de lo que no cabe duda es que el nuevo reinado coincidió con una intensificación del control del espacio y de sus habitantes. Control que, como ya hemos reiterado, sabemos que tuvo mucho que ver con procesos de larga duración de organización social del espacio. De fijación más estricta de territorios, hombres y, por supuesto, jerarquías. Ello es lo que, recogiendo informaciones muy dispersas, algunas de las cuales datan de los comienzos de la implantación navarra en La Rioja, animan a arriesgarse a esbozar, a modo de conclusión, el panorama que, a la altura de los años 1100, podría caracterizar a cada uno de los espacios distinguibles en La Rioja.

## **En vísperas del nacimiento de Logroño, una conclusión: los espacios riojanos y su dinámica histórica**

A la altura de 1095, cuando todavía Nájera ejercía de capital indiscutida, o compartida con Calahorra, de La Rioja, la combinación de los datos de la geografía y los proporcionados por la historia de los siglos X y XI permitía distinguir ocho espacios geo-históricos en La Rioja incorporada a Castilla. Fuera quedaba, todavía en manos de Navarra hasta mediados del siglo XV, buena parte de la Soterra. Ocho espacios que, al filo del cambio del siglo XI al XII, aparecían con ciertos rasgos individualizadores.

De oeste a este, el primero era el situado a poniente del curso del río Tirón. Dentro de él, identificamos dos subespacios. Uno de somontano, entre los montes Obarenes y las primeras estribaciones septentrionales de la Sierra de la Demanda. Es un espacio abierto entre la Bureba y La Rioja, y nuestras informaciones sobre él son escasas hasta mediados del siglo XI. La toponimia deja ver entonces una capa de población de origen vizcaíno-alavés. El segundo subespacio lo constituyen los pequeños valles de las estribaciones serranas. De ellos, el de San Vicente fue el mejor conocido. El conjunto de ambos subespacios parece articulado, sobre todo, en el siglo X, desde Cerezo de Río Tirón. Se trata de un área castellana, con vinculaciones señoriales con el monasterio de San Miguel de Pedroso. Con todo, conforme, desde fines del siglo XI, gana fuerza la estrecha cubeta del Ebro entre Dondón y Briones, observaremos que el espacio septentrional de somontano bascula hacia la Bureba o hacia las llamadas Conchas de Haro. Se desmarca así un poco del destino de la parte montañosa, meridional, que encontrará en el Camino de Santiago y, más concretamente, desde 1116, en Belorado, su polo de atracción.

El segundo espacio riojano es el valle del Oja. Dentro de él, observamos la misma dicotomía que en el primero. Pero aun más marcada por la geografía. Un somontano al norte; empalma fácilmente con el curso del Ebro y, también, con el espacio dominado desde Nájera. Y una montaña al sur, donde el valle del río Oja se encajona aguas arriba de Santurde y Santurdejo. El subespacio más norteño está articulado, ya en el siglo X, desde Grañón. Según avanza el siglo XI, el desvío del Camino de Santiago, favoreció una cierta superioridad de Grañón sobre Cerezo para ordenar todo ese espacio, castellano más que navarro. El subespacio meridional tiene su capital en Ojacastró, aunque tal papel no parece claro. La razón: la posible persistencia de una comunidad de valle en el curso alto del Oja, donde la población también era de procedencia vizcaíno-alavesa. Habrá que esperar a la consolidación de Santo Domingo de la Calzada, a lo largo del siglo XII, para que empiece a producirse una integración de los dos subespacios del curso del río Oja.

Cruzando el río hacia el este, entramos en La Rioja que podríamos llamar históricamente navarra. Allí encontramos nuestro tercer espacio. Es el más conocido de toda La Rioja. El somontano entre el Oja y el Iregua, con el Najerilla casi equidistante entre ambos ríos. Asiento de la capital, Nájera, y del monasterio de San Millán de la Cogolla, ha dejado abundantes testimonios del papel jugado en la historia de los siglos X y XI por sus numerosas aldeas y sus *civitas*. Esta, como acabamos de ver, termina por articular la totalidad del espacio. Se constituye, económica, social y políticamente, en un centro. En torno a él se dispone una periferia acerca de la que estamos menos informados. Tanto la septentrional, esto es, hacia el Ebro, como la meridional, la zona montañosa de la Sierra de la Demanda y el Camero nuevo.

Las dimensiones de esa área de montaña y su dinámica histórica, con vinculaciones hacia el mundo castellano del alto Arlanza, nos animan a distinguirla como un cuarto espacio. En él, el monasterio de Valvanera empezará a bullir desde 1035 y las grandes aldeas ganaderas de las Cinco Villas y el Valle de Canales unos decenios más tarde. El texto del fuero de Nájera nos demostraba que, a finales del siglo XI o comienzos del XII, ese espacio periférico de montaña era percibido como parte integrante de un territorio que la ciudad trataba de articular.

El valle del Iregua constituye el quinto espacio histórico riojano. Como siempre en La Rioja, el juego de las tres franjas longitudinales. Pero aquí la distancia entre la montaña y la cubeta se ha reducido. El somontano está poco desarrollado; corresponde al valle el papel de articulador. En el siglo X lo cumplió Viguera, con el apoyo del cercano monasterio de San Martín de Albelda. En el XI, una cierta actividad de localidades como Torrillas y Varea anuncia un desplazamiento del polo de interés aguas abajo del Iregua. Cuando, desde 1076 o, más exactamente, quince años después, las dos orillas del Ebro pertenezcan a reinos distintos, será hora de asegurar la frontera del río. Si, además, se puede aprovechar la dinámica generada por el desarrollo del Camino de Santiago, mejor que mejor. Agricultura, de viñedo y, sobre todo, de cereal y huerta, frontera y camino espolearán el desarrollo de Logroño.

Los espacios sexto y séptimo han dejado escasos testimonios históricos. El valle del Leza y el valle del Jubera parecen experimentar, por lo poco que sabemos de ellos, un proceso semejante al del Iregua. Un desplazamiento del interés de las zonas montañosas hacia las llanas, incluso a la cubeta del Ebro. De Clavijo y Soto en Cameros o de Jubera hacia Murillo de Río Leza y aún Agoncillo y San Martín de Berberana. Otra vez, unas posibilidades mejores para la agricultura y la búsqueda del camino, del eje transversal de La Rioja Baja, pueden explicar la evolución.

Caminando por él hacia el este, encontramos nuestro octavo y último espacio: el conformado por el somontano de Arnedo y la cubeta de Calahorra. Desde la sierra de Préjano y su prolongación oriental hasta el pico Yerga hasta el Ebro. La capitalidad indudable de ese espacio la retiene Calahorra. Recuperará, más

tarde, su antigua sede episcopal y se configurará, por siglos, como la plaza fronteriza de Castilla frente a Navarra y Aragón. Ambos son sus poderes para dirigir su espacio. Dentro de él, el valle medio del Cidacos parece disponer, con Arnedo, de una cierta autonomía.

Incorporados estos ocho espacios a los reinos cristianos en dos precisos momentos, comienzos del siglo X y mediados del XI, a la altura del año 1100, quedaban todavía en manos musulmanas dos pequeños espacios riojanos. Ambos a orillas del río Alhama. Junto al Ebro, Alfaro; en medio de la montaña, Cervera. Será en 1119 cuando, con la conquista de Tudela por Alfonso I el Batallador, ambas localidades y sus términos pasen a incorporarse a los reinos cristianos. Ni siquiera entonces dejó de estimarse que Nájera era la localidad principal de La Rioja. Así, cuando, en su intitulación o en las calendaciones del reinado, Alfonso VI incluía alguna localidad riojana como asiento de su autoridad la elegida era, indefectiblemente, Nájera. Ocasionalmente, alguna referencia recordaba que la autoridad regia llegaba hasta el extremo de Castilla, hasta Calahorra. O que algún conde era *dominator in Naiera et in Calagurra*. Pero nunca faltaba la mención a Nájera.

Así pues, sesenta años después de nacida la villa aforada de Logroño, seguían siendo Calahorra y Nájera las dos plazas que simbolizaban el asiento del poder regio en el espacio riojano. La tarea de Logroño por abrirse paso en medio de ambas y servir de cordón umbilical del conjunto de La Rioja será, por tanto, una labor larga, de siglos.



## LENGUA, TOPONIMIA Y ANTROPONIMIA EN LA RIOJA EN LOS SIGLOS X Y XI\*

El punto de partida de mi intervención, y en ello coincido con mis compañeros de mesa, es claro: el idioma castellano es fruto de una creación progresiva, al menos, entre los siglos VII y X, en un amplio espacio al norte y sur del Sistema Central. En esas circunstancias, carece de sentido preguntar dónde y cuándo se habló por primera vez el romance castellano. Otra cosa bien distinta es, si nos parece interesante, tratar de dilucidar dónde y cuándo se produjeron los primeros testimonios escritos del naciente idioma o, más exactamente, los primeros testimonios conservados.

Las fechas propuestas para esa «creación progresiva» del idioma vienen avalladas por algunos textos escritos. Por lo que se refiere al siglo VII, los estudios de Isabel Velázquez sobre las pizarras visigóticas han puesto de manifiesto que las de cronología más reciente, atribuible a la segunda mitad de aquel siglo, contienen indicios (construcción sintáctica; vocablos) de un idioma que ya no es el latín. Por lo que hace al siglo X, la *Nodicia de keisos* o las glosas contenidas, entre otros, en el *Códice emilianense 46* de la Real Academia de la Historia, concluido en junio del año 964, confirman con seguridad la presencia de una población que habla un idioma distinto del que su minoría erudita sigue escribiendo.

Más aún, los estudios de los filólogos, singularmente, los de nuestro compañero de mesa Roger Wright, han puesto de relieve dos cosas. Primera, en cada comarca peninsular, se fue produciendo con carácter relativamente autónomo el

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: García Turza, Claudio; González Bachiller, Fabián; Mangado Martínez, José Javier (coords.): *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*: La Rioja, 1-5 de abril de 1997, vol. 2, Logroño: Universidad de La Rioja, 1998, págs. 933-938.

paso del idioma latino al romance. Segunda, parte de los textos de que disponemos para seguir la pista de ese tránsito demuestra que su elaboración ha experimentado un proceso inverso al aparentemente más lógico; esto es, son textos que han sido pensados y contruidos en romance y luego, por razones de prestigio y solemnidad, traducidos al latín.

La gloria de haber sido la cuna del castellano, entendámonos, de haber sido el emplazamiento del *scriptorium* donde se pusieron por escrito las primeras frases o vocablos en el nuevo romance se la disputan unos cuantos territorios: el sur de la actual región de Cantabria, el oeste de Álava, varios puntos de la actual provincia de Burgos, el este de la de León y, desde luego, el oeste de La Rioja.

Esta variedad de presuntas localizaciones deriva de varios hechos: a) los textos codicológicos han podido ser trasladados de un lugar a otro, esto es, elaborados en un monasterio y conservados en otro distinto; b) esos textos rara vez indican la fecha de su composición; c) los textos diplomáticos de los siglos IX y X han llegado a nosotros, casi siempre, en copias de finales del siglo XI o del siguiente; ello arroja buenas dosis de incertidumbre sobre los rasgos de la versión original; d) esta última circunstancia, tal vez, es la que ha disuadido a los investigadores de utilizar este tipo de material diplomático; sin embargo, es evidente que un análisis sistemático de los textos más antiguos (para la zona castellana, los de Santa María del Puerto de Santoña, Valpuesta, Cardaña, o, simplemente, los de los pequeños y medianos monasterios agregados generalmente en el siglo XI al de San Millán de la Cogolla) deberían aportar nuevas evidencias, incluso fechables, del nacimiento escrito del nuevo idioma. Por lo demás, mi experiencia me dice que la procedencia regional de los ponentes o/y el lugar de celebración del correspondiente congreso suelen ser factores decisivos a la hora de reconocer una u otra de las comarcas antes enumeradas como escenario del nacimiento escrito del idioma castellano.

En relación con este conjunto de cuestiones, la pregunta concreta que los organizadores de esta mesa redonda sometieron a mi consideración fue: ¿cuál fue el componente humano de La Rioja, en especial, de La Rioja Alta, destinatario de la elaboración de unas glosas, las Glosas Emilianenses, que, para algunos autores, constituyen los primeros vagidos escritos del castellano? Para tratar de dar respuesta a esa pregunta, he reflexionado sobre tres conjuntos de informaciones: la toponimia; la antroponimia; y la organización social del espacio.

La toponimia y la antroponimia han sido transmitidas por los textos escritos. Pero los textos escritos, lo sabemos, pueden estar llenos de silencios. Silencios porque una tierra sin hombres es una tierra sin nombres. Pero silencios también, y ante todo, porque una tierra sin señor es, muchas veces, una tierra sin historia, ya que, al menos, durante la Edad Media, sin señor, no hay escritura. Un ejemplo que me viene a la memoria es el del valle del Oja o del Tirón aguas abajo de la localidad de Leiva. Este espacio, con la excepción de Cihuri (que aparece en un

texto del año 947), se caracteriza, hasta la segunda mitad del siglo XI, por un silencio documental. ¿Por qué razón?: ¿por falta de hombres, tal vez, por causas ecológicas, por tratarse, por ejemplo, de tierras fácilmente inundables?; ¿por falta de señores?; ¿o por la existencia de una organización social del espacio diferente: una organización de base económica ganadera, menos socializadora del espacio, a través de la toponimia, que la de base agrícola?

En este sentido, el historiador interesado en temas de poblamiento tiene ante sí una permanente pregunta: ¿cómo valorar un topónimo: tanto, en este caso, el documentado en los siglos X y XI como el que no lo está?

En otras palabras, ¿cómo diferenciar entre estrato toponímico y estrato de población? Si dirigimos nuestra atención al espacio de la meseta septentrional, sabemos que en buena parte, el debate despoblación/población del valle del Duero se ha basado en la aceptación o no de una identificación entre estrato toponímico y estrato de poblamiento. Con frecuencia, en la discusión no se ha tenido en cuenta que la constatación escrita de los nombres de lugar ha podido obedecer a razones ajenas a una estricta instalación humana. Por ejemplo, a una atención señorial a los espacios, o a un cambio en los patrones de asentamiento, que ha permitido pasar de una situación dominante de población dispersa a otra de población concentrada en aldeas. El caso riojano es, tal vez, diferente, pero conviene no olvidar esas posibilidades a la hora de deducir conclusiones de una información toponímica.

## 1. La toponimia

Primera constatación: la documentación altorriojana anterior a 1040 que incluye informaciones toponímicas y antroponímicas es escasa. Esta escasez se hace más notable en el caso de la toponimia menor. De hecho, salvo el texto de la dotación de Santa María la Real de Nájera, hay que esperar, más o menos, hasta el año 1080 para que algunos «inventarios» de posesiones monásticas en determinadas localidades proporcionen informaciones más abundantes. Hasta esa fecha, prácticamente, la forma más frecuente de aparición de la toponimia menor es: nombre+adjetivo (ej.: Fuente fría) y, sobre todo: «terra» (o «lo») de+antroponímico.

A esta escasez de información toponímica se une otro hecho. Las más antiguas menciones de lugares contenidas en documentos emilianenses (año 869: Oca; año 945: Espinosa, en tres diplomas, uno de ellos conservado en dos versiones en los Becerros emilianenses; año 947: Cihuri; año 979: Ezquerria, con mención a Espinosa) lo hacen en textos, cuando menos, sospechosos, atribuidos a los condes Fernán González y García Fernández. Así, de los seis documentos que acabo de mencionar, cinco son diplomas dirigidos a San Félix de Oca (1) y San Miguel de Pedroso (4), mientras que el único destinado a San Millán, con

contenido localizado en La Rioja *stricto sensu*, es el relativo a Cihuri, cuya datación, como sabemos, ha suscitado algunas sospechas.

Segunda constatación: cuando la toponimia menor empieza a aparecer en la documentación, se evidencia que es mayoritariamente de origen romance en todo el espacio del Iregua al Tirón y convive, según los casos, con toponimia mayor de origen diverso: prelatino, latino, romance y, en algunos espacios concretos, vascuence.

Estos espacios de toponimia mayor vascongada son, sobre todo, dos. Uno, de carácter agrícola, en el bajo valle del Tirón-Oja, que constituye una franja de unos ocho kilómetros de anchura, en las dos orillas del río Tirón, entre Leiva y Haro. Es una zona de pequeñas aldeas de nombres en *-uri*. En efecto, desde 1040, en el valle bajo del río Tirón, desde Leiva hasta su desembocadura en el Ebro, en Haro, se documenta una serie de topónimos formados con antropónimo+*uri* (Velascuri, Herramélluri, Ochanduri, Falzahuri). Es la misma zona en que se halla Cihuri, que, con su cronología dudosa pero aparentemente precoz (año 947), es la excepción a la coetaneidad de la aparición de los demás. Como sabemos, *-uri* es palabra del vascuence vizcaíno que, en sus diversos significados, resulta equivalente a la latina y luego romance «villa». Esa serie de topónimos a que me refiero sugiere que, desde mediados del siglo XI, se fue produciendo, en cada uno de esos núcleos, la instalación de pequeños grupos familiares que acabaron generando una aldea. Ignoramos si, en última instancia, el proceso fue producto de un crecimiento interno, de una transformación del modelo de poblamiento o de un aumento de la presión señorial en la zona.

El segundo espacio de toponimia vascongada es de carácter ganadero y se localiza en el alto Tirón. Aquí, en una misma fecha (por ejemplo, mediados del siglo X), junto a una toponimia mayor que da nombre a aldeas (Espinosa, Pedroso, Fresneda, Pradilla, Soto) o una hagiotoponimia (San Vicente del Valle, Santa María del Valle) romances, existe una toponimia menor vascuence, que nombra fuentes (Lamiturri) y, sobre todo, tenadas y vacarizas o pastizales (Zavalla, Ocharan, Gumenzula, Lahederra). Los únicos topónimos mayores vascuences en este segundo espacio parecen tres: Heterrena (sin categoría explícita, aunque el hecho de mencionar a «illis de Heterrena» sugiere que se trata de una aldea), Ezquerria («villa») y, en el Arlanzón, Villavascones. En cuanto a esta última, su propio nombre y la antroponimia de sus vecinos (conocemos la de mediados del siglo X), más la toponimia comarcana permiten deducir que se trata de un islote vascuence en un área romance. Este segundo ámbito de toponimia vascuence se dio, de hecho, como vemos, en tierras de los alfoques de Arlanzón, Oca y Cerezo, en una disposición espacial que sugiere o la existencia de un reducto vascuence en las estribaciones de la Sierra de la Demanda o la de un itinerario ganadero entre los valles altos de los ríos Tirón y Arlanzón, sin que, desde luego, ambas posibilidades sean excluyentes.

En relación con estas constataciones sobre las áreas de distribución de la toponimia, cabría preguntarse: ¿por qué en la zona entre los ríos Tirón y Oja, dos poblaciones lingüísticamente diferentes no han dado, al menos, hasta c. 1060, dos toponimias mayores diferentes? A mi entender, por la distinta organización social del espacio de cada una de ellas. En efecto, un sector, mayoritario, de la población se estructuró en aldeas: ése fue el origen de los núcleos de nombre romance, pero también el de las escasas aldeas de nombre vascuence, Heterrena y Ezquerria. El resto de la población de habla vascuence de la zona debió mantener una organización del espacio en unidades dispersas y dedicación ganadera, constituyendo ejemplos de lo que llamamos «comunidad de valle». Ello retrasó, por lo menos, hasta mediados del siglo XI, la aparición de topónimos mayores vascuences. Justamente hasta el momento en que esas comunidades pastoriles se organizaron en aldeas en el valle alto del Oja.

## 2. La antroponimia

Primera constatación: en lo que se refiere a las fuentes, hay que devolver al monasterio de San Pedro de Cárdeña la titularidad de esa larga relación (algo más de doscientos antropónimos) de nombres de monjes que suscriben un pacto con su abad en el año 921 y que figura como primer documento del Cartulario de Albelda en la edición de Antonio Ubieto. Tratar de sacar de ese texto conclusiones para La Rioja resulta equivocado. Y, desde luego, como evidencia complementaria, hay que reconocer que tal relación de antropónimos se acomoda a la realidad de lo que, por otros documentos, conocemos del entorno de Burgos, y, por su parte, era distinta de lo que el conjunto de los textos relativos a La Rioja muestra para esta región.

Segunda constatación: en líneas generales, los antropónimos de la población asentada en La Rioja en los siglos X y XI dejaban ver una distribución espacial bastante clara. Al oeste del río Tirón, la antroponimia era «castellana» (dominancia de nombres como Tello, Gómez, Nuño, Rodrigo, Gonzalo, Diego), lo que resulta lógico si recordamos que, en el siglo X, ese espacio al oeste del Oja es políticamente «castellano», y conviene no olvidar a la vez que Fernán González se titulaba entonces no sólo conde de Castilla sino también de Álava, área lingüísticamente perteneciente al vascuence vizcaíno. Al este del río Tirón, incluida la de las monjas firmantes del pacto monástico de San Miguel de Pedroso del año 759, la antroponimia dominante era «pirenaica» (dominancia de nombres como García, Sancho, Fortún, Jimeno, Aznar, Galindo, Íñigo, esto es, la misma que caracterizaba a la población del espacio entre Jaca y el Nervión), aunque con inclusión de tres antropónimos característicos de Álava: Oveco, Velasco, Beila, y otros dos que serán típicos de Castilla: Muño/Nuño, Domingo. En esa difusión relativa de Nuño, la antroponimia altorriojana coincidía con la vizcaína y la alavesa, y lo mismo sucedía con la proporción en el empleo de los nombres Álvaro y Gonzalo, mayor que la

habitual en otras zonas de dominio del que hemos llamado estrato antroponímico «pirenaico». Por fin, en un entorno muy restringido alrededor de Nájera y en el valle del Iregua, hacía aparición una antroponimia de origen árabe.

Es posible que, hacia 1040-1060, se produjera una segunda entrada de población de habla vascuence, en este caso, «vizcaína». Recuérdese los intereses, enseñada explícitos, de los Señores de Vizcaya aquí y en La Rioja. O recuérdese igualmente que las posesiones del monasterio de San Millán se distribuían en una línea meridiana hasta Bermeo sin salirse apenas del espacio ocupado por la variedad guerniquesa del dialecto vizcaíno, desde el monte Gorbea hasta la costa. O, simplemente, que, hacia esas fechas, debió producirse una evolución en las formas de organización social del espacio de los habitantes de la zona Oja-Tirón que trajo como consecuencia, de un lado, la constitución de aldeas en el alto Oja; de otro, la expansión hacia el bajo Tirón, donde aparecieron unas cuantas localidades de topónimo en *-uri*.

## Conclusión

Hubiera o no esta nueva entrada de población vasca, la documentación riojana de la segunda mitad del siglo XI deja ver, a estos efectos, un doble impulso colonizador, organizador del espacio. Uno de carácter agrícola y otro ganadero, este último trashumante con dos circuitos; uno, hacia el interior de la Península; otro hacia la costa cantábrica. La población de habla vascuence que protagonizó este nuevo empuje reforzó, sin duda, las posiciones de la instalada en los montes que cierran el valle del Oja y empezó a dar nombre a los espacios: desde las pequeñas aldeas de las laderas hasta la aldea del fondo del valle, Ezcaray (=peña alta).

El monasterio de San Millán, (cuyos intereses ganaderos en el área entre los altos cursos del Oja y el Tirón se habían acrecentado con la incorporación en 1049 de los monasterios de Oca y Pedroso) debió sentirse amenazado por el fortalecimiento de esas comunidades ganaderas o, al menos, tuvo algún enfrentamiento con ellas. Aunque el documento del acuerdo del monasterio emilianense *cum omnibus illis villis oiacastransibus* en materia de indemnización por destrozo de las tenadas del primero, que María Luisa Ledesma fechó en 1053, sea probablemente de 1163, otros datos de los años 1049 a 1053, como la delimitación de Pedroso o la concesión del nuevo coto del monasterio de San Millán con su significativa ampliación hacia Pazuengos, esto es, hacia la vertiente oriental del valle del Oja, sugieren la existencia de tensiones entre la comunidad monástica y los vecinos de las aldeas por los pastos del alto Oja y el alto Tirón.

De esta forma, hacia mediados del siglo XI, el monasterio de San Millán se encontró en la situación de tener que tratar activamente con una población de habla vizcaína que estaba colonizando el valle del Oja y presionando aguas abajo del mismo. Esa población convivía con la del resto de la región, de habla roman-

ce, a la que fueron destinadas unas cuantas glosas, entre ellas, las más conocidas. Sin embargo, antes de que aquéllas fueran elaboradas, probablemente, a mediados del siglo XI, entre los eruditos ya circulaban otras, como las del Códice 46 de la Real Academia de la Historia, que testimoniaban una progresiva sustitución del idioma latino por el romance.



## EL DOMINIO DEL MONASTERIO DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA EN LOS SIGLOS X A XII\*

Los historiadores recuerdan con frecuencia dos frases que resumen algunas características de su oficio. La primera, de un estudioso holandés de este siglo, Ian Huizinga, dice: “la historia es la forma en que una cultura, una sociedad, se rinde cuentas de su pasado”. La segunda, atribuida a un intelectual del siglo XII, Bernardo de Chartres, reconoce: “somos enanos a hombros de gigantes y si alcanzamos a ver más que ellos no es porque nuestra vista sea más aguda sino porque nos alzan sobre su estatura gigantesca”. Ambas frases sugieren dos reflexiones inmediatas. La primera: cada historiador es hijo de su tiempo; su trabajo como representante de su comunidad social consiste, por ello, en indagar el pasado para tratar de hallar respuesta a las preguntas que la sociedad de que forma parte se plantea en un momento dado. La segunda: cada historiador es deudor de los historiadores que lo han precedido, de las respuestas dadas por ellos a las mismas o parecidas preguntas.

El pasado es, por definición, inamovible. Pero la interpretación de ese pasado (que, sin duda, puede ser y es, de hecho, muchas veces, una palanca de movilización para el futuro) es, al contrario, por definición, movable, cambiante. En general, porque el hombre puede acrecentar su conocimiento acerca de aquél. En particular, porque, unas veces, por la deliberada voluntad de interpretarlo en una dirección determinada, otras, porque la sociedad ha cambiado, ésta se hace preguntas distintas y busca respuestas diferentes de las que unos pocos años antes le parecían suficientes. El resultado, en definitiva, es que, de su pasado,

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: Cordero Rivera, Juan (coord.) *San Millán de la Cogolla en la Edad Media*, Logroño: Ateneo Riojano, 1999, págs. 13-26.

cada sociedad selecciona inevitablemente unos determinados pasajes, desdeña otros, olvida, finalmente, otros.

Esa selección la realiza, inconsciente o conscientemente, la memoria colectiva, pero la activan de forma muy deliberada los miembros de la sociedad que poseen poder para ello. En el caso que nos ocupa, en el proceso de creación de una memoria colectiva por parte de la sociedad de La Rioja, hay dos fechas separadas por novecientos años que me parecen decisivas. La primera, el año 1076, en que la acción de Alfonso VI trajo como resultado la incorporación de la región al reino de Castilla. La segunda, el año 1978, fecha de la aprobación de la actual constitución española que configuró la estructura del Estado sobre el reconocimiento de unas cuantas Comunidades autónomas.

Para la memoria colectiva riojana, esas dos fechas constituyeron hitos fundamentales. Antes de 1076, La Rioja era un espacio, políticamente, navarro. Basta con observar las fórmulas con que los documentos se fecharon durante los siglos X y XI. Entre 1076 y 1978, La Rioja fue un espacio, políticamente, castellano. No hay más que leer, pocos decenios después del cambio de titularidad regia, las páginas de la *Crónica Najerense*, escrita hacia 1165, para comprobar el castellanismo de su autor. Desde 1978, o, más concretamente, 1982, año de aprobación de su estatuto, La Rioja es un espacio políticamente riojano. Basta leer los periódicos o los volúmenes de la reciente *Historia de la ciudad de Logroño* para darse cuenta de ello.

En cada una de las tres etapas, la escala espacial en que han tomado o toman sentido las decisiones que afectan a La Rioja ha sido distinta. En cada una, la forma de ver y de aprovechar la renta de situación de la región ha sido diferente. En cada una, la conciencia de la sociedad riojana sobre sí misma y sobre sus relaciones con otras sociedades regionales ha cambiado. Al hacerlo, las preguntas que se hace sobre su pasado también han variado. Incluso los objetivos y los resultados de la selección que los riojanos efectúan en su memoria histórica son distintos en cada una de esas etapas.

Este exordio viene a cuento por dos razones. La primera, de carácter general, porque siempre es oportuno recordar que, a la postre, el poder político influye sobre la tarea de hacer historia. Y lo hace tanto orientando las preguntas como, muchas veces, sugiriendo las repuestas del historiador. La segunda razón es de carácter particular. El protagonista de mi exposición, y de estas jornadas, es el monasterio de San Millán de la Cogolla. Esto es, una institución de múltiples perfiles que, en algún momento de su existencia, contó con posesiones y ejerció señorío en lugares que hoy corresponden a ocho comunidades autónomas. Ello explica, de un lado, que cada uno de esos perfiles sea objeto de una consideración específica en el ciclo de conferencias. Y, de otro, que, como sucedió en los siglos X a XII a las gentes de los lugares de implantación del dominio de San Millán, éste pueda ser visto con ojos diferentes, distintos según los obje-

tivos de nuestra atención pero, también, según el lugar geográfico, político y social desde el que lo contemplemos.

El objeto de estudio es, desde luego, único: un monasterio. Pero tiene múltiples facetas. El monasterio es, ante todo, un lugar para vivir en comunidad una vocación de retirada del mundo, de rezo, de culto a Dios. Pero el monasterio medieval fue también un lugar para enterrarse; para ejercer la caridad con los peregrinos; para copiar textos y conservar el saber escrito; para servir de instrumento a reyes y nobles para alcanzar objetivos, según los casos, económicos, sociales, culturales, o, simplemente, de prestigio.

Para realizar esas funciones, que hacían de él un verdadero microcosmos, el monasterio debió ser, a la vez, el centro de una explotación rural. Sólo así, al menos, en los siglos X a XII, podía conseguir los ingresos para el sostenimiento de la comunidad monacal y de los edificios que la albergaban. Ello hizo que algunos monasterios, especialmente venerados en su región o favorecidos por reyes y nobles, fueran construyendo, mediante donaciones y, en menor medida, compras, un dominio extenso y poderoso: esto es, fueran reuniendo bajo la autoridad del abad, un conjunto de tierras, de hombres que las ponían en explotación y de derechos sobre unas y otros. En definitiva, fueran configurando un señorío.

### **La aparición del monasterio de San Millán**

El monasterio de San Millán de la Cogolla debió tener su origen en la reunión, en una fecha desconocida, de un conjunto de personas que dedicaban su vida a la oración y la penitencia en las cuevas y las espesuras de las estribaciones septentrionales de la Sierra de la Demanda. Allí, la memoria de la actividad de San Millán, pastor y luego ermitaño, que vivió en el siglo VI en las tierras del valle alto del río Ebro, y las propias condiciones físicas de la zona, debieron animar a otros hombres a imitar al santo. La forma de hacerlo, conocida en regiones de la península Ibérica, como el Bierzo, o en los propios valles del Iregua o del Cidacos, y, desde luego, en zonas de la Provenza o de diversas regiones italianas, fue el desarrollo de una existencia solitaria en alguna cueva que su devoción convirtió en diminuto e incómodo eremitorio.

Es posible que, en algún momento del siglo IX, a estos eremitas desperdigados vinieran a unirse grupos de personas dotadas de un mayor sentido de comunidad. Con el tiempo, fueron absorbiendo a los solitarios y creando un primer establecimiento, del que no tenemos noticias. Éstas empiezan a aparecer poco después de que el rey Sancho Garcés I de Pamplona se impusiera a los musulmanes y, con el control de Nájera y Viguera en los años 920 a 925, consiguiera el dominio de La Rioja. La región o, al menos, parte de ella pasó a integrarse en lo que, más adelante, conoceremos como reino de Navarra, aunque desde 925 a 1076 fuera, exactamente, reino de Pamplona y Nájera.

Dentro de ese espacio, y durante todo el siglo X, el valle de San Millán se halló en la frontera del reino. No tanto frente a los musulmanes, que, salvo de forma esporádica, no pasaron del río Duero o de sus baluartes de Atienza y Medinaceli, como frente al reino de León. De esa forma, el monasterio emilianense nació en un emplazamiento estratégico. Ello, sin duda, condicionó sus primeros pasos.

### **Los primeros pasos del dominio en el siglo X**

La historia del dominio de San Millán en el siglo X no es fácil de escribir. Yo lo hice en un libro que publiqué en 1969, interpretando en un determinado sentido los datos que los documentos ofrecían. Para mí esa historia podía trazarse, al menos, hasta la muerte del conde Fernán González en 970, en torno a un argumento: la consolidación política de Navarra, de un lado, y la de Castilla como condado con pretensiones de independencia respecto a León, de otro, se tradujeron en una política de favorecimiento del monasterio de San Millán, que se hallaba situado en la frontera entre las dos entidades políticas.

Esta interpretación de hace casi treinta años no ha sido refutada. Sin embargo, algunos autores han criticado la autenticidad de los testimonios de aquel primer período de la vida del monasterio. Para Antonio Ubieto, la importancia de San Millán en el siglo X fue mucho más reducida de lo que proponíamos otros estudiosos. Para Gonzalo Martínez, las falsificaciones de la documentación, tanto de los reyes navarros como del conde de Castilla, impiden tomar en consideración los datos que contienen.

En relación con estas dos posiciones críticas, la mía sigue siendo la misma que hace casi treinta años. Esto es, el monasterio de San Millán de la Cogolla mostró ya, desde mediados del siglo X, signos de su afianzamiento social y su papel cultural. Por supuesto, por aquellas fechas, otros monasterios, como Albelda, Cardeña o, incluso, San Félix de Oca y San Miguel de Pedroso, que luego se incorporaron a San Millán, podían considerarse semejantes o, en el caso de Cardeña, superiores a San Millán en riqueza y dominio. Pero entiendo que sólo admitiendo el prestigio de San Millán desde el siglo X se puede explicar que las agregaciones de monasterios efectuadas en el siglo XI se hicieran en beneficio de él y no al revés.

En cuanto a las críticas más severas al contenido de los documentos de los monasterios filiales de San Millán, el profesor Gonzalo Martínez se encargará mañana de ponerlas de manifiesto. Conociendo en general su postura, sigo pensando que la falsedad diplomática de los testimonios no implica en todos sus términos la falsedad histórica de los mismos. Sin esperar a la necesaria arqueología medieval, que, sin duda, desvelará muchas cosas, habrá que aguardar la opinión de los investigadores sobre la fiabilidad del contenido del documento del año 945, aparecido hace unos meses, por el que Fernán González donó a San Millán

el monasterio de Grañón. Mientras tanto, la combinación de síntomas y de datos comprobados así como la coyuntura política del reino navarro y el condado castellano animan a seguir estimando como uno de los factores del crecimiento del dominio de San Millán en el siglo X, precisamente, el hecho de que los gobernantes de ambos espacios trataran de atraer al monasterio a su respectiva área de influencia.

Los resultados de la afluencia de donaciones de navarros y castellanos, tal como pudieron verse hacia el año 1000, fueron, si no espectaculares, al menos, sí muy significativos. El dominio de San Millán tenía como centro el propio edificio monástico levantado en Suso, del que queda el testimonio de su iglesia, sus cuevas y su necrópolis. En torno de él, unas cuantas posesiones esparcidas en lo que debían ser pequeñas aldeas entre los ríos Najerilla y Oja, en especial, en Pazuengos, Villar de Torre, Villagonzalo (hoy Badarán), Cirueña y Cárdenas. Un poco más lejos, Grañón y los alrededores de Cerezo de río Tirón, esto es, dos de las cabezas de distrito que aseguraban la presencia castellana frente a Navarra. Hacia el nordeste, por citar lo, Logroño, una propiedad del monarca navarro.

Al otro lado del Ebro, el dominio incluía unas cuantas posesiones (pequeñas iglesias, piezas de cereal y hombres) en lugares de la llanada de Álava y, sobre todo, dos especialmente relevantes: el monasterio de San Esteban de Salcedo, en la cuenca de Miranda, y unos cuantos pozos y eras de sal en Salinas de Añana. La localización de las heredades mostraba la variedad de orientaciones económicas del monasterio emilianense: desde la ganadería a la vid y desde la pesca de los afluentes del Ebro a la sal necesaria para conservar aquélla y para condimentar los alimentos.

### **La consolidación del dominio en el siglo XI**

El monasterio de San Millán estrenó el siglo XI con un hecho que, aunque doloroso, vino a mostrar la riqueza del cenobio y el prestigio de que ya gozaba para entonces. Tal fue su expolio e incendio por parte de las tropas de Almanzor. El vigor de la institución hizo que el suceso fuera un mero episodio, del que se recuperó enseguida.

En los años inmediatos, el monasterio de San Millán siguió apareciendo como uno de los instrumentos que tanto los condes castellanos como los reyes navarros trataban de utilizar para asegurar su control sobre tierras y hombres. Así, en los primeros diez años del siglo XI, la donación de la villa de Quintanilla en la Bureba y, sobre todo, la agregación del viejo monasterio de San Emeterio y San Celedonio de Taranco, en el valle de Mena, constituyeron dos ejemplos de esa política y, a la vez, el inicio de la poderosa influencia emilianense en las tierras tanto de las Montañas de Burgos (más tarde, las merindades) como de la

Bureba. No hay que olvidar que el monasterio de Taranco permaneció en manos emilianenses hasta la desamortización de 1835.

El documento de donación de Taranco a San Millán aparece fechado, simultáneamente, por el conde Sancho García de Castilla y su yerno el rey Sancho III el Mayor de Navarra. Todo un síntoma de las excelentes relaciones entre ambos jefes políticos pero también un indicio de los comienzos de la extensión de la influencia del monarca navarro hacia el oeste. Ésta se hará más intensa a partir de la muerte del conde Sancho García. Entonces, el rey Sancho III, con el pretexto de ejercer la tutoría de su joven cuñado, “el infanz García” de los romances, se inmiscuirá en el condado de Castilla. De su mano, el monasterio de San Millán adquirirá nuevas posesiones en la Bureba y, sobre todo, se asomará al mar Cantábrico, gracias a la donación de Diego Álvarez de las Asturias (de Santillana) en la localidad de Somo, en la bahía de Santander. Por primera vez, hemos de suponer, el dominio emilianense mostraba su interés por la pesca del mar.

Con ser significativa esta nueva producción económica, más llamativo fue que, por los mismos años, un documento que el monje que lo copió dos siglos más tarde en el cartulario llamó *De ferro de Alava* (“Del hierro de Álava”), fechado en 1025, nos dio noticia de que nada menos que 330 pueblos alaveses satisfacían, en conjunto, anualmente, a San Millán 351 rejas o barras de hierro. Como otros dominios monásticos conocidos, en Italia, en Francia o, en Galicia, el de Santa María de Sobrado, el cenobio emilianense trataba de asegurarse un abastecimiento de hierro. Su destino era convertirse en hachas, azadas, podaderas, arados..., en definitiva, un instrumental que aumentaba la capacidad de roturación y de trabajo en los campos, y, con ello, la productividad de las posesiones de San Millán. Esta circunstancia contribuye a explicar el importante crecimiento de la producción y, en definitiva, el enriquecimiento del monasterio en el siglo XI.

El hierro pudo ser uno de los factores de esa riqueza, pero el determinante parece, una vez más, el apoyo de los reyes. En concreto, entre 1035 y 1054, el de García Sánchez III el de Nájera. En efecto, el reinado del primogénito de Sancho III el Mayor coincidió con los primeros tiempos de la que conocemos como “reforma gregoriana” de la Iglesia. Dos de las exigencias de ésta fueron la reglamentación de la vida de la comunidad monástica y la agregación de pequeños monasterios a otros más grandes. Para cumplir la primera, el monasterio de San Millán aceptó la Regla de San Benito y, más tarde, la reforma cluniacense. Ello le dio nuevo prestigio espiritual y, consiguientemente, nuevas limosnas por parte de los reyes y los grandes señores.

En el desarrollo de la segunda, la afiliación de centros monásticos más pequeños, San Millán se vio favorecido por la voluntad del monarca navarro García Sánchez III. Aparte de las ventajas espirituales, el rey vio en esa política de agregaciones una forma de asegurar la implantación de San Millán, en cuanto monasterio del reino de Pamplona y Nájera, en el espacio castellano que, por el

testamento de Sancho III el Mayor le había correspondido. Ésa es la razón por la que, entre 1035 y 1054, nada menos que 16 monasterios con todas sus posesiones quedaron incorporados a San Millán. De todos ellos, dos eran los más descollantes: San Félix de Oca y San Miguel de Pedroso, que, a su vez, tenían posesiones desde los valles de las Montañas de Burgos hasta los cursos altos de los ríos Tirón y Oja. Con su incorporación, San Millán recibió el impulso decisivo para su engrandecimiento.

Como un símbolo, estimulado también por riquezas cobradas a los musulmanes en la toma de Calahorra en 1045, en la segunda mitad del siglo XI, la comunidad monacal emilianense decidió trasladarse de Suso a Yuso y construir el monasterio románico del que los edificios del siglo XVI borrarían todo resto. Los comienzos de la nueva construcción coincidieron con otros tres hechos que afectarán la historia del monasterio en ese siglo XI.

El primero, la batalla de Atapuerca en 1054, con la muerte de García Sánchez III, marcó el principio de algo que, enseguida, será definitivo: la progresiva expansión del dominio castellano hacia tierras del Ebro. Con las acciones que siguieron a la batalla, el monarca Fernando I de León y Castilla, que venció en ella a su hermano mayor, fue recuperando los espacios del antiguo condado de Castilla que su padre Sancho III había cedido a su primogénito García.

El segundo hecho fue el asesinato del rey Sancho IV de Navarra, hijo de García, en 1076 a manos de sus hermanos. El regicidio lo aprovecharon sus primos, Alfonso VI de León y Sancho Ramírez de Aragón, para repartirse el reino de Navarra. Éste desapareció durante sesenta años. La Rioja o, más exactamente, las tierras de Nájera y Calahorra, quedaron incorporadas al reino de Castilla. San Millán se convirtió así para el resto de su vida en un monasterio del reino castellanoleonés.

El tercer hecho fue la paulatina configuración de un “camino franco” de peregrinos que, desde los puertos pirenaicos de Roncesvalles y Somport, pasando por La Rioja, a menos de veinte kilómetros de San Millán, seguían por Burgos y León, hasta Compostela. La vía peregrina se mostró, inmediatamente, como una ruta por la que transitaban hombres, mercancías e ideas que empalmaron las tierras hispánicas con las del resto de Europa. Desde finales del siglo XI, aquellas tierras comenzaron a tener conciencia de su pertenencia a una comunidad amplia de hombres y creencias, la *Christianitas*. La expansión del arte románico, del rito romano y de la letra carolina fue el signo exterior de la intensidad con que esa conciencia era vivida en las distintas regiones.

El año 1076 marcó, por tanto, para San Millán y para La Rioja en su conjunto, la hora castellana. Para la historia del dominio de nuestro monasterio, aquella fecha vino, simplemente, a corroborar una realidad ya constatada: el interés de los monarcas castellanos por el cenobio emilianense. Dos datos lo habían puesto nuevamente de relieve. En 1068, el rey Sancho IV de Navarra, a petición

de Sancho II de Castilla, dispuso que se facilitara a los peregrinos de tierra de Lara el paso al monasterio de San Millán, del que eran especialmente devotos. En 1074, el rey Alfonso VI, que todavía no reinaba en La Rioja, no sólo confirmó las posesiones del monasterio sino que, además, le concedió importantes privilegios que garantizaban la libre circulación de los rebaños emilianenses por todo el reino de León y Castilla. La interpretación no parece difícil: la comunidad monástica previó el desenlace de la presión castellana sobre La Rioja y se anticipó a los acontecimientos asegurándose uno de los indudables fundamentos de su fortuna: la riqueza ganadera.

### **Las transformaciones del dominio en el siglo XII**

El año 1076 o, en general, los años finales del siglo XI sirvieron, igualmente, para fechar el comienzo de un conjunto de cambios, a la larga significativos, en la historia del dominio de San Millán. Tal vez, habría que decir en la historia de muchos dominios monásticos de los reinos hispanos. Centrándonos en el nuestro, los más relevantes, a mi juicio, fueron cinco.

El primero, un cambio evidente en la composición de los bienes que incrementaban la riqueza del monasterio. Desde sus oscuros comienzos, documentados a partir de los años 930, el dominio había asentado sus fundamentos en dos pilares. De un lado, la posesión de numerosos monasterios e iglesias, con sus heredades, sus molinos y sus cultivadores, y de algunas grandes explotaciones rurales que se iban convirtiendo en aldeas: De otro, la posesión de grandes rebaños y amplios derechos de pasto para sustentarlos. Junto a esos dos pilares, no eran desdeñables otras dos fuentes de riqueza: la explotación de las salinas y la producción de hierro.

A partir de 1076, el dominio emilianense recibió muchas menos posesiones del tipo de las mencionadas, que, en general, habían sido donadas por reyes y grandes señores. En cambio, vio incrementarse de forma espectacular el número de pequeñas parcelas de tierras y viñas que, por entrega o por venta, muchas veces, de pequeños propietarios, pasaron a incorporarse al monasterio. Tal vez, parte de ellas fueron entregadas por riojanos que, en los años siguientes a la conquista de Toledo en 1085, emigraron a tierras de Segovia y Ávila. Al menos, allí llegó mucha gente procedente no tanto de las aldeas de tierra de Nájera cuanto de las de la sierra de Cameros. De ahí que, al menos, en Ávila, fueran conocidos como los “serranos”.

El segundo cambio acontecido a partir de 1076 fue el descenso de las donaciones de los reyes al dominio. Más aún, la pura y simple disminución de la presencia del monarca en la documentación emilianense. La explicación que se ha dado al hecho es conocida: nueve años después de la incorporación de La Rioja al reino de Castilla, Alfonso VI conquistó Toledo. Desde ese momento, lógica-

mente, su atención y la de sus sucesores se orientó hacia espacios más meridionales de su la península.

El tercer cambio fue una última y muy concreta ampliación territorial del dominio emilianense en dos áreas específicas. Una, las tierras del Duero o, incluso, las situadas al sur del río; en ellas, por motivos obvios del avance reconquistador de los castellanos hacia la meseta sur y Andalucía, el monasterio de San Millán recibió algunas posesiones (por ejemplo, en Sepúlveda, en Segovia, o incluso en la actual provincia de Cuenca o en la de Madrid). Otra, más próxima al área de implantación tradicional del dominio, las tierras vizcaínas; en ellas, concretamente, el dominio se incrementó con un rosario de posesiones que, de sur a norte, llegaban desde las estribaciones del Gorbea a Bermeo. La disposición meridiana de las mismas y su localización en un área cuya habla corresponde a una única variedad del dialecto vizcaíno del vascuence han hecho pensar que esas propiedades, cedidas por el señor de Vizcaya, respondían al interés del monasterio por asegurar una vía de trashumancia que llegaba, todavía llega hoy, a ese tramo de la costa vizcaína. Con todo, no resulta temerario pensar que, además de la ganadería, la comunidad emilianense pensara en beneficiarse de la riqueza pesquera de la costa cercana a Bermeo.

El cuarto cambio afectó a todos los monasterios cluniacenses del reino y fue visible, sobre todo, desde comienzos del siglo XII: la progresiva reducción del área de implantación de cada dominio. Al menos, de la zona en que la presencia de cada monasterio era más densa. Parece como si, al doblar el cabo del año 1100, cada monasterio se conformara con asegurar su dominio en algunas áreas muy precisas, seleccionadas entre todas las que, en algún momento de su historia, habían sido asiento de sus propiedades. En este sentido, el caso de San Millán es muy significativo: mediante cambios y ventas, el monasterio fue abandonando las posesiones más excéntricas a los distintos núcleos del poder monacal y reforzando su presencia y sus bienes en torno a otros. Poco a poco, el dominio emilianense, aun conservando posesiones importantes en los Montes de Oca, en las Montañas de Burgos, en Álava, se fue convirtiendo, ante todo, en un dominio riojano; más concretamente, altorriojano.

Unos cuantos monasterios poderosos le cerraron el paso a otras áreas: sobre todo, Oña, Cardena, Arlanza y Silos por el oeste; y Leyre e Irache por el norte. Así, Oña será, con frecuencia, contendiente de San Millán en unas mismas comarcas. Por su parte, el caso de Silos es bien conocido. Domingo de Silos había sido antes Domingo de Cañas, prior del monasterio de San Millán, desterrado o, al menos, ahuyentado del reino navarro por el rey García Sánchez el de Nájera y acogido cordialmente por Fernando I en Castilla. Domingo se puso al frente del monasterio de Silos y, casi inmediatamente después de su muerte en 1071, fue aclamado como santo. Ello creó una corriente de peregrinación en

beneficio de Silos y, correlativamente, una pérdida de la influencia espiritual de San Millán en esa zona de Castilla situada entre los ríos Arlanza y Duero.

El quinto rasgo, que compensó, con creces, el cuarto, que acabamos de enunciar, fue el hallazgo, por parte de los gestores del dominio, de nuevos tipos de ingresos. Sobre todo, tres: la riqueza ganadera; los diezmos de los feligreses de las iglesias incluidas en el dominio de San Millán; y los derechos de jurisdicción sobre los pobladores de muchas aldeas riojanas y burgalesas. Sin entrar en mayores consideraciones, podríamos decir que, desde finales del siglo XI, el monasterio no buscó su riqueza sólo en la explotación agraria por parte de sus dependientes sino también, y, sobre todo, en la imposición a éstos de algunas cargas y tributos.

La aparición de unas y otros, por concesión del rey, fue el síntoma de que el dominio de San Millán se iba convirtiendo en un señorío. El monasterio ya no era sólo propietario, esto es, poseedor de tierras; era, sobre todo, señor. En función de esto, ejercía un dominio sobre las personas. Los monjes reclamaban de éstas unos pagos. En unas ocasiones, como reconocimiento de su condición de señores de sus almas, por delegación de Dios; y así exigían los diezmos, esto es, la décima parte de todas las producciones. En otras, como reconocimiento de su condición de señores de sus cuerpos; y así se arrogaban el derecho a ejercer justicia o a cobrar a los campesinos por el uso de pastos y aguas, hasta hacía poco de aprovechamiento común, pero ahora convertidos en espacios privativos del monasterio.

Este conjunto de medidas no fue específico del dominio de San Millán. Los restantes monasterios (tanto los cluniacenses como los cistercienses que empezaron a aparecer en España desde mediados del siglo XII o las catedrales también buscaron en los mismos tipos de ingresos el medio de asegurar su fortuna. Ello provocó agudos enfrentamientos, no siempre puramente dialécticos. Así sucedió entre catedrales y monasterios por el derecho a percibir los diezmos de los feligreses de las aldeas. O entre varios monasterios por el aprovechamiento exclusivo de determinados pastos para sus ganados. Cuando las medidas tomadas, en particular, las que fueron convirtiendo a estos dominios en verdaderos señoríos, empezaron a parecer insuficientes, la comunidad de San Millán se dispuso a poner en marcha otras. Fijémonos en tres de las más llamativas.

La primera fue su participación en los beneficios que había empezado a generar una nueva actividad económica: el comercio, que se desarrollaba, sobre todo, en los núcleos del cercano Camino de Santiago; en especial, Nájera y, desde finales del siglo XII, Santo Domingo de la Calzada. La segunda, su decidido impulso a la actividad ganadera: San Millán se convertirá, en el siglo XIII, en un gran propietario de rebaños de ovejas, cuya lana se comercializará con destino, incluso, a los mercados de fuera del reino y de la península. La tercera, finalmente, fue la política monacal de propaganda del monasterio, de la que la comunidad esperaba obtener ricos dividendos. Estuvo basada, ante todo, en la creación de una memoria

colectiva que identificaba al santo Millán con el caudillo guerrero que ayudaba a los castellanos frente a los musulmanes, del mismo modo que Santiago apoyaba a los leoneses.

Con este objetivo, a mediados del siglo XII, un monje elaboró el llamado documento de los “Votos de San Millán”. Con él se pretendía que cada una de las familias residentes en un vastísimo espacio (desde la orilla del Cantábrico hasta el Sistema Central y desde el río Carrión hasta el río Arga) abonara al monasterio un censo anual. Según las comarcas o las localidades, ese censo era en dinero, vino, trigo, paños, hierro o... hasta aceite de ballena. Hay indicios de que no todo fue invención en ese texto que los monjes emilianenses decían que era un documento que había sido otorgado por el mismísimo Fernán González en la víspera de una batalla contra los musulmanes.

Sin duda, en muchos pueblos en que el monasterio tenía propiedades o en que, simplemente, había devoción al santo, existió costumbre antigua de entregar limosnas a la comunidad emilianense. Ésta, a mediados del siglo XII, al verse en tiempos más difíciles que antes, trataría de asegurarse la continuidad de esas limosnas, convirtiéndolas en censo obligatorio para todos los habitantes del reino de Castilla. Ésa sería la razón de la elaboración del documento de los falsos “Votos de San Millán”, que, por lo demás, consiguió parte de los frutos deseados. Como sabemos, unos decenios más tarde, el propio Gonzalo de Berceo, en su *Poema de San Millán*, puso en verso parte de aquel texto. Como miembro externo de la comunidad benedictina de San Millán, nuestro primer poeta se sumaba a los esfuerzos de propaganda y defensa de las bases de sustento del monasterio emilianense.

### **A modo de conclusión: el dominio de San Millán en la historia y en la memoria histórica, especialmente, de los riojanos**

En los últimos treinta años, la edición de documentación medieval, en buena parte, monástica, y la publicación de numerosos estudios sobre los dominios de los monasterios, en especial, en los siglos X a XIII, han constituido rasgos significativos de la producción historiográfica en España. Gracias a ese material, hoy estamos en condiciones si no de medir la dimensión de la riqueza de los distintos monasterios o el grado de intensidad de su señorío sobre tierras y hombres, sí, al menos, la extensión del área geográfica en que, en el momento de su máxima expansión, estuvo asentado, siempre, por supuesto, en forma enormemente dispersa, el dominio de algunos de ellos.

La comparación entre las respectivas áreas de dispersión de las posesiones de los dominios monásticos no deja lugar a dudas: el de San Millán fue el que se desplegó por un área más extensa. En efecto, ése es el resultado de comparar, a la altura del año 1100, la extensión alcanzada por los dominios de algunos de los

monasterios más importantes del reino de León y Castilla. En concreto: Samos, Corias, Sahagún, Carrión, Santo Toribio de Liébana, Oña, Cardeña, Silos y San Millán. El dominio de éste, insisto una vez más, disperso y fraccionado como el de los restantes monasterios en multitud de núcleos, se extendía desde el mar Cantábrico hasta el Sistema Central, en unos 300 kilómetros de norte a sur, y desde el río Pisuerga hasta La Rioja Baja, en unos 200 kilómetros de este a oeste. Por supuesto, su área de implantación más intensa, en especial, desde comienzos del siglo XII, fue La Rioja Alta.

Dentro de ese extensísimo territorio que sirvió de asiento al dominio emilianense, éste aparece como combinación, como síntesis, de unas cuantas realidades y procesos de los siglos X a XII. De la política, entre los reinos de Navarra y Castilla. Del paisaje agrario, al reunir espacios de bosque, cereal, viñedo, huerta. De la cultura intelectual, con la producción de sus códices atentos a la herencia bíblica pero también a la clásica grecorromana. De la lengua, al reunir en aquéllos, como están poniendo de manifiesto las recientes investigaciones de Claudio y Javier García Turza, vocablos latinos, romances y vascuences. Del arte, al juntar un edificio de la vieja tradición hispana en Suso con otro en Yuso, símbolo de la aceptación de las nuevas pautas culturales que, desde finales del siglo XI, funden al monasterio de San Millán en la herencia común de Europa. De la espiritualidad peregrina, al encardinar el culto a San Millán en las nuevas devociones que circulaban por el Camino de Santiago. Y, por no alargarme más, de la memoria colectiva: al reunir en un único horizonte de referencias épicas y de lucha contra el Islam las figuras de Santiago y San Millán.

Concluyo. En respuesta a algunas de las preguntas que nos hacemos hoy, es evidente que esa combinación de elementos fue posible porque la comunidad monacal residente en las estribaciones del monte de San Lorenzo construyó un extenso dominio, un poderoso señorío de encuadramiento de tierras y hombres. Y lo hizo porque supo aprovechar su condición de lugar de frontera entre dos reinos, entre varios ámbitos económicos, sociales y culturales. Hoy, que tanto se lleva la búsqueda del “hecho diferencial”, de las señas de identidad de cada uno, no está de más recordar que la prosperidad y el prestigio del monasterio de la Cogolla debieron mucho a su carácter de encrucijada.

Desde esa creencia, y en mi condición de riojano de corazón, pido a los riojanos de nación que se esfuercen por estar a la gigantesca altura del legado histórico y cultural del dominio emilianense. Que su memoria colectiva, inevitablemente abocada a la selección y, por tanto, al olvido, recuerde siempre, con las palabras pero sobre todo con los hechos, el monasterio de San Millán de la Cogolla. Patrimonio de La Rioja, pero también patrimonio del reino de Castilla, de España, y con méritos para ser patrimonio de la humanidad.

## LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA EN EL MONASTERIO DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA (1090-1240)\*

En una fecha desconocida de finales del siglo XII, el monje del monasterio de San Millán de la Cogolla que tenía el encargo de elaborar el llamado *Becerro Galicano* incluyó en éste un documento singular datado en el año 920. El texto recogía una confirmación presuntamente efectuada por el rey García Sánchez I y su madre doña Toda en favor de la comunidad emilianense. El objeto de tal confirmación era la *villa* de Buenga en el territorio de Parparinas, cuyos límites se encargaba de reseñar el documento: *de otero de Alвете usque Obrea, deinde ad illa lacuna de Sancti Romani, deinde ad illa losa de Portello, deinde usque ad Aguselio*<sup>1</sup>. Además, el texto apostillaba que tal *villa* había sido ya donada por el senador Sicorio al propio santo eremita cuando éste todavía vivía. Esto es, en el siglo VI.

En otra fecha desconocida de finales del siglo XII, pero también con ocasión de la elaboración del mismo *Becerro Galicano*, el copista emilianense de turno incluyó otra escritura llamada a tener singular importancia en la historia del cenobio y aún de la sociedad riojana y castellana durante siglos. Me refiero al llamado documento de los *Votos de San Millán*. Según el texto, que se suponía escrito en el año 934, el conde de Castilla Fernán González, para agradecer la ayuda que San Millán le había prestado con ocasión de una decisiva batalla con-

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: Cordero Rivera, Juan (coord.): *Los monasterios riojanos en la Edad Media: historia, cultura y arte*. Logroño: Ateneo Riojano, 2005, págs. 71-94.

1. An. UBIETO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia, 1976 [En adelante, citaré como *CSM I*], nº 68. Dado que, en la fecha propuesta por el documento, año 920, reinaba el monarca Sancho Garcés I, el editor sugiere, entre interrogantes, la de 955.

tra los musulmanes, cumplió la promesa que había hecho antes del combate e instituyó un censo perpetuo en favor del cenobio emilianense. En virtud de él, todos los habitantes de una extensa zona comprendida entre el mar Cantábrico y la sierra de Guadarrama, el río Carrión y el río Ebro en su tramo navarro-riojano debían entregar anualmente a San Millán ciertas cantidades de productos. Así, de acuerdo con las producciones más características de cada una de las comarcas de aquel amplio territorio, el censo consistiría, según los casos, en trigo, vino, paños, cera, hierro, plomo, ovejas, bueyes, pescado o dinero<sup>2</sup>.

Hacia 1230, un presbítero de nombre Gonzalo de Berceo, que cultivaba la amistad de los monjes de la abadía de San Millán de la Cogolla, decidió poner por escrito, entre otros textos, la *Vida de San Millán*, el eremita de época visigoda que daba nombre al monasterio situado a tiro de piedra de su aldea. Aunque el tenue hilo conductor de su biografía poética fue el relato que Braulio, obispo de Zaragoza, había hecho hacia el año 640 en su *Vita Sancti Emilianii*<sup>3</sup>, Gonzalo de Berceo dedicó la parte más extensa del poema a versificar el documento de los *Votos de San Millán*. Con ello, el poeta, como declaraba de forma explícita, trataba de animar a sus convecinos y aun a los oyentes de su obra a contribuir con sus limosnas al sostenimiento del monasterio que había guardado memoria del santo eremita<sup>4</sup>.

Los tres testimonios que he escogido para pórtico de mi conferencia muestran tres distinguidos ejemplos de creación y difusión de una memoria histórica específica por parte de la comunidad monástica de San Millán de la Cogolla. En el primer caso, el monje que puso por escrito la presunta donación del rey García Sánchez I a su monasterio perseguía un objetivo concreto: utilizar el prestigio de una pretendida confirmación real efectuada en el siglo X para poner de manifiesto la continuidad histórica entre el anacoreta Millán del siglo VI y la propia comunidad monacal de cuatro siglos más tarde. Lo que menos importaba era que el elaborador del documento fechado en el año 920 se inventara la antigua donación de la *villa* al santo y mezclara las circunstancias de dos de los milagros atribuidos por San Braulio a Millán. De un lado, la curación de la *ancilla* del senador Sicorio, que había quedado ciega, y, de otro, la expulsión del demonio de la residencia de otro senador de nombre Honorio en la *villa* de Parpalines<sup>5</sup>. Lo verdaderamente importante era que, de creer el contenido del documento, resultaba que el rey de Pamplona, el mismo año en que había arrebatado a los

2. *CSM I*, nº 22.

3. Sigo la edición de L. VÁZQUEZ DE PARGA: *Sancti Braulionis Caesaraugustani episcopi, Vita S. Emilianii*. Madrid, 1943.

4. Utilizo la edición de B. DUTTON, *La Vida de San Millán de Gonzalo de Berceo*. Londres, 1967.

5. *Vita S. Emilianii*, ob. cit., 22,10 y 25,13, respectivamente.

musulmanes el dominio de las tierras de La Rioja, confirmaba con su autoridad una presunta donación efectuada hacía cuatrocientos años por un notable de la región al eremita San Millán. De esa forma, la comunidad que, en el siglo X, se declaraba heredera de él ponía ante los ojos la prueba irrefutable de una línea de continuidad histórica que venía a refrendar las pretensiones de antigüedad del monasterio emilianense. Y hoy como ayer sabemos que es la antigüedad, real o inventada, uno de los más indiscutidos títulos de gloria de un individuo y, sobre todo, de una comunidad, sea monástica o política<sup>6</sup>.

La pretensión de antigüedad del monasterio de San Millán, emplazado desde el siglo X en una comarca en la que muy probablemente se mantuvo viva la tradición eremítica desde el siglo VI, tuvo repercusiones que los estudiosos de los numerosos códices escritos en su *scriptorium* conocen bien<sup>7</sup>. En efecto, unos cuantos de esos códices han sido fechados a menudo en la segunda mitad del siglo IX<sup>8</sup>, con lo que, salvo la hipótesis de su llegada en el equipaje de monjes fugitivos de Andalucía en aquella centuria, sólo desde la hipótesis de la continuidad o, al menos, de la precocidad de la existencia de una comunidad monástica podrían explicarse. La dificultad de aplicar una u otra de esas dos interpretaciones a algunos de los códices considerados más antiguos es lo que ha movido a pensar a los eruditos en la posibilidad de que los monjes emilianenses hubieran ampliado las modalidades espurias de búsqueda de certificados de antigüedad. Lo habrían hecho con la elaboración de documentos pero también con la redacción de oportunos colofones para algunos de sus códices. Por supuesto, en otros casos, las características de los códices avalan para ellos una antigüedad superior a la reconocida al cenobio medieval<sup>9</sup>, cuya aparición histórica indubitable hacemos

6. Recordemos que, a comienzos del siglo XVI, el monasterio de San Pedro de Cardena se hizo confirmar por parte de la reina doña Juana una serie de privilegios en atención a la gloriosa antigüedad del cenobio, fundado por la "reina doña Sancha, mujer del rey Teodorico de los godos": T. GONZÁLEZ: *Colección de privilegios concedidos a varios pueblos y corporaciones especialmente de la Corona de Castilla*. Madrid, 1830, nº CLXXXVIII, año 1508.

7. J. GARCÍA TURZA: "Contribución del monasterio de San Millán de la Cogolla a la cultura medieval", en E. GARCÍA FERNÁNDEZ (coord.): *Cultura de élites y cultura popular en Occidente (Edades Media y Moderna)*. Bilbao, 2001, pp. 37-55.

8. Recuérdese por ejemplo las propuestas de datación, en parte compartidas por A. MILLARES, que al respecto hizo Z. GARCÍA VILLADA, *Paleografía española precedida de una introducción sobre la Paleografía latina*. Madrid, 1923, 2 vols., I, pp. 93-128.

9. M. C. DÍAZ Y DÍAZ: *Libros y librerías en La Rioja altomedieval*. Logroño, 1979, en especial, pp. 217-230. La necesidad científica de esclarecer definitivamente estos aspectos de la cronología ha promovido recientemente la puesta en marcha del estudio sistemático de los códices conservados, comenzando, precisamente, para que sirvan de orientación para el tratamiento del resto, por los datados con seguridad. Véase el primer fruto de la iniciativa en C. GARCÍA TURZA (coord.): *Los manuscritos visigóticos: estudio paleográfico y codicológico. I. Códices riojanos datados*. Logroño, 2002. En pp. 9-14, "Introducción", el coordinador explica los motivos y el esquema de desarrollo del proyecto.

coincidir tradicionalmente casi con la fecha de incorporación de La Rioja Alta al reino de Pamplona en los años 920 a 925. En esos casos, aunque tampoco repugna a los indicios históricos la hipótesis de la existencia de una comunidad monástica bajo dominio de los muladíes riojanos, solemos atribuir a cenobios de la zona pirenaica el lugar de procedencia de códices que, datables en el siglo IX, se incorporaron a la biblioteca emilianense.

Si el primero de los tres testimonios presentados tenía por objeto reivindicar la antigüedad del monasterio emilianense, el segundo, el de los *Votos de San Millán*, aspiraba, sobre todo, a vincular el cenobio con el recuerdo de la figura de Fernán González, conde de Castilla. Al actuar de este modo, el monasterio riojano no sólo se proclamaba unido a los destinos de Castilla sino específicamente a los del héroe epónimo de ese reino. La pretensión era, en este caso, fundamentalmente política aunque las exigencias del censo presuntamente instituido en 934 por el conde castellano a través del texto de los *Votos de San Millán* tuvieron importantes consecuencias económicas. Por fin, el tercero de los testimonios, el de la elaboración por parte de Gonzalo de Berceo del poema sobre la *Vida de San Millán*, venía a recordar la voluntad del poeta de poner su erudición e inspiración al servicio del fortalecimiento del prestigio y, subsidiariamente, de las finanzas del monasterio emilianense. En su conjunto, los tres testimonios, junto con otros más que presentaré a continuación, sirven de ejemplo del esfuerzo de construcción de una deliberada memoria por parte de la comunidad monástica de San Millán de la Cogolla en los siglos XI a XIII<sup>10</sup>. Y hoy los historiadores conocemos la decisiva importancia que tuvo y tiene la creación y, sobre todo, las recreaciones sucesivas de una memoria social concreta, sea nacional, regional, local, institucional o familiar<sup>11</sup>.

### **La construcción emilianense de memoria en los años 1050-1090: antigüedad y filocastellanismo**

La construcción de una memoria histórica procastellana en el monasterio de San Millán debió alcanzar su clímax hacia los años 1180-1200. Sin embargo, un

10. Dentro de este ámbito de preocupaciones, véase J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR: "Monasterios castellanos, memoria histórica y organización social de la sociedad y del espacio en los siglos X a XII", en *Studia Silensia*, XXVI (2003), *Silos. Un milenio (Actas del Congreso Internacional sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos), II. Historia*, pp. 143-176. Y del mismo: "Monasterios románicos de Castilla y conservación de la memoria histórica", en J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR (coord.): *Monasterios románicos y producción artística*. Aguilar de Campoo, 2003, pp. 9-33.

11. Véase, a modo de ejemplo del amplio interés de la historiografía actual por el tema de la memoria histórica, el número que le dedicó la revista *Ayer*, 32 (1998), coordinado por J. CUESTA BUSTILLO, quien, dentro del volumen, incluyó su artículo "Memoria e historia. Un estado de la cuestión", pp. 203-246, con relación bibliográfica de más de cuatrocientos títulos (en pp. 223-246).

siglo antes, un conjunto de datos sugieren que la incorporación de La Rioja al reino de Castilla en 1076 por obra de Alfonso VI también fue ocasión propicia para apoyar un propósito semejante. Al menos, así lo sugieren algunos hechos que se distribuyeron entre 1052 y 1090. Recordemos dos de los más significativos. En la primera de esas fechas, el rey García Sánchez III “el de Nájera”, deseoso de engrandecer la segunda capital del reino de Navarra, dotó generosamente la canónica de Santa María de Nájera. Además de parte del botín capturado en la conquista de Calahorra, el monarca le entregó numerosas iglesias y abundantes posesiones rurales y, para realzar el prestigio del nuevo centro, dispuso la reunión de una serie de reliquias, entre ellas, las de San Prudencio y las que pensaba trasladar del propio San Millán. La reacción de la comunidad emilianense a las pretensiones del monarca pasó a la posteridad convertida en milagro: los bueyes que impulsaban la carreta con los restos del santo eremita se negaron a pasar más allá del lugar de Yuso. Ello frenó en seco la intención del rey. No era la primera vez que García Sánchez III y el monasterio se enfrentaban. Diez años antes, el monarca había mantenido ya importantes diferencias con el prior emilianense Domingo, quien, tras su autoexilio y acogida en Castilla por parte de Fernando I, se convertiría después en Domingo de Silos.

El rey don García murió en 1054, precisamente, guerreando con su hermano Fernando I de León y Castilla en Atapuerca y la memoria histórica generada en los monasterios de San Millán y Silos y, sobre todo hacia 1180, en la propia Nájera acuñó para él una fama de codicia y violencia. El monje Grimaldo, autor de la “Vida de Santo Domingo de Silos”, escrita hacia 1080, fue el primero en subrayarla<sup>12</sup>. Un documento de Alfonso VI de 1089 la recordaba al confirmar al monasterio de San Millán una exención parcial de fonsado a la que *Garsea, regis pampilonense* [...], *seculari cupiditate inflamatus, per suam nimiam violentiam*, no quiso acceder en su momento<sup>13</sup>. Pero fue, sobre todo, la *Crónica Najerense* la que cargó las tintas definitivamente. Al recoger algunos relatos de carácter popular, el cronista trazó los perfiles de un monarca egoísta, envidioso, violento e incluso ofensor de su propia madre a la que acusó de adulterio<sup>14</sup>. Muy poderosas debían ser las razones o muy estimulante la coyuntura política hacia 1180 para que el propio monarca navarro que había engrandecido la ciudad de Nájera y había construido Santa María la Real se viera reflejado de esa forma en una obra que se supone escrita en la casa que él mandara edificar. Bien es verdad que aquella casa hacía ya un siglo que no era la canónica que García Sánchez III constituyó sino un priorato dependiente de Cluny. Por el contrario, el cariño con que fue tratada en la crónica la figura del hermano de García, esto es, Fer-

12. V. VALCÁRCEL: *La Vita Dominici Silensis de Grimaldo. Estudio, edición crítica y traducción*. Logroño, 1982.

13. *CSM II*, nº 187, de 25 de noviembre de 1087.

14. *Crónica Najerense*, ob. cit., caps. 2, 4 y 5, pp. 159-163.

nando I de León, debió tener mucho que ver no sólo con la actitud procastellana general del texto sino, específicamente, con la generosidad que Fernando y su hijo Alfonso habían mostrado hacia la abadía de Cluny.

El segundo de los hechos posiblemente constructores de memoria histórica que se generaron en el monasterio de San Millán pocos años después de la incorporación de La Rioja a Castilla en 1076 pudo ser el establecimiento de un vínculo entre la advocación de San Félix de Bilibio, el maestro de San Millán según la biografía de Braulio de Zaragoza, y la del propio San Millán en el título del monasterio. Así, lo que, hasta entonces, había sido el *atrium Sancti Emiliani*, comenzó a ser, desde 1086, el *atrium beatissimorum confessorum Felicis et Emiliani*<sup>15</sup>. Cuatro años más tarde cabe situar la *translatio corporis sancti Felicis* desde el *inhabitabili et vili loco* del *castrum Bilibium* en que se encontraba hasta el monasterio de San Millán de la Cogolla, donde podría custodiarse a salvo *ab omnibus incuris inimicorum visibilibus et invisibilibus*<sup>16</sup>. A partir de entonces, la advocación dúplice será frecuente en la documentación emilianense. Con ella, se podía reivindicar, a la vez, la antigüedad y la continuidad de la comunidad monástica respecto a sus ilustres progenitores del siglo VI.

### **La construcción emilianense de memoria en los años 1180-1200: los Votos de San Millán, economía y castellanismo**

La historia de las relaciones entre los estudiosos y el documento de los *Votos de San Millán* constituye un excelente ejemplo del proceso de elaboración de la verdad histórica porque muestra que ésta no se genera de modo inmediato sino como resultado de sucesivas y cada vez más incisivas aproximaciones al conocimiento del pasado. Éste, por tanto, no se capta de una sola vez, de forma inmediata e inalterada sino que es construido al compás de las diferentes respuestas que unos mismos testimonios proporcionan a las distintas preguntas que historiadores diversos, espoleados por inquietudes variables en el tiempo, hacen a su pasado. La historia, como nos recordaba Ian Huizinga, es, a la postre, “la forma culta con que cada sociedad se rinde cuentas de su pasado”.

En el caso del documento de los *Votos de San Millán*, la primera actitud de la sociedad coetánea fue la desconfianza. Si aceptamos, como propongo, que el texto se elaboró en los últimos años del siglo XII, hay que recordar que ya antes de 1216 se habían producido en varios lugares movimientos de resistencia a su pago. En efecto, en enero de ese año, el papa Inocencio III nombró dos jueces para que

15. El primer documento que registra la nueva advocación dúplice está fechado en 1086: *CSM II*, nº 144.

16. J. PÉREZ-EMBID: *Hagiología y sociedad en la España medieval (siglos XI-XIII)*. Huelva, 2002, pp. 44-49.

informaran sobre la denuncia que el monasterio de San Millán había hecho al pontífice de que los hombres de Nájera y Logroño se negaban a pagar los votos emilianenses<sup>17</sup>. Ocho años después, en 1224, fue el rey Fernando III quien ordenó que se entregara a los colectores del monasterio el importe de los votos según solía hacerse en tiempos de Alfonso VIII. Sin embargo, aun debieron transcurrir cerca de setenta años antes de que la cancillería real refrendara el contenido del documento de los *Votos*. De hecho, ni la de Alfonso VIII, ni la de Fernando III, ni la de Alfonso X confirmaron como auténtico un documento tan singular. Sólo en 1290, probablemente, cuando las exigencias de su proyecto político obligaron a Sancho IV a premiar el apoyo de los nobles laicos y eclesiásticos fue cuando el monasterio de San Millán consiguió que la cancillería regia reprodujera íntegramente el documento de los *Votos* en un privilegio rodado<sup>18</sup>. Después, las cosas fueron ya más sencillas. Con todo, las reticencias de las diversas localidades mencionadas en el texto a satisfacer el presunto censo a la abadía explican que, en la copia correspondiente a algunas de ellas, su nombre esté raído o haya quedado en una parte rota del pergamino. Era la forma de intentar alcanzar la deseada exención<sup>19</sup>.

Pero vayamos con el tratamiento del documento por parte de los estudiosos de los últimos cincuenta años. Dentro de él, son visibles cuatro actitudes distintas, cada una de ellas producto del tiempo y de las sucesivas preocupaciones de diferentes historiadores. La primera actitud fue el rechazo. La falsificación, puesta de manifiesto tanto por su contenido histórico como por la forma en que se expresa, resulta tan burda que los eruditos entendieron que lo más prudente y útil era ignorar el documento de los *Votos de San Millán* por estimarlo inútil, más aún, peligroso por la amenaza de infección informativa que encerraba. Por ello, aunque estudiosos del prestigio de Manuel Gómez Moreno pudieron llegar a decir (en el estricto sentido de que los Votos respondieron a una tradición activa) que “sin Clavijo y sin doncellas, el voto de Santiago puede entrar en nuestra historia con patente limpia y lo mismo puede decirse del de San Millán”, la mayoría de los historiadores no pasaron de considerar el texto sino como una mácula amenazadora para la pulcra interpretación de la historia, de la que, por ello mismo, más valía prescindir.

Desde los años 1960, la actitud de los investigadores cambió. En 1965, Antonio Ubieto mostró una segunda manera de ver aquel texto. Por supuesto, el

---

17. M. CANTERA: *Santa María la Real de Nájera (siglos XI-XV)*. Madrid, 1987, 3 vols., Apéndice documental, II, nº 115.

18. L. SERRANO: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Madrid, 1930, “Introducción”, p. XXXI.

19. An. UBIETO, “Los primeros años del monasterio de San Millán”, en *Príncipe de Viana*, 132-133 (1973), pp. 1-20. Reproducido igualmente en el volumen de varios autores sobre *San Millán de la Cogolla en su XV centenario (473-1973)*. Logroño, 1974, pp. 67-99, versión por la que cito.

documento no servía para hacer la historia del siglo X pero, manejado con cuidado, podía ser muy útil para la del siglo XII. Al fin y al cabo, el texto, que según aquel historiador había sido falsificado por los años 1143-1144, suministraba preciosa información indirecta sobre la economía del reino de Castilla. En otras palabras, era evidente que, pese a tratarse de una falsificación, el contenido del documento había resultado operativo. Durante siglos, los habitantes de las localidades mencionadas en el texto habían pagado su censo al monasterio. Procedía, por ello, sacar partido de esa circunstancia para estudiar qué tipo de productos y en qué cuantía esperaban obtener los monjes emilianenses del siglo XII de las distintas comarcas del reino<sup>20</sup>. Entendido en esta nueva perspectiva, el documento de los *Votos* encajaba perfectamente en la coyuntura de dificultades económicas y búsqueda de soluciones que el monasterio de San Millán había vivido durante los decenios centrales del siglo XII. Desde ese punto de vista, y aceptando entonces esa fecha para su elaboración, yo mismo lo utilicé en 1969 en mi estudio sobre la historia del dominio del monasterio<sup>21</sup>.

Si la primera actitud de los historiadores hacia el texto de los *Votos* había sido la de su eliminación o al menos marginación y la segunda la de su consideración como fuente de información económica, la tercera fue su uso como fuente para el estudio de la organización social del espacio en la Castilla del siglo XII. En efecto, al presentar las exigencias censuales de los habitantes de distintas localidades del reino de Castilla, de unas pocas del de Navarra y de dos del de Aragón, el documento sugería cuáles eran las formas de agrupación socio-territorial en que aquéllos se encontraban organizados. En unos casos eran las comarcas, en otros los valles, en otros las aldeas, en otros las ciudades y, en casi todos

20. An. UBIETO: "Los 'Votos de San Millán'", en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*. Barcelona, 1965, I, pp. 309-324. Respecto a la fecha probable de elaboración del documento, este autor justificaba su propuesta de datarla en los años 1143-1144 en el estudio de las menciones geográficas y la dependencia política de los núcleos reseñados. En concreto, el hecho de que, según su interpretación, el autor del texto supuso que Borja y Tarazona habían formado parte de la monarquía pamplonesa, lo que sólo ocurrió en esos años. Por su parte, Luciano SERRANO: *Cartulario de San Millán*, ob. cit., "Introducción", pp. XXVIII-XXIX, retrasaba hasta los últimos años del siglo XII y principios del XIII la fecha de elaboración del texto y proponía que su autor podría ser el mismo monje Fernando que había redactado también la narración de la *translatio* de San Millán y de los milagros del santo. La nueva datación, en los años 1235-1240, de estas obras, según propuesta de B. DUTTON: *La Vida de San Millán*, ob. cit., pp. 27-59, hace más problemática la atribución a aquel monje de la autoría del texto de los *Votos*. Por su parte, Joaquín Peña, miembro de la comunidad agustina custodia del monasterio emilianense y archivero y estudioso del mismo, proponía sin justificar para la elaboración de aquel documento una fecha intermedia, que vendría a coincidir con los años del abadiato del abad Fernando, esto es, de 1173 a 1196.

21. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X-XIII)*. *Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Salamanca, 1969, pp. 320-322.

ellos, un esquema según el cual las aldeas pertenecientes a un determinado alfoz se hallaban aparentemente subordinadas a una localidad, villa o ciudad, que actuaba como su capital. Como hoy sabemos, ese esquema organizativo combinaba dos elementos. Uno tradicional, el de las comunidades de valle características del norte montañoso de la Península. Otro innovador, aunque en el fondo heredero sin saberlo de la propia organización romana de la *urbs+territorium*, el de las comunidades de villa y tierra, que se había empezado a poner en vigor en las tierras situadas al sur del río Duero desde finales del siglo XI.

Desde esta perspectiva, el documento de los *Votos de San Millán* venía a constituir una especie de inventario de las unidades socio-territoriales de la mitad septentrional del reino de Castilla tal como existían en el siglo XII o, más exactamente, tal como el monje que elaboró el texto las percibía. En efecto, la elaboración de una imagen semejante sólo era posible después de un período de varios decenios en que el esquema organizativo de la villa con sus aldeas desparramadas por el alfoz se había ido imponiendo. En ese sentido, y comparando los datos aportados por el documento que comento con informaciones coetáneas, habría que decir que la generalización del esquema, esto es, del modelo de comunidad de villa y tierra, se había incorporado a la percepción erudita del espacio antes que a la realidad de ese mismo espacio. Por lo menos, del territorio comprendido entre el Cantábrico y el Duero que es el que, junto al riojano, el redactor del texto de los *Votos* demostraba conocer de forma más pormenorizada<sup>22</sup>.

Marginación, aprovechamiento de los datos económicos, utilización de las referencias de organización o, al menos, percepción del espacio han sido tres de las actitudes de los estudiosos respecto al documento de los *Votos de San Millán*. Hoy, al compás de nuevas sensibilidades históricas, dejamos paso a una cuarta actitud: la del análisis de ese texto como indicio de una tarea de construcción deliberada de una memoria histórica procastellana en el monasterio de San Millán en el siglo XII. Analicemos desde esa perspectiva los contenidos del documento para tratar de averiguar el momento histórico en que pudo ser redactado y las razones que movieron a la comunidad emilianense a elaborarlo.

El texto puede desglosarse en cinco partes y un breve colofón. Las cinco partes son sucesivamente: una, la exposición de motivos que hace el conde Fernán González para explicar y justificar el origen de la institución del censo; dos, la relación de localidades obligadas a su pago con la especificación del producto que les correspondía abonar; tres, la forma y tiempo en que, cada año, debía recogerse el importe del censo; cuatro, las cláusulas condenatorias de aquéllos

---

22. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, "Percepción y organización social del espacio en la Castilla del siglo XII", en *Finisterra* (Lisboa), XXIV, 47 (1989), pp. 5-37, suministró un análisis del documento de los *Votos de San Millán* desde la perspectiva indicada en el texto.

que se resistieran a entregarlo; y cinco, las suscripciones de las autoridades que refrendaban la validez de la exigencia del censo: de un lado, Fernán González, conde de Castilla, con su curia, de otro, su contemporáneo García Sánchez I, rey de Pamplona, con la suya. Por fin, un breve colofón viene a recordar al final del texto que el área afectada por la institución de los *Votos de San Millán* se extendía “desde el río Carrión hasta el río Arga y desde la sierra de Araboya [esto es, Somosierra] hasta el mar de Vizcaya”.

De las cinco partes del documento, la primera es la que, sin duda, jugó el papel más relevante en la construcción de una memoria histórica. Según el redactor del texto, el 19 de julio del año 934, el sol se oscureció durante una hora, fenómeno que volvió a repetirse el 15 de octubre de aquel mismo año, acompañado, en este caso, de un fuerte viento ábrego y una serie de signos en el cielo, entre ellos, un fuego que quemó grandes extensiones de tierra. Todo ello resultó ser la señal que anunciaba la puesta en marcha por parte de Abd-al-Rahman III de una gran expedición contra los territorios cristianos. En efecto, poco después, el ejército musulmán entró gran fuerza en el reino de León. El rey Ramiro II, asustado por la amenaza islámica, reclamó (pone el cronista en labios de Fernán González) “nuestro auxilio y el de los varones alaveses, convocándonos a participar en el combate”.

Además, el monarca leonés, a fin de recabar la ayuda de Dios, dispuso y prometió solemnemente que, de vencer en la batalla, cada región de su reino, según los productos característicos de las mismas, entregaría un censo a la iglesia de Santiago para que el apóstol, como cabeza de España, mantuviera siempre su protección sobre el reino. Enterados de esta decisión del rey [sigue hablando Fernán González], “pareció oportuno a nuestros milites y rústicos hacer una ofrenda semejante en favor del monasterio de San Millán, que, situado en la frontera de mis dominios, conserva el cuerpo del santo”. A fin de repartir los territorios que correspondían a cada uno de los dos destinatarios de los censos prometidos, el rey de León y el conde de Castilla acordaron que el río Carrión fuera el límite entre ambos. Logrado el acuerdo de leoneses y castellanos, sus respectivos ejércitos se pusieron en marcha al encuentro de las tropas musulmanas. Antes de trabar combate, los cristianos pudieron ver cómo aparecieron en el cielo dos jinetes que montaban blancos caballos. Animados por la celeste aparición, combatieron con denuedo y obtuvieron una aplastante victoria. En agradecimiento a la ayuda prestada por San Millán, el conde Fernán González instituyó el censo en favor del monasterio donde el santo ermitaño se hallaba enterrado.

El resumen del preámbulo justificativo de la concesión de los *Votos* nos pone a la vista, sobre todo, cuatro datos. La batalla entre cristianos y musulmanes, la aparición celeste de dos santos, la separación entre dos espacios políticos fijada en el río Carrión y la institución sucesiva de dos *Votos*, el de Santiago y el de San Millán.

Veamos cada uno de los cuatro. En primer lugar, la batalla. El documento la fecha en el año 934. Pero, ¿qué dicen las crónicas? Las referencias más antiguas se contienen en la Crónica de Sampiro, escrita hacia 1020, y recogida literalmente un siglo más tarde en la *Historia silense*. Según el texto cronístico, los enfrentamientos bélicos entre cristianos y musulmanes fueron frecuentes de 931 a 939. En concreto, en 931, Ramiro II realizó una expedición sobre Madrid y, a su regreso a León, recibió una petición de ayuda de Fernán González atemorizado ante la gran aceifa que Abd-al-Rahman III preparaba contra Castilla. El rey accedió a prestar su apoyo al conde y juntos marcharon al encuentro de los musulmanes, cosa que tuvo lugar en Osma y acabó con la victoria cristiana. Después, Ramiro II emprendió camino a Zaragoza, cuyo gobernante estaba dispuesto a traicionar al califa y entregar el territorio de su gobierno al monarca leonés. Una nueva victoria saldó la expedición cristiana. Luego, “Abd-al-Rahman, rey de Córdoba, avanzó hacia Simancas con un gran ejército. Al conocer la noticia, Ramiro II organizó sus tropas y, tras combatir, alcanzó una gran victoria. Era lunes, víspera de la festividad de los Santos Justo y Pastor (por tanto, el 6 de agosto) del año 933”<sup>23</sup>.

Hacia 1180, un nuevo cronista que escribía en La Rioja elaboró la llamada *Crónica Najerense*. En su narración, que sigue bastante al pie de la letra el texto de Sampiro, versión silense, entre el dato del avance del ejército musulmán sobre Simancas y el de la reacción del rey Ramiro, el cronista incluyó una nueva frase que nos interesa: “entonces Dios mostró una gran señal en el cielo y el sol se volvió en tinieblas en todo el mundo por espacio de una hora del día”<sup>24</sup>. La misma frase que el elaborador de los *Votos de San Millán* incluyó en el preámbulo justificativo de los mismos.

El segundo dato que me parecía relevante subrayar es la aparición de dos jinetes celestiales (Santiago y San Millán) cabalgando caballos blancos. El primero, invocado por los leoneses, el segundo por los castellanos y los alaveses. La aparición de los dos santos en una versión militarizada obliga a recordar, al menos, dos hechos. De un lado, el de la propia invocación a un santo solicitando su ayuda en la batalla. De otro, la conversión respectiva de un santo pescador y un santo anacoreta en guerreros contra el Islam. Por lo que se refiere al primer punto, sabemos que fue el autor de la *Historia Silense*, escrita hacia 1120, el primero que incluyó una referencia relativa a una aparición de Santiago vinculada a su patrocinio militar. Según él, fue el propio monarca Fernando I quien, en vísperas de realizar su campaña contra Coimbra en 1064, acudió a Compostela a recabar la ayuda con-

23. *Crónica de Sampiro*, cap. 22, en J. PÉREZ DE URBEL y A. GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA (eds.): *Historia Silense*. Madrid, 1959, pp. 166-167.

24. *Crónica Najerense*, edic. J. A. ESTÉVEZ SOLA, edición latina: n° LXXIA de la *continuatto mediaevalis* del *Corpus Christianorum*. Turnhout, 1995; traducción castellana, Madrid, 2003. Citaré por ésta: libro segundo, cap. 29, pp. 140-141.

creta del apóstol. La relativa novedad que suponía el caso<sup>25</sup> la reflejó el cronista a través del episodio de un obispo griego convertido en humilde peregrino quien, escandalizado de las oraciones de las gentes que invocaban a un Santiago guerrero, les recordó que el santo no había sido milite sino pescador<sup>26</sup>. Sin embargo, como para desmentirlo, el propio Santiago hizo su aparición en un caballo blanco a la puerta de la catedral compostelana anunciando el día y la hora en que el rey Fernando I conquistaría Coimbra. El relato fue después recogido en el *Codex Calixtinus*, elaborado probablemente entre los años 1160 y 1170<sup>27</sup>.

Si la construcción de la imagen de un Santiago guerrero se fue realizando entre 1120 y 1160<sup>28</sup>, la de San Millán aparece de repente en el documento de los *Votos*. El anciano anacoreta o, según la versión que la escultura yacente colocada por las mismas fechas en su sepulcro en una de las cuevas de Suso, el respetable abad benedictino cedía el paso al caballero guerrero. El cambio era, sin duda, producto de los tiempos. La difusión de una idea de cruzada cristiana contra el Islam desde finales del siglo XI exigía que los diversos patronos celestiales fueran adoptando el espíritu de lucha y el estilo belicoso contra el infiel que el papado reclamaba a los cristianos europeos. Los textos y la iconografía de los santos no pudieron quedar al margen de las nuevas directrices surgidas en el curso de la Reforma gregoriana<sup>29</sup>.

El tercer elemento que proporcionaba el texto de los *Votos de San Millán* era la idea de dos espacios políticos separados por el río Carrión. Al oeste, el reino de León al frente del cual se hallaba el rey Ramiro II. Al este, el condado de Castilla con Fernán González como máxima autoridad. La consideración de Ramiro no varía en las versiones cronísticas que hablan de los combates entre cristianos y musulmanes en los años 931 a 939: Ramiro es siempre el rey de León. En cambio, la de Fernán González varía. Mientras en la *Crónica de Sampiro*, embebida en la *Historia Silense*, es el conde de los burgaleses, en la *Cró-*

25. Hay que recordar que el *Cronicón Iriense*, redactado hacia 1090, ya recogía la noticia, decisiva para la elaboración del *Voto de Santiago*, de que Ramiro II había acudido a rezar al apóstol en 934, antes de enfrentarse con Abd-al-Rahman III, y había prometido a la iglesia compostelana *vota usque in Pisorgam ut singulis annis redderent census apostolice ecclesiae*. Véase *Chronicon Iriense*, ed. M. R. GARCÍA ÁLVAREZ, Madrid, 1963, p. 115.

26. *Historia Silense*, ob. cit., caps. 87-89, pp. 190-193.

27. *Liber Sancti Iacobi. Codex Calixtinus*, transcripción de K. HERBERS y M. SANTOS NOIA. Santiago de Compostela, 1998, lib. II, cap. XIX, p. 175.

28. K. HERBERS: *Política y veneración de santos en la Península Ibérica. Desarrollo del "Santiago político"*. Pontevedra, 1999, en especial, pp. 35-41 y 66-71. Véase también N. SALVADOR: "Entre el mito, la historia y la literatura en la Edad Media: el caso de Santiago guerrero", en J. I. de la IGLESIA: *Memoria, mito y realidad en la historia medieval*, XIII Semana de Estudios Medievales de Nájera. Logroño, 2003, pp. 215-232.

29. Véase, en general, J. FLORI: *La guerre sainte. La formation de l'idée de croisade dans l'Occident chrétien*. París, 2001, en especial, cap. 5, pp. 125-159.

*nica Najerense*, precisamente en alguna adición que se despega del texto silense que básicamente copia, Fernán González es el conde de Castilla<sup>30</sup>. Por su parte, para el redactor de los *Votos*, el conde aparece *universe Castelle principatum tenens* o *tocius Castelle consulatum*. Otra variación merece la pena subrayarse por su posible valor político. En las crónicas, la alianza entre el rey y el conde contra los musulmanes se hace a raíz de la petición de ayuda que el segundo hace al primero y motiva la expedición de Ramiro contra Osma. Después, en la jornada de Simancas, en el año 939, según los cronistas, el protagonismo correspondió exclusivamente al monarca sin que ni siquiera mencionen al conde. El redactor de los *Votos de San Millán* plantea las cosas de otra forma: fue el rey Ramiro II quien, necesitado de ayuda para enfrentarse al peligro musulmán, *auxilium nostrum* [de Fernán González] *et alavensium virorum convocavit*. En esa interpretación se resaltaba más que en la anterior el papel del conde y de los alaveses llamados en su ayuda por el rey leonés.

La delimitación del espacio entre las dos autoridades la fijó el redactor de los *Votos* en el río Carrión. El dato es significativo si lo comparamos con el límite escogido por el elaborador del *Voto de Santiago*, forjado entre 1155 y 1172 por Pedro Marcio, canónigo de la catedral compostelana. Para éste, la frontera oriental del territorio obligado a satisfacer el censo al apóstol se situaba en el río Pisuerga, esto es, unos kilómetros al este de la que el monje emilianense proponía para sus propios *Votos*<sup>31</sup>. Probablemente, la diferencia entre uno y otro tenía que ver con las disputas territoriales entre los reinos de León y Castilla en los años siguientes a la muerte de Alfonso VII en 1157, que los había separado<sup>32</sup>. Pienso, en ese sentido, que las referencias políticas de los *Votos de San Millán*, las que pudieron contribuir más eficazmente a la construcción de una memoria histórica, venían a insistir en un hecho: la separación de dos ámbitos de dominio político, marcada por una clara línea fronteriza, cada uno de los cuales poseía su propio patrón celestial. Al oeste, León con Santiago. Al este, Castilla con San Millán.

El último elemento del texto de los *Votos* emilianenses que quiero considerar aquí es el de la fecha de su propia elaboración. Si aceptamos la secuencia cronológica que nos propone el preámbulo justificativo, Fernán González instauró el *Voto de San Millán*, precisamente, cuando le llegaron noticias de que el rey Ramiro había impuesto el *Voto de Santiago* a las gentes que vivían al oeste del

30. *Crónica Najerense*, ob. cit., libro segundo, cap. 30, p. 142.

31. Recordemos que, para el redactor de la *Historia silense*, el río Pisuerga era el límite en 1035-1037 entre los dominios políticos del rey de León Bermudo III y los “de los cántabros”, esto es, los de los hijos de Sancho III el Mayor. En ob. cit., caps. 78-79, pp. 181-182.

32. Precisamente, además de otros enfrentamientos anteriores, entre 1178 y 1181, los reyes leonés y castellano pugnaban por las tierras situadas entre los ríos Cea y Pisuerga que formaban parte del llamado Infantazgo: J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960, 3 vols., I, pp. 687-694.

río Pisuerga. La traducción del dato al siglo XII es que, salvo que creamos en una aceptación generalizada del de Santiago ya antes de aquella centuria<sup>33</sup>, el texto del *Voto de San Millán* tuvo que redactarse después de que Pedro Marcio elaborara el diploma del voto jacobeo. Esto es, después de 1155 y, probablemente, de 1160<sup>34</sup>. Quizá, como pensaba Joaquín Peña aunque no justificaba, habría que retrasar su elaboración hasta el abadiato de Fernando entre 1173 y 1196. Una serie de acontecimientos de esos años abonan esta propuesta cronológica.

Antes de entrar en su desarrollo, conviene advertir que, del mismo modo que el *Voto de Santiago* en la versión elaborada que conocemos como producto de mediados del siglo XII se fundamentaba, como López Alsina ha demostrado, en realidades previas, también existen leves indicios de que los *Votos de San Millán* no habían nacido espontáneamente en la mente del monje que redactó el documento. El más directo de esos indicios es, sin duda, el hecho de que, en un documento de 1080, figure como testigo *Dominico Peregrino collector votorum Sancti Emiliani*<sup>35</sup>. El segundo indicio lo proporciona un texto singular del año 1025 sobradamente conocido. El de la lista de las más de trescientas localidades de Álava que pagaban al monasterio rejas de hierro<sup>36</sup>. Su encabezamiento resulta terminante (*decano de Sancti Emiliani, sicut colligebat ferro per Alave, ita scribimus*) y su contenido concuerda perfectamente con la demanda que luego haría el documento de los *Votos* a los alaveses: *Alava, cum suis villis ad suas alfoces pertinentibus, id est de Losa et de Buradon usque Eznate, ferrum; per omnes villas, inter domus decem, una reia*.

Por supuesto, esta concordancia puede interpretarse, como Gonzalo Martínez hizo en su momento, como una doble falsificación del siglo XII, la del documento de los *Votos*, por un lado, y la del documento del “hierro de Álava”, que vendría a reforzar el primero, por otro. Esa crítica, desde el punto de vista lingüístico, no se sostiene<sup>37</sup>. Por ello, si damos por bueno el dato de la entrega de hierro por parte de las aldeas de Álava a comienzos del siglo XI, podemos pensar que, al menos, en aquella tierra existía una tradición de ofrendas sujetas a tarifa al monasterio de San Millán. Quizá no fuera la única región en que ello

33. Véase, en general, O. REY CASTELAO: *La historiografía del Voto de Santiago. Recopilación crítica de una polémica histórica*. Santiago de Compostela, 1985.

34. F. LÓPEZ ALSINA: *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*. Santiago de Compostela, 1988, pp. 174-186.

35. *CSM II*, nº 31. Como J. PEÑA, *Páginas emilianenses*. Salamanca, 1972, p. 36, recalca, el título no deja lugar a dudas. No se trata de un recogedor genérico de limosnas u ofrendas sino, específicamente, de los “votos”.

36. *CSM I*, nº 180.

37. Desde el punto de vista del estado de la lengua vasca, visible en los más de trescientos topónimos contenidos en el documento, L. MICHELENA ya reivindicó hace tiempo que correspondía a la fecha señalada en el texto, esto es, a comienzos del siglo XI.

sucediera o quizá sí fuera la única o, al menos, la de aportación más relevante a la economía del cenobio. Ello explicaría, tal vez, que, en la redacción del documento de los *Votos*, el autor tuviera mucho cuidado en reseñar precisamente que los varones alaveses habían participado en la victoria cristiana y, por tanto, también debían hacerlo en el cumplimiento de la promesa hecha junto al conde Fernán González. La inclusión específica de los *Alavensium virorum* en el texto no obedecería, por tanto, a la circunstancia de que Fernán González había sido, en su momento, también conde de Álava sino a la necesidad de vincular la entrega ya antigua de hierro alavés al monasterio de San Millán con los supuestos acontecimientos desarrollados en el entorno de la batalla que habían justificado la institución de los *Votos*<sup>38</sup> y, con ello, la posibilidad de hacer extensiva la exigencia de éstos a otras regiones del reino de Castilla.

De los acontecimientos que ayudan a proponer una elaboración del documento cercana al año 1180, algunos corresponden al ámbito de la política general. Ya he aludido a la división de los reinos de Castilla y León subsecuente a la muerte de Alfonso VII pero habría que recordar igualmente la lucha por La Rioja entre los reyes Alfonso VIII de Castilla y Sancho VI el Sabio de Navarra. El éxito del primero en lo que toca al espacio riojano, cuyo dominio quedó confirmado por el arbitraje de Enrique II de Inglaterra en 1177<sup>39</sup>, debió promover un estado de opinión procastellano en La Rioja. Frutos de él podrían ser productos tan variados como la *Crónica Najerense* o los *Votos de San Millán*. Al fin y al cabo, si la crónica, como dice su editor, proporciona la carta de identidad de Fernán González y de los condes de Castilla<sup>40</sup>, el texto de los *Votos* refrenda inequívocamente el papel de aquél y, en definitiva, la articulación de un espacio separado políticamente de León. Situar, por ello, la confección de los *Votos* en una fecha cercana a la de redacción de la *Crónica Najerense*, esto es, hacia 1180, parece bastante verosímil. Un dato material complementario impulsó a Luciano Serrano a retrasar la elaboración del documento hasta el entorno del año 1200. Como él decía, el documento fue transcrito “como de contrabando en las primeras hojas del *Becerro Galicano* que quedaban en blanco” a la espera del título miniado del volumen que nunca llegó a pintarse<sup>41</sup>.

38. Todo ello, además, sin perjuicio de que el vínculo del año 934 entre los varones alaveses y el conde de Castilla pudiera servir de adecuado imaginario en el momento en que Alfonso VIII comenzaba a pugnar con Sancho VI de Navarra por hacerse con el control de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya (¿o, si el texto, como Serrano proponía, era de principios del siglo XIII se había hecho ya con el mismo en 1200?).

39. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, ob. cit., I, pp. 797-811.

40. *Crónica Najerense*, ob. cit., “Introducción”, p. 26.

41. L. SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, ob. cit., “Introducción”, p. XXXI. Como se ve, este estudioso hacía coincidir el tiempo de la elaboración con el de la inclusión del documento en el *Becerro Galicano*, entendiéndolo, con razón, que, de haber tenido antes el diploma, dada la relevancia de su contenido, se habría puesto, como está, pero con todos los

Otros datos, en este caso, de política interna de la comunidad emilianense avalan la fecha propuesta. En efecto, además de la propia conclusión del llamado *Becerro Gótico*, que debió terminarse en 1192, casi a la vez que se elaboraba el *Becerro Galicano*, correspondió al abadiato de Fernando una serie de iniciativas de organización del dominio monástico, tres de las cuales acabaron adoptando documentalmente la forma de relaciones de posesiones del monasterio de muy distinto carácter. Fueron la relación de iglesias dependientes del cenobio para las que se buscaba la exención pontificia respecto a las reclamaciones de sus tercias por parte de los obispos<sup>42</sup>, la encuesta sobre los derechos del monasterio en diversas aldeas de la zona de las viejas merindades castellanas<sup>43</sup> y la relación de decanías que debían aportar, según distintas festividades del año, diversos productos para el mantenimiento de la comunidad del monasterio mayor<sup>44</sup>. En los tres casos, un mismo espíritu de inventario, idéntico al que presidió la confección de los *Votos*, parece el denominador común. En el caso de este último documento, el indudable y directo componente económico se vio acompañado por la deliberada intención de forjar una memoria histórica. Según ésta, el monasterio de San Millán era y había sido un monasterio castellano y, por extensión, La Rioja era un territorio castellano.

La pretensión de la comunidad emilianense de construirse esa memoria castellana no se dejó exclusivamente en manos de la redacción del texto de los *Votos*. Para dar verosimilitud a la generosidad de Fernán González hacia el monasterio, su escriptorio debió forjar por las mismas fechas una serie de documentos, en general, donaciones de monasterios y *villae*, cuya autoría se atribuyó al propio conde. Fueron unos cuantos diplomas que los estudiosos han considerado espurios en mayor o menor grado por razones de carácter diplomático más que histórico, aunque sin haber propuesto para ellos ni una razón ni una fecha de su posible elaboración. En ese grupo figuran, entre otras, las donaciones condales de Salinas de Añana, Grañón, Pazuengos o Cihuri. Algunas de ellas pudieron poseer en origen una base de autenticidad, otras resultan verosímiles, pero en la versión que han llegado a nosotros han

---

requisitos de solemnidad codicológica que le faltan, al frente de las escrituras del volumen. Por su parte, Antonio Ubieto diferenciaba los tiempos de elaboración de la escritura y de inclusión de la misma en el códice. Pero, si ello fue así, ¿cuáles fueron las razones de la precipitación y falta de estilo al incluirlo en los primeros folios del *Becerro Galicano* pero no del *Becerro Gótico*, anterior a aquél?

42. Las primeras de estas relaciones fueron elaboradas unos años antes del comienzo del mandato del abad Fernando: *CSM II*, n° 402 (año 1163), 404 (año 1164) y confirmadas por el arzobispo de Tarragona en 1196 (n° 477) y el papa Inocencio III en 1199 (n° 480 y 481).

43. *CSM II*, n° 426, año 1175.

44. *CSM II*, n° 443, sin fecha; la editora propone la de 1184. Al menos, en diciembre de este año, el rey Alfonso VIII confirmaba al monasterio la asignación hecha por su abad.

sido objeto de permanente desconfianza<sup>45</sup>. El mismo hecho de que algunos de esos documentos no llegaran a incluirse en el *Becerro Gótico*, aunque sí en el *Becerro Galicano*, elaborado pocos años después, añade nuevas sospechas sobre el momento de su redacción original, independientemente, por supuesto, de que los textos que hoy conocemos y estimamos espurios pudieran apoyarse casi siempre, según supone Gonzalo Martínez Díez, en realidades auténticas<sup>46</sup>.

### **La construcción emilianense de memoria en los años 1225-1240: prestigio y economía**

El último momento de construcción de memoria histórica en el monasterio de San Millán al que quiero referirme se situó en los años 1225-1240. Si, como apuntaba antes, la creación de una memoria histórica procastellana en el monasterio pudo alcanzar su clímax hacia los años 1180-1200, en el mandato del abad Fernando, cuyo nombre parecía predestinarlo a hacer del conde Fernán González el quicio de la forja de tal memoria, la construcción de una memoria histórica específicamente emilianense llegó a su momento culminante medio siglo más tarde. Por supuesto, toda la historia de la abadía desde los textos de comienzos del siglo X favorecía una memoria semejante. En el propio documento de los *Votos*, el conde castellano y el eremita riojano habían compartido protagonismo y, por tanto, memoria. Pero fue en los años 1225 a 1240 cuando, acechado por las dificultades económicas y coartado en su tradicional expansionismo por la fuerza canónica que habían alcanzado los obispos en las diócesis en cuyos territorios el monasterio poseía propiedades<sup>47</sup>, la abadía emilianense decidió jugar a fondo sus cartas. Y éstas se concretaron entonces, ante todo y sobre todo, en la figura del anacoreta que daba nombre al cenobio.

45. M. ZABALZA: *Colección Diplomática de los Condes de Castilla*. Salamanca, 1998, pp. 193-214, analiza cuidadosamente “las donaciones de Fernán González a San Millán”. Véase también los muy críticos comentarios de A. UBIETO, “Los primeros años”, ob. cit., y de G. MARTÍNEZ DÍEZ: “El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales. Documentación emilianense y diplomas apócrifos”, en *Brocar* (Logroño), 21 (1997), pp. 7-53.

46. G. MARTÍNEZ DÍEZ: “El monasterio de San Millán”, ob. cit., p. 53: “prácticamente, en todos los apócrifos emilianenses se trataba de crear documentos probatorios de las propiedades que de hecho ya poseía el monasterio; no se pretendía extender el dominio patrimonial o apoderarse de bienes que no eran suyos, sino simplemente de cubrir las lagunas del archivo”. La opinión puede resultar, sin duda, sorprendentemente benevolente.

47. J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR: *El dominio*, ob. cit., pp. 333-339. C. y J. GARCÍA TURZA, *Una nueva visión de la lengua de Berceo a la luz de la documentación emilianense del siglo XIII*. Logroño, 1996, pp. 11-35. J. GARCÍA TURZA: “San Millán de la Cogolla en los umbrales de la crisis, 1200-1300”, en I. GIL-DÍEZ (coord.): *Los monasterios de San Millán de la Cogolla*. Logroño, 2000, pp. 27-46.

Tres fueron los instrumentos que, con este propósito, se forjaron. Una *translatio*, una relación de milagros y la puesta en verso de la propia vida de San Millán por parte de Gonzalo de Berceo, quien coronó la obra con la versificación del documento de los *Votos*. Las dos primeras obras fueron escritas por el monje Fernando probablemente entre 1225 y 1230<sup>48</sup>. En la *Translatio Sancti Emiliani*, su autor utilizó unos cuantos documentos apócrifos<sup>49</sup>, que Brian Dutton llegó a suponer pudieron haber sido elaborados por el propio monje, quien, lo hiciera o no, en cualquier caso, conocía bien su falsedad. Con ellos tejió la presunta historia de un traslado de los restos del santo de la humilde cueva en que se encontraban a una preciosa arca que el rey Sancho III mandó labrar y colocar en un lugar preeminente de la iglesia de Suso. El traslado, realizado a tenor del texto de la *translatio* el 13 de abril de 1030, se hizo entre cánticos exultantes y admirables curaciones. Para celebrar el acontecimiento y honrar al santo, el monarca declaró al monasterio exento de cualquier jurisdicción, los obispos renunciaron en favor del cenobio al cobro de las tercias de las iglesias y el pueblo acudió con abundantes ofrendas cada uno en la medida de sus posibilidades<sup>50</sup>.

La segunda obra del monje Fernando, el *Liber miraculorum ipsius [Sancti Emiliani]*, viene a constituir una conclusión de la primera. En ella, el autor recuerda la multitud de milagros que el santo anacoreta había realizado en los quinientos años transcurridos desde su muerte hasta su *translatio* y, a modo de ejemplo de su extraordinario poder taumatúrgico, relata unos cuantos. El objetivo del autor fue tan transparente en esta segunda obra como en la primera. Si en la *translatio* puso el acento en la exención de las tercias por parte de los obispos, muy oportuna en los años (con intermitencias, 1163 a 1246) en que el monasterio y los obispados en cuyos territorios aquél poseía propiedades pugnaban arduamente por ellas, en uno de los dos manuscritos emilianenses que nos han transmitido “el libro de los milagros”, su autor, en la conclusión de uno de aquéllos, no oculta su declarado propósito de dar a conocer el privilegio de los *Votos de San Millán*, que *huic operi dignum duxi inserere, non quod de novo a me sit scriptum [...] sed ut dignum et pretiosum in archivis privilegiorum et voluminum repositum legendi copia lectoribus minime adtributa, a multis penitus ignoratus*.

En este contexto de exaltación de la figura de San Millán y, subsidiariamente, de utilización de los instrumentos diplomáticos, verdaderos o falsos, que aseguraban las exenciones, la jurisdicción y parte de los ingresos del monasterio que lle-

48. Seguimos la edición de B. DUTTON: *La Vida de San Millán*, ob. cit., pp. 27-59.

49. En especial, el fechado en 14 de mayo de 1030: CSM I, n° 193, que no se incluyó ni en el *Becerro Gótico* ni en el *Galicano*, aunque sí en el *Becerro III* o *Bulario*, redactado hacia finales del siglo XIII.

50. J. PÉREZ-EMBID: *Hagiología y sociedad*, ob. cit., pp. 96-97, resume la *translatio*.

vaba su nombre, surge el poema de Gonzalo de Berceo. En él, el poeta versifica la vida del santo anacoreta siguiendo de lejos la biografía elaborada por Braulio de Zaragoza y remata su texto con la puesta del texto de los *Votos de San Millán* en estrofas de cuaderna vía<sup>51</sup>. Si, de acuerdo con las propuestas de Brian Dutton, el poeta riojano escribió esta obra en los primeros años de 1230, su elaboración vino a coincidir con la de los dos textos del monje Fernando. En cierto modo, los trabajos de ambos autores se complementaron. El vehículo narrativo de los milagros y el vehículo rítmico de los versos unieron sus esfuerzos para difundir por todo el reino las excelencias y los poderes taumatúrgicos del santo de La Cogolla<sup>52</sup>. De nuevo, como había sucedido hacia 1180-1200, la construcción de la memoria histórica del monasterio de San Millán recibió un decisivo impulso. Pero, esta vez, ya no fue necesario ampararlo en las circunstancias de una coyuntura política. Bastó con apoyarlo en la exaltación de la figura del santo, cuyos méritos justificaban su amplia popularidad en el reino y ella, a su vez, permitía explicar una larga tradición de generosas ofrendas y limosnas al cenobio. Algunas de ellas habían encontrado institucionalización en el singular documento de los *Votos*, otras llegaban al compás del libre albedrío de la multitud de sus devotos.

### A modo de conclusión

¿Y qué concluir de esta historia de devociones y rentas, de milagros y exenciones, de reliquias y votos con traducción económica y, sobre todo, de documentos apócrifos y leyendas verdaderas, de imaginarios reales y realidades ocultas, en una palabra, una historia de olvidos meditados y memorias construidas? A la escala del monasterio de San Millán de la Cogolla, las conclusiones, ordenadas al hilo de la secuencia cronológica de la exposición, nos dicen que la creación de la memoria histórica, que nunca descansa, encontró impulsos significativos, sobre todo, en tres momentos: el primero, hacia 1080; el segundo, hacia 1180; el tercero, hacia 1230.

El primero, con el recuerdo de la maldad del rey García “el de Nájera” y la exaltación de la traslación de San Félix de Bilibio, venía a coincidir con la incorporación de La Rioja al reino de Castilla. Una memoria indudablemente política. El segundo, el de 1180, con el recuerdo compartido con la *Crónica Najerense*, de la crueldad y el egoísmo de aquel mismo rey navarro y la luminosa memoria del reinado de Alfonso VI, con la elaboración de documentos, incluido el de los *Votos de San Millán*, que vinculaba los destinos del monasterio y de La Rioja a los del reino

51. Seguimos en la edición de B. DUTTON, quien vincula la falsificación del documento de los *Votos* con su posible utilización en el pleito que el monasterio sostenía en 1228.

52. Véase, especialmente, E.J. GRANDE QUEJIGO, *Hagiografía y difusión en la Vida de San Millán de la Cogolla de Gonzalo de Berceo*. Logroño, 2000, en particular, para los aspectos propagandísticos de la obra del poeta, pp. 241-308.

de Castilla por las fechas en que éste había recuperado la región. De nuevo, una memoria fundamentalmente política. Y el tercero, el de 1230, con la exaltación múltiple del recuerdo del santo ermitaño Millán pero también con el recuerdo de la necesidad de no olvidar el pago de los Votos, signo de devoción y complemento sustantivo para la economía del cenobio. Una memoria a medias devocional y económica, pero, sobre todo, una memoria que trataba de defender el prestigio de una institución monástica por encima del de las demás.

Y a una escala más general, ¿que nos dice esta historia de olvido y memoria? Ante todo y sobre todo, una cosa: la construcción de una memoria es una iniciativa que tiene una finalidad, en última instancia, política. Como Patrick Geary ha insistido<sup>53</sup>, se recuerda, se conmemora *para* algo, y parece que, como propone ese estudioso a propósito de los testimonios anteriores al año mil seleccionados por los cronistas del siglo XI, es precisamente el poder el que, dentro de cada sociedad, señala cuáles de los *memorabilia* deben ser *memoranda*. Esto es, cuáles de los hechos dignos de recuerdo deben ser obligadamente objeto de memoria y cuáles deben ser relegados al olvido. El estudio de la selección del pasado, esto es, de la construcción de una memoria histórica, en especial, la realizada por los nacionalismos de todo signo desde comienzos del siglo XIX hasta nuestros días constituye, como sabemos, un tema de rabiosa actualidad<sup>54</sup>. Siete siglos antes, los monjes de San Millán de la Cogolla habían demostrado conocer ya perfectamente tanto el interés y la eficacia de una adecuada construcción de tal memoria como la técnica idónea para elaborarla.

---

53. P. J. GEARY, *Phantoms of Remembrance. Memory and Oblivion at the End of the First Millenium*. Princeton, 1994, p. 12 y, en general, toda la "Introduction", pp. 3-22.

54. J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, "Nacionalismos en la Edad Media; la Edad Media en los nacionalismos", en *Nacionalismo e Historia*. Valladolid, 2004, *passim*.

## MEDIO NATURAL Y EVOLUCIÓN DEL PAISAJE EN LA RIOJA EN LA EDAD MEDIA\*

La evolución del paisaje de La Rioja en la Edad Media constituyó un proceso que, en la larga duración, se caracterizó por dos datos significativos: la progresiva reducción del bosque en beneficio del cereal y el viñedo y el mantenimiento, y aun ampliación, de algunas áreas pequeñas y muy localizadas de huertas en el entorno de las villas de Haro y Logroño y las ciudades de Nájera y Calahorra y en los estrechos valles de los ríos bajo riojanos, lo que exigió una ordenada gestión de los recursos hídricos. Esta evolución, semejante a la de otras muchas regiones españolas, estuvo condicionada, como en éstas, por dos factores: una voluntad social (construida sobre las variables relaciones establecidas entre señores y pobladores de la región) y unos datos físicos muy concretos (relieve, suelos, clima, hidrografía).

De estos dos factores, el primero, la voluntad social, está relacionado directamente con la estructura de poder de la sociedad. Ella es la que, en última instancia, promueve los distintos modelos de organización de los espacios, por tanto, de incidencia antrópica sobre el medio natural. A propósito de estos modelos, será objetivo del historiador medir, por una parte, si fueron totalmente sucesivos o parcialmente simultáneos y, por otra, si su proyección tuvo como escenario un marco exclusivamente local, como, por ejemplo, un valle o una aldea, o, más bien, otro regional o incluso suprarregional. Es evidente que, en cada caso, los agentes sociales debieron ser distintos.

Pero la voluntad social como agente inductor de la transformación de un paisaje tuvo que ver también con tres factores: la densidad de población de cada

---

\* Este artículo se publicó originalmente en: *Brocar. Cuadernos de Investigación Histórica*, n° 31 (2007), págs. 9-34.

período considerado, la organización del poblamiento heredada de etapas anteriores y las formas de resolución concretas de las opciones económicas prioritarias de los grupos que controlaban el poder. Los dos primeros factores tuvieron, en La Rioja medieval, inevitablemente valores y manifestaciones diferentes según se tratara de áreas de sierra, valle o glacis. Por su parte, la realización concreta de las opciones económicas de los señores, que tuvo su traducción en la presión ejercida por ellos, dependió, a la postre, de su grado de implicación en la dirección general del proceso productivo. En otras palabras, entre los siglos VIII y XV, ¿los señores riojanos buscaron, esto es, promovieron activamente (¿cuándo y cuánto?) el cereal, el viñedo, la huerta, la ganadería o se conformaron con estar a la expectativa (a través de la correspondiente punción de rentas) de lo que los campesinos producían? La respuesta a esta pregunta tiene que ver directamente con el grado de integración que la economía de las tierras riojanas tuvo con economías extrarregionales. Así, un alto grado de integración propiciaría que algunas de las decisiones modificadoras del paisaje de la región pudieran tomarse en la Edad media, como sucede hoy, a muchos kilómetros de aquélla.

Con este conjunto de reflexiones<sup>1</sup> parto al estudio de los procesos de modificación del medio natural que tuvieron por escenario un espacio, el de La Rioja actual, de dimensiones muy precisas. El objetivo final del trabajo es, por tanto, el conocimiento de la evolución medieval del paisaje en La Rioja. Y para alcanzarlo, prestaré atención sucesivamente a: a) el medio físico de la región; b) los agentes de la modificación del medio natural; y c) los escenarios de la evolución del paisaje riojano.

### **El medio natural de La Rioja: algunos datos elementales**

La Rioja que va a constituir el objeto de mi atención coincide con el territorio de la actual comunidad autónoma de ese nombre. No se trata ni de un homenaje a la división provincial de Javier de Burgos de 1833 ni a la reciente configuración de España como Estado de las autonomías. Se trata de reconocer un escenario que, por una combinación de factores históricos y rasgos geográficos

---

1. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., "Sociedad rural y medio ambiente en la España medieval: Transformaciones del entorno físico en el reino de Castilla en los siglos VIII a XV", J. PÉREZ-EMBED, ed., *La Andalucía medieval. Actas "I Jornadas de Historia rural y medio ambiente" (Almonte, 23-25 mayo 2000)*, Huelva 2003, pp. 15-42; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., "Sociedad rural y entorno físico: las modificaciones del paisaje en la Castilla medieval", F. SABATÉ, ed., *Natura y desenvolupament. El medi ambient a l'Edat Mitjana*. Lérida 2007, pp. 251-274. Sugerencias y reflexiones complementarias pueden verse en: CLEMENTE RAMOS, J., "Evolución del medio natural en Extremadura (c. 1142-c. 1525)", en pp. 15-56, y FURIÓ, A., "La domesticación del medio natural. Agricultura, ecología y economía en el País valenciano en la baja Edad Media" (pp. 57-103), ambos en J. CLEMENTE RAMOS, ed., *El medio natural en la España natural. Actas del I Congreso sobre ecobistoria e historia medieval*. Cáceres 2001.

cos, viene a identificarse con ese espacio de unos cinco mil kilómetros cuadrados. Sus límites son, por el norte, el río Ebro y, por tanto, en la Edad Media, desde 1076, el reino de Navarra; por el este, el reino de Aragón; por el sur, los macizos ibéricos riojano-sorianos; y por el oeste, los límites regionales, que aparecen más difuminados, se hallan en la zona de tránsito entre el valle del Ebro y la Bureba.

Estos límites de La Rioja sirven de apoyo ya a elementos de nuestra historia. Ampliemos, por ello, algunos datos. El límite norte, el constituido por el río Ebro, sirvió, históricamente, de frontera entre los reinos de Navarra y Castilla. Sólo en 1463, una parte de los territorios navarros, por tanto, situados al norte de aquel río, pasaron a formar parte del reino castellano. Fueron las tierras de la Sonsierra, articuladas en torno a tres villas: de oeste a este, Labastida, San Vicente de la Sonsierra y Laguardia. La llamada Rioja alavesa, por tanto, quedó durante la Edad Media, políticamente, fuera de La Rioja castellana. Ello no sólo explica la localización actual de las fuentes documentales sino que condicionó ya en su momento la expansión del poder a un lado y otro del río Ebro. En este sentido, valdría la pena recordar que la corriente fluvial fue una verdadera frontera en la propia política de expansión de los dominios monásticos. Salvo unas pocas posesiones del monasterio de Irache en el valle bajo del río Iregua y en las proximidades de la villa de Haro<sup>2</sup>, apenas hay datos de implantación de señoríos navarros en tierras riojanas. Una excepción parcial pudo constituir la el dominio del monasterio cisterciense de Fitero, emplazado prácticamente en la muga de los reinos de Aragón, Navarra y Castilla<sup>3</sup>.

El límite oriental de La Rioja coincidió, también, con la frontera entre los reinos de Castilla y Aragón. De ese modo, la ciudad de Calahorra, sede del obispado que, además de otras tierras, abarcaba las de La Rioja, se hallaba situada a dos kilómetros de Navarra y treinta de Aragón. Ello explica que, durante el siglo XIII, los obispos calagurritanos trataran de escoger otra sede menos próxima a la frontera de los reinos y buscaran, para ello, el apoyo del cabildo de Santo Domingo de la Calzada<sup>4</sup>.

El límite meridional de La Rioja lo constituyen los macizos ibéricos que conforman, de oeste a este, la Sierra de la Demanda, la del Camero Nuevo y la del

---

2. GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Santa María de Irache. Expansión y crisis de un señorío monástico navarro en la Edad Media (958-1537)*. Bilbao 1989, pp. 38-50, estudia las "Áreas de expansión del dominio" del monasterio, incluyendo seis mapas del proceso. Como sabemos por el caso del monasterio de Celanova, cuyo tumbo, concluido en 1172, no recogió las propiedades monásticas que aquél poseía en Portugal, algunos abadengos ocultaron la memoria de sus posesiones en reinos distintos al de su sede principal.

3. MONTERDE ALBIAC, C., *Colección diplomática del monasterio de Fitero (1140-1210)*. Zaragoza 1978.

4. SÁINZ RIPA, E., *Sedes episcopales de La Rioja. Siglos IV-XIII*. Logroño 1994.

Camero Viejo. En el mismo sentido, las cimas de las montañas van disminuyendo sus alturas máximas, desde el monte San Lorenzo, 2.271 metros, a la Peña Isasa, en la sierra de Préjano, 1.475 metros, y, de hecho, hasta los macizos que, con una altura entre 600 y 700 metros, limitan el valle del río Alhama, ya en el extremo oriental de la región. La frontera meridional de la región, que hoy está marcada por la divisoria de aguas de las cuencas del Ebro y el Duero, ha permitido incluir dentro de ella la mayor parte de los territorios de las llamadas Cinco Villas (esto es, Ventrosa, Brieva, Mansilla, Las Viniegras y Montenegro), que, históricamente, en época en que La Rioja perteneció al reino de Navarra, se hallaban integradas en el de Castilla<sup>5</sup>.

Por fin, el límite occidental de La Rioja, mucho menos definido geográfica y políticamente que los otros tres, está fijado en la zona de tránsito entre los valles del Oja y el Tirón y la Bureba. De hecho, la documentación del siglo X y aún la del siglo XI, en general, la anterior al año 1076, fecha de incorporación de La Rioja al reino de León y Castilla, mostraba esa zona occidental de nuestro escenario como un área de influencia castellana; o, si se quiere, más exactamente, alavesa-castellana, en cualquier caso, occidental<sup>6</sup>.

Los límites descritos encierran una superficie de unos cinco mil kilómetros cuadrados. Dentro de ella, a los efectos del conocimiento del medio natural, conviene recordar, desde el principio, sobre todo, tres datos. El primero, la elevada altitud media del conjunto de la región. La imagen más generalizada de La Rioja se ha elaborado a partir de la percepción de las suaves lomas, en que se asientan los viñedos y el cereal de la zona del somontano, y de los amplios lechos mayores de los ríos, en que se desarrollan las huertas. Pero no debemos olvidar que más de la mitad de la superficie ocupada por la región se halla situada por encima de los 1.100-1.200 metros. El segundo dato lo constituye la gran diferencia de altitud existente entre las cumbres de los macizos ibéricos y el curso del río Ebro en el corto tramo de cincuenta kilómetros de distancia. El tercero es que, como resultado de los dos anteriores, la región aparece claramente articulada por dos elementos: el curso del río Ebro que la recorre por su lado norte en toda la longitud de oeste a este y los cursos de los ríos que, desde los macizos ibéri-

5. MARTÍNEZ DÍEZ, G., *Pueblos y alfozes" burgaleses" de la repoblación*. Valladolid 1987; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., "Percepción y organización social del espacio en la Castilla del siglo XII", *Finisterra* (Lisboa) XXIV, nº 47 (1989), pp. 5-37.

6. PETERSON, D., *Frontera y lengua en el Alto Ebro, siglos VIII-XI*, tesis doctoral inédita presentada en la universidad de Burgos en noviembre de 2006. Para la baja Edad Media, se hará eco de esa circunstancia el breve artículo de GUERRERO NAVARRETE, Y., "El papel de La Rioja en la configuración del ámbito económico y jurisdiccional de Burgos. La relación de ambas áreas geo-económicas en la Edad Media", *II Coloquio sobre Historia de La Rioja*. Logroño 1986, I, pp. 257-263.

cos, fluyen en sentido sur-norte hacia el Ebro. Tales ríos, de poniente a levante, son: Tirón, Oja, Najerilla, Iregua, Leza, Jubera, Cidacos y Alhama.

De estos rasgos geográficos cabe ya deducir que el medio natural y, por tanto, la evolución del paisaje de La Rioja se han visto condicionados, desde el punto de vista físico, por una dinámica general, la dialéctica establecida entre la cubeta del Ebro y la sierra, matizada por las desiguales posibilidades brindadas por los valles de los ríos afluentes y por la diferente extensión que alcanza lo que podríamos llamar el somontano, entendiendo por éste las tierras situadas aproximadamente entre los 600 y 800 metros de altitud. En otras palabras, podemos sintetizar esta presentación del medio natural de La Rioja recordando que la geografía diseña, para el conjunto de la región, dos propuestas de distribución de los espacios y, por tanto, de las posibilidades de aprovechamientos económicos. La primera tiene como líneas de ordenación el río Ebro en el sentido oeste-este y sus afluentes por la derecha en el sentido sur-norte. La segunda deriva de la secuencia de altitudes de la región y fija, de sur a norte, tres franjas: la sierra, el somontano, la cubeta del Ebro. En la llamada Rioja Alta, la situada al oeste del valle del río Iregua, la montaña y el somontano se reparten, prácticamente, todo el territorio, dejando una franja muy estrecha para la cubeta. En La Rioja Baja, en cambio, sierra y cubeta restringen el desarrollo del somontano<sup>7</sup>.

Estos rasgos han propiciado ciertos comportamientos históricos<sup>8</sup>. En La Rioja Alta, la mayor extensión del somontano ha facilitado una cierta articulación global del espacio, desde el curso del Ebro hasta la divisoria de aguas con la cuenca del Duero. En La Rioja Baja, el escaso desarrollo de aquél le ha impedido cumplir un papel semejante. El espacio queda menos articulado, más fragmentado en los distintos pequeños valles o en la cubeta del Ebro, de lo que se beneficia, sobre todo, Calahorra. En otras palabras, la articulación espacial en La Rioja Alta ha podido realizarse históricamente en beneficio de una localidad que ocupa una posición central en el somontano, como fue Nájera. En cambio, en La Rioja Baja, esa articulación se expresó en forma de un rosario de pequeñas áreas dependientes de unos pocos núcleos, apoyado en vías de comunicación que seguían el curso de los ríos. El estudio y los mapas, elaborados por Esther Peña, de los que podríamos lla-

---

7. GARCÍA PRADO, J., "La Rioja como región geográfica", *Berceo* XXIII (1952), pp. 321-344, y XXIV (1952), pp. 381-419.

8. Por supuesto, desde el punto de vista general de esos comportamientos en la Edad Media, no se puede olvidar el papel del Camino de Santiago, aunque su incidencia en la relación de ecología, concretamente, en La Rioja sea imposible de medir. Recuérdese al respecto el trabajo de GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., "El Camino de Santiago y la articulación del espacio en Castilla", *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*, XX Semana de Estudios Medievales (Estella, 26 a 30 de julio de 1993), pp. 157-183; y el de RUIZ DE LA PEÑA, J. I., "La formación de la red urbana en el tramo riojano del Camino de Santiago y las colonizaciones francas (siglos XI-XIII)".

mar centros político-administrativos, esto es, de las localidades que sirvieron de sede del poder a *dominantes*, *seniores* y *tenentes* documentados en La Rioja en los siglos X a XII, traduce literalmente la imagen que puede deducirse de los datos que he resumido de la configuración física del territorio<sup>9</sup>.

### **Los agentes de la modificación del medio natural: voluntad social dominante y pobladores de la región**

Sobre el medio natural de La Rioja han actuado los hombres. La medición de la acción antrópica correspondiente a cada período histórico es, sin duda, muy difícil de realizar. Con todo, cualquier intento en ese sentido debería tener en cuenta dos factores generales. Los enunciaremos en forma de preguntas. La primera: ¿las distintas sociedades globales instaladas históricamente en La Rioja han tenido opciones de aprovechamiento del espacio diferentes y, por tanto, han propiciado modificaciones del medio natural en un sentido específico, distinto para cada una de ellas?<sup>10</sup> La segunda: ¿dentro de cada sociedad global, la voluntad social de modificación del medio y, por tanto, de construcción de sucesivos paisajes, ha sido tan dominante que sólo se ha expresado en una dirección o, por el contrario, ha debido aceptar restricciones por parte de otras voluntades sociales no tan dominantes a escala general del sistema pero sí lo suficiente en algunos de sus espacios sociales?<sup>11</sup>

En el caso de La Rioja, la primera pregunta reclama analizar si la sociedad prerromana, constituida por los berones y en su extremo oriental por los vascones, la romana, la musulmana y la feudal navarra y castellana actuaron, de modo deliberado, en favor de una determinada opción de modificación del medio natural. La respuesta a esta primera pregunta es muy difícil, al menos, en lo que se refiere a las sociedades prefeudales. La práctica inexistencia de fuentes escritas, la escasez de prospecciones y, mucho más, de excavaciones arqueológicas y una cierta inseguridad en la interpretación de la toponimia no han permitido avanzar mucho al respecto. Con todo, los escasos datos disponibles y su inserción en modelos antropológicos han sugerido algunas imágenes que pueden bastar a nuestro propósito.

---

9. PEÑA BOCOS, E., "Alfoces y tenencias: La Rioja", J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR, ed., *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*. Santander 1999, pp. 375-411. Véase igualmente FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, M<sup>a</sup> C., "La articulación del poder pamplonés en el espacio riojano", J. Á. SESMA MUÑOZ, coord., *Historia de la Ciudad de Logroño. Tomo II. Edad Media*. Logroño 1995, pp. 35-52.

10. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., "Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España medieval", *Studia Historica*, Historia Medieval, VI (1988), pp. 195-236.

11. GLICK, T., *Cristianos y musulmanes en la España medieval (711-1250)*. Madrid 1991.

La imagen más sobresaliente se refiere a la posible impronta dejada por la presencia árabe y el dominio musulmán en La Rioja<sup>12</sup>. Por pura lógica, esa impronta fue más intensa cuanto más prolongada resultó la instalación islámica. Ello explica que tal impronta sea más visible cuanto más avanzamos de oeste a este de la región. En efecto, si la tierra del Oja apenas estuvo en manos musulmanas, si las de Nájera (en el valle del Najerilla) y Viguera (en el del Iregua) dejaron de estarlo en 923, las de Calahorra (y Arnedo), sobre el Cidacos, lo estuvieron hasta 1045 y las de Alfaro y Cervera de Río Alhama hasta la conquista cristiana de Tudela en 1119.

Esta secuencia de sustitución de la sociedad islámica por la cristiana explica que las menciones más abundantes de toponimia y antroponimia árabes se localicen en áreas muy precisas de La Rioja<sup>13</sup>. En la Alta, en Nájera y sus alrededores y en el bajo valle del Iregua, desde Viguera hasta su desembocadura en el Ebro. En La Rioja Baja, abundan en general, y en el entorno de Calahorra, Arnedo, Alfaro y Cervera de río Alhama, en particular. En todos los casos, estos datos que sugieren una mayor densidad de establecimiento musulmán se combinan, sobre todo, en las últimas localidades, con un paisaje parcialmente específico: el constituido por los *busun* como polos de ordenación de un poblamiento rural en que debieron abundar las almunias y en que la población aparecía instalada a orillas de los ríos y con voluntad de ordenar los recursos hídricos.

Este último dato parece convenirse, también, con otros dos de carácter físico. De un lado, el caudal de los ríos de La Rioja Baja es inferior al de los alto-riogjanos. De otro lado, en el extremo oriental de la región, esto es, el que permaneció más tiempo en manos musulmanas, abundan amplias extensiones de suelos pedregosos y de costras calizas que se alternan con saladares, hecho que ha dejado constancia en la toponimia<sup>14</sup>. Estas circunstancias condicionarían más rigurosamente que en la zona occidental de la región la instalación del poblamiento. En torno a los núcleos poblados bajo-riogjanos, menos numerosos que los alto-riogjanos, los campesinos prestarían una especial atención a la horticultura. Al menos, las huertas aparecen con frecuencia en la documentación relativa a Calahorra, después de su paso a manos cristianas, y, sobre todo, su presencia se detecta en los textos que se refieren al valle del río Alhama, donde los cultivos de regadío debieron ser relevantes. En este sentido, conviene recordar que el fuero de Cornago, otorgado a los *populatores* de Araciel por Alfonso I en

12. SÉNAC, Ph., "El dominio musulmán: primeras investigaciones", J. Á. SESMA MUÑOZ, coord., *Historia de la Ciudad de Logroño. II. Edad Media*, pp. 19-33.

13. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., "La Rioja Alta en el siglo X. Un ensayo de análisis cartográfico sobre los comienzos de la ocupación y explotación cristiana del territorio", *Príncipe de Viana* 132-133 (1973), pp. 309-335.

14. GONZÁLEZ BLANCO, A., *Diccionario de Toponimia actual de La Rioja*. Murcia 1987.

1128, contiene indicaciones sobre las prácticas de riego<sup>15</sup> y, como piensa Philippe Sénac, es posible que las estructuras empleadas *per rigare* en la zona de Alfarro fueran creadas por los musulmanes. En resumen, durante el período de dominio islámico, la zona más árida de La Rioja debió ser escenario de esfuerzos de ordenación del regadío. Ello contribuyó a configurar en la región un conjunto de paisajes parcialmente diferentes, que los cristianos heredaron cuando, en un proceso que duró de 923 a 1119, ocuparon la totalidad de La Rioja.

Procede, por ello, plantearse ahora la segunda pregunta que enunciaba antes. La recordaré, acomodándola al escenario de La Rioja. ¿La voluntad dominante en la sociedad feudal hispanocristiana fue tan aplastante que, en los procesos de modificación del medio natural, actuó en una sola dirección, con un solo objetivo (por ejemplo, la agrarización, más aún, la cerealización y viñedización del espacio riojano), o debió pactar esas transformaciones con otras voluntades sociales, que quizá no eran dominantes a escala general del reino pero pudieron serlo a escala de algunas de sus comarcas riojanas? En otras palabras, desde el momento en que La Rioja pasó a manos cristianas, ¿cómo ordenaron los habitantes de la región su acción sobre el medio natural?<sup>16</sup>

Las limitaciones para alcanzar una respuesta segura son bien conocidas. Al fin y al cabo, cuando la única documentación existente para el estudio de La Rioja antes del siglo XIII es la procedente de las instituciones eclesiásticas, no resulta fácil la interpretación de los datos que parecen tener que ver con modificaciones en el paisaje. ¿Los podemos considerar como signos de un crecimiento que obliga a roturar el bosque y a transformar su espacio en campos de cereal o de viñedo o son sólo síntomas de una imposición señorial cada vez más intensa sobre unos campesinos y un terrazgo puesto ya en marcha por éstos? Sin ánimo, o simplemente, sin posibilidad de responder con seguridad a estas preguntas, debemos, en cambio, ampliar nuestras reflexiones. Por un sendero muy concreto: ¿cuál es la identidad de los posibles protagonistas de las decisiones de modificación del medio natural en La Rioja?

Empecemos por recordar quiénes pudieron serlo, al menos, desde un punto de vista estrictamente teórico: los reyes, los monasterios, la sede episcopal, los grandes señores, las villas, las comunidades de valle, los concejos aldeanos. Otorguemos nombres a cada uno de estos apellidos. En primer lugar,

15. RODRÍGUEZ DE LAMA, I., *Colección Diplomática Medieval de La Rioja (923-1225)*, II, Logroño 1976, nº 78, con fecha del año 1125. Para la data en 1128 véase FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L. J., "Colección de 'fueros menores' de Navarra y otros privilegios locales (I y II)", *Príncipe de Viana* 43 (1982), p. 294, nota 1.

16. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., "Organización social del espacio en La Rioja cristiana en los siglos X y XI", J. Á. SESMA MUÑOZ, coord., *Historia de la Ciudad de Logroño. II. Edad Media*, pp. 53-168.

los reyes: el rey navarro desde el año 923 o el rey castellano desde 1076. En segundo lugar, los monasterios: desde mediados del siglo X, los de San Millán de la Cogolla<sup>17</sup> o de San Martín de Albelda<sup>18</sup>; desde mediados del siglo XI, los de Santa María de Valvanera<sup>19</sup> y Santa María de Nájera<sup>20</sup>; desde finales del siglo XII, el de Santa María de Cañas<sup>21</sup> o, en el extremo noroeste de la región, el de Santa María de Herrera<sup>22</sup>, asentado en el término de la villa de Miranda de Ebro<sup>23</sup>. En tercer lugar, la sede episcopal: de Calahorra, pero también, a la vez, por las razones geopolíticas antes apuntadas, de Santo Domingo de la Calzada<sup>24</sup>. En cuarto lugar, los grandes señores<sup>25</sup>: pensemos sólo a modo de ejemplo en la familia de los Arellano<sup>26</sup> o, sobre todo, en la de Haro antes de su extinción a finales del siglo XIV<sup>27</sup> y en la de los Velasco<sup>28</sup>, que, en parte, la sustituyó en los mismos escenarios. En quinto lugar, las villas o ciudades: empezando por las de Nájera<sup>29</sup>

17. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X a XIII). Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Salamanca 1969; MAESTRO PABLO, I., *San Millán de la Cogolla (La Rioja). Ensayo bibliográfico*. Logroño 2002.

18. LÁZARO RUIZ, M., "El monasterio de San Martín de Albelda: estrategias en la ocupación del territorio y valoración socioeconómica (925-1094)", *VII Semana de Estudios Medievales* (Nájera, 29 de julio al 2 de agosto de 1996). Logroño 1997, pp. 353-384.

19. GARCÍA TURZA, F. J., *El monasterio de Valvanera en la Edad Media (siglos XI-XV)*. Madrid 1990.

20. CANTERA MONTENEGRO, M. *Santa María la Real de Nájera, siglos XI-XIV*. Madrid 1987, 3 vols.

21. ALONSO ÁLVAREZ, R., *El monasterio cisterciense de Santa María de Cañas (La Rioja). Arquitectura gótica, patrocinio aristocrático y protección real*. Logroño 2004.

22. CADIÑANOS BARDECI, I., *Monasterios mirandeses: Herrera y San Miguel del Monte*. Miranda de Ebro 1992.

23. DIAGO HERNANDO, M., "Los señoríos monásticos en La Rioja bajomedieval. Introducción a su estudio", *Berceo* 131 (1996), pp. 85-107.

24. SÁINZ RIPA, E., *Sedes episcopales de La Rioja*; DÍAZ BODEGAS, P., *La diócesis de Calahorra y La Calzada en el siglo XIII. La sede, sus obispos e instituciones*. Logroño 1995.

25. DIAGO HERNANDO, M., "El poder de la nobleza en los ámbitos regionales de la Corona de Castilla a fines del Medioevo: las estrategias políticas de los grandes linajes en La Rioja hasta la revuelta comunera", *Hispania* 223 (2006), pp. 501-546.

26. DIAGO HERNANDO, M., "Implantación territorial del linaje Arellano en tierras came-ro-riojanas a fines de la Edad Media", *Berceo* 120 (1991), pp. 65-82; MORENO RAMÍREZ DE ARELLANO, M. Á., *Señorío de Cameros y condado de Aguilar. Cuatro siglos de régimen señorial en La Rioja (1366-1733)*. Logroño 1992.

27. CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M<sup>a</sup>, "La casa de Haro en León y Castilla de 1150 a 1250. Cuestiones histórico-genealógicas en torno a cuatro nobles damas", *Archivos leoneses* 85-86 (1989), pp. 85-98, y "La casa de Haro en León y Castilla durante el siglo XII. Nuevas conclusiones", *Anuario de Estudios Medievales* 25/1 (1995), pp. 3-38.

28. GONZÁLEZ CRESPO, E., *Elevación de un linaje nobiliario en la Edad Media. Los Velasco*. Madrid 1981.

29. GARCÍA TURZA, F. J., "Morfología de la ciudad de Nájera en la Edad Media", *III Semana de Estudios Medievales* (Nájera, del 3 al 7 de agosto de 1992). Logroño 1993, pp. 63-88;

y Calahorra<sup>30</sup> y siguiendo por las de Logroño<sup>31</sup>, Santo Domingo de la Calzada<sup>32</sup>, Haro<sup>33</sup>, Navarrete<sup>34</sup>, Briones, Ocón.

En sexto lugar, las comunidades de valle u otras entidades territoriales amparadas bajo un nombre colectivo o un ejercicio compartido de competencias. Dentro de ese apartado, los documentos riojanos brindan ejemplos de tres modalidades de vinculación. La primera, la de las comunidades de valle<sup>35</sup> que observamos en el extremo sudoccidental de la región: valle de Oja, valle de Canales, valle de San Vicente<sup>36</sup>. De los tres, el segundo estuvo históricamente más vinculado a las tierras castellanas del alto Arlanza que a las riojanas del valle del Ebro. Y el tercero se halla fuera de los límites regionales aunque constituye punto inevitable de referencia fronteriza, en especial, en los siglos X y XI. La segunda modalidad de vinculación la sugieren algunas palabras que implican noción de comunidad. De este tipo nos encontramos, sobre todo, con tres. Las Villas de Campo<sup>37</sup>, con Fuenmayor a la cabeza, las Cinco Villas, en el alto Najerilla, y los Cameros, que, de aceptar la percepción espacial del redactor de los falsos “Votos de San Millán”, a mediados del siglo XII, constituyen la zona montañosa situada al sur del paralelo que une Pedroso, en

---

del mismo autor, “Ciudades y aldeas: Nájera”, J. Á. GARCÍA DE CORTÁZAR, ed., *Del Cantábrico al Duero*, pp. 229-261; GOICOLEA JULIÁN, F. J., “La ciudad de Nájera en el tránsito de la Edad Media a la Moderna: el concejo, el señor y la sociedad política ciudadana”, *Hispania* 205 (2000), pp. 425-452; y del mismo autor, “La ciudad de Nájera en la Baja Edad Media como espacio de poder político y social”, J. I. DE LA IGLESIA DUARTE, coord., *Los espacios de poder en la España medieval*. XII Semana de Estudios Medievales (Nájera, del 30 de julio al 3 de agosto de 2001). Logroño 2002, pp. 149-179.

30. GOICOLEA JULIÁN, F. J., “Gobierno y sociedad en un núcleo urbano de La Rioja Baja: Calahorra (s. XIII-inicios del XVI)”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Historia Medieval, 16 (2003), pp. 107-150; DIAGO HERNANDO, M., “Clérigos y laicos en la lucha por el poder en la ciudad de Calahorra a fines de la Edad Media: los conflictos entre los oficiales del concejo y el cabildo de la catedral”, *Berceo* 148 (2005), pp. 93-124.

31. SESMA MUÑOZ, J. Á., coord., *Historia de la Ciudad de Logroño. Tomo II. Edad Media*.

32. GOICOLEA JULIÁN, F. J., “Sociedad y relaciones de poder en una ciudad riojana a fines del Medievo: Santo Domingo de la Calzada”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Historia Medieval, 12 (1999), pp. 243-286.

33. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Una villa riojana del linaje Velasco a fines del Medievo*. Logroño 1999.

34. GOICOLEA JULIÁN, F. J., “Navarrete a finales de la Edad Media: gobierno y sociedad en una villa riojana de señorío”, *Berceo* 136 (1999), pp. 59-86.

35. DÍEZ HERRERA, C., “El ‘Valle’, unidad de organización social del espacio en la Edad Media”, *Estudios Medievales* (Oporto), 10 (1993), pp. 3-32; de la misma autora, “El valle como espacio de poder social y político”, J. I. de la Iglesia Duarte, coord., *Los espacios de poder*, pp. 47-67.

36. PETERSON, D., *La Sierra de la Demanda en la Edad Media. El Valle de San Vicente* (ss. VIII-XII). Logroño 2005.

37. GONZÁLEZ BLANCO, A. y PASCUAL GONZÁLEZ, H., “Las siete Villas de Campo: en torno al origen de algunas estructuras medievales”, *Cuadernos de Investigación. Historia* 9 (1983), fasc. 2, pp. 101-112.

el valle del Najerilla, con Viguera, en el del Iregua, con Trevijano, en el del Leza, y con Jubera, en el río del mismo nombre<sup>38</sup>.

Y, por fin, los últimos protagonistas posibles de las decisiones de modificación del paisaje serían los concejos aldeanos, esto es, de las numerosísimas aldeas que se desparramaban por la región. Si el Nomenclator de la “provincia de Logroño” del año 1960 incluía 184 municipios y 278 entidades de población, recordemos que, ya para comienzos del siglo XII, los documentos riojanos habían recogido casi trescientos topónimos de núcleos de poblamiento o de algún tipo de asentamiento<sup>39</sup>. Aunque prescindamos de unos cuantos pequeños monasterios e iglesias, todavía quedan más de doscientos cincuenta nombres de lo que pudieron haber sido aldeas riojanas en los siglos X a XII. Como sucede hoy, la mancha de entidades de población se hacía más densa en La Rioja Alta que en la Baja. En el somontano alto-riojano, abundaban las aldeas cuyo término no excedía de los cinco kilómetros cuadrados. Una densidad semejante podríamos encontrarla en la zona de confluencia de los ríos Oja y Tirón, en el valle del Cárdenas, en el valle medio del Najerilla, en el bajo valle del Iregua. En el otro extremo del escalafón, los núcleos de montaña, por lo tanto hacia el sur y hacia el este de la región, eran más extensos, a tono con las exigencias de su dedicación ganadera.

El elenco de protagonistas de las posibles decisiones de modificación del medio natural induce una obligada reflexión. En efecto, mientras el rey, los monasterios, en menor medida, la sede episcopal calagurritana o calceatense, o los grandes señores podían ajustar sus decisiones económicas a las circunstancias variables de su implantación en más de una región o comarca, las villas, las comunidades de valle, los concejos aldeanos de La Rioja debían dilucidar sus intereses en el marco estricto de la región. En otras palabras, podríamos decir que debían establecer su particular relación de ecología en el escenario, rigurosamente delimitado, de los kilómetros cuadrados y los rasgos físicos específicos de su término. O, como mucho, de los términos contiguos o de los espacios en proceso de atribución a un concejo o a otro, sobre los que, en cada caso, podían intentar tomar decisiones de modificación del paisaje. En definitiva, el conocimiento de la identidad de los titulares de la gestión de los recursos del espacio riojano, y, por tanto, de sus respectivas bases de poder, sus intereses económicos y sus posibilidades de acción resulta crucial a los efectos de comprender su toma de decisiones en el transcurso de los siglos X a XV en el espacio de cinco mil kilómetros cuadrados que nos interesa.

Precisamente, la combinación de ese conocimiento con el de la distribución del poblamiento en las distintas áreas (sierra, valles, somontano, cubeta del

---

38. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., “Percepción y organización social del espacio”.

39. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., “Organización social del espacio en La Rioja cristiana...”, mapas en pp. 73, 105 y 137.

Ebro), con el del número de núcleos y, hasta donde es posible intuirlo, con el de la densidad de población en cada una de aquéllas, permite deducir la existencia de varios modelos de comportamiento significativos para la historia de la evolución del paisaje riojano. En concreto, cuatro.

El primer modelo corresponde a la acción de lo que podemos considerar agentes interregionales absolutos. Esto es, de aquellos agentes con intereses, a la vez, en La Rioja y en otra u otras regiones ajenas a aquélla; tales fueron los reyes o las grandes familias nobiliarias, en nuestro caso, los López de Haro o, más tarde, los Velasco. En general, la actuación de estos agentes estuvo presidida por la intención de hacer del territorio riojano una fuente de rentas. Desde el siglo XI a comienzos del XIV, su actitud dominante debió ser el respeto a las decisiones de los vecinos de villas y aldeas en materia de ordenación del paisaje, de las que aspiraban a beneficiarse por vía de la fiscalidad. Sólo desde comienzos del siglo XV, al compás de la recuperación demográfica de la región, subsecuente a la crisis del siglo anterior, esos agentes, y el caso de los Velasco, sucesores en el título de los Haro, ha sido estudiado por Goicolea en la villa de Haro, intervinieron más activamente en la toma de decisiones de ordenación del paisaje. Como veremos, ellos exigieron determinados cultivos, cierres de fincas, plantación de árboles frutales, ampliación del espacio ganadero a costa de los concejos vecinos, etc.<sup>40</sup>

El segundo modelo es el de los agentes interregionales relativos, representados por aquellas instituciones cuya riqueza y poder estaban asentados en más de una región, aunque prioritariamente su escenario fuera La Rioja. El ejemplo mejor conocido es, sin duda, el del monasterio de San Millán de la Cogolla<sup>41</sup>. Su gestión económica en los siglos X a XV con consecuencias sobre el medio natural permite distinguir tres etapas. En la primera, entre comienzos del siglo X y finales del XII, el dato relevante lo constituyó su mera sobreimposición sobre el campesinado, que fue el que tomaba las decisiones ecológicas. En la segunda etapa, en nuestro caso, entre comienzos del siglo XIII y mediados del XIV, el monasterio adoptó o, más exactamente, hizo visible la adopción, con seguridad anterior, de tres tipos de decisiones: una opción económica ganadera, una reducción, con la correspondiente densificación, del área de dominio, y una renuncia a la instalación activa en lugares lejanos (que, desde ahora, trató de aprovechar por vía de la fiscalidad o por la de la simple permuta por otros más cercanos). La adopción de este conjunto de decisiones tuvo importantes consecuencias sobre el medio natural de las aldeas en las que el monasterio fortaleció su posición. Al reservarse una parte importante de los espacios ganaderos, estimuló un proceso

40. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Haro*.

41. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., *El dominio del monasterio de San Millán...*; GARCÍA TURZA, F. J., "El monasterio de San Millán de la Cogolla en los umbrales de la crisis: 1200-1300", I. GIL-DÍEZ, coord., *Los monasterios de San Millán de la Cogolla*. Logroño 2000, pp. 27-46.

de agrarización del resto del término y se hizo, mediante compra, con numerosas parcelas, cuya dedicación, en ocasiones, hizo pasar del cereal al viñedo. Sin embargo, fue en una tercera etapa, entre mediados del siglo XIV y finales del siglo XV, cuando la doble dinámica de la exigencia señorial y la crisis demográfica, en parte, abonada por ella, y la posterior recuperación produjo una secuencia de vicisitudes más ostensibles en materia de modificación del paisaje; en especial, en las zonas más próximas a la sede monástica. En efecto, al compás del ciclo crecimiento demográfico-caída-recuperación, fue preciso acomodar los recursos de ganadería y agricultura, con las inevitables consecuencias sobre los usos del espacio.

El tercer modelo está representado por la acción de los que llamaremos agentes regionales estrictos. Corresponde a las instituciones que, con sede en La Rioja, dispusieron de bienes raíces y de capacidad de intervención en el medio natural en más de un término municipal, con frecuencia, en más de una comarca. De ese tipo fueron, especialmente, algunos de los monasterios (como Santa María de Valvanera o San Martín de Albelda), pero también podemos incluir en ese modelo la sede de Calahorra o la iglesia de Santo Domingo de la Calzada<sup>42</sup>. De hecho, desde la división de las *mensae*, episcopal y canonical, y la fijación de los arcedianatos, esto es, desde comienzos del siglo XIII, la economía de cada una de las unidades administrativas diocesanas tuvo un carácter estrictamente regional. Con todo, la actuación de estos dos componentes de la Iglesia, regular y secular, a efectos de incidencia en el paisaje fueron diferentes. La primera, la de los monasterios, tuvo un papel más protagonista que la segunda. La Iglesia diocesana, en efecto, parece que se limitó a asegurarse la percepción de los diezmos y primicias de la producción campesina sin interferir en ella. Sólo en el área más inmediata a las localidades que sirvieron de domicilio a los representantes de esa Iglesia diocesana, esto es, Santo Domingo de la Calzada, Nájera, Logroño y, sobre todo, Calahorra, los intereses económicos del obispo, los canónigos o los arcedianos tuvieron una repercusión en el paisaje. En especial, en la ordenación de los recursos de agua, tanto en forma de molinos como en forma de regadío, por consiguiente, de huertas urbanas.

El cuarto y último modelo de intervención en el paisaje correspondió a la acción de los agentes locales. Pudieron ser ciudades y villas (Calahorra; Nájera; Haro; Santo Domingo)<sup>43</sup>, aldeas (Badarán, Cañas), valles (Oja), a través de sus vecinos o de sus concejos. En cada caso, la estructura de poder y la distribución de la riqueza propias de cada comunidad local determinaron los objetivos, for-

42. Referencias en notas anteriores.

43. MARTÍNEZ SOPENA, P., "Logroño y las villas riojanas entre los siglos XII y XIV" (pp. 279-322); y GARCÍA TURZA, F. J., "Logroño como centro articulador de su entorno rural" (pp. 323-370), ambos en J. Á. SESMA MUÑOZ, coord., *Historia de la Ciudad de Logroño*.

mas e intensidad de la acción de los vecinos sobre el medio. En líneas muy generales, los documentos riojanos medievales señalan, a este respecto, tres rasgos<sup>44</sup>: a) una ampliación del espacio agrario a costa del bosque, en el que, sin embargo, apenas se testimonian informaciones explícitas, directas, de roturación. Sucede entre comienzos del siglo X y mediados del XI, parece dirigido por los propios campesinos y coincide con otro de delimitación cada vez más precisa del territorio atribuido a cada una de las comunidades locales; b) una ordenación más estricta de los aprovechamientos de los espacios aldeanos orientado y exigido por la intervención de los poderes señoriales en las aldeas, en las que se atribuyen un poder de disposición sobre montes, bosques, aguas. Es la imagen característica de finales del siglo XI en adelante. Se tradujo, socialmente, en las conocidas tensiones entre señores y campesinos por la explotación de los recursos de cada término; y, económicamente, en los primeros intentos serios, importantes, sobre todo, desde mediados del siglo XIII, de ordenación más orgánica, más homogénea, del terrazgo; y c) una cierta distensión o, más exactamente, una reconversión, de las tensiones, por efecto de la incidencia de la crisis del siglo XIV, a la que siguió, durante el siglo XV, una pugna entre los agentes de modificación del medio natural más poderosos (concejos de las villas; grandes familias nobiliarias, en ocasiones controladoras de aquéllos; señoríos monásticos) que, a efectos de la historia del medio natural riojano, tuvo como consecuencia la definición más estricta de los espacios de aprovechamiento (en especial, bosques y aguas), lo que, a veces, se tradujo en la elaboración de ordenanzas que regularan su utilización<sup>45</sup>.

### **Los escenarios de la evolución del paisaje riojano: la sierra, el somontano, la orilla del río Ebro**

Los que hemos llamado agentes locales de modificación del medio natural de La Rioja presentaban, respecto a los otros, una característica que resulta esencial en nuestra historia. Estaban asentados en los espacios, en los términos territoriales de cada una de las entidades municipales de La Rioja en los que, en última instancia, se fraguaba la relación de ecología, esto es, la relación directa entre

44. Aunque la obra se refiere más precisamente a la ciudad de Logroño, pueden encontrarse abundantes datos y referencias en SESMA MUÑOZ, J. Á., coord., *Historia de la Ciudad de Logroño*.

45. Lógicamente, la evolución diseñada siguió unas pautas que encuentran evidente semejanza en otras regiones de los reinos hispánicos medievales. En esas circunstancias, conviene volver sobre los dos trabajos de GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., referentes a las modificaciones del paisaje rural en el reino de Castilla, ya citados, y buscar una ampliación de sus reflexiones y referencias en: GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. y MARTÍNEZ SOPENA, P., "Los estudios sobre historia rural de la sociedad hispanocristiana", *Historia Agraria. Revista de agricultura e historia rural* (Murcia), 31 (2003), pp. 57-83.

una población y un espacio con vistas a su aprovechamiento<sup>46</sup>. En efecto, a diferencia de los tres modelos anteriores, el último se caracterizó porque sus agentes tenían (o llegaron a tener en el curso de los siglos) estrictamente medidos los kilómetros cuadrados susceptibles de usos alternativos. Podían luchar, y, de hecho, lo hicieron, por ampliar el espacio disponible. Mediante la presión o la compra, los señorios monásticos y, sobre todo, los concejos de algunas villas ensancharon sus territorios: Haro, por ejemplo, lo hizo con la incorporación a su término de algunas aldeas cercanas<sup>47</sup>. Pero, aun con esta ampliación, el espacio seguía teniendo unas dimensiones concretas, medibles, por tanto, en última instancia, ofrecía unos límites a la acción de los agentes de modificación del medio natural.

Después de conocida la identidad de tales agentes, vamos a seguir, en este apartado, los resultados de su acción. Y, para ello, a modo de ejemplo, propongo que observemos el desarrollo de ésta en tres escenarios característicos. La sierra o zona de montaña, representada, en este caso, por el curso alto y medio del valle del río Oja. El somontano, caracterizado por los glacis o relieves suavemente ondulados que descienden hacia el Ebro, dentro del cual elegiremos la aldea de Villagonzalo de Badarán. Y el área de influencia inmediata del río Ebro, con el análisis de una villa como Haro, asentada en su orilla. No oculto que se trata de tres espacios locales de La Rioja Alta, con lo que La Rioja Baja va a quedar un poco menos atendida. Mi mejor conocimiento del territorio y la disponibilidad de mayor abundancia de fuentes relativas a la primera han condicionado mi elección.

Primer escenario, por tanto, la sierra, la montaña. Los datos geográficos los conocemos. Son espacios situados por encima de los mil metros de altitud, en los que el relieve presenta una alternancia entre las cumbres y las faldas de montañas cuya cima se sitúa entre 1.700 y 2.200 metros y el fondo de los valles excavados por los ríos que descienden de los macizos ibéricos hacia el Ebro. Más de la mitad de La Rioja, concretamente, su parte meridional, está caracterizada por una alternancia semejante. De esa extensa superficie, de más de 2.500 kilómetros cuadrados, nos fijamos en las tierras altas del valle del Oja, en el extremo occidental de la región. Se trata de un valle cerrado por este, sur y oeste por las mayores alturas regionales, entre 2.000 y 2.200 metros. El río Oja o Glera lo recorre de sur a norte y, al llegar al somontano, esto es, por debajo de los 800 metros, ensancha el valle tan considerablemente que la sensación visual es que lo difu-

---

46. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., “Elementos de definición de los espacios de poder en la Edad Media”, J. I. DE LA IGLESIA DUARTE, coord., *Los espacios de poder*, pp. 13-46; GARCÍA TURZA, F. J., “Los espacios de poder en La Rioja medieval”, J. I. DE LA IGLESIA DUARTE, coord., *Los espacios de poder*, pp. 483-509.

47. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Haro*, p. 61. En 1325, Haro compra las aldeas de Briñas, Atamauri y Cuzcurritilla y en 1407 se incorpora la de Naharruri (Casalarreina).

mina y propicia un lecho mayor del río muy amplio y amenazador para las poblaciones asentadas en sus orillas. Ello explica la dificultad de los peregrinos jacobinos para atravesarlo y la tardía instalación humana, desde finales del siglo XII, en el núcleo que se convirtió en la villa de Santo Domingo de la Calzada. Precisamente, en el amplio y suavemente moldeado interfluvio entre Oja y Najerilla, se encuentra una zona relativamente amplia y prácticamente despoblada, de unos cien kilómetros cuadrados de terreno pedregoso al que ya Gonzalo de Berceo se refirió como “Valpirri, un sequero logar”.

Desde un punto de vista histórico, el valle del Oja constituyó, sin duda, el escenario de instalación de una comunidad de valle. Tal vez, la única a la que, con bastante seguridad, podemos otorgar ese carácter en La Rioja, aunque otras, como la llamada de las Cinco Villas, a caballo de las sierras de San Lorenzo y Castejón, pudo responder también a ese modelo. En los documentos medievales, el valle del Oja aparecía dotado de una personalidad. Era la *terra de rivo de Oia* o, en otras ocasiones, el *valle de Oggacastro, de vertice montis usque ad Iberum flumen*, como dirá el redactor de los “Votos” de San Millán, al exigir a los vecinos del valle ciertas cantidades de cera en concepto de censo anual a la abadía<sup>48</sup>. El producto exigido, a mediados del siglo XII, sugería ya un paisaje muy poco modificado. La idea la reforzaba el propio texto de los “Votos” cuando, a propósito del valle de Canales y de las Cinco Villas, por tanto, de dos espacios de montaña casi fronterizos con los del valle del Oja, decía que sus aldeas *silvestria in illo confinio videntur posite*. Esto es, parecían localizadas en los confines de la masa forestal de la divisoria de aguas entre el Ebro y el Duero.

La primera mención documental del tramo del valle del Oja al que ahora me refiero, en líneas generales, el situado al sur del estrechamiento del mismo entre las localidades de Santurde y Santurdejo, se produjo a mediados del siglo XI. En efecto, la iglesia de San Salvador en la *villa Sancto Georgio Oliacastro cum eadem villa*, esto es, la iglesia y la aldea de Santurde formaron parte de la dotación inicial de Santa María de Nájera en 1052<sup>49</sup>. En los sesenta años siguientes, tres nuevas referencias sobre el valle vinieron de la mano de otros tantos documentos. Dos de ellos fueron simples donaciones de sendos monasterios. El de San Sebastián, entre Valgañón y Zorraquín, a San Millán de la Cogolla en 1087<sup>50</sup>.

48. UBIETO ARTETA, An., *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia 1976, n° 22. Sobre la fecha de este documento, GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “La construcción de memoria histórica en el monasterio de San Millán de la Cogolla (1090-1240)”, J. CORDERO RIVERA, coord., *Los monasterios riojanos en la Edad Media: Historia, cultura y arte*. Logroño 2005, pp. 85-90.

49. CANTERA MONTENEGRO, M., *Santa María la Real de Nájera*, I, n° 10, año 1052.

50. LEDESMA RUBIO, M<sup>a</sup> L., *Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*. Zaragoza 1989, n° 153, corrigiendo la fecha [1084] del Becerro.

El de Santa María de Ubago, un poco aguas arriba de Ezcaray, en 1110, a Valvanera<sup>51</sup>.

La imagen que los dos textos ofrecían del valle del Oja recuerda mucho la que, hacía más de un siglo, habían proporcionado los documentos riojanos referentes al somontano. Esto es, un espacio de aparente vocación ganadera, pero, sobre todo, un espacio en que no constaba la actividad agrícola. En él, además de la posible comunidad de valle instalada, que, por las huellas toponímicas, era de origen vizcaíno-alavés, el rey, en este caso, Alfonso VI, poseía propiedades, aunque, al parecer, muy limitadas. En cualquier caso, él fue quien realizó las donaciones mencionadas; por lo tanto, el que estimuló a los grandes monasterios riojanos a entrar en el ámbito espacial de una comunidad de valle y, al hacerlo, a contribuir al debilitamiento de ésta. Uno de los textos, al menos, el del año 1087, era suficientemente claro: el monasterio de San Millán podía efectuar presuras, crear pesqueras y levantar molinos en los ríos, esto es, el Oja y sus pequeños afluentes. Pese a estas concesiones, el valle no estaba deshabitado. El mismo texto confirmaba al monasterio en la posesión de *illum locum heremum in sumitate fluminis Oggensis*. Parece razonable pensar que si el documento subrayaba la condición desierta de un lugar debía ser porque existían otros núcleos habitados en la misma zona. La idea la reforzaba el hecho de que el monarca concedía al monasterio inmunidad para que pudiera poblar la aldea desierta *cum homines a se subiectos*, con hombres dependientes. De ellos podría percibir los pagos debidos *homicidii vel fornicii aut latrocinii vel silvastici*. El último vocablo vuelve a sugerirnos la idea de un espacio apenas transformado, de un espacio en estado de *silva*.

Ochenta años más tarde, en torno a 1165, otro documento vino a sugerir algunos cambios en los usos del espacio y en los agentes intervinientes en su aprovechamiento<sup>52</sup>. En efecto, esa área de *silva*, habitada, probablemente, por comunidades pastoriles instaladas en diminutas aldeas o, quién sabe si, por razón de trashumancia, sólo con carácter estacional, en cabañas y *baccarizas*, siguió

51. GARCÍA TURZA, F. J., *Documentación medieval del monasterio de Valvanera (Siglos XI a XIII)*. Zaragoza 1985, nº 205.

52. LEDESMA RUBIO, M<sup>a</sup> L., *Cartulario de San Millán*, nº 287 bis, en pp. 401-402. El documento se incluyó en el Becerro sin foliar y antes del índice. Por evidente error tipográfico, su editora propone la fecha de 21 de mayo de 1053, cuando el texto, fechado por el año de la Encarnación, indica MLXIII. En realidad, el documento [pese a su referencia de haberse redactado *regnante rege Sancio in Pampilonia et Nagera, filius Garsie strenuissimi regis qui fundavit monaestrium Sancti Emilianii ubi nunc est collocatum*] habría que datarlo cien años después, en el abadiato de García, probablemente en 1163, fecha que se convendría con la del documento nº 405, de 7 de mayo de 1164, que recoge un texto parecido de acuerdo entre los concejos de Ojacastró, Ezcaray y Valgañón y el abad García de San Millán sobre el cuidado de vacas y bueyes del monasterio.

suscitando el interés económico del monasterio de San Millán. En efecto, el texto sugiere la existencia de una serie de acuerdos entre la abadía y unas cuantas comunidades locales para el aprovechamiento de los pastos comunes o que el cenobio pretendía comunes. Más concretamente, el monasterio acordó *cum omnibus villis Oiacastransibus* la regulación de aprovechamientos pastoriles para los ganados ovino y vacuno. De esa forma, a finales del siglo XII, mientras las localidades del somontano o del valle del Ebro mostraban ya sensibles progresos tanto en el proceso de agrarización como en el de individualización político-territorial a escala de villa o de aldea, en el valle del Oja, las condiciones seguían siendo diferentes. Desde el punto de referencia señalado, se caracterizaban por una permanencia de condiciones ecológicas boscosas susceptibles de aprovechamiento ganadero y por un vigor de la comunidad territorial de valle por encima de la local de aldea.

Lo significativo de la historia medieval del valle fue que, siglo y medio más tarde, un documento de 1312 continuaba confirmando la existencia de un desfase cronológico semejante en los desarrollos económicos y sociales del valle del Oja con respecto a las aldeas del somontano. El rey Fernando IV veía también ahora, como su lejano predecesor Alfonso VI, un espacio boscoso y poco poblado. Para estimular la instalación humana, el monarca recurrió a expedientes que recordaban los utilizados, nada menos que doscientos cincuenta años antes, en la repoblación de villas de frontera como Sepúlveda. En efecto, “porque este valle de la villa de Ojacastró e Escaray e Zurraquin e Valgannon e sus terminos [...] se pueble mejor, es mi merced que los homes e mugeres homicianos e malfechores que se vinieren a acoger en el dicho valle [...], que ninguna justicia non sea osada de entrar”<sup>53</sup>. En definitiva, la sierra de San Lorenzo, como las de Castejón o los dos Cameros continuaban siendo, a finales de la Edad Media, un espacio boscoso, una reserva para el ganado. No olvidemos que, unos siglos antes, a fines del siglo XI, vecinos de estas tierras altas de los valles del Oja, Najerilla e Iregua habían emigrado hacia las estribaciones del Sistema Central. Allí, como ganaderos altivos, los encontró Ángel Barrios cuando estudió la composición humana de las tierras situadas entre el Duero y la Cordillera central; las tierras de la Extremadura histórica<sup>54</sup>.

Segundo escenario, el somontano. En La Rioja, constituye una franja de unos cien kilómetros de longitud que ocupa las tierras situadas aproximadamente entre los 750 m. y los 500 m. de altitud con una anchura máxima de unos 20 kiló-

53. MARTÍNEZ DÍEZ, G., “Fueros de La Rioja”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 49 (1979), nº 25, pp. 451-452.

54. BARRIOS GARCÍA, Á., “Repoblación de la zona meridional del Duero. Fases de ocupación, procedencias y distribución espacial de los grupos repobladores”, *Studia Historica, Historia Medieval*, III (1985), pp. 33-82.

metros en los meridianos de Grañón o de Alesanco y una mínima de unos 10 kilómetros en los meridianos de Ribafrecha o Ausejo. Su disposición en glaciares de suave pendiente, que enlazan con las terrazas medias y altas de los distintos ríos, y su composición litológica, en que dominan areniscas y margas, proporciona, salvo en pequeñas áreas de costras calizas, de yesos o, en el extremo oriental de la región, de extensiones excesivamente pedregosas, a las que, sin embargo, puede acomodarse el viñedo, un escenario en que la roturación de la masa arbórea no ha sido especialmente difícil y, por el contrario, ha proporcionado espacios de fácil y rentable utilización agrícola. Una pluviosidad anual que ronda los 500-600 mms., con lluvias predominantemente en primavera, completa las condiciones de desarrollo del somontano riojano.

Esta unidad paisajística, que es la que identificamos mentalmente con La Rioja por antonomasia, es la que ha acogido, históricamente, la mayor densidad de núcleos y, por tanto, en general, los términos municipales más reducidos. Estas condiciones se cumplen, especialmente, en La Rioja Alta, en el triángulo Foncea-Grañón-Haro y en el círculo de aldeas en torno a Nájera, mientras que es menos evidente en La Rioja Baja, donde, como apunté antes, los núcleos de poblamiento aparecen más vinculados a los fondos de los valles de los afluentes del Ebro o a la primera terraza de éste. De ese mundo de aldeas del somontano, cuyos términos en La Rioja Alta no pasaban, con frecuencia, de las cuatrocientas hectáreas, he seleccionado la de Villagonzalo<sup>55</sup>. Los habitantes de este núcleo, con los de sus vecinos Badarán, Terrero y Villadolquit, se integraron en un solo (el de Badarán), que se rodeó de una cerca por decisión del abad de San Millán en mayo de 1326, en medio de las turbulencias de la crisis del siglo XIV.

El término resultante de esta agregación, el actual Badarán, tiene hoy una superficie de veinte kilómetros cuadrados. Su forma recuerda, muy imperfectamente, la de un rombo atravesado, en el sentido suroeste-este, por el río Cárdenas, afluente del Najerilla. El curso fluvial constituye una especie de eje hacia el que desciende, desde el norte y, más marcadamente, desde el sur, el relieve del término actual. Dentro de éste, la configuración física y los rasgos de los suelos permiten señalar tres áreas. La del norte, de relieve suave, tierra apta para el cereal y el viñedo. La del centro, una estrechísima franja constituida por el lecho mayor del río Cárdenas, muy fértil pero exigente en mano de obra para trabajar las pesadas tierras aluviales. Y la del sur, que asciende hasta un lugar de micro-

---

55. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., "Aldea y comunidad de aldea en La Rioja medieval: el caso de Villagonzalo (Badarán)", *Príncipe de Viana* XLVII (1986), anejo 2, *Homenaje a José María Lacarra*, pp. 191-211. Véase también: GARCÍA TURZA, F. J., "Las aldeas de La Rioja medieval. El ejemplo de Villanueva", *II Semana de Estudios Medievales* (Nájera, 5 al 9 de agosto de 1991). Logroño 2002, pp. 233-241.

topónimo expresivo (“Guardia”), aparentemente menos dispuesta para la agricultura y más para el desarrollo del bosque.

La primera mención de Villagonzalo data del año 952 y en ella se alude a un uso, mancomunado con Terrero, de los pastos y aprovechamientos ganaderos<sup>56</sup>. Esa imagen de vocación ganadera se prolongó en el tiempo. Al menos, en 1044, un texto que el copista del becerro del monasterio de San Millán de la Cogolla, señor de la aldea de Villagonzalo, tituló *fuero de defesas de Matrice* o Madriz (aldea englobada en el actual núcleo de San Millán), volvía a recordar esa circunstancia<sup>57</sup>. Con todo, la necesidad de regular por escrito los usos del espacio boscoso podía ser indicio de que empezaba a preocupar una cierta disminución de los espacios forestales y ganaderos. El documento distingue, al menos, tres situaciones posibles en el ejercicio de los derechos de aprovechamiento de madera, leña y pasto. Recordémoslas ya que pueden resultar orientativas para la historia de otras aldeas del somontano riojano.

En principio, los vecinos de Villagonzalo, como los de las limitáneas aldeas de Cordovín y Terrero, tenían derecho a que sus rebaños pastaran, en comunidad con los de Madriz, salvo en las dehesas que los campesinos de esta última aldea disfrutaban con carácter exclusivo. En un segundo conjunto de dehesas, los vecinos de Villagonzalo, sin derecho a sacar madera o cortar leña, podían enviar sus ganados para que pastaran durante el día, aunque, por la noche, debían retornar a los corrales de la aldea. Y, por fin, en un tercero, los aldeanos de Villagonzalo podían incluso levantar cabañas y majadas de modo que sus ganados se refugiaron en ellas de forma más estable. En resumen, el documento del “Fuero de las defesas de Matrice” parecía constituir un instrumento de defensa de los espacios forestales y ganaderos, síntoma de su progresiva reducción. Cinco años más tarde, dos testimonios complementarios rubrican tanto la orientación, hasta ese momento, ganadera de la aldea como sus dificultades para mantenerla ante la presión roturadora. De un lado, en 1049, el rey navarro García Sánchez III condonó a Villagonzalo, Cordovín y Terrero la prestación de transporte de madera al palacio real previa entrega de ochenta vacas, seiscientos carneros y cien puercos<sup>58</sup>. De otro lado, por estas mismas fechas, Villagonzalo constituía su propia dehesa en lo que será el extremo noroccidental de su término, frontero con la Rad de Villar de Torre.

Hacia finales del siglo XI, el aumento de la documentación permite ver con mayor seguridad un cambio en el paisaje de Villagonzalo<sup>59</sup>. Para esas fechas, las

56. UBIETO ARTETA, An., *Cartulario de San Millán*, nº 65.

57. UBIETO ARTETA, An., *Cartulario de San Millán*, nº 231.

58. UBIETO ARTETA, An., *Cartulario de San Millán*, nº 256.

59. El proceso, general en La Rioja Alta, fue analizado y valorado por GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., “Crecimiento demográfico y ordenación del espacio en La Rioja Alta en el siglo XI”, *Anuario de Estudios Medievales*, 15 (1985), pp. 63-83.

manchas boscosas de las dehesas de glandíferos se habían reducido y ocupaban el círculo más exterior del término, donde constituían, al menos, se apreciaba claramente en el oeste, su límite con los de Cañas, Villar de Torre y Madriz. Fue en esos espacios, precisamente, donde tanto hacia los años 1100 como, sobre todo, un siglo después, los campesinos de Villagonzalo trataron de adquirir, mediante roturación, unos espacios para sus campos de cereal y, en menor medida, su viñedo. Esa imagen de aprovechamiento heterogéneo del círculo exterior del término de Villagonzalo (bosque de robles; cereal; viñedo) se simplifica conforme nos acercamos al núcleo poblado.

En ese otro círculo interior, además de los linares instalados en la orilla de varios arroyos o del río Cárdenas, nos encontramos con dos espacios que apuntaban ya dedicaciones económicas más homogéneas. De un lado, el de las que habían sido las sernas de Avantines y Roxo, orientado al cereal. De otro lado, Badarán, nombre aparecido en 1090 y que, en los dos siglos siguientes, denominará al principal pago de viñedo del término. En uno y otro espacio, los documentos de los siglos XII y XIII y la fijación de algunos topónimos acreditan una especialización en las dedicaciones, con una tendencia a reservar áreas del término a cada uno de los dos cultivos dominantes, el trigo y la vid. Por su parte, la estrecha banda de suelos aluviales del lecho del río Cárdenas propiciaba la instalación de los linares y de las huertas. Villagonzalo adquiriría así una diversificación de orientaciones económicas que fue, sin duda, estimulada y aprovechada por su señor, el abad del monasterio de San Millán de la Cogolla, situado a una hora de distancia a pie.

El tercer escenario escogido para el análisis de las relaciones entre población y medio natural en La Rioja ha sido el área de influencia directa del río Ebro, su cubeta en sentido estricto. Y, dentro de los cien kilómetros de su recorrido riojano, he seleccionado el término de una villa altorriojana, la de Haro<sup>60</sup>. De esa forma, después de un escenario de valle de montaña y otro de aldea de somontano, observaremos la dinámica de una villa asentada en la confluencia y en la orilla derecha de los ríos Tirón y Ebro. A la vez, cambiamos también de cronología; de la mano del estudio de Francisco Javier Goicolea, nos adentramos en la baja Edad Media para estudiar especialmente la evolución del paisaje de Haro en el siglo XV.

Antes de esa fecha, la zona de Haro, puerta de entrada del Ebro en La Rioja por las conchas de Bilibio y Buradón, había conocido una historia muy semejante a los numerosos núcleos altorriojanos. Tras la ocupación cristiana de La Rioja, Bilibio y Buradón sonaron como asiento de tenentes y dominantes, papel en el que Haro los irá sustituyendo desde mediados del siglo XI. Por las mismas fechas, las grandes abadías de San Millán de la Cogolla y Santa María de Irache recibieron

---

60. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Haro*.

en donación propiedades en la zona, incluido algún pequeño monasterio. Con todo, la imagen proporcionada por los documentos hasta mediados del siglo XII era la de una escasa intervención de esos agentes señoriales en la zona hareense.

En 1187, la aldea de Haro, por decisión de Alfonso VIII, se convirtió en villa dotada de un fuero de los llamados de francos, inspirado, aunque con texto independiente, en el de Logroño. Por debajo de las cláusulas generales que conocemos, el texto foral parecía subrayar una orientación social y tres económicas. La primera, explicable por la situación fronteriza de la plaza frente al reino de Navarra, es la militar. Las otras, que interesan más a nuestro argumento, eran: la actividad mercantil, la agricultura y, más expresamente, la derivada de la explotación que se concedía a los pobladores en *omnibus montibus de Bilivio et de Faro* y en *montibus et hereditate de Valpierre*, aquel “logar sequero”, de que Gonzalo de Berceo hablará años más tarde. En consecuencia, a tenor del fuero, Haro iba a disponer de un término de unos setenta kilómetros cuadrados de extensión.

En los años que siguieron a la concesión del fuero, la población de la villa intensificó la explotación agraria del entorno del núcleo, pero, a la vez, tuvo que empezar a hacer frente a las pretensiones de aprovechamiento ganadero de los montes de Bilibio que esgrimió el monasterio cisterciense de Santa María de Herrera, fundado casi por las mismas fechas<sup>61</sup>. Los enfrentamientos por esa razón entre la abadía y la villa de Haro se recrudecieron a mediados del siglo XIII y se complicaron por la intervención del concejo de Miranda de Ebro, en cuyo término había nacido el monasterio de Herrera, y que tampoco estaba dispuesto a renunciar a sus intereses ganaderos en los montes de Bilibio<sup>62</sup>. La discusión se centraba, por tanto, en la defensa de un espacio ganadero y en la pretensión de su uso en exclusiva por las partes contendientes. Los diversos intentos de acuerdo entre éstas, que se prodigaron en la segunda mitad del siglo XIII, sólo fructificaron a mediados del siglo XIV cuando los concejos de las dos villas y el monasterio acordaron realizar la división y el reparto de la llamada dehesa de San Llorente. Casi por los mismos años, en 1347, la villa de Briones aceptaba la sentencia que había dictado que Haro había comprado hacía poco tiempo la aldea de Cuzcurritilla a los efectos de ampliar su término.

A pesar de las protestas de Santa María de Herrera, que estimó que el acuerdo sólo servía para asegurar los derechos de Haro y Miranda a costa de los suyos, la segunda mitad del siglo XIV pareció caracterizarse por una distensión de los enfrentamientos por los montes de Bilibio. Sin embargo, desde principios del siglo XV, los datos empezaron a revelar un aumento de la presión de la población

61. CADIÑANOS BARDECI, I., *Monasterios mirandeses*, pp. 9-126.

62. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á., “Medio natural e historia medieval: Miranda de Ebro y su entorno (siglos VIII-XVI)”, J. CLEMENTE RAMOS, ed., *El medio natural en la España medieval*, pp. 105-139.

de Haro sobre el espacio<sup>63</sup>. En 1407, la villa amplió su término en unos diez kilómetros cuadrados al incorporarse, mediante contrato de arrendamiento suscrito con el monasterio de Santa María de Cañas, la aldea de Naharruri, actual Casalarreina, a orillas del río Oja y con excelentes posibilidades de explotación de un terrazgo fácilmente diversificable en que los cultivos de regadío podían tener un cómodo desarrollo<sup>64</sup>. En los años siguientes, la emigración de campesinos de los dominios señoriales cercanos a los términos de las villas alorriojanas, entre ellas, la de Haro, benefició en concreto a su aldea de Naharruri, que, según el padrón del año 1512, era la más poblada y rica del alfoz<sup>65</sup>.

Los síntomas de recuperación de los efectivos demográficos de Haro y su término, visibles desde comienzos del siglo XV, se aceleraron a partir de mediados de la centuria. Entre ellos, dos tuvieron especial incidencia en la evolución del paisaje. El primero, los repartos de “suertes” que se llevaron a cabo entre los vecinos del núcleo urbano y de las aldeas para el aprovechamiento de los pagos de Zaballa y Tondón. El segundo, la ordenación de los aprovechamientos de los montes de Bilibio, que incluyó, de un lado, el rompimiento de tierras y, por otro, la autorización a los vecinos para construir corrales para el ganado. En los dos casos, se trataba de disposiciones que el concejo se vio obligado a tomar a remolque de las numerosas roturaciones ilegales que los vecinos estaban protagonizando desde los años 1440. En este ambiente de ampliación del espacio cultivado y, en general, de una ordenación más estricta de los usos del espacio, se constataba en Haro a finales del siglo XV un paisaje significativamente diversificado<sup>66</sup>.

Dentro de él, la extensión mayor con diferencia se dedicaba, desde luego, al cereal. En primer lugar, al trigo, cuyo cultivo creció en detrimento de la cebada, hasta ocupar los dos tercios del terrazgo cerealista, mientras el centeno y la avena mantenían sus proporciones entre una décima y una vigésima parte del total de los cereales. En general, las tierras dedicadas a éstos se localizaban en los pagos de la vega del río Tirón, aunque, desde mediados del siglo XV, el cereal se instaló también en los espacios roturados de Zaballa en el sur y Bilibio en el noroeste del término. El segundo cultivo en extensión, y el primero en beneficios, fue el viñedo. Ocupaba no sólo, como es regla general, los terrenos más sueltos

---

63. El fenómeno, con sus diferencias cronológicas, fue muy general: DÍAZ DE DURANA, J. R., “La recuperación del siglo XV en el Nordeste de la Corona de Castilla”, *Studia Historica*, Historia Medieval, VIII (1990), pp. 79-113. Precisiones estadísticas en el caso logroñés pueden verse en: DÍAZ DE DURANA, J. R. y GARCÍA FERNÁNDEZ, E., *Demografía y sociedad: la población de Logroño a mediados del siglo XV*. Logroño 1991.

64. GOICOLEA JULIÁN, F. J., “La expansión territorial de los núcleos urbanos y la articulación de las relaciones con sus aldeas en La Rioja Alta medieval”, *Anuario de Estudios Medievales*, 32/1 (2002), pp. 293-331.

65. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Haro*, pp. 32-37.

66. GOICOLEA JULIÁN, F. J., *Haro*, pp. 55-90.

y pedregosos, que el cereal evitaba, sino también otros más fértiles, donde, en especial, desde 1440, se plantaron, de forma continuada, nuevos majuelos. La ampliación del espacio dedicado al viñedo a finales del siglo XV es un dato comprobado tanto en La Rioja Alta como en lo que hoy llamamos Rioja alavesa<sup>67</sup>. Al compás de ella, se intensificó la ordenación homogénea del terrazgo con la constitución específica de pagos de viñedo, en lo que parece fueron pioneras las tierras que, en su momento, habían sido heredades de las decanías del monasterio de San Millán en el término de Haro.

El tercer elemento del paisaje del entorno de Haro lo constituían los cultivos exigentes en humedad que, en los pagos cercanos a la villa, constituían un cinturón de huertas, linares y cañamales. La tendencia a la ampliación de este espacio de huertas fue frenado por las ordenanzas concejiles de 1453, que, para preservar las extensiones convenientes al cereal, limitaron a una fanega de sembradura las heredades que los vecinos podían tener en los pagos de regadío. Precisamente, algunas de esas heredades de huerta, con las que se asociaba una amplia variedad de árboles frutales, estaban cercadas con muros y estacadas. Como se ve por los datos relativos al cultivo del viñedo y a las huertas, los decenios finales del siglo XV y el primero del siglo XVI conocieron algunos cambios significativos en el paisaje del término de Haro. La tendencia, por encima de la dialéctica entre el cereal y el resto de las dedicaciones, subrayaba un interés por los productos comercializables. En esa misma dirección se movió la provisión de don Bernardino Fernández de Velasco, señor de la villa, que el concejo de Haro hizo suya en 1509. Por ella, de un lado, se disponía “que todos los vesinos de la dicha villa que tienen heredades ayan de poner hárboles en ellas, de mançanos e almendros e çeresos e guindales e otros hárboles de manera que las heredades de todos los términos estén pobladas de los dichos árboles”. Y, de otro, el Condestable ordenaba que “se pongan en los términos de esta villa holibos en los términos que mejores sean para que se puedan haser”; y, para ello, se dispuso que “bayan algunas personas a tierra de Harne do y otras partes a buscar los más que se pudieran aver”.

El terrazgo del término de Haro y sus aldeas se complementaba, a efectos de dedicación económica y de paisaje, con las tierras de aprovechamiento ganadero y forestal. Dentro de ellas, se distinguían tres tipos. Los ejidos, espacios de alimentación de la cabaña ganadera, permanentemente amenazados, desde mediados del siglo XV, por los rompimientos protagonizados por los vecinos. Las dehesas con monte de robles y encinas, sólo significativas en la zona de Bilibio

---

67. DÍAZ DE DURANA, J. R., “La recuperación del siglo XV”, pp. 97-98. La consolidación vitivinícola de las dos Riojas facilitó su conversión en abastecedoras principales de vino de los territorios vizcaíno y guipuzcoano. Nuevos datos en: SÁINZ RIPA, E., “Viñas y vinos en la comarca calceatense durante los siglos XIII, XIV y XV”, *Berceo*, 129 (1995), pp. 113-137; GOICOLEA JULIÁN, F. J., “El vino en el mundo urbano riojano a finales de la Edad Media”, *En la España Medieval*, 30 (2007), pp. 217-244, en particular, pp. 219-223.

aunque había otras de menor entidad en Cuzcurritilla y en la Serna. Y, por fin, los sotos, de alisos, fresnos y mimbreras, de los que los principales eran los situados a orillas del Ebro. El conjunto de estos espacios forestales no debía ser suficiente para las necesidades de la población de Haro y sus aldeas. O, al menos, no lo era para el aprovisionamiento de ciertos ejemplares de árboles cuya madera sirviera para la construcción de obras públicas como el puente. Al menos, induce a pensarlo así el hecho de que, de vez en cuando, el concejo de Haro tuviera que solicitar a la cercana villa de Peñacerrada, del otro lado del río Ebro, el arriendo de la explotación de sus montes de robles y hayas.

Del conjunto de datos relativos al tercer escenario escogido se deducen dos cosas: una, que el término de Haro ofrecía un paisaje muy diversificado, con dominio del cereal y el viñedo; y dos, más importante para un historiador, que ese paisaje se modificaba de forma significativa, si no cuantitativamente sí cualitativamente, a finales del siglo XV. En este segundo orden de cosas, es imprescindible observar dos datos. De un lado, cómo el proceso de roturaciones, signo de una presión de la población sobre el medio natural, se realizaba en beneficio del cereal, pero en parte debido al hecho de que espacios dedicados al cereal habían pasado a ser ocupados por el viñedo. Y, de otro, cómo aquella intensificación de la presión sobre el espacio, producto, en buena medida, de objetivos de comercialización, se tradujo, igualmente, en una ampliación de las tierras sujetas a regadío y, en consecuencia, en un aumento de las obras de infraestructura orientadas a aquel fin<sup>68</sup>. La circunstancia no fue, desde luego, excepcional en Haro. Por las mismas fechas, otros concejos riojanos, en especial, los de Logroño y Calahorra, trataban, igualmente, de ordenar y ampliar las posibilidades de regadío de las corrientes de agua que atravesaban sus términos respectivos.

### **Conclusión: la evolución medieval del paisaje en La Rioja**

El conocimiento de la geografía física de La Rioja, el de las grandes líneas de su evolución histórica y el de la identidad de los agentes gestores de las modificaciones del medio natural han servido de marco de referencia para situar los datos derivados de la documentación medieval que nos permitieran presentar lo que, en principio, estimábamos podían ser tres escenarios característicos de la evolución del paisaje. Característicos por su localización geográfica (sierra, somontano, orilla del Ebro) pero también por su personalidad sociopolítica (un valle, una aldea, una villa), lo que podía hacer de ellos los representantes de otros tantos modelos de acción sobre el medio y, por tanto, de evolución del paisaje.

---

68. GOICOLEA JULIÁN, F. J., "Mundo urbano y actividades económicas en La Rioja Alta bajomedieval", *Espacio, Tiempo y Forma*, Historia Medieval, 11 (1998), pp. 251-254.

De lo dicho hasta aquí, me interesa deducir dos órdenes de conclusiones. El primero se refiere a *las dinámicas de cambio de paisaje*. El segundo a los resultados de esos cambios. Por lo que se refiere a las dinámicas, hay que distinguir:

- a) La dinámica de construcción del espacio agrario o lo que es lo mismo la dialéctica *ager versus saltus*. Con una imagen dominante: esa dialéctica se tradujo en un proceso de roturaciones prácticamente continuo entre los siglos X y XV, con una interrupción aparente en la segunda mitad del siglo XIV y tres momentos álgidos (finales del siglo XI; finales del siglo XIII; segunda mitad del siglo XV). Ese proceso tuvo lugar a la escala de cada una de las entidades socioterritoriales (valles, aldeas, villas) que se fueron constituyendo en La Rioja (de ahí el interés de conocer en cada momento la identidad de los agentes con poder de actuación en el medio natural) y tuvo, sin duda, una especial repercusión paisajística en el somontano. Junto a esa imagen dominante de la roturación, habría que seguir la pista de procesos, sin duda menos relevantes pero, tal vez, significativos, de posible desecación o, al menos, regulación de las aguas de los ríos afluentes del Ebro, que, a finales del siglo XV, alcanzaron notoriedad.
- b) La dinámica de modificación del espacio de *ager*. Una imagen general, poco matizada, tendería a subrayar dos datos, por otro lado, ciertos, del paisaje medieval de los términos de villas y aldeas riojanas: el policultivo y el dominio del cereal. Una imagen más ajustada y, sobre todo, más atenta a los cambios, observaría que esos dos datos primarios se movieron a lo largo de la Edad Media. Y lo hicieron, sobre todo, en dos direcciones. La sustitución de algunos campos de cereal por otros de viñedo, en especial, en el somontano. La ampliación del área de huertas con la consiguiente ordenación de la utilización colectiva del agua (canales, acequias, regueras, etc., compaginados con los cuérnagos molinares), en particular, en las tierras aluviales de los afluentes del Ebro y, en menor medida, de este mismo. Estos dos procesos parece que fueron especialmente significativos en la segunda mitad del siglo XV. Hasta el punto de que cabría decir que la recuperación demográfica y económica de La Rioja en ese siglo se hizo más en favor del viñedo que del cereal. Tal vez, porque el descenso de la extensión dedicada al cereal pudo paliarse, en parte, con la ampliación de la parte sujeta a regadío, en especial, de las huertas, como, al menos, se comprobaba en Haro, Calahorra y Logroño.

Por lo que se refiere a *los resultados de los cambios en los paisajes*, habría que medir puntualmente los efectos de las dos dinámicas que acabo de apuntar para proponer una distribución y evolución del paisaje en La Rioja medieval tanto en los aspectos del tiempo como en los del espacio.

- a) Por lo que hace a la cronología, mi conclusión es que La Rioja fue, entre los siglos X y XV, un escenario de modificaciones del medio natural que

resultaron constantes en el tiempo y muy concretas en el espacio. Tales modificaciones tuvieron una dirección principal: la roturación del bosque en beneficio de la agrarización del espacio; una dirección menor: la desecación o, al menos, el control de las aguas en los cursos bajos de los ríos regionales; y unas ciertas variaciones de carácter pendular: del policultivo de subsistencia dominante en el siglo X a la cerealización y viñedización de finales del siglo XIII; de ésta a la recuperación del bosque en las áreas marginales de los términos en el siglo XIV; y de ésta a un cierto policultivo de orientación comercial a finales del siglo XV, dentro del cual, el viñedo, las huertas y frutales y hasta el olivo jugaron papeles significativos. No tanto por su extensión, siempre muy inferior a la del área cerealera, cuanto por su valor de síntoma de una economía comercializada que se alejaba de la economía de subsistencia propia del campesinado de la región.

- b) Por lo que hace al espacio, por debajo de estas líneas generales o pendulares de comportamiento, los paisajes de La Rioja dejaban ver, a finales del siglo XV, características comarcales que, en buena medida, se han prolongado hasta nuestros días. Ellas dibujan los cuatro paisajes riojanos reconocibles. El de la sierra, dominio del bosque y la ganadería; el de los valles de los ríos alto riojanos, dominio del policultivo y de un equilibrio ganadería/agricultura; el del somontano, dominio del cereal y el viñedo; y el de los valles de los ríos bajo riojanos y del propio Ebro, dominio de las huertas.



UNIVERSIDAD  
DE LA RIOJA